DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 31 de Julio de 1981

Tomo 304 Año LXXV Número 21040

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

24

Resolución 1.480/981. — Se designan funcionarios administrativos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

25

Resolución 1.481/981. — Se designan funcionarios especializados en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

26

Resolución 1.482/981. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

27

Resolución 1.483/981. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

28

Resolución 1.484/981. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

29

Resolución 1.491|981. — Se deja sin efecto la designación de una funcionaria en el Hospital Maciel.

30

Resolución 1.492|981. — Se deja sin efecto la designación de una funcionaria para ocupar un cargo en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Ministerio de Agricultura y Pesca

31

Resolución 1.460|981. — Se otorga permiso de pesca comercial, a la firma propietaria de la embarcación denominada "Nurymar I".

32

Resolución 1.543/981. — Se designa Subsecretario de Estado en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia

33

Resolución 1.466/981. — Se efectúan promociones en los Escalafones Administrativo y de Servicio pertenecientes a la Unidad Ejecutora 06.

34

Resolución 1.467/981. — Se acepta la renuncia presentada al cargo de Administrativo III por una funcionaria de la Unidad Ejecutora 06.

Intendencia Municipal de Canelones

35

Resolución. — Se modifica el artículo 20 de la Ordenanza de Patente de Rodados.

Banco Central del Uruguay

36

Resolución. — Se modifican disposiciones del régimen de exportaciones.

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

1

Decreto Constitucional Nº 11|981

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Acto Institucional 11

Montevideo, 28 de julio de 1981.

Visto: el orden institucional transitorio establecido por el decreto del 27 de junio de 1973 y la necesidad de ajustarlo a los efectos de la continuidad del actual proceso hacia el logro de las metas trazadas en cuanto a instituciones políticas se refiere.

Considerando: I) Que en ese orden se hace indispensable reestructurar el actual Consejo de Estado no sólo en lo relacionado con su integración, sino también y fundamentalmente con sus competencias, así como especificar los términos del mandato del futuro Presidente de la República en el marco de las metas políticas que se pretende alcanzar;

Considerando: II) Que la participación de los grandes grupos políticos en la conducción futura del país deberá lograrse luego que los partidos políticos funcionen en un marco jurídico claro y definido, para lo cual se hace indispensable la sanción de las normas respectivas;

Considerando III). Que corresponde que el Consejo de Estado en esta etapa asuma ampliamente la función legislativa y participe en las funciones políticas de control de los Organos del Estado;

Considerando: IV) Que con relación a las funciones constituyentes, ellas podrán ser ejercidas en la oportunidad y en la forma que se determine

El Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere la institucionalización del proceso cívico - militar

DECRETA:

Artículo 1º El Consejo de Estado tendrá las competencias legislativas y de control y coadministración que la Constitución de la República de 1967 atribuía a la Asamblea General, a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Representantes.

Exceptúanse de lo establecido en el inciso precedente las atribuciones que corresponden al Consejo de la Nación, según las previsiones del decreto Constitucional 2, del 12 de junio de 1976.

Art. 2º Deróganse los artículos 4º y 11 del decreto Constitucional 2, del 12 de junio de 1976.

El inciso agregado al artículo 160 de la Constitución de la República por el artículo 8º del citado decreto Constitucional quedará redactado de la siguiente manera:

"Tendrá igualmente competencia privativa actuando con el Consejo de Seguridad Nacional, para la determinación de los objetivos nacionales y la formulación de las pautas respectivas así como de su evaluación".

Art. 3º El Consejo de Estado, que empezará sus funciones el 20 de agosto de 1981 y cesará el 15 de febrero de 1985, se compondrá de treinta y cinco miembros titulares y será designado por el Poder Ejecutivo.

Este designará también a los suplentes, los que ocuparán las vacantes temporales o definitivas que se produzcan por cualquier motivo del modo que establecerá la correspondiente resolución de designación. Sin perjuicio de ello, se aplicarán, en lo pertinente, las disposiciones que al respecto establezca la ley. En caso de agotarse la nómina de suplentes, las sucesivas designaciones serán realizadas por el Consejo de la Nación (artículo 1º y 2º del decreto Constitucional 2, del 12 de junio de 1976).

Bastará la mayoría de votos de presentes en el Consejo de Estado para que este cuerpo acepte la renuncia de sus miembros.

Art. 4º Los miembros que integran actualmente el Consejo de Estado cesarán en sus cargos el 19 de agosto de 1981.

Art. 5º El Presidente de la República designado por el Consejo de la Nación asumirá su cargo el 1º de setiembre de 1981 y durará en el mismo hasta el 1º de marzo de 1985.

Art. 6º Las disposiciones contenidas en los artículos 3º, 4º y 5º empezarán a regir desde la fecha del presente decreto Constitucional, en tanto que las previstas en los artículos 1º y 2º lo harán el 20 de agosto de 1981.

El Consejo de la Nación y el Poder Ejecutivo procederán a la designación del Presidente de la República y de los miembros del Consejo de Estado, respectivamente, antes de la última fecha señalada por el inciso precedente.

Art. 7º Comuníquese, etc. — APARICIO MENDEZ. — General YAMANDU TRINIDAD. — WALTER RAVENNA.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial", de fecha 1º de abril de 1981, se publicó el decreto 92|981, por el cual se aprueba el Plan de Inversiones para el ejercicio 1981, padeciéndose los siguientes errores:

En el artículo 7º, 2º párrafo, renglón 4º donde dice: "o". Debe decir: "y".

En el Anexo I, Inciso 01, Programa 2.01, Proy. 006 el número 1450 de la columna Donaciones, etc. corresponde a la columna de Total.

En el mismo Programa - Proy. 008 en la columna de Total donde dice: 750. Debe decir: 350.

En el Anexo I, Inciso 02, Programa 2.10, Corresponde Unidad Ejecutora 08.

En el Anexo I, Inciso 03, Programa 2.07, corresponde Unidad Ejecutora 83.

En el Anexo I, Inciso 03, Programa 2.08, corresponde Unidad Ejecutora 85.

En el Anexo I, Inciso 03, Programa 2.09, corresponde Unidad Ejecutora 86.

En el Anexo I, Inciso 03, Programa 2.10, corresponde Unidad Ejecutora 87.

En el Anexo I, Inciso 03 Programa 2.10, en total Programa en columna subtotal debe decir: 2.100.

En el Anexo I, Inciso 03, Programa 2.11 Proy. 002, Unidad Ejecutora 90.

En el Anexo I, Inciso 03, Programa 2.13, corresponde Unidad Ejecutora 92.

En el Anexo I, Inciso 04, Programa 2.01, Proy. 001, 005, 006, 008 corresponde a la Unidad Ejecutora 01.

En el Anexo I, Inciso 04, Programa 2.02, corresponde Unidad Ejecutora 02.

En el Anexo I, Inciso 04, Programa 2.03, corresponde Unidad Ejecutora 03.

En el Anexo I, Inciso 04, Programa 2.04, Proy. 001, 002 corresponde a la Unidad Ejecutora 04.

En el Anexo I, Inciso 04, Programa 2.05, corresponde Unidad Ejecutora 09.

En el Anexo I, Inciso 04, Programa 2.07, Proy. 001, 002 corresponde a la Unidad Ejecutora 24.

En el Anexo I, Inciso 05, Programa 2.14, Proy. 001, corresponde a la Unidad Ejecutora 15.

En el Anexo I, Inciso 07, Programa 2.07, Proy. 012 en años 1982 y 1983 debe agregarse (1).

En el Anexo I, Inciso 08, Programa 2.14, corresponde Unidad Ejecutora 10.

En el Anexo I, Inciso 10, Programa 2.03, Proy. 078 donde dice: R. 6 debe decir: R. 30.

En el Anexo I, Inciso 10, Programa 2.03, Prov. 103 el valor 8.900 del año 1982 corresponde al Proy. 078.

En el Anexo I, Inciso 10, Programa 2.05, Proy. 001, corresponde a la Unidad Ejecutora 05.

En la página 1025—A donde dice: Rentas Generales. Debe decir: FIMTOP.

En el Anexo I, Inciso 11, Programa 2.01, Proy. 002 donde dice: "Equipo y Adquisición de Vehículos". Debe decir: "Equipamiento y Adquisición de vehículos".

En el Anexo I, Inciso 11, Programa 2.01, Proy. 002 corresponde a la Unidad Ejecutora 01.

En el Anexo I, Inciso 11, Programa 2.02, Proy. 003 corresponde a la Unidad Ejecutora 02.

En el Anexo I, Inciso 11, Programa 2.02, Proy. 005 corresponde a la Unidad Ejecutora 03.

En el Anexo I, Inciso 11, Programa 2.03, Proy. 002 corresponde a la Unidad Ejecutora 04.

En el Anexo I, Inciso 11, Programa 2.05, Proy. 001 corresponde a la Unidad Ejecutora 07.

En el Anexo I, Inciso 11, Programa 2.10, Proy. 005 corresponde a la Unidad Ejecutora 16.

En el Anexo I, Inciso 11, Programa 2.10, Proy. 013 corresponde a la Unidad Ejecutora 17.

En el Anexo I, Inciso 11, Programa 2.10, Proy. 015 corresponde a la Unidad Ejecutora 16.

En el Anexo I, Inciso 11, Programa 2.11, Proy. 001 corresponde a la Unidad Ejecutora 18.

En el Anexo I, Inciso 11, Programa 2.12, Proy. 002 corresponde a la Unidad Ejecutora 19.

En el Anexo I, Inciso 12, Programa 2.01, Proy. 001 corresponde a la Unidad Ejecutora 01.

En el Anexo I, Inciso 15, Programa 2.01, Proy. 003 corresponde a la Unidad Ejecutora 01.

En el Anexo I, Inciso 15, Programa 2.03, Proy. 002 corresponde a la Unidad Ejecutora 03.

En el Anexo I, Inciso 25, Programa 2.02, en columnas de años 1982 y 1983 los valores del Proy. 018 corresponden al Proy. 019 y los valores del Proy. 019 corresponden al Proy. 020.

En el Anexo I, Inciso 25, Programa 2.03, Proy. 024 corresponde a la Unidad Ejecutora 03.

En el Anexo I, Inciso 25, Programa 2.04, Proy. 027 corresponde a la Unidad Ejecutora 04.

Anexo I, Inciso 10, Programa 2.09 agregar:

Unid. Ejec.		Denominación del Proyecto	Asignación Presupuestal PIP 81: FIMTOP	Endeud.	Subtotal	Donac. Vta.: Otros	Total	Estim. Parciales del PIP: 1982	1983	Siguientes
09	001	Regional R. 26	550	—	550	—	550	—	—	—
	006	Edif. Sede Direc. Transporte	550	—	550	—	550	—	—	—
		Total Programa 2.09	1.100	—	1.100		1.100	—	—	—
		Total Inciso 10 (1)	418.018	199.532	617.550	175.650	793.200	508.177	267.000	—

(1) Recursos de Rentas Generales.
(2) Recursos de Proventos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 1.470/981. — Se contrata una funcionaria en el Servicio de Sanidad Policial

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la designación de la ciudadana María Elena de León Rodríguez, en calidad de contratada en el "Servicio de Sanidad Policial".
Resultando: que nada obsta para acceder a la designación aludida, ya que la ciudadana propuesta reúne los requisitos necesarios para el ingreso a la Administración Pública, y su cargo se encuentra comprendido dentro del proyecto de racionalización del Personal Contratado dispuesto por decreto de fecha 11 de febrero de 1981.
Considerando: que de acuerdo al decreto 193/975 de fecha 11 de marzo de 1975, dicho funcionario estará sujeto al régimen de disciplina policial, que desde el punto de vista presupuestal no tendrá integración dentro del Escalafón Policial.
Atento: a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio del Interior,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el "Servicio de Sanidad Policial", en calidad de contratada a partir de la firma de la presente resolución de designación y hasta el 31 de diciembre de 1981, a la siguiente ciudadana en el siguiente Escalafón que se indica: Subescalafón P.E. Agente de 1ª Bg, Grado 2 a: María Elena de León Rodríguez, Cédula de Identidad Nº 1.157.979, Credencial Cívica Serie AZB, Nº 5.226, quien percibirá asignaciones que estarán sujetas a los aumentos que se produzcan durante la vigencia del contrato, y que se atenderá con cargo al Rubro 021 del Programa 4.13 "Servicios de Sanidad Policial".

2º Comuníquese, publíquese, regístrese, y extiéndase el contrato respectivo, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio del Interior y vuelva al Servicio de Sanidad Policial para su conocimiento y demás efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — General YAMANDU TRINIDAD. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 1.471/981. — Se aprueba el proyecto de Notas Reversales entre Uruguay y Chile, por las que se establece un régimen de enajenación de vehículos importados bajo franquicias diplomáticas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de julio de 1981.

Visto: el proyecto de Notas Reversales entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Chile, por las que se establece un régimen de enajenación de vehículos importados bajo franquicias diplomáticas, sobre la base de estricta reciprocidad.
Considerando: que dicho régimen tiende a facilitar el desempeño de las funciones de los representantes diplomáticos, propiciando una mayor fluidez en las relaciones existentes entre ambas naciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase el proyecto de Notas Reversales entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Chile, por las que se establece un régimen de enajenación de vehículos importados bajo franquicias diplomáticas, sobre la base de estricta reciprocidad.

2º Desígnase Plenipotenciario para suscribir las Notas Reversales pertinentes en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Estanislao Valdés Otero.

3º La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — General YAMANDU TRINIDAD. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

Proyecto de Notas Reversales por las que se constituye un Acuerdo entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Chile, sobre el régimen de enajenación de vehículos importados bajo franquicias diplomáticas.

Montevideo,

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de comunicarle que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay está dispuesto a concretar un Acuerdo con el Gobierno de la República de Chile relativo al régimen de enajenación de vehículos importados bajo franquicias diplomáticas, en los siguientes términos:

Los vehículos ingresados con franquicia diplomática por el personal diplomático de las Representaciones de la República Oriental del Uruguay y de la República de Chile que prestan servicios en territorio de la otra Parte podrán ser enajenados sobre la base de la estricta reciprocidad, en las siguientes condiciones:

a) Cada dos años, de acuerdo a lo que las respectivas legislaciones dispongan al respecto;
b) Libre de derechos, por cese de funciones del titular, si el vehículo ha sido internado a lo menos seis meses antes de la fecha de término de la Misión; y
c) Libre de derechos, si el vehículo ha sufrido graves daños en accidente, previa calificación de la Autoridad competente.

En caso de que el Gobierno de la República de Chile esté de acuerdo con lo precedentemente expuesto, esta Nota y la de Vuestra Excelencia de igual fecha e idéntico tenor constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos a partir del día de la fecha.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución 1.472/981. — Se contrata un Maestro en el Comando General de la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: estos antecedentes por los que el Comando General de la Armada, eleva la solicitud de contratación del señor Pedro Asdrúbal Sanguinetti Iraola para prestar funciones como Maestro de 3ª con asignaciones adecuadas al Escalafón AcB, Grado 10.

Considerando: I) Que la contratación gestionada está incluida en el proyecto de Racionalización Administrativa de Personal Contratado, aprobado por la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Que la persona propuesta cumple con los requisitos legales exigidos para el ingreso a la Administración Pública, así como también a que han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto 171, de 25 de marzo de 1980;

III) Que la erogación que demande la presente contratación será atendida con cargo al Renglón 0.21; 0.23/31 y 0.22 del Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", que cuenta con la suficiente disponibilidad.

Atento: al informe favorable emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase como contratado en el Comando General de la Armada, desde la fecha de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 1981, en régimen de 8 horas de labor, al señor Pedro Asdrúbal Sanguinetti Iraola, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie ARA, Nº 4.190 para desempeñar funciones como Maestro de 3ª, con un jornal adecuado al Escalafón AcB, Grado 10 de N$ 56,44 (nuevos pesos cincuenta y seis con 44/100) con cargo al Renglón 0.21; N$ 50,48 (nuevos pesos cincuenta con 48/100) con cargo al Renglón 0.23/31 y N$ 35,28 (nuevos pesos treinta y cinco con 28/100) con cargo al Renglón 0.22 del Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional".

2º Las asignaciones mencionadas precedentemente, serán incrementadas por todos los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo con posterioridad a los otorgados por el decreto 540, de 10 de octubre de 1980.

3º En caso de que la persona designada precedentemente tenga el carácter de funcionario público previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberá presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñe, excepto si se trata de función docente.

4º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. — Rúbrica del Señor Presidente. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución 1.473/981. — Se contrata un Maestro en el Comando General de la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: estos antecedentes por los que el Comando General de la Armada, eleva la solicitud de contratación del señor Martín Wainer Padilla para prestar funciones como Maestro de Tercera con asignaciones adecuadas al Escalafón AcB, Grado 10.

Considerando: I) Que la contratación gestionada está incluida en el proyecto de Racionalización Administrativa de Personal Contratado aprobado por la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Que la persona propuesta cumple con los requisitos legales exigidos para el ingreso a la Administración Pública, así como también a que han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto 171 de 25 de marzo de 1980;

III) Que la erogación que demande la presente contratación será atendida con cargo al Renglón 0.21 y 0.23/31 del Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", que cuenta con la suficiente disponibilidad.

Atento: al informe favorable emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase como contratado en el Comando General de la Armada, hasta el 31 de diciembre de 1981, al señor Martín Wainer Padilla, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BCB, Nº 35.135 para desempeñar funciones como Maestro de Tercera con una asignación adecuada al Escalafón AcB, Grado 10 de N$ 1.411,00 (nuevos pesos un mil cuatrocientos once) con cargo al Renglón 0.21 y nuevos pesos 1.262,00 (nuevos pesos un mil doscientos sesenta y dos) con cargo al Renglón 0.23/31 del Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional".

2º Las asignaciones mencionadas precedentemente, serán incrementadas por todos los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo con posterioridad a los otorgados por el decreto 540 de 10 de octubre de 1980.

3º En caso de que la persona designada precedentemente tenga el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberá presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeña excepto si se trata de función docente.

4º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. — Rúbrica del Señor Presidente. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 1.474/981. — Se contrata un Maestro en el Comando General de la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: estos antecedentes por los que el Comando General de la Armada, eleva la solicitud de contratación del señor Sergio Edelber Da Silva Núñez para prestar funciones como Maestro de Tercera con asignaciones adecuadas al Escalafón AcB, Grado 10.

Considerando: I) Que la contratación gestionada está incluida en el proyecto de Racionalización Administrativa de Personal Contratado, aprobado por la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Que la persona propuesta cumple con los requisitos legales exigidos para el ingreso a la Administración Pública, así como también a que han sido observadas las disposicionees contenidas en el decreto 171, de 25 de marzo de 1980;

III) Que la erogación que demande la presente contratación será atendida con cargo al Renglón 0.21 y 0.23/31 del Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", que cuenta con la suficiente disponibilidad.

Atento: al informe favorable emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase como contratado en el Comando General de la Armada, hasta el 31 de diciembre de 1981, al señor Sergio Edelber Da Silva Núñez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BRA, Nº 31.607 para desempeñar funciones como Maestro de Tercera con una asignación adecuada al Escalafón AcB, Grado 10 de N$ 1.411,00 (nuevos pesos un mil cuatrocientos once) con cargo al Renglón 0.21 y N$ 1.262,00 (nuevos pesos un mil doscientos sesenta y dos) con cargo al Renglón 0.23/31 del Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional".

2º Las asignaciones mencionadas precedentemente, serán incrementadas por todos los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo con posterioridad a los otorgados por el decreto 540, de 10 de octubre de 1980.

3º En caso de que la persona designada precedentemente tenga el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberá presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeña, excepto si se trata de función docente.

4º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. — Rúbrica del Señor Presidente. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 1.475/981. — Se contrata un Maestro en el Comando General de la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: estos antecedentes por los que el Comando General de la Armada eleva la solicitud de contratación del señor Carlos Casas Cardini para prestar funcionees como Maestro de Tercera, con asignaciones adecuadas al Escalafón AcB, Grado 10.

Considerando: I) Que la contratación gestionada está incluida en el proyecto de Racionalización Administrativa de Personal Contratado, aprobado por la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Que la persona propuesta cumple con los requisitos legales exigidos para el ingreso a la Administración Pública, así como también a que han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto 171, de 25 de marzo de 1980;

III) Que la erogación que demande la presente contratación será atendida con cargo al Renglón 0.21 y 0.23/31 del Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", que cuenta con la suficiente disponibilidad.

Atento: al informe emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase como contratado en el Comando General de la Armada, hasta el 31 de diciembre de 1981, al señor Carlos Casas Cardini, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BTB, Nº 14.775 para desempeñar funcionees como Maestro de Tercera, con un jornal adecuado al Escalafón AcB, Grado 10 de N$ 56,44 (nuevos pesos cincuenta y seis con 44/100) con cargo al Renglón 0.21 y N$ 50,48 (nuevos pesos cincuenta con 48/100) con cargo al Renglón 0.23/31 del Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional"

2º Las asignaciones mencionadas precedentemente, serán incrementadas por todos los aumentos que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad a los otorgados por el decreto 540, de 10 de octubre de 1980.

3º En caso de que la persona designada precedentemente tenga el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberá presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñe, excepto si se trata de función docente.
Nacional y al Comando General de la Armada. — Rúbrica
4º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa

del Señor Presidente. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 1.476/981. — Se contrata un Maestro en el Comando General de la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: estos antecedentes por los que el Comando General de la Armada, eleva la solicitud de contratación del señor William Omar Sosa Hornos como Maestro de Tercera, con asignaciones adecuadas al Escalafón AcB, Grado 10.

Considerando: I) Que la contratación gestionada está incluida en el proyecto de Racionalización Administrativa de Personal Contratado, aprobado por la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Que la persona propuesta cumple con los requisitos legales exigidos para el ingreso a la Administración Pública, así como también a que han sido observadas las disposicionees contenidas en el decreto 171, de 25 de marzo de 1980;

III) Que la erogación que demande la presente contratación será atendida con cargo al Renglón 0.21, 0.23/31 y 0.22 del Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional".

Atento: al informe favorable emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase como contratado en el Comando General de la Armada hasta el 31 de diciembre de 1981, al señor William Omar Sosa Hornos, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 30.240, para desempeñar funciones como Maestro de Tercera, con un jornal adecuado al Escalafón AcB, Grado 10 de N$ 56,44 (nuevos pesos cincuenta y seis con 44/100) con cargo al Renglón 0.21; N$ 50,48 (nuevos pesos cincuenta con 48/100) con cargo al Renglón 0.23/31 y N$ 35,28 (nuevos pesos treinta y cinco con 28/100) con cargo al Renglón 0.22 del Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional".

2º Las asignaciones mencionadas precedentemente, serán incrementadas por todos los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo con posterioridad a los otorgados por el decreto 540, de 10 de octubre de 1980.

3º En caso de que la persona designada precedentemente tenga el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberá presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeña, excepto si se trata de función docente.

4º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. — Rúbrica del Señor Presidente. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 1.477/981. — Se contratan funcionarios en el Comando General de la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: estos antecedentes por los que el Comando General de la Armada, solicita se autorice la contratación de varias personas, hasta el 31 de diciembre de 1981, con cargo a los Renglones 0.21, 0.23/31 y 0.26 del Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional".

Considerando: I) Que las contrataciones gestionadas están incluidas en el proyecto de Racionalización Administrativa de Personal Contratado, aprobado por la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Que cumpliendo las personas propuestas con los requisitos legales exigidos para el ingreso a la Administración Pública, así como también a que han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto 171, de 25 de marzo de 1980.

Atento: al informe emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.03 "Marina Armada Nacional" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", como contratado hasta el 31 de diciembre de 1981 en el régimen de 8 horas de labor en los cargos y adecuaciones que se mencionan a continuación a las siguientes personas:

Subjefe de Departamento:

Escalafón AcB, Grado E1: con un jornal a cada uno de N$ 71,76 (nuevos pesos setenta y uno con 76/100) con cargo al Renglón 0.21; N$ 64,64 (nuevos pesos sesenta y cuatro con 64/100) con cargo al Renglón 0.23/31 y N$ 81,84 (nuevos pesos ochenta y uno con 84/100) con cargo al Renglón 0.26; don Esteban Castiglione Reyes, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BVA, Nº 8.173 y don Rúben Darío López Cruz, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie KCA, Nº 2.360.

Maestro de 1º:

Escalafón AcB, Grado 12: con un jornal a cada uno de N$ 66,36 (nuevos pesos sesenta y seis con 36/100) con cargo al Renglón 0.21; N$ 59,36 (nuevos pesos cincuenta y nueve con 36/100) con cargo al Renglón 023/31 y nuevos pesos 75,44 (nuevos pesos setenta y cinco con 44/100) con cargo al Renglón 0.26; don Roberto Regino Carro Acosta, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 12.262; don José Corbalán Toledo, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 5.984; don Rúbens Wáshington Moreira Lettieres, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSB, Nº 7.773; don Caferino Sosa Martínez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 19.578; don Luis Eduardo Imperiali Matiauda, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BPA, Nº 13.512; don Rado Bonore Roqueta, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie NHB, Nº 5.583 y don Raúl Benigno Castro, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 21.547.

Maestro de 2º:

Escalafón AcB, Grado 11: con un jornal a cada uno de N$ 60,80 (nuevos pesos sesenta con 80/100) con cargo al Renglón 0.21; N$ 54,92 (nuevos pesos cincuenta y cuatro con 92/100) con cargo al Renglón 0.23/31 y N$ 69,44 (nuevos pesos sesenta y nueve con 44/100) con cargo al Renglón 0.26; don José Héctor Varela Hernández, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 24.974; don Francisco Pereira Espilman, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 42.471; don Nelson Ademar Muñoz Brusoni, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 8.497; don Gerardo Villarreal Rivero, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BUB, Nº 18.441; don Ricardo Da Costa Corbelan, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 8.924; don Liber Solsona Del Río, Carta de Ciudadanía Nº 80.360; don Isaías Puro Gularte Sosa, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BZB, Nº 16.642; don Walter Carlos Malespina Velázquez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BUB, Nº 19.310; don Víctor Emilio Durand González, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 68.789; don Edhemar Da Silva Pintos, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AOB, Nº 5.130 y don José Pedro Layes Armental, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 8.592.

Maestro de 3º:

Escalafón AcB, Grado 10: con un jornal a cada uno de N$ 56,44 (nuevos pesos cincuenta y seis con 44/100) con cargo al Renglón 0.21; N$ 50,48 (nuevos pesos cincuenta con 48/100) con cargo al Renglón 0.23/31 y N$ 64,16 (nuevos pesos sesenta y cuatro con 16/100) con cargo al Renglón 0.26; don Juan Jacinto Amaral Saravia, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 6.866; don Enrique Fernández Godoy, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 44.790; don Raúl Quefau Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BVA, Nº 23.080; don Carlos César Pérez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie SIA, Nº 903; don Martín Sánchez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 19.686; don Julián Ramón Ferreira Casavieja, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BUB, Nº 18.493; don Jorge Omar Martínez Juani, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSB, Nº 8.914; don Eusebio Pebaque Conde, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BUA, Nº 4.915; don Luis Antonio Cattani Melo, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 6.005; don Jorge Renischenko Desnichenko, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BTB, Nº 3.625.

Oficial de 1º:

Escalafón AcB, Grado 9: con un jornal a cada uno de N$ 52,72 (nuevos pesos cincuenta y dos con 72/100) con cargo al Renglón 0.21, N$ 44,96 (nuevos pesos cuarenta y cuatro con 96/100) con cargo al Renglón 0.23/31 y nuevos pesos 58,60 (nuevos pesos cincuenta y ocho con 60/100) con cargo al Renglón 0.26; don Rubens González Rivero, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 5.048; don Loreto Domingo Montenegro, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSB, Nº 2.762; don Emilio Torterolo Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BKA, Nº 7.135; don Ricardo Esteban Lobos, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSB, Nº 5.711; don Bernabé Nelson Trinidad Aires, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BCB, Nº 9.955; don Luis Alberto Coppola Bilbao, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BKB, Nº 10.652; don Carlos Javier Carranza Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BTB, Nº 16.401 y don Eduardo Dluzniewski Takoz, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 8.571.

Oficial de 2º:

Escalafón AcB, Grado 8: con un jornal a cada uno de N$ 49,44 (nuevos pesos cuarenta y nueve con 44/100) con cargo al Renglón 021; N$ 39,68 (nuevos pesos treinta y nueve con 68/100) con cargo al Renglón 023/31 y N$ 53,48 (nuevos pesos cincuenta y tres con 48/100) con cargo al Renglón 026; don Angel Alfredo Tose Da Silva, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AVA, Nº 7.571; don Ramón Ivo Castiglioni Reyes, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AKA, Nº 7.099; don Julio César Sosa Britos, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BUB, Nº 16.229; don Alejandro Roberto Pinasco Castañe, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BEB, Nº 5.486; don Mario Avelino Mariño Paverel, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSB, Nº 9.347; don Roberto Dutra Taroco, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BUB, Nº 21.582 y don Jorge Nilson Machado Stevenson, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BRB, Nº 9.866.

Oficial de 3º:

Escalafón AcB, Grado 7: con un jornal a cada uno de N$ 46,16 (nuevos pesos cuarenta y seis con 16/100) con cargo al Renglón 021; N$ 37,36 (nuevos pesos treinta y siete con 36/100) con cargo al Renglón 023/31 y N$ 50,12 (nuevos pesos cincuenta con 12/100) con cargo al Renglón 026; don Carlos María Rodríguez Luján, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BCB, Nº 20.765; don Víctor Hugo Piaggio Cuello, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BUB, Nº 21.580; don Rúben Washington Rosa Aguiar, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BTB, Nº 23.353 y don Antonio Domingo Crespo Pereyra, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BVA, Nº 28.809.

Oficial de 4º:

Escalafón AcB, Grado 6: con un jornal a cada uno de N$ 43,80 (nuevos pesos cuarenta y tres con 80/100) con cargo al Renglón 021; N$ 35,36 (nuevos pesos treinta y cinco con 36/100) con cargo al Renglón 023/31 y N$ 47,48 (nuevos pesos cuarenta y siete con 48/100) con cargo al Renglón 026; don Nelson Rivero Romero, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie STB, Nº 11.957; don Milton Gerardo María Silva Marichal, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie OBD, Nº 1.942; don Osvaldo Domínguez Rejduch, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSB, Nº 8.856; don Julio César Langelan Núñez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 9.819; don Ariel Sánchez Alvarenga, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie HFE, Nº 1.980; don Esteban Ramón Duarte Ledoux, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BTB, Nº 20.474; don Luis Ernesto De Armas Bardazan, ciudadano natu-

ral, Credencial Cívica Serie BUB, Nº 21.590; don Hugo Daniel Herrera Castillo, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie NHB, Nº 18.726 y don José Gustavo Castro Cueva, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie MFE, Nº 1.687.

Medio Oficial:

Escalafón AcB, Grado 5: con un jornal a cada uno de N$ 41,56 (nuevos pesos cuarenta y uno con 56/100) con cargo al Renglón 021; N$ 32,24 (nuevos pesos treinta y dos con 24/100) con cargo al Renglón 023/31 y N$ 44,28 (nuevos pesos cuarenta y cuatro con 28/100) con cargo al Renglón 026; don Ever Vives Albornoz, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSB, Nº 7.463; don Miguel Arcangel Ortíz Aguiar, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 47.561; don Rúben Nelson Vásquez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BTB, Nº 19.181; don Juan Lampros Inchaurraga, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BFA, Nº 5.085 y don Jorge Orlando Reyes Bocca, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 30.468.

Peón Especializado:

Escalafón AcB, Grado 4: con un jornal a cada uno de N$ 38,96 (nuevos pesos treinta y ocho con 96/100); N$ 30,28 (nuevos pesos treinta con 28/100) con cargo al Renglón 023/31 y N$ 41,56 (nuevos pesos cuarenta y uno con 56/100) con cargo al Renglón 026; don Luis Washington Paz De Lazzari, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 29.853; y don Daniel Oscar Moroni Giles, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSB, Nº 7.988.

Jefe de Sección:

Escalafón Ab, Grado 12: con un jornal a cada uno de N$ 66,36 (nuevos pesos sesenta y seis con 36/100) con cargo al Renglón 021; N$ 59,36 (nuevos pesos cincuenta y nueve con 36/100) con cargo al Renglón 023/31 y N$ 75,44 (nuevos pesos setenta y cinco con 44/100) con cargo al Renglón 026; don Leopoldo Winston Osorio Manassi, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BJB, Nº 15.620; don Manuel Vicente Agostini, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BZB, Nº 37.149 y don Bernardo Arroqui Rocha, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BUB, Nº 20.831.

Subjefe de Sección:

Escalafón Ab, Grado 11: con un jornal de N$ 60,80 (nuevos pesos sesenta con 80/100) con cargo al Renglón 021; N$ 54,92 (nuevos pesos cincuenta y cuatro con 92/100) con cargo al Renglón 023/31 y N$ 69,44 (nuevos pesos sesenta y nueve con 44/100) con cargo al Renglón 026; don Félix Willen Fontans García, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AUB, Nº 6.565.

Jefe de Sector:

Escalafón Ab, Grado 10: con un jornal a cada uno de N$ 56,44 (nuevos pesos cincuenta y seis con 44/100) con cargo al Renglón 021; N$ 50,48 (nuevos pesos cincuenta con 48/100) con cargo al Renglón 023/31 y N$ 64,16 (nuevos pesos sesenta y cuatro con 16/100) con cargo al Renglón 023/31; don Nelson Conrado Barisic Carro, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie ACA, Nº 4.092; don Antonio Humberto Paolillo Ramírez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 29.471; don Daniel Jupiter Salvo Hipolito, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BTB, Nº 16.918; don Julio César Boni Gastan, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BLB, Nº 25.004; y don Antonio Orlando Rodríguez Ochrymow, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 7.377.

Administrativo 11:

Escalafón Ab, Grado 9: con un jornal a cada uno de N$ 52,72 (nuevos pesos cincuenta y dos con 72/100) con cargo al Renglón 021; N$ 44,96 (nuevos pesos cuarenta y cuatro con 96/100) con cargo al Renglón 023/31 y N$ 58,60 (nuevos pesos cincuenta y ocho con 60/100) con cargo al Renglón 026; don Germán Ramón Pérez García, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BUB, Nº 19.240 y don Rúben Quiroz Luz, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BVA, Nº 28.681.

Administrativo 4:

Escalafón Ab, Grado 6: con un jornal de N$ 43,80 (nuevos pesos cuarenta y tres con 80/100) con cargo al Renglón 021; N$ 35,36 (nuevos pesos treinta y cinco con 36/100) con cargo al Renglón 023/31 y N$ 47,48 (nuevos pesos cuarenta y siete con 48/100) con cargo al Renglón 026; don Oscar Alberto Varela Calero, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 30.281.

Administrativo 5:

Escalafón Ab, Grado 5: con un jornal de N$ 41,56 (nuevos pesos cuarenta y uno con 56/100) con cargo al Renglón 021; N$ 32,24 (nuevos pesos treinta y dos con 24/100) con cargo al Renglón 023/31 y N$ 44,28 (nuevos pesos cuarenta y cuatro con 28/100) con cargo al Renglón 026; doña Sonia Graciela Barazas Arruda, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AUA, Nº 15.755.

Administrativo 6:

Escalafón Ab, Grado 4: con un jornal a cada uno de N$ 38,96 (nuevos pesos treinta y ocho con 96/100) con cargo al Renglón 021; N$ 30,28 (nuevos pesos treinta con 28/100) con cargo al Renglón 023/31 y N$ 41,56 (nuevos pesos cuarenta y uno con 56/100) con cargo al Renglón 026; doña Ana María Antelo Pereyra, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AZA, Nº 25.998; doña Anair Lilián Fernández Burgos, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 10.225; doña Susana Gloria Camejo Morales, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSB, Nº 9.137; doña Elsa Noemí Folgar Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie QAA, Nº 28.042; don Aristides Mágriks Martínez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 10.306; don José Luis Sarasola Cartelle, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSB, Nº 9.483; don Walter Ildemaro Victorica Figueredo, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSB, Nº 9.441 y don Gerardo Daniel María Silva Sulkovski, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 10.383.

2º Las asignaciones mencionadas precedentemente, serán incrementadas con todos los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo con posterioridad a los otorgados por el decreto 540 de 10 de octubre de 1980.

3º En caso de que las personas designadas precedentemente, tengan el carácter de funcionarios públicos, una vez designados y previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberán presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñan, excepto si se trata de función docente.

4º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 1.478/981. — Se designan funcionarios en la Dirección Nacional de Pasos de Frontera.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes en el Programa 1.01 Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Pasos de Frontera" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional" dos cargos de Auxiliar I Limpiador, Escalafón Ad, Grado 7 y un cargo de Guarda Frontera I, Escalafón Ab, Grado 10.

Considerando: I) Que la mencionada Dirección Nacicional solicita se designe para ocupar los cargos de Auxiliar I Limpiador, Escalafón Ad, Grado 7, a doña María Auxiliadora Castillo Medina y a doña María Beatríz Dutour Melano, y para ocupar el cargo de Guarda Frontera I, Escalafón Ab, Grado 10, a don Walter Hugo Benítez Correa;

II) El informe favorable emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.
Atento: a que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse en el Programa 1.01 Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Pasos de Frontera" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar los cargos que se mencionan a continuación, a las siguientes personas, en régimen de 8 horas de labor:

Auxiliar I Limpiador, Escalafón Ad, Grado 7: doña María Auxiliadora Castillo Medina, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie KCB, Nº 14.973 y doña María Beatriz Dutour Melano, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie KCA, Nº 6.341.

Guarda Frontera I, Escalafón Ab, Grado 10, don Walter Hugo Benítez Correa, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie KCA, Nº 4.653.

2º En caso de que las personas designadas precedentemente tengan el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberán presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñen, excepto si se trata de función docente.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. — Rúbrica del Señor Presidente. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

11

Decreto 334/981. — Se aprueba el Reglamento que regirá la realización del "45º Salón Nacional de Artes Plásticas y Visuales".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 21 de julio de 1981.

Visto: que la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales ha elevado para su aprobación el proyecto de reglamento que ha de regir la realización del 45º Salón Nacional de Artes Plásticas y Visuales correspondiente al año en curso.
Resultando: que el referido proyecto no contiene modificación respecto a los aprobados por el Poder Ejecutivo en años anteriores, con la sola excepción de la lógica adecuación al actual valor adquisitivo de nuestra moneda en los premios a otorgarse y la ampliación de los mismos en función de los nuevos materiales de expresión que utiliza el arte moderno.
Considerando: que corresponde, por tanto, aprobar el proyecto de referencia a los efectos de que, teniendo valor legal, la Comisión Nacional quede facultada para realizar los respectivos llamados a los artistas y demás requisitos que requiere la realización de nuestro máximo certamen plástico.
Atento: a lo informado por el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

1º Apruébase el Reglamento que regirá la realización del 45º Salón Nacional de Artes Plásticas y Visuales, el que queda redactado de acuerdo con el siguiente articulado:

"ARTICULO 1º La Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales organizará el "45º Salón Nacional de Artes Plásticas y Visuales" de acuerdo a lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 18 de noviembre de 1942.

ARTICULO 2º El "45º Salón Nacional de Artes Plásticas y Visuales", será inaugurado el 25 de agosto de 1981.
Será privativo de la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales, si así lo estimare, realizar la exposición de las obras admitidas en dos etapas: una primera con pinturas y esculturas y la segunda con dibujos, grabados y otras técnicas.

ARTICULO 3º La Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales se reserva el derecho de retener las obras admitidas que crea conveniente, a los efectos de organizar exposiciones en el interior del país, así como, siempre que el tiempo lo permita exponer en sus salas las obras no admitidas por el jurado.

ARTICULO 4º En el Salón Nacional serán admitidas obras de artistas nacionales y extranjeros.
Los primeros deberán estar en ejercicio de la Ciudadanía (presentar Credencial Cívica). Los extranjeros deberán tener por lo menos cinco años de residencia en nuestro país debidamente comprobados. No podrán participar en el certamen aquellos artistas que tengan parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado con los miembros del Jurado.

ARTICULO 5º Sólo se admitirán obras realizadas durante los dos últimos años y que no hayan sido expuestas públicamente, ni en anteriores Salones Nacionales. Quienes presenten obras a consideración del Jurado, deberán firmar una declaración Jurada, estableciendo:

a) Que conocen y aceptan el presente reglamento;
b) Su nombre completo y domicilio el que se tendrá como válido a todos los efectos por la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales;
c) Presentar Cédula de Identidad;
d) Presentar Credencial Cívica;
e) Que son mayores de 18 años;
f) Que las obras presentadas son originales y que no han sido expuestas públicamente;
g) Que no tiene grado de parentesco por consanguinidad o afinidad con ninguno de los Jurados (Titulares o Suplentes).

ARTICULO 6º Cada artista podrá presentar hasta tres (3) obras en total. Las de pintura, dibujo o grabado, deberán presentarse con marco y/o varilla y debidamente enmarcados.
Se recomienda que la anchura de los cuadros no excedan de 120 centímetros.

ARTICULO 7º Con la debida anticipación se establecerá lugar y fecha para la recepción de las obras que habrán de participar en cada Salón. Concomitantemente, se dará a conocer el nombre de los Jurados designados por la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales.

ARTICULO 8º Los artistas propietarios de las obras que no resultaran admitidas conforme a este reglamento, podrán comercializarlas directamente, sin intervención de la Comisión organizadora o sus funcionarios.

ARTICULO 9º Desde la fecha de recepción de las obras, y hasta que finalice su exposición por parte de la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales, estas no podrán ser retiradas ni modificadas, ni aún por deterioro casual, salvo que mediara en ese caso expresa autorización de la Comisión Organizadora. Tanto las obras no adquiridas, como las no admitidas por el Jurado, deberán ser retiradas en un plazo no mayor de los noventa (90) días siguientes a la finalización de su exhibición pública.
Vencido el referido plazo, la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales dispondrá de las obras no retiradas, dándoles el destino que estime más conveniente.

ARTICULO 10. El traslado de las obras presentadas al Salón Nacional correrá por cuenta y riesgo del artista. La Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales, velará por la buena conservación de las mismas desde su admisión hasta el cierre del Salón, pero no se hará responsable por su deterioro, pérdida, sustracción o destrucción.

ARTICULO 11. Habrá un Jurado único que actuará sucesivamente como de Admisión y Calificación.

Estará integrado por tres (3) titulares y otros tantos suplentes designados por la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales, el primero de los cuales desempeñará la Presidencia.

ARTICULO 12. El voto de cada uno de los miembros del Jurado será obligatorio, público y fundado, no autorizándose las abstenciones.

En todos los casos, las decisiones se adoptarán en mayoría excepto para la adjudicación de los "Gran Premio" en donde se requerirá unanimidad de votos.

Para otorgarse el "Gran Premio" deberá tomarse en cuenta no sólo los valores plásticos de las obras presentadas, sino también la trayectoria cumplida y la superación alcanzada por el artista a través de su labor creadora.

ARTICULO 13. Las decisiones del Jurado serán irrecurribles.

ARTICULO 14. Corresponderá exclusivamente al Presidente del Jurado la distribución de las obras a los efectos de su ubicación en las salas, utilizando para este cometido, personal de la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales o personal especialmente designado.

ARTICULO 15. Los artistas ganadores del "Gran Premio" no podrán aspirar a premio alguno, hasta el tercer Salón que se realice con respecto a aquél en que obtuvieron tal clasificación, pero podrán concurrir fuera de concurso, cuando lo deseen, aunque sujetos como todos a las reglamentaciones que rigen este Salón.

Las obras que obtengan "Gran Premio, Primer Premio, Premio Especial y Premios de Adquisición", pasarán a ser propiedad del Estado, pero el autor conservará los derechos de reproducción de acuerdo con la ley 9.739 del diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y siete (artículo 5, decreto ley del dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos).

ARTICULO 16. Los artistas extranjeros sólo podrán aspirar a Premios de Adquisición.

ARTICULO 17. Las obras premiadas en el Salón Nacional pasarán a ser propiedad del Estado. La Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales hará su distribución en Museos o Instituciones oficiales del país, previa autorización del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 18. La Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales podrá aceptar contribuciones para premios, no inferiores a la dotación establecida para los Premios de Adquisición.

La Comisión Organizadora atribuirá a dichos Premios el nombre de la persona física o jurídica donante.

ARTICULO 19. La nómina de los donantes, con indicación de las respectivas contribuciones será expuesta en los Salones de Exposición, figurará en el catálogo y se le dará amplia difusión.

El registro de donaciones se cerrará el día que comience a actuar el Jurado de Calificación.

ARTICULO 20. Se imprimirá un catálogo completo del Salón Nacional.

ARTICULO 21. Los miembros de la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales no podrán concurrir al Salón Nacional como participantes, sin haber renunciado a su cargo de miembro de la Comisión, con un año de anterioridad a la fecha de realización del mismo.

ARTICULO 22. Para la selección de los envíos a las muestras internacionales, salvo casos de excepción, la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales dará preferencia a los autores distinguidos en los Salones Nacionales.

ARTICULO 23. Para el "45º Salón Nacional de Artes Plásticas y Visuales", se fijarán los premios y asignaciones que a continuación se detallan:

"Un Gran Premio de Pintura": Valor N$ 30.000 (treinta mil nuevos pesos).
"Un Gran Premio de Escultura": Valor N$ 30.000 (nuevos pesos treinta mil).
"Un Primer Premio de Pintura": Valor N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil).
"Un Primer Premio de Escultura": Valor N$ 20.000 (Nuevos pesos veinte mil).
"Un Primer Premio de Grabado": Valor N$ 8.000 (nuevos pesos ocho mil).
"Un Primer Premio de Dibujo": Valor N$ 8.000 (nuevos pesos ocho mil).
"Un Premio a la Mejor Obra Presentada en otras Formas de Lenguaje Plástico": (Cerámica, Tapicería, Fotografía, etc.), Valor N$ 8.000 (nuevos pesos ocho mil).
"Cinco Premios de Adquisición": Valor N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil) cada uno.
Total N$ 35.000 (nuevos pesos treinta y cinco mil).
"Un Premio "Maestros del Arte Uruguayo": Valor nuevos pesos 30.000 (nuevos pesos treinta mil); a ser adjudicado entre artistas ganadores de "Grandes Premios" del Salón Nacional.

Están exceptuados de aspirar a esta distinción quienes se hallen comprendidos en lo dispuesto por el artículo 15 del presente reglamento.

ARTICULO 24. Si alguno de los Premios establecidos en el artículo 23 del presente Reglamento quedara sin adjudicar, la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales estará autorizada con las sumas destinadas a los mismos, a aceptar sugerencias del Jurado y otorgar Premios de Adquisición.

Asimismo, la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales establecerá las dotaciones correspondientes a los nuevos premios creados, tomando en cuenta los valores plásticos encontrados por el Jurado en las obras propuestas.

Dichas dotaciones no podrán ser inferiores en ningún caso a la suma de N$ 7.000 (siete mil nuevos pesos).

ARTICULO 25. La Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales, siempre que el espacio lo permita, podrá invitar al certamen en Calidad de fuera de Concurso, a los artistas distinguidos en los Grandes y Primeros Premios de Salones anteriores.

ARTICULO 26. Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales."

2º La suma global de N$ 189.000 (nuevos pesos ciento ochenta y nueve mil) a que asciende en totalidad de los premios establecidos será atendida con cargo al Rubro 7, literal c) "Premios y Remuneraciones a la Labor Intelectual" del Programa 1.21, Ejercicio 1981.

3º Comuníquese: A la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales, y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura a los efectos dispuestos. Cumplida la tramitación correspondiente, archívese. — MENDEZ. — DANIEL DARRACQ.

12

Decreto 347|981. — Se aprueba el Reglamento que regirá la realización del 45º Salón Nacional de Artes Plásticas y Visuales.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de julio de 1981.

Visto: que la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales ha elevado para su aprobación el proyecto de Reglamento que ha de regir la realización del 45º Salón Nacional de Artes Plásticas y Visuales correspondiente al año en curso.

Resultando: que el referido proyecto no contiene modificación respecto a los aprobados por el Poder Ejecutivo en años anteriores, con la sólo excepción de la lógica adecuación al actual valor adquisitivo de nuestra moneda en

los premios a otorgarse y la ampliación de los mismos en función de los nuevos materiales de expresión que utiliza el arte moderno.

Considerando: que corresponde, por tanto, aprobar el proyecto de referencia a los efectos de que, teniendo valor legal, la Comisión Nacional quede facultada para realizar los respectivos llamados a los artistas y demás requisitos que requiere la realización de nuestro máximo certamen plástico.

Atento: a lo informado por el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento que regirá la realización del 45º Salón Nacional de Artes Plásticas y Visuales, el que queda redactado de acuerdo con el siguiente articulado:

"ARTICULO 1º La Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales organizará el "45º SALON NACIONAL DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES" de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto-Ley de fecha 18 de noviembre de 1942.

ARTICULO 2º El 45º SALON NACIONAL DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES será inaugurado el 25 de agosto de 1981.

Será privativo de la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales, si así lo estimare, realizar la exposición de las obras admitidas en dos etapas: una primera con pinturas y esculturas y la segunda con dibujos, grabados y otras técnicas.

ARTICULO 3º La Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales se reserva el derecho de retener las obras admitidas que crea conveniente, a los efectos de organizar exposiciones en el interior del país, así como, siempre que el tiempo lo permita exponer en sus salas las obras no admitidas por el Jurado.

ARTICULO 4º En el Salón Nacional serán admitidas obras de artistas nacionales y extranjeros:

Los primeros deberán estar en ejercicio de la ciudadanía (presentar Credencial Cívica). Los extranjeros deberán tener por lo menos cinco años de residencia en nuestro país debidamente comprobados. No podrán participar en el certamen aquellos artistas que tengan parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado con los miembros del Jurado.

ARTICULO 5º Sólo se admitirán obras realizadas durante los dos últimos años y que no hayan sido expuestas públicamente, ni en anteriores Salones Nacionales. Quienes presenten obras a consideración del Jurado, deberán firmar una Declaración Jurada, estableciendo:

a) Que conocen y aceptan el presente reglamento;
b) Su nombre completo y domicilio el que se tendrá como válido a todos los efectos por la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales;
c) Presentar Cédula de Identidad;
d) Presentar Credencial Cívica;
e) Que son mayores de 18 años;
f) Que las obras presentadas son originales y que no han sido expuestas públicamente;
g) Que no tiene grado de parentesco por consanguinidad o afinidad con ninguno de los Jurados (Titulares o Suplentes).

ARTICULO 6º Cada artista podrá presentar hasta tres (3) obras en total. Las de pintura, dibujo o grabado, deberán presentarse con marco y|o varilla y debidamente enmarcados. Se recomienda que la anchura de los cuadros no excedan de 120 centímetros.

ARTICULO 7º Con la debida anticipación se establecerá lugar y fecha para la recepción de las obras que habrán de participar en cada Salón. Concomitantemente, se dará a conocer el nombre de los Jurados designados por la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales.

ARTICULO 8º Los artistas propietarios de las obras que no resultaran admitidas conforme a este reglamento, podrán comercializarlas directamente, sin intervención de la Comisión organizadora o sus funcionarios.

ARTICULO 9º Desde la fecha de recepción de las obras, y hasta que finalice su exposición por parte de la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas, ni aún por deterioro casual, salvo que mediara en ese caso expresa autorización de la Comisión Organizadora. Tanto las obras no adquiridas, como las no admitidas por el Jurado, deberán ser retiradas en un plazo no mayor de los noventa (90) días siguientes a la finalización de su exhibición pública.

Vencido el referido plazo, la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales dispondrá de las obras no retiradas, dándoles el destino que estime más conveniente.

ARTICULO 10. El traslado de las obras presentadas al Salón Nacional correrá por cuenta y riesgo del artista. La Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales, velará por la buena conservación de las mismas desde su admisión hasta el cierre del Salón pero no se hará responsable por su deterioro, pérdida, sustracción o destrucción.

ARTICULO 11. Habrá un Jurado único que actuará sucesivamente como de Admisión y Calificación.

Estará integrado por tres (3) titulares y otros tantos suplentes designados por la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales, el primero de los cuales desempeñará la Presidencia.

ARTICULO 12. El voto de cada uno de los miembros del Jurado será obligatorio, público y fundado, no autorizándose las abstenciones.

En todos los casos, las decisiones se adoptarán en mayoría, excepto para la adjudicación de los GRAN PREMIO en donde se requerirá unanimidad de votos.

Para otorgarse el GRAN PREMIO deberá tomarse en cuenta no sólo los valores plásticos de las obras presentadas sino también la trayectoria cumplida y la superación alcanzada por el artista a través de su labor creadora.

ARTICULO 13. Las decisiones del Jurado serán irrecurribles.

ARTICULO 14. Corresponderá exclusivamente al Presidente del Jurado la distribución de las obras a los efectos de su ubicación en las salas, utilizando para este cometido, personal de la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales, o personal especialmente designado.

ARTICULO 15. Los artistas ganadores del GRAN PREMIO no podrán aspirar a premio alguno, hasta el tercer Salón que se realice con respecto a aquel en que obtuvieron tal clasificación, pero podrán concurrir fuera de concurso, cuando lo deseen, aunque sujetos como todos a las reglamentaciones que rigen este Salón.

Las obras que obtengan GRAN PREMIO, PRIMER PREMIO, PREMIO ESPECIAL y PREMIOS DE ADQUISICION pasarán a ser propiedad del Estado, pero el autor conservará los derechos de reproducción de acuerdo con la ley 9.739, del diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y siete. (Artículo 5º Decreto - ley, del dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos).

ARTICULO 16. Los artistas extranjeros sólo podrán aspirar a Premios de Adquisición.

ARTICULO 17. Las obras premiadas en el Salón Nacional pasarán a ser propiedad del Estado. La Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales hará su distribución en Museos o Instituciones oficiales del país, previa autorización del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 18. La Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales podrá aceptar contribuciones para Premios, no inferiores a la dotación establecida para los Premios de Adquisición.

La Comisión organizadora atribuirá a dichos Premios el nombre de la persona física o jurídica donante.

ARTICULO 19. La nómina de los donantes, con indicación de las respectivas contribuciones será expuesta en los Salones de Exposición, figurará en el catálogo y se le dará amplia difusión.

El Registro de donaciones se cerrará el día que comience a actuar el Jurado de Calificación.

ARTICULO 20. Se imprimirá un catálogo completo del Salón Nacional.

ARTICULO 21. Los miembros de la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales no podrán concurrir al Salón Nacional como participantes, sin haber renunciado a su cargo de miembro de la Comisión, con un año de anterioridad a la fecha de realización del mismo.

ARTICULO 22. Para la selección de los envíos a las muestras internacionales, salvo casos de excepción, la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales dará preferencia a los autores distinguidos en los Salones Nacionales.

ARTICULO 23. Para el 45º SALON NACIONAL DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES, se fijarán los premios y asignaciones que a continuación se detallan:

UN GRAN PREMIO DE PINTURA: Valor N$ 30.000.00 (treinta mil nuevos pesos).

UN GRAN PREMIO DE ESCULTURA: Valor nuevos pesos 30.000.00 (treinta mil nuevos pesos).

UN PRIMER PREMIO DE PINTURA: Valor nuevos pesos 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).

UN PRIMER PREMIO DE ESCULTURA: Valor nuevos pesos 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).

UN PRIMER PREMIO DE GRABADO: Valor nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).

UN PRIMER PREMIO DE DIBUJO: Valor N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).

UN PREMIO A LA MEJOR OBRA PRESENTADA EN OTRAS FORMAS DEL LENGUAJE PLASTICO: (Cerámica, Tapicería, Fotografía, etc.) : Valor N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).

CINCO PREMIOS DE ADQUISICION: Valor nuevos pesos 7.000.00 (nuevos pesos siete mil) cada uno; total N$ 35.000.00 (nuevos pesos treinta y cinco mil).

UN PREMIO "MAESTROS DEL ARTE URUGUAYO": Valor N$ 30.000.00 (nuevos pesos treinta mil) a ser adjudicado entre artistas ganadores de GRANDES PREMIOS del Salón Nacional.

Están exceptuados de aspirar a esta distinción quienes se hallen comprendidos en lo dispuesto por el artículo 15 del presente Reglamento.

ARTICULO 24. Si alguno de los Premios establecidos en el artículo 23 del presente Reglamento quedara sin adjudicar, la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales estará autorizada, con las sumas destinadas a los mismos, a aceptar sugerencias del Jurado y otorgar Premios de Adquisición.

Asimismo, la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales establecerá las dotaciones correspondientes a los nuevos premios creados, tomando en cuenta los valores plásticos encontrados por el Jurado en las obras propuestas.

Dichas dotaciones no podrán ser inferiores en ningún caso a la suma de N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil).

ARTICULO 25. La Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales, siempre que el espacio lo permita, podrá invitar al certamen en calidad de fuera de Concurso, a los artistas distinguidos en los Grandes y Primeros Premios de Salones anteriores.

ARTICULO 26. Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales".

Art. 2º La suma global de N$ 189.000.00 (nuevos pesos ciento ochenta y nueve mil) a que asciende la totalidad de los premios establecidos será atendida con cargo al Rubro 7, literal c) "PREMIOS y REMUNERACIONES A LA LABOR INTELECTUAL" del Programa 1.21. Ejercicio 1981.

Art. 3º Comuníquese a la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales, y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura a los efectos dispuestos. Cumplida la tramitación correspondiente, archívese. — MENDEZ. — DANIEL DARRACQ.

13

Resolución 1.485/981. — Se contrata una funcionaria en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE).

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: la gestión del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE), Programa 1.11, Unidad Ejecutora 18, del Ministerio de Educación y Cultura, solicitando autorización para designar en carácter de contratada a la señora Ana María Bonito Bruzzone (Credencial Cívica serie BCA Nº 53.901), para desempeñar funciones de Inspector de la OSSODRE, Escalafón AcC, Grado E3

Considerando: I) Que la persona propuesta ha resultado ganadora del Concurso realizado en su oportunidad, por lo tanto reúne las condiciones necesarias para cubrir la vacante respectiva requerida en la materia;

II) Que se ha dado cumplimiento a las normas legales establecidas en los decretos 150/977 y 171/980, de 25 de marzo de 1980;

III) Que la interesada presentó Certificado donde expresa que la Constancia de Habilitación para ocupar cargos públicos se encuentra en trámite;

IV) Que la citada contratación está prevista en el proyecto de Racionalización Administrativa del Personal Contratado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8º a 10 de la ley 14.895, de 28 de diciembre de 1979.

Atento: a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE), en carácter de funcionaria contratada desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, con las obligaciones y derechos que resulten de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito con la señora Ana María Bonito Bruzzone (Credencial Cívica serie BCA Nº 53.901) para desempeñar funciones de Inspector OSSODRE, Escalafón AcC, Grado E3, con una asignación mensual de N$ 4.046.00 (nuevos pesos cuatro mil cuarenta y seis), discriminados en Renglón 021 N$ 2.205.00 (nuevos pesos dos mil doscientos cinco), Renglón 023 N$ 1.841.00 (nuevos pesos un mil ochocientos cuarenta y uno) y Renglón 025 N$ 1.821.00 (nuevos pesos un mil ochocientos veintiuno).

2º La remuneración indicada estará sujeta de acuerdo con lo establecido en el decreto 540/980, de fecha 10 de octubre de 1980, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Pública.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, a la interesada, y al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE). Cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 1.493|981. — Se designan integrantes de los Tribunales encargados de juzgar las producciones literarias presentadas al Concurso de Remuneraciones.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 21 de julio de 1981.

Visto: la ley 11.648, de 19 de febrero de 1981, que estableció los premios a las mejores producciones literarias anuales, como asimismo determinó la forma en que deberá concederse el Gran Premio Nacional y Premio Nacional de Literatura, respectivamente.

Considerando: I) Que se encuentra pendiente de juzgar, la Producción Literaria, édita e inédita, correspondiente al año 1980 debiendo adjudicarse asimismo, el Premio Nacional de Literatura correspondiente al Bienio 1979 - 1980, por lo cual es pertinente proceder a la inmediata integración de los respectivos jurados;

II) Que el Ministerio de Educación y Cultura solicitó oportunamente de las Instituciones correspondientes, la remisión de los nombres de las personas que actuarán en sus respectivas representaciones, habiendo formulado las propuestas, la Academia Nacional de Letras, la Asociación General de Autores del Uruguay y la Asociación Uruguaya de Escritores.

Atento: a que no existe objeción a los nombres propuestos, correspondiendo por tanto, establecer los Delegados del Poder Ejecutivo, en los Jurados respectivos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse en representación del Poder Ejecutivo como integrantes de los Tribunales encargados de juzgar las obras presentadas al Concurso de Remuneraciones correspondiente a la Producción del año 1980 y proceder a la adjudicación del Premio Nacional de Literatura Bienio 1979 - 1980, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º B) y artículo 11 de la ley 11.648, de 19 de febrero de 1951, a las siguientes personas:

Categoría A): "Obras en verso y poemas en prosa" señora Marina López Blanquet de Touya, señor Eduardo Espina.

Categorías B y C): "Cuentos, novelas y biografías noveladas, leyendas, literatura infantil y todo otro género literario que pueda ser incluido en la denominación de prosa de imaginación, señor Arturo Sergio Visca, señor Adolfo Rodríguez Mallarini.

Categoría D): "Ensayos estéticos o literarios (estudios, investigaciones, críticas, etc.) de obras, autores, escuelas y expresiones literarias o artísticas" a los señores Juan Carlos Urta Melián y Carlos Ranguis.

Categoría E): "Obras teatrales, obras teatrales infantiles y para títeres", a los señores Raúl Blengio Brito y Walter Rela.

Categoría Inéditos: Presidente del Jurado: señor Adolfo Rodríguez Mallarini.

2º Intégrese a los Jurados citados, a los Delegados propuestos por la Academia Nacional de Letras, Asociación Uruguaya de Escritores y Asociación General de Autores del Uruguay, respectivamente, en las categorías que se citan:

Categoría A): "Obras en verso y poemas en prosa" señor Idelfonso Pereda Valdés, señora Adda Laguardia y señor Mariano Olivera Ubios.

Categorías B y C): "Cuentos, novelas y biografías noveladas, leyendas, literatura infantil y todo otro género literario que pueda ser incluido en la denominación de prosa de imaginación", señora María de Monserrat, señor Rubén Loza Aguerrebere y señor Leonardo Tuso.

Categoría D): "Ensayos estéticos o literarios (estudios, investigaciones, críticas, etc.) de obras, autores, escuelas y expresiones literarias o artísticas" señor Luis Bausero, señora Adela Barbitta Colombo (Elizabeth Durand), señor Emilio Osvaldo Bonino.

Categoría E): "Obras teatrales, obras teatrales infantiles y para títeres" señor Angel Curotto, señor Alvaro Casal y señor Angel María Luna.

3º Para la adjudicación del Premio Nacional y otorgar Premio Remuneración en la Categoría Inéditos, se formarán los Tribunales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 11.648, de 19 de febrero de 1951.

4º Comuníquese, dése publicidad por la Dirección de Difusión del Ministerio de Educación y Cultura, tome nota Secretaría de Comisiones y cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ.

15

Resolución 1.494/981. — Se modifica parcialmente la redacción de la resolución 2.100/975, por la que se declaran Monumentos Históricos a diversos inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 21 de julio de 1981.

Visto: la resolución 2.100/975, de fecha 16 de diciembre de 1975, por la que se declaran Monumentos Históricos a diversos inmuebles ubicados en el departamento de Montevideo.

Considerando: que debe modificarse el inciso 1º, numeral 20) de la misma, precisando correctamente datos allí consignados.

Atento: a lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 5º, 7º, 8º y 22 de la ley 14.040, de 20 de octubre de 1971,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Modifícase el inciso 1º, numeral 20) de la resolución 2.100/975, de fecha 16 de diciembre de 1975, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"20) Chacra "San José" de Mercedes Folle Ylla de Arocena:

a) Casa-habitación y dependencias;
b) Lugar donde estuvo emplazado el Rancho de Fernando Otorgués cuando era Mayordomo de las Estancias del Rey, Padrón Nº 43.674, fracción A del Plano del agrimensor L. de Rellis de 27 de julio de 1964, Camino de la Redención Nº 7.095";

2º Dichos inmuebles quedan afectados por las servidumbres que resulten impuestas por la calidad, características y finalidades del bien, de acuerdo al artículo 8º de la ley 14.040, de 20 de octubre de 1971.

3º Comuníquese al Registro General de Inhibiciones, a la Sección Reivindicaciones del mismo, a la Intendencia Municipal de Montevideo, a las Direcciones de Arquitectura y del Plan Regulador de la misma, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección de Arquitectura y a la Dirección de Vialidad del mismo, a los propietarios de los inmuebles mencionados, a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación y cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ.

16

Resolución 1.550/981. — Se aprueban los estatutos del "Centro de Recursos de Información y Asesoramiento Orientado a Personas Discapacitadas".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de julio de 1981.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada en estos autos por el "Centro de Recursos de Información y Asesoramiento Orientado a Personas Discapacitadas", con sede en esta ciudad.

Resultando: que el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas ejerció el contralor legal recabando la información pertinente de la que, a su juicio, no surgen impedimentos legales o reglamentarios para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º, apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Reconócese la personería jurídica de la asociación civil "Centro de Recursos de Información y Asesoramiento Orientado a Personas Discapacitadas", con sede en esta ciudad.

2º Apruébanse los estatutos de la mencionada asociación cuyo texto luce de fojas 1 a fojas 5.

3º Comuníquese, publíquese, y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980. — DARRACQ.

17

Resolución 1.552/981. — Se dispone la intervención de la asociación civil "Guardería Universitaria"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de julio de 1981.

Visto: la actual situación de la asociación civil denominada "Guardería Universitaria", con sede en esta Capital.

Resultando: que a raíz de la inspección practicada en la sede de la institución el día 29 de mayo próximo pasado, se ha comprobado que desde el año 1975 carece de autoridades legalmente constituidas, no existiendo registros sociales, salvo de la parte contable y de cuya compulsa se constata la difícil situación financiera existente en dicha asociación.

Considerando: que es necesario adoptar medidas a fin de salvaguardar el patrimonio de la asociación objeto de autos, como también regularizar su funcionamiento a la brevedad, por lo que se impone proceder a la intervención de la misma.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º, apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Intervienése la asociación civil "Guardería Universitaria", con sede en esta Capital, por el plazo de noventa días, a fin de restituir a la mencionada institución a su normal funcionamiento.

2º Desígnase interventor al señor Salvador Tarigo, quien ejercerá las funciones de dirección y administración, reuniendo la totalidad de los poderes de todos los órganos de la referida asociación, debiendo informar quincenalmente sobre la marcha de la intervención al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas.

3º Comuníquese, publíquese y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas para su cumplimiento y demás efectos. — DARRACQ.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

18

Resolución 1.504/981. — Se deja sin efecto resolución que contrató un contador en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Vistos: estos antecedentes relacionados con el desistimiento formulado por el señor contador Jorge Javier Sosa Fernández, a aceptar el cargo para el cual fue designado por resolución de fecha 13 de febrero de 1981.

Resultando: que por resolución mencionada se designó a la persona citada como Contador, equivalente al Escalafón AaA, Grado 6, en el Programa 01 - Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Considerando: que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la referida resolución,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto, la resolución de fecha 13 de febrero de 1981, por la que se designó al señor Jorge Javier Sosa Fernández (Credencial Cívica serie AXA número 18.635), como Contador (Contratado, equivalente al Escalafón AaA, Grado 6) con destino en el Programa 01 - Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 1.526/981. — Se otorga a la empresa "Chadre" Permiso Originario de explotación de la Línea Internacional entre Paysandú y Uruguayana.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 22 de julio de 1981.

Visto: el llamado a Licitación Pública Nº 1/981 efectuado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para proceder a la adjudicación de la concesión de nueva Línea Internacional de Pasajeros por carretera entre las ciudades de Paysandú (República Oriental del Uruguay) y Uruguayana (Estado de Río Grande do Sul en la República Federativa del Brasil).

Resultando: I) Que dicho llamado se limitó a las empresas interdepartamentales e internacionales operando en los departamentos de Paysandú, Salto y Artigas y aquellas que antes del 31 de diciembre de 1980 hubieran solicitado dicha Línea;

II) Que en el primer llamado llevado a cabo el día 6 de abril de 1981 a la hora 15.00 no se presentó el número mínimo de oferentes declarándose desierto, por lo que se procedió a la realización del segundo llamado el mismo día a la hora 15.30;

III) Que en tales circunstancias se presentaron las propuestas de las empresas "Chadre" y Onda S. A.", según Acta de fojas 46 de expediente Nº 1.220/981;

IV) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.1 del artículo 1º, del decreto 902/971, de fecha 30 de diciembre de 1971, la Dirección Nacional de Transporte designó por resolución de fecha 6 de abril de 1981 una Comisión con el cometido de estudiar y elaborar un informe preliminar de las propuestas presentadas;

V) Que dicha Comisión se expidió con fecha 6 de mayo de 1981, aconsejando por unanimidad de sus miembros adjudicar la concesión a la empresa "Chadre", criterio que mantuvo en nuevo Informe de fecha 4 de junio de 1981 ante las consideraciones expuestas por "Onda S. A." respecto a su primer informe.

Considerando: que la Dirección Nacional de Transporte se adhirió a las conclusiones de la referida Comisión, en resolución de fecha 8 de junio de 1981 de foja 53 vuelta.

Atento: a lo establecido por los decretos 562/971 de fecha 2 de setiembre de 1971 y 902/971, de fecha 30 de diciembre de 1971 y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase a la empresa "Chadre" Permiso Originario de explotación de la Línea Internacional entre Paysandú (República Oriental del Uruguay) y Uruguayana (Estado de Río Grande do Sul República Federativa del Brasil), por ruta Nº 3 "General José G. Artigas" en territorio na-

cional y ruta BR 472 en territorio brasileño, sobre un total de 337 kilómetros y pasando por Salto, Constitución, Belén, Bella Unión, Puente Internacional sobre el Río Cuareim, Barra do Quaraí y Uruguayana.

2º Los servicios autorizados quedan condicionados a la obtención por parte de la citada empresa, del respectivo Permiso Complementario a expedir por las autoridades competentes de la República Federativa del Brasil.

3º En cuanto se refiere a territorio uruguayo dichos servicios deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares que sirvió de base para la mencionada Licitación Pública.
Las tarifas serán fijadas por el Poder Ejecutivo, rigiendo en lo general el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre aprobado por Ley Nacional 14.798, de fecha 27 de junio de 1978.
Los horarios y frecuencias en territorio nacional serán aprobados previamente por la Dirección Nacional de Transporte.

4º El respectivo Contrato de Concesión se firmará dentro del plazo de 60 (sesenta) días de la obtención del correspondiente Permiso Complementario, y en su texto se indicará el plazo para la efectiva iniciación de los servicios.

5º El plazo de validez del Permiso Internacional otorgado será de 5 (cinco) años, atento a cuanto disponen al respecto el Convenio Internacional precitado y decreto 562|971, de fecha 2 de setiembre de 1971, plazo a contar desde la fecha de la presente resolución.

6º Comuníquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON.

20

Resolución 1.525/981. — Se otorga la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Minas - La Paloma a la empresa "Corporación de Omnibus S. A.".

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 22 de julio de 1981.

Visto: la gestión promovida por la empresa "Corporación de Omnibus S. A." tendiente a obtener la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Minas - La Paloma sobre 210 kilómetros por rutas Nos. 12, 60, 93, 10, 39, 9 "General Leonardo Olivera" y 15 y viceversa.
Resultando: I) Que al amparo de lo dispuesto por el decreto 562/971, de fecha 2 de setiembre de 1971 y su reglamentación por resolución Ministerial del 6 de abril de 1973, la empresa gestionante promovió el otorgamiento a su favor de la aludida concesión de explotación;
II) Que tras las publicaciones de los edictos de estilo, no se formalizó oposición por parte de la concurrencia empresarial.
Considerando: I) Que la gestión promovida ha llenado los requisitos técnico - administrativos impuestos por los aludidos decreto y resolución ministerial;
II) Que la nueva línea se ajusta a las pautas que sobre Política Nacional de Transporte se establecen en el decreto 660/974, de fecha 15 de agosto de 1974 y resolución 2.402/979, de fecha 26 de setiembre de 1979 que aprobó el Plan Nacional de Transporte.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y dictamen favorable de la Asesoría Letrada de dicho Ministerio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Minas (departamento de Lavalleja) - La Paloma (departamento de Rocha) sobre 210 kilómetros por rutas Nos. 12, 60, 93, 10, 39, 9 "General Leonardo Olivera", 15 y viceversa, a la empresa de transporte colectivo de pasajeros por carretera "Corporación de Omnibus S. A.", por el plazo de 5 (cinco) años a contar de la fecha de esta resolución.

2º Los servicios autorizados quedarán sometidos a todas las disposiciones vigentes al presente o en el futuro sobre transporte interdepartamental colectivo de pasajeros por carretera, debiendo tener sus horarios y frecuencia la previa autorización de la Dirección Nacional de Transporte.
Las tarifas serán aprobadas por el Poder Ejecutivo.

3º Fíjase un plazo de 60 (sesenta) días para la firma del Contrato de Concesión pertinente, a partir de la fecha de la presente resolución.

4º Comuníquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21

Resolución. — Se concede Concesión Definitiva para la explotación de un yacimiento de mármol ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Maldonado.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 27 de julio de 1981.

Visto: la solicitud formulada por el señor Gerardo Blanco Antelo a los efectos de que se le otorgue Concesión Definitiva sobre un yacimiento de mármol por el plazo de 30 años.
Resultando: I) Con fecha 18 de abril de 1975 el interesado solicitó licencia de exploración para investigar la existencia de mármol en una zona de 116 hectáreas 9.840 metros cuadrados ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Maldonado, afectando al padrón número 3.812;
II) La Inspección General de Minas por resolución de 13 de noviembre de 1975, expidió la licencia solicitada correspondiéndole el Nº 365, luego de obtenida la conformidad del Ministerio de Defensa Nacional y cumplidos todos los extremos previstos por el artículo 21 del Código de Minería;
III) Con fecha 15 de marzo de 1976 el señor Gerardo Blanco Antelo solicitó Concesión Provisoria sobre una zona de 39 hectáreas 8.472 metros cuadrados emplazada dentro de la licencia de exploración Nº 365, la que fue otorgada por resolución de 30 de marzo de 1977, labrándose el acta respectiva el 25 de mayo de 1977;
IV) Con fecha 15 de marzo de 1978 el señor Gerardo Blanco Antelo solicitó Concesión Definitiva sobre el yacimiento que nos ocupa;
V) Se ha presentado el plan de explotación previsto, como así también la prueba de capacidad técnica y financiera, habiéndose realizado el depósito en garantía. Se ha definido con precisión en el plano a fojas 2 de estos obrados, el emplazamiento de la Concesión Definitiva solicitada;
VI) De acuerdo a lo establecido en el artículo 422 de la ley 10.050 se solicitó opinión a las autoridades militares competentes, quienes no se opusieron a dicha gestión.
Considerando: que se han cumplido las condiciones exigidas por el Código de Minería.
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias y la Inspección General de Minas y lo dispuesto por el Código de Minería,

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1º Concédese al señor Gerardo Blanco Antelo, Concesión Definitiva por el término de 30 años, para la explotación de un yacimiento de mármol con una superficie de 1 hectárea 500 metros cuadrados que afecta al predio empadronado con el Nº 3.812 de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Maldonado, la que deberá deslindarse y amojonarse oportunamente de acuerdo con lo propuesto por el concesionario en el plano que luce a fojas 2 de los presentes obrados, el cual se considera parte integrante de esta resolución.

2º Otórgase la Concesión y efectuada la mensura, la Inspección General de Minas dará posesión de aquella al solicitante, agregando al acta respectiva al plan al que deberá ajustarse la explotación.

3º La mina se denominará "Verde Nube".

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Minas. — FRANCISCO D. TOURREILLES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

22

Resolución 1.462|981. — Se acepta una donación ofrecida por la Comisión Conmemorativa del Sesquicentenario de Nueva Palmira.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 15 de julio de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la donación de un automóvil Ford Corcel 1600 - Modelo 1981, ofrecida al Ministerio de Salud Pública por la Comisión Conmemorativa del Sesquicéntenario de Nueva Palmira, por intermedio de la Comisión de Fomento del Hospital de dicha localidad.

Considerando: que la donación del referido vehículo, se efectúa con la finalidad de que el producido que se obtenga de su rifa se invierta en las obras de ampliación del citado Hospital.

Atento: a lo dispuesto por el inciso j), del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Acéptase la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública por la Comisión Conmemorativa del Sesquicentenario de Nueva Palmira, por intermedio de la Comisión de Fomento del Hospital de dicha localidad, consistente en un automóvil marca Ford Corcel 1600, Modelo 1981, para que el producido que se obtenga de su rifa se destine a las obras de ampliación del referido Hospital.

2º Comuníquese. Agradézcase. Tomen nota la División Contaduría Central y la Dirección Administración de Recursos. — CAÑELLAS.

23

Resolución 1.479/981. — Se designan integrantes del Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa para establecimientos del interior de la República.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la nómina de personas, propuestas por el Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública, para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes para los establecimientos del Interior de la República, por el ejercicio 1980.

Considerando: que dicha nómina ha sido realizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la Reglamentación respectiva, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo 165/969, de 8 de abril de 1969 (Interno 3.009),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las Parteras que se mencionan a continuación, para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública, para los establecimientos del Interior de la República.

Centro Auxiliar de Bella Unión - Artigas

Severo Bordenave, Eusebia Serani, Credencial Cívica Serie ICD, Nº 7.515.

Centro Departamental de Canelones

1. Fuentes Díaz, Nancy Elizabeth, Credencial Cívica Serie CAA, Nº 20.887.
2. Gilino Castro, María del Carmen, Credencial Cívica Serie CAA, Nº 18.469.
3. Del Bene Ricci, Giancarla Juana Carlota, Credencial Cívica Serie CAA, Nº 18.857.
4. Trasante Abreu, Rita, Credencial Cívica Serie CBA, Nº 16.482.
5. G'Higgino Amarillo, Delia Beatriz, Credencial Cívica Serie CAA, Nº 22.151.

Centro Auxiliar de Las Piedras

1. Correa Crescencia, María Rosa, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 25.365.
2. Umpiérrez Rodríguez, Mirtha Sofía, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 33.217.
3. Lamp Prieto, Nancy Mabel, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 25.701.
4. Rodríguez Viera, Mirtha Ivone, Credencial Cívica Serie CDB, Nº 3.210.

Centro Auxiliar de Pando

1. Lago Massaferro, Hilda Mari, Credencial Cívica Serie BEA, Nº 6.858.
2. Gómez Dutra, Gloria Mabel, Credencial Cívica Serie BZB, Nº 28.633.

Centro Auxiliar de Santa Lucía

1. Meirana Busti, Deolinda Guillermina, Credencial Cívica Serie CBC, Nº 127.
2. Martínez Gómez, Elvira Matilde, Credencial Cívica Serie CBA, Nº 13.724.

Centro Auxiliar de Tala

González Sisto, Edda Alix, Credencial Cívica Serie CJA, Nº 14.803.

Policlínica de Progreso

Pazos de Pinto, Selfa Hemógenes, Credencial Cívica Serie CDB, Nº 4.928.

Policlínica de San Antonio

Fernández Alonso, Clara Elizabeth, Credencial Cívica Serie CAA, Nº 17.844.

Centro Departamental de Cerro Largo

1. Cardozo Lucas, Susana Elsa, Credencial Cívica Serie GAD, Nº 4.018.
2. Moreira Levrato-Calvao, Martha, Credencial Cívica Serie GAD, Nº 6 036.
3. Celhay González, Mirta Ethel, Credencial Cívica Serie TGC, Nº 3.291.

Centro Auxiliar de Río Branco

1. Correa Souza, Josefina, Credencial Cívica Serie AGB, Nº 3.811.
2. Pedroso Viera, Nury Mabel, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 41.165.

Centro Departamental de Colonia

1. Risso Silva, Mariela, Credencial Cívica Serie NHB, Nº 17.547.
2. Cremona Larrama, Zulma Beatriz, Credencial Cívica Serie NHB, Nº 17.589.

Centro Departamental de Durazno

Petutto Belhot, Lilián Catalina, Credencial Cívica Serie RAB, Nº 15.087.

Centro Departamental de Flores

1. Recuero Melo, Stella Marys, Credencial Cívica Serie PBA, Nº 13.012.
2. Cailaba Camacho, Hilda Alicia, Credencial Cívica Serie PAA, Nº 9.827.

Centro Departamental de Florida

1. Furiatti Ayala, María del Carmen, Credencial Cívica Serie GAA. Nº 24.942.
2. Rigali Cirigliano, Francisca Antonia, Credencial Cívica Serie QAA. Nº 25.118.
3. Sarla Martínez, Susana Mabel, Credencial Cívica Serie QAA, Nº 21.927.
4. Fleitas González, Blanca Zulma, Credencial Cívica Serie QBA, Nº 3.338.

Centro Departamental de Lavalleja

Vilche Sotelo, Elsa Marinet, Credencial Cívica Serie SBA, Nº 12.000.

Centro Departamental de Maldonado

1. Plada Rodríguez, María Delia, Credencial Cívica Serie DCB, Nº 4.616.
2. Benitos Weigel, Alba Hortencia, Credencial Cívica Serie DAA, Nº 20.360.

Centro Auxiliar de Aiguá (Maldonado)

Silveira Correa, Cecilia Shirley, Credencial Cívica Serie DFA, Nº 7.099.

Centro Departamental de Paysandú

1. Olivera Díaz, Gloria Elizabeth, Credencial Cívica Serie KAA, Nº 19.966.
2. Martínez Machado, Gloria Esmeralda, Credencial Cívica Serie KCB, Nº 10.078.
3. Silva Peralta, Gloria Raquel, Credencial Cívica Serie KBA, Nº 17.424.
4. Kulenich Chernay, Nelly María, Credencial Cívica Serie CBA, Nº 18.347.
5. Ziliani Aguilera, Marta Elena, Credencial Cívica Serie KBA, Nº 18.700.

Centro Departamental de Rivera

1. Marset Carneiro, Prudencia Teresita, Credencial Cívica Serie HAB Nº 21.876.
1. Prieto Fontana, Miriam Mireya, Credencial Cívica Se· HAB, Nº 15.724.

Centro Departamental de Rocha

1. Prieto Fontana, Miriam Mireya, Crednecial Cívica Serie EEA, Nº 9.795.
2. Olivera Amorín, Mary Rosío, Credencial Cívica Serie EDC, Nº 12.262.

Centro Departamental de Salto

1. Lairihoy Rizzo, Elena, Credencial Cívica Serie JAB, Nº 6.497.
2. Pereira Núñez, Margarita Graciela, Credencial Cívica Serie JBC, Nº 5.010.
3. Roux Siande, Dora Celia, Credencial Cívica Serie JBB, Nº 8.422.
4. Etcheverrito Olivera, María Amelia, Credencial Cívica Serie RAB, Nº 13.256.
5. Lira Zapata, Rita Lilián, Credencial Cívica Serie JAE, Nº 3.672.
6. Severo García, María Eduvigen, Credencial Cívica Serie JCC, Nº 7.283.
7. Beneditto Simonelli, Mireya María, Credencial Cívica Serie JDC, Nº 6.187.
8. Selgas Flores, Ana María, Credencial Cívica Serie JBB, Nº 7.053.
9. Cardozo Rodríguez, María Teresa, Credencial Cívica Serie JCD. Nº 4.051.
10. Mayada Fontes, Milka Teresa, Credencial Cívica Serie GAA, Nº 23.148.
11. Guimaraens Machado, Filomena, Credencial Cívica Serie JAE, Nº 5.932.
12. Meirelles Fagúndez, Elida, Credencial Cívica Serie AKA, Nº 7.083.

Centro Auxiliar de Libertad (Dpto. San José)

Ramírez Fontes, Celia Esther, Credencial Cívica Serie PBA, Nº 13.274.

Centro Auxiliar de Young (Dpto. Río Negro)

Siri Vera, María Isabel, Credencial Cívica Serie LBC, Nº 1.711.

Centro Departamental de Soriano

Bessonart Comba, Cloé Fulgencia, Credencial Cívica Serie MCA, Nº 18.488.

Centro Departamental de Treinta y Tres

1. Píriz Nieves, Alba Luz, Credencial Cívica Serie FAA, Nº 10.975.
2. Sosa Brun, Zulna, Credencial Cívica Serie BDA, número 47.353.
3. Ovelar, Nibya Raquel, Credencial Cívica Serie FAA, Nº 32.390.

2º El presente Cuadro regirá desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1980.

3º Las erogaciones que demande la utilización de las mencionadas técnicas deberán atenderse con cargo al Programa 1.04, Renglón 090.

4º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

24

Resolución 1.480/981. — Se designan funcionarios administrativos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos Administrativos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que para ocupar dichos cargos se proponen a personas que reúnen las condiciones y requisitos establecidos para desempeñarlos;

II) Lo informado por la Dirección Contaduría Central y el Departamento de Personal del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican pertenecientes al Escalafón Ab:

a) Para un cargo de Administrativo IV del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 5, Partida 870, Correlativo 6.320), al señor César Guillermo Balcedo Rodríguez, Credencial Cívica Serie BAA, Nº 24.604;
b) Para tres (3) cargos de Administrativo IV del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 5, Partida 840, Correlativos 5.660, 5.780 y 6.280) respectivamente a:

1. Adriana Elsa Pereyra Monzillo de Ifer, Credencial Cívica Serie BAB, Nº 38.963;
2. Rosa Hilda Presa Cantero de Curcio, Credencial Cívica Serie BZB, Nº 37.135;

3. Carlos Francisco Fernández Cruz, Credencial Cívica Serie AZB, Nº 10.363;

c) Para un cargo de Administrativo IV del Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 28, Grado 5, Partida 130, Correlativo 2.290), a la señora Laura Loreley Santana Novo de Passeggi, Credencial Cívica Serie BAB, Nº 40.549;
d) Para un cargo de Administrativo IV de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 29, Grado 5, Partida 240, Correlativo 2.970), a la señorita Yoselín Yanela Cardozo Puppi, Credencial Cívica Serie CBA, Nº 23.277;
e) Para un cargo de Administrativo V del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 32, Grado 4, Correlativo 2.000), a la señorita Amelia del Cármen Torrado Llagueiro, Credencial Cívica Serie CAA, Nº 24.909;
f) Para un cargo de Administrativo IV del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 37, Grado 5, Partida 260, Correlativo 2.740), a la señorita Mónica Gissel Gulpio Ferreyra, Credencial Cívica Serie QAA, Nº 36.059;
g) Para un cargo de Administrativo IV del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí Grande (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 74, Grado 5, Partida 090, Correlativo 1.110), a la señora María Gloria Martínez De León de Lema, Credencial Cívica Serie QCA, Nº 9.978.

2º Establécese que la señora María Gloria Martínez De León de Lema, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa por la presente resolución, deberá presentar renuncia al que actualmente posee.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

25

Resolución 1.481/981. — Se designan funcionarios especializados en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos especializados en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.
Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;
II) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y condiciones requeridas para desempeñarlos;
III) Lo informado por la División Contaduría Central y el Departamento de Personal del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución, para ocupar los cargos que se indican pertenecientes al Escalafón AoB, interinamente hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización de División Epidemiología (Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 07, Grado 6, Partida 930, Correlativo 10.670), a la señora Amneris Elena Severino Simonetti de Nappa, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 61.203;
b) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 6, Partida 930, Correlativo 9.040), a la señorita Olga Marina Rodríguez Goux, Credencial Cívica Serie ARB, Nº 11.683;
c) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital "Dr. Pedro Visca' (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 15, Grado 6, Partida 590, Correlativo 6.120), a la señorita Olga Mabel Alallón Villero, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 58.097;
d) Para tres (3) cargos de Auxiliar IV Especialización del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 6, Partida 910, Correlativos 9.420, 10.510 y 10 590) respectivamente a:

1. Susana Prieto Frestes, Credencial Cívica Serie BKA, Nº 13.199;
2. María Silvia Gil Saldaña, Credencial Cívica Serie BMB, Nº 22.460;
3. José Enrique Olivera Espinosa, Credencial Cívica Serie CEA, Nº 18.065;

e) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pasteur (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 17, Grado 6, Partida 920, Correlativo 9.620), al señor Omar Juan Carlos Villalba De La Cruz, Credencial Cívica Serie BBA Nº 28.819;
f) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital Vilardebó (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 18, Grado 6, Partida 310, Correlativo 5.730), al señor Darwin Daniel Ross Saavedra, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 33.207;
g) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 26, Grado 6, Partida 540, Correlativo 7.320), a la señora Nelba Iria Mechoso Rodríguez de Galli, Credencial Cívica Serie OCI, Nº 3.734;
h) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 28, Grado 6, Partida 150, Correlativo 3.180), a la señorita María Luisa García Ortiz, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 55.040.

2º Establécese que la señorita Olga Marina Rodríguez Goux, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa por la presente resolución deberá presentar renuncia al que actualmente posee.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

26

Resolución 1.482/981. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.
Considerando: I) Que para ocupar dichos cargos se propone a personas que reúnen los requisitos y condiciones establecidas para desempeñarlos;
II) Lo informado por la División Contaduría Central y el Departamento de Personal del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución, para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para un cargo de Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 44, Grado 5, Partida 460, Correlativo 7.350), a la señorita Graciela Petrona Sica Lechini, Credencial Cívica Serie JBB, Nº 9.328.

b) Para cinco (5) cargos de Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 45, Grado 5, Partida 350, Correlativos 5.450, 5.580, 5.880, 5.890 y 6.100 respectivamente)

1. Miriam Raquel Cabrera Testa, Credencial Cívica Serie OAA, Nº 4.958;
2. Adriana Elizabeth Díaz Bango, Credencial Cívica Serie OAD, Nº 5.858;
3. Luis Alberto Ibarra Ferreira, Credencial Cívica Serie OAB, Nº 5.060;
4. Adriana María Reyes De León, Credencial Cívica Serie OAD, Nº 5.440;
5. Mirta Nélida Bentancor Rodríguez de Ríos, Credencial Cívica Serie OAA, Nº 4.291;

c) Para tres (3) cargos de Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 48, Grado 5, Partida 310, Correlativos 3.860, 4.040 y 4.060 respectivamente) a:

1. Aurelia Modesta Pereira Balduvino de Bortagaray, Credencial Cívica Serie DAA, Nº 9.536;
2. María del Carmen Alonso Yanes de Martínez, Credencial Cívica Serie DCB, Nº 4.102;
3. Graciela Fernández Chaves Inchausty de Pereira, Credencial Cívica Serie DAA, Nº 21.417.

2º Establécese que las señoras Aurelia Modesta Pereira Balduvino de Bortagaray, María del Carmen Alonso Yanes de Martínez y Graciela Fernández Chaves Inchausty de Pereira, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por la presente resolución, deberán presentar renuncia al que actualmente poseen.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

27

Resolución 1.483/981. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.
Considerando. I) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y condiciones establecidos para desempeñarlos;
II) Lo informado por la División Contaduría Central y el Departamento de Personal del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para un cargo de Auxiliar III Servicio del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 5, Partida 980, Correlativo 12.180), a la señorita Myriam Rosa Leira Bentancor, Credencial Cívica Serie BRA, Nº 27.931;
b) Para un cargo de Auxiliar III Servicio del Hospital Pasteur (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 17, Grado 5, Partida 970, Correlativo 12.910), a la señorita Mari Isabel Casas Martínez, Credencial Cívica Serie BPB, Nº 13.165;
c) Para un cargo de Auxiliar III Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Las Piedras (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 78, Grado 5, Partida 250, Correlativo 3.000), al señor Jorge Edgardo González, Credencial Cívica Serie CAA, Nº 25.459;
d) Para tres (3) cargos de Auxiliar III Servicio del Hospital Pasteur (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 17, Grado 5, Partida 970, Correlativos 11.860, 12.810 y 12.320), respectivamente a:

1. Pilar Beatriz Abreo Machado, Credencial Cívica Serie AVA, Nº 18.888;
2. María Dilma Rael Rodríguez, Credencial Cívica Serie GGA. Nº 2 634;
3. Silvia Gabriela Da Silva Coli, Credencial Cívica Serie APB, Nº 8.171;

e) Para un cargo de Auxiliar III Servicio del Instituto de Enfermedades Infectocontagiosas "Dr. José Scosería" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 20, Grado 5, Partida 290, Correlativo 4.050), a la señora Angélica Miriam Melo Martínez de Maerro, Credencial Cívica Serie CBA, Nº 20 514;
f) Para un cargo de Auxiliar III Servicio del Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 26, Grado 5, Partida 620, Correlativo 10.350), a la señorita María del Carmen Alvarez Romano, Credencial Cívica Serie CBA, Nº 22.202;
g) Para un cargo de Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 34, Grado 5, Partida 270, Correlativo 3 840), a la señorita Zulma Renée Banega Jaime, Credencial Cívica Serie NKC, Nº 9.856;
h) Para dos (2) cargos de Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 46, Grado 5, Partida 330, Correlativos 4.190 y 4.810) respectivamente a:

1. Washington Ismael Mesa Pujadas, Credencial Cívica Serie MAA, Nº 46.505;
2. Héctor Daniel Izaguirre Brasil, Credencial Cívica Serie MAA, Nº 46.552;

i) Para un cargo de Auxiliar III Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 69, Grado 5, Partida 170, Correlativo 002460), a la señora Felicia Teresa Silva Marrero de Pouso, Credencial Cívica Serie NCB, Nº 14.224.

2º Establécese que la señorita Myriam Rosa Leira Bentancor, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa por la presente resolución, deberá presentar renuncia al que actualmente posee.

3º Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

28

Resolución 1.484/981. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Auxiliar III Servicio en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.
Considerando: I) Que para ocupar dichos cargos las personas propuestas reúnen los requisitos y condiciones establecidos para desempeñarlos;
II) Lo informado por la División Contaduría Central y el Departamento de Personal del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución, para ocupar los cargos que se indican pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para dos (2) cargos de Auxiliar III Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutoria 15, Grado 5, Partida 650, Correlativos 9.070 y 8.800) respectivamente a:

1. Zully Dorys Pereira Izaguirre, Credencial Cívica Serie JCF, Nº 886;
2. Judith Lilyán Alemán Diez, Credencial Cívica Serie BUB, Nº 20.887;

b) Para dos (2) cargos de Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 33, Grado, 5, Partida 370, Correlativos 4.080 y 4.090) respectivamente a:

1. Suly Salvadora Sosa Correa, Credencial Cívica Serie GBC, Nº 9.888;
2. María Nelma Jorge Alvarez, Credencial Cívica Serie GBC. Nº 12.619;

c) Para siete (7) cargos de Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 1.04 01, Unidad Ejecutora 45, Grado 5, Partida 350, Correlativos 5.420, 5.440, 5.520, 5.680, 5.790, 5.930 y 5.960) respectivamente a:

1. Mary Mabel García Busto de Mendieta, Credencial Cívica Serie OBC, Nº 4.097;
2. Nidia Blanca Krasouski Silva, Credencial Cívica Serie OBC, Nº 4.748;
3. Blanca Mayder Carlini Moreno de Montes de Oca, Credencial Cívica Serie OBC, Nº 5.338;
4. Irma Jeannette Cabrera Illescas, Credencial Cívica Serie OAD, Nº 5.638;
5. María Isabel Peraza Bolsa de Etcheverri, Credencial Cívica Serie OBA, Nº 5.156;
6. Manuel Agustín Piedrahita Fernández, Credencial Cívica Serie OBC, Nº 4.786;
7. Jorge Eusebio Camacho Yanes, Credencial Cívica Serie OAD, Nº 5.359;

d) Para un cargo de Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 46, Grado 5, Partida 330, Correlativo 4.640), al señor Pablo Manuel Alves Santellán, Credencial Cívica Serie MAA, Nº 47.907.

2º Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

29

Resolución 1.491|981. — Se deja sin efecto la designación de una funcionaria en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de julio de 1981.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo 2.123|980, de 9 de setiembre de 1980 apartado 1º literal i) (Interna 587), fue designada la señorita María del Carmen Denis Arévalo para ocupar, interinamente, un cargo de Auxiliar IV, Especialización del Hospital Maciel.

Considerando: I) Que según consta en Acta de fecha 14 de mayo de 1981, la señorita Denis Arévalo manifestó su imposibilidad de tomar posesión del cargo para el cual fuera designada, por estar desempeñando funciones en otra dependencia pública;

II) Que por lo expresado y de acuerdo con lo informado por la Dirección del citado Hospital, corresponde dejar sin efecto la designación de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación de la señorita María Del Carmen Denis Arévalo para ocupar, interinamente, un cargo de Auxiliar IV, Especialización del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Escalafón AcB, Grado 6, Partida 910, Correlativo 8460). dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo 2.123|980, de 9 de setiembre de 1980, apartado 1º, literal i) en razón de haber manifestado su imposibilidad de tomar posesión de dicho cargo.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

30

Resolución 1.492|981. — Se deja sin efecto la designación de una funcionaria para ocupar un cargo en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de julio de 1981.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo 834|981, de 12 de mayo de 1981, apartado 1º, literal c). (Interna 292|981) fue designada la señorita Olga Cynthia Cerrutti Giménez, para ocupar un cargo de Auxiliar III, Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Considerando: I) Que la señorita Cerrutti Giménez, por nota de 2 de junio de 1981, presentó renuncia al cargo para el cual fuera designada, sin haber tomado posesión del mismo;

II) Que por lo expresado corresponde dejar sin efecto la designación de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación de la señorita Olga Cynthia Cerrutti Giménez, para ocupar un cargo de Auxiliar III, Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 1.04.01. Unidad Ejecutora 37, Escalafón Ad, Grado 5, Partida 320, Correlativo 4130) dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo 834|981, de 12 de agosto de 1981, apartado 1º, literal c), en razón de haber presentado renuncia a dicho cargo sin haber tomado posesión del mismo.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente** — ANTONIC CAÑELLAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

31

Resolución 1.460|981. — Se otorga permiso de pesca comercial, a la firma propietaria de la embarcación denominada "Nurymar I".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 17 de julio de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 9 de marzo de 1981 la firma "Nurymar S. A." solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada "Nurymar I";

II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fojas 12 y vuelta.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13 833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715|976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones.

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1º Otórgase a favor de la firma "Nurymar S.A.", de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "Nurymar I".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 2 (dos) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación obligada al pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º De acuerdo a los términos del numeral 3º de la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de junio de 1980, que aprueba el Proyecto de Inversión de la empresa "Nurymar S.A.", el presente permiso de Pesca queda condicionado al cumplimiento integral del Contrato de Suministros de Producción Pesquera celebrado el 26 de abril de 1979 por la empresa citada con Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE)y sujeto a lo dispuesto por el inciso final del aludido numeral.

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.—

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — ZUBILLAGA.

32

Resolución 1.543/981. — Se designa Subsecretario de Estado en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de julio de 1981.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro Interino de Agricultura y Pesca, ingeniero Francisco D. Tourreilles.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 183 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Agricultura y Pesca, al señor ingeniero Werther Nogueira Irigoyen.

2º Comuníquese, etc — Rúbrica del Señor Presidente. — FRANCISCO D. TUORREILLES.

MINISTERIO DE JUSTICIA

33

Resolución 1.466/981. — Se efectúan promociones en los Escalafones Administrativo y de Servicio pertenecientes a la Unidad Ejecutora 06.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 17 de junio de 1981. (*)

Visto: que se encuentran vacantes y en condiciones de ser provistos mediante ascensos, distintos cargos pertenecientes al escalafón administrativo (Ab) y de servicio (Ad), en el Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados y Juzgados de Paz del Interior".

Resultando: que según informe del Departamento de Registro de la Dirección de Servicios Jurisdiccionales de esta Secretaría de Estado, luciente de fs. 1 vto. a 2 de estos obrados, se encuentran vacantes: 3 cargos de Alguacil II (Escalafón Ab, Grado E 1); 1 cargo de Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 12); 3 cargos de Subjefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 11); 3 cargos de Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 11); 2 cargos de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10); 5 cargos de Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7); y 3 cargos de Auxiliar I (Escalafón Ad, Grado 6).

Considerando: I) Que asimismo ,es intención del proveyente ocupar mediante ascensos, los cargos que dejen vacantes aquellos funcionarios promovidos a los cargos a que se hace referencia en el Resultando de la presente;

II) Que para efectuar los movimientos de que se trata este Ministerio se ha basado en los principios generales establecidos por el decreto 903/973 de fecha 24 de octubre de 1973 en cuanto al puntaje máximo de nota de mérito y antigüedad calificada computable dentro de cada grado, la suma de cuyos resultantes determina —para cada caso en particular— el puntaje total definitorio de los ascensos;

III) Que para aquellos cargos vacantes, pertenecientes a los cuatro últimos grados superiores del escalafón administrativo, se mantiene el criterio de llevar a cabo las promociones entre aquellos funcionarios con residencia en cada Departamento en particular, todo lo que conlleva —en algunos casos— a efectuar los ascensos sorteando el orden presupuestal de grados correspondientes, en virtud de no existir en el mismo, funcionarios que ocupen cargos del grado inmediato inferior.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos y División Servicios Jurisdiccionales de esta Secretaría de Estado, a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso b), de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de fecha 6 de junio de 1968, decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973 y artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1º Promuévense para ocupar distintos cargos vacantes pertenecientes al escalafón administrativo y de servicio (Ab y Ad), del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados y Juzgados de Paz del Interior", a las siguientes personas:

—Como Alguacil II (Escalafón Ab, Grado E 1), del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, al funcionario Enrique Juan Risso Cabrera, Credencial Cívica Serie OAB, Nº 2.929, Cédula de Identidad Nº 17.252 (San José) actual Jefe de Sección de esa misma Sede Judicial, quien acredita una antigüedad de 91.02 puntos.

—Como Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 12), del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, al funcionario José Luis Varela Montaño, Credencial Cívica Serie OBA, Nº 2.217, Cédula de Identidad Nº 14.033 (San José), actual Subjefe de Sección de esa misma Oficina Judicial, quien acredita una antigüedad calificada de 71.60 puntos.

—Como Subjefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 11) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, al funcionario Luis Alberto Campiño Pugliese, Credencial Cívica Serie OAA, Nº 1.977, Cédula de Identidad número 22.783 (San José), actual Administrativo I, quien acredita una antigüedad calificada de 91.28 puntos.

—Como Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 11), a la funcionaria Selva Cristina Cardozo Tammaro, Credencial Cívica Serie DAA, Nº 1.625, Cédula de Identidad número 15.504 (Maldonado), actual Administrativo II, quien acredita una antigüedad calificada de 85.80 puntos.

—Como Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), a la funcionaria Carmen Igoa Martínez, Credencial Cívica Serie BQB, Nº 12.615, Cédula de Identidad Nº 105.948 (Salto), actual Administrativo III, quien acredita una antigüedad calificada de 73.86 puntos.

—Como Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), a la funcionaria María del Carmen Marichal Plada, Credencial Cívica Serie DBA, Nº 13.156, Cédula de Identidad Nº 16.206 (Maldonado), actual Administrativo V, quien acredita una antigüedad calificada de 82.40 puntos.

—Como Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7), a la funcionaria Elsa Alicia Lema Reyes, Credencial Cívica Serie LBC, Nº 6.233, Cédula de Identidad Nº 34.534 (Río Negro), actual Administrativo VII y sin calificar.

—Para ocupar el cargo vacante de Alguacil II (Escalafón Ab, Grado E 1), del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, al funcionario Celso Conrado Loza Arias, Credencial Cívica Serie CFA, Nº 4.711, Cédula de Identidad Nº 20.995 (Canelones), actual Jefe de Sección del Juzgado Letrado de Pando, quien acredita una antigüedad calificada de 79.80 puntos.

—Como Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 12) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de Primer Turno, y en virtud de no existir en esa jurisdicción funcionarios con cargo del grado inmediato inferior en condiciones de ascender, a la señora María Nerys Hernández Rodríguez, Credencial Cívica Serie CKA, Nº 6.040, Cédula de Identidad Nº 29.547 (Lavalleja), actual Administrativo I, quien acredita una antigüedad calificada de 85.60 puntos;

—Como Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 11), a la funcionaria Martha Bazzino Borzone, Credencial Cívica Serie CAA, Nº 18.050, Cédula de Identidad Nº 39.661 (Canelones), actual Administrativo II, quien acredita una antigüedad calificada de 86.06 puntos;

—Como Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), a la funcionaria Elba García Da Rosa, Credencial Cívica Serie JAA, Nº 5.694, Cédula de Identidad Nº 61.869 (Salto), actual Administrativo III, quien acredita una antigüedad calificada de 73.7 puntos;

—Como Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), al funcionario Omar Miguel Urricarriet Zimmer, Credencial Cívica Serie NBD, Nº 6.210, Cédula de Identidad Nº 56.017, actual Administrativo V, quien acredita una antigüedad calificada de 78.32 puntos;

—Como Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7), a la funcionaria Fanny Malan Portela, Credencial Cívica Serie LBC, Nº 6.233, Cédula de Identidad Nº 50.444 (Río Negro), actual Administrativo VII, y sin calificar;

—Para ocupar el cargo vacante de Alguacil II (Escalafón Ab, Grado E1) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores, al funcionario Julio Ramón Mila, Credencial Cívica Serie PAA, Nº 6.928, Cédula de Identidad número 11.721 (Flores), actual Jefe de Sección de esa misma Oficina Judicial, quien acredita una antigüedad calificada de 82.09 puntos;

—Como Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 12) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores, a la funcionaria Mirta Teresa Kuaik Mila, Credencial Cívica Serie PBA, Nº 89.23, Cédula de Identidad Nº 14.054 (Flores), actual Subjefe de Sección, actualmente prestando servicios "en comisión" en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Flores, quien acredita una antigüedad calificada de 69.72 puntos;

—Como Subjefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 11) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores, y en virtud de no existir en esa jurisdicción funcionarios con cargo del grado inmediato inferior en condiciones de ascender, a la señora Gloria Marie Legaspi Leman, Credencial Cívica Serie PBA, Nº 12.601, Cédula de Identidad Nº 15.594 (Flores), actual Administrativo II, quien acredita una antigüedad calificada de 78.00 puntos;

—Como Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), a la funcionaria Rosario Rodríguez de Cueto, Credencial Cívica Serie GAB, Nº 5.626, Cédula de Identidad Nº 82.197 (Cerro Largo), actual Administrativo III, quien acredita una antigüedad calificada de 75.53 puntos;

—Como Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), al funcionario Oscar Eduardo Morales Díaz, Credencial Cívica Serie OAC, Nº 5.347, Cédula de Identidad Nº 38.033 (San José), actual Administrativo V, quien acredita una antigüedad calificada de 77.75 puntos;

—Como Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7), a la funcionaria Mithel Lilián Marx Arrieta, Credencial Cívica Serie LEC, Nº 5.385, Cédula de Identidad Nº 36.216 (Río Negro), actual Administrativo VII y sin calificar;

—Para ocupar el cargo vacante de Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 12), del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, y en virtud de no existir en esa jurisdicción funcionarios con cargo del grado inmediato inferior en condiciones de ascender, al señor Jorge Marteletti Labraga, Credencial Cívica Serie CBA, Nº 11.816, Cédula de Identidad Nº 29.114 (Canelones), actual Administrativo I, quien acredita una antigüedad calificada de 85.61 puntos;

—Como Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 11), al funcionario Clivio Sena Herrera, Credencial Cívica Serie TCA, Nº 1.664, Cédula de Identidad Nº 14.629 (Tacuarembó), actual Administrativo II, quien acredita una antigüedad calificada de 86.00 puntos;

—Como Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), al funcionario Wilson Brazeiro de los Santos, Credencial Cívica Serie KAA, Nº 20.016, Cédula de Identidad Nº 60.013 (Paysandú), actual Administrativo III, quien acredita una antigüedad calificada de 72.57 puntos;

—Como Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), al funcionario Juan Daniel Madruga do Canto, Credencial Cívica Serie HBB Nº 634, Cédula de Identidad Nº 31.591 (Rivera), actual Administrativo V, quien acredita una antigüedad calificada de 77.65 puntos;

—Como Administrativo V (Escalafón, Ab, Grado 7), a la funcionaria María del Carmen Periasco Baeten, Credencial Cívica Serie LAC, Nº 908, Cédula de Identidad Nº 2.650.175-5;

—Para ocupar el cargo vacante de Subjefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 11), del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, y en virtud de no existir en esa jurisdicción funcionarios con cargo del grado inmediato inferior en condiciones de ascender, al señor Ricardo Aníbal Rondán, Credencial Cívica Serie GAB, Nº 3.205, Cédula de Identidad Nº 26.450 (Treinta y Tres), actual Administrativo II, quien acredita una antigüedad calificada de 58.29 puntos;

—Como Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), a la funcionaria Estrella Lilia Costa Luzardo, Credencial Cívica Serie MAA, Nº 32.869, Cédula de Identidad Nº 27.158 (San José), actual Administrativo III, quien acredita una antigüedad calificada de 71.55 puntos;

—Como Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), al funcionario Ruben Martínez González, Credencial Cívica Serie HAA, Nº 9.295, Cédula de Identidad Nº 21.910 (Rivera), actual Administrativo V, quien acredita una antigüedad calificada de 77.29 puntos;

—Como Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7), a la funcionaria María de las Mercedes Romero Porro, Credencial Cívica Serie LBC, Nº 5.887, Cédula de Identidad número 48.839 (Río Negro), actual Administrativo VII y sin calificar;

—Para ocupar el cargo vacante de Subjefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 11) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de Primer Turno, a la funcionaria Ana María Imaz Ortega, Credencial Cívica Serie BTB, Nº 3.421, Cédula de Identidad Nº 258.684 (Canelones), actual Administrativo I, quien acredita una antigüedad calificada de 78.25 puntos;

—Como Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 11), al funcionario Julio Héctor Calero Areta, Credencial Cívica Serie JBC, Nº 1.207, Cédula de Identidad Nº 17.874 (Salto), actual Administrativo II, quien acredita una antigüedad calificada de 86.06 puntos;

—Como Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), al funcionario Carlos Lazzarini Galleto, Credencial Cívica Serie NHB, Nº 16.087, Cédula de Identidad Nº 50.394 (Colonia), actual Administrativo III, quien acredita una antigüedad calificada de 71.26 puntos;

—Como Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), al funcionario José Carlos Ornella Etcheverze, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 28.989, Cédula de Identidad Nº 996.406, actual Administrativo V, quien acredita una antigüedad calificada de 77.48 puntos;

—Como Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 9), a la funcionaria Elisa Margarita Vila Guerra, Credencial Cívica Serie LBD, Nº 6.023, Cédula de Identidad Nº 48.403 (Río Negro), actual Administrativo VII y sin calificar;

—Para ocupar el cargo vacante de Subjefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 11), del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, y en virtud de no existir en esa jurisdicción funcionario con cargo del grado inmediato inferior en condiciones de ascender, a la señora Lily Mary Pérez Colocci, Credencial Cívica Serie CEA, Nº 4.903, Cédula de Identidad Nº 1.023.581, actual Administrativo II, quien acredita una antigüedad calificada de 85.65 puntos;

—Como Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), al funcionario Waldemar Ruben De la Vega Rodríguez, Credencial Cívica Serie RAB, Nº 8.167, Cédula de Identidad Nº 14.013 (Durazno), actual Administrativo III, quien acredita una antigüedad calificada de 69.58 puntos;

—Como Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), a la funcionaria Edda Nelly Montero Ramírez, Credencial Cívica Serie TAA, Nº 35.924, Cédula de Identidad Nº 31.127 (Tacuarembó), actual Administrativo V, quien acredita una antigüedad calificada de 77.46 puntos;

—Como Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7), a la funcionaria María Elizabeth Copello Della Valle, Credencial Cívica Serie KAA, Nº 22.355, Cédula de Identidad número 75.769 (Paysandú), actual Administrativo VII y sin calificar;

—Para ocupar un cargo vacante de Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 11), al funcionario Ariel Diego Fajardo Ducos, Credencial Cívica Serie HAA, Nº 6.965, Cédula de Identidad Nº 16.016 (Rivera), actual Administrativo II, quien acredita una antigüedad calificada de 86.06 puntos;

—Como Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), al funcionario Alfredo Maciel Pallas, Credencial Cívica Serie CAA, Nº 20.495, Cédula de Identidad Nº 52.495 (Canelones), actual Administrativo III, quien acredita una antigüedad calificada de 70.81 puntos;

—Como Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), a la funcionaria Gladys Margarita Piriz Nicola, Credencial Cívica Serie NCB, Nº 12.573, Cédula de Identidad Nº 52.130 (Colonia), actual Administrativo V, quien acredita una antigüedad calificada de 77.43 puntos;

—Como Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7), a la funcionaria María Lilián Centurión Sarabi, Credencial Cívica Serie LBD, Nº 5.403, Cédula de Identidad Nº 2.524.374-2, actual Administrativo VII, y sin calificar;

—Para ocupar un cargo vacante de Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 11), al funcionario Fernando Jorge Basaitegui Eizmendi, Credencial Cívica Serie SAA, Nº 26.501, Cédula de Identidad Nº 20.509 (Lavalleja), actual Administrativo II, quien acredita una antigüedad calificada de 86.32 puntos;

—Como Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), al funcionario Daniel Agustín Campot Repetto, Credencial Cívica Serie KAA, Nº 21.178, Cédula de Identidad Nº 73.714, actual Administrativo III, quien acredita una antigüedad calificada de 70.08 puntos;

—Como Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), al funcionario Hugo Rivas Vizcaino, Credencial Cívica Serie DFA, Nº 7.089, Cédula de Identidad Nº 19.508 (Lavalleja), actual Administrativo V, quien acredita una antigüedad calificada de 77.40 puntos;

—Como Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7), a la funcionaria María Cristina Giorgi Pérez, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 65.968, Cédula de Identidad Nº 1.559.820-6, actual Administrativo VII, y sin calificar;

—Para ocupar un cargo vacante de Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 11), a la funcionaria Nenufar López Delgado, Credencial Cívica Serie DCA, Nº 3.342, Cédula de Identidad Nº 11.057 (Maldonado), actual Administrativo II, quien acredita una antigüedad calificada de 86.60 puntos;

—Como Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), a la funcionaria Gloria Iris Arbiza Lucotti, Credencial Cívica Serie TFD, Nº 12.091, Cédula de Identidad Nº 17.465 (Tacuarembó), actual Administrativo III, quien acredita una antigüedad calificada de 70.45 puntos;

—Como Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), a la funcionaria Kelly Piñeiro Hernández, Credencial Cívica Serie QAA, Nº 24.614, Cédula de Identidad Nº 24.133 (Florida), actual Administrativo V, quien acredita una antigüedad calificada de 77.40 puntos;

—Como Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7), a la funcionaria Marisa Manuela Rancaño Ramos, Credencial Cívica Serie DBA, Nº 20.343, Cédula de Identidad Nº 2.638.754-9, actual Administrativo VII, y sin calificar;

—Para ocupar un cargo vacante de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), al funcionario Darío José Gómez Sosa, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 17.895, Cédula de Identidad Nº 27.264 (Canelones), actual Administrativo III, quien acredita una antigüedad calificada de 70.37 puntos;

—Como Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), al funcionario Víctor González Mendiondo, Credencial Cívica Serie HDB, Nº 2.597, Cédula de Identidad Nº 12.071 (Rivera), actual Administrativo V, quien acredita una antigüedad calificada de 77.29 puntos;

—Como Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7), a la funcionaria Rosa Nelly Irureta Da Costa, Credencial Cívica Serie LBD, Nº 5.736, Cédula de Identidad Nº 42.147 (Río Negro), actual Administrativo VII y sin calificar;

—Para ocupar un cargo vacante de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), al funcionario Jorge Daniel Núñez Lain, Credencial Cívica Serie QGH, Nº 57, Cédula de Identidad Nº 48.031 (Florida), actual Administrativo III, quien acredita una antigüedad calificada de 70.36 puntos;

—Como Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), al funcionario Benito Walberto Castillo Fleitas, Credencial Cívica Serie MGJ, Nº 638, Cédula de Identidad Nº 41.196 (Soriano), Actual Administrativo V, quien acredita una antigüedad calificada de 77.29 puntos;

—Como Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7), al funcionario Alejandro Raúl Castro Olivera, Credencial Cívica Serie QAA, Nº 33.380, Cédula de Identidad Nº 33.416 (Florida), actual Administrativo VII, y sin calificar;

—Para ocupar cinco cargos vacantes de Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7), a los funcionarios María Teresa Haedo Ortiz, Credencial Cívica Serie MAA Nº 43.619, Cédula de Identidad Nº 44.724 (Soriano); Ligia Cristina Martínez Erramuspe, Credencial Cívica Serie KBA, Nº 19.445, Cédula de Identidad Nº 138.156 (Paysandú); Adela Inés Martí Birkhold, Credencial Cívica Serie OFF, Nº 2.966, Cédula de Identidad Nº 27.257 (San José); Daniel Eduardo Díaz Rodas, Credencial Cívica Serie NBC, Nº 15.550, Cédula de Identidad Nº 101.967 (Colonia); y María Graciela Machado Moreno, Credencial Cívica Serie EEA, Nº 10.858, Cédula de Identidad Nº 51.415 (Rocha), actuales Administrativo VII, y sin calificar, respectivamente; y

—Para ocupar tres cargos vacantes de Auxiliar I (Escalafón Ad, Grado 6), a los funcionarios: Carlos Rodolfo Cardama Hernández, Credencial Cívica Serie SAA, Nº 16.007, Cédula de Identidad Nº 30.121 (Lavalleja); Gladys Silva Almada, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 45.060, Cédula de Identidad Nº 131.553; y Milka Susana Salinas Bravo, Credencial Cívica Serie OBD, Nº 3.877, Cédula de Identidad Nº 2.652.564-4, actuales Auxiliares II y sin calificar, respectivamente.

2º Los ascensos dispuestos por el numeral anterior, tendrán efectividad presupuestal a partir del día 1º de julio del corriente año.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y la notificación de los interesados, observando en la materia, los plazos establecidos por Resolución Ministerial Nº 3.747, de fecha 23 de abril de 1980; cumplido dicho acto se remitirán estos antecedentes a la Contaduría Central de este Ministerio.

4º Póngase en conocimiento de la Contaduría Central a los efectos de la regularización presupuestal correspondiente.

5º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Departamento Registro General de Personal y División Servicios Jurisdiccionales.

6º Publíquese, etc. — BAYARDO BENGOA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de julio de 1981.

34

Resolución 1.467/981. — Se acepta la renuncia presentada al cargo de Administrativo III por una funcionaria de la Unidad Ejecutora 06.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 17 de junio de 1981 (*).

Visto: la renuncia presentada por la señorita Elida María Canessa Sorín al cargo de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunales de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos, Periciales y de Notificaciones de Montevideo", actualmente desempeñando funciones "en comisión" en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Resultando: que motiva tal solicitud el hecho de haber sido designada por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de junio de 1981, para acceder al cargo de Procuradora en la Intendencia Municipal de Montevideo.

Considerando: que al no existir ruptura del vínculo funcional con la Administración Pública, es del caso acceder a lo solicitado, procediendo en consecuencia a la acumulación de las licencias ordinarias generadas hasta la fecha.

Atento: a lo expuesto; a lo informado por el Departamento de Registraciones de la División Servicios Jurisdiccionales, a lo establecido por el numeral 1º, inciso f) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de fecha 6 de junio de 1968, y artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita Elida María Canessa Sorín, al cargo de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunales de Apelación,

Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos, Periciales y de Notificaciones de Montevideo", actualmente desempeñando funciones "en comisión" en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

2º La renuncia referida tendrá efectividad a partir de la notificación de la presente resolución.

3º Pase a la Secretaría Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para su conocimiento y la notificación a la interesada.

4º Comuníquese a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Departamento Registro General de Personal y División Servicios Jurisdiccionales de esta Secretaría de Estado.

5º Cumplido, vuelvan para su archivo. — BAYARDO BENGOA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de julio de 1981.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

35

Resolución. — Se modifica el artículo 20 de la Ordenanza de Patente de Rodados

Junta de Vecinos de Canelones.

La Junta de Vecinos, en uso de la facultad que determina el artículo 19, numeral 12 de la ley 9.515, de 28 de octubre de 1935, unánimemente

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase el artículo 20 de la Ordenanza de Patente de Rodados, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 20. Los vehículos en general, empadronados o que se empadronen en los registros respectivos llevados por las Oficinas competentes de la Intendencia Municipal y Juntas Locales, así también aquellos vehículos comprendidos en el Capítulo VII de esta Ordenanza, se considerarán sujetos al pago permanente de la tasa de Patente de Rodados y demás derechos conexos, conforme a las escalas respectivas que se insertan a continuación, con excepción de los autobuses del transporte colectivo de pasajeros, afectados a líneas interdepartamentales, los que serán gravados por la tasa de Patente de Rodados, según el siguiente régimen:

a) Autobuses empadronados en Canelones, con terminal en otros Departamentos pagarán el Primer Semestre, en el mes de marzo, en Canelones, y el Segundo Semestre en el Departamento donde mantienen su terminal;

b) Autobuses empadronados en otros Departamentos, con terminal en el departamento de Canelones, abonarán el Primer Semestre en el Departamento en que están empadronados y con la presentación de la boleta de patente del Primer Semestre, la Intendencia Municipal de Canelones, cobrará en el mes de setiembre el Segundo Semestre, por un valor igual al abonado en el Departamento de origen. Asimismo, se aplicará en los casos que correspondan, los recargos que por mora o infracciones se impongan, de acuerdo con las normas y escalas respectivas. El resto de los vehículos, no individualizados como ómnibus interdepartamentales quedan sujetos en forma permanente y consecutiva al pago de la tasa de Patente de Rodados y los recargos que le fueren aplicados, salvo en los casos en que se haya procedido a la entrega de las chapas de matrícula y la libreta de circulación respectiva, en las oficinas expedidoras. La exención de pagos comenzará a regir del semestre siguiente al cumplimiento de dichos requisitos. La Intendencia Municipal reglamentará esta Ordenanza". (6 votos en 6).

Art. 2º Regístrese, comuníquese, etc. (6 votos en 6).

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, en Canelones, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Coronel (R) **Rogelio Camacho**, Presidente. — Ricardo Boccardi Baños, Secretario General Ejecutivo.

(RESOLUCION Nº R-7320)

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 10 de julio de 1981.

Visto: que esta Intendencia Municipal por resolución R-7037, de fecha 12 de junio del año en curso, elevó estos obrados a la Junta de Vecinos del departamento, propiciando la modificación del artículo 20 de la Ordenanza de Patente de Rodados vigente.

Considerando: que el citado Cuerpo Legislativo Comunal por resolución 3.450, de fecha 26 de junio del año en curso, decreta dicha modificación.

Atento: a lo expuesto,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, circúlese y siga a la Sección Prensa y Propaganda para que efectúe las publicaciones de rigor. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Heber H. Rebufello, Secretario.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

36

Resolución. — Se modifican disposiciones del régimen de exportaciones

Banco Central del Uruguay.

(CIRCULAR 1.067)

Montevideo, 22 de julio de 1981.

1. Sustitúyense los artículos 73 y 80 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios por los siguientes:

"ARTICULO 73 (Plazo y Obligaciones del Exportador en la Negociación de Divisas) — La negociación de divisas se efectuará después de cumplido el embarque y antes de 36 meses contados desde el vencimiento de la respectiva solicitud de embarque, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso siguiente.

En el caso que el exportador justifique mediante documentación bancaria que ha recibido pre-pagos o adelantos a cuenta de futuras exportaciones, se admitirá su negociación previa al cumplido de embarque.

El exportador, una vez embarcada la mercadería, identificará las solicitudes de embarque y los montos que deban imputarse a la negociación".

"ARTICULO 80 (Obligación de las Instituciones Bancarias Intervinientes de Conservar los Comprobantes de las Negociaciones de Divisas Provenientes de Exportaciones). — Las instituciones bancarias intervinientes en el Documento Unico de Exportación deberán conservar con el desarrollo particular de cada operación de exportación, los documentos que acrediten que el exportador ha dado cumplimiento con lo establecido en los artículos 68 y 73".

2. Circúlese y publíquese.

Coronel (R) Carlos Martín, Vicepresidente. — Juan César Pachiotti, Secretario General.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Viernes 31 de Julio de 1981

Tomo 304 Año LXXV Número 21040

Dirección Teléfonos
Florida 1178 90 3371 - 91 5925 - 91 6583

Palabras pronunciadas por el señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Daniel Darracq, en el acto central conmemorativo del 151 Aniversario de la Jura de la Constitución, cumplido en la Plaza de la Constitución, el día 18 de julio de 1981. (*)

La ceremonia que anualmente congrega en esta plaza al pueblo y autoridades oficiales actualiza en la memoria colectiva el recuerdo de una fecha gloriosa de nuestra historia. La jura de la Constitución de 1830, realizada en todas las ciudades, villas y pueblos de la República, fue algo más que el cumplimiento solemne de un requisito formal prescripto por la Asamblea Constituyente. Revistió el carácter de una estremecida profesión de fe republicana y de respeto a los principios de derecho que debían regir nuestra existencia política.

Cada habitante del país evocó aquel día en su fuero íntimo los recuerdos e impresiones de una lucha sostenida durante dos décadas para lograr su anhelada independencia: la admirable alarma de 1811, la jornada del Exodo, la definición soberana del pueblo oriental, los actos constitutivos de 1813 inspirados en el pensamiento artiguista, los sacrificios heroicos exigidos por la defensa de la soberanía particular de los pueblos, los días esperanzados de la primera independencia vividos en 1815, la resistencia sin tregua al invasor en la defensa del territorio patrio, sostenida durante cuatro años de holocausto en el que se forjó el alma nacional, el período aciago del dominio extranjero, el estremecimiento de 1823, la epopeya promovida por la cruzada libertadora de 1825, las jornadas de Rincón y Sarandí, la madurez política del pueblo oriental, reflejada en el proceso institucional y en la Ley Fundamental del 25 de agosto, que proclamó a la faz de los pueblos nuestra independencia reconocida jurídicamente en 1828 ante la obstinada voluntad de quienes la habían conquistado con osada bizarría.

La reminiscencia de acontecimientos que gravitaron profundamente en el espíritu público, alertó en los orientales de 1830 el sentido de responsabilidad contraído al jurar la Constitución que coronaba el ciclo en el que, al conjuro de intrépidos anhelos, se reivindicó el patrimonio común. No fue la Carta de 1830 una improvisación sino el resultado de la madura experiencia de un pueblo al que Artigas, en los albores de 1811, se había propuesto darle vida política.

La Asamblea Constituyente instalada en San José en noviembre de 1828, congregó por primera vez a personalidades que representaban a todas las regiones del país; a los intérpretes de las ideas profesadas en los centros urbanos y a los que se hallaban compenetrados de los sentimientos del medio rural. No era empresa fácil armonizar corrientes tan disímiles. Sin embargo, los hombres de 1830 dieron forma a un cuerpo orgánico de disposiciones para unificar las voluntades llamadas a sostener el ideal de la patria redimida.

La Carta de 1830 tuvo virtudes propias. Anudó los vínculos algunas veces rotos entre orientales. Sólida armadura veló por la consagración de los derechos de todos. Fue circunspecta, sobria, moderadamente liberal. Trazó normas generales para la vida del país, lo cual permitió una organización institucional evolutiva. No sólo tuvo líneas fundamentales, sino que el constituyente, por reflexión o por instinto, dejó diversas cuestiones abiertas cuya solución confió a las generaciones posteriores. Además de estos aciertos, tuvo una alta sabiduría: supo crear una imagen en el alma del pueblo. El instinto colectivo no la separó de la existencia política, de la integridad y la dignidad del país. Francisco Bauzá lo expresó con agudeza en un discurso pronunciado en 1888: "Tuvo esa revolución (la de la independencia) —dijo— un programa y una bandera: en el orden político, el gobierno republicano; en el orden civil, la amplia libertad para todas las aspiraciones y para todos los deseos nobles. La Revolución en su filosofía más allá, fue la dignificación del hombre: la transformación del siervo en ciudadano; fue, en suma, la sustitución del tipo que hasta entonces había sido colono, por el tipo que, desde entonces en adelante debía ser ciudadano libre. El documento que atestigua esta transformación admirable es la Constitución Nacional".

El secreto de su larga existencia radica en que era flexible para vivir y difícil para morir.

En el convulsionado período de consolidación de nuestra soberanía y conmociones internas para arraigar la vigencia del sistema representativo la sociedad uruguaya vivió bajo la tutela de los prin-

(*) Publicados por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289|967, de 11 de mayo de 1967.

cipios consagrados en la Carta de 1830, Arca Sagrada por todos reverenciada, ante la que deponían, sus enconos los partidos en lucha, reconciliados bajo el compromiso de respetar el Código Fiel, símbolo de la convivencia pacífica. Cuando las alternativas de esas contiendas impusieron obligados paréntesis en el funcionamiento normal de las instituciones, los protagonistas, educados en el tradicional respeto a la Constitución de 1830. proclamaron siempre en todos sus actos la supervivencia del orden jurídico consagrado por los constituyentes que habían plasmado, en la Ley Fundamental, la aspiración suprema de los libertadores. Estos no legislaron, pero abrieron el sendero al orden institucional. Si José Ellauri, Miguel Barreiro, Santiago Vázquez, Jaime Zudáñez, Ramón Masini constituyeron; Juan Antonio Lavalleja, Fructuoso Rivera, Manuel Oribe, Eugenio Garzón y sus legiones, rescataron del opresor la patria sojuzgada y la hicieron libre, no para satisfacer aspiraciones personales; combatieron inspirados en el alto designio de fundar una Nación soberana, sujeta a las normas del Derecho.

La Jura aquí realizada el 18 de julio fue presidida, desde el balcón principal del Cabildo, por el Gobernador del Estado General Juan Antonio Lavalleja. Al contemplar el panorama de esta plaza rebosante de público, de hombres, mujeres y niños pertenecientes a todas las clases sociales, rígido con su uniforme de gala. asociaba la emoción del acto, al recuerdo grabado en su pupila, de la aurora del 19 de abril de 1825 en que arribó con los Treinta y Tres cruzados a la playa de la Agraciada. En la intimidad de sus sentimientos confundía en uno solo ambos hechos. ¡Qué hazaña tan grande la realizada por el pueblo oriental en cinco años!

Nuestro Uruguay, el de la hora que vivimos, ha superado la crisis de autoridad a que lo condujo un artero movimiento que apeló a recursos siniestros para destruir el orden institucional, económico, político y social: la esencia misma de la nacionalidad. El intento ha sido abatido por la oportuna intervención de las Fuerzas Armadas. El país reaccionó contra los enemigos de su destino, con entereza, espíritu de sacrificio y comprensión que acreditan su salud moral. No es extemporáneo decirlo en alta voz en este acto. Aún resuenan los ecos de las ceremonias realizadas hace un año al conmemorar el Sesquicentenario de la Jura de 1830. El Poder Ejecutivo, como recuerdo perdurable de esa evocación histórica, reimprimió las actas de las deliberaciones que documentan la obra admirable de los constituyentes. Este 18 de julio de 1981 está signado por un hecho trascendental que guarda íntima relación con el acontecimiento histórico que exaltamos. Aludo a la elevada actitud asumida por las Fuerzas Armadas al promover las gestiones iniciadas con núcleos de ciudadanos representativos de las corrientes de opinión nacional para unificar criterios, ideas y sentimientos que conduzcan a la coronación del proceso en una fórmula constitucional que garantice la estabilidad de las instituciones, armonice el orden con la libertad, recree la fraternal convivencia entre todos los uruguayos de buena voluntad con el mismo espíritu y la misma fe con que juraron en esta plaza hace ciento cincuenta y un años la primera Constitución Nacional.

Elevemos nuestro espíritu para celebrar jubilosamente el hecho que señalamos y asociamos al recuerdo de los libertadores que en 1830 hicieron posible la obra del constituyente y formulemos votos, ante la memoria augusta de los próceres, para que el acierto y el patriotismo de los uruguayos coincidan en los medios para ofrendar a la Patria el homenaje de la fraternidad y de la paz entre todos los ciudadanos que aspiramos a engrandecer el destino de la República.

Mensaje pronunciado por el señor Ministro de Industria y Energía e interino de Agricultura y Pesca, ingeniero Francisco D. Tourreilles, por cadena de radio y televisión, el día 22 de julio de 1981. (*).

Conciudadanos:

El Consejo de Seguridad Nacional recomendó recientemente, al Poder Ejecutivo, la adopción de una serie de medidas de particular trascendencia para el quehacer nacional. Ellas fueron acompañadas de la ratificación, sin cambio alguno, de la actual política económica.

Cumplimos con la misión de exponer el alcance de aquellas medidas que tienen que ver con áreas de nuestra competencia, al tiempo que les hacemos conocer las líneas de acción más importantes en dichas áreas.

En materia energética, no es nuestra intención exponer en detalle todos los proyectos que forman parte de la estrategia nacional, pues lo importante es, en nuestra opinión, señalar que ellos responden a una planificación global y ordenada establecida con criterios tácticos y logísticos.

Esta planificación cuidadosa ha sido posible gracias a la colaboración patriótica de una pléyade de hombres que integraron o integran este proceso y que han luchado y seguirán luchando denodadamente para superar las carencias del país en materia energética, las cuales, lejos de haber sido factores enervantes de la acción, han sido estímulo y acicate para lograr las soluciones adecuadas.

Aún cuando sea a título enunciativo, queremos mencionar:

— El plan orgánico para uso racional de la energía,
— El estudio para el aprovisionamiento de gas natural argentino,
—El programa para localizar hidrocarburos en la plataforma continental,
— La prospección de uranio,
— El Tratado suscrito con la República Argentina para el uso pacífico de la energía nuclear,
— El estudio de factibilidad para la construcción de un Centro Atómico con un nuevo reactor experimental,

— Los planes de utilización de energías no tradicionales, particularmente la biomasa, la eólica y la solar,
— El posible aprovechamiento energético de los residuos urbanos,
— La forestación de 75.000 hectáreas de bosques energéticos, que ha de comenzar el año próximo,
— El Tratado de Interconexión Eléctrica con la República Argentina,
— Un tratado similar con la República Federativa del Brasil,
— La continua diversificación que está realizando ANCAP de sus fuentes de aprovisionamiento, tal como lo muestra el reciente contrato con Ecuador por 10.000 barriles diarios,
— La remodelación de la refinería para procesar los crudos más pesados que se ofrecen hoy en el mercado y para disminuir los residuos resultantes,
— La duplicación de la capacidad de almacenamiento de crudo en la Terminal del Este,
— La próxima inauguración de la Usina Hidroeléctrica de Palmar, y
— Las sucesivas inauguraciones de turbinas en Salto Grande.

Queremos sí referirnos, especialmente, dada la importancia del tema, a la Serie Histórica de Balances Energeticos Nacionales de 1965 a 1980 que se terminó hace pocos días con el apoyo de la Organización Latinoamericana de Energía.

Es un trabajo muy extenso que no podríamos presentar aquí en detalle, pero, a modo de muestra, estamos exponiendo ante ustedes en estos momentos, y serán dados a publicidad de inmediato, los diagramas de flujo de energía correspondientes a los años 1965, 1970, 1975 y 1980.

En ellos pueden ustedes ver, expresados en el equivalente de toneladas de petróleo, cómo la energía se produce o importa, se transforma, en parte se disipa y se consume por los distintos sectores que integran el quehacer nacional.

En el año 1980 la energía total ofertada fue del orden del equivalente de 3 millones de toneladas de petróleo. Este alcanzó el 66 o|o del total, la leña el 18.5 o|o, la energía hidroeléctrica el 13 o|o.

Del consumo, el sector llamado residencial, comercial y público, alcanzó el 37,5 o|o del total, el sector industrial y agropecuario el 32,5 o|o y el de transportes el 29,5 o|o. El mayor consumidor de derivados del petróleo fue el sector transportes, con el 45 o|o del total.

La mayor pérdida estuvo en la conversión térmica de derivados de petróleo en electricidad, de lo que surgen las ventajas de la generación hidroeléctrica.

La información del balance alimenta ahora la elaboración del Modelo Energético, el cual nos permitirá tomar, en cada momento, las decisiones políticas que más convengan al país.

El proceso cívico-militar pretende llevar a ustedes la tranquilidad de que la energía estará disponible, en la forma adecuada y en el momento preciso, para que puedan ustedes siempre procurarse con ella el bienestar a que tienen derecho.

En materia minera, con el inventario general en ejecución, la ley de reserva minera aprobada, la primera reserva ya dispuesta por el Poder Ejecutivo y el nuevo Código de Minería a consideración del Consejo de Estado, se consideran establecidas las bases estructurales para el desarrollo de las industrias extractivas en el país, con adecuada protección de los intereses del Estado.

Debemos mencionar especialmente la prospección de uranio, a la que ya hicimos referencia, el relevamiento de yacimientos auríferos y la investigación de minerales no metálicos, estudio éste esencial para diversos sectores del desarrollo nacional, en particular para la industria de la construcción.

En el área de la industria turística, debemos decir que las cifras notables alcanzadas en la última temporada nos obligan, ahora más que nunca, a una prolija planificación de futuro, con particular atención a la calidad y a los precios de los servicios que se ofrezcan.

La actividad industrial, y particularmente su transformación y desarrollo, han constituido siempre hitos destacados en la historia de la humanidad, influyendo decididamente en el estilo de vida de la sociedad. Tal actividad constituye uno de los elementos fundamentales del progreso social y del bienestar, tanto de aquéllos que trabajan directamente en la industria, como de los ciudadanos consumidores de sus productos.

Hoy, nuevamente, estamos viviendo la imperiosa necesidad de continuar transformando y desarrollando la actividad industrial. Contamos para lograrlo, con la ventaja comparativa constituida por el alto nivel cultural medio de nuestra población, que se traduce en innovación y habilidad así como en la calidad del valor agregado nacional capaz de ser incorporado en un proceso productivo.

El rol de esta Secretaría de Estado es orientar y apoyar esa transformación industrial, de la cual resultarán sin duda beneficiados la totalidad de nuestros compatriotas.

A partir de 1957, comenzamos a transitar un período muy difícil, signado por el estancamiento y derrumbe de precios de la producción agropecuaria, inflación acelerada y fuga de capitales.

Diversos intentos realizados para mejorar la situación del sector industrial, en el período que va de 1957 a 1973, no lograron, prácticamente, progreso alguno, oscilando su crecimiento entre el 0,8 o|o y el 1,4 o|o anual y agotándose el proceso de sustitución de importaciones.

Ante la imposibilidad de lograr un desarrollo industrial adecuado con medidas de protección, el proceso cívico-militar abrió y liberalizó la economía. Sectores con competitividad internacional pasaron a liderar el crecimiento y la industria protegida debió dejar paso a la industria eficiente.

— La promoción de inversiones extranjeras,
— La política de reintegros,
— La ley de promoción industrial,
— Los préstamos para reconversión industrial,
— La eliminación de los depósitos previos,
— La sustitución de impuestos pasándolos al I.V.A.,
— La derogación del Impueste a la Renta de las personas físicas,
— La creación de un mercado libre de divisas, y
— El régimen de admisión temporaria de materias primas y productos exportables, son sólo algunos de los instrumentos directos e indirectos aplicados por el proceso que permitieron a la industria manufacturera un crecimiento, de 1973 a la fecha, en el volumen físico de bienes producidos, del orden del 4,8% anual promedio, cifra sin duda excelente de acuerdo a los valores alcanzados por el resto del mundo en ese período.

Desde 1976 en adelante cobró prioridad la lucha contra la inflación, para evitar que los aumentos en los índices medios de salarios se vieran erosionados por la escalada de los precios, entre ellos los manufactureros.

Las exportaciones no tradicionales aumentaron de U$S 145 millones en 1974 a U$S 620 millones en 1980. La respuesta del sector fue muy buena en reequipamiento industrial, ratificando, el consiguiente endeudamiento en divisas extranjeras, la confianza en la fortaleza de nuestra moneda. Creemos sí, que puede hacerse más en materia de reconversión productiva y en la aplicación, por parte empresarial, de sistemas de costos de producción y de técnicas adecuadas de planificación y mejoramiento de los procesos de fabricación.

El Gobierno está evaluando permanentemente la marcha de su política a efectos de asegurar la continuidad del crecimiento industrial y de realizar los ajustes que todo proceso dinámico requiere. Las medidas que se toman son la consecuencia de estudios cuidadosos que se hacen en función de la necesidad de que el desarrollo industrial del país se realice con atención a los intereses de todos los que de él participan y se benefician, es decir, entre otros, industriales, obreros, empleados y consumidores.

Queremos destacar muy significativamente que han sido especial preocupación del Gobierno las altas tasas activas de interés a las que el industrial ha debido recurrir últimamente para mantener su esfuerzo productivo. El alto costo del capital desestimula el emprender actividades económicas de riesgo puesto que reduce grandemente la competitividad. Por ello, se ha resuelto enviar al Consejo de Estado un Proyecto de Ley de Entidades Financieras que, estimulando la competitividad en el sistema bancario nacional, haga que las tasas activas adquieran niveles compatibles con la actual tasa de inflación, en obvio y franco descenso.

En otro orden de cosas, se ha resuelto racionalizar el sistema de reintegros a las exportaciones, tendiendo gradualmente hacia la devolución de los impuestos indirectos. Es bien sabido que la devolución indiscriminada por esta vía determina inevitablemente la reacción de los mercados exteriores que, a través de la aplicación de derechos compensatorios, anulan y aún superan los beneficios que el reintegro supone a la exportación. De ahí la necesidad de diseñar una medida que, a más de ser neutra, cumpla con los acuerdos internacionales en la materia.

Entre las medidas recientemente aprobadas, se ha dispuesto variar los criterios autorizados para amortizar los bienes de capital, reduciendo los plazos correspondientes. Esta medida estimulará la inversión reproductiva y, sin duda, supondrá un beneficio interesante para el sector industrial.

Hace ya un tiempo que venimos evaluando, con el Ministerio de Economía, los resultados de la aplicación del decreto que regula el nivel arancelario de la importación de aquellos productos que no se fabrican en el país o que se fabrican en cantidad insuficiente. La misma enunciación del tema está indicando el por qué de las polémicas que despierta y los intereses que afecta.

Por aproximaciones sucesivas, en función de cómo vaya adaptándose el sector a las normas que se dicten, iremos resolviendo el problema sin acelerar indebidamente el programa arancelario y dando, tanto a los industriales uruguayos como a los consumidores, la protección adecuada. Concretamente, estamos proponiendo al Poder Ejecutivo la suspensión de la aplicación del Decreto referido en lo que tiene que ver con sustitutivos de uso y elevaremos próximamente proyectos de decreto complementarios.

En otro orden de ideas ya materializadas el Poder Ejecutivo remitió días atrás, para su consideración, al Consejo de Estado, una nueva ley de marcas que entendemos resolverá todos los problemas actuales en la materia.

Queremos dedicar un párrafo a los excelentes resultados alcanzados en la puesta en marcha del programa de cooperativas agroindustriales, originado en una feliz iniciativa del señor Presidente de la República.

La reciente transformación de CALFORU y la organización de otras cooperativas agroindustriales, confirman la esperanza depositada en esta estructura de producción e indican que el rumbo trazado es viable.

A pesar de que, lamentablemente, utiliza un combustible del que carecemos, el automóvil, como bien de uso, es instrumento de bienestar y agente vitalizador de importantes sectores de la economía nacional. Tal vez por ello, gobernados y gobernantes invertimos tantas horas en los problemas de la industria automotriz.

Las medidas de abril de 1980 tuvieron por objeto que el automóvil, en precio y calidad se pusiera al alcance de una mayor parte de la población y que la industria nacional pudiera seguir funcionando integrada a las pautas de política económica general, al tiempo que redoblaba sus esfuerzos para hacerse más competitiva y eficiente.

Los resultados obtenidos fueron espectaculares. Las ventas totales del primer semestre de 1981 prácticamente triplicaron las del primer semestre del pasado año. Las ventas de autos armados en el país fueron, en el primer semestre de 1981 un 15 o|o superiores al primer semestre de 1980. La pérdida relativa de segmentos de mercado por parte del armado nacional, hecho lógico dada la apertura de la importación, no disminuyó el volumen de ensamblaje sino que, por el contrario, tuvo sobre él un efecto expansivo.

En cuanto a precios, los coches 0 km, a la fecha, bajaron, a valores constantes, en promedio, en el orden del 30 o|o respecto al 31 de marzo del año pasado. El precio de los autos usados, también a valores constantes, se redujo, al 30 de junio del corriente año, a la mitad de los valores al 31 de marzo de 1980. Aún en nuevos pesos corrientes, los precios de los autos usados se redujeron 30 o|o con respecto a los precios al 31 de marzo del pasado año.

Recorrida esta parte del camino, el Gobierno realizó una evaluación del resultado de la aplicación de las medidas de abril y, en función de previsiones adecuadas, efectuó los ajustes necesarios para que se mantuvieran los objetivos fundamentales.

A grandes rasgos, se resolvió:

— Habilitar a las empresas armadoras de vehículos de 1.000 a 1.600 c. c. de cilindrada, a ensamblar todos los modelos de dicha categoría que entiendan conveniente,

— Liberar el armado e importación de vehículos de tracción en las cuatros ruedas,

— Igualar los requerimientos de exportación compensatoria para ensamblado de kits e importación, de automóviles armados en origen, a partir del 1º de enero de 1982, actuando sobre aranceles y precios de referencia de modo que ello

no signifique incremento en los precios finales de los vehículos,
— Aumentar el margen de sustitución de integración nacional por exportación compensatoria,
— Fijar porcentajes de participación por producto en los programas de intercambio compensado,
— Fijar los precios de referencia proporcionalmente a la cilindrada,
— Aumentar a 90 días el plazo de entrega de los automóviles,
— Dar por terminada la labor de la Comisión de la Industria Automotriz y transferir sus funciones a los órganos competentes del Ministerio de Industria y Energía.

No entramos en detalles sobre las antedichas medidas pues ellas han de difundirse oficialmente en los próximos días, pero sí queremos significar que se ha mantenido totalmente la política anunciada, apoyando, por un lado, a aquella industria automotriz que viene mejorando paulatinamente su calidad y eficiencia y protegiendo, por otro lado, el derecho del consumidor a acceder a automóviles de calidad a precios razonables.

El desarrollo industrial fue, es, y seguirá siendo, una de las prioridades básicas de este proceso. La política económica tendrá éxito, sólo si el sector se fortalece. Para ello es necesario que los empresarios privados cumplan con el papel de verdaderos motores de la economía que en la política general se les ha asignado.

Naturalmente que podrán darse, en subsectores industriales, resultados no siempre favorables, los que serán debidamente estudiados y calibrados, pero debe entenderse que el éxito y el fracaso son alternativas válidas del hombre libre que toma decisiones, elije su camino y al tiempo que persigue riqueza y bienestar sabe que algunas veces encontrará amargura al final de su jornada.

El esfuerzo de readaptación y reconversión debe continuar, independientemente de los ajustes que se realicen cuando desequilibrios circunstanciales dificulten la conquista de los objetivos del proceso. Nada hay en nuestra estructura humana y social que nos impida alcanzar un nivel tecnológico de gran especialización pues es en las áreas más competitivas del desarrollo industrial donde pueden destacarse y valorizarse más las características intrínsecas de la población de este país. Olvidemos pues los viejos esquemas y los proteccionismos debilitantes y lancémonos con fe a la conquista de nuestro futuro industrial.

En cumplimiento de la honrosa misión de desempeñar interinamente la Cartera de Agricultura y Pesca, nos dirijimos también a ustedes en relación a dichas áreas de la actividad económica.

Nuestra tarea no es fácil porque nos vemos en la necesidad de explicar medidas y trasmitir ideas cuando todavía no hemos podido conocer, en nuestra función oficial, y menos dialogar con ellos, a quienes integran estos importantísimos sectores del aparato productivo nacional.

Queremos sí ser muy precisos al expresarles que, en el ejercicio de este breve interinato, asumiremos todas las responsabilidades y, de acuerdo a lo que es nuestra costumbre, hablaremos siempre con claridad, no haciendo uso de subterfugios y no comprometiendo más de lo que estemos en condiciones de comprometer dentro de las atribuciones de nuestra Cartera.

En esa línea de lenguaje directo, aceptemos lisa y llanamente, porque es una verdad meridiana, que la explotación agropecuaria no tiene en este momento una rentabilidad adecuada, pero digamos también que el agro ha vivido otras veces fluctuaciones cíclicas adversas. Se salió de las anteriores y se saldrá de ésta.

Busquemos rápidamente soluciones que sean convenientes y que no perjudiquen a otros sectores de la comunidad. Busquémolas con fe, porque el campo y la agropecuaria son el sustento de nuestra vida así como proveedores y clientes principales de nuestras industrias.

El primer documento que nos entregaron al hacernos cargo interinamente de la Cartera informa que, en el año agrícola que acaba de terminar, se exportaron más de 200 mil toneladas de carne por un total de algo más de 300 millones de dólares, siendo estas cifras las mayores del último quinquenio. Un 16% más en tonelaje y un 116% más en monto que los valores máximos del quinquenio.

Entendemos que es conveniente determinar pormenorizadamente el destino de ese dinero y hemos dispuesto que se realice, a la brevedad, un estudio de los montos atribuibles a cada etapa de comercialización.

Nuestra segunda inquietud, y hemos pedido también un informe al respecto, es por qué la Argentina exporta un porcentaje mayoritario de carnes elaboradas mientras el Uruguay sigue exportando en un marco de predominio de cortes tradicionales sin elaborar.

Nuestra tercera preocupación surge de preguntarnos por qué las oscilaciones recientes de los precios de exportación de las carnes uruguayas y la variación del tipo de cambio implícita en el preanuncio del Banco Central, no han significado ni siquiera una traslación nominal a los precios del kilo de carne en pie, siendo en cambio absorbidas en las etapas de intermediación.

Todo esto lo hemos de ir analizando en los próximos días, pero hoy debemos limitarnos, por razones obvias, a explicar el alcance de las recomendaciones del Consejo de Seguridad Nacional y de las medidas adoptadas para el sector, así como de las que se adoptarán en las próximas semanas.

Tal como dijimos cuando nos referimos a las exportaciones industriales, la política de reintegros se orientará, en el futuro, de modo que se extienda, gradualmente, a todas las exportaciones, tradicionales o no, y se convierta en una auténtica devolución de impuestos indirectos.

Esta orientación será sumamente beneficiosa para el sector pues los productos finales más importantes de la agropecuaria no han recibido hasta la fecha este tipo de aliciente.

El sector pecuario por ejemplo, paga al Estado según se nos informa, impuestos indirectos del orden del 7% sobre sus ingresos.

La agropecuaria no ha acompañado el proceso de crecimiento experimentado por el país en los últimos años. Mientras el Producto Bruto Interno del resto de los sectores económicos se expandió en un 5,3% anual, el sector agropecuario creció solamente un 1.2% anual de 1973 a 1980.

Debemos tomar, cuanto antes, medidas para mejorar ese crecimiento. Una de ellas será la mencionada, de aplicar gradualmente el sistema de devolución de impuestos indirectos a todas las exportaciones tradicionales.

Este sistema, por responder a una filosofía totalmente lógica, ya que persigue que no se expor-

ten los gastos de funcionamiento del Estado, será implementado independientemente de la evolución de los precios internacionales, tanto si suben como si bajan. El sistema no es, sin embargo, de aplicación tan sencilla como puede parecer.

La devolución de impuestos que se establezca para cada producto agropecuario tendrá, sobre el conjunto de la economía, efectos que no pueden ser ignorados. De ahí la necesidad de proceder en forma ordenada.

Primeramente, implicará un cambio de precios relativos entre los productos agropecuarios y el resto de los bienes que se producen y consumen en el país, de modo que encarecerá los productos que el industrial elabora con las materias primas agropecuarias, tanto para el mercado interno como para el externo.

Paralelamente, aumentará el costo de la canasta familiar, presionando hacia el descenso del salario real.

Finalmente, incrementará la carga fiscal, por lo que habrá que elevar la tasa de otros impuestos o reducir el gasto para mantener equilibrado el presupuesto del Estado.

Una política general de devolución de impuestos que no se maneje con el necesario cuidado, entrará en colisión con el objetivo irrenunciable de no perjudicar a los consumidores, que son todo el pueblo uruguayo. Si la acompañáramos de un incremento de salarios, para mantener el poder adquisitivo de la población, se generaría una recesión en el sector industrial que a todos perjudicaría.

Si no se tuviera en cuenta la necesidad de equilibrar el presupuesto fiscal, se perdería control sobre el tipo de cambio y con ello uno de los pilares más sólidos de la estabilidad económica.

También es necesario diseñar un mecanismo que asegure que la devolución de impuestos llegue efectivamente al producto y que sea él quien reciba las alteraciones de los precios internacionales.

El camino ideal es cuantificar el efecto, en los precios de exportación, de los impuestos indirectos que no deben trasladarse, tales como:

— La parte del I.V.A. actualmente no deducida.
— El impuesto al combustible.
— El 3 o|o de impuesto a las ventas de ganado en la etapa final.
— El 1 o|o del Banco República.

Para evitar el efecto sobre los precios internos, integrar estos tributos, en lo posible, al I.V.A., efectuando la devolución de los restantes.

No dudamos que los productores agropecuarios entenderán que no es sencillo elaborar un plan que cumpla con el objetivo de establecer un sistema eficaz de devolución de impuestos sin afectar el salario real y el bienestar general.

Queremos llevar a los productores la tranquilidad de que hemos puesto todos los servicios del Ministerio a trabajar con sus similares de SEPLACODI y el Ministerio de Economía para ir aplicando este sistema a medida que sea oportuno y con el gradualismo adecuado.

Pero es más, estamos preparando soluciones complementarias para aumentar la rentabilidad del sector, soluciones que se han aprobado a nivel del Equipo Económico, y que próximamente serán elevadas a consideración del superior Gobierno.

El Ministro de Economía les hablará con más propiedad sobre este tema, pues es de su cometido específico, pero aquí les adelantaremos en líneas generales, lo que se propone para el futuro inmediato.

Derogar el impuesto al patrimonio. Dar al productor la opción entre pagar IMAGRO y pagar el impuesto a la renta de industria y comercio, convirtiendo esta opción, transcurrido determinado plazo y para determinados tamaños de explotación, en la obligación de pagar este último. De esa manera, sólo se tributará cuando exista utilidad, no gravándose el capital.

En tanto se siga pagando IMAGRO, corregirlo relacinando canasta preceptiva e índice de CONEAT.

Derogar definitivamente el IMAGRO para explotaciones de menos de 200 Hás, estableciendo entonces los correspondientes aportes por seguridad social y demás tributos conglobados.

La prohibición de exportar ganado en pie es una quita implícita pues afecta el precio recibido por el productor por ganado preparado y tiende a deprimir en las condiciones actuales, el precio del ganado de reposición.

Por ello, el decreto recientemente aprobado será interpretado por esta Secretaría de Estado con la mayor liberalidad compatible con el interés nacional y se sacarán del camino todas las trabas burocráticas, de modo que el productor pueda obtener los precios más adecuados de acuerdo a una mayor diversidad de oportunidades de colocación para sus bienes.

Con respecto al endeudamiento del sector y según es de público conocimiento, el COSENA recomendó, en base a una propuesta del Sector Bancario Privado que se consideró aceptable, que se derogara el decreto del 8 de abril y se dejara la solución a las partes involucradas.

El tema Ejecuciones ha sido recientemente motivo de extensa polémica. Es necesario ser concreto al respecto. Hasta el momento se contabilizan, de acuerdo a informaciones de la Asociación de Bancos del Uruguay, 45 remates por ejecución, de los cuales 7 con fecha fijada y 38 con fecha a fijar.

Las informaciones que poseemos nos permiten afirmar que sólo se harán las ejecuciones estrictamente inevitables. Pero pensar en una suspensión general de ejecuciones por vía de decreto sería atentar contra la esencia misma del sistema de ahorro e inversión.

No olvidemos que los dineros que los bancos prestan no son de los bancos. Son de los ahorristas e inversionistas que los dan en administración para ser trabajados, y reciben por ello un interés.

Por otra parte, tal suspensión general establecería una diferencia injusta y arbitraria entre el que a su libre albedrío especuló asumiendo riesgos excesivos y el que administró su empresa tomando solamente los riesgos estrictamente necesarios.

Sin perjuicio de ello, vale aquí todo lo que dijimos, al ocuparnos de la industria, relativo a las altas tasas de interés y a la conveniencia de aprobar rápidamente la Ley de Entidades Financieras como manera de provocar la apertura del sector financiero y el consiguiente descenso de las tasas activas.

Un tema que también ha sido motivo de diversas opiniones ha sido el ritmo de compra-venta de campos en los últimos meses. La información más indicativa que pudimos recoger al respecto es el resultado del cumplimiento de la disposición legal por la que los predios mayores de 1.000 hectáreas deben ofrecerse al Instituto Nacional de Colonización previamente a su venta particular.

Es claro que en esta estadística no se incluyen ni los predios vendidos por sociedades anónimas ni aquellos cuyos dueños pagan la multa en lugar de ofrecerlos. Sin embargo, la referencia sirve, porque todos los años se mantienen las mismas condicionantes. Entiendo pues de interés destacar que mientras en 1979 se ofrecieron 47 establecimientos en venta, en 1980 se ofrecieron 23. En lo que va en el primer semestre de 1981 se han ofrecido 13. Es marcado pues el descenso en cualquiera de los años 80 y 81 con respecto al 79.

En otro orden de cosas, el proyecto de la nueva Ley Forestal y su correspondiente reglamento, serán elevados esta semana a consideración del Poder Ejecutivo. Se volcará al agro anualmente, para forestación, el equivalente de 3 millones de dólares, una mitad para forestación energética y la otra para forestación corriente, con fines industriales y de protección. Esta partida contribuirá también algo a tonificar el sector, particularmente en tierras donde es difícil encontrar otro destino productivo adecuado.

Desde un punto de vista económico, el problema fundamental del sector agropecuario es, en nuestra opinión, de precios relativos. Es decir, cuántos kilos de carne o lana el productor debe generar para comprar una canasta del resto de los bienes, contratar servicios o emplear insumos provenientes de otro sector.

Si se pretende dar una solución con carácter permanente que siente las bases para un período de expansión prolongado, es imprescindible atacar las raíces del problema en forma directa.

El sector pecuario tiene problemas de mercado claramente identificados:

— En la post-zafra, domina el mercado productor,
— En la zafra, la industria traslada al productor la ineficiencia derivada de no tener necesidad de preocuparse por obtener compradores calificados y de ofrecer productos con escasa diversificación y falta de valor agregado, lo que nos coloca en clara situación de dependencia de determinados mercados exteriores.

Estimamos que la comercialización de productos agropecuarios, en particular la de la carne, participa en forma desproporcionada en el producido final de las ventas. Las compraventas a distintas edades van adicionando costos a los insumos empleados y provocan un verdadero desaliento en la actividad productiva.

Hemos dispuesto que se estudie el funcionamiento del mercado de haciendas, la determinación de precios y los márgenes en las etapas de distribución hasta que la carne llega al público consumidor.

Debe en nuestra opinión iniciarse una lucha frontal contra esas ineficiencias en la comercialización a efectos de que llegue al productor una mayor participación relativa del beneficio derivado de sus productos. La exportación e importación de ganado en pie será una forma de estimular una adecuada competencia.

Terminamos esta exposición, que hubiéramos querido fuera más explícita en el área de la agropecuaria, diciendo a todos los productores, pequeños, medianos y grandes que las puertas del Ministerio, como lo pidió ayer la Sociedad Rural del Este de Durazno, están abiertas para el diálogo amplio y sincero sobre toda la temática que acabamos de analizar fugazmente.

Con respecto a la Pesca, basta decir que los objetivos establecidos se van cumpliendo. De 3:600.000 dólares de exportaciones en 1975, pasamos a 50 millones de dólares en 1980 y estimamos 60 millones de dólares para el año en curso. Las situaciones coyunturales que se presentan, ajenas al propio Plan Pesquero, se van superando a medida que el plan se consolida.

Como consideración final, quisiéramos destacar que todas las medidas analizadas apuntan a ratificar la política económica del Gobierno basada en un presupuesto fiscal equilibrado, en el control de la inflación y en la defensa del poder adquisitivo del salario. El camino está trazado y el rumbo es firme. Nuestro futuro será amplio y venturoso en la medida en que nos lo ganemos con esfuerzo, con trabajo y con dedicación.

Tenemos un país extraordinario y la gente sana, vigorosa y capaz con que seguir construyéndolo. La tarea es de todos. De todos será tambien el beneficio.

Muchas gracias.

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS

Instituyen valiosos premios para componer una canción patriótica

Artistas nacionales o extranjeros —con una residencia mínima de dos años en el país— podrán presentarse a un concurso convocado por el Ministerio de Educación y Cultura para la composición de una canción de exaltación patriótica alusiva al Gobierno Artiguista en Purificación.

Los concursantes deberán presentar letra y música y podrán acceder a los premios instituidos: un primero de N$ 10.000, un segundo de N$ 5.000, y un tercero de N$ 3.000, a los que evetualmente se les podrán agregar dos distinciones más, de N$ 1.000 para cada una.

Las bases que regirán la convocatoria son las siguientes:

1) La composición —letra y música— versará sobre el Gobierno Artiguista en Purificación, entre los años 1815 y 1818;

2) Letra y música deberán ser inéditas y ajustarse a los ritmos tradicionales uruguayos;

3) Los concursantes deberán presentar —en la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, o en las direcciones Culturales de las Intendencias Municipales del interior del país— una nota firmada con seudónimo solicitando ser inscriptos en el concurso. A esa nota se le deberá adjuntar un cassette con la canción grabada, cinco copias de la letra y un sobre cerrado en cuya parte externa luzca el seudónimo de la nota y en cuyo interior se consigne el nombre, documento de identidad y domicilio del o de los autores:

4) La cantidad de canciones a presentar es ilimitada:

5) El jurado se integrará con un representante del Ministerio de Educación y Cultura, que lo presidirá, y representantes de: Intendencia Municipal de Paysandú; Dirección Nacional de Relaciones Públicas, Comisión Especial de Coordinación y Apoyo de

los Trabajos Técnicos en Villa Purificación, y Asociación General de Autores del Uruguay;

6) El fallo del Jurado será inapelable.

7) Se otorgará un Primer Premio de N$ 10.000, un Segundo de N$ 5.000 y un Tercero de nuevos pesos 3.000. A instancias del Jurado podrán discernirse hasta dos menciones premiadas con N$ 1.000 cada una.

8) Cualquiera de los Premios podrá declararse desierto;

9) El plazo de presentación de obras —improrrogable— vencerá el 18 de setiembre de 1981, dándose a conocer el fallo del Jurado el 16 de octubre de 1981.

10) La canción que obtenga el Primer Premio será cantada en oportunidad de realizarse un homenaje al Prócer, en la Meseta de Artigas el 23 de octubre de 1981, por el o los artistas que designen los organizadores.

11) Todos los derechos de las canciones premiadas pasarán a poder del Ministerio de Educación y Cultura.

12) Las dudas o puntos no previstos en las Bases serán resueltos por la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura y por las Direcciones Culturales de las Intendencias Municipales del interior del país.

Servicio odontológico móvil

En horas de la mañana de ayer y en jurisdicción de la División de Ejército I, se inauguró el Servicio Odontológico Móvil donado en su oportunidad por la Comisión de Ayuda al Niño Oriental.

La ceremonia tuvo lugar a la hora 11:00 en la sede de la Escuela N.o 183 "Juan Antonio Artigas", en la localidad del mismo nombre (ex-Barros Blancos), ante la presencia de los Ministros de Educación y Cultura Dr. Daniel Darracq y de Salud Pública Prof. Dr. Antonio Cañellas, y del Comandante de la División de Ejército I Gral. Hugo Linares Brum.

A la inauguración del referido Servicio asistieron también altas autoridades del Consejo de Educación Primaria y funcionarios jerárquicos del Ministerio de Salud Pública.

Presencia sanducera en Plaza de la Orientalidad

El pasado sábado se llevó a cabo en la Plaza de la Orientalidad, un acto con motivo del descubrimiento del Escudo Departamental de Paysandú.

El mismo fue organizado por la comuna sanducera.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

EN RUSTICA

Años	1970	(1er. semestre)	N$	10.00
"	1970	(2do. semestre)	"	10.00
"	1971	(2do. semestre)	"	10.00
"	1972	(1er. semestre)	"	12.00
"	1972	(2do. semestre)	"	10.00
"	1973	(1er. semestre)	"	12.00
"	1973	(2do. semestre)	"	30.00
"	1975	(2do. semestre)	"	57.00
"	1976	(2do. semestre)	"	140.00
"	1978	(1er. semestre)	"	57.00
"	1979	(1er. semestre)	"	250.00
"	1979	(2do. semestre)	"	350.00
"	1980	(1er. semestre)	"	357.00

ENCUADERNADOS

Años	1968		N$	30.00
"	1969		"	30.00
"	1971	(1er. semestre)	"	15.00
"	1971	(2do. semestre)	"	15.00
"	1972	(1er. semestre)	"	21.50
"	1972	(2do. semestre)	"	15.00
"	1973	(1er. semestre)	"	25.00
"	1973	(2do. semestre)	"	58.00
"	1974	(1er. semestre)	"	41.70
"	1974	(2do. semestre)	"	64.50
"	1975	(1er. semestre)	"	52.00
"	1975	(2do. semestre)	"	97.00
"	1978	(2do. semestre)	"	395.00
"	1979	(1er. semestre)	"	650.00
"	1979	(2do. semestre)	"	775.00
"	1980	(1er. semestre)	"	780.00

(i) Asesorar a la Universidad en el diseño de un programa de orientación a los estudiantes de Enseñanza Secundaria tendiente a hacerles conocer las carreras que se cursan en la Universidad, sus contenidos, su relación con las necesidades para el desarrollo del país y las perspectivas ocupacionales de sus egresados.

(j) Colaborar en la recomendación de políticas universitarias para el fomento y finaciamiento de la investigación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con otros organismos.

(l) Asesorar a la rectoría de la Universidad en establecer el plan de perfeccionamiento de los docentes y en seleccionar las universidades donde efectuarán su perfeccionamiento.

Duración: 48 meses (plazo de ejecución del Proyecto).

B. Organización de Bibliotecas

(a) Asesorar a la Universidad sobre la coordinación de las tareas de sus diversas bibliotecas.

(b) Asesorar a la Universidad sobre la administración de las diversas bibliotecas, proponiendo medidas para su mejoramiento.

(c) Estudiar las posibilidades de mecanización de tareas mediante el uso de la computadora.

(d) Determinar los requerimientos de personal administrativo y técnico y definir las necesidades de formación del mismo; sugerir las adquisiciones de material bibliográfico; de equipo; etc.

(e) Perfeccionar al máximo posible al personal nacional que se le asigne.
Duración: 8 meses.

C. Equipamiento Universitario

(a) Revisar los pliegos de condiciones particulares, condiciones generales y especificaciones técnicas del primer llamado a licitación pública sobre Equipamiento, si fuera del caso.

(b) Revisar con el Director de la División de Construcciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto las especificaciones de diseño de los laboratorios o áreas especiales donde se instalarán equipos que, por sus condiciones de operación, requieren ambientes acondicionados con características particulares de temperatura, luz, sonido, humedad, energía, etc.

(c) Elaborar un proyecto de listas de equipos y sus especificaciones técnicas para los programas cuyo equipamiento no se haya definido con precisión o deba ser revisado.

(d) Regresar cuando se hayan recibido las propuestas de los proveedores al primer llamado a Licitación Pública Internacional sobre equipamiento, si fuera del caso, para colaborar en el diseño y desarrollo del procedimiento de evaluación de propuestas, coordinación de grupos de asesoría técnica de las facultades, elaboración de cuadros comparativos sobre aspectos técnicos y cuadros de costos que servirán de guía a la Comisión de Adjudicaciones para recomendar al Rectorado la firma que más conviene a la Universidad.

(e) Regresar cuando haya llegado el primer pedido de equipos importados para trabajar en el proceso de revisión, clasificación e inventarios. Cooperar en la entrega e instalación de estos equipos en cada Facultad.

(f) Perfeccionar al máximo posible el personal nacional que se le asigne.
Duración: 8 meses.

D. Currículum en Ciencias Agropecuarias

(a) Estudiar, conjuntamente con los especialistas de las diversas disciplinas designados por la Universidad al efecto, los curricula dentro de su área y proponer medidas para su mejoramiento. En especial se deberán definir los objetivos de las diversas carreras, revisar su régimen de promoción, duración, componentes básicos, profesional y de especialización y el balance entre la formación técnica y la práctica.

(b) Estudiar la posibilidad y conveniencia de implantar dentro de su área una mayor flexibilidad curricular, teniendo por objetivos fundamentales lograr la rápida creación, modificación y supresión de carreras de acuerdo con las necesidades que se detecten en el país y facilitar la transferencia vertical y horizontal de los estudiantes.

(c) Colaborar en la determinación de necesidades de nuevas carreras y de modificación o supresiones de las existentes.

(d) Perfeccionar al máximo posible al personal nacional que se le asigne.
Duración: 3 meses.

E. Términos de referencia y duración de los contratos de los Consultores en Currículum en Ciencias de Salud; Currículum en Ciencias Básicas, y Currículum en Ingeniería y Tecnología. Iguales a los expresados para el Consultor en Ciencias Agropecuarias.

F. Tecnología de los Alimentos (8)

(a) Analizar con los representantes del Sector Oficial los objetivos del programa y la conveniencia de llevarlo a cabo.

(b) Analizar con los representantes del Sector Agropecuario y el Sector Industrial, los objetivos y prioridades del Programa Agroindustrial (Tecnología de los Alimentos).

(c) Analizar con las Facultades de la Universidad los objetivos del Programa y la participación y aporte a éste, que efectuaría cada Facultad.

(d) Diseñar un Proyecto de Plan de Estudios de Especialización en Tecnología de los Alimentos y la estructura académica necesaria para administrarlo.

(e) Recomendar un Plan de Investigaciones a desarrollarse dentro del área.

(f) Determinar las necesidades de equipamiento, recursos humanos, espacio y costos de operación.

(g) Diseñar los posibles convenios de cooperación y asistencia con entidades públicas y privadas externas a la Universidad.

(h) Perfeccionar al máximo posible al personal nacional que se le asigne.
Duración: 4 meses.

G. Consultores en Fortalecimiento Institucional, Administrativo y Financiero

(a) La firma consultora o el o los consultores deberá llevar a cabo sus labores de acuerdo a los siguientes términos de referencia:

(1) Etapa de diagnóstico (2 meses aproximadamente). Esta etapa incluirá lo siguiente:

(i) Analizar la estructura de la Universidad y los aspectos administrativos y financieros de todas sus áreas, identificando las labores que deben llevarse a cabo para su mejoramiento.

(ii) Determinar las necesidades de procesamiento mecanizado de información financiera y académica.

(iii) Discutir y llegar a un acuerdo con los directivos de la Universidad sobre el resultado de los dos puntos anteriores.

(iv) Preparar un informe sobre el resultado de los tres puntos anteriores y un programa de trabajo detallado con cronograma que indique las labores a realizarse.

(2) Etapa de diseño (9 meses aproximadamente). Esta etapa incluirá pero no estará limitada a lo siguiente:

(i) Participar en la definición de la estructura de la Universidad.

(ii) Determinar las funciones y responsabilidades administrativas y financieras de todas las áreas y de los principales cargos administrativos y financieros.

(iii) Diseñar sistema contable, junto con sus procedimientos y con formas e informes y su flujo.

(iv) Diseñar sistemas y procedimientos de las distintas funciones administrativas y financieras, tales como: compras, ingresos y egresos, manejo de inventarios y activos fijos, administración de personal, manejo de archivos, controles internos, bedelías, etc. Incluirá formas e informes junto con su flujo.

(v) Diseñar sistemas de procesamiento mecanizado de información financiera y académica.

(vi) Preparar informe de progreso al concluir esta etapa.

(3) Etapa de implantación (5 meses aproximadamente). Esta etapa comprenderá lo siguiente:

(i) Poner en funcionamiento lo diseñado.

(ii) Entrenar al personal de la Universidad en el uso de los nuevos sistemas y procedimientos.

(iii) Preparar informe de progreso al concluir esta etapa.

(4) Etapa de evaluación y ajuste (2 meses aproximadamente). Esta etapa se efectuará seis meses después de terminada la etapa de implantación e incluirá lo siguiente:

(i) Verificar el buen funcionamiento de lo implantado, dando entrenamiento adicional al personal de la Universidad, si es necesario.

(ii) Hacer los ajustes que sean necesarios.

(iii) Preparar informe final al concluir esta etapa, indicando el trabajo hecho y los resultados obtenidos.

(b) Personal Necesario

(1) Por parte de la firma consultora:

(i) Un especialista en sistemas y procedimientos administrativos y financiero (18 meses).

(ii) Un especialista en sistemas de procesamiento mecanizado de información (18 meses).

(2) Por parte de la Universidad:

(i) Cuatro profesionales que serían la contraparte de los especialistas de la firma consultora.

(ii) Personal de apoyo.

(iii) Colaboración del Departamento de Organización y Métodos y de la División de Computación.

(c) Informes

Los consultores deberán presentar los informes y manuales, mencionados en los términos de referencia, a la Universidad, con copia al BID. Dentro de los treinta días siguientes, la Universidad presentará sus comentarios al BID.

H. Estudio de Necesidades de Recursos Humanos

(1) Recopilar la información existente sobre necesidades actuales y futuras de recursos humanos y características de los mercados de trabajo de mano de obra de nivel postsecundaria.

(2) Analizar esta información en colaboración con los dos homólogos nacionales y suministrar a la Dirección General de Planeamiento Universitario.

(3) Diseñar un sistema continuo de recopilación y análisis de datos de recursos humanos para proporcionar a las autoridades de la Universidad la información necesaria para que el planeamiento de las carreras y especialidades, corresponda con los requerimientos del país. Este sistema incluirá investigaciones de seguimiento de egresados y de su incorporación al mercado de trabajo.

(4) Organizar y poner en funcionamiento una unidad de recursos humanos que esté a cargo de este sistema de recopilación y análisis.

(5) Colaborar con el consultor en Planeamiento Universitario en asuntos relacionados con su especialidad.

(6) Preparar a los dos homólogos designados por la Universidad en el mantenimiento de este sistema continuo.

Duración: 8 meses.

I. Requisitos de Selección de los Consultores

a) Consultor en Planeamiento Universitario

(i) Diploma profesional en la enseñanza superior, preferiblemente con cursos de post-grado.

(ii) Especialización y experiencia en planeamiento académico universitario.

(iii) Amplio dominio del idioma español.

(b) Organización de Bibliotecas

(i) Diploma en la enseñanza superior.

(ii) Especialización y experiencia en la organización de bibliotecas universitarias.

(iii) Amplio dominio del idioma español.

(c) Equipamiento Universitario

(i) Diploma profesional en la enseñanza superior preferentemente con cursos de post-grado o equivalente.

(ii) Especialización y experiencia en equipamiento de laboratorios de ciencias básicas y ciencias aplicadas en el nivel superior.

(iii) Amplio dominio del idioma español.

(d) Currículum (Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ciencias Básicas e Ingeniería y Tecnología)

(i) Diploma profesional en el nivel superior con cursos de post-grado o equivalente en el campo relativo a la especialidad respectiva.

(ii) Experiencia en el análisis y preparación de los curricula en el campo de especialización respectivo.

(iii) Amplio dominio del idioma español.

(e) Tecnología de los Alimentos

(i) Diploma profesional en el nivel superior, con cursos de post-grado o equivalente.

(ii) Especialización y experiencia en la programación y desarrollo de cursos en el campo de Tecnología de Alimentos, (carreras relativas al sector agroindustrial).

(iii) Amplio dominio del idioma español.

(f) Fortalecimiento institucional administrativo y financiero (dos consultores)

(i) Diploma profesional en el nivel de la enseñanza superior, preferentemente con cursos de post-grado o equivalentes.

(ii) Especialización y experiencia en:

(1 f) Sistemas y procedimientos administrativos y financieros; y

(2 f) Sistemas de procesamientos mecanizados de información.

(iii) Estos dos consultores deberán preferentemente pertenecer a una misma firma consultora para asegurar la uniformidad de criterios requerida y la coordinación indispensable en las tareas a su cargo.

(iv) Amplio dominio del idioma español.

(g) Estudio de Necesidades de Recursos Humanos

Duración: 8 meses.

Requisitos: Título profesional en economía y experiencia en planeamiento y análisis de recursos humanos. Dominio del español y preferiblemente con estudios de post-grado.

Anexo I al Rep. Nº 1665

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

I N F O R M E

Al Consejo de Estado:

El presente Informe se refiere al Contrato de Préstamo suscrito en Washington el día 10 de diciembre de 1980, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno del Uruguay, destinado a cooperar en el financiamiento de un Proyecto de Expansión y Mejoramiento de la Universidad de la República.

En el Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 26 de mayo ppdo., al solicitar la ratificación legislativa habilitante del Contrato, se proporciona abundante información sobre los aspectos más significativos del Proyecto; lo que se señala especialmente, como reconocimiento al mérito del mismo y a la vez como justificación de la brevedad de nuestro Informe.

Antecedentes del Proyecto a que se destina el Préstamo

En el Cónclave Gubernamental de Solís de 1977 se formularon pautas y recomendaciones tendientes a programar la expansión y mejoramiento de las funciones básicas de la Universidad (Acta Nº XI).

Luego en cumplimiento de esas directivas se estructuró un "Anteproyecto de Expansión y Mejoramiento de la Universidad" que había sido delineado en las actuaciones que se cumplieron dentro del Convenio sobre Cooperación Técnica (ATC/TF - (SP) - 1513 - UR) que el Gobierno celebró con el BID el 15/XII/976; siendo este Anteproyecto mencionado, lo que ha servido de base al Proyecto que estamos examinando.

Finalidades y Características del Proyecto

Como fue dicho precedentemente, en el texto del Mensaje del Gobierno se hace un amplio desarrollo expositivo de las carencias críticas que se han constatado en la estructura y rol de la Universidad, y a las que el Proyecto en proceso, tiende a subsanar; considerando de sentido práctico, transcribir el párrafo que sigue: "Las áreas cuyo fortalecimiento es prioritario dentro de la

Institución, son las Ciencias Agropecuarias; las Ciencias Básicas y la Ingeniería, tanto por las dificultades de diversa índole que las afectan como por su importancia para el desarrollo económico y social del Uruguay".

Para facilitar el cumplimiento del vasto programa que la enunciación que antecede representa, el Proyecto ha sido subdividido en cuatro Subproyectos, a saber:

1º) Subproyecto de Mejoramiento Institucional;

2º) Subproyecto de Ampliación y Mejoramiento del Personal Docente y de Investigación;

3º) Subproyecto de Mejoramiento de la Planta Física;

4º) Subproyecto de Mejoramiento de Equipos y Material.

La estructura del Contrato y los Términos Específicos del Préstamo

El tenor del Contrato se ajusta a las normas aplicadas corrientemente en los préstamos que se han celebrado con el BID; señalándose lo mismo en lo que se refiere a la estructura instrumental que en el caso en estudio, viene ordenado como sigue:
Parte Primera (Páginas 9 a 20)

Estipulaciones Especiales:

Detalladas en 9 capítulos comprensivos de 31 cláusulas reguladoras de los elementos específicos del Contrato.

Parte Segunda (Páginas 21 a 38)

Normas o Estipulaciones Generales:

Detalladas en 9 capítulos comprensivos de 41 artículos que regulan los elementos de contenido y aplicación general en los Contratos del BID.

Anexo A (Páginas 39 a 44)

Descripción del Proyecto y Categorías de la Inversión.

Anexo B (Páginas 45 a 66)

Normas para la Adquisición de Materiales y Adjudicación de Contratos de Construcción.

Anexo C (Páginas 67 a 83)

Normas para la selección y contratación de firmas consultoras.

Los Términos Específicos del Préstamo

Monto del Préstamo	US$ 32.500.000.
Tasa de Interés (anual)	7.75 %
Comisión de Crédito (anual)	0.75 %
Fecha de Entrada en Vigencia. Estimada	10/IX/1981
Fecha de Cierre. Estimada	10/IX/1985
Período de Gracia	4 ½ años
Período de Amortización	22 ½ años
Fecha de Celebración del Contrato	10/XII/1980
Costo Total del Proyecto. Estimado	US$ 46.500.000.

Expuesto lo que antecede y atento además a las precisiones que constan detalladamente en el Mensaje del Poder Ejecutivo, esta Comisión recomienda al Consejo de Estado la aprobación del Proyecto de Ley que se acompaña, ratificando el Contrato de Préstamo número 382/OC/UR celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Sala de la Comisión, 30 de junio de 1981.

Pedro P. Rivero, Miembro Informante. Bertrand Gruss. Willy Patocchi. Eduardo Praderi. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Préstamo celebrado el día 10 de diciembre de 1980, entre el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo Nº 382/OC - UR) cuyo texto luce anexo a la presente ley y la integra, por el cual dicho Banco otorga un crédito de US$ 30.225.000 (treinta millones doscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas que formen parte de los recursos del capital ordinario del Banco, y el equivalente de US$ 2.275.000 (dos millones doscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) en nuevos pesos uruguayos, para cooperar en la ejecución de un proyecto consistente en el mejoramiento de la Universidad de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de US$ 13.300.000 (trece millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda uruguaya y de US$ 700.000 (Setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América) en concepto de aporte nacional al financiamiento del "Programa de Mejoramiento de la Universidad de la República Oriental del Uruguay" referido en el artículo anterior y de comisión de crédito del BID, respectivamente.

Artículo 3º — El Servicio del Préstamo aprobado por el artículo 1º de la presente ley, se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Artículo 4º — La importación de materiales y equipos destinados a la Universidad de la República dentro del marco de ejecución del proyecto al que se refiere el artículo primero de la presente ley, estará exenta del pago de cualquier clase de gravámenes en general y en especial de cualquier clase de tributos aduaneros que graven a la importación o se apliquen en ocasión de la misma, del pago de recargos, incluso del mínimo que se estableciera, derechos y tasas consulares, como así también el impuesto al Valor Agregado aplicable a las enajenaciones de los bienes correspondientes.

Artículo 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 30 de junio de 1981.

Pedro P. Rivero, Miembro Informante. Bertrand Gruss. Willy Patocchi. Eduardo Praderi. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Consejeros.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

La descripción del proyecto

Se establece en detalle en el Anexo A - Págs. 39 a 44 dándose una síntesis en esta Información Complementaria, a saber:

1º) a) El Subproyecto de Mejoramiento Institucional, comprende sustancialmente el fortalecimiento funcional de la Dirección General de Planeamiento Universitario; de los Centros Regionales; la actualización de las carreras y su relación con las necesidades del país; el fortalecimiento y mejoramiento del régimen administrativo y financiero de la Universidad;

b) El Subproyecto de Ampliación y Mejoramiento del Personal Docente y de Investigación, comprende la contratación de profesores, investigadores para ciencias agropecuarias, Básicas, Ingeniería, Perfeccionamiento Docente, mediante clases de Profesores Visitantes y Cursos de Perfeccionamiento en el Exterior;

c) El Subproyecto de Mejoramiento de la Planta Física, comprende la construcción de obras de ampliación en la Universidad y en las Facultades de Agronomía, Ciencias, Ingeniería Química, Veterinaria y Escuela Tecnológica de Alimentos.

d) El Subproyecto de Mejoramiento de Equipos y Materiales destinados a la Enseñanza y la Investigación, comprende la reposición y ampliación de equipos, mobiliario y material de enseñanza.

2º) Convenio de Cooperación Técnica (ATC/TF-(SP) 1513 - UR de 15/XII/976)

Por este Convenio con el BID se facilitó a la Universidad un Préstamo del BID por US$ 100.000 y un Aporte del gobierno por US$ 25.000 para financiar el costo de un programa de trabajo que llevó a cabo la Universidad para la elaboración del "Proyecto de Expansión y Mejoramiento de la Universidad" que constituye el marco dentro del que se desarrolla el actual Proyecto de "Mejoramiento de la Universidad de la República".

Nota: Este préstamo del BID no fue elevado al Consejo de Estado para la ratificación legislativa.

3º) La Comisión de Crédito señalada en cláusula 3.03 del Contrato, empieza a devengarse desde el 11 de febrero de 1981; o sea a los 60 días de la fecha del Contrato.

4º) La estimación de la Entrada en Vigencia

De acuerdo a la cláusula 4.01 (Pág. 28) deben presentarse al BID una serie de datos que se detallan, entre los que está la Ratificación Legislativa del Contrato.

Según información recibida, está adelantada la preparación de esos datos; y dado que la Ratificación será en la próxima Sesión Plenaria, se ha estimado como fecha máxima para la vigencia el 10/IX/981; que viene a ser a los 9 meses de la fecha del Contrato.

Obviamente puede ser anterior la fecha de vigencia señalada si se cumplen todos los requisitos requeridos por el BID.

La estimación de la fecha de cierre

Una vez determinada la fecha de vigencia, la fecha de cierre resulta a los 4 años, o sea el 10/IX/985, según se establece en la cláusula 4.04 (Pág. 13).

Pedro P. Rivero, Miembro Informante".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: se me ha hecho una observación que entiendo válida: en el Mensaje y en el Informe no se hace mención a este artículo 4º que es propio de este Proyecto de Ley, particular de él, distinto a las aprobaciones en general de contratos de préstamos.

Creo que corresponde decir alguna palabra sobre este asunto. Este es un préstamo que, aparte de las condiciones técnicas que figuran en el Informe, tiene especial importancia para el futuro desarrollo de la Universidad.

Esa cifra de US$ 46.000.000 va a ser, sin duda —y confiamos que pueda ser manejada con inteligencia— de-

finitiva en el futuro desarrollo de las áreas a las cuales está orientada, en las que la Universidad indudablemente tendrá que pegar un salto adelante en lo que es su tecnificación y modernización.

Precisamente la importancia del préstamo, su destino y el de toda la operación, imponen el sacrificio fiscal de la exoneración total de las importaciones a que haya que recurrir en función de esa modernización e implementación de la Universidad.

Esa es la razón, señor Presidente, por la que se incluye este artículo tan especial, ya que es la primera vez que se hace una derogación de todos los recargos de importación, aduaneros y de todo género, después de una ley que había derogado las exoneraciones genéricas. Es la primera vez que tenemos oportunidad de aprobar un artículo de esta naturaleza, y entendemos que está plenamente justificado por el destino al cual ha de ser consagrado dicho préstamo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR NICOLICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR NICOLICH. — Señor Presidente: es para manifestar la satisfacción que me produce la sanción de este Proyecto de Ley.

Este préstamo tiene en realidad su origen en los estudios realizados a fines del año 1975, cuando el que habla ocupaba el cargo de Rector de la Universidad. Siempre pensé que la obtención de este préstamo sería la mejor contribución que la Intervención podría hacer a la Universidad, por lo que concuerdo completamente con las palabras que acaba de pronunciar el señor Consejero Praderi.

Por lo dicho, entiendo de justicia recordar en este momento, a cinco años de esta gestación, al desaparecido doctor Mario Grolero, quien implementara la gestión en aquel entonces con singular entusiasmo desde su cargo de Director de Planeamiento Universitario.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

11. — EMBARCACIONES DEPORTIVAS EXTRANJERAS

(Franquicias para su embanderamiento)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Embarcaciones deportivas extranjeras. (Franquicias par su embanderamiento). (Carpeta 1797 de 1981). (Repartido 1663 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1663

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 3 de junio de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

Tengo el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley por el que se conceden franquicias al embanderamiento de embarcaciones deportivas extranjeras.

La Ley Nº 14.057 de fecha 3 de febrero de 1972 autorizó en su Artículo 60, el embanderamiento de embarcaciones deportivas de bandera extranjera, liberando a sus propietarios de los gravámenes y garantías impuestas por las disposiciones vigentes aplicables a tal tipo de operaciones.

Por Decreto Nº 439/973 de fecha 18 de junio de 1973, se aprobó la reglamentación de la precedente norma legal, estableciendo el régimen a seguir para obtener el referido embanderamiento.

Por Decreto Nº 354/975 de fecha 29 de abril de 1975 se definió qué debía entenderse por embarcación de bandera extranjera.

La aplicación de la Ley de referencia resultó provechosa porque permitió la incorporación a la matrícula nacional de un buen número de embarcaciones.

En las presentes circunstancias en que en los puertos de la República existe gran afluencia de ese tipo de embarcaciones resulta propicio crear las condiciones jurídicas y tributarias adecuadas para que sus propietarios las incorporen al pabellón nacional.

Por los fundamentos expuestos solicito a ese Alto Cuerpo la atención al presente Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Armando Chiarino Aguirre. Ernesto Rosso. Estanislao Valdés Otero. Eduardo Sampson.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las embarcaciones deportivas de bandera extranjera que, al 15 de marzo de 1981 se encontrasen surtas en puertos o en lugares de la República, podrán obtener su embanderamiento, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley Nº 12.091 de 5 de enero de 1954, de Navegación y Comercio de Cabotaje. Con ese objeto las embarcaciones quedarán exceptuadas de garantía y requisitos administrativos y fiscales, así como del pago de derechos, impuestos, gravámenes, recargos a la importación y otras cargas fiscales, portuarias y administrativas.

Artículo 2º — La matriculación de las embarcaciones sólo podrá ser realizada por quienes, a la fecha expresada en el Artículo anterior, sean sus propietarios.

Artículo 3º — Las embarcaciones no podrán tener otra actividad que la deportiva no lucrativa.

Artículo 4º — Prohíbese la transferencia de las embarcaciones a que refiere esta Ley por el plazo de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en la matrícula nacional.

Artículo 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará a los países a cuyas banderas han pertenecido las embarcaciones deportivas que se acojan a esta Ley, la presente disposición.

Artículo 6º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Armando Chiarino Aguirre. Ernesto Rosso. Estanislao Valdés Otero. Eduardo Sampson.

Anexo I al Rep. Nº 1663

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Al Consejo de Estado:

1. — La Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972 (de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal) dispuso, en su artículo 60, que "Las embarcaciones deportivas de bandera extranjera que, a la promulgación de esta ley, se encuentren surtas en puertos o en lugares de la República, podrán obtener su embanderamiento, cumpliendo estrictamente los requisitos establecidos por la Ley Nº 10.945, de 10 de octubre de 1947, en sus artículos 3º y 4º incisos A y B y en los artículos 5º y 6º. Quedarán exceptuadas de garantía y requisitos administrativos y fiscales y de derechos (ley de 13 de octubre de 1925) impuestos, gravámenes, recargos a la importación, y otras cargas fiscales, portuarias o administrativas. Estas embarcaciones no podrán ejercer otra actividad, que no sea la deportiva no lucrativa. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará a los países a cuyas banderas han pertenecido las embarcaciones deportivas, que se acojan a esta ley, la presente disposición".

La finalidad perseguida por la ley no era otra que la de fomentar la incorporación de embarcaciones deportivas extranjeras a la matrícula nacional, mediante el otorgamiento de franquicias tributarias y la simplificación de los trámites administrativos correspondientes.

Cabe señalar, por otra parte, que la mencionada norma —como resulta de su texto— sólo alcanzaba a las embarcaciones que se encontrasen en el territorio de la República al tiempo de la promulgación de dicha ley. Su aplicación, por lo tanto, se limitó a un número determinado de embarcaciones y cesó al agotarse la hipótesis condicionante.

2. — En esta situación, el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente renovar el régimen de facilidades tendiente a fomentar la incorporación de embarcaciones deportivas a nuestra matrícula habida cuenta —como se dice en el Mensaje introductorio— de la actual afluencia de dicho tipo de embarcaciones en los puertos de la República (Mensaje citado, párrafo final).

3. — El artículo 1º del Proyecto, esto es, lo medular de la iniciativa, suscita algunas dificultades técnicas, de las que se ocupará de inmediato vuestra Comisión.

El texto se refiere a embarcaciones "surtas en puertos o en lugares de la República", transcribiendo literalmente lo establecido por el artículo 1º de la Ley número 14.057, ya citada.

"Surto" significa fondeado o anclado. Se trata del participio pasivo irregular de "surgir", que, en su segunda acepción, quiere decir: "Dar fondo la nave" (Diccionario de la Academia). Normalmente, entonces, una embarcación deportiva extranjera que se encuentre en nuestro país estará surta en alguno de sus puertos, bahías o ensenadas; y, excepcionalmente, en reparación en diques o varaderos. Pero la expresión "o en lugares de la República", utilizada por la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972, y reiterada por el Proyecto, no parece la más adecuada.

En ese entendido, simplificando el concepto y dándole, al mismo tiempo, la máxima extensión capaz de cubrir todas las hipótesis posibles, vuestra Comisión considera preferible referirse a embarcaciones que se encuentren bajo la jurisdicción nacional o simplemente en territorio nacional.

El Proyecto alude, luego al "embanderamiento" de las embarcaciones. En realidad, debió decir "abanderamiento", que es el vocablo correcto para expresar la acción de "matricular o registrar bajo la bandera de un Estado a un buque de nacionalidad extranjera". "Embanderar", por su parte, es "adornar con banderas" (Diccionario citado). La noción de "abanderamiento" como acción de "matricular", por lo demás, es la que se utiliza en Derecho Marítimo Español, coincidentemente con la empleada en nuestros textos (Ley Nº 10.945, de 10 de octubre de 1947, sobre "abanderamiento" de buques; Diccionario de Derecho Privado Español; voz "abanderamiento").

4. — Diversas dificultades planteó a vuestra Comisión el contenido del segundo párrafo del artículo 1º del Proyecto, que dice así: "Con ese objeto las embarcaciones quedarán exceptuadas de garantía y requisitos administrativos y fiscales, así como del pago de derechos, impuestos, gravámenes, recargos a la importación y otras cargas fiscales, portuarias y administrativas".

No se logró, en efecto, desentrañar el sentido de la exoneración de "requisitos administrativos" y de otras "cargas administrativas". En verdad, la matriculación de una nave lleva consigo el cumplimiento de una serie de requisitos administrativos, algunos de los cuales parecen indispensables; y, por otra parte, y en sentido amplio, todos ellos suponen "cargas" para el administrado que procure matricular o abanderar una embarcación. Así, pues, sería necesario establecer alguna limitación para que el texto (en lo relativo a la dispensa de ciertos requisitos)

pudiese aplicarse sin dar lugar a equívocos e incertidumbres en cuanto a su alcance.

En la duda, vuestra Comisión optó por remitir a la reglamentación todo lo concerniente a exención de requisitos y cargas de naturaleza administrativa.

5. — El Proyecto establece, con el fin de fomentar el abanderamiento de embarcaciones deportivas extranjeras, la exoneración de "Derechos impuestos, gravámenes, recargos a la importación y otras cargas fiscales, portuarias y...", etc.

Vuestra Comisión entiende que la terminología del Proyecto debe ajustarse a lo dispuesto en el Código Tributario (artículos 10, 11 y 12). Por lo tanto, derechos, impuestos, gravámenes, recargos a la importación y otras cargas fiscales, deben ser sustituidos por el concepto de tributo, que los comprende a todos.

6. — Más grave, e incluso de otra naturaleza, es la dificultad que plantea la propuesta exoneración de "cargas portuarias" que contiene la parte final (segundo párrafo) del artículo 1º del Proyecto.

Ello es así, porque si se entiende que en las "cargas portuarias" se incluyen, además de los tributos (tasas portuarias), los precios que el Puerto percibe por la prestación de sus servicios, enfrentaríamos un doble obstáculo:

1º) La exoneración de tributos (tasas portuarias) importaría una derogación tácita de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 15.103, de 5 de enero de 1981, sin que al respecto se hayan expuesto las razones que habrían movido al Poder Ejecutivo a efectuar un cambio tan radical y rápido en la materia. Desde luego, vuestra Comisión no pretende, ni por asomo, desconocer las facultades del Poder Ejecutivo ni su competencia para el cambio de orientación en política fiscal. Simplemente, expresa el desconcierto que le produce el hecho y las dificultades que las encontradas posiciones entre la Ley y el Proyecto viene a crear para el correcto planteo del problema y la adecuada solución del mismo.

2º) Además, y para concluir con esta parte del tema, estima vuestra Comisión que el Proyecto se refiere a "tasas" portuarias (es decir: "tributos") y no a "precios portuarios", es decir a prestaciones pecuniarias de la Administración realizadas en carácter de contraprestación por el consumo o uso de bienes y servicios, etc. (Código Tributario, artículo 10, inciso 2º).

7. — El abanderamiento queda sujeto a los requisitos establecidos por la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954, la cual, a su vez, se remite (artículo 6º) a la Ley Nº 10.945, de 10 de octubre de 1947 (de abanderamiento de buques mercantes y diques flotantes). El artículo 4º de esta última, por su parte, enumera los requisitos en cuestión, a saber: "Artículo 4º — La solicitud de abanderamiento deberá ser acompañada: A) Del título que acredite la propiedad del buque, debidamente legalizado por la autoridad consular si hubiere sido construido o transferido en el extranjero; B) Del certificado de cese de bandera si el buque hubiera enarbolado anteriormente pabellón de otro país. Este certificado deberá emanar de la autoridad competente a cuya nacionalidad haya pertenecido la nave, si la venta se efectúa en puertos que no pertenezcan al país de matrícula, o de la autoridad local si ese contrato se realiza en puertos nacionales del buque; en ambos casos estos certificados deberán ser legalizados. Si el buque fuese adquirido en venta judicial, en país que no sea el de matrícula, se exigirá el documento expedido por la autoridad local el que asimismo deberá ser legalizado, con expresión de que el traspaso de la propiedad de la nave se ajusta a las leyes y usos vigentes en el lugar; C) De la documentación que acredite que el buque pertenece a persona física o moral, que esté inscripto en el Registro Público de Comercio, tenga su firma registrada y lleve sus libros de comercio".

Como se ve, el inciso C) no es aplicable a la especie, ya que se trata de embarcaciones exclusivamente deportivas (artículo 3º del Proyecto).

Debido a que vuestra Comisión introdujo modificaciones (aunque únicamente de forma) al Proyecto del Poder Ejecutivo, se hizo necesaria la consulta de rigor, a cuyo efecto uno de sus miembros, por mandato de la Comisión entrevistó en su despacho al señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Secretario de Estado aceptó íntegramente todas las modificaciones propuestas, con lo cual quedó satisfecho el requisito de la consulta previa a que se refiere el Acto Institucional Nº 2 (artículo 4º), de 12 de junio de 1976.

En definitiva, pues, por las razones expuestas y las que suplirá el ilustrado criterio de la Sala, vuestra Comisión recomienda la sanción del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 1º de julio de 1981.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Raimundo Abella. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las embarcaciones deportivas de bandera extranjera que al 15 de marzo de 1981 se encontraban en jurisdicción de la República, podrán obtener su abanderamiento si cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954. El abanderamiento queda eximido de la prestación de garantía (artículo 7º de la Ley Nº 10.945, de 10 de octubre de 1947) y del pago de tributos. En cuanto a los requisitos administrativos del abanderamiento, se estará a lo que disponga la respectiva reglamentación.

Artículo 2º — La matriculación de las embarcaciones sólo podrá ser realizada por quienes, a la fecha expresada en el artículo anterior, sean sus propietarios.

Artículo 3º — Las embarcaciones no podrán ser destinadas a otra actividad que no sea la deportiva no lucrativa.

Artículo 4º — Prohíbese la transferencia de las embarcaciones a que se refiere esta ley por el plazo de cinco años, a partir de la fecha de su inscripción en la matrícula nacional.

Artículo 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará la presente ley a los países a cuyas banderas

hayan pertenecido las embarcaciones deportivas que se acojan a sus disposiciones.

Artículo 6º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 1º de julio de 1981.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Raimundo Abella. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se comienza a leer)

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Viana Reyes en el sentido de que se suprima la lectura en la discusión general.

(Se vota:)

—19 en 20: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: confieso que no he tenido tiempo suficiente de estudiar completamente este Proyecto de Ley en el cual la Comisión ha introducido una evidente mejora respecto a la iniciativa, procediendo a una limpieza técnica de los términos empleados en el mismo, por lo cual, insisto, ha beneficiado el alcance del Proyecto con su labor efectiva.

Sin embargo, confieso que muy sobre último momento —porque reitero que no he tenido tiempo de leerlo con detenimiento— me entra alguna duda con respecto a la extensión, que se pretende que sea amplia, de esta exoneración que se consagra en el artículo 1º del Proyecto, fundamentalmente en cuanto a saber si de alguna forma esto no puede quedar desvirtuado por la muy especial legislación que rodea al Impuesto al Valor Agregado.

Reitero, señor Presidente, que en este momento me encuentro en una duda y quisiera tener el tiempo suficiente para poder profundizar en esta observación, por lo que solicito el aplazamiento de este punto y que el mismo pase a integrar la Orden del Día de la próxima Sesión.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Por supuesto que voy a votar afirmativamente el aplazamiento para que el señor Consejero Viana Reyes pueda estudiar este problema. Pero a mayor abundamiento, quisiera recordar alguna cosa que no figura en el Informe y que naturalmente el Miembro Informante no tiene por qué conocer.

En el momento en que se presentó este Proyecto de Ley, a fines del año 1971, tenía a mi cargo dos Ministerios: el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y el de Defensa Nacional. Ambos Ministerios estaban muy interesados en que ese Proyecto de Ley se aprobara. La parte que corresponde al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo está muy bien explicitada en el Informe del señor Consejero, porque realmente incorporar al país, en este momento, alrededor de cuarenta embarcaciones que se embanderarían —cuyo costo promedio está arriba de los doscientos o trescientos mil dólares— significa un acervo de tipo patrimonial muy importante que, además, da una gran cantidad de trabajo, ya que el mantenimiento de los barcos es muy costoso. Nuestro puerto y sobre todo los puertos de turismo, hasta hace muy poco tiempo no contaban con la suficiente cantidad de embarcaciones como para que se hicieran instalaciones realmente eficientes, no resultaba redituable. De manera que éste es un argumento muy importante a favor de este Proyecto de Ley. Si se hiciera una franquicia permanente para que pudieran embanderarse en el Uruguay barcos extranjeros del tipo de turismo, le haríamos un real favor al país, por lo menos durante largo tiempo, sobre todo porque los barcos de porte medio de este tipo son de muy difícil fabricación en nuestro medio. En consecuencia, no perjudicamos seguramente nada más que en una mínima parte a los astilleros nacionales.

Pero hay otra razón en la cual quiero poner énfasis y que está referida al Ministerio de Defensa Nacional.

Todos conocen la situación que vivía nuestro país en el año 1971. Los recursos que tenía en el aire y en la tierra eran muy precarios, y sobre todo en materia de este tipo de embarcaciones. Más grave era todavía, el que un porcentaje muy alto de esas unidades no estaban registradas con la bandera nacional. De manera que en caso de alguna emergencia nacional, como la hubo al final de ese año, el patrullaje del aire, de las aguas y sobre todo de los ríos y las aguas de poca profundidad no se podía realizar por los barcos grandes, no solamente porque su número era poco, sino porque no podían entrar en ese tipo de aguas sin riesgos, para evitar, por ejemplo, un desembarco en alguna costa del Río Uruguay o del Río Negro en sus partes navegables y aun en alguna parte de la costa que se extiende sobre todo el Río de la Plata desde Rocha a Colonia. Fue entonces que el Ministerio, creo que con muy buen criterio y asesorado por las autoridades competentes de la Armada, decidió favorecer el embanderamiento nacional de avionetas y barcos, porque en el caso de tener que hacer una requisa era fácil realizarla y se podía contar entonces con una miniflota o flota mosquito —como la llamaron en la guerra del Pacífico— de un día para otro.

Quiere decir que al país, por motivos de seguridad, además de los expuestos —y no digo esto para corregir al señor Miembro Informante, ya que él no tiene por qué haber conocido esta parte de la historia— le interesa enormemente que este tipo de embarcaciones de porte medio, para aguas abiertas y también poco profundas, que pueden navegar con menores riesgos en ellas, que son muy veloces, que son muy fáciles de llevar de un sitio a otro, aun por tierra, convenía incorporarlas a la bandera nacional.

Quiero decir con esto que no solamente estoy dispuesto a votar esta ley, sino que lamento que no se haya aprobado el año 72, con carácter permanente durante un

largo período. Esto se lo señalo al señor Consejero Viana Reyes, porque todo obstáculo que se anteponga a este Proyecto de Ley va a perjudicar, no solamente los intereses económicos del país, sino también los de seguridad que para mí son tan o más importantes que los otros.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Justamente, como estoy de acuerdo con el fondo de la iniciativa y porque creo que la misma debe tener el alcance amplio que se pretende y necesita, es que pido este aplazamiento.

Lo que ocurre es que con respecto al Impuesto al Valor Agregado existe —inclusive lo hemos visto en algún otro Proyecto— el temperamento de que la exoneración debe ser específica, es decir, que se debe hacer mención específica a ella, para que la misma tenga lugar. En caso contrario, si no se dice expresamente, la Dirección General Impositiva aplica igualmente el IVA.

Estoy manifestando esto en términos muy generales y condicionales, por lo que puedo equivocarme. Lo que estoy reclamando es un poco de tiempo para poder estudiarlo mejor, ya que no cumpliría con el Consejo si con esta duda votara el Proyecto tal como viene propuesto —y que, insistó, lo mejora sensiblemente— y después, no obstante su aprobación, ocurriera que la Dirección General Impositiva entendiese que debe hacer pagar el IVA. Insisto en que es posible que después de ese estudio que reclamo por algunos días, esto quede completamente aclarado, y yo me voy a encargar de que ello ocurra. Esa necesidad de tiempo es la que me está llevando a hacer este planteamiento y no obstaculizar la sanción de este Proyecto de Ley que lo entiendo altamente beneficioso, tal como lo ha señalado el señor Consejero García Capurro y por lo que surge del Informe de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Me sumo al pedido del señor Consejero Viana Reyes, puesto que para mí, en este caso, estarían gravadas con el IVA, y no sé si, exactamente, esa es la idea del Poder Ejecutivo. Inclusive, mocionaría para que se consultara al Poder Ejecutivo a los efectos de saber si su intención es la de gravar o no con el IVA este tipo de importación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, el Proyecto tendría que volver a Comisión para un mejor estudio. Quiere decir que ya no sería solamente una postergación, como lo ha solicitado el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Es solamente para agregar que estoy completamente de acuerdo con lo expresado por el señor Consejero García Capurro. Algo conozco de este asunto. En Comisión, precisamente, preguntaba por qué se limitaba la fecha. Pienso que esto debería hacerse con un carácter más general, y no limitar todas las posibilidades con una fecha determinada. Es decir, que también me preocupó este asunto, ya que en un momento dado el mismo podría causar algún perjuicio a los astilleros. Sin embargo, sucede todo lo contrario. Viéndolo ahora todo más claro, creo que este Proyecto de Ley va a facilitar la aplicación de la ley de astilleros y la mano de obra que se utiliza para la construcción de estas embarcaciones, algunas de las cuales son muy pequeñas y que se pueden trasladar —como decía el señor Consejero García Capurro— por tierra de un lado a otro.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — El argumento que expone el señor Consejero Arcos Pérez es de mucho peso. Es probable que se van a lesionar algunos intereses de algunos astilleros. Pero el ejemplo que hay que poner —y que en su momento lo di en el Parlamento— fue que si los fabricantes de carruajes a tracción a sangre, en su época, no hubieran permitido que ni vinieran autos al país, no hubiéramos tenido la infraestructura necesaria ni siquiera para cuidar los autos que se importaba en menor escala. Con este asunto ocurre algo por el estilo: si hemos llegado a montar "kits" y hacer piezas de automóviles en escalas importantes como para poder exportar, lo debemos al desarrollo nacional de la industria automotriz.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — En estos momentos también se están haciendo "kits" de barcos.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Esta medida va a presionar a la producción naval del país para que por un lado, produzca mejor, y por otra parte, de muchísimo más trabajo a la mano de obra. Por ejemplo, tomando como referencia un astillero que conozco, sé que se construyen uno, dos o tres barcos por año, y no de porte importante, ahora podrá seguirlo haciendo y además cuidar y reparar a los importados.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR ESPINOLA. — Quiero aclarar que el Proyecto inicial del Poder Ejecutivo encaraba una exención amplísima, total, completa, absoluta, puesto que el final del artículo 1º aparece rematado con una expresión compleja que dice: "... y otras cargas fiscales". De manera que se refiere a la totalidad de cualquier tipo de imposición que pudiera gravar a estas embarcaciones.

La Comisión, entendiéndolo así, amplió la expresión "tributos" que comprende la totalidad de los gravámenes, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10, 11 y 12 del Código Tributario.

Esta aclaración es a los efectos, primero, de establecer la intención del Poder Ejecutivo de conceder amplias exoneraciones y, segundo, destacar el temperamento que adoptó la Comisión procurando ceñirse a la intención del Poder Ejecutivo dictando o sancionando una exoneración de la misma amplitud.

En lo que tiene que ver con el pedido formulado por el señor Consejero Viana Reyes, debo manifestar que es tradicional en este Consejo de Estado que cuando uno de sus miembros manifiesta la necesidad o el deseo de

poder estudiar mejor un asunto, inmediatamente y sin más trámite, se concede la suspensión. En este sentido, la *Comisión* no tiene inconvenientes en acceder al pedido formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que sucede es que en estos momentos existen dos mociones que si bien no son encontradas, una supera a la otra. El señor Consejero Rodríguez Marghieri había sugerido que se consultara al Poder Ejecutivo acerca de si existía expresa exoneración del tributo al Valor Agregado, mientras que el señor Consejero Viana Reyes había pedido la postergación de este asunto a los efectos de poder efectuar un mejor estudio del mismo.

El Consejo decidirá si se posterga la consideración de este asunto, o si vuelve a Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pedí la palabra a los efectos de ampliar un poco mi exposición.

Entiendo que por la Ley sancionada por este Consejo el 8 de mayo del corriente año, aquellos bienes que se importen, para uso propio, quedan gravados por el IVA, y se necesita para su exoneración una expresa mención. Además, el Mensaje del Poder Ejecutivo es del 3 de junio, quiere decir que es posterior y no habla en forma expresa de la exoneración del IVA. Por eso, por más amplitud que se le quiera dar, aparentemente siempre se ha mantenido como excepción el IVA para las exoneraciones generales, por lo que me sentiría más tranquilo si se hiciera una consulta al Poder Ejecutivo sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es así, en concepto de la Mesa, el Proyecto debe volver a Comisión, sin perjuicio de que en el lapso que transcurra el señor Consejero Viana Reyes pueda también estudiar el punto en particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si el asunto vuelve a Comisión a los efectos indicados en Sala.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

12. — ARRENDAMIENTOS URBANOS

(Modificación de los artículos 3º, 14 y 15 de la Ley Nº 14.219, referentes al sistema de reajuste de los precios)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término de la Orden del Día: "Arrendamientos urbanos. (Modificación de los artículos 3º, 14 y 15 de la Ley Nº 14.219, referentes al sistema de reajuste de los precios). (Carpeta 1806/981). (Repartido 1670 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1670

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 25 de junio de 1981.

Sr. Presidente del Consejo de Estado
Dr. Hamlet Reyes

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con la finalidad de remitirle el adjunto Proyecto de Ley por el que se modifican algunas de las disposiciones de la Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974.

El texto que se somete a la consideración de ese Consejo intenta ajustar la aplicación del sistema de reajuste de los precios de los arrendamientos urbanos, integrando al mismo, como una variable adicional, la consideración de la evolución del Indice de los Precios del Consumo elaborado por la Dirección de Estadística y Censos.

De este modo se logrará conjugar el valor real del precio del arriendo con el poder adquisitivo de los arrendatarios.

La modificación propuesta se enmarca dentro de la filosofía que inspirara la sanción de la Ley 14.219 y no se opone a la política implantada por este Poder en la materia y que está destinada a lograr, en los términos previstos en dicho texto legal, la liberalización progresiva del mercado de viviendas arrendadas, a través de la construcción masiva de conjuntos habitacionales de interés social para los sectores de menores recursos económicos.

Saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Valentín Arismendi. Estanislao Valdés Otero. Gral. Yamandú Trinidad. Armando Chiarino. Daniel Darracq. Eduardo Sampson. Francisco Tourreilles. Carlos Alberto Maeso. Antonio Cañellas. Félix Zubillaga. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 3º, 14 y 15 de la ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por los siguientes:

"ARTICULO 3º — Las partes fijarán de común acuerdo el precio del arriendo en moneda nacional para todo el plazo del contrato, pudiéndose convenir incrementos escalonados del alquiler para períodos de doce meses.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 76 de esta ley.

Si alguno de los incrementos anuales acordados fuese superior al aumento resultante de la aplicación del coeficiente de reajuste, determinado de conformidad con el artículo 15 —literal C— de la presente ley, el arrendatario podrá optar por abonar, hasta la entrega de la finca, el precio del arriendo

actualizado cada doce meses, de acuerdo con lo dispuesto por la referida disposición legal.

Dicha opción podrá ser efectuada una sola vez durante el período contractual, dentro de los quince días corridos a partir de la publicación en el "Diario Oficial" del coeficiente de reajuste de alquiler, en cuyo caso se aplicará de futuro y hasta la entrega de la finca, el procedimiento indicado en los incisos siguientes.

La opción por parte del arrendatario será comunicada al arrendador, o al administrador en su caso, mediante telegrama colacionado.

En caso de no haberse convenido incrementos escalonados del precio del arriendo o durante las situaciones amparadas en los plazos legales establecidos en los artículos 4º y 5º de la presente ley, el alquiler se actualizará cada doce meses, multiplicando el precio vigente por el coeficiente de reajuste determinado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de este texto legal.

Los contratos de arrendamientos para casa-habitación y otros destinos que no sean industria y comercio, tendrán un plazo mínimo de dos años. En los arrendamientos para industria y comercio el plazo mínimo será de cinco años aun cuando se pacte uno menor. Si se pactare un plazo menor a cinco años el término restante hasta completar los cinco años, beneficiará unicamente al arrendatario. Vencidos los plazos de los arrendamientos para industria y comercio a que se refiere este inciso, el arrendador podrá solicitar el desalojo de la finca con plazo de un año".

"ARTICULO 14. — A los efectos de esta ley se aplicará:

A) U. R. - Unidad Reajustable prevista por el inciso segundo del artículo 38 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968;

B) U. R. A. - Unidad Reajustable Alquileres que se calculará de la siguiente forma:

a) Se tomará como base el valor de la U. R. referido en el literal A) precedente.

b) El valor de la U. R. de cada mes se promediará aritméticamente con los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores.

c) El resultado de la operación establecida en el literal anterior (tercera parte de la suma de aquellos tres valores) se denominará Unidad Reajustable Alquileres (U. R. A.) y corresponderá al último de los tres meses promediados.

C) Indice de los precios del Consumo elaborado por la Dirección de Estadística y Censos."

"ARTICULO 15. — El procedimiento para la determinación del reajuste de los precios de los arrendamientos regulados por la presente ley, cualquiera sea su destino, se efectuará considerando:

A) La variación del Indice de los Precios del Consumo que se obtendrá por el cociente resultante de dividir el número índice del mes previo al del reajuste por el número índice del mismo mes del año anterior;

B) La variación de la U.R.A. que será el cociente de dividir el valor de ésta, correspondiente al mes previo al del reajuste, por la U.R.A. del mismo mes del año anterior;

C) El coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos, para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente, será el que corresponda a la menor de las variaciones previstas en los literales precedentes;

D) Los valores de la U.R., de la U.R.A. y del Indice de los Precios del Consumo, serán publicados mensualmente por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos (literal C).

F) Si en la fecha en que deba realizarse un reajuste del precio de un arrendamiento aún no se hubiera publicado el valor de la U.R.A. o el Indice de Precios del Consumo, se aplicará provisoriamente el coeficiente de reajuste del mes anterior, normalizándose el mismo a su publicación.

G) Las modificaciones de los precios de los arrendamientos, que se mantendrán vigentes por períodos de doce meses, comenzarán a regir desde el primer día del mes siguiente."

Artículo 2º (Transitorio). — La presente ley se aplicará a los reajustes de los precios de arrendamientos que se efectúen desde el 1º de julio de 1981.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Valentín Arismendi. Estanislao Valdés Otero. Gral. Yamandú Trinidad. Armando Chiarino. Daniel Darracq. Eduardo Sampson. Francisco Tourreilles. Carlos Alberto Maeso. Antonio Cañellas. Félix Zubillaga. Fernando Bayardo Bengoa.

Anexo I al Rep. Nº 1981

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 3º, 14 y 15 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 con la redacción dada, respectivamente, por los artículos 1º y 12 de la Ley Nº 15.056, de 22 de setiembre de 1980, por los siguientes:

"ARTICULO 3º — Las partes fijarán de común acuerdo el precio del arriendo en moneda nacional para todo el plazo del contrato, pudiéndose convenir incrementos escalonados del alquiler para períodos de doce meses.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 76 de esta ley.

Si alguno de los incrementos anuales acordados fuese superior al aumento resultante de la aplicación del coeficiente de reajuste, determinado de conformidad con el artículo 15 —literal C— de la presente ley, el arrendatario podrá optar por abonar, hasta la entrega de la finca, el precio del arriendo actualizado cada doce meses, de acuerdo con lo dispuesto por la referida disposición legal.

Dicha opción podrá ser efectuada una sola vez durante el período contractual, dentro de los quince días corridos a partir de la publicación en el "Diario Oficial" del coeficiente de reajuste de alquiler, en cuyo caso se aplicará de futuro y hasta la entrega de la finca, el procedimiento indicado en los incisos siguientes.

La opción por parte del arrendatario será comunicada al arrendador, o al administrador en su caso, mediante telegrama colacionado.

En caso de no haberse convenido incrementos escalonados del precio del arriendo o durante las situaciones amparadas en los plazos legales establecidos en los artículos 4º y 5º de la presente ley, el alquiler se actualizará cada doce meses, multiplicando el precio vigente por el coeficiente de reajuste determinado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de este texto legal.

Los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos que no sean industria y comercio, tendrán un plazo mínimo de dos años. En los arrendamientos para industria y comercio el plazo mínimo será de cinco años aun cuando se pacte uno menor. Si se pactare un plazo menor a cinco años el término restante hasta completar los cinco años, beneficiará únicamente al arrendatario. Vencidos los plazos de los arrendamientos para industria y comercio a que se refiere este inciso, el arrendador podrá solicitar el desalojo de la finca con plazo de un año."

"ARTICULO 14. — A los efectos de esta ley se aplicará:

A) U.R. - Unidad Reajustable prevista por el inciso segundo del artículo 38 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968;

B) U.R.A. - Unidad Reajustable Alquileres que se calculará de la siguiente forma:

a) Se tomará como base el valor de la U.R. referido en el literal A) precedente.

b) El valor de la U.R. de cada mes se promediará aritméticamente con los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores.

c) El resultado de la operación establecida en el literal anterior (tercera parte de la suma de aquellos tres valores) se denominará Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) y corresponderá al último de los tres meses promediados.

C) Indice de los Precios del Consumo elaborado por la Dirección de Estadística y Censos."

"ARTICULO 15. — El procedimiento para la determinación del reajuste de los precios de los arrendamientos regulados por la presente ley, cualquiera sea su destino, se efectuará considerando:

A) La variación del Indice de los Precios del Consumo que se obtendrá por el cociente resultante de dividir el número índice del mes previo al del reajuste por el número índice del mismo mes del año anterior;

B) La variación de la U.R.A. que será el cociente de dividir el valor de ésta, correspondiente al mes previo al del reajuste, por la U.R.A. del mismo mes del año anterior;

C) El coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos, será el que corresponda a la menor de las variaciones previstas en los literales precedentes.

Los valores de la U.R., de la U.R.A. y del Indice de los Precios del Consumo, serán publicados mensualmente por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos (literal C).

Si en la fecha en que deba realizarse un reajuste del precio de un arrendamiento aún no se hubiera publicado el valor de la U.R.A. o el Indice de Precios del Consumo, se aplicará provisoriamente el coeficiente de reajuste del mes anterior, normalizándose el mismo a su publicación.

Las modificaciones de los precios de los arrendamientos, que se mantendrán vigentes por períodos de doce meses, comenzarán a regir desde el primer día del mes siguiente."

Artículo 2º (Transitorio). — La presente ley se aplicará a los reajustes de los precios de arrendamientos que se efectúen desde el 1º de julio de 1981.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 1981.

Eduardo Praderi, Miembro Informante verbal. Bertrand Gruss. Pedro P. Rivero. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Enrique Viana Reyes. Willy Patocchi, discorde. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes quisiera hacer un Informe, porque con la lectura del Proyecto —que voy a pedir que se suprima en la discusión general— no adelantamos nada sin una explicación previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo así, tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — Si hubiera Informe escrito, estaría incluido antes del Proyecto.

Para informar este Proyecto y aclarar su sentido, me voy a referir, señor Presidente, primero, al aspecto glo-

bal, y luego al formal, cuando se hacen modificaciones en la redacción.

Ya ha sido suficientemente promocionado y debatido por la prensa —hasta ha creado cierta expectativa— la aprobación de este Proyecto de Ley que recoge por la vía legal una de las recomendaciones efectuadas recientemente por el COSENA al Poder Ejecutivo. Se trata, sola y exclusivamente, de crear una alternativa en el mecanismo de reajuste del precio de los arrendamientos, sin introducir ningún otro tipo de modificación a la legislación vigente.

En pocas palabras, es sabido que los alquileres, en determinadas condiciones —fijados por las leyes vigentes— se regulan en un período de doce meses de acuerdo a un índice que refleja la variación de la llamada Unidad Reajustable Alquileres. En el fondo, la U.R.A. es, básicamente, la unidad reajustable que mide la evolución de los salarios promediales en el correr de ese período. Quiere decir que el régimen vigente para el ajuste cada doce meses del valor de los arrendamientos, toma en cuenta la variación en la unidad reajustable promediada en los tres últimos meses que es, en definitiva, la U.R.A. aprobada por la ley de setiembre de 1980.

Este Proyecto introduce como elemento a tener en cuenta para el cálculo de ese reajuste, además, el índice de precios del consumo. De manera que se trata ahora de jugar con los índices que reflejan dos variaciones: por un lado, la de la U.R.A. y, por otro, la variación de precios del consumo, y la cifra resultante que sea menor es la que se aplicará al ajuste de los alquileres. Quiere decir que se incorpora a la ley anterior un nuevo elemento que es el índice de los precios del consumo que, en este momento particular —mes de julio— debe ser aproximadamente un 18 % menos que el valor de la variación de la U.R.A.

En otras palabras: la incidencia inmediata de la aprobación de esta ley significará que el reajuste que deba realizarse en el mes de julio, en lugar de ser el cincuenta y tantos por ciento sobre el valor del alquiler anterior, será del treinta y tantos por ciento.

No hay duda que la U.R.A. mide los ingresos y el índice de los precios del consumo, mide, en cierta forma, el costo o la capacidad de adquisición de esos ingresos. A medida que esas dos variables se divorcien habrá una diferencia como la que estamos sufriendo en este momento por la cual esta ley introduce una rebaja o reducción en el aumento a los alquileres que se ajusten en el mes de julio. Es de esperar que con el correr de los meses esa diferencia se atenúe y también que a medida que el plazo de los reajustes de los meses, contados hacia atrás, permita que los aumentos de salarios se vayan acompasando con los índices de inflación, ambos índices se aproximen.

De cualquier manera, ese es el sentido de la Ley, lo que se anunció y se recoge en el Proyecto de Ley.

Con respecto al texto, o sea a la forma de redactar ese principio, es algo complejo porque se hace mención —y es interesante que así sea— a la Ley madre Nº 14.219 de 1974. Pero esa ley, en el curso de los últimos años, y especialmente en setiembre del año pasado, sufrió modificaciones en los artículos que se refieren, precisamente, al índice de reajuste. De manera que si hubiéramos tomado —y aquí hago mención y explico la primera modificación con respecto al texto— el acápite del artículo 1º tal como venía el Proyecto, se hubiera prestado a confusión porque decía: "Sustitúyense los artículos 3º, 14 y 15 de la Ley Nº 14.219" por tal y cual redacción y esos tres artículos ya habían sido modificados en setiembre de 1980. De manera que la redacción correcta es la que ha propuesto la Comisión y que dice: Sustitúyense tales artículos con la redacción dada respectivamente por los artículos tales y cuales de la ley de setiembre de 1980.

Quiero observar que si bien se trata de sustituir tres artículos, en realidad los mismos habían sido mencionados en dos artículos de la Ley Nº 15.056 ya que, el artículo 1º de esa ley se ocupaba del artículo 3º y el artículo 12 se ocupaba del 14 y del 15. Es decir que el artículo 1º cambia el acápite y transcribe el artículo 3º con la nueva redacción dada por la ley de setiembre de 1980. A su vez, modifica el artículo 14 en el cual se transcribe el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo, al cual no se han hecho modificaciones y, finalmente, hace lo propio con el artículo 15, en el cual sí se han hecho modificaciones sustanciales, aunque solamente en su redacción.

En primer lugar, se elimina una parte que estaba intercalada en el literal C) del artículo 15, modificado, porque se considera que va a llevar a confusión.

El literal C) del Proyecto del Poder Ejecutivo decía: "El coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos, para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual"... Y esa expresión "doce meses" se refería a la variación del reajuste y no a los arrendamientos. Eso, reitero, se prestaba a confusión, por lo que fue eliminado totalmente.

El literal C) ahora quedó redactado de la siguiente manera: "El coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos, será el que corresponda a la menor de las variaciones previstas en los literales precedentes". Los literales precedentes, y en particular el A) y el B), hacen referencia a los doce meses anteriores sobre los que se calcula la variación del índice.

Finalmente, la Comisión ha entendido que los que venían como literales D), F) y G) no deben ser tales, sino incisos del artículo, por lo que se eliminó la referencia a literales.

No creo que exista otro elemento de aclaración e hice ésta porque puede ser un poco arduo o difícil de interpretar, sin tener a mano todos los textos; pero es, como he dicho, la modificación de una opción más del ajuste anual que se hace de los arrendamientos, con las correcciones del texto, en beneficio de su interpretación. Por ahora nada más y estoy dispuesto a aclarar cualquier duda de los señores Consejeros.

Por las razones que expuse, solicito que se suprima la lectura del Proyecto en la primera discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión general.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Observo que en este Proyecto el señor Consejero Patocchi ha firmado discorde. Me gustaría saber las razones que lo motivaron para que adoptara una actitud de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Consejero Patocchi cree pertinente hacer uso de la palabra, puede hacerlo.

SEÑOR PATOCCHI. — No iba a intervenir porque creo que mi posición, absolutamente partidaria de la libre contratación, ha sido bien señalada a lo largo de todos estos años. Pero ya qué se me ha consultado, voy a manifestar que considero que esto que estamos votando ahora, ya que se hace referencia a una ley madre, es algo que le está sacando un pedazo de sus ovarios, como ha ocurrido con las otras leyes que han intervenido en el mercado de arrendamiento. Es decir que se trata de una madre que estamos esterilizando lentamente y va a llegar un momento en que no va a engendrar nada, pues le deben quedar ya restitos de ovarios.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite hacer presente al señor Consejero Coppetti que después de repartido el Proyecto el señor Consejero Rodríguez Marghieri firmó también con salvedades. No sé si el señor Consejero quiere hacer presente cuáles han sido dichas salvedades.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Iba a hacer las aclaraciones del caso en la discusión particular, pero las puedo adelantar.

He votado con salvedades el Proyecto de Ley sobre arrendamientos y la razón fundamental es que lo que esgrime el Poder Ejecutivo es que se piensa incrementar el mercado de viviendas con una construcción masiva a tales efectos, para solventar la demanda y, además, equiparar el precio del arriendo con los ingresos de los arrendatarios.

Es evidente que al sancionarse la Ley Nº 14.219 se presumió que a esta altura ya existirían soluciones al respecto. En la actualidad subsisten problemas por el gran volumen de necesidades habitacionales que existía y que, evidentemente, no estaba cuantificado debidamente.

Aunque no comparto, en el fondo, la solución propiciada, acompaño la iniciativa, habida cuenta que es lógico hacer un compás de espera, equiparando el precio del arriendo con el poder adquisitivo de los arrendatarios, como decía anteriormente, especialmente de aquellos de ingresos fijos o que no han acompañado ajustes mayores a los legales.

Hasta aquí, y como indica el Mensaje, todo gira en torno a la vivienda. Quiere decir que no se apunta para nada a otros destinos, ya sea el "pozo" que engloba otros destinos ni la industria ni el comercio.

Entonces, no es lógico hacer una transferencia de riqueza de un sector lucrativo a otro sector lucrativo. ¿Por qué razón se va a hacer?

Inclusive, se modifican los contratos vigentes. Los sectores de industria, comercio y "otros destinos" no vieron congelados sus ingresos ni tienen fijación administrativa de sus precios en la gran mayoría de esas actividades, por lo cual carece de sentido aplicarle los argumentos del Mensaje. Hasta sería contrario a la política de liberalización, introduciendo al Estado en la actividad estrictamente comercial y privada.

Afirmo, además, que es una transferencia de riqueza de un sector lucrativo a otro. En realidad, lo que ha llamado la atención en general es que la Unidad Reajustable, en los últimos meses, haya aumentado más que el índice de precios para el consumo. Lo que sucede es que la Unidad Reajustable se va ajustando con retraso en comparación con el otro índice, ya que está ligada a los salarios.

Si tomamos la Unidad Reajustable de julio de 1976, que es el año de partida en que los distintos contratos se verían afectados, tenemos que su valor es de 15,2. Si la comparamos con la de mayo de 1981, que es de 112,52, tenemos que dicha Unidad Reajustable se multiplica por 7,4 veces.

El índice del costo de vida de junio de 1976 —con base 100, que creo que es del año 1973— está en 534,3. Si lo comparamos con el de mayo de 1981, que está en 4590,9 significa que se multiplicó por 8,59 veces.

Si graficamos los índices de la Unidad Reajustable y el índice de precios de consumos, vemos que tienden a juntarse, pero en la actualidad a los arrendamientos que se deban ajustar, se les restará la diferencia de 8,59 veces, a 7,4. Por lo tanto, a una actividad lucrativa válida le prohibimos recuperar el poder adquisitivo de su precio original, ya que lo cobra con retraso, en beneficio de otras actividades lucrativas. Hechos recientes certifican de sobra que esto es nefasto.

Señor Presidente: por estas razones y porque no viene indicado ni fundamentado en el Mensaje, pienso que mantener la modificación para todo destino es incoherente, peligroso como antecedente y hasta casi lo atribuiría a un error o a algo que se incluyó sin pretenderlo.

De modo que propongo que las modificaciones se apliquen exclusivamente al sector vivienda y en tal sentido mociono, entonces, para que se vote si se acompaña este criterio o no. En caso de resultar afirmativo pido un pequeño Cuarto Intermedio de quince minutos para corregir la redacción, fundamentalmente en lo referente al artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Consejero Coppetti.

SEÑOR COPPETTI. — Agradezco al señor Consejero Patocchi que haya expresado sus razones, las cuales comparto. Me afilio a la tesis sostenida por él por lo tanto no voy a votar favorablemente este Proyecto, sin perjuicio del resultado de la votación que se realizaría luego de este pequeño Cuarto Intermedio, si resultara afirmativa la moción del señor Consejero Rodríguez Marghieri en el sentido de aplicar este criterio sólo a la parte de viviendas.

Termino diciendo que esta ley del año 1974 ha sido modificada veintitrés veces, lo que indica, realmente, que no hay elementos o criterios lo suficientemente estables como para poder mantener soluciones coherentes a este tipo de problemas. También entiendo que si bien matemáticamente esta ley es perfecta, es muy engorrosa de aplicar y quizá haya otros elementos que no sean matemáticos y que deban tenerse en cuenta a los efectos de lograr algo más equitativo y justo en la redacción de

una ley que tiene un alcance sumamente importante, como es la que ahora vamos a votar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Miembro Informante Consejero Praderi, ¿desea hacer uso de la palabra inmediatamente, o prefiere hacerlo después de los señores Consejeros que están anotados?

SEÑOR PRADERI. — Lo haré después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: confieso que me ha sorprendido un poco la derivación que ha tenido el debate general en la consideración de este Proyecto de Ley. Por lo tanto, las expresiones que voy a emitir ahora son el fruto de una improvisación formal, es decir, que en este momento estoy construyendo formalmente los conceptos que quiero emitir, pero de ninguna manera son el fruto de una improvisación sustancial porque, respecto de esto tengo ideas muy firmes y muy claras, que parten desde 1974, cuando en este mismo recinto, con otra integración, el Consejo de Estado consideró la Ley Nº 14.219. Por lo tanto, pido excusas en cuanto a los defectos formales que puede tener esta breve intervención mía, porque se deben a la razón que he expuesto, pero también pido el derecho de exponer mi punto de vista que es nada más que reiterativo de la posición que invariablemente he sostenido en esta materia.

En primer lugar, quiero advertir que, como usualmente, estamos aquí en presencia de una decisión política adoptada por el centro de poder correspondiente. El Consejo de Estado aparece aquí, simplemente, como el instrumento virtualmente técnico, diría yo, por el cual se conforma definitivamente la voluntad de esa decisión política, pero aquí, indudablemente, la dirección del proceso cívico-militar, en forma pública y notoria, como lo ha señalado el señor Miembro Informante, ha adoptado una posición clara y precisa en cuanto a la necesidad de introducir estas modificaciones a la Ley Nº 14.219.

Hemos dicho hasta el cansancio, hasta el hartazgo y el aburrimiento, que el eje de poder en este proceso no pasa por el Consejo de Estado, y a este Cuerpo sólo le corresponde el cometido de complementar técnicamente, con la forma correspondiente, las decisiones que han sido tomadas en otro ámbito. Pero fuera de ese reconocimiento a esa situación, que no es más que un reconocimiento cotidiano a la labor del Consejo durante todos estos años, quiero señalar expresamente que adhiero sin reservas al criterio propiciado por el Poder Ejecutivo en esta oportunidad. Y digo que adhiero sin reservas porque esto no es, ni más ni menos, que el reconocimiento expreso de la tremenda dificultad que supone encarar y resolver el problema de los arrendamientos urbanos en la República.

Integro el grupo de pocos Consejeros que en 1974 señalábamos las ingentes dificultades con que iba a contar la aplicación lisa y llana de la Ley Nº 14.219, tal cual fue aprobada. Y, precisamente, esas veintitrés modificaciones a que se aludía recién, están demostrando que aquel grupo de Consejeros tenía razón cuando decía que por más dogmáticos y hermosos que fueran determinados principios, iban a chocar contra la realidad clara de la República, contra la situación del mercado de viviendas particularmente y del mercado de arrendamientos en general, lo que iba a obligar, necesariamente, a introducir este tipo de modificaciones.

Y por eso digo que acompaño sin reservas esta iniciativa del Poder Ejecutivo porque supone una posición pragmática y clara donde apeándose de otras dogmáticas reconoce, sin embargo, la relatividad del problema y trata de suministrar soluciones que sean prácticas y útiles para enfrentar las penurias a las que se ve abocado un importante núcleo de la población de la República.

Por eso, señor Presidente, creo que merece felicitaciones en ese sentido el Poder Ejecutivo, en cuanto no se ha sentido comprometido por postulados que los propios hechos se han encargado de desvirtuar.

De los muchos aspectos que señalamos como objeciones a la Ley Nº 14.219, uno de ellos estaba referido, precisamente, al índice empleado para el ajuste de los alquileres y a la forma cómo ese índice único se aplicaba a todas las situaciones dentro de un mercado muy complejo y variado, muy difícil de embretar en un solo curso. La Unidad Reajustable, ese invento que tanta utilidad ha prestado para enfrentar el fenómeno inflacionario, se aplicó, señor Presidente, sin embargo, a situaciones radicalmente diversas y diferentes, haciendo que, en los hechos, a tantos años de la aprobación de la Ley Nº 14.219, la disparidad de criterios que existía en 1974 virtualmente se mantenga incambiada. Aún hoy, señor Presidente, se siguen pagando alquileres ridículos y aún hoy, también, se pagan alquileres absolutamente desmesurados porque, precisamente, por aplicación de la Unidad Reajustable que hace que el multiplicador, invariable e inflexible, haya hecho llegar a esa situación.

Por eso digo, señor Presidente, que es plausible que se utilice, por lo menos, otro índice. Creo que el problema no está radicado en la mera utilización de índices más o menos rígidos o más o menos flexibles. Con algún grupo de Consejeros, a poco tiempo de la aprobación de la Ley Nº 14.219 —creo que en aquel momento nos acompañaba el señor Consejero Coppetti; hoy, parecería que no estaría tan resuelto a hacerlo— habíamos propuesto que la fijación del precio de los alquileres se hiciera en función de otras variables referidas más particularmente al valor real de la propiedad y no a precios de arrendamientos absolutamente distorsionados, justamente, por esa cantidad de fenómenos que han afectado siempre el mercado de arrendamientos. En aquel momento con argumentos formales muy atendibles se archivó aquella iniciativa, se entendió que era necesario seguir aplicando la Ley Nº 14.219, que era preferible, inclusive, introducirle las veintitrés modificaciones a dicha Ley en lugar de buscar la posibilidad de un cambio de rumbo.

Pero hoy, señor Presidente, estamos ante una mitigación de los malos efectos de dicha Ley, porque la Unidad Reajustable, un criterio rígido, completamente alejado del problema arrendaticio en sí mismo ya que toma como base los índices de salarios nominales acumulados a lo largo de un año, es atemperada a través del establecimiento de un criterio que, a pesar de que participa de los mismos defectos uniformantes que tiene la Unidad Reajustable, se aproxima más a la realidad como es, precisamente el criterio del índice del costo de vi-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Viernes 31 de Julio de 1981

Tomo 304 — Año LXXV — Número 21040

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980 18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

	N$
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

	N$
Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

	N$
Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SIENRA MACCIO (Ficha V.|466|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19413 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA SARAVIA LUZ (Ficha V. Nº 562|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19544 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BUSCHIAZZO BONIFACINO DE MOIZO (Ficha V|542|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19354 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO JESUS BERRIEL DE LEON (Ficha V|600|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19395 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE WILSON BARBOZA PAVAN (Ficha V. Nº 494/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19106 Jul.29-v.ago.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO ZINOLA GUISOLFO, ASUNCION CONTRERAS DE ZINOLA, JOSE MARIA ZINOLA CONTRERAS, PABLO ZINOLA CONTRERAS, AGUEDO DOMINGO ZINOLA CONTRERAS, (Ficha V|408|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 18382 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAM o ABRAHAM JALILA GABAY (Ficha V. 540|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19055 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RAMIRO RODRIGUEZ y MARIA SENRA o SERNA o SIENRA SOUTO de RAMILO (Ficha V. Nº 558|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19311 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FONTES CARRION, (Ficha V|Nº 346|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19060 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de al sucesión de JORGE WILSON BARBOZA PAVAN (Ficha V. Nº 494|981), citándose a nerederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19106 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOCIA MARIA FERNANDEZ VALIENTE de FERNANDEZ (Ficha V 500|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 24 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18922 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO PEDRO CARAMBULA SANTINI (Ficha V. Nº 350|981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18985 Jul.24.v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GOMEZ APARICIO de LEDO, (Ficha V|388|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18358 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SOFIA ALPERAS de MENAKER y MAX MENAKER, (Ficha V|468|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18344 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PLADA GONZALEZ de SUREDA, (Ficha V|360|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18503 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN de la FUENTE ALONZO de JOSA, (Ficha V|442|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18502 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FERRACO SILVA, (Ficha V|510|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18479 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL o ISIDORO KUNIN SCHATZ (Ficha V.496|981), citándose a nerederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18474 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO FELIPE o FELIPE ESMORIS y MARIA RECOUSO DE RODRIGUEZ (Ficha V 32/968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la próxima Feria Judicial — Montevideo, 23 de junio de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub 17139 Jul.1º-v ag 10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POMPEYO NICOLAS D'OTTONE (Ficha V 142/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub. 17730 Jul.9-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGARD LABADIE o EDGAR LABADIE OLIVERA, (Ficha E|360|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19223 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ROSA o ROSA RAYNA o REYNA de VERZELLO; WALTER VERZELLO RAYNA o REYNA; JOSE DANTE o DANTE JOSE VERZELLO RAYNA o REYNA y AURO ALBERTO VERZELLO RAYNA o REYNA, (Ficha E|388|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 90.00 10|pub. 19228 Jul.28-v.ago.10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO WERTHER ALBERTI CAMPOS (Ficha E.|408|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19545 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MALFATTO o MALFATO DELSIGNORE (Ficha E.|406|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19550 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO PALADINO LANZA (Ficha E 1178|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 febrero 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19373 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA PINTOS MARTINEZ DE CRESCENTE, (Ficha E|132|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 marzo 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19057 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO FRANCO, (Ficha E|2016|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18213 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STANISLAO o STANISLAVO o STANISLADO SOKOLOSKI o SCOLOSKI o SOKOLOSKI ROGARZ, (Ficha E|348|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18244 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ULMA GEMINO o GEMINO CLAVIJO de GIMENO, (Ficha E|350|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18228 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTA AGUIRRE de FERNANDEZ, LUCAS EVANGELISTA FERNANDEZ AGUIRRE y MERCEDES FERNANDEZ AGUIRRE (Ficha E. 826|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 216,00 30|pub. 14200 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAURICIO ABRUZZESE y JOSEFA FERNANDEZ BAUZA de ABRUZZESE, (Ficha E|304|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18219 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDREA SORIANO VARELA o ANDREA SOGLIANO o ANDREA SORIANO, (Ficha E|362|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.
1) N$ 54.00 10|pub. 18352 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PRIETO PRIETO, (Ficha E|384|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18347 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE DOLCIRIO o FELIPE DELCIRIO MORENO PEREYRA, (Ficha E|392|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18501 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE IRIBARREN LARREA (S.|298|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesías Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19575 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO FYNN ROLDOS de ROLDOS (Ficha 264|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19562 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITALA MARIA ESTHER GALLO GOBERTI (S.|340|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19561 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO LUIS BRESSO BENEDETTO (S. 374|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19551 Jul.30.v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGA PENDO o PENDO RICETTI, (Ficha S|608|1980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18229 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO REFFO NARDELLO (S.|200|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19371 Jul.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO LARRACHARTE (S|328|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Iglesias Perolo, Actuaria Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19394 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANED ANED o AUED AUED (S|300|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19358 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO ANDRES PITTAMEGLIO FORMENTO (S|338|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19355 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES SOS BERNAT (S|346|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19393 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MOZETIC STENGELE c STENGETE (S. 342|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecnos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19038 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERMES GONZALEZ GONZALEZ (S|276|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18923 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MEROLA GONZALEZ (S|128|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de abril de 1981. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18913 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA IRIBARREN de URIARTE (S|288|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18848 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO PAUL y SERAFINA ROSA ALBORGHETTI (Ficha S. 26/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15861 Jun.17-v.jun.30 Jul.21-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZELMIRA ROSA PAZ (S. 234/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15862 Jun.17-v.jun 30 Jul.21-v.ag.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ o GREGORIA DEL CARMEN o CARMEN GREGORIA RODRIGUEZ MARANDI o MARANDIN, (S|960|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, doce de marzo de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18378 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GIORDANO FILPI (S. 54/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 marzo de 1981. — Esc. Julia Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 13978 Jun.1º-v.jun.30 Jul.21.v.jul.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRAGANCA BRANQUINHO o JOSE BENTO BRANQUINHO o JOSE RODRIGUEZ BRANQUINHO o JOSE BRANQUINHO BRAGANCA o JOSE BONITO BRANQUINHO (S. 318|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19245 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA MARTINEZ de LAMOTH (S. 324|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19283 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MALACRIDA AMADI (S. 344|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19286 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON SILVESTRE AYALA (S|220|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18847 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUBA GARRIDO de LEBRATO, (S|2946|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19081 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ HERNANDEZ (S. 1.304/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18782 Jul.22-v.ag.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesóin de MARIA MUÑOZ CAMACHO DE RAMOS. "Sucesión". (Ficha 1418|1981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19392. Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENRI o HENRY RAMON LATORRE o LATORRE MARMOUSET (Ficha 1410|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. -- Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19375 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JUAN KOMES. "Sucesión". (Ficha 1346|1981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19357 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FERMINA GONZALEZ DE MIRAMONTE (Ficha 1.088|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16421 Jul.30-v.ago.12

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA ISIDORA BONIFACINO DE CILIANO (Ficha 1508|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1981 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19516 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CABRERA GAYDO DE GARCIA (Ficha 1476|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19411 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ LUZARDO (Ficha 1.186|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18948 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NUNZIA VOTTA ANGERAME DE CHANS o ANUNCIA VOTTA o ANUNCIA BOTTA. (S|936|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18218 Jul.2-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MADRID FRESNEDA o FRESNEDO de ALVAREZ. "Sucesión" (Ficha 1278|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19236 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO GOMEZ AYCARDO, (Ficha 1266|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18207 Jul.21-vag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARCOS RIVAS, (S|1318|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18361 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PEDRO MONCAUT BALDOMIR, (Ficha 1180|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18536 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONANATA MIDAGLIA, LUIS, (Ficha 326|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1981. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 18508 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HOURQUEBIE AUGENE. (Ficha 1238|1981), citándose a heerderos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 16861 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ago.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TRINIDAD VILA de PERNAS, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19123 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROQUE BARBIERI RODRIGUEZ (F A. 340|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1981 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19114 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ VAZQUEZ (F. A. 342|81), citándosse a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18933 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA LAMBOGLIA CAINO (Ficha B Nº 322 año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18360 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAULERO, (Ficha 224|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18341 Jul.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GAVEGNO GALLERO, (B Nº 340|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18487 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MANIERI PELLEGRINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18475 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PEREIRA o PEREIRO DUBRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19548 Jul.30-v.ag 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RAUL ARBELBIDE BAIGORRY (F. A. 406|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Escribana María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19345 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KATARINA o CATALINA LONCARIC o LONCHARICH (Ficha S. Nº 140|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19113 Jul.30-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO UGRIECIE SKALAMERA y BENJAMINA BLANCO de UGRICIE (S. 372|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan adentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19289 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL PACELLI (S|714|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18916 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO VIVIANI DUCOS o DUCOS, (Ficha S. Nº 148|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19056 Jul.27-v.ago.7

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE BALLESTER VERGER (Ficha 230, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 18216 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO CEVERINO o LUCIANO SEBERINO o LUCIANO SEVERINO REVETRIA GONZALEZ (Ficha S. Nº 186|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19359 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO LUIS PESCE (Ficha 226, año 1981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18203 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LIDIA CURBELO DE FONTES, (Ficha S Nº 198|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18241 Jul.23-v.ago.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA LEGLISE SUBELET o SOUBELET o SOUBELER DE FERRADINI (Ficha S. 18|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Doctor Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 18253 Jul.23-v.ago.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO A. BLANCO (Ficha S. Nº 208|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18353 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de EMMA o EMA ARGES ROUTIN (Ficha Nº 222, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18494 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SILVERA MACHADO (Ficha 228 Año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18613 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RISSOTTO (Ficha F. 772|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18336 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LLOVENAL RISSOTTO GORGA (F. 538|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 15306 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CARBALLO POU (Ficha F. - 704/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15458 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ERLINDA LAUREIRO BARRAGAN, (Ficha: S| 262|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19226 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES ANTICH de BERACOCHEA y VALOIS o BALOIS BERACOCHEA (Ficha S. 168|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19290 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO TOMEO FEGOLA (Ficha S. 256|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19237 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GALIPOLO ALBERTI (Ficha S|282|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18925 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO BULA ETTINGER (Ficha S. 18|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18206 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARCIERO SAPONARO, (Fiha S. 238|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18255 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ ARCA DE PUGLIESE (Ficha S. 224|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. -- Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18506 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA GAMBOA LEDE de LLEONAR (Ficha S. 242|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19165 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA CEDRES BARRIOS (Ficha S. 268|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. - Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19122 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RIVAS COSTA. (Ficha: S|272|81). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19054 Jul.27-v.ago.7

EDICTO — El señor Juez Letrado de Priforma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio mera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA ROMERO FERRANDO DE BENARDUCCI (Ficha S. 222|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18504 Jul.23-v.ago.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SARASOLA o SARAZOLA (Ficha S. 178|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18485 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PESCE ADAMO de VARELA (Ficha 752|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18893 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ALFREDO TOYA (Ficha F. 742|981), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18215 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS GLUMAC MASKARIC (Ficha F. 756|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18214 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO OUTEDA CASTRO (F. 496|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18955 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO HERNANDEZ (F. 730|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18915 Jul 24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MAINERO DE CLEMATE. (F. 682|81), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19053 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRA JULIA DEAMORES o DE AMORES o AMORES MARTINEZ (Ficha F. - 808|81). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19547 Jul.30-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINO FERNANDEZ (Ficha A. 238|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19538 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZULIA MACHADO PEREZ (Ficha A. 246|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19577 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PONTES FIGUEIRAS, (Ficha 236|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19353 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA FERNANDEZ PEINADO (Ficha A. 254|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19108 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUFEMIO ABIUSO, (Ficha A 200|81), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18786 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RAMOS ARGAÑARAS o ANGEL FERREIRA RAMOS ARGAÑARAS (Ficha A. 150|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 18217 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA TUCUNA de BARRETO (Ficha A. 276|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo a siete de agosto de mil novecientos ochenta. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 18371 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JULIO BELLO SANTOLES (Ficha A. 262-981), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18349 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OTILIA LOPEZ de FONTENLA - Sucesión (Ficha A. 264|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18348 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CASTRO LAGE (Ficha A. 248|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 18345 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SILVIO SALLE o SALLES MUNIZ o MUNIS (Ficha A. 242|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 18507 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERICO LEMA DE LEON (Ficha A|260|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 18498 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ORIBE ACUÑA (Ficha A. 224|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 18491 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON LEMA POSE (Ficha A. 244|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 18478 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GAUTTO de ABELLA (Ficha A. 272|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19309 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPUMA MALINA GALASSI GALARZA (Ficha A. 250|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19284 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA VALLEJO VALLEJO (Ficha A. 256|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18476 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA GUERRA GARCIA (Ficha A. 212|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18612 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REBECA PLOTKIN (Ficha A. 196/981), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 162.00 30|pub. 15826 Jun.17-v.jun.30 Jul.21-v.ag.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA CABRERA BALAO (Ficha A. 162/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15331 Jun.12-v.jun.30 Jul.21-v.ag.13

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CASTIÑEIRA GARCIA (Ficha A. 160/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 15332 Jun.12-v.jun.30 Jul.21-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA HUNTROB o HUNTROB DE GROSMAN (Ficha V|975|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19391 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DE BERNARDI o DEBERNARDI o DEBERNARDIS (Ficha V. 899|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18949 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA TOME o TOME MARIÑO de CABADA (Ficha V. Nº 871|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19244 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA PASTORA HERNANDEZ MARTINEZ o HERNANDEZ DE MAROSY. (Ficha: V|971|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19087 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TONIA SNIADOWER o SNIADOWER TUCHKLAPPER (Ficha V. 837|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19112 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ALPUY de SILVA (Ficha S. 187|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19119 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO CESAR CAMACHO o CAMACHO PIÑEYRO (Ficha V. Nº 859|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19121 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ACUÑA SOUTO (Ficha V. 923|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19013 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BONORA ROYERO (Ficha V. 95|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19005 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA FRANCISCA MARTINEZ de SERVIN y de CESAR SERVIN (Ficha V 91|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18205 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA HILDA NIETO FENOCCHIO o NIETO de JUSTO (Ficha V 613|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18201 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RAMIREZ de DIAZ (Ficha V. 753|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18374 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de RAUL DOMINGO FRIAS o FRIAS AYERZA (Ficha V. Nº 823|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19522 Jul.30-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR CANALE GINER (Ficha V. 745|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18372 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN FERNANDEZ GIL DE SANCHEZ (Ficha V|Nº 865|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18932 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA CASARAVILLA o CASARAVILLA LEMOS de CASTRO (Ficha V 941|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18930 Jul 24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA FRAGELA y JUANA PAN de FRAGELA (Ficha V 925|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. junio 24 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18924 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO ICASURIAGA. (Ficha V 1075|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18839 Jul.23-v.ago.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA CHARPANTIE PRIETO de RIVERO (Ficha V Nº 797|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18346 Jul.21-v.ag.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VALLADARES o VALLADARES FARES (Ficha V. Nº 903|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18497 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BORONAT PERUCHO (Ficha E. 1211|
1) N$ 54.00 10|pub. 19372 Jul.29-v.ag.11.
78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19139 Jul.29-v.ago.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MINDEL o HERMINIA KRYSZTAL o KRYSTAL RUBINSZTEJN o RUBINSTEIN o RUBIENSZTEIJN o RUBINSZTEN (Ficha E|657|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19064 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIANA RAMONA CINULA ACUÑA de PERA o PEVA y ANTONIA REGALO de PEREZ, (Ficha E|635|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19086 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MEDINA VIDAL, (Ficha E. 1777|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19039 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL VISITACION OLIVERA (Ficha E. 1027|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19031 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PAIS QUINTANA o ANTONIO SULPICIO PAIS, (Ficha E|655|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19225 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ANDRES GILBERTO ETCHESARRY LABORDA o ETCHESSARRY LABORDA (Ficha E. 589|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19027 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ de LEON (Ficha E|2135|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 febrero 1981. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18918 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO ESPARZA APARICIO (Ficha E.|661|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 19518 Jul.30-v.ag 12

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDELMA FLEITAS FLEITAS o VICENTA EDELMA FLEITAS o VICENTA EDELMIRA FLEITAS (Ficha E 573|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18245 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES CAPELLA de BUELA, (Ficha E| 641|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18713 Jul.22-v.ago.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUVENAL de OLIVEIRA MACHADO (Ficha E. 601|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18350 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA MALFATTI o ADELA MALFATTI de SANCHEZ (Ficha E. 553|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18337 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FERMINA ZEBALLOS MARQUEZ o ZEBALLOS de ACOSTA (Ficha E. 328|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1981. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18328 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL LAMOLLE SCOTTO o ENRIQUE MIGUEL LAMOLLE (Ficha E. 543|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18500 Jul.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE ALMADA o ALMADAS de CASTRO (Ficha E.427|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1981 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18493 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR PADILLA TELIZ (Ficha E. 1445|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de octubre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18490 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURORA LOPEZ de CIDRAS o CIDRAZ; BENITO CIDRAS o CIPAS; BENITO CIDRAS LOPEZ y ENRIQUE CIDRAS RIVAS (Ficha E. 993|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18488 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO NICOLAS ANDREALO SALABERRY (Ficha E. 595|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18468 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA BENICIA MURUA de OLIVERA, (Ficha E|633|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18788 Jul.23-v.ago.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CATALINA ANDREA BRENA QUINTILLA (S.|111|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19356 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO ITURBIDE HOURCADE (S.|711|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19387 Jul.29.v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO CAMEJO MUÑOZ (Ficha S. 701|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19006 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO VIGNOLI SAPORITI, (S| 325|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19234 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALONSO o ALONZO SAURE o SAURET, (S|333|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19222 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO GIMENEZ ZUBIETA o SUBIETA (S. 339|81), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19285 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO RABELA MORALES. (S|265|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19564 Jul.30-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN GUSTAVO OLAZABAL DE LEON, (S 253|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19549 Jul.30-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLE HERBLOT ROQUIGNY (S. 757|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19246 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FERRO RAMA (S. 297|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18991 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER SCHNECKENBURGER de MENDOZA (S. 281|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1981 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18242 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCINDA ESTRELLA LOREDO RODRIGUEZ, (S|255|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18798 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo dispuso la apertura de las sucesiones de BASILIA CORREA de NUÑEZ, ANGEL BALTAZAR NUÑEZ, SARA CORREA de OCAMPO. JUAN JOSE OCAMPO (S. 423|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18251 Jul.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de TANCREDO PERALTA o PERALTA ESCOBAR (S. 335|81), citándose a herederos, acredores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19124 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLELIA VITALE D'AMICO o d'AMICO SAINT LAURENT de MARTINEZ. (S|323|81). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19062 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERRO o FERRO MASSA o FERRO MOSSA, (Ficha S|245|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19061 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA RODRIGUEZ ALVAREZ DE DIAZ, (S|239|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19082 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONTRAN CIRANO MUÑOZ MONTORO (S. 227|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18373 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO LORENZO (S. 269|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18351 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ACOSTA OLIVERA (S. 303|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18342 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEGREGORIO FUSCO de VELAZQUEZ, ALBA ANGELA (F. S. 539|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de febrero de 1981. — Arturo Yglesias Perolo Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18505 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS TABO VITTELINO o VITELLINO (S|203|981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18483 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don CESAR SARAVIA RODRIGUEZ o CESAR SARABIA RODRIGUEZ (S|301|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 23 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18610 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANZ o SANZ NOVELLON (S. 243 - 981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1981 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15075 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MARI de SAUTO o MARGARITA MARI MARTINEZ de SAUTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19386 Jul.29-v.ag 11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL DAVID GOLD KOSMA (S. 1455|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19288 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINA GONZALEZ VIERA, (S|1427|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19058 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA INES BAZZANO de HERKEN (S|1361|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18927 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA MARIA ROSA CACCIALI y ESPARTACO ANIBAL CACCIALI CACCIALI, (S|1117|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19065 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer dispuso la apertura de las sucesiones de SALVADOR VALENTIN BRANCATO o BRANCATTO o BRANCATI ARBONA y de MAGDALENA MIRALDI CORTAZO de BRANCATO (S|1159|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Dra María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18931 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA LUCIA ANGELICA CAPECE de PITTAMIGLIO (S|1301|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18926 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de FANNY BERTA BORNSTEIN LAZKY (S 1393|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18984 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIOGENES FELIX BAZZANO BRENTA (S|1367|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18220 Jul21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA BOURDILLON BOSCH, (S|1345|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18792 Jul.23-v.ago.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTIN (S|211|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18355 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN MARTIN HERRERO (S|281|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18489 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FILGUEIRAS PEREZ (S|1.263|981) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18484 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL STORACE GOMEZ de BOIX (1265|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 15 de 1981. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18467 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JUAMBELTZ GUIMIL (S|1.287|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18472 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILIA ROSA REBELLA BONAVOGLIA de ITALIANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de (30) treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1981. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19583 Jul.30-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN BARREIRO de SILVERA, (S|1447|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19563 Jul.30-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PETRONA SILVESTRO GURGITANO. (S. 183|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo cinco de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 19553 Jul.30-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCOLE DANIEL ROCHETTI o ROCCHETTI (1297|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1981 — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19515 Jul.30-v.ag.12

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL CORDOBA SURMANI (S| 1.303|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18473 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CULUBRET RIVAS (S 1.391/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Dra. María H Podestá, Actuaria
1) N$ 216.00 30|pub 17719 Jul.9-v.ag 19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA CARMEN TASSANO PARODI (1.217/981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16764 Jun.30-v.jun 30 Jul.21-v.jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SARAVIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19287 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CONSTANTINO NOVO ROMAN o ANTONIO CONSTANTE NOVO (Ficha B.|341|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19397 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE o JOSE ANTONIO GONZALEZ (Ficha B. 253|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19396 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL NEIRA MATO (Ficha B. Nº 249|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19517 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS WILLIAMS NELSON ALVEZ MASDEU o MASDEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19414 Jul.29.v.ag 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FUMAGALLI de PERE o FUMAGALLI PERSONINI, (F. A. 357|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1). N$ 72.00 10|pub. 19224 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARABOTTO GAMINARA, JUAN JOSE (Ficha B. Nº 289/1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19059 Jul.27-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TEOFILO GIMENEZ y ROSA DAMIANA PINTADO o PINTAO de GARCIA (B. 679|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 18260 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STEPAN KUPELIAN GURUNIAN, citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 29 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18983 Jul.24.v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA PIA CASTAGNA BRUNI (F. A. 389|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 18997 Jul.24-v.ag 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON OSCAR MENDEZ (Ficha B. Nº 271, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18375 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VIVES BONET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162,00 30|pub. 18414 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN CABRERA BATISTA (F. A. 781|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 18495 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL SILVA GAGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18200 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA MANNA de TESTORI y OLGA ELISA TESTORI MANNA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18202 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA o LONJINA CELIA PEREZ ESPINO de ORIA o LONJINA CELIA PEREZ de ORIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18249 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEFRAY ALBERTO CASTELLI MORAN (F. A. 397|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 23 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18254 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO TEODOMIRO DAGUERRE o DAGUERRE LATORRE (F. A 405|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18252 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARYA BUDYS c BUDICH GORZULA o MARIA BUDYS GORZULA de JANKOWIEZ (F. A. 395|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1981. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18250 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SEGUNDO GONZALEZ MASEIRA o MACEIRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18261 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DAVID KLINGHOFFER y CHANA o CHANE KANIGEL o KANIGEL de KLINGHOFFER (Ficha 251, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18990 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEO o LEO VICENTE CARLOS CAROZZI CAPELLI (Ficha 235, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 19021 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA BARREIRO o BARREIRO GARCIA DE HERMIDA, (Ficha S. Nº 209|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 18719 Jul.22-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CIRIO BIANCHI (Ficha S Nº 211|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19138 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

MIRTA AMALIA IFRAN BENITEZ DE LOPEZ (Ficha S. Nº 199/81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19085 Jul.27-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SARTHOU GASTAMBIDE (Ficha 265, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19083 Jul.27-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASPAR ENRIQUE TRABUCCHI GUARNERO, (Ficha S. Nº 231|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18787 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELODIA MARTINEZ SOSA o MARTINEZ de SALDIVIA (Ficha S. Nº 213|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00. 10|pub. 18204 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA SILVANA GUTIERREZ de PIGUILLEM (Ficha 257, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18226 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ACOSTA de ACOSTA (Ficha S. 55|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18376 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONARDO FUSCO VISCONTI (Ficha Nº 239, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18359 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ARIEL ACUÑA MORAS (Ficha S. Nº 207|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18338 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE ANTONIO MONTERO, JULIA LAURA STEVENANZIO (Ficha S. 723|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 18387 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE POUSO (Ficha S. Nº 225|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 18499 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO CASULLO MEMOLLI (Ficha 241, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18429 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN WERESZKO o VERECKO BARABAN o BARABA (Ficha 245 Año 1981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 18601 Jul.21-v.set.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA MIESTAVSKAS o MESTASKAITE o MIESTAVSKAITE ORNEZYTE u ORNEZYTE DE YAZAUSKAS (Ficha S. Nº 151|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16608 Jun.30-v.jun.30 Jul.21-v.jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIATA o ANUNCIADA CAMMARISANO de MARADEI (Ficha S. 275|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19593 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA SOLODILIN CHIBOTAY (Ficha S.|245.81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19049 Jul.27-v.set.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO FALCO GOMEZ (Ficha S|639|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 18950 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA o CYPA GERSZONOWICZ (Ficha S. 254|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19608 Jul.29-v.ago.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARCELINO VIERA CORREA MENDOZA y ADOLFO MARCELO CORREA BODINI (Ficha S. 183|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 18383 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARIA ESTHER MARTINEZ o ISABEL MARTINEZ de RODRIGUEZ, (Ficha S|209|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18833 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTELO de VARELA (Ficha S. 193-981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18357 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LONGINO SAVINO ALVAREZ (Ficha S. 653-980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18354 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES LAMAS GONZALEZ, (Ficha: A|281|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial al heredero Mario González Lamas o Mariano Ortiz para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 2 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 270.00 30|pub. 18008 Jul.16-v.ago.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BELLUCCI WOODGATE (Ficha S. 177/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15489 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.ag 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA LORENZO DE NIEVES (Ficha F. 473|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18611 Jul.23-v.ago.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE OLIVERA de LAVEGA (F. 367|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19601 Jul.30-v.ag 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de FRIEDA FLUGARTH de ESCHER (F 505|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19546 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA ROQUE VELEZ o VELIZ MORALES (F. 357|981), citándose a herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18199 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SCAGANI y MARIA LUISA SCAGANI (F. 377|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19370 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CARACHUELO o CARACCIOLO (Ficha F. - 627|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19390 Jul.29-v.ag 11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEOLINDO BERNABE LEMUS MARTINEZ (F. 1275|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19381 Jul.29-v.set 9

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO DE PAULA o de PABLO JORGE y TEODORA SOTELIA o TEODORA S. o TEODORA SOTERIA RODRIGUEZ de JORGE o de PAULA o de PABLO (Ficha F. - 1365|80). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar curador de bienes. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 270.00 30|pub 19483 Jul.29-v.set.9

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA GOMEZ GOMEZ DE TORRES (F. 371|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18198 Jul.23-v.ago.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA FABIANA o FABIANA BENTANCUR LACUESTA DE GRANJA (Ficha F. 395|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18380 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO LIPORACHI o LEPORACE CARROZZINO (F. 381|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 19003 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA o EMMA VAZQUEZ DE CANCELA (F. 389|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18335 Jul.23-v.ago.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFFAELE EUGENIO o RAFAEL EUGENIO o RAFAEL LOMBARDO GRECO (Ficha F 459 [illegible]
interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos

— Habilitándose la Feria Judicial Menor — Montevideo, 8 de junio de 981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 15296 Jun.12-v.jul.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA AMALIA RABELIN CARRETTO (Ficha F. 1237|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162 00 30|pub. 13502 Jun.1º-v.jun 30 Jul 21-v jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA DEL CARMEN MARTINEZ DE GIOVIO y JUAN RODOLFO GIOVIO MARTINELLI (Ficha A. 456|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16425 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASTON BIALADE (Ficha A. 251|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 19105 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RAQUEL JAUMANDREU DE ALONSO (Ficha A. 283/81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19063 Jul.27-v.ag 7

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión LORENZO ELIO PICETTI (Ficha A. 257|981), citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18243 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA NODA de DUARTE (Fires y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18339 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de cha A. 121|981) citándose a herederos, acreedo- HECTOR BERNARDO BADALA (Ficha A 269|81), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 18920 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES DENTI REVELLO (Ficha A. 279|981), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18343 Jul.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIA ELISA GUEVARA de SENCION (Ficha A. 245|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18340 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTINA MARIA BARUZZO o BARROZZO o BARRUZZI PINO de VIACABA o VIACAVA y LORENZA CARMEN BARUZZO o BARROZZO o BARUZZI, (Ficha A. 253|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18381 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA URCINO o URSINO GALASCIONE o CALASCIONE de GIBERT (Ficha A 281|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18496 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ELENA MONTERO DASQUE de ACOSTA (Ficha A. 273|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18492 Jul.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE SUAREZ TRONCONI (Ficha A 249|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18488 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ DOLDAN (Ficha A. 241|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18477 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO TAYLOR, (Ficha A 187|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. —
1) N$ 162.00 30|pub. 16581 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ANA FERNANDEZ DE SICCO o ANA FERNANDEZ ALTEZ (Ficha A 65/981). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos. y a Estanislao Sicco instándole para que reclame o no la porción conyugal. bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo 13 de marzo de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 270.00 30|pub 15631 Jun 16-v jun 30 Jul 21-v ag 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BERNARDO DEALESSANDRO (Ficha A. 277|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de los treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18552 Jul 30-v.ag.12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURINDA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1981. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19219 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ENRIQUE GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1981. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19220 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA AMABILIA SEVERO de PRATS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19264 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de sucesión de ACLIDES JARDIN VIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1981. — Escribano Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19265 Jul.28-v.ag.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO CASAL, (F. C. V|138|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19214 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA CUNEO de DELGADO (F. C. V|118|81) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19116 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BESINO PAIS (F. C. V|125|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19581 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON QUINTIN MARTINEZ de PAZ (F.C.V. 113|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 18994 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON PEREZ PERDOMO (F.C.V. 106|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 18995 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIA PEREZ de GUILLEN (F. C. V|154|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 30 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19410 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO DONATO VALDEZ CALVO (F.C.V. 108-981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de junio de 1981. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 17479 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FELIPA CALANDRIA GARCES (F.C.V. 109|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 17822 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO NATILIC LUZARDO BARRETO (F.C.V. 114|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 17182 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA MARTINEZ de MEZZUCHELLI (Ficha V.B. Nº 255|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de junio de 1981 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19268 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TRASANTE ALVIRA o ELVIRA (Ficha V. B. Nº 293|81), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 25 de junio de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19269 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BERNARDINA DE LEON (Ficha V. Nº 279|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 22 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19273 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE HERNANDEZ (Ficha V. Nº 633|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 18 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19274 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ITURBIDE (Ficha V Nº 283|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 17 de 1981 — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 17233 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMILIANO DE LEON (Ficha V. Nº 91|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, mayo 20 de 1981. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 17231 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENTIN HAURET CUADRA (Ficha V. Nº 239|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 29 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 17224 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR LUIS CASTIGLIONI ORSI Ficha B. Nº 27|981 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 10 de junio de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17223 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL EDUARDO MONTEGHIRFO FUENTES (Ficha V. Nº 305|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 25 de 1981. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 17220 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA MARTINEZ FRANCO DE CARABALLO (Ficha V. Nº 311|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 25 de 1981 — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17221 Jul.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PALADINO (Ficha V Nº 215|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 23 de junio de 1981. — Graciela V. González López Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 18569 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ZUNINO DE BUSCHIAZZO (Ficha V Nº 291|981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras junio 18 de 1981. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18568 Jul.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SAN JULIAN PINTOS (Ficha V Nº 289|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras junio 18 de 1981. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 18560 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BLAZICH o BLACICH y ALIDA o TIMOTEA ALIDA MACIEL de BLAZICH o BLACICH (Primer Turno) (Ficha V. Nº 433-980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 14 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 216,00 30|pub. 16300 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUISA CLIVIO de PELUFFO (Ficha B. Nº 278|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19270 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MAGDALENA BOLOGNA de GARBUYO (Ficha V. Nº 268|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 22 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19271 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOCA de ARRONDO (Ficha V. Nº 188|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 22 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19272 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ALBERTO MASCULIATTE (Ficha B Nº 212|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 2 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 17232 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MARGARITA LAFAIRE CORREA - Sucesión (Ficha B Nº 150|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1981. — Blanca Casanova Loreto Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17230 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MODESTO BLANCO ARTIGAS (Ficha V. Nº 194|981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 20 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17229 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CATALINA COSTA VIGNOLO DE DEBRA (Ficha V. Nº 196|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 20 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17228 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA CARMEN PEREZ PINTO (Ficha V. Nº 248|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, junio 18 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17222 Jul.21-ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA SCOPISE PERI, (Ficha V. Nº 258|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 18 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18567 Jul.23-v.ago.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO VEGA CUADRA (Ficha 140|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 28 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19374 Jul.29-v.ag 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA CEDRES SANTOS de GONZALEZ (Ficha 559|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 18 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19195 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA RODRIGUEZ de MESA y EUSEBIO ELEUTERIO MESA (Ficha 151|B|1981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 8 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19238 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO MARTINEZ o REMIGIO MARTINEZ HERNANDEZ (Ficha 195|B|1981), citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19239 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA NICOLAS IMAZ o NICOLAS DE GARCIA (Ficha 62|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 21 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 17331 Jul.27-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ TORRES (Ficha 537|B|1981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de (30) treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, junio 30 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19196 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE ALBANO CHURY o CHURIBON (Ficha 167|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de (30) treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 8 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 19197 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de QUITERIO ELIAS GONZALEZ GUERRA y SINFORIANA BURGUI DE LEON (Ficha 479|B|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de (30) treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 11 de 1980. — Marta Elhordey de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19194 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA LAMARCA SILVA (Ficha 177|B|1981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 23, 1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 18965 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CHAVEZ DA CRUZ (Ficha 152|B|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, junio 8 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17330 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA NICOLAS IMAZ o NICOLAS DE GARCIA (Ficha 62|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, mayo 21 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17321 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA ELENA PEÑA o ELENA PEÑA DE MERELLE, (Ficha 155|B|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 8 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 17344 Jul.23-v.ago.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SUAREZ (Ficha 178|B|1981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 30 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19240 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO RODRIGUEZ DA SILVA (Ficha 132|B|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 12|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16825 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MESONE o MESONES MARTINEZ (Ficha 142|B|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 28|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16826 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HECTOR FIGUEREDO FIGUEREDO (Ficha 172|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 23, 1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 18966 Jul.24-v.ag.6.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROGELIO VERDIA CABRAL, ROSA UBALDA CABRAL DE VERDIA y DURALBIN VERDIA (Ficha 298|981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16963 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDA PIEDRA o MARIA ILDA PIEDRA SOUZA (Ficha 339|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19596 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERONDINA o ERONDINA u ORONDINA MELO de GOMEZ (Ficha 328|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 30 de junio de 1981. — Habilítanse las ferias judiciales menores. — Freddy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19597 Jul.30-v.ag 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN PRIMITIVO MUNIZ CORREA (Ficha 678/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 18725 Jul.22-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARLINDO NUÑEZ (Ficha 286|981); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 16964 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA YORDA de SOSA (Ficha 314|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial menor — Melo, 16 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18534 Jul.20-v.jul.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIO LEOPOLDO ANDRADE COSTA o ANCOSTA (Ficha 322|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Melo, 23 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18535 Jul.20-v.jul.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BETTY o BETTY LUJAN BAGNASCO de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 28 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 19468 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO TOURN JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 28 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 1702(Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CATALINA CARMEN BELAUSTEGUI de CILLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17027 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANFREDI MAGNONE ZACHEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17028 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PONTET BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 15 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17029 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CASIANA o ANDREA CACIANA DAGHERO de NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 11 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17030 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 294|C.|80). — Carmelo, 26 de junio de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19469 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA MOLINARI ROSSI DE ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 253|C.|981). — Carmelo, 9 de junio de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18793 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 19|C.|981). — Carmelo, 12 de febrero de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18794 Jul.23-v.ag.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO GUERRERO ARRAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 171|C.|981). — Carmelo, 8 de mayo de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18795 Jul.23-v.ag.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA INES DORSSI ARELLANO u ORELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 16|C.|976) — Carmelo, 3 de abril de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18796 Jul.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULITA BANCHERO o BANQUERO DE LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 293|C.|981). — Carmelo, 26 de junio de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18797 Jul.23-v.ag.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO o RAMON FRANCISCO VICTOR BONETTO PASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 251|C.|981). — Carmelo, 8 de junio de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18827 Jul.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CASTELLANOS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 164|C.|981). — Carmelo, 8 de mayo de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18834 Jul.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CARRO DE DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 257|C|981). — Carmelo, 12 de junio de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17631 Jul.21-v.ag 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SAMUEL BUFFA COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 314|981). — Rosario, 11 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17272 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA LOPEZ MENDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 72 Año 1981). — Rosario, 17 de junio de 1981. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17273 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANGEL EULALIA SOFFITA PAGALDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 143 Año 1981). — Rosario, 9 de abril de 1981 — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18908 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ABELLA SCHENCK, RODOLFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 90. Año 1980) — Rosario, 27 de mayo de 1981. — Juan P. Harguindeguy, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18909 Jul.24-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL LAUSAROT BASTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 261 Año 1981) — Rosario, 27 de mayo de 1981. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 18910 Jul.24-v.ag.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LABANIERA o LAVANDERA RIVAS de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno junio 12 de 1981. — Esc. Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17301 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SANDALIA HORTENSIA u HORTENCIA MELGAREJO DE CASAS y PASCUAL o PASCUAL GREGORIO CASAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 23 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18069 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ANSELMA LABANDERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 12 de 1981 — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19573 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON LICCIARDI DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, abril 10 de 1981. — Esc Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19505 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEROFILO o HEROFINO o EROFINO NATALIO OJEDA u HOJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 23 de 1981 — Susana C. Berger Escribana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19506 Jul.30-v.ag 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELIO LEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 12 de 1981 — Susana C. Berger, Escribana, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 19507 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS HERRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 23 de 1981. — Susana C. Berger R., Escribana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19508 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIAN GARCIA SOSA o APOLONIO MARIA ADRIAN GARCIA SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 23 de 1981. — Susana C Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18070 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO DUARTE GALVAN o SEVERO DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 28 de 1981. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18071 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ANGEL ARGACHA HERRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 28 de 1981. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18072 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO CIRIACO LEDESMA DENES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 28 de 1981. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17110 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN MARIO MONDRAGON TARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 28 de 1981. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17111 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCENAL o PEDRO MARCENAL NORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, abril 7 de 1981. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18828 Jul.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO ERNESTO GODOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 7 de 1981. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18900 Jul.23-v.ag.5

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ RUIZ (Ficha "B" Nº 73/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 26 de junio de 1981. — Arturo Graña Tobler. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18820 Jul.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o JUANA MARGARITA MAGNANI de SOSA (Ficha "B" Nº 70|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de julio de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19347 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MACEDONIA FERNANDEZ o MACEDONIA FERNANDEZ de SENA o MACEDONIA FERNANDEZ FERREIRA (Ficha "B." Nº 49|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 25 de mayo de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19352 Jul.29-v.ag 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BALBINA o BALBINA OLIVA PACHECO de GARCIA u OLIVA de GARCIA (F|B 1381|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, noviembre 7 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18537 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA MORALES o MORALES TIZZU (F|B 627|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida junio 2 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17213 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CELIA CABRERA de GADEA o CABRERA (F|B 591|981 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida mayo 25 de 1981. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17708 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA CRISTINA ESTEVEZ MUINS o ESTEVEZ de RODRIGUEZ (F|B 506|981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, junio 11 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17214 Jul.21-v.ag.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC MONJE FERNANDEZ de FALAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 5 de 1981 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 18808 Jul.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCA JAVIERA DIANO VILLALBA y SEVERIANO CURBELO SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 26 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17898 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO ALEJANDRINO NUÑEZ RIVERON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 26 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17896 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERASMO BARRERA PRIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 26 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17897 Jul.23-v.ago.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA GADEA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 24 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 17262 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO ERASMO PICHUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 26 de 1981 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19523 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA MARRERO de IRIARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 26 de 1981 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19524 Jul.30-v.ag 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA MOGORDOY de SIERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, junio 26 de 1981 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 19525 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORINA BAYARRES de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 24 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19526 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANICETA DOROTEA GARCIA de SASSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 26 de 1981 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 19527 Jul.30-v.ag 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ISAIAS o ISAIS ALFREDO RODRIGUEZ DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 3 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19528 Jul.30-v.ag.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CASTELLO de FRANK, MATILDE CATALINA (Ficha Nº 643|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de junio de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub. 19608 Jul.30-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALEZ ACOSTA, AIDA VICTORIA (Ficha Nº 289|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de junio de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19152 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ, BEATRIZ MAGDALENA (Ficha Nº 285|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 4 de junio de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19199 Jul.27-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MEROLA PUCHERELLI, ELEUTERIO (Ficha Nº 709|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de junio de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19200 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL AURELIANO FERREIRA NOCETTI (Ficha Nº 517 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 22 de junio de 1981. — Escribana María Teresa García Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 19201 Jul 27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de CARMEN PESCA de TEJERA citándose a herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Punta del Este, 3 de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19149 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de ANTONIO VALENTIN FERRER DE LEON y don EDMUNDO ISIDORO FERRER DE LEON (Ficha Nº 401|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este 24 de junio de 1981. — Mª Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19153 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de doña MARTINA GUTIERREZ DE CORBO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este 3 de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19154 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de don ARISTIDES ARRIOLA GOMEZ (Ficha Nº 367|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, junio 15 de 1981. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 19202 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de Sucesión de doña JULIA RAIMUNDA LOPEZ FERNANDEZ DE FURTADO CASAÑAS, (Ficha Nº 244|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Punta del Este, 3 de junio de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17128 Jul.21-v.ago.3 .

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de PABLO TAUBIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de 90 (noventa) días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 1º de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 15146 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de Sucesión de GORGOROSO LIBONATTI o LIVONATTI o LIVANTTI RAMIRO del HUERTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 27 de mayo de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19216 Jul.28-v.ago.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO HERMENEGILDO FERNANDEZ DE LEON (Ficha Nº 532|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de junio de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19148 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA LIDIA NOCETTI GONZALEZ de BRITO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de junio de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19150 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SILVESTRE BUENO (Ficha 202|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, marzo 26 de 1981. — Delia N. Techera de Strom Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19151 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FONTICIELLA CANTO (Ficha Nº 414|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de diciembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19155 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EGIDIO ESCUDERO GANGOSO, (Ficha 454|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de mayo de 1981. — Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17446 Jul.21-v.ago.3

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISPE NUÑEZ, LUIS ALBERTO, "Sucesión", (Fa. B|131|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de junio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16979 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA AROTCE RUIZ, (Ficha B|127|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de junio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17347 Jul.21-v.ago.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ELDUAYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1968 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19363 Jul.29-v.ag.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ORIBE PUERARI. Sucesión (Ficha A|68|1981), citándose a los herederos acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 16 de junio de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17014 Jul.21-v.ago.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GONZALEZ RAMOS (Ficha B|128|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 17015 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL VILLANUEVA, (Ficha B|132|1981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de junio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17352 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CESAR LACABANNE ELHORDOY, (Ficha B|122 bis.1981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17346 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA IGNACIA LOBATO de SOSA (Ficha B|116|1981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de junio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 19208 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE BARBARA de MICHETTI (Ficha B|126|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de junio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 19209 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUIZ CABRERA de FERRIGNO (Ficha B|124|1981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19207 Jul.27-v.ag.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LELIA GUERRA de ZORYEZ (Ficha Letra B. Nº 31/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 18 de marzo de 1981. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16912 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA CATALINA MENDOZA BRADFORD u HORTENCIA MENDOZA BRADFORD u HORTENCIA MENDOZA Ficha Letra B. Nº 30/981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 10 de junio de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 16911 Jul.21-v.ag.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA, CAYETANO y SANTANA, FRANCISCO PEDRO (Ficha Letra B. número 69|981), citádose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, mayo 21 de 1981. — Hilda Teixeira Maldana Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub. 15257 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARISTIDES TUBINO, (B. 84|81), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de abril de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17105 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA BARBOSA GULART o BELARMINA BARBOSA y BELARMINA BARBOZA AYRES o BELARMINA BARBOZA DE PIRIS o PIRIZ, (B. 388|80, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17106 Jul.21-v.ago.3

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO LASCANO SILVERA y BLANCA GONZALEZ MACEIRAS DE LASCANO (Ficha 464|80), citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 2 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17621 Jul.21-v.ago.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GREGORIA RAMOS. (Ficha 535|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 27 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17619 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA MARTINIANA MARTINEZ PEREYRA DE GRANERO, (Ficha 599|81), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 4 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17622 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISAAC RODRIGUEZ ANCHOL, sucesión testamentaria, (Ficha 591|81), citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 3 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16986 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BERNARDINO MARTINEZ ROCHA, (Ficha 495|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 19 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16983 Jul.21-v.ago.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la su-

cesión de ROGELIO DIAZ (Ficha 397/981). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 27 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16981 Jul.21-v.ag 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERNABELA MENDEZ ACOSTA (Ficha 433/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 8 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17620 Jul.21-v.ag.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ABELARDO PRIETO (Ficha 408/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 29 de 1981 — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16982 Jul.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN c MARIA AGUSTIN PEREZ PEREYRA (Ficha 754/972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 20 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16984 Jul.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO LAVALLEJA ALSINA GOMEZ (Ficha 522/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, mayo 28 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16985 Jul.21-v.ag.3

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MARGOT LGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de mayo de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18690 Jul.24-v.ago.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ODILA SUAREZ DE LOPEZ y MERCEDITAS LOPEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 12 de junio de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 17079 Jul.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAMERTO CAMPOS o MAMERTO DAVID de CAMPOS y ANA RAMONA CASTROMAN de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 5 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 17078 Jul.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ROSA MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de junio de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17075 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA ALVEZ RETAMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de febrero de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17076 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIANESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de junio de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18691 Jul.22-v.ago.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA ROASCIO DE PESCE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de mayo de 1978. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18692 Jul.22-v.ago.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber de la apertura de la sucesión de PILAR COELHO o CUELLO o CUELHO o COHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de junio de 1981 — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18825 Jul.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA QUINTANA ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 18829 Jul.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA CUSTODIO SUAREZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18830 Jul.23-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ANDRADE FUSSO, (F|A|297|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de julio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18693 Jul.22-v.ago.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO MAXIMIANO BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de mayo de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18689 Jul.22-v.ago.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 29 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18698 Jul.22-v.ago.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MONZON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 27 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18699 Jul.22-v.ago.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SALVO (Ficha A 986/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto. 3 de febrero de 1981. — Angel Malvasio Laxague Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17077 Jul.21-v.ag.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto. dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ALVEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Salto, 3 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17074 Jul.21-v.ag.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de los autos: VILA, LUIS "Ab - Intestato" (Ficha B 298|980), emplazándose a los interesados por el término de noventa días a que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Salto. 6 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 14519 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNAN o HERMAN FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 16 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18742 Jul.22-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de junio de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 19146 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIO CARROSCIA FATICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 20 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 19182 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA EUSTAQUIA SILVA DE LOS SANTOS y de DONATO SILVA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 24 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 19183 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABEL GONZALEZ SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 24 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 19184 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ECHAVE FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 16 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 19185 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA FRANCISCA ALMIRON NIEVAS de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 15 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18738 Jul.22-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENTANCOR BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 21 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18739 Jul.22-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO FLORENCIO NUÑEZ OLAVARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 24 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18740 Jul.22-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ELVIRA LARGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 16 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18741 Jul.22-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DOMINGO POLERO o POLLERO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, junio 18 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18559 Jul.21-v.ag 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE BAUZA NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San Jose, junio 18 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18560 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA UBALDA LEMA CANTIRAN de FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, junio 3 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18561 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RENEE MARTINEZ UMPIERREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose junio 22 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18562 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesion de ROMULO ORSI SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 26 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18563 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MARIA CABALLERO de NANTES citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 25 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18564 Jul.21-v.ag.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELBA o MARIA ELVA HORNOS DE MILLARD BENNETT. (Ficha Nº 84 año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 22 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18677 Jul.22-v.ago.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SABINA CASTILLO (Ficha Nº 461, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18832 Jul.23-v.ag.5

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC DOMINGO EMILIANO ANDRIOLO PINAZO (Ficha 100 año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19318 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA RUFINA PEREYRA DE BARIDON (Ficha Nº 512, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de junio de 1981 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19474 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE GIOIA (Ficha Nº 577 año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19398 Jul.29-v.ag 11

JUZGADO DE PAZ DE DOLORES TERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES GUIGOU GARDIOL (Ficha 217 año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz.— Dolores 18 de junio de 1981. — Dr. Hugo Castagnet Paliva. Juez.
1) N$ 72.00 10|pub. 19319 Jul.28-v.ag.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANA NACIMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 25, 1981. — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19417 Jul.29-v.ag 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO ELEGUIS AIRES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25, 1981. — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19418 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FRANCISCA ROMANELLI CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25, 1981 — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19419 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LELIA BARRIOS de MELOGNIO o MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 24 de junio de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19420 Jul.29-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN AMANCIO PEDREIRA, citando y emplazando a los interesados en la misma a deducirlos ante esta Sede dentro del término legal. (F.A|183|981). — Paso de los Toros, 12 de junio de 1981 — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18904 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de de don CARLOS LAMARCA SILVA, citando y emplazando a todos los interesados en la misma a deducirlos ante esta Sede. dentro del término legal. (F A|194|981). — Paso de los Toros, 16 de junio de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18905 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MANUEL FERNANDEZ PEREIRA y doña MARIA ISABEL ROSA de FERNANDEZ, citando y emplazando a los interesados en las mismas a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal. (F A|143|981). — Paso de los Toros, 12 de junio de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18906 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR SILVEIRA VIGNOLI u OMAR SILVEIRA VIGNOLY, citándose y emplazando por el término legal a todos los que se consideren con derecho en la misma (F. A. 97|981). — Paso de los Toros, 8 de mayo de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18889 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELVIRA INDALECIA BALSAMO citando y emplazando a los interesados en la misma a que comparezcan ante esta sede dentro del término legal (F. A|248|980). — Paso de los Toros, 12 de junio de 1981. — Yolanda R De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18888 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MATIAS RODOLFO SAGARDOY ALMADA emplazándose a los que se consideren con derecho a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal (F. A. 20|979). — Paso de los Toros, 20 de abril de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18886 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN ROBLEDO ALCAIN, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 31 de marzo de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18887 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRENE MONTIEL de LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó 2 de febrero de 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18044 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO MARIA BETANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó junio 16 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17119 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO MANZZI MACIEL o MANZI MACIEL y DIONICIA o DIONISIA SOSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 25 de 1981. — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 17120 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de NUMA LAVIE SCHULTZE, DIOGENES GREGORIO LAVIE SCHULTZE y NILO LAVIE SCHULTZE, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos en la misma, a deducirlos ante esta Sede dentro del término legal. (F. A|123|981). — Paso de los Toros, 21 de mayo de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17153 Jul.21-v.ag.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTA RAMOS FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18760 Jul.22-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAUL DA FONSECA AGUIAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1981. — Aníbal A Bentos Gimaraes Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17008 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ESTEBAN POMBO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinta y Tres, 18 de junio de 1981. — Aníbal A. Bentos, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17007 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MACEDA AYALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, marzo 20 de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17114 Jul 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTUNEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 18 de junio de 1981. — Aníbal A. Bentos Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17115 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SALOMON CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1981. — Aníbal A. Bentos, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17116 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17207 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO GANCIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de mayo de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17208 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO AGAPITO JAUREGUIBERRY ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres diciembre 15 de 1980. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17209 Jul.21-v.ag.3.

3 - Convocatorias Comerciales

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 14 de agosto de 1981, a la hora 21.00, en el local social, calle Francisco Fondar 568, de la ciudad de Trinidad, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades;

2º) Elección de dos titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico y suplente de Síndico;

3º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas: a) Que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar con cualquier número de presentes (artículo 26 de los estatutos); b) Que los señores accionistas deberán tener depositadas en Secretaría sus acciones o el certificado de depósitos de las mismas en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Trinidad, julio 21 de 1981. — Esc. Hugo N. Etchandy, Presidente. — Quím. Far. Dante Farro Borrallo, Secretario.
3) N$ 189.00 3|pub. 19350 Jul.29-v.jul.31.

CANELONES

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Cumplido los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley Nº 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan y sus sucesores, a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que más abajo se indican, que pasados quince días desde la última publicación de estos avisos quedarán caducados todos los derechos que pudiera corresponder sobre los solares ubicados en el Balneario Pinamar, 7ª Sección Judicial departamento de Canelones, que según plano del agrimensor Carlos Hughes registrado en la Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el Nº 10.364, padrón Nº 2132 en mayor área, se individualizan así: 1) Solar 17, manzana 99, superficie 660 metros cuadrados: Raúl Wilson Caballero Méndez, promitente comprador. 2) Solar Nº 9, manzana 99, superficie 666 metros 2º decímetros cuadrados: Dardo Atahualpa Vivas Limas, promitente comprador.
2) N$ 540,00 15|pub. 19002 Jul.24-v.ag.13.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Vicente Omar, Juan Carlos Emiliano y Martha Lamberti Pérez, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 69 del Cementerio Central, primer cuerpo cuyo primitivo titular era don Emilio o Emiliano Pérez.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. 385/80. — Juan José Cuello, Escribano.
4) N$ 180.00 10|pub. 18437 Jul.22-v.ag.4

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS
AVISO

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el escribano MARIO SIERRA NAVIA, en representación de la Sucesión de don Tomás Díaz Sienra, solicitando segundas copias del Título del Nicho Nº 433 del Segundo Cuerpo, del Cementerio de la ciudad de San José, que figura a nombre del antes mencionado desde el año 1907.

Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Luis A. Canale, Jefe de Cementerios.
4) N$ 225,00 10|pub. 18558 Jul.20-v.jul.31.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: BOSC MARQUEZ MARIA SELVA y GOIRIENA FAGUNDEZ DE LOS REYES TOMAS (Ficha V|504|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Selva Judith Bosc Márquez y Tomás Abayubá Goiriena Fagúndez De Los Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18672 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en utos: DI LEONI CAYETANO HECTOR y SIRTORI TORRES ALICIA "C. Dis. y Liq. Soc. Cony." Ficha: V|Nº 556|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cayetano Héctor José Di Leoni Cardona y Alicia Carmen Rozalba Sirtori Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de julio de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19536 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "CASTILLO RAFAEL c| BARROS GRACIELA TERESITA - Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V 526|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Castillo y Graciela Teresita Barros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 30|pub. 19570 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Hernández, Rudemar c.|GONZALEZ GLADYS MARY. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 378|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rudemar Hernández y Gladys Mary González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 26 de mayo de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18899 Jul.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLORIS MARIA CABRERA y EDMUNDO RAMON SZOLNO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|948|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16392 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ago.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: SCHENINI, JULIO CESAR y QUINTEROS, ANA MARIA, (Ficha: V| 602|77), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Schenini Menta y Ana María Quinteros Plá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19231 Jul.28-v.ago.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: CREVOISIER o CREVISIER BARAIBAR, LUZ AMABELIA c.|MAGNANO, RODOLFO EDUARDO. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha V. 254|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luz Amabelia Crevisier o Crevoisier y Rodolfo Eduardo Magnano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 16809 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: NUÑEZ FISCHER WASHINGTON NARDO y GRACIELA MARIA PEREZ, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 482|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Nardo Núñez Fischer y Graciela María Pérez Bianchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 16814 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: PEÑA GERMAN c./ NANCY BEATRIZ MARTINEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V 688/980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos a Nancy Beatriz Martínez, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de abril de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 270.00 30|pub. 15630 Jun 16-v.jun.30 Jul.21-v ag 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEFAN BATTAGLINO, JOSE PABLO y GLADYS SAN MARTIN TORRADO, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|170|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18399 Jul.21-v.ago.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA de los SANTOS y MARIA INES CASABALLE GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|188|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 30 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19554 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARSIGLIA, EDMUNDO HUGO y MIR de MARSIGLIA, NELIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|228|81), dentro del plazo de sesenta días — Montevideo, julio 24 de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19571 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FONSALIA ABALO, EDUARDO SATURNINO y MARIA CRISTINA ERMOGLIO BATTAGLIESE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|184|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18515 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ACEBEDO GOICOECHEA, ELSA RENEE c|FIDEL ANGEL GARAYALDE AIZCORBE, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|126|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18417 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GORGA DURAN. FELIX c|LOLA ROSA OREIRO IBARRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|120|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1981 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18419 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ COELHO MARIA LILIA y BENARDUCCI LOVETA, RICARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D-106|981), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1981. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 16774 Jun.30-v.jun 30 Jul.21-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BONILLA PAZ, RIVERA y HAYDEE LOPEZ ROBERTO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|22|981) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16799 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DI LANDRO, ROSA c./ CESAR ANTONIO GUTIERREZ (Ficha C 466/980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 10 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15828 Jun.17-v.jun.30 Jul.21-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MICHELIN SALOMON GUIDO ARIEL y FERNANDEZ DOVAT, MARIA CASILDA (Ficha D 262/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Mon-

tevideo, junio 9 de 1981 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15628 Jun.16-v.jun.30 Jul.21-v.ag.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS MARGOT FABRE y ANGEL RENE SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|178|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19362 Jul.29-v.ago.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GIUDICE y MARIA ROSA OLIVERA, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|444|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19478 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANIBAL SANCHEZ y SUSANA ALICIA DIAZ, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|322|81), dentro de sesenta días. — Montevideo. 25 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18710 Jul.22-v.ago.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ MILTON ALEJO c/SILVA, BEATRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|288|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 19028 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA ANTONIA SILVA GARCIA y NELSON PEREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|316|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18402 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TESTA GOMEZ JULIO CESAR c|BUENAHORA NUSSPAUMER MIRTA MABEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|204|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 18516 Jul.21-v.ago.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MICHAUS, SUSANA RENEE c/ILLAS, ROBERTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|218|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180,00 20|pub. 16182 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHIAVO PERRACCINI RAUL y MAZZINI GENTILE MARIA LUISA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|344|81), dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 19555 Jul.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NELSON MOURO GONZALEZ y MARIA ELISA GIUDICE BIARNES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D Nº 228|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16613 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMES MOLINE y MARIA ESTHER GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|158|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15825 Jun.2?-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MICHAUS, SUSANA RENEE c/ILLAS, ROBERTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|218|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180,00 20|pub. 16182 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR OROSMAN BENGOECHEA y CRISTINA SARA BELLAGAMBA (Ficha D 112/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 15674 Jun.16-v.jun.30 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS VERA IZETA y BEATRIZ VENTURINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 314|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15481 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BENITEZ DE LEON, ALBERTO ARTURO c|GRACIELA IGLESIAS MIGUES, (Ficha 1196|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Arturo Benitez De León y Graciela Iglesias Migues, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 18291 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HAZAN ENRIQUE JAIME y VILARDO SUSANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha 1294|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Jaime Hazán y Francisca Susana Vilardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 19382 Jul.29-v.ago.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos LOPEZ ARIEL RAMON c.| SILVA CRISTINA IVONNE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha 830|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Ariel López y Cristina Ivonne Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 25 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 19479 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FRANCISCO PECORA y GLADYS NATIELLO DE PECORA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha: V 664|81). dentro de sesenta días. — Montevideo. 15 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18412 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ANTONIO STEFANO GROMANDI y DOLLY ISABEL MARTINEZ MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: V. 856|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 16269 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALLS. CARLOS y SUSANA BEATRIZ BORMIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 918|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 16181 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: JAUME CUADRA, MIGUEL C| MARIA DEL CARMEN BOCKING. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha 1032|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Jaume Cuadra y María del Carmen Bocking, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 15832 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.ag.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVERO, GUAIVAR y LYDIA MABEL SAN JUAN, y que se cita a todos aquellos

que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 998|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19567 Jul.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MICHEL SASSANO, RAUL ARTURO y GARRA MARQUEZ, Ma. CELIA JUSTA (Ficha 1308|1981)". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Arturo Michel Sassano y María Celia Justa Garra Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 19012 Jul.28-v.ago.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: NUÑEZ PORRAS, ANGEL RODOLFO y ADRIANA CLARA ZAPICO BURZIO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1214|1981). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Rodolfo Núñez Porras y Adriana Clara Zapico Burzio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés abril de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15323 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ENRIQUE ROBLES CABRAL y MARIA AMPARO FACELLO MATEU, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 806|981) dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15860 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "JURADO, ANAHI c/WASHINGTON ALBERTO ORTIZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 1086|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anahí Jurado y Washington Alberto Ortiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 15487 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA RAQUEL RUTVAL y EDUARDO PLATERO ROBALLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1.182/981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 16860 Jun.30-v.jun.30 Jul.21-v.ag 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por BLANCA HORTENSIA ALDECOA ESCREOLINI y JUAN PEDRO LESCOULIE MARTINEZ y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 240|81). — Montevideo 30 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18280 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY MABEL CABRERA y LUIS ANGEL MATTIOZZI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha A. 304|80). — Montevideo junio 24 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18470 Jul.21-v.ago.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RUBEN WALTER CAMPON FERNANDEZ y NILDA IRAZZOQUI SEITONE y que se cita a todos aqellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 880|80). — Montevideo, 21 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19569 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges MARIA MIRTA TRAVIESO y LAZARO ARTURO NIEMCHIKOF SCOROVICH y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F C 12|981). dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 11335 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ROBERTO ROBINO BONGIOVANNI y TERESA BEATRIZ PICON MANDUCA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 272|81). — Montevideo, 17 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16612 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA de la PAZ BRAÑA ALVAREZ c| FRANCISCO CASTRO VILAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|336|81), dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18275 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PILAR DE VARGAS y ARNOLDO RAUL PELZEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 370|81), dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de junio de 1981. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18274 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ALVEZ PEREZ C MARIA OLIVA FERREIRA GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|278|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de mayo de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16800 Jun.29-v.jun 30 Jul.21-v ag 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UILDO DARIO CHARBONNIER ROSTAGNOL y AMALIA TASSANO PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|318|981), dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de junio de 1981. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16775 Jun.29-v.jun.30 Jul.21-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORTENSIA AGORIO MENDIVIL c.|JULIO LEV PORNIACHYK o DORNIACHYK, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 130|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18758 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER HUMBERTO MARTINEZ LARROCA c|MARIA CRISTINA GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C|240|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18682 Jul.22-v.ago.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN MARIA ALVEZ VALLEJO C| JULIO PINTO PINTO y que se cita a todos aquellos que tivieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 484/980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16410 Jun.26-v.jun 30 Jul.21-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WERTHER ANGEL TORCHIO c.|ANA RAQUEL PINASCO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha C. 206|981). dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 16268 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY SONIA GROBA ARRIONDO c| ENRIQUE FRANCISCO CANDAMIL SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|164|981). dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de mayo de 1981. — Gerardo G Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16294 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA ZULMAR CACERES c|BERTA EMA DALMAS BURGER de CACERES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C| 298|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 16586 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la sociedad conyugal integrada por MARIA LIA DANTA c|WILLIAM RAMON AMEIGENDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|138|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16579 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA EUGENIA GABIN ROMERO C| NEBERS JORGE BOADA HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|354|981) dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 16411 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA CHOCHO ALBERTO y MARIA ANGELICA VEGA MORANDO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|356|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 16412 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABELINA ODILA SCAGLIONE ALMEIDA c|ANTONIO WALTER PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 226|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16296 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO NELSON DE LLORA y TERESITA MARIA LUISA MEDEOI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C.160|981) dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15823 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CARFY NOAIN c./ JUANA CONTRERAS VENTURA (Ficha C. 284/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1981 — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 15672 Jun.16-v.jun.30 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EDUARDO ARCA JAUREGUIBERRY c| MARIA INES JAURENA BURGUEÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|148|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de abril de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15548 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MARTINEZ, ROSAURO c/ZIPITRIA, MARIA M." (Ficha D. 228|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosauro Martínez y María Magdalena Zipitría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 19300 Jul.28-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ANGEL FERRARI y LILYAN MARINA ACOSTA (Ficha D. 28/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18433 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Olivera Raquel c./ MEIRA COELHO JOSE CLAUDIO - "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: AB/474/977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Claudio Meira Coelho, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 270.00 30|pub. 18533 Jul.27-v.set.7

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: GARCIA ZORRILLA FEDERICO y VACCA ANDREA "Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D|318|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico García Zorrilla y Andrea Rosina Vacca De María citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18603 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ROBLEDO GUIDO y MIRTALA RAMOS MOLINA (Ficha D. 22|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 13227 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ERNESTO CACERES y GLADYS MABEL GIL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 42|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 12309 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS SANTIAGO BAGNASCO FACAL y GRACIELA CALCAGNO FALCO (Ficha D|550|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|550|980), dentro de sesenta días). — Montevideo. 14 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 15548 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ALTESOR EMILIO y GRENNO CLELIA (Ficha D. 286 bis/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Felix Altesor y Clelia Celsa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 2 de junio de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 216.00 20|pub. 15676 Jun.16-v.jun.30 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: OTERO, AMADEO y ALONSO, CARMEN (Ficha: D|256|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amadeo Otero y Carmen Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 15036 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre OLIVER RODRIGUEZ, ALFREDO c.|GIL RISSOTTO NORMA BEATRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 342|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18784 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre MAGLIANO ALEXANDRO, ARIEL - CASTILLO EDYE, NOEMI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectos autos (Ficha E. 264|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 16859 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre ANGEL SEGURA y MARTHA LAURA CASTILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 340|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19415 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por VIQUEIRA, MANUEL c./ REBOLO, MARIA CELIA (Ficha E. - 294/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18271 Jul.21-v.ag 17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por OYHENART, ZELMAR c./ ARAUJO. MARTA CARLINA (Ficha E. - 274/981). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18400 Jul.21-v.ag 17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MILANS, CARLOS MARIA c./ FONSECA, MARIA NELLY (Ficha E. 310/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo. 16 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18277 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por RIANI, RAMON c./ DELL'ERA NORMA RIGNA (Ficha E, 318/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que

comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días — Montevideo, 5 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15982 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre TUCCI OMAR ALFREDO y PERAZA SACCO Mª DEL CARMEN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comprezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 374|981), por un plazo de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18823 Jul.23-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por TRIGO, MANUEL c/CARRIL, CONCEPCION, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 246|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 1º de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 16028 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por SABELLA BARREIRO, JUAN ANTONIO c| GUELFI TUDELA, ALICIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 308|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15547 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA MUÑOZ c| PANTALEON SANSONE - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 292|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19020 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CESAR CASTRO BOGGIO y FANNY ZELMIRA FONTANA PASEGGI, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 484/977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo dentro de los sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 18514 Jul.21-v.ag.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS WILFREDO MESEGUER y MARY ISABEL FERRARI - Dis. Liq. Soc. Con" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 370|81) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19588 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO RAMOS y LAURA VAZQUEZ. "Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 376|981), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 16685 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA EULALIA LARROSA c| HECTOR AREVALO DOS SANTOS - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E 262|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18993 Jul.28-v.ago.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO PABLO SACCO c.|MARTHA HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 248|981), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16297 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARQUIMIDES PEREZ MARMOL y BERTA GLADYS GILGORRI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|22| 981), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 19441 Jul.29-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BAIOCCHI DARIO y CAZENAVE MIRTA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha V|369|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Darío Baiocchi y Mirta Susana Cazenave, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19369 Jul.29-v.ago.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "RODRIGUEZ, RUBEN DIEGO y ZULMA ESTER VELAZCO - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha V. 691|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Diego Rodríguez y Zulma Ester Velazco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180,00 20|pub. 14264 Jul.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: FERNANDEZ, FRANCISCO R. y PEREZ, LAURINDA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.|Nº 765|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Roberto Fernández y Laurinda Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub 19094 Jul.27-v.ag 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "SABIO, REBECA c| IZSAK, EUGENIO - Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 831|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio Izsak y Rebeca Sabio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 24 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19537 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GARGIULO, WALTER NELSON y STOFFEL, ANITA ANNA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 835/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Nelson Gargiulo y Anita Anna Stoffel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18289 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MARQUEZ, HUGO y BLANCA NIDIA MACHADO (Ficha V. Nº 689/981), "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Márquez y Blanca Nidia Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18424 Jul.21-v.ag.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON AVDALOV NATHAN y MARIA DEL ROSARIO o ROSARIO GUTIERREZ CIVITATE (V. 169/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18426 Jul.21-v ag 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: DANNEMBAUM HERIBERTO y KUDELKA, JUANA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha V. 169|981) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heriberto Jion Dannembaum Levinsohn y Juana Virginia Kudelka Witz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 15486 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: EIRALE LUIS ALBERTO y BRACEIRO, MARIA ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha V|647|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Eirale Croce y María Elena Braceiro Llerena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 16555 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ANTONIO FLORES

y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V|177|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) 144.00 20|pub. 16578 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO FRANCISCO VOLPE y ELBA RINA GEYMONAT, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1533|981) dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15049 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ BERRUTTI, ROBERTO c./ CELESTE DALVA DENIS (Ficha C. 177/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18279 Jul.21-v.ag 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARMOLEJO CABALLERO, JULIO EDISON y MARTINEZ CHAO, MARIA ESTHER (Ficha D. 317/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18418 Jul.21-v ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BARTOLOME ALANIZ y SHIRLEY MABEL DALMAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B.|549|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19090 Jul.27-v.ag 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SISTO, RAQUEL OFELIA y BARLOCCO, NELSON ITALO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|313|81) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo junio 25 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18944 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRANDNER MULLER, ENRIQUE FEDERICO c| FEBE ESTELA GIMENEZ ROMELLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C|127|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15549 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHOKLENDER, DAVID y SUAREZ DILLET, FANNY ESTHER y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D. 219|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 3 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 16806 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA BEATRIZ GAITAN y JOSE LUIS GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|109|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 19230 Jul.28-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COSTA OSCAR RODOLFO y DELSIGNORE SILVIA LAURA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|277|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19007 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON DE PAULO o DE PAULA MOTTA y TEREZA MARRERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|79|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de marzo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 18945 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUTIERREZ ARIEL ALVEAR y BEATRIZ MARIA MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|315|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 19093 Jul.27-v.ag.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON JULIANO DESQUE y ESMERALDA CLARA GRAUPERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|193|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19614 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEMA DAVID AUGUSTO RUBEN y MENINI, MARIA TERESA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|461|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19424 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA RENEE BITTENCOURT DAVERIS y ALBERTO OLIVERA CLAVIJO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D. 645|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Doctor Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19416 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE DANIEL INFANTOZZI y MARIA CRISTINA BERMUDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|379|981) dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18902 Jul.24-v.ago.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO FELSER y SONIA LEONOR BARRANDEGUY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|339|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18711 Jul.22-v.ago.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TESSA, CARLOS JESUS y GAZZO, MILKA VILMA (Ficha D. 281/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18681 Jul.22-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERMUDEZ, CARLOS EDUARDO y MARIA CRISTINA SERRA (Ficha D. 125/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18272 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARINO ULISES LOMBARDI y RENEE BLANCA SOLER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|317|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18413 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se ciedad conyugal integrada por PATRONE, ROdecretó la disolución y liquidación de la soSE MARI y FREDICH, FRANCISCO ROBERTO, y que se cita a todos aquellos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|119|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 16540 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSARIO TERESA AGUILERA y CARLOS ERNESTO RIAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha D. Nº 3|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 abril 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16315 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO DAVID MORON y MARIA TERESA RAMONA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a

deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 243|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 16148 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORENO DELIA BEATRIZ y YEBRA HEBER AMADEO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D-263|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15821 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SOSA y RAMONA EIZAGA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 213|981). dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15327 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ ELENA y BALIÑO JULIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|297|981) dentro de sesenta días — Montevideo 3 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15546 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: NELSON ESTEBAN c| MARY GIL "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ESTEBAN NELSON y MARY GIL, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá. Actuaria
5) N$ 216.00 20|pub. 18526 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: CAORSI ELENA, JUAN SANTIAGO y ELENA LUISA TARINO FERRIOLO; "Disolución y Liq. Soc. Cony.", (Ficha V|1563|78), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Santiago Caorsi Elena y Elena Luisa Tarino Ferriolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 16615 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO JOSE SANDE HERNANDEZ y MARIA CRISTINA LAGO BRIGLIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 537/981), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 11970 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: FERNANDEZ, JORGE EMILIO e HILDA del CARMEN MULLIN. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (1.109/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Emilio Fernández e Hilda del Carmen Mullin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 15675 Jun.16-v.jun 30 Jul.21-v ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "BARBAT JARDIN, ESTHER MARIA c| CORDOBA PANIZZA, TEOFILO JOSE - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esther María Barbat Jardín y Teófilo Jose Córdoba Panizza. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 26 de mayo de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 15716 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: BARTRAM, DIETER HUGO y SAENZ, MATILDE INES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dieter Hugo Bartram y Matilde Inés Saenz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto
5) N$ 216.00 20|pub. 15459 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: GOÑI MARTINEZ, DANIEL c./ ANA MARIA PALERMO PEREZ, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 209/81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Goñi Martínez y Ana María Palermo Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veinticuatro de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19232 Jul.28-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ERNESTO CARLO o ERNESTO RAMELLA VERGNASCO y ELISA CRACCO LORA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 255|981), dentro de sesenta días. — Montevideo. 15 de junio de 1981. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 16684 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: OTERO GONZALEZ BELARMINO y FERNANDEZ FERNANDEZ ANGELINA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 203|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Belarmino Otero González y Angelina Fernández Fernández. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 22 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18840 Jul.27-v.ago.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: MIRANDA FLORES AGUSTIN c.| MAQUIOLE TEA NORMA IVONNE - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Miranda Flores y Norma Ivonne Maquiole Tea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1981 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19118 Jul.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SYLVIA DE BELLIS GUERRA y FRANCISCO JOSE SANGUIÑEDO GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 329|981) — Montevideo 30 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18281 Jul.24-v.ago 20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIO EDGAR RAMIREZ LARROSA y SILVANA SUSANA FERRO GREZZI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 187|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18525 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: MARTINEZ FALERO, EDUARDO NEPOMUCENO c.|PERALTA NORMA RAQUEL (Ficha B. Nº 225|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Nepomuceno Martínez Falero y Norma Raquel Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18751 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GERMANA SUSANA SUREDA y ARGENTINO FERNANDEZ AREVALO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 287|961) dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de junio de 1981. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18282 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: LANGONI JUAN CARLOS c| GRASSO GONZALEZ GRACIELA MARIA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 193|981) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Langoni y Graciela María Grasso González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18528 Jul.23-v.ago.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. en autos: "BOLIVAR ENERO GOMEZ c/ROSA IRIS HUELMO - Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha B. número 101|981). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bolívar Enero Gómez y Rosa Iris Huelmo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de

sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 13504 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por NESTOR JULIO CANESSA y FLORINDA GLADYS FRANCO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 375|981). — Montevideo, 17 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16295 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS RODOLFO CARRASCO FERREIRA y MARIA INES FERNANDEZ GIARDINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 301|981). — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 16149 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE LUIS BORRONE SPOSITO y GLORIA JENNY o YHENNY GARIGLIO MAURIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 729|980). — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 16150 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: MAGGIOLI MARIA SUSANA c| STEFANI, CARLOS ALFREDO BRUNO - Disolución de sociedad conyugal (F. B. 185|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Susana Maggioli y Carlos Alfredo Bruno Stefani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 1º de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 15551 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO CORREA PELAEZ c./ PERLA GOMEZ TACCONI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|99|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19089 Jul.27-v ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA ELENA DI NICOLA MARTINEZ c.| EDUARDO ALBERTO ZIEGLER TALMON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|227|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19167 Jul.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS JORGE CARDOSO LAREO y ALICIA JULIANA CIGANDA CARENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C| 279|981), dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18276 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FERNANDO ESTEVES TORIANI C| MARGARITA JULIA EHLERT GIORGI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|285|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18278 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TEREZA SIMOES MONGE C| JORGE LUIS MOLINARI VIZCARRET, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|699|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18401 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO JOSE MARIA PERNIGOTTI MARIASSI c|JULIA CIRILA PEREZ SANTURIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|279|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de julio de 1981. — Habilitado Feria Menor. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18464 Jul.20-v.ago.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA RITA AMESTOY RODRIGUEZ c.|HECTOR JORGE SILVEIRA GUIDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en los respectivos autos (Ficha C. 181|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16870 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID TEICHER AROUSON o ARONSON c./ SUSANA ADELA DERECHINSKY PERELMAN (Ficha C. 105/981). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 16554 Jun.25-v.jun 30 Jul.21-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MIGUEL CICALA EGUIA c/DIAMELA BEATRIZ MONETA AUYA o TUYA CUYA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|239|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 16151 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERMIN CAL ROCHA C| BLANCA LUZ MARTINEZ GUERRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C-251|981) dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15859 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ALBERTO GERWER SZTRAJCHSTEJU c./ RUTH TECLA RAPHAEL LEWY (Ficha C. 203/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 15981 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: FERRARI CARLOS PEDRO y ASTIGARRAGA DELIA MARIA (Ficha D. 315|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Pedro Ferrari Arabí y Delia María Astigarraga González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 16810 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: D'ALBORA BLANCA CLORINDA c.| MONTALDO ERCILIO FAUSTINO (Ficha: D|269|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Blanca Clorinda D'Albora y Ercilio Faustino Montaldo. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19168 Jul.27-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO RAUL VIÑOLY GONZALEZ y ALBA GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha D 893|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16249 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: SARASOLA MIGUEL y BLENGINI GLORIA (Ficha D. 313|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Ruben Sarasola y Gloria Stella Blengini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19466 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: MORASSI ULISES y PHILIPPART MIREILLE (Ficha D 259|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises Morassi Olondriz y Mireille Philippart Revelles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del

cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 16109 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre GHISOLFO VIDELA, MARIA SUSANA c.|SILVA, MILTON WASHINGTON, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 413|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18750 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LOPEZ FLORES JULIO c| BENTANCOURT Ma. DEL ROSARIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 183|81). — Montevideo, 21 de abril de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18982 Jul.28-v.ago.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre ANAVITARTE, EDUARDO c| JOSEFA FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 269|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18943 Jul.28-v.ago.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS EDUARDO BORRALLO y MARIA DEL HUERTO SAMPOGNARO (Ficha E|221|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 27 de abril de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19166 Jul.29-v.ago.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre TEJERA, JULIO ANTONIO C| CAPO, BLANCA ELIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E-387|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15673 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre POSES, MARIO CESAR c| PUIG, BEATRIZ TERESA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 447|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19017 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CAVANNA FALLABRINO, RODOLFO C. ROSA RODRIGUEZ FREIRIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|431|981), por el plazo de sesenta días — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18410 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CORUJO, SONIA PERLA C| RAMON ORLANDO GONZALEZ AVILA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 273|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18411 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre NUÑEZ MEIKLE, LUIS c| GLUTZ PROVERA, ROSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E-343|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18513 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AICARDI BIANCHI, CARLOS c| PAEZ ALGORTA, MONICA, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha E. 347| 981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18602 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ SOSA, MARGOT c|PINTOS PAZ, BUENAVENTURA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha E-401|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18607 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUES, RUBEN EDUARDO c./ SUSANA FELIPA PEREYRA (Ficha E. 205/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 14051 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre CIARFUGLIA, CARLOS C| GANDARA, ANA o ANITA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E-341|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo 19 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15898 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CASTROMAN HERRERA y doña MARIA DE LURDES SENAR RAMOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivo sautos. (Ficha E-375|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15322 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por CAGGIANO, ELISA MAFALDA contra LOPASSIO, JORGE (Ficha E. - 365/981) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos por el plazo de sesenta días — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 15453 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ARNALDO RAFFO y ADELA MARIA CERRUTI - Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 109|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 19299 Jul.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO NEYRA y CANDIDA SARAVIA - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 117|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 23 de marzo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 19298 Jul.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integraad por MARIO RAUL BRITOS GARCIA c|MERCEDES GARCIA, Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 239|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18283 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ IRENE DEL BARRIO c|ANTONIO ORSINI, Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 281|981), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18609 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ALEJANDRO ALCIATURI y MARIA CARMEN TENAGLIA - Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 457|81), dentro de los sesenta días — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 19568 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FREDI MARCORA y MARIA INES MUNIZ. "Dis Liq Soc Con" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E. 441|981), dentro de los sesenta días. Se habilita la Feria Judicial para la publicación — Montevideo, 1º de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17574 Jul.9-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO WALDEMAR SCIRGALEA c|ERIKA JUST, y que se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|435|981), dentro de los noventa días. Asimismo se emplaza a la señora Erika Just, por el plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 270.00 30|pub. 18614 Jul.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL SUAREZ y MABEL DUARTE, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 339/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 16009 Jun.18-v.jun 30
Jul.21-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL LIBER ALVAREZ VARELA c/CONCEPCION LAURA GIRALDEZ SAN ROMAN - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 269|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 16062 Jun.18-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocotavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA TERESA IGLESIAS C| TULIO EXEQUIEL ANDRADE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E-145|981), dentro de los sesenta días. — Montevideo 23 de abril de 1981. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15324 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER SILVA NC SUAREZ C| DORIS ANGELICA GOMEZ "Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E-271|981) dentro de los sesenta días. — Montevideo. 29 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15863 Jun.17-v.jun.30
Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA BLANCA CHAVES c| FRANCISCO DIODATO LIMA ACOSTA o FRANCISCO DIODATO ACOSTA LIMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 167|981), dentro de los sesenta días — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15550 Jun.15-v.jun.30.
Jul 21-v.jul.31

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAYMUNDO BALESTRINO ROA y ERCI SILVA NUÑEZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente espectivo (Ficha E 111|981), dentro de los sesenta días — Montevideo, 18 de marzo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjuno.
5) N$ 180.00 20|pub. 15482 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA MARIA DINORAH NUÑEZ DUARTE y CARLOS ALBERTO MAQUIEIRA ARGENZIO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 1139|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18826 Jul.23-v.ag.19.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 150/981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre CARLOS MARIA OLIVERA PASSARINI y GRACIELA PAIVA PEREIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Menor Judicial, para sus publicaciones. — Artigas, 7 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18697 Jul.22-v.ag 18

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B 87/981), se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre VIVALDINO GONZALEZ y CLELIA RENEE MOTTA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Se habilitó la Feria Menor Judicial para las publicaciones — Artigas 1º de julio de 1981 — Enrique D Ballestrino. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 17555 Jul.7-v.ag 3

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: (Ficha A|139|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre don JUSTO ERNESTO AGUILERA y doña MARIA DEL CARMEN RIOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Menor Judicial para sus publicaciones. — Artigas 7 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17895 Jul.13-v.ago.7

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 124|981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don VICENTE BICERA FERNANDEZ y doña ISAURA FERREIRA: debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 10 de junio de 1981 —. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 16077 Jun.18-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A. 82|981) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre don HAROLDO FRANCISCO CHIOSSI, y doña MIRIAM GRACIELA de VARGAS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 5 de mayo de 1981. — V. Tomás Pólito Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15792 Jun.16-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: CAMARA, MIGUEL ANGEL y ARBIZA DE CAMARA GLORIA ELENA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha "B" Nº 67|81), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de Miguel Angel Cámara y Gloria Elena Arbiza de Cámara y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, junio 30 de 1981. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19026 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "SILVA LABARNOIS, ROQUE y SORIA RODRIGUEZ, JOBA MARIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha "B" Nº 80|980), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roque Silva Larbanois y Joba María Soria Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, setiembre 8 de 1980. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
5) N$ 216,00 20|pub. 16229 Jun.22-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: AGUERRE CUADRA OLGA BEATRIZ c.|ACOSTA WASHINGTON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 26|981) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 12 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 15939 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: NODAR POMBO ELIDA AMADA con CIRIGLIANO MALLARINI JOSE LUIS MARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 8|981), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 12 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 15255 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por ADOLFO RAPETTI CORBO y SUSANA ALICIA RAZZETTI NABON (Segundo Turno), (Ficha V. N 64|981), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 2 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14879 Jun.15-v.jun.30
Jul.21-v.jul.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIERINO COLLA y MARIA ERLINDA BORCHES (Segundo Turno) (Ficha V. Nº 172|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 60 (sesenta) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 11 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 16470 Jun.24-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MIGUEL BERNABE DE VERA y MARIA ELENA BOVIODE DE VERA, (Ficha V. Nº 271|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 17241 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLEMENTE AMADO GOMEZ y ROLANDA FRANCISCA PRIETO BENENCIO (Ficha V. Nº 173/981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 16127 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CARLOS ADRIAN HERNANDEZ BURGOS y MARIA INES ROSSELLO ACEVEDO, (Ficha V. Nº 210|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras junio 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18570 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por SIRLHEY CALANDRIA y ASDRUBAL GUEDES. (Ficha V. Nº 186|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras junio 17 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 17240 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA ESTER GARCIA y MARCELINO CAMEJO (Ficha V. Nº 108|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1981. — Graciela V. González López Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16126 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE ALFREDO GARRO c/ LUZ DEL ALBA QUIRINO (Ficha 66|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando 21 de abril de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18968 Jul.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE LUIS BARRAGAN y ELIDA ESTHER SANGUINETTI (F B. 110|981), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley N: 10.783. — Pando, 27 de mayo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14093 Jul.24-v.ago.20

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBIO LARROSA y SONIA ESTHER CABRAL (F|B|103|1981), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 25 de mayo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 19241 Jul.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos CARCIN GUIDA MARIA EMILIA c|MARIO DANTE GORDILLO Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, (Fa. B|158|81), se cita, llama y emplaza al señor Mario Dante Gordillo. para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 17 de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 216.00 30|pub. 17336 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pando de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BENTANCOR SOSA MARIA GRACIELA y ELBIO EDUARDO DETOMASI PEREYRA (Ficha B. 85|981), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783 — Pando, 12 de junio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16828 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pando de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CESAR HOMERO CABRERA BARCELO y NILDA MARTA ROBAINA SANCHEZ (F B 145|981), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley número 10.783. — Pando, 10 de junio de 1981 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16827 Jun.26-v.jun 30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SALVADOR GANDOS REBOREDO con AURORA TUBIO BEA (F.|B. 491|980). debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 28 de mayo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 15181 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CECILIA GULARTE y JOSE ENRIQUE PEREIRA (Ficha 79|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 3 de junio de 1981 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 16663 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE GIMENEZ y ROLANDO SILVEIRA (Ficha 302|981) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro de sesenta días. — Melo, 22 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18727 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIBER URRUTIA y MARIA HILDA DA ROCHA CAMARINO (Ficha 520|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, quince de octubre de mil novecientos ochenta. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18728 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNANDO OLIVERA BRUN y MARIA DEL CARMEN ODDONE SILVEIRA (Ficha 148|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18729 Jul.22-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LUIS MANUEL COMAS e ILIANA TERESITA SILVEIRA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 84|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Manuel Comas e Iliana Teresita Silveira, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el término de sesenta días. — Melo, 2 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 16969 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RITA CRISTINA ORIHUELA ACOSTA y FREDY EMILIO COUSILLAS PREZA (Ficha 155|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo, 11 de junio de 1981 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16662 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICEFORO URRUTIA y CELIA ANTIDIA RIVERO de LARA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa 556|80), dentro de sesenta días — Melo 26 de diciembre de 1980. — Margarita Saborido Silva Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 19598 Jul.30-v.ag.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LUCA GADEA, VITO ALFREDO y TERESITA ANGELICA GUARAGLIA PEREYRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. 96|81) se hace saber que por providencia de fecha mayo 26 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Vito Alfredo De Luca Gadea y Teresita Angélica Guaraglia Pereyra, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, junio 11 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17033 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: AROCENA HORCIN, ISABELINO JUAN y MARIA ELENA HERNANDEZ TUNESSI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. B. 97|81) se hace saber que por providencia de fecha mayo 26 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Isabelino Juan Arocena Horcin y María Elena Hernández

Tunessi, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, junio 11 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17032 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ACOSTA, RAMON JUSTINO y GARCIA, LIDIA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Letra B Ficha 261|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Ramón Justino Acosta y Lidia García, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — Colonia, diciembre 12 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 16199 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: JOSE A. RODRIGUEZ y GRACIELA IRIS CRISCI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 100|981), se hace saber que con fecha abril 28 del presente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Alberto Rodríguez Taberne y Graciela Iris Crisci Rey, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 12 de 1981. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Adjunto
5) N$ 216.00 20|pub. 17112 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: LIDIA ETEL RODRIGUEZ DE CABRERA e ISIDRO MARIA CABRERA, (Ficha A. 638|980), citándose a los interesados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Durazno, marzo 31 de 1981. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
5) N$ 180.00 20|pub. 18073 Jul.21-v.ago.17

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: EUGENIO PEREZ TORRES contra ELIDA SEQUEIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 168|981), se hace saber que con fecha abril 23|81, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eugenio Pérez Torres y Elida Sequeira Duarte, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º, de la ley Nº 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 12 de 1981. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
5) N$ 216.00 20|pub. 19512 Jul.30-v.ag.27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por Resolución de fecha 29 de mayo de 1981, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARIS VIAZZI CARBAJAL y NELLY MABEL LEGUISAMO MAROZZI, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. (Ficha "B" Nº 68|81). — Trinidad, 17 de junio de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20 pub. 16955 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "HECTOR HUGO ACOSTA LOPEZ y ELSA BEATRIZ TAPIA SANABRIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B|43|981), de fecha 28|4|1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges antes nombrados, citándose a todos los interesados por sesenta días, bajo apercibimiento. — Trinidad, mayo 26 de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 16081 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BLANCA BEATRIZ ODELA SANTOS y AMERICO HASTOY SANTOS debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6º, ley 10.783). — Florida, mayo 13 de 1981. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub 17215 Jul.21-v.ag 17

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARCELINO WALTER MOLINA MORENO e ISABEL RUIZ BRUNO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones artículo 6º ley 10.783. — Florida, junio 3 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 15592. Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ago.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctor Martín Labat, Juez Encargado, se hace saber que por interlocutoria de fecha 5 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BENITO HECTOR VERNAZZA MONICO o MONICA e IRMA MERCEDES TOMMASI EROSA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6º, ley 10.783). — Florida, junio 16 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 17011 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 2 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN CARLOS PEREZ LORENZO y TERESA ELIZABEL o TERESA ELIZABETH LOPEZ CALZADA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6º, ley 10.783) — Florida, marzo 5 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18536 Jul.21-v.ag.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 30 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIRTHA TERESITA LAPIZAGA LOPEZ y RICARDO BASILIO CABRAL GOMEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6º, ley 10.783). — Florida, junio 16 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17216 Jul.21-v.ag 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ENRIQUE CAMILO CARMELO CANCLINI y NELLY AMALIA SUAREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Art. 7º, ley 10 783. — Florida, junio 8 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15928 Jun 22-v.jun.30 Jul.21-v.ag.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 6 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIRZA EDLIA BOLLO NARIO y JUAN CARLOS DIAZ RANDOLFO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a efectos legales se hacen estas publicaciones, artículo 6º ley 10.783. — Florida, octubre 17 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15593 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 29 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALBERTO ENRIQUE BESOZZI CARRERO y TERESITA CELIA MIRRAJIZ VOMERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, artículo 6º ley 10.783. — Florida, junio 2 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15591 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: UMPIERREZ SONIA y OXLEY NELSON, (Ficha 368, año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 12 de mayo de 1981, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Sonia Umpiérrez y don Nelson Oxley, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 16, 1981. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 18811 Jul.23-v ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GARCIA HECTOR y MARY ESMERALDA RAMIREZ de GARCIA. (Fº 652, año 1969), se hace saber que por resolución de fecha 14 de noviembre de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Héctor García y Mary Esmeralda Ramírez de García, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 18, 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 16850 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CARDOZO, ARLINDO y RODRIGO de CARDOZO, EVANGELISTA SALOME" (Fa. 448, año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 4 de junio de 1981, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Arlindo Cardozo y doña Evangelista Salomé Rodrigo de Cardozo, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 15, 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 16545 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos CANO, RUBEN MARINO y CHARQUERO de CANO, TERESA MABEL. (Fa. 436 año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 9 de junio de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ruben Marino Cano y doña Teresa Mabel Charquero, y se han mandado citar a todos los

interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 30, 1980. — Pedro M.Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 12538 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos VILLALBA MARIN GLADYS con DE LEON MIGUEL ANGEL (Fa. 1.127 año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 17 de diciembre de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Miguel Angel De León y doña Mirian Gladys Villalba, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 11 de 1981. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub. 19535 Jul.30-v.ag.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: BRITOS NOVO, ORLANDO CELESTINO y GUERRA MEDINA ZULMA EPIFANIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha 202|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Celestino Britos Novo y Zulma Epifanía Guerra Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. - Punta del Este, 4 de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mauro, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 19157 Jul.27-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 29 de mayo de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don RAMON ALBERTANO ECHENIQUE BALBUENA y MARIA GREGORIA PLADA BRENA (Ficha 334|81). citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 22 de junio de 1981. — Mª Elisa Giudice de Mouro, Actuaria
5) N$ 180.00 20|pub. 19004 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: GARCIA DE RODRIGUEZ, JUANA LUISA c.| RODRIGUEZ CAIRO, RAMON EUGENIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (218|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Eugenio Rodríguez Cairo y Juana Luisa García Delgado. Citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 1º de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 19158 Jul.27-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de abril de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO ALBERTO CASTERAN y NATIVIDAD RAMIREZ (Ficha Nº A. 202/980), citándose a los acreedores y demás interesados; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 2 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 17447 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ BONILLA, DANIEL HORACIO y RUIZ CORREA, MARIA CRISTINA (Ficha 296|980), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de junio de 1980. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 216,00 20|pub. 16526 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don HECTOR REYES y doña GLADYS OLGA FONTES CORREA (Ficha 753|980), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 25 de mayo de 1981. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 15783 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de abril de 1981, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HEBER ARIEL FARIAS GARCIA y ESTRELLA HELEN FAJARDO MOLINA (Ficha Nº 322|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de mayo de 1981. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19205 Jul.27-v.ag.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JORGE HORACIO SOKOROV c./ SONIA BEATRIZ MOSQUEIRA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Designación de Curador Ad Litem" (Ficha A. 214/1981). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Horacio Sokorov y Sonia Beatriz Mosqueira. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú 8 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 252.00 20|pub. 17348 Jul.21-v.ag 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BORGES, MARIA del CARMEN contra LOPEZ, ELBIO RAUL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 253|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Elbio Raúl López y doña María del Carmen Borges. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 8 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 16647 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: AYALA, TELMO ELEAZAR contra ALMACIO DE AYALA, BLANCA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 189/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Telmo Eleazar Ayala y Blanca Almacio de Ayala, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 6 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 15952 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PIPPOLO, MYRTHEL DALILA contra BRAÑA, GUSTAVO FRANCISCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fº A. 255|981) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Gustavo Francisco Braña y doña Myrthel Dalila Pippolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 15943 Jun.17-v.jun 30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: EDGARDO VICTOR CABRERA FONTAN y BLANCA BEATRIZ RODRIGUEZ de CABRERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A 245|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sr. Edgardo Víctor Cabrera Fontan y Blanca Beatriz Rodríguez Rivero de Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de junio de 1981. — Martha M Paradiso, Actuaria.
5) N$ 252,00 20|pub. 15945 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: LEONIDAS DE LIMA y SONIA HELENA FRANCO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Fa. A|227|981) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonidas de Lima y Sonia Helena Franco. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho auto dentro del plazo de esenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 13 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 15611 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIPE NAUMOV KASMENKO y ALBA LUZ GUIMARAENS MARTINEZ citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días — Paysandú, 3 de junio de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 15603 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag 4.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BLANCA AURORA VENINI c| JULIO ALFREDO VERLO citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 4 de mayo de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15729 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: CAROLINA RO-

SARIO QUINTANA y ANTONIO ALBERICO SARABI (Ficha B|103|981), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días — Paysandú, 19 de mayo de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15730 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: STANKO GORDIENKO ANDRES y MAYDANA DORDIN - JUANITA HORTENSIA. "Disolución y Liquidación de la sociedad. conyugal" (Ficha A|234|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Stanko Gordienko y Juanita Hortensia Maydana Dordin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 13 de mayo de 1981. — Martha Mª Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 13405 Jul.21-v.ag.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALCIDES VIDIELLA y MARIA PETRONA OLIVERA de VIDIELLA (Ficha Letra A Nº 66|981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, abril 30 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 12479 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALCIDES VIDIELLA (Ficha Letra A Nº 66/981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley Nº 10 783. — Fray Bentos, abril 30 de 1981 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 12479 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v ag 6

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MARIA del CARMEN MILLER de SCHURMAN y JULIO RAUL SCHURMAN (Ficha Letra A Nº 71/981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, mayo 13 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 12689 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v ag.6

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUMBERTO CONDON y MIRTHA DORIS ZECCA de CONDON (Ficha Letra A. Nº 77|981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos junio 3 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 15795 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó (con fecha 24 de abril de 1980), la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADY TEIXEIRA PAULO y YARA ASCONAVIETA (A: 25|980), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 19 de noviembre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 16724 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ERICO SILVA SILVA y CARMEN TERESA LADO ROCHA (A. 18|980) y se emplaza a todos los interesados, a que se presenten dentro de sesenta días a manifestar sus derechos. — Rivera, marzo 10 de 1980. — Mabel Eguren Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15435 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREYRA SEGUESSA, FLORENCIO c/. EIRIN LOPEZ DE PEREYRA, MARTA (F. 407/981) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 16 de junio de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub 16987 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran SILVERA LARENA, MARIA GRACIELA c/LAGO BARBAT, RICARDO PEDRO (Ficha 249|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan en estos autos. dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de abril de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 12550 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran DELLEPIANI, HUMBERTO y OLIVERA RAQUEL (Ficha 317|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de abril de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 12551 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: BORDENAVE, GUIOMAR contra ERNESTINA CARVALLO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 7/981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Guiomar Bordenave y Ernestina Carvallo, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 27 de febrero de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
5) N$ 216.00 20|pub 17082 Jul.21-v.ag 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: RIPA BARBIERI IRMA con JUAN CARLOS PIROTTO. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A 198|981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Pirotto e Irma Ripa Barbieri. y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Habilitado feriado menor. — Salto, 21 de mayo, 1981 — Luis Alberto Avellanal, Actuario
5) N$ 216.00 20|pub. 17472 Jul.6-v.jul.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: DAVIDOVITCH MIGUEL MENDELL con SONIA WOFKANEZ de DAVIDOVITCH. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 681|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Miguel Mendell Davidovitch y Sonia Wofkanez de Davidovitch, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 8 de junio, 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 16383 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: LECHINI, JULIO EDUARDO y ELENA NOBLE BENITEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 252/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Eduardo Lechini Cardona y Elena Noble Benítez. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 18 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 252.00 20|pub. 17086 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: RODRIGUEZ MENDOZA, JUAN GUZMAN y MARIA ELVIRA CASTRO BERRETTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A 231/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Guzmán Rodríguez Mendoza y María Elvira Castro Berretta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 15 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
5) N$ 252.00 20|pub. 17085 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: VIERA, JUAN BAUTISTA contra ILIANA MARIA MACHADO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 225/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bautista Viera e Iliana María Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto, 15 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
5) N$ 216.00 20|pub. 17084 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: ACOSTA, ISMAEL ALONSO y TERESA CATALINA MARTINEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 266/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ismael Alonso Acosta y Teresa Catalina Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto. 29 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 18695 Jul.22-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: PAREDES, NILDA MARIA contra ELDER RAMON COCIO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 74/981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elder Ramón Cocio y Nilda María Paredes, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 23 de abril de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 17083 Jul.21-v.ag 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, se hace saber que en fecha marzo 19 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CIPRIANO GARCIA CARABALLO y JORGELINA PONCE FALCON, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, mayo 13 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 16716 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 8 de junio de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de ANTONIO FUENTES FLEITAS y ERNESTA MARIA ALBERTI LIVERMAZI, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, junio 17 de 1981. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19147 Jul.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 1º de junio de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de NELLY TABAREZ DOTTA y WALTER OMAR MARTINEZ MARTINEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José junio 24 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub 19180 Jul.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 18 de marzo de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HILDA MERCEDES IMBERT ALVAREZ y ROBERTO LOPEZ CARDELLAC, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783) — San José, junio 15 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19181 Jul.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que con fecha febrero 23 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de HUMBERTO ACOSTA y ALBA MABEL TORRADO PEREZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783) — San José, marzo 19 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19186 Jul.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 20 de marzo de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de OSCAR NELSON LOPEZ BENTEBERRY y MIRTA YANET FERNANDEZ LACAVA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, mayo 6 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 16700 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 2 de abril de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN PABLO DAGUERRE BARQUIN y SILVANA YEBRA BALBELA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783) — San José, mayo 12 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 13125 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUSTO RICARDO TORRES con MARIA ISABEL BAGES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 36, folio 559, año 1966), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justo Ricardo Torres y María Isabel Bages citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 26 de marzo de 1981 — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 15583 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ALBERTO JOSE QUINTANA con MARIA SILVIA ZUNINO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 302, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Quintana y María Silvia Zunino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 28 de abril de 1981 — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216 00 20|pub. 15582 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ALFONSO AR' y ZULMA SOBERAL, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20 pub. 17431 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por SIRLEY PAEZ cc DAGOBERTO SENA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 1º de abril de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 17154 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes, existente entre don NELSON MOYANO y doña MADRESELVA PEÑAFLOR, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (F. A. 45|981). — Paso de los Toros, 7 de abril de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15643 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre don JUAN ANTONIO DOS SANTOS y ANATOLIA DUARTE, citando y emplazando a todos los interesados y en particular a la cónyuge demandada, por el término legal. (F. A. 134|981). — Paso de los Toros, 25 de mayo de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15644 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre CARLOS ALBERTO DA SILVA ALMEIDA y SUSANA MARGARITA ARMENDARIZ OLASCOAGA, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de junio de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
5) N$ 108.00 20|pub. 18764 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre RAUL GUTIERREZ y GLADYS MABEL IPAR (Ficha Nº 15.B, año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de mayo de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 18765 Jul.22-v.ag 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre PROSPERO FLORO MEDINA PEDROZO y SANTA TERESA SUAREZ CAMEJO, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de junio de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 18766 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre BERTER OMAR SALSAMENDI y MARY MARTINEZ (Ficha Nº 130-B, año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 8 de abril de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 108,00 20|pub. 18763 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre HEBER MARQUEZ y DELIA BRUN (Ficha Nº 243, B Año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1981. — Esc. Aníbal Bentos, Actuario.
5) N$ 108.00 20|pub. 17211 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre MANUEL JOSE XAVIER dos SANTOS y GENECI DAMACENA (Ficha Nº 206|B|Año 1981, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 16363 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre don JUAN ANGEL IZMENDI FERREIRA y doña ALBA MARIA ALFARO LARROSA (Ficha número 361, año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 1º de junio de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19458 Jul.29-v.ag.26.

6 - Disoluciones de Sociedades

CANELONES

Hemos disuelto la sociedad "Gaite y Cavallero Limitada" que en el Ramo de Carpintería giraba en calle Héctor Miranda Nº 119 ciudad de Canelones. Acreedores en el mismo. JULIAN REMIGIO GAITE. — EDUARDO ATILIO CAVALLERO.
6) N$ 180.00 20|pub. 18023 Jul.14-v.ago.10

7 Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña CHANA LUBELSCA, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Rotkier, Samuel c/CHANA LUBELSCA - Divorcio por Causal" (Ficha D|98|977). — Se deja constancia que se declaró a Samuel Rotkier auxiliado de pobreza en autos: "Rotkier, Samuel c/Chana Lubelsca (D|292|976". — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41608 Jun.29-v.jun.30 Jul.21-v.ag.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Tercer Turno, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GLEI GARCIA PRIETO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: "Anchorena Angelita de Lourde c/ANTONIO GLEI GARCIA PRIETO, divorcio por causal", (Fa. D|282|981); dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 18290 Jul.23-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Albornos, Mabel c/SILVA, JUAN CARLOS. "Divorcio por sola voluntad" (Fª D 168|979), se cita, llama y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la actora esta auxilia da de pobreza (Fª 168|980) — Montevideo 23 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41614 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Sosa, Elizabeth María c/DUARTE, ZENON - Divorcio por sola voluntad" (Ficha D|232|981), se cita, llama y emplaza a Zenón Duarte, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de mayo de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41599 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: Gaiceroni, Felipe c., PICHOT AMALIA CELIA. "Divorcio por Causal" (Ficha D 196/981) se cita, llama y emplaza a Amalia Celia Pichot, para que comparezca a ésta a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó para la Feria Menor a los efectos de la misma — Montevideo, mayo 20 de 1981 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
7) N$ 378.00 30|pub 17164 Jul.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "De los Santos Alves, Dominga c/SEVERO CLODOMIRO - Divorcio Causal" (Ficha D. 330|81), se cita, llama y emplaza a Clodomiro Severo, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
7) N$ 90,00 10|pub. 19438 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Gutiérrez, Lidia Zulma c/TECHERA, JUAN JOSE - Divorcio" (Ficha 28|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan José Techera, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 216,00 30|pub. 19439 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Hernández, Rosa c. MIRANDE OSCAR. "Divorcio" (Ficha 292|81) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Oscar Santiago Mirande Arostegui, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1981 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18951 Jl.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: RECKNAGEL, IRENE c: FUNK, BERNHARD - Divorcio s|v. (Ficha 282|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bernhard Funk para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 19022 Jul.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: GONZALEZ, NAIR C MILLER, BISMARK. "Divorcio". (Ficha 90|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bismark Miller, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 16413 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ag 27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Silva, Martín c. LEDESMA, ANA MARIA. "Divorcio" (Ficha 258|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ana María Ledesma, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, citándosele asimismo a conciliación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1981 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 16816 Jun.26-v.jun.30. Jun.21-v.ag 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: Lorenzo María Gabriela c., RICARDO D'ONOFRIO, "Divorcio" (Ficha B. 312/981), se cita llama y emplaza a Ricardo D'Onofrio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 25 de junio de 1981 — Se habilitó la Feria Judicial Menor — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
7) N$ 324 00 30|pub 17239 Jul.2-v ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a Milka Carmen Chamorro Fernández, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Caccia, Gianguido contra MILKA CHAMORRO FERNANDEZ, "Divorcio" (F. A. 210/981) — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 16614 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: María Magdalena Grbavac contra RAMON RIVERO. Divorcio" (F. B 786|979), se cita llama y emplaza a don Ramón Rivero, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 16 de diciembre de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41376 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: Pavlotzky Gabriel c., ORTIZ, MARIA ROSALIA "Divorcio" (Ficha C 262/980), se cita, llama y emplaza a María Rosalía Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Cristina Gutiérrez, Actuaria Adjunta.
En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
7) N$ 324.00 30|pub 14731 Jun.8-v.jun 30 Jul.21-v.ag 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: Pacheco, Juan A. c., FRASER MINNIE A., "Divorcio" (Ficha D 232/981) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Minnie Ann Fraser Allen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
7) N$ 270.00 30|pub. 15163 Jun.11-v.jun 30 Jul.21-v.ag 12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Laureiro Isabel c RIVERO JOSE LUIS - Divorcio" (Ficha D|266 bis|981). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a Jose Luis Rivero para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo. de mayo de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 14462 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Fleitas María Cristina c MENDEZ EGLIC NEBER - Divorcio" (Ficha D|864|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eglic Neber Méndez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. - Montevideo, 15 de diciembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270 00 30|pub. 14446 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos MORA MARIANO c| FERREIRA SANTA. "Divorcio". (Ficha D|34|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santa Ferreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 10 de marzo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 13567 Jul.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera. Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Sergio Manuel Vignolo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Delgado, Celia María c. VIGNOLO, SERGIO MANUEL, Divorcio" (Ficha E. 276|981). — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 18288 Jl.21-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos Correa Gaitán Aparicio c|RODRIGUEZ MARIA ANGELICA. "Divorcio" bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Ficha E 320 81). — Montevideo, 30 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
7) N$ 72 00 10|pub. 19120 Jul 27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Antonia Carmen Reyes, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, caratulados: "Baiona. Ruben c/REYES, ANTONIA CARMEN - Divorcio" (Ficha E|298|81), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216,00 30|pub. 19471 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Susana Baldomir c/DANIEL ANTONIO VERLES Divorcio" (Ficha E|412|981), se cita. llama y emplaza por el término de noventa días. a don Daniel Antonio Verles, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 25 de junio de 1981.
Se hace constar que se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 324.00 30|pub. 17363 Jul.9-v.ag 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos: NELLY RODRIGUEZ C JULIO LAZARO DA SILVA. "Divorcio". (Ficha E|322|981) se cita, llama y emplaza al señor Julio Lázaro Da Silva por el término de noventa días, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 16414 Jun.26-v.jun 30 Jul.21-v.ag 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Daniel Stewart Cano c/AMELIA ELBIA MENDEZ - Divorcio" (Ficha E. 744|79), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Elbia Méndez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de octubre de 1979.
En fe de ello, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Se hace constar que hay Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41947 Jul.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Delia De León c/OMAR BARRETO - Divorcio" (Ficha E|302|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Omar Barreto para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de mayo de 1981. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
7) N$ 270,00 30|pub 14424 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN PEDRO BRADY a estar a derecho en estos autos caratulados: RAMIREZ ECHANDIA, MARIA CELIA c|BRADY, JUAN PEDRO, "Divorcio" (Ficha D|183|981), por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 18615 Jul.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Pintos Cuore, María Graciela c./ AMOEDO, LOPEZ SECUNDINO. "Divorcio" (Ficha B. 551/980), citar y emplazar a Secundino Amoedo López, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — En fe de ello. de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 18887 Jul.22-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Correa Susana c.| RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, Divorcio Causal" (Ficha D, 67|981), se cita, llama y emplaza al señor Miguel Angel Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 18422 Jl.21-v.set.19

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Karaketeyan, Lina c/BISHMISHIAN, JACOBO Juicio de Divorcio" (Ficha D|1013|980) se cita, llama y emplaza a Bishmishian Jacobo, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 270,00 30|pub. 14482 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Mastrantuono, María del Carmen c/LORENZO, FRANCISCO. Divorcio Causal" (Ficha D 239|981), se cita, llama y emplaza a Francisco Lorenzo, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, primero de junio de 1981 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 14638 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "González, Salvador c.| GAITAN, FANNY IVONNE, Divorcio" (Ficha 137|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Fanny Ivonne Gaitán, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 324.00 30|pub. 18295 Jl.21-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos CONTE FERNANDEZ MARIA CRISTINA c|MICHETTI, ELISEO ADHEMAR, "Divorcio" (Ficha 149|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eliseo Adhemar Michetti, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 18618 Jul.21-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Alamo, Martha Magadalena c./ TORRES. CARLOS MARIA, "Divorcio" (Ficha 121/981), se cita, llama y emplaza Torres, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 29 de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Dra María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 15121 Jun.11-v.jun 30 Jul.21-v.ag 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Ubal, Irene c|FILPI, TULIO ROQUE - Divorcio". (Ficha 119|981). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a Tulio Roque Filpi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda,

bajo apercibimiento de designársele defensor estas publicaciones. — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 14447 Jun.8-v.jun.30 Jul.21-v.ago.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos Carnales María Elvira c|OLIVEIRA, MIGUEL ANGEL. 'Divorcio" (Ficha 197|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Miguel Angel Oliveira, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficios con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41913 Jul.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: "Teresa Greco contra ENRIQUE VIOTTI Divorcio" (Ficha B. 169/981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Enrique Viotti, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 29 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 16152 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se cita llama y emplaza a CIRO VACCA, a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: 'Carmela Di Martino c| CIRO VACCA Divorcio". (F. A. 265|981). — Montevideo, 25 de mayo de 1981. - Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 15864 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "Silva, Eusebio c| GONZALEZ, BLANCA IRIS, Divorcio Causal" (Ficha D, Nº 209|981), se cita, llama y emplaza a Blanca Iris González, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18294 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Susana Paula Pereira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Mazo Larrieu, Juan Enrique c/PEREIRA, SUSANA PAULA - Divorcio Causal" (D|191|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 23 de 1980 — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216,00 30|pub. 19480 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Nervi Gustavo José c| CAMEJO MYRIAM NELY, Divorcio" (Ficha D, 207| 981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Myriam Nely Camejo para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se nace esta publicación. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 18293 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Escobar, Ernesto c/MACHADO, MARY - Divorcio" (Ficha A.B.|447|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mary Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de abril de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270,00 30|pub. 16503 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Gogna Morales Marta Liliana c.|PLOTTIER GUSTAVO ADOLFO. "Divorcio" (Ficha D 257|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gustavo Adolfo Plottier para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 16301 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos. Pérez Walter Dardo c./ FIGUEROA BENTANCOR GLADYS, "Divorcio" (Ficha D.|723|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gladys Figueroa Bentancor para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 19074 Jul.27-v.set.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "González, Lilián c/FLEITAS, DINO OMAR - Divorcio" (Ficha D|939|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dino Omar Fleitas para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1980. — La gestionante está auxiliada de pobreza. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41982 Jul.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Carlos Amílcar Toledo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Castelo Mantovani, Olga c. TOLEDO, CARLOS AMILCAR (Ficha E 373|981) Divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 18287 Jl.21-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Alda Ester Da Cunha c./RUBEN LEONARDO COSTA - Divorcio" (Ficha E/973/980), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Ruben Leonardo Costa, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|5) 30|pub. 41829 Jl.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Pino Nair Estrella c/CARLOS ADELMO PUGLIA Divorcio" (F. E. 323-980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Puglia, a que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de junio de mil novecientos ochenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 216,00 30|pub. 14481 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Alfa Ferreira Sienra c|JUAN ANTONIO CASAS, "Divorcio". (Ficha E|413|81), se cita, llama y emplaza al señor Juan Antonio Casas, por el término de noventa días, para que comparezca a este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Jaime Berdaguer, Actuario, Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 19385 Jul.29-v.set.9

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Montevideo, Dra. Sara Diez de Mazzotti, se cita, llama y emplaza a comparecer en este Juzgado a MIRTALA RAMOS, a la audiencia de conciliación fijada para el día veintiséis de octubre a las 15 horas. del cte. año, previa al juicio que por Divorcio por las causales dispuestas por los Incs. 1 o 3 o 6 u 8 o 9 del artículo 148 del Código Civil, modificado por la ley Nº 14 766, le iniciará WALTER ROBLEDO GUIDO con domicilio en Francisco Aguilar Nº 931 de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno — Esc Nora A. Annunziatto, Actuaria.
7) N$ 422.00 30|pub. 14285 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: Fernández Rodríguez Víctor Francisco c. NIBIA ESTHER ESPINOSA ORTIZ "Divorcio por causal" (Ficha A Nº 681, año 1980) se cita llama y emplaza a Nibia Esther Espinosa Ortiz para que comparezca a estar a derecho así como tentar la conciliación dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras 22 de diciembre de 1980 — Graciela V González López, Actuaria
7) N$ 270 00 30|pub 13892 Jun 1º-v jun 30 Jul 21-v jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos caratulados: Guerrero, Isabelino Modesto c. CASTRO MARTA OFELIA. "Divorcio" (Ficha A Nº 136, año 1981), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Marta Ofelia Castro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, citándola, asimismo a llenar el requisito de conciliación — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 8 de mayo de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria
7) N$ 324.00 30|pub. 13894 Jun.1º-v.jun.30 Jul.21-v.jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Coelho Asdruba c/SILVA, GLORIA. 'Divorcio" (F A. 314|981), se cita, llama y emplaza a Gloria Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 25 de mayo de 1981 — Marta E de Peluffo. Actuaria.
7) N$ 162.00 30|pub. 16829 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Martínez, Gladys Alida c| MARI NELSON FALERO · Divorcio" (Fa. A. 72|981) se cita, llama y emplaza al señor Mari Nelson Falero, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. -- Colonia, mayo 20 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
7) N$ 216.00 30|pub. 16200 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de Carmelo, dictada en los autos: Vire Mireya Susana c/VELAZQUEZ GUILLERMO JOSE. "Divorcio Sola Voluntad" (Fª 224|C|981), se cita, llama y emplaza a Guillermo José Velázquez, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, 26 de mayo de 1981 — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto
7) N$ 216.00 30|pub. 18835 Jul.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso en autos: "Dornell, Noemi contra FELICIANO CONDE. Divorcio" (F|A 482|981) citar y emplazar a Feliciano Conde, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 25 de 1981. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto
7) N$ 216 00 30|pub. 14361 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso en autos: "Cabalgante, Nilda Libertad c/ ORIBE ARTIGAS RODRIGUEZ - Divorcio unilateral". (Ficha A|1470|980). citar y emplazar a Oribe Artigas Rodríguez Lalinde, para que dentro de 90 días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diecisiete junio de mil novecientos ochenta y uno. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|5) 30|pub. 41629 Jl.21-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos. Renee Beatriz Malatesta de Villas Boas c/IVO VILLAS BOAS IRACHE "Divorcio por sola voluntad" (Ficha B 50|1981), se cita, llama y emplaza a Ivo Villas Boas Irache, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, 13 de marzo de 1981 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41496 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Gutiérrez, Zulema c/BERON, JUAN CARLOS - Divorcio Unilateral" (Ficha 414|81), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Berón, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 18 de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
7) N$ 216,00 30|pub. 19609 Jul.30-v.set.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados. Sonia Graciela Miranda de Arrozogaray c/JULIO ALCIDES ARROZOGARAY "Div por su sola voluntad" (Ficha Letra A Nº 108|981) se cita lla ma y emplaza a Julio Alcides Arrozogaray para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, junio 10 de 1981. — Esc Carmelo M Salaberry Actuario.
7) N$ 270.00 30|pub. 17126 Jun.30-v.ag 10

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor DARIO YAMANDU QUINTANA DUBROCA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 41971 Jul.29-v.jul.31.

Se emplaza al señor ROBERTO GUSTAVO ACUÑA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia, La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 41972 Jul.29-v.jul.31.

Se emplaza al señor VENTURA SOSA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia, La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 41973 Jul.29-v.jul.31.

Se emplaza al señor RICHARD JULIO INGOLD CESAN, funcionario de la Gerencia de Explotación, a comparecer dentro del tercer día, a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 41974 Jul.31-v.ag.4

Se emplaza al señor LUIS ALBERTO AYALA MORALES, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD 424|80, de fecha 28|2|80, se acepta su renuncia.
8) (C.C.) 3|pub. 41975 Jul.29-v.jul.31.

CORTE DE JUSTICIA

OFICINA DE DESPACHO

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña Norma Stella Gómez Calvar para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Alberto Calvar López, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte del Octavo Distrito Judicial del Estado de Nevada, Condado de Clark, el 11 de setiembre de 1978. — Montevideo, 3 de abril de 1981 — Ricardo A Marquizo, Escribano de Actuación
8) N$ 270.00 30|pub. 10322 Jun 15-v jun 30 Jul 21-v ag 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos LARROSA HERNANDEZ, YAMANDU "Sucesión". (Ficha B, 706|980), se emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Larrosa para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 20 de marzo de 1981. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
8) N$ 162.00 30|pub. 8738 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados "SAENZ LOPEZ, ELIAS EUSTAQUIO Sucesión" (Ficha S 109|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elizabeth Sáenz, para que comparezca a manifestar si acepta o repudia la herencia de su padre Elías Eustaquio Sáenz López, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Julia A Olivei. Actuaria Adjunta.
8) N$ 216,00 30|pub 14014 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ Suc. de ISIDORO FERRARI y otro - Escrituración de oficio, toma urgente de posesión del padrón 105, 241" (Ficha H|445|980), se intima y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Isidoro Ferrari, propietarios del padrón 105 24. para otorgar la escritura del bien referido expropiado a favor de la Intendencia de Montevideo, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, de junio de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 41559 Jun.24-v.jun 30 Jul.21-v.ag 24

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, Dr Jesús María Pereira Sucunza, se cita llama y emplaza a Angel Pedro Grassi, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados RAIMUNDOS c RAMUNDOS. MARIA IOANNA Ficha B 33/981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 24 de 1981 — Escribano Hugo Wallusche, Actuario
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno — Esc Hugo Wallusche, Actuario
8) N$ 324.00 30|pub. 15460 Jun 15-v jun 30 Jul.21-v ag 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Canelones c| YATTAH, VICTOR (Ficha 75|C|978, Juicio Ejecutivo", se cita llama y emplaza en autos a Víctor Yattah, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 13 de setiembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
8) (C. C.) 30|pub. 41568 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra LEIVA, TOMAS y otros. "Denuncia de obra ruinosa" (Ficha C. Nº 100|981) se hace saber que se ha conferido traslado de la demanda; en consecuencia, se cita, llama y emplaza a María Chalabi Abrahim de Hana, Heriberto, Nilda y Estela Abrahim Chalabi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento legal. — Carmelo, 5 de junio de 1981. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 41569 Jun.22-v.jun.30.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, se cita de excepciones y emplaza a comparecer en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Maldonado c.|SAGRISTA, MIGUEL - Desalojo", (Ficha número 415|981), a Miguel Sagristá o a sus sucesores a cualquier título en los derechos sobre el padrón 949 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir con él la acción de desalojo en carácter precario. — Maldonado, diez junio de 1981. — Dr. José Larrieux, Juez de Paz.
8) (C. C.) 10|pub. 41638 Jul.23-v.ago.5

9 Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 20.168, de fecha 10 de junio de 1981 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 164.753, de fecha junio 17 de 1981 ha sido designado para expropiar con destino afectado por el ensanche a treinta metros del Br. José Batlle y Ordóñez, entre las calles Rosalía de Castro y Pastor.
El siguiente inmueble:
Padrón: 50.780.
Superficie afectada: 44,33 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 7 de 1981.
9) (C. C.) 8|pub. 41900 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 20.167 de fecha 10 de junio de 1981, y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 164.752, de fecha junio 17 de 1981, ha sido designado para expropiar con destino afectado por el ensanche a treinta metros del Br. José Batlle y Ordóñez, entre las calles Las Violetas y Eduardo Pondal.
El siguiente inmueble:
Padrón: 50.795.
Superficie afectada: 67,92 metros cuadrados
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 9 de 1981.
9) (C. C.) 8|pub. 41899 Jul.23-v.ag.3.

Reiteración de Edicto y Emplazamiento

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley número 10.247, se cita y emplaza a los propietarios o a sus apoderados y representantes, y en particular a los sucesores de Jesús B. Causa y María Luisa Casal de Causa así como también a quienes tuvieren derechos reales para con el bien inmueble empadronado con el número 23.414|003 (unidad 003 del padrón matriz Nº 23 414) para que formulen las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por el decreto Nº 19.842 del 7 de agosto de 1980 promulgado por resolución número 151.349 de la Intendencia Municipal de fecha 13 de agosto del mismo año para ser expropiado totalmente con destino a la formación de Espacios Libres e implantación de edificios públicos como así también de la mensura practicada por la cual el bien inmueble se integra por la unidad Departamento 003 ubicada en Planta Baja a cota vertical más 0.38 comprendiendo un área total de propiedad individual de 29 metros cuadrados, 85, accediendo el uso exclusivo de los bienes comunes, Pasaje Cubierto B, Patio D y Patio E y la cuota-parte en los bienes comunes que por destino y|o naturaleza le corresponden con arreglo al plano de mensura y fraccionamiento en el Régimen de la Propiedad horizontal de la ley número 10.751, practicara el Agrim. Jorge A. Colacce y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 79.140 el 31 de octubre de 1975 y plano de mensura parcelario levantado en octubre de 1980 por el Ing. Agrimensor Roberto Carril Gómez Registro Nº 93.200 en la Dirección General del Catastro Nacional el 4 de noviembre siguiente por el cual el padrón matriz Nº 23.414 se compone de 166 metros cuadrados, 85 decímetros cuadrados, comprendidos en el siguiente deslinde: Por el Sur 14 metros, 67 que son de frente a la calle Galicia; Punto Medio: 28 metros 98 al Oeste de la esquina con Duvimioso Terra, por el Nor Oeste 26 metros 88 lindando con parte de padrón número 20.805 y, por el Este, cerrando el perímetro, 22 metros 75 con parte del padrón 20 802 y padrones 20.803 y 20 804.
A tales efectos deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, Palacio Municipal Piso 10 donde por el término de 8 (ocho) días se encontrará de manifiesto la documentación referida y que se identifica con el Nº 48.766|2 del Registro de expedientes respectivo. — Montevideo, julio 16 de 1981.
9) (C. C.) 8|pub. 41898 Jul.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos. Municipio de Montevideo c| EDUARDO ETCHEBARNE SEGUNDO "Expropiación" (H|53|981, se cita llama y emplaza a Eduardo Etchebarne Segundo por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
9) (C. C.) 10|pub. 41880 Jul.21-v.ag.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en los autos: "Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas U T.E. c.|1) MAECHITELLI. ANIBAL; 2) KECHINCHIAN AGOPIAN ANTONIO; y 3) AVEDISIAN o AVEDISSIAN MARIA AZUCENA. Expropiación" (F. A. 686|981) se cita, llama y emplaza a María Azucena Avedisian o Avedissian para que comparezca ante este Juzgado por el término de noventa días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. — Pando, 20 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
9) (C. C.) 30|pub. 41089 Jul.21.v.set.1º.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Incapacidad" de JUAN CARLOS QUIROLA DIAZ (Ficha S.|20|968), se hace saber que por auto Nº 12.594 de fecha 10 de diciembre de 1969, se declaró a Juan Carlos Quirola Díaz en estado de Incapacidad, habiéndose designado curadora a María Irene Quirola Díaz, quien tomó aceptación con fecha 20 de febrero de 1970, habiéndosele tenido por discernido el cargo por dicho auto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
10) N$ 90.00 10|pub. 19227 Jul.28-v.ag.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "BARBERIS PARGA, ANA MARIA Incapacidad (Ficha 194|981), se hace saber que por auto Nº 7904 de fecha 1º de junio de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Ana María Barberis Parga, designándose curador al señor Luis Barberis Pasio, sirviendo este auto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
10) N$ 72,00 10|pub. 18384 Jul.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "PARRAVICHINI, MARIA DEL CARMEN - Incapacidad" (V|568|80), se hace saber que por sentencia Nº 230 del 19 de mayo 1981, se declaró incapaz a María del Carmen Parravichini Hernández, y se designó curador de la misma a su esposo Pedro Arias. — Montevideo. 24 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
10) N$ 72.00 10|pub. 19586 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN GABRIEL AGUIAR BRUNET. "Incapacidad" (Ficha F 700|80), se hace saber que por resolución número 2384 de fecha 16 de marzo de 1981 se decretó la rehabilitación de Juan Gabriel

Aguiar Brunet, quien fuera declarado incapaz por decreto Nº 1559 de 13 de abril de 1970 — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 19034 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROCHA, LUZ BELLA - Designación de Curador" (Ficha F. 102|68), se hace saber que por decreto Nº 3942, se declaró en estado de incapacidad a Luz Bella Rocha y se designó curadora propietaria a Elsa Petrona Rocha de Fuentes. — Montevideo, 12 de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72,00 10|pub. 19430 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: RICARDO NELSON LINGERI LARROSA "Incapacidad" (Ficha E. 1635|980), se hace saber que por resolución Nº 2735 de 31 de marzo de 1981, se ha declarado la incapacidad de Ricardo Nelson Lingeri Larrosa, designándose curadora propietaria a su esposa Elsa Nelly Balbi Grosso. — Montevideo, junio 10 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub 18822 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: NELLY IRENE TERESA RUSSO BONFRISCO. - "Incapacidad" (Ficha E/1675/980), se hace saber que por resolución Nº 2115 de 19 de marzo de 1981, se ha decretado la incapacidad de Nelly Irene Teresa Russo Bonfrisco, designándose curador propietario de la misma a Felipe Mauro Russo Bonfrisco. — Montevideo, junio 10 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
10) N$ 72,00 10|pub. 18259 Jul.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, caratulado: CABRERA VILLAVERDE, ANA MARIA. "Incapacidad". (V-617|980), se hace saber que por auto Nº 087 del 20|2|981 se designó curadora interina de la presunta incapaz Ana María Villaverde a Emilia Villaverde de Cabrera — Montevideo 28 de mayo de 1981. — José M. Cestau Dopeso Actuario
10) N$ 54.00 10|pub 18929 Jul.24-v.ag.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "SUAREZ, MIRTA Incapacidad" (F|173|79), se hace saber que por auto del 28 de abril de 1980 se declaró en estado de incapacidad a Mirta Suárez designándose curadora propietaria a Hilda Haydée Suárez. — Montevideo, 10 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 54,00 10|pub. 19539 Jul.30-v.ag.12.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "MARIA ELIA SABETTA MONTEIRO DOS REIS - Incapacidad" (Fa. 231|980), se hace saber que por auto Nº 3169 del 19 de diciembre de 1980, se declaró en estado de incapacidad a María Elia Sabetta Monteiro dos Reis, designándose curadora definitiva a Olga Monteiro dos Reis de Sabetta, sirviendo este auto de suficiente discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 2 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
10) N$ 90,00 10|pub. 16965 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por resolución Nº 859, dictada el 31 de marzo de 1981, se declaró en estado de incapacidad a ELSA YOLANDA CECILIA GONZALEZ MACIEL, habiéndose designado curador de la nombrada a su padre, don Juan Carlos González (Ficha C|527|979). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 5 de junio de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) N$ 72,00 10|pub. 17031 Jul.23-v.ag.5.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado por auto Nº 287 de fecha 27 de febrero de 1981, fue declarada en estado de incapacidad a doña NELIDA BEATRIZ BENITEZ ANANDEZ, designándose curador de la misma a su abuela materna doña Regina Virgen Chávez de Anández sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. — Trinidad, 13 de mayo de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.
10) N$ 72.00 10|pub. 19351 Jul.29-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado por auto Nº 1809 de fecha 19 de diciembre de 1980, fue declarada en estado de incapacidad doña ROSA NELLY BRAGA SUAREZ (Ficha "B" Nº 172|80), designándose curador a doña Mart Suárez Lotito de Braga. — Trinidad, marzo 19 de 1980. — Arturo Grafia Tobler, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 19348 Jul.29-v.ago.11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "FAGUAGA HERNANDEZ, OSORIO ANGEL - Declaratoria de Incapacidad" (Ficha 391|79), se hace saber que por auto Nº 437 de fecha 23 de febrero de 1981, se designó curador de Osorio Angel Faguaga Hernández a su hermano René Cirilo Faguaga Hernández. — Minas, junio 23 de 1981. — Pedro M Díaz Prieto Actuario.
10) N$ 72,00 10|pub. 19529 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ALFARO, MARIA DEL CARMEN "Incapacidad" (Ficha 991|980), se hace saber que por auto Nº 299 de fecha 16 de febrero de 1981, se designó curadora de María del Carmen Alfaro a doña Carmen De León García. — Minas, junio 23 de 1981. — Pedro M Díaz Prieto Actuario.
10) N$ 72.00 10|pub. 18809 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos caratulados: TOLEDO, BALDOMERA BASILIA, "Incapacidad" (Ficha 134/981), se hace saber que por resolución 2 484, de fecha 1º de junio de 1981, declárase en estado de incapacidad a Baldomera Basilia Toledo y desígnase curadora a su hermana Anita Toledo. — Minas junio 15 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 54.00 10|pub. 18688 Jul.22-v.ag.4

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: JUNCAL DE CUESTA o CUESTAS, OLGA, "Incapacidad" (B. 85/981) se hace saber que por resolución 2 470, de fecha 9 de junio de 1981 se declaró en estado de incapacidad a Olga Juncal de Cuesta o Cuestas. designándose curadora interina a María Rosa Río Cuesta o Cuestas. — Salto, 25 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 18694 Jul.22-v.ag.4

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "CASARIEGO SOSA, RAFAEL - Incapacidad" (Ficha Nº 252-B-1980), se hace saber que por resolución número 5.883, de 14 de octubre de 1980, se decretó en estado de incapacidad a don Rafael Casariego Sosa, designándose curadora a su hija Nybia Casariego Lemos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Treinta y Tres, marzo 26 de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
10) N$ 72,00 10|pub. 18761 Jul.22-v.ag.4.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. EDUARDO SCASSO BELLINI, constituyendo domicilio en la calle Francisco Araúcho Nº 1390, al señor Juez Digo: Que optando al Título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Daniel de Siano Macri y Gabriel País, sobre mi vida y costumbres, quienes concurrirán a la audiencia sin necesidad de previa citación. Otrosí digo que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 405|80 estimo los honorarios en N$ 1.200.00. — Eduardo Scasso Bellini. — Elsa Rivanera de País, Abogado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
11) N$ 126.00 10|pub. 19376 Jul.29-v.ago.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. ELBIO DANIEL MONDELLI PEREZ, constituyendo domicilio en Cerrito 617, Esc. 404, optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Gloria Stratta y María Cristina Anza. Expidiéndoseme testimonio. — Dr. Mario Ceruzzi Alvarez, Abogado. — Daniel Mondelli. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 18264 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: GRACIELA AMALIA PRISCOLIN CARDOZO, constituyendo domicilio en Obligado 909, apartamento 704, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de procurador, solicitó que se tome declaración a los testigos Jorge Bachrachas Zlatkin y Graciela Elena Bianchi Poli, domiciliados en Arenal Grande 2682 piso 1º, y Manuel Herrera y Obes 4007, respectivamente, quienes depondrán al tenor del interrogatorio siguiente: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conoce a la compareciente y en caso afirmativo desde cuándo y por qué motivo; 3) Cuáles son las condiciones morales de la compareciente; 4) Por las razones de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentada y constituido el domicilio. 2. Que tenga por promovido el presente trámite de información de vida y costumbres y que previa declaración de los testigos, publicación del edicto y conformidad fiscal se me extienda testimonio o certificado. Otrosí digo: A los efectos de la Acordada 5009 que carezco de ingresos ya que soy estudiante, y del decreto 405/980, que los hono-

rarios, estimados por la presente gestión ascienden a N$ 300.00. — Graciela Priscolin. — Mario Abadie Fossati, Abogado". — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 216.00 10|pub. 18423 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en autos: "Ficha V. 573|981), se presentó el siguiente escrito: "ELENA MARGARITA BARLOCCO SPOTURNO, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1485, escritorio Nº 3 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano se reciba la información de la señora Raquel Domínguez de Minetti y señorita María Eugenia Tosi Suiffet sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Otrosí digo: A los efectos del artículo 8º del decreto 805|980, se estiman los honorarios en N$ 100.00 (nuevos pesos cien); vicésima N$ 5.00 (nuevos pesos cinco). — Elena M. Barlocco. — Mª Luján Flores de Sapriza, Abogada". — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
11) N$ 126.00 10|pub. 16428 Jul.28-v.ago.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha V/327/981), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: MARIA OFELIA JUANCHE, constituyendo domicilio en Colon 1486, al señor Juez digo: Que optando al título de Despachante de Aduana solicito que se reciba la información de estilo de Héctor Tortorella y Norberto Izquierdo. — María Ofelia Juanche González. — Dr. Carlos M. Cámara, Abogado. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 18390 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se ha presentado el señor RODOLFO SALDAIN ALVAREZ, constituyendo domicilio en Charrúa 1856, optando al título de Procurador, y ofreciendo la declaración de Susana Barreto y Daniel Blanc, sobre su vida y costumbres. — Rodolfo Saldain. — Dr. José A. Alem. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 18258 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor JUAN ALBERTO PASCUA BARBOSA, quien opta por el Título de Procurador, ofreciendo el testimonio de Daniel Pichon y Héctor Volonté, quienes informarán sobre su vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 18246 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E/391/981), se presentó: FEDERICO SCHLETTER ZIMMERMANN, optando por el Título de Procurador, constituyendo domicilio en Misiones 1486, P. 3, ofrezco la declaración de los señores Gloria Rodríguez y Jesús Molins, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 18257 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GRACIELA GIUZIO, optando por el título de Procurador, constituyendo domicilio en Obligado 952, ofrezco la declaración de los señores Margarita Puertollano y María de Lourdes Taran, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72,00 10|pub. 18248 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: SUSANA ETHEL LARROSA GARCIA, optando por el Título de Procuradora, constituyendo domicilio en Ciudad de Bahía Blanca 2457, ofrezco la declaración de las señoras Mabel Bruno de Falkenstein y Norma Rodríguez de Orrego, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, doce de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 18247 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ISABEL NAVARRETE, domiciliada en Paraguay 1382, P. B., optando al Título de Procurador, ofrece declaración de Héctor Sequeira y Ana Mª Mendez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 18386 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presento LUIS EDUARDO BERALDO DONAMARI, domiciliado en Av. Br. Gral. José G. Artigas 588, Ap. 102, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Guillermo Payssé Cuñarro y Eduardo J. Picco Indiano.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 16879 Jun.30-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: HERNAN DE LA FUENTE MARTINEZ; constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1373. Escritorio 104; digo que. Optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Roberto Arnelli y Graciela Rega de Arnelli sobre mi vida y costumbres; expidiéndoseme testimonio. Al señor Juez solicito que, se sirva acceder a lo peticionado. — Hernan De La Fuente. —Dr. Jorge Abramo Vairo. Abogado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V 197|81). — Montevideo, 21 de julio, 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 19095 Jul.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: HERMANN RICHARD LEIS GRAVINA, constituyendo domicilio en la Avda. Millán Nº 3541, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador vengo a gestionar la información de vida y costumbres, ofreciendo como testigos a: Dr. Armando Pirotto y Gral. (R) Enrique O Magnani. Otrosí digo: A los efectos del decreto 405|80. estimo los honorarios del letrado firmante en N$ 400.00. — Hermann Richard Leis. — Enrique Arezo Piriz, Abogado". — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 19247 Jul.30-v.ago.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. CECILIA TEJERA, constituyendo domicilio en Mahoma Nº 4367, Ap. 102, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Inés Vera y Alberto Decarlini, expidiéndoseme testimonio. — Cecilia Tejera. — Julio Soffer, Abogado. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 18385 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — JUAN CARLOS MARTINO, constituyendo domicilio en la calle José A. Cabrera 4022, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Ana María Jaunsolo y Costábile Romano, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan C. Martino. — José L. Fernández Trigo, Abogado". — Montevideo, 21 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72,00 10|pub. 19473 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: HYARA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Mercedes 1484, Apto. 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana Pública ofrezco las declaraciones de Graciela Ragusso Morales y Ana María Lorenzo sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto al señor Juez digo: que tenga por constituido el domicilio y reciba la información ofrecida expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: que el profesional firmante estima sus honorarios en N$ 300.00. — Hyara Rodríguez. — Dra. Ana María Lorenzo Viña. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 108.00 10|pub. 16771 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — HYARA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Mercedes 1484, Apto. 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana Pública ofrezco las declaraciones de Graciela Ragusso Morales y Ana María Lorenzo sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto al señor Juez digo: que tenga por constituido el domicilio y reciba la información ofrecida expidiéndoseme testimonio Otrosí digo que el profesional firmante estima sus honorarios en N$ 300 00. — Hyara Rodríguez — Dra Ana María Lorenzo Viña — Montevideo, 18 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 108.00 10|pub. 16771 Jun.30-v.jun.30 Jul.21-v.jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, AGUSTINO ANTONIO FARINACCI DANGIOLILLO, con domicilio en la calle Vázquez Cores 3045, al señor Juez digo: "Que a los efectos de poder optar al título de procurador universitario vengo a solicitar se me expida certificado sobre mi vida y costumbres, correspondiente para estos casos. Presento la documentación correspondiente. Ofrezco la prueba testimonial de los siguientes testigos: 1) Laureano Morales Acosta, domiciliado en la calle Vázquez Cores 3031; 2) Isabel Vargas de Portela, domiciliada en la calle Menéndez y Pelayo 3048. Serán interrogados a los efectos del certificado solicitado. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado con esta gestión; 2) Se agregue la documentación adjunta; 3) Se reciba la información testimonial ofrecida, para cualquier día y hora. 4) Oportunamente se me expida el certificado para poder optar al título de procurador, sobre mi vida y costumbres, de conformidad con la prueba ofrecida. 5) Se me devuelva la documentación que presento. por necesitarla para la obtención del título. 6) Decreto 405|1980; se estima en N$ 100. los honorarios. — Agustín Farinacci. — César Coelho de Oliveira, Abogado". — Montevideo 29 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 216.00 10|pub. 19495 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — NELSON EDUARDO AMARO MILAN, constituyendo domicilio en Maldonado 1591, Apto. 9 de esta ciudad, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Carlos Stanley y Churchill López, a fin de producir información de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nelson E. Amaro. — Nelly Flores Palacio, Abogada". — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 19217 Jul.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. RAFAEL ZERBINO STAJANO, constituyendo domicilio a estos efectos en Paysandú 935, piso 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco los testimonios de Daniel Rotulo Decuadra y Pablo Bragard Cooper sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Rafael Zerbino Stajano. — Fernando Rachetti Olaso, Abogado." — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 18265 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: FREDY TIMOTEO PRIETO GONZALEZ, constituyendo domicilio en Madreselva 3732 Ap. 207 optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos: Florencio Gutiérrez y Jorge Prederi, timonio. — Dr. Roberto Púceiro Ripoll, Abogasobre mi vida y costumbres, expidiéndose testdo. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 18901 Jul.23-v.ag.5.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.F.E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Nº 70/81

SUPLEMENTOS PARA ECLISAS

— Plaza e Importación —

Fecha de apertura: 15 de setiembre 1981. — Hora: 15.

Precio del pliego de condiciones: N$ 50,00 (nuevos pesos cincuenta).

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, el día y hora arriba señalados.

La recepción de ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones del citado Departamento, hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la precitada dependencia en el horario de 13 a 17 horas.

Por mas información por el teléfono 98 23 53. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 41970 Jul.29-v.jul.31.

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACIONES DE PLAZA

Licitación Nº 299 - Pliego de Condiciones A 259

Objeto: Instalación de redes primaria y terciaria. Reconstrucción de líneas individuales y canalización para terciaria en la zona de la Central Atahualpa.

Apertura: 27 de agosto de 1981. hora 14.
2º llamado: 3 de setiembre. hora 15.
Precio del ejemplar completo con un juego de planos: N$ 580.00 (IVA incluido).
Juego de planos extra: N$ 370,00 (IVA incluido).

Licitación Nº 307 - Pliego de Condiciones A 267

Objeto: Construcción del edificio de la Proveeduría de ANTEL en el Cerrito de la Victoria

Apertura: 4 de setiembre de 1981, hora 14.
2º llamado: 11 de setiembre, hora 15.
Precio del ejemplar completo con un juego de planos: N$ 1.200.00 (IVA incluido)
Juego de planos extra: N$ 1.100,00 (IVA incluido).

Licitación Nº 309 - Pliego de Condiciones A 269

Objeto: Ejecución de 5 Kms. de obras de canalización telefónica en Montevideo, con opción a 5 Kms. más, y conexión de las nuevas canalizaciones con las redes existentes.

Apertura: 8 de setiembre de 1981, hora 14.
2º llamado: 15 de setiembre. hora 15.
Precio del ejemplar completo con un juego de planos: N$ 280,00 (IVA incluido).
Juego de planos extra: N$ 120,00.

Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos 10º piso de la Sede Central de ANTEL, Puerta 1017, Paraguay 2431

Los pliegos y planos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso, Ventanilla 527, de 12:30 a 17:30 horas, los días hábiles. Teléfono: 29 29 05. — Montevideo, 29 de julio de 1981. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 41983 Jul.30-v.ag.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 920

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación Pública para el suministro, instalación y puesta en servicio de un (1) equipo móvil de rayos X conforme a las siguientes características:

Arco móvil en todas las direcciones con tubo radiógeno e intensificador de imagen conectado a cadena de televisión.

Para realizar estudios radiológicos en radioscopia y radiología quirúrgica, traumatológica, etc.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 14 de setiembre de 1981, siendo el primer llamado a las 15 horas, y el segundo a las 15:30 horas, en la Sección Aprovisionamiento de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Mercedes 1004, primer piso.

Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en la Central de Servicios Médicos, Sección Aprovisionamiento, en horario de Oficina. — La Gerencia General.
12) N$ 63.00 5|pub. 19030 Jul.28-v.ago.3

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 130|81 para la adquisición de "ARTICULOS DE OFICINA", destinados para las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La recepción de las propuestas tendrá lugar, el 20 de agosto a las 9 horas y la apertura de las ofertas el mismo día a las 10 horas en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada. Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán retirarse en el mismo Servicio, Muelle Fluvial Hangar A, Puerto de Montevideo, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 horas. El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41952 Jul.31-v.ag.4

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 14|981
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra "Ramal de Ruta 21 Acceso a la Playa Agraciada"

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.200.00 (nuevos pesos mil doscientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería 2º piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 24 de setiembre de 1981 a las 1? horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 - Entrepiso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo 13 de julio de 1981. — Ing David Catarivas, Director de Vialidad.
12) (C. C.) 10|pub. 41868 Jul.21-v.ag.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 13/981
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Se llama a licitación pública para el corte de árboles (eucaliptus), que marginan las Rutas Nº 9 "Gral Leonardo Olivera" (Abra de Perdomo), Nº 37 entre Nº 9 y la Avda. Artigas y Nº 93 entre los kilómetros 104,550 y 121, verdes y secos.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en N$ 20,00 (nuevos pesos veinte).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Secretaría General de esta Dirección, Avda. Uruguay Nº 1120 piso 4º, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso

La apertura de propuestas se efectuará el día 22 de setiembre de 1981, a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón Nº 561 entrepiso.

Si no se contara con el mínimo reglamentario de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 13 de julio de 1981. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad - M.T.O.P.
12) (C.C.) 10|pub. 41861 Jul.20-v.jul.31.

Licitación Pública Nº 8281
"PLAZA"

Objeto: Construcción del edificio para oficinas y vivienda de encargado en Piriápolis.

Apertura: 27 de agosto de 1981, hora 15:00.
3 de setiembre de 1981, hora 15:00 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 250.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 41946 Jul.28-v.ag.3.

COMISION ADMINISTRADORA DE ABASTO

C. A. D. A.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 2/981

La Comisión Administradora de Abasto (C.A.D.A.) llama a licitación pública para la adquisición o arrendamiento de un equipo electrónico de procesamiento de datos, sujeto a los siguientes requerimientos mínimos:

a) Unidad central con multiproceso y soporte de terminales;
b) Entrada - Salida por medio de discos y diskettes;
c) Impresora de líneas con velocidad no inferior a 600 por minuto;

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la sede de la C.A.D.A. (Sarandí 469, Montevideo, Uruguay), de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Las Propuestas se recepcionarán en sobre cerrado y lacrado en dicha dirección hasta la hora 16 del día 18 de agosto de 1981.

La Apertura de las mismas se efectuará el día 18 de agosto de 1981 a la hora 17.

El precio del Pliego de Condiciones es de N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos m/n.).

12) (C.C.) 5|pub. 41945 Jul.28-v.ag.3.

CONAE



CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

liceo de PAN de AZUCAR

LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE UN LOCAL LICEAL (AMPLIACION)

Retiro de Recaudos:
Lugar: División Arquitectura de Educación Secundaria, Básica y Superior, Cabo Polonio 2107.
Fecha: 3 al 7 de agosto de 1981.
Hora: 12 a 19 horas.
Precio de los Recaudos: N$ 300,00.
Recepción y Apertura de Propuestas:
Lugar: División Jurídica, Buenos Aires 521.
Fecha: 1º de setiembre de 1981.
Recepción: hora 13.
Apertura: hora 14.
Garantía de Mantenimiento de Propuestas:

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato, mediante depósito del 1% y 5% del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del pliego de condiciones general para la construcción de obra pública en Educación Secundaria, Básica y Superior.

12) (C.C.) 3|pub. 41968 Jul.29-v.jul.31.

CONAE



CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

liceo de J. P. VARELA

LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE UN LOCAL LICEAL (TERMINACION)

Retiro de Recaudos:
Lugar: División Arquitectura de Educación Secundaria, Básica y Superior, Cabo Polonio 2107.
Fecha: 3 al 7 de agosto de 1981.
Hora: 12 a 19 horas.
Precio de los Recaudos: N$ 300 00.
Recepción y Apertura de Propuestas:
Lugar: División Jurídica, Buenos Aires 521.
Fecha: 1º de setiembre de 1981.
Recepción: hora 15.
Apertura: hora 16.
Garantía de Mantenimiento de Propuestas:

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato, mediante depósito del 1 % y 5 % del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del pliego de condiciones generales para la construcción de obra pública en Educación Secundaria, Básica y Superior.

12) (C.C.) 3|pub. 41969 Jul.29-v.jul.31.

13 - Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "SURCO LTDA. - Quiebra" (Ficha V|1659|980), se hace saber que por auto Nº 16325 de fecha 2 de diciembre de 1980, se declaró en estado de quiebra a "Surco Ltda." habiéndose designado Síndico Provisorio al señor Carlos Guelfi Berruti con domicilio en Avda del Libertador Nº 1777, estando prohibido hacer pagos o entregas al fallido, previniéndose que si se hiciere no quedarán exonerados de las obligaciones y se mandó detener la correspondencia epistolar y telegráfica.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de sesenta días para que los acreedores comparezcan ante el Síndico con los justificativos de sus créditos, y todos los que tengan bienes y documentos del mismo lo pongan a disposición de este Juzgado Ldo. con domicilio en 25 de Mayo Nº 523, 1er. Piso, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales previstas por la ley. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

13) N$ 324,00 20|pub. 19560 Jul.30-v.ag.27.

---

14 - Edictos Matrimoniales

MONTEVIDEO

Montevideo, 30 de julio de 1981

OFICINA Nº 1

CARLOS MANUEL de la FUENTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 3217 y MARIA LUISA MACIA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Manuel Pagola número 3192.

LUIS ALBERTO JORGE ANTUNEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2063 y SANDRA EDITH PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2063.

JUAN MANUEL DIAZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Matogroso 5719 y SILVIA LORELEY PIÑEIRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Fortet 1768.

FRANCISCO ARTIGAS, 41 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Av. Brasil 3008 Apto. 502 y ELENA BEATRIZ BOTELLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1211 Apto. 201.

EDUARDO ALLIAUME, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Uruguay 1378 Apto. 6 y MONICA ADRIANA ORTIZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 2182.

SANTIAGO WASHINGTON ADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Batlle y Ordóñez 6033 y ESTELA ROSA RUMBO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Croacia Nº 4517

OFICINA Nº 2

NELSON DANIEL KONFINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Osorio 1175 Apto. 004 y SARA SILVIA BENADERET, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Solano Antuña 2749 Apto 501.

EDUARDO MARIO BERNIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 790 y ROSEMARIE SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inglaterra 2055 Apto. 27.

RAMON HORACIO BERRONDO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez Nº 5294 y NELBA MIREY JARA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. José Batlle y Ordóñez Nº 5294.

ANGEL MARIO BARTORA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Croacia 4679 y ANA MERCEDES FERRANDO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez Nº 2017 Apto. 3.

OFICINA Nº 3

ARIEL WILSON CASAS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Limburgo 1536 y ANAHI ESTHER FIGARI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Máximo Tajes 6952.

PABLO JESUS CARRASCO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1106 Apto. 702 y LUCIA MARCELA PIAGGIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Diago 607 Apto. 3.

JORGE GUSTAVO CAIRABU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 1611 Apto. 102 y MABEL MELANIA ALMADA, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

SERGIO ANTONIO CORREA, 42 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Villademoros 4640 Apto. ' y BEATRIZ PEDEZERT, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Platero 3299 Apto. 908.

RAUL CUBRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Loreto González 747 y GRACIELA BEATRIZ GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Viña 1769.

DANIEL LUIS CARTATEGUI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4279 y MARIA del ROSARIO TORRES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3873 Apto 2.

OFICINA Nº 4

ALEJANDRO LE BAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5397 A y GABRIELA LIBERTAD SOSA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5373 J.

WALTER EMILIO FALERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 3416 y JUANITA ROSARIO SILVA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Carrara 3416

JORGE EDINSON LACHAGA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2734 Apto 5 y MARTA SUSANA NUÑEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia Nº 2736 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

ANTONIO REGINO GARCIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ceibal 1641 y GRISEL ZUDEMAR ORENDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3658 Bis.

JULIO ALBERTO GULPIO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 5008 y DEYANIRA ROSSANA LAURITO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 5008.

OFICINA Nº 7

MARIO ARIEL PESSANO, 25 años, soltero, vendedor, oriental domiciliado Brito del Pino 1230 Apto. 2 y CYNTHIA GIGLIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 1256 Apto. 18.

OFICINA Nº 6

HECTOR FRUCTUOSO MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1476 Bis y MILCA PETRONILA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1476.

DANIEL RAUL MATEU, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2118 y MARISEL AROMA GUEVARA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jacobo Rousseau Nº 3446.

PABLO ROBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justino G. de Aréchaga 3379 y MARIA ENCARNACION MONTES DE OCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4514 apartamento 4.

WILSON ROBINSON MEDEIROS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3125 y MARYLIN FIGUEROA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3125.

JULIAN MALVEIRO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido Nº 1446 y MARIA ISABEL PINTOS, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fco. Calabuig 162 (P. Molino).

OFICINA Nº 7

LICINIO PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4585 y YENNY LEONIDA MACHADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Monzoni 5643.

MIGUEL ANGEL PIÑEYRO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tampico 792 y BLANCA STELLA DORTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4775.

EDGARDO ANDRES POSADAS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5196 y SANDRA TERESITA ETCHEVERRY, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oncativo 2557.

EDUARDO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3219 y VIRGINIA CIDRAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dulcinea 3053.

LEANDRO PEBETE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Cruces 194 (B. Cadorna) y MARIA TERESITA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Argentina 1922.

SERGIO RAUL POZNIAK, 41 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Sgo. Sanguinetti 5297 y FERNANDA IRIS VIROGA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sanguinetti 5297.

OFICINA Nº 8

LUIS ORESTES RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5323 y ELISA PEREZ, 31 años, divorciada, española, domiciliada Bacigalupe 2016.

ADOLFO RUDMAN, 47 años, divorciado, pintor de obra, oriental, domiciliado Ejido 1517 y RAQUEL GABAY, 41 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada Ejido 1565 Apto. 16.

OFICINA Nº 9

RICARDO SAMPIETRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1498 y ESTELA LAURA MEDEROS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Rodríguez Correa 1735 Apto 1.

ENRIQUE DARIO SAUCEDO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5565 y MYRIAM FERRAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lecocq y Aparicio Saravia, Vivienda 16.

GABRIEL SERE, 21 años, soltero, empleado, italino c|n, domiciliado Chucarro 1110 Apto 1 y ADRIANA ISABEL QUINTERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 343.

LUIS ALBERTO SILVA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado General Flores 2577 y ELSA IRIS GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guispuscoa 473.

SERVANDO WILLCHGTEN SOSA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1941 y SILVIA MARIA ROMERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Carnelli Nº 1087 Apto. 5.

OFICINA Nº 10

ALBERTO ROSARIO OVIEDO, 47 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1978 Apto. 2 y OLGA IVONNE BROWN, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1978 Apto. 2.

SERGIO NESTOR OLIVERA, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Hocquart 1829 y SILVANA PATRICIA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2258.

MARIO ENRIQUE VIZCAINO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 4474 y BEATRIZ ELSA MAGGIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florentino Castellanos Nº 1127.

RUBENS GERARDO VAZQUEZ, 19 años, sotlero, empleado, oriental, domiciliado Dámaso Antonio Larrañaga 3190 Apto. 203 y LILIAN GRACIELA ARIAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dámaso Antonic Larrañaga Nº 3856 Apto. 103.

DIQUE TROYTIÑO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costado Norte 5482 (Paso de la Arena) y ROSA GARCIA, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Costado Norte 5482 (Paso de la Arena).

HUGO DANIEL OLIVERA, 22 años, soltero bombero, oriental, domiciliado San Cono Nº 4037 y MIRTA BERRUETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano Nº 3963 Apto. 7.

14) N$ 7.50 3|pub. v. ag.3.

Montevideo, 29 de julio de 1981

OFICINA Nº 1

CARLOS OSCAR DELGADO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 Mts 4746 bis y JUANA ELSA MANSILLA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 30 Mts. 4746 bis

RAMON JOSE MARIA ARTAGAVEYTIA 57 años, divorciado, comisionista, oriental domiciliado Juan M. Ferrari 1399 y ELISABETH MARIA CORNELIA BRINKMAN, 36 años, soltera, holandesa, domiciliada Juan M. Ferrari 1399.

OFICINA Nº 2

OSCAR FREDY BARRETTO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4542 y ALICIA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4526.

WASHINGTON BASILIO BRAGA, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yamandú Nº 5524 (Colón) y SONIA MELVA MORAES, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Jackson número 930 Apto. 5.

JUAN ANTONIO BELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China Nº 1680 y ESTELA MARY PALAVECINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yáñez Pinzón Nº 4357.

OFICINA Nº 3

JUAN ROBERTO CLAVIJO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ruta 1 Km. 16 y MARIA del ROSARIO PETRE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Robles 2567.

PASCUAL MARIO CORREALE, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2948 y DIAMAR MIRANDA GONZALEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Vitti 2645.

RICARDO JOSE CARVALHO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haití 1833 y GRACIELA MATILDE PEREZ 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. San Fuentes 2777.

OFICINA Nº 4

DANIEL LUIS FARRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4236 Bis y GRACIELA EZQUERRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César M. Gutiérrez 1798.

ESTEBAN DOMINGO FUTOSI, 30 años soltero, jornalero, argentino, domiciliado Piedras 285 Apto. 3 y MARIA ANTONIA CAMARGO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 285 Apto. 3.

ELBIO CONO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heines 1862 y MARIA del CARMEN ALVAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Walter Scott 1728.

BERNARDO LEVY, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 913 bis Apto. 701 y ALICIA SONIA LUKASEVICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Linneo 3933.

JORGE DANIEL LECHINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3246 y MARIA del ROSARIO CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3246.

FREDDY HONEIS FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4413 y MARIANELA LACUESTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4437.

OFICINA Nº 5

RAMONCITO WASHINGTON IBAÑEZ, 47 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bvar. José Batlle y Ordóñez número 4639 y DILMA ESCALANTE, 37 años soltera, empleada, brasileña, domiciliada Cno. del Andaluz 5700.

ALEJANDRO MARIO GARCIA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 1578 y SUSANA BLANCA DEMURO, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Francisco Reduello 979.

BERNARDO LUCIANO GONZALEZ, 27 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2580 y MARIA de LOURDES SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2574.

OFICINA Nº 6

RENAN MORENO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3329 Apto. 1 y ELIZABETH RAMONA LONGO, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Martín Fierro 2670.

OFICINA Nº 7

SERGIO DUVAL PADILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4080 y ALBA LUZ COITINHO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2691.

OFICINA Nº 8

DANIEL HORACIO RONDAN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Reinaldi 4309 Bis y BLANCA NIEVES BITANCOURT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4041.

LUIS ALBERTO ROSAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 14 Nº 7247 Apto. 6 y ADELA ISABEL PUÑALES, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 14 Nº 7247 Apto. 6.

OFICINA Nº 9

HUGO YAMANDU SIRI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2763 y ELIZABETH ELENA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5408.

GASTON EDUARDO SANDOVAL, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1996 Apto. 503 y BEATRIZ NORA NOGARA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3687.

CARLOS SANTA MARIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gurméndez 2306 y MARIA DEL CARMEN MELIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Abril 2631.

DANIEL SALDARINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 1878 Apto. 9 y ANA MARGARITA de SALTERAIN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 836 Apto. 7.

GABRIEL ENRIQUE SÖRENSEN, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paso del Sauce 5527 y MARIA del CARMEN CARDOZO, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Eugenio Garzón 1270.

OFICINA Nº 10

ALEJANDRO FELIX TEJERA, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Casavalle 5330 y MARIA AUDEMA SORIA 54 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Casavalle 5330.

JUAN ANGEL LUIS OLIVERA, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3015 y MARIA ESTHER CABANNE, 72 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Ramón Massini 3015.

HERMINDO NOBLE, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cnel Bolognese 211 Apto. 6 y DORA FURTADO, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Bolognese 211 Apto. 6.

14) N$ 7.50 3|pub. v.jul.31.

---

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: OLIVAR BERNARDO. "Prescripción". Ficha B. 42|981), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de dos solares de terreno baldío, con las mejoras que posee y le acceden, sitos en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronados con el número 52.595, solares que por ser contiguos tienen una superficie en conjunto de 570 metros cuadrados que se deslindan así: 26 metros 50 centímetros de frente al Oeste a calle Coronel Juan Arenas; 33 metros al Nor-noreste con frente a calle Paso del Rey, por ser esquina; 11 metros 90 centímetros al Este confinando con parte del inmueble padrón 142 792; y 30 metros al Sur con inmueble padrón 52.596.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a Margarita Tonelli de Moyano, Angel Fructuoso y Luis Moyano, y sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de proseguir os trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 16434 Jul.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ROSENDO PLASENCIA CEJAS y ANTONIA VICTORIA PINTADO de PLASENCIA, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, sita en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 0398.3, que según plano del Agr Raú. Boado Vivas, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de abril de 1974, tiene una superficie de 381 m2, con un área edificada de 44 m2, con 9 mts. 09 al frente a la calle Vicente Basagoity (ex Iglesias) Nº 4622

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial al propietario de dicho bien Domingo Benincasa y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 24 de 1981. — Tramita con Auxiliatoria. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41484 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Se hace saber que se ha presentado ARBOLINDA TEIJEIRA, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva respecto de inmueble urbano padrón 75 120 terreno y demás mejoras ubicado en la 23 Sección Judicial del departamento de Montevideo con frente a la calle Justo Maeso entre las calles Dionisio López y Juan de Dios Pesa que según plano del agrimensor Ernesto Spinak de junio de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 66 288 el 18 de junio si guiente tiene una superficie de 271 metros 5 880 centímetros y el siguiente deslinde 8 metros 60 centímetros de frente al NW a la calle Justo Maeso por donde la puerta de entrada se señala con el Nº 3588 entre las calles Dionisio López y Juan de Dios Pesa distando su punto medio con la primera 30 metros [illegible] centímetros. 32 metros 14 centímetros al [illegible] con padrón 75 121, 6 metros 57 centímetros al S E con padrón 72 687 y 31 metros [illegible] centímetros al SW con padrón 75 119 Siendo inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 599 al Folio 419 del Libro [illegible]

Se cita especialmente a los sucesores de don Constante Teijeira a los efectos correspondientes y a los linderos existentes. A) Padrón Nº 75 119 calle Justo Maeso 3586 señor Manuel Teijeira; B) Padrón Nº 75 121 calle Justo Maeso 3590, señor Francisco Ranque y C) Padrón Nº 72 687 calle L. A de Herrera 427 Apto. 5 Sra Rosario Gatti

En consecuencia se cita llama y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta sede bajo apercibimiento de continuarse dicha gestión sin su intervención

A los efectos se hacen estas publicaciones en Montevideo a los diez días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno Se habilita la Feria Menor — Dr Herman Peinado Actuario Adjunto.

16) N$ 864.00 30|pub. 16128 Jun.22-v.Jul.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se ha presentado JULIO CESAR ARRIETA promoviendo "Prescripción Adquisitiva", (Ficha A|58|981), del padrón 26.906, sito en la 18 Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez 1935, propiedad de una superficie de metros 413, 30 decímetros, lindando con los padrones 26.907, propiedad de Hugo Maisonave, padrón Nº 26.903, propiedad de Cayetano Consentino, y padrón Nº 26.902, propiedad de Rafael Valliantes.

Se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, así como a los sucesores de Augustina Bacari de Carrón, a cualquier título, última propietaria del inmueble. — Se expide el presente a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 432,00 30|pub. 18529 Jul.23-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos caratulados: MAÑE PAZOS OFELIA - Prescripción treintenaria (Ficha B|80|981), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de LUIS MAÑE ALGORTA, así como toda otra persona que se considere con derecho a cualquier título sobre el inmueble que se describirá, a que comparezcan ante este Juzgado (Mercedes 933) a deducir en forma legal bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio. — Descripción del bien: Inmueble padrón Nº 13 136 en la Octava Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1850 (ex Agraciada). a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de mayo de 1981 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta

16) N$ 3.78 30|pub. 14583 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: DE LEON de CEDRES, FELICIANA, "Prescripción Treintañal" (Ficha 54/981), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideran con derechos respecto del inmueble que se relacionara, y especialmente a los integrantes de la sucesión de Pilar Martínez a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan ante este Juzgado, en Mercedes 933, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: mitad indivisa de un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 60 521, con frente al Nº 3351 de la calle Cellar entre Camino Maldonado y Martínez Nieto — Montevideo, 20 de abril de 1981. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta

16) N$ 378.00 30|pub. 15984 Jun.18-v.jun 30 Jul.21-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE ALONSO LAGO, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 79049 sito en la 22ª Secc. Jud de Montevideo, Zona Urbana, señalado como Solar 2, con una superficie de 216 mts. 70 cms., con 10 mts. de frente al Noreste a la calle Jose A Possolo Nº 3813 entre Gral. Flores y Galvani En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a Alejandro Gherardi, y a los linderos Lelia T Famioli, Tomás A. Bruno y Miguel Silverio Bello, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 486.00 30|pub. 14712 Jun.8-v.jun.30 Jul.21-v.ago.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha C. 157|981), se presentó GLADYS SOTELO DE JODAR, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 4ª Secc. Jud. de Montevideo Zona Urbana, Padrón Nº 67.262, que según plano del Agr. Joaquín Spinak de setiembre de 1980, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 92879, tiene una superficie de 214 mts 14 dms., con 9 mts. 92 dms. de frente al Sureste a la calle Cubo del Sur. Nº de puerta 3735.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial al anterior propietario y a los propietarios de los padrones linderos 118.154, con frente a la calle Aizpurúa 2012, y 118.153, terreno baldío con frente a la misma calle, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 16433 Jul.28-v.set.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CASTRO, MARIA ERNESTINA "Prescripción Treintenaria" (Ficha C 525/980), se promovió acción de prescripción treintenaria sobre terreno y mejoras situadas en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 164.068 según plano del Ing Agrimensor Vicente Irastorza, de fecha julio de 1935 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 507, el 23 de julio de 1935 se señala como solar 35, consta de una superficie de 816 metros, 24 centímetros y el siguiente deslinde: 12 metros al Sureste frente a calle Oficial Nº 1 y distando su punto medio 93 metros. 60 centímetros al comienzo de ochava curva formada por la calle mencionada y la calle Camino Abrevadero; 67 metros, 65 centímetros al Suroeste con solar Nº 34; 12 metros, 02 cm. al Noroeste con solar 20 y 68 metros, 39 centímetros al Noreste con solar 36.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 16 de junio de 1981 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

16) N$ 594.00 30|pub. 16618 Jun.29-v.jun.30 Jul.21-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: ALARIO CORRENGIA, HEBER JULIAN y SANCHEZ, MARIA ELENA, "Prescripción" (Ficha C.|1077|80), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Heber Julián Alario Correngia y María Elena Sánchez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Padrón Nº 49.992 del plano del agrimensor Luzbel Gallo, de noviembre de 1979, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, con 323 metros cuadrados de superficie, con 9 metros, 50 centímetros de frente al Noreste a calle Orden Nº 4821, distando su punto extremo 134 metros, 50 centímetros de la ochava, que forma dicha calle con la de Araure, por 34 metros de fondo, lindando: al Noroeste con padrón Nº 49.991, al Suroeste con padrón Nº 50.019 y al Sureste con padrón Nº 49.993

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Vignoli, Antonio, José, Luis y Miguel Vignoli o Vignolo o a sus sucesores, a los linderos del bien, Romualdo Pedro Scayola, Elsa Elena Fuentes Curbelo de Berruti y Petrona Eudoxia González de Tejera y genéricamente a toda persona que se considere con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en este Juzgado bajo el rubro de autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio en caso de no comparecencia, contra quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 20 de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Julia A Oliver, Actuaria Adjunta.

16) N$ 756.00 30|pub. 19075 Jul.27.v.set.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "OLIVERA FIGUEREDO JUAN - Prescripción" (Fa. C. 1071|80), se hace saber que ante esta Sede se presentó el señor Juan Olivera Figueredo solicitando declaración de prescripción de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo ubicadas en la 7ª Sección Judicial de Canelones (Paraje Cañada Grande - Pando), señalados con los números de padrones 6558 y 10077, las que según plano del Agrimensor R. Núñez tienen una superficie de 3 Hás 7.632 mts2 (la señalada con el Nº 1 del referido plano y la indicada en primer lugar) y 2 Hás 5.381 mts2 50 dms2 (la segunda fracción Nº 2), las que se deslindan así: Fracción Nº 1: 246.86 mts., al N, sobre camino vecinal, 17 mts por medio linda con padrón 16273; 156.18 mts, al E, con padrón 6557; 246.86 mts al S, con fracción Nº 2 del mismo plano y 156 mts, al O, con el otro camino camino vecinal 17 Metros.

Fracción Nº 2: 246.86 mts. al N, con fracción Nº 1; 105.22 mts. al E, con padrón 6557; 246.86 metros al S, con padrón 6559; y 106.92 mts. al O, con camino vecinal 17 Metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de referencia y en especial a los sucesores a cualquier título de María y Juana Cabrera, y en especial a los sucesores Juana María y Anastacio Miguel Olivera y a los linderos Julio Oromiel Garrido, Ramón Garrido y Diacinto Bacinti, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.

16). N$ 810.00 30|pub. 19437 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: JESUS MAUBRIGADES ARISTIMUÑAS y otra. "Prescripción treintañal" (Ficha B|745|980), se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble empadronado con el Nº 170.485 ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez Nos 5288 y 5290, con un área de 745 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados, que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores a título universal o singular de Juana Antonia Zapetta o Sapetta bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 15833 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "LOPEZ ASPESI LUIS ANTONIO Prescripción" (C 1039|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, en especial a los propietarios de los predios linderos empadronados con os Nos 142 712 y 52.596 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo, 1º de junio de 1981 — José L. Cestau Dopeso, Actuario

16) N$ 270,00 30|pub 14929 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Lema González David y otra c/RAUL VALLS - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 473|980) se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se relacionara o por cualquier otro derecho y muy especialmente al señor Raúl Valls, para que comparezcan ante este Juzgado en Mercedes 933,

dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Descripción del bien: inmueble padrón número 151.434, con frente a Bulevar Artigas 3477, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo. — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

16) N$ 378,00 30|pub. 14301 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictado en autos PEREZ de SALDARINI SARA y otros. "Prescripción" (Ficha C. 487|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los linderos del bien que se referirá, Sres. Emilio Pérez Fernández, propietario del padrón Nº 131.567 y Martín Umpiérrez, propietario del padrón 131.555, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 933 a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 131.566 señalado con el Nº 14 en el plano del Agrimensor Vicente Irastorza de setiembre de 1927, inscripto en el Concejo Departamental, el 19 de noviembre de 1927 y en la Dirección de Topografía el 22 de noviembre de 1927. Superficie 277 metros, 80 decímetros que se deslindan: 12 metros 28 centímetros con frente al Este sobre calle Felipe Sanguinetti, 21 metros 10 centímetros de frente al Sur formando esquina con calle Juan M. Morelli (antes 24 de setiembre) 13 metros, 54 centímetros al Oeste confinando con parte del solar Nº 13 y 21 metros, 98 centímetros al Norte donde linda con solar Nº 15. — Montevideo, veinte de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594,00 30|pub. 19258 Jul.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, en autos: PEREIRA, DORIVAL - Prescripción (219|981), se hace saber que se presentó Dorival Pereira solicitando la prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Montevideo Padrón Nº 59 166, que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena, de 14 de setiembre de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 90020, tiene una superficie de 9.622 m. con 17 decímetros, con 92 m. con 75 cm. al Oeste, con frente a la Avenida José Belloni, número de puerta 6672

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se segurán estos procedimientos. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Zenaida Luján, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 14643 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a los sucesores de Eusebio y Tomás Dávila, y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 1 924, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, que según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 1.581, el día 12 de abril de 1958, se compone de una superficie de 411 metros, 0480 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Noreste, sobre calle Oficial Nº 14 (hoy calle Pablo Martínez); al Sureste, padrón Nº 1.925; al Suroeste padrón Nº 1 923 y al Noroeste, padrón Nº 1.922, para que comparezcan a estar a derecho en autos: MARTINA GONZALEZ DE FERNANDEZ - S, "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. Nº 48/81), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 19 de marzo de 1981. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) N$ 432.00 30|pub. 19221 Jul.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: EDALINA DIAZ ALMEIDA. "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 87|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Edalina Díaz Almeida, promoviendo acción de prescripción treintenaria, en razón de haber practicado durante un lapso superior de treinta años, exigidos por el artículo 1.211 del Código Civil, actos posesorios de diversa índole respecto a una fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento. zona urbana empadronado con el Nº 53 y compuesta de una superficie de 275 metros cuadrados con 46 centímetros. que se deslindan así: Al Noroeste 11 metros con 68 centímetros con padrón Nº 54; al Sureste 23 metros con 68 centímetros con padrón número 4.379; al Noreste 11 metros con 63 centímetros con padrón Nº 50; y al Suroeste 11 metros con 63 centímetros con calle Amaro F Ramos, según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.254 el 8 de diciembre de 1980

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos. — Artigas, 4 de junio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

16) N$ 594.00 30|pub. 15260 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v ag.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "VALLES FERRE DE AIELLO, VIOLETA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F.C. Nº 74|981), se hace saber que se presentó Violeta Blanca Valles Ferré de Aiello, iniciando la prescripción adquisitiva treintenaria de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicada en la ciudad de San Ramón, 11ª Sección Judicial de Canelones, en la manzana Nº 47, empadranada con el Nº 234, y compuesta de una superficie total de 1019 mts. 05 dmts., dividida en dos lotes: Lote "A", con 558 mts. 21 dmts.; y Lote "B" con 460 mts. 84 dmts.; según plano del agrimensor Leonel Lema levantado en octubre de 1978, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 21 de febrero de 1979, expediente Nº A. 61.690|78, e inscripto en la Oficina Deptal de Catastro de Canelones, el 23 de marzo siguiente con el Nº 7532, y cuyos límites generales son: Lote "A", al Norte en 50 mts. 20 cmts.; Lote "B", al Sur, tres tramos que miden: 10 mts. 60 cmts., 0,46 cmts. y 39 mts 64 cmts., con padrones Nos. 2030, 2031, 2032 y 235; al Este, en 11 mts. 12 cmts. de frente a calle Gral. José G. Artigas; y al Oeste, en 10 mts. 81 cmts. con padrón Nº 238.

Lote "B": Al Norte, en 50 mts. 20 cmts., con padrón Nº 233; al Sur, en igual longitud, con el lote "A"; al Este, en 9 mts. 18 cmts. de frente a calle Gral. José Artigas; y al Oeste, en igual extensión, con padrón Nº 238.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los herederos de doña Dolores Flores de Ferré y a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán los procedimientos de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Canelones, 27 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 1.026,00 30|pub. 15803 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de Canelones, (Migues) dictada en autos: LOPEZ MORANDI, MARIA TERESA. "Prescripción Treintenaria". (Lº 14, Fº 228, Nº 46 (a)) se hace saber que ha comparecido la nombrada, iniciando la acción de referencia, sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad, Migues, Padrón Nº 145 de la manzana Nº 10, compuesto de una superficie de 438 metros cuadrados, 35 decímetros, que linda al Norte con Padrón Nº 138 de José Pereira de 21 metros, 8 centímetros; al Este, con Padrón Nº 369 de Jose Pereira; al Sur, con Padrón Nº 144, de 20 metros. 9 centímetros de Atanacio González y al Oeste en 12 metros, 60 centímetros con calle Progreso.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores, a título universal o singular de Aniceto Fernández, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducir en forma, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Migues, 30 de junio de 1981. — Juanantonio Pereyra Jackson, Juez de Paz

16) N$ 540.00 30|pub. 18969 Jul.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "CORBI, ELSA IBANOVA y CORBI GOYENECHE, ENRIQUE, Prescripción adquisitiva (Ficha A Nº 149 del año 1981)". se hace saber que han presentado Elsa Ibanova Corbi - Enrique Corbi Goyeneche, solicitando la prescripción adquisitiva del inmueble padrón Nº 1188 de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 1.099 metros 06 dcmts, y según plano di Agr Roberto Carril Gómez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de febrero de 1981 con el Nº 18.906, según el cual mide: al Este: mts. 22,27 de frente a calle 18 de Julio: al Norte: mts 38,50 también de frente por ser esquina a calle Baltasar Brum unidos ambos frentes por ochava recta de mts 5,00, al Oeste: mts 26.28 lindando con el padrón Nº 1188; y al Sur: mts. 42,95 por donde linda con el padrón Nº 1190

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y especialmente al titular de la planilla de Contribución Inmobiliaria Pedro Garrone. o sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de mayo de 1981 — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

16) N$ 648.00 30|pub. 13895 Jun.1º-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Hernández, Pedro c. TARRETI, LUIS o TONETTI o TERRETI o TORRETTI y otros. Prescripción treintenaria" (Ficha A. Nº 78, año 1981 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Tarreti o Tonetti o Terretti o Torretti, sus sucesores, y en general a quienes se consideren con derechos a cualquier título, respecto al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio

Descripción: Fracción de campo, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el Nº 5.132, la que según plano del Agr Luis A. Pessano de agosto de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional (Montevideo) con el Nº 18.251 el día 23 de agosto de 1979, consta de una superficie de 4 Htas. 4.589 mts 24 dcmts., que se deslinda así: 287,37 mts. al Oeste de frente a Ruta 66; 164,08 al Noroeste de frente a la misma Ruta 66; 73,36 mts. al Norte, lindando con Sucesión Luis Pérez Díaz existiendo entre ambos servidumbre de paso de 6,85 mts. de ancho; 440,61 mts. al Este, confinando con parte de padrón Juan Aguilar y parte de padrón de Braulio Silva; 109.10 mts al Sur lindando con parte del padrón de Braulio Silva

Dicho inmueble corresponde a la fracción Nº 4 del plano del Agr. Terra Arocena del mes de noviembre de 1918. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 3 de junio de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 756.00 30|pub. 15463 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando de Primer Turno en autos: HERNANDEZ MANGANIELLI, JUAN MARCELINO. "Prescripción" (F A 247|981), se hace saber que se presentó Juan Marcelino Hernández Manganielli. iniciando acción de Prescripción treintenaria. respecto del siguiente bien: dos fracciones rurales contiguas, ubicadas en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Pando, Paraje "Pedrera" empadronadas en mayor área con el Nº 12602 y 6 448, señalados con los Nros. 4 y 5, con una superficie cada una de 3 hectáreas 3 237 metros 24 decímetros, con 140 metros 70 de frente a Camino Vecinal, y 150 metros 20 de frente a Camino Vecinal respectivamente.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el dicho, los mismos para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus de-

rechos, especialmente a los sucesores de Pascual Hernandez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Pando, 22 de mayo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 14758 Jun.8-v.jun 30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando de Primer Turno, en autos: MARTINEZ LAMEIRO, CARLOS "Prescripción" (A. 287|1981), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Carlos Martínez Lameiro iniciando acción de Prescripción Treintañal del siguiente bien: solar de terreno con las construcciones, empadronado con el Nº 801 sito en la ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 1.023 metros y 32 centímetros, con 23,61 metros de frente a la calle Piedras.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en el bien, especialmente a los sucesores de don Nicasio García, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 24 de junio de 1981. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
16) N$ 378.00 30|pub. 19243 Jul.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "BENTANCUR, ROMANA y otro Prescripción treintenaria" (F A. 243|1981), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Romana Bentancur y Jesús Ramón Cabrera Rodríguez, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: 2 fracciones de campo sitas en Paraje "Piedra Sola" zona rural de la 14ª Sección Judicial de Canelones, San Jacinto. Señaladas con los Nos. 7 y 8 en plano del agrimensor Heber Hugo Rebufello, de noviembre de 1963, inscripto con el Nº 1989 el 26 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, de las siguientes superficies y deslindes parciales: a) Fracción 7. Padrón 8759, área 5 Há. 8534 m., deslinde: Norte, m. 217.19 con padrón Nº 2088; Sur: m. 217,19 con padrones Nos. 10.936 y 10.937; Este: m. 267,10 con fracción 8, padrón Nº 8760; y al Oeste: m. 267,10 con fracción 6, padrón Nº 8758; b) Fracción 8, Padrón 8760 área: 7 Há. 7467 m., deslinde: Norte: m. 350,06 con padrón Nº 2088; Sur: m. 230,22 con padrón Nº 10.937; Sureste: m. 292,33 con padrón Nº 10.391; y al Oeste: m. 267,10 con fracción 7. padrón número 8759.
Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho por el término de noventa días, sobre los bienes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 14 de mayo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
16) N$ 702,00 30|pub. 14506 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: "FALLA, MARIO JOSE PEDRO y JUAN ANTONIO Prescripción adquisitiva treintenaria" (F A. 316|1981), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Mario José Pedro y Juan Antonio Falla, a nombre del causante, Juan Martín Carranza, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el inmueble padrón 791, sito en la 7ª Sección de Canelones (Pando), cuya consta de una superficie de 901 mts. cuadrados, con frente a la calle Canelones.
Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan en autos por sí o por apoderado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 26 de mayo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
16) N$ 378,00 30|pub 14516 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: DEL SUR SUAREZ de BACCINO, PASCUALA y otros. "Posesión treintenaria y prescripción adquisitiva" (Ficha A 844|980), se hace saber que se presentaron Pascuala del Sur Suárez de Baccino Carlos María y Ramona Hilda Baccino del Sur iniciando acción de posesión treintenaria y prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de Villa de Tala manzana 16 solar D. padrón 240 con una superficie de 700 metros 1.869 centímetros 50 milímetros con frente de 21 metros 475 milímetros a la calle 25 de Mayo.
Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, para que comparezcan en autos por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Pando, 27 de abril de 1981 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 15182 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos BARRETO, ADORACION "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 170|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Adoración Barreto, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, compuesto de una superficie de 301 metros, con 75 decímetros, según plano del Agrimensor Walter M. González, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 24 de febrero de 1981; empadronado con el Nº 3553 y con el siguiente deslinde: al Norte 8,50 metros con el padrón 8.822; al Este 35,50 metros con el padrón 4.936; al Sur, 9 metros con frente a calle pública; y al Oeste 36 metros con el padrón 3.552.
En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideran con derechos sobre el referido bien inmueble. — Melo, 29 de mayo de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
16) N$ 486.00 30|pub. 16664 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos LUIS GONZAGA CARDOSO DORA, "Prescripción Adquisitiva," se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Consaga Cardoso Dora, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva sobre cinco fracciones de campo ubicadas en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, señaladas con las letras A, C, D, E y G del plano del Agrimensor Juan Vergara inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6430 el 8|5|80:
I) Padrón Nº 2397, superficie de 38 hectáreas, 4.000 y linda. Noroeste padrón numero 6812; Este padrones 8438 y 2732; Sureste fracción B y Oeste padrones 2391 y 2395.
II) Padrón Nº 5327, superficie 12 hectareas 6.086 y linda: Noroeste fracción B; Este padrón 2738; Sur padrón Nº 9121 y Oeste fracción D.
III) Padrón Nº 5074 de 12 hectáreas, 6.086 y linda Noroeste fracción B; Este fracción C; Sur padrón Nº 9121 y Oeste fracción E.
IV) Padrón Nº 3821, superficie de 8 Hás., 9.085 y linda: Norte padrón 2391; Este fracción D y padrón 9121; Sureste padrón Nº 9121; al Suroeste fracción F y Oeste fracción G.
V) Padrón Nº 2665: superficie 129 Hás., 1 655 y linda: Norte padrón 2391; Este con fracciones E y F y padrón Nº 9120; Suroeste el Río Tacuarí y por el Oeste padrones 2493 y 6168.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes descriptos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Melo, 28 de abril de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
16) N$ 756.00 30|pub. 19599 Jul.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "SANTOS MAXIMO. Prescripción Adquisitiva", (Fo. 154|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Máximo Santos, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, compuesto de una superficie de 635 metros cuadrados 40 decímetros, según plano del Agrimensor Walter González, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 325, el 9 de abril de 1981, empadronado con el Nº 3.652 y con el siguiente deslinde: al Norte con el padrón 36.51, metros 35,30; al Sur con padrón 3.653, metros 35,30; al Este con padrón 3.657, 18 metros y al Oeste con frente a la calle Gerónimo Díaz en una extensión de 18 metros. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble. — Melo, 3 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
16) N$ 486.00 30|pub. 17299 Jul.21-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ARISTOBAL MEZQUITA. Prescripción Adquisitiva". (Fa. A-165|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aristóbal Mezquita, promoviendo acción de Prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana Nº 359 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, empadronada con el Nº 3.986, que según plano del Agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 6.612 el 10 de febrero de 1981, y que consta de un área de 416 metros 25, y que linda; al Norte 30 metros con el padrón 3.987 de José Alfani Farías Novo; al Este, 14 metros de frente a calle Doroteo R. Navarrete; al Sur, 30 metros con el bien padrón Nº 3.985 de Roberto D. Lavandera; y al Oeste, 13 metros 75, con el bien padrón 3.982, de Juliana Ceballos de Silvera.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Melo, 8 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
16) N$ 594.00 30|pub. 17300 Jul.21-v.set.19.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PESSI FERRARI, ELIO RODOLFO - Prescripción Treintañal" (Fa 30|981), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho, a los que por cualquier concepto se pudiera considerar con algún derecho a dicho bien: Un solar de terreno con e edificio construido, plantaciones, cercos y demás accesiones dominales, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, 8ª Sección Judicial de departamento de Colonia, manzana 18 Padrón Nº 66 (ex Padrón Nº 490) indicado en el plano del agrimensor Carlos R Calvino, el 23|7|978, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 6312, el 28|9|978, de 1842 metros, 4553 centímetros, que lindan mts 40.83 noroeste calle Bravo en la esquina Norte línea ochava de 3 mts., metros 40,83, noroeste calle Ibicuy mts 42,95, sureste, padrón Nº 64 y mts 42,95, suroeste padrón número 63 — Nueva Palmira, 1. de mayo de 1981 — Dra Graciela Pérez Irazoqui Juez de Paz.
16) N$ 486.00 30|pub. 14993 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: JOSE ALBERTO ALVAREZ NOYA, "Prescripción Treintañal" (Ficha A 68|981), se hace saber que se solicitó la acción de prescripción sobre el siguiente inmueble: Fracción de chacra y sus edificios, padrón Nº 1.362 comprendida en la fracción Nº 1, grupo 1 mojones 1, 2 y 8, sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Flores, según plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto con el Nº 48 el 15|X|1942 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de un área de 11 hectáreas 3.741 metros, 06 decímetros cuadrados, lindando. Norte con Rosa Provenza de Salvatto; Sur, Luis Ladieux; Suroeste, arroyo Manantiales; al Este, calle Lorenzo Carnelli y Oeste propiedades de Ambrosio Morales y de Fernando Berhouet
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Juan Laespada y Tomás Cullen, Agustina y Francisco Ruiz Díaz, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de seguir los trámites designándoseles Defensor de Oficio — Trinidad, mayo 26 de 1981. — Arturo Graña Tobler. Actuario Adjunto
16) N$ 648.00 30|pub. 14143 Jun.2-v.jun 30. Jul.21-v.ag.3.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de

Florida, dictada en autos caratulados: "RAMOS ROSIELLO, FELIPA FELICIA, ANGELICA BEATRIZ y MIGUEL ANGEL CLAVIJO RAMOS. Prescripción Treintenaria". (F|B, 213|981), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno con las construcciones, mejoras y accesiones dominiales que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, manzana Nº 168 de la ciudad de Florida, empadronado actualmente con el Nº 3.726, antes en mayor área con el Nº 345 y con una superficie de 307 metros 5.944 centímetros; y especialmente a Rosaura Saldivia y|o a sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 7 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 432.00 30|pub. 17217 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: RODRIGUEZ, JULIO. "Prescripción" (F. B. 523|981), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble urbano empadronado con el Nº 2.874, ubicado en la manzana Nº 208 de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, con una superficie total de 922 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados; y en especial a los sucesores de Gerardo Galloso, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 28 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 16733 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: BAIONA PERALTA, JOSE PEDRO. "Prescripción" (F|B 1270|980), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el Nº 2539, ubicado en la manzana Nº 182 de la Primera Sección Judicial de este Departamento de Florida, con una superficie de 202 mts.; y en especial al señor Enrique Lomando y sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 20 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 324.00 30|pub. 14362 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Delfante, Omar c/GRANELLA, ATILIO y otro - Prescripción" (Ficha Nº 217|971), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título, y especialmente a los señores Atilio y Alberto Granella o a sus sucesores a título universal o singular, así como a los linderos que se crean con derechos sobre los inmuebles contiguos siguientes: Ambos están ubicados en Piriápolis, 3ª Secc. Jud. de este Dpto., en la manzana 451 y empadronados con los Nos 1711 y 1712 y ambos con frente a la calle Gabriel Pereyra, haciendo esquina el 1712 con calle Reconquista. Por los fondos lindan con los inmuebles empadronados con los Nos 1704, propiedad del actor; 1705 de Mario Rodríguez; 1706 de Dionisio Arruarí; y 1707 del que es titular Baldirio Silva. Están ubicados desde intersección con calle Reconquista hacia la mitad de la cuadra y tienen frente a Avda Artigas. El empadronado con el Nº 1712 se halla en la esquina de Gabriel Pereyra y Reconquista, y por costado Sur linda con el empadronado con Nº 1711 y éste, sobre la misma calle Pereyra, linda con inmueble padrón 1710, propiedad de Jorge Martín. El padrón 1711 tiene una superficie de 1.000 mts. cuadrados y el padrón 1712 dos mil metros cuadrados; para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos así como al previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 8 de junio de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

Y para constancia extiendo el presente que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

16) N$ 810,00 30|pub. 16309 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GROSSI de DE LOS SANTOS, ELENA MARGARITA y otros. (Ficha Nº 228|81), se hace saber que se solicitó declaración de prescripción treintañal", sobre el bien inmueble consistente en una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, empadronado en Nº 313 y con una superficie de 937 metros, 5.844 milímetros, que se deslinda así: 21 metros, 51 centímetros de frente a la esquina San Carlos; 40 metros, 87 centímetros, también de frente por ser esquina a la calle Florida; 21 metros, 56 centímetros, lindando con Padrón Nº 614 y 615; y 43 metros 47 centímetros lindando con Padrón Nº 890 de propiedad del compareciente Carlos Alberto De Los Santos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien de referencia, en el término de noventa días, para que se presenten, y en especial a: los sucesores de don Eusebio Pascual, y de los linderos Reconstructora Maldonado S. A. o Asdrúbal y Ciro Fontes Bayardo (Padrón número 614) y Rimel Goyeneche (Padrón 614) o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

16) N$ 702.00 30|pub. 19024 Jul.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GOMEZ de SOSA MIGUELINA AUSTRIA o AUSTREBERTA. "Prescripción Treintenal" (Ficha Nº 170|81), se hace saber que se solicitó declaración de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado manzana número setenta y nueve de la ciudad de San Carlos, empadronado en mayor área con el número novecientos sesenta y seis, señalado con el número uno en el plano levantado por el Agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en diciembre de mil novecientos cuarenta y uno e inscripto el veintitrés del mismo mes y año con el número ciento setenta y siete en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, compuesto de diez metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle "Veinticinco de Agosto" por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, con la fracción tres; al Este, Chiappara Pereira y Nocetti; al Sur, la expresada calle y al Oeste con la fracción dos del citado plano. Terreno señalado con el número dos en el plano por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, compuesto de un área de 161 metros, 9.215 centímetros con tres metros setenta y siete centímetros de frente; al Sur, a la citada calle "Veinticinco de Agosto" por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, con el solar tres; al Este, con el terreno señalado con el número uno, descripto anteriormente; al Sur, la nombrada calle y al Oeste con sucesión Cipriano Rodríguez; y b) Terreno señalado con el número tres en el plano del agrimensor Odizzio Revilla, citado anteriormente, compuesto de setenta y seis metros cinco mil cincuenta centímetros cuadrados y linda: al Norte, en catorce metros treinta centímetros con Alberto Rodríguez; al Este, en cinco metros, treinta y cinco centímetros, con Chiappara Pereira y Nocetti; al Sur, en igual medida que al Norte con los solares uno y dos del citado plano y al Oeste en cinco metros treinta y cinco centímetros con sucesión de Cipriano Rodríguez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión en especial a sus linderos actuales los titulares de los padrones 6963, 973, 1864, y 967 para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 20 de mayo de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

16) N$ 972.00 30|pub. 19025 Jul.24-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: CAMPA SOLER PEDRO RAUL. "Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 200|981), se hace saber que ante esta Sede se presentó Pedro Raúl Campa Soler, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble (solar) padrón Nº 685, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento, Manzana 636, de 270 mts.2, con 9 metros de frente sobre la calle Vill Serrana casi Salto Grande.

En consecuencia, se cita y llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a la señora Sarah Marina Soler Vilardebo, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Punta del Este, 15 de mayo de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 14228 Jun.5-v.jun.30 Jul.21-v.ag.6

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: Invernizzi, José Luis c|BURBERRYLS, TOMAS y otros. "Prescripción Treintañal" (Ficha 842|81), se hace saber: Que con fecha 12 de junio de 1981 se presentó por ante esta Sede don José Luis Invernizzi, solicitando la prescripción treintañal sobre los siguientes bienes inmuebles: dos solares de terreno, empadronados con los Nros. 1725 y 1796 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Piriápolis, compuestos de una superficie de 1.000 metros cuadrados cada uno; que lindan: el padrón Nº 1725 al N.O. en 20 metros con calle Gabriel Pereira, al N.E. en 50 metros con padrón número 1726 propiedad de Alberto Strada, al S.E. en 20 metros con padrón Nº 1722 propiedad de los sucesores de Francisco Piria y al S. en 15 metros con el pre-citado padrón, al S. en 15 metros con padrón Nº 1723 propiedad de Assunta Gerundo y al S.O. en 20 metros con padrón Nº 1724 propiedad de Manuel Adolfo Delfante; el padrón Nº 1796 en 20 metros al S.E. con calle Pablo Zufriateguy, al S.O. en 50 metros con padrón Nº 1797 propiedad de los sucesores de Francisco Piria, el N.O. en 10 metros con padrón Nº 3255 propiedad de Jacinta Silva, al N.O. en 10 metros con padrón Nº 1800 propiedad de María H. Seré y al N.E. en 50 metros con padrón Nº 2473 propiedad de Gerónimo Ayusto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados con plazo de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, en especial a Tomás y Arturo Burberrys y a los vecinos linderos sucesores de Francisco Piria, Alberto Strada, Assunta Gerundo, Manuel Adolfo Delfante, Jacinta Silva, María H. Seré y Gerónimo Ayusto; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los patrocine en esta causa. — Maldonado, 26 de junio de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria".

16) N$ 972.00 30|pub. 19610 Jul.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: MONTENELLI, JULIO, "Prescripción Treintenal" (Ficha número 152|78), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Julio César Montenelli, iniciando acción de Prescripción Treintenal adquisitiva, del bien inmueble fracción terreno empadronada con el Nº 122 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Pan de Azúcar, con un área de 841 metros, que según plano del agrimensor González Uslenghi inscripto en la Dirección General de Catastro fecha marzo de 1973, linda al N.E. con calle Leonardo Olivera en 47 metros 50 centímetros y por ser esquina con calle Sarandí al N en 19 metros 20 centímetros al S.E con padrón Nº 116, en 20 metros, el que es propiedad del señor José Valentín Bonilla y al S.W. con padrón Nº 121 en 46 metros, 30 centímetros el que es propiedad del señor Heber Blois.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien y especialmente a Ecilia Plada y a sus sucesores y a los vecinos linderos José Valentín Bonilla y Heber Blois, para que se presenten a deducirlos, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, dos de febrero de mil

novecientos ochenta y uno. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
16) N$ 702.00 30|pub. 19206 Jul.29-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: EVA MACHADO DE SOUZA - "Prescripción" (Ficha 350/979), se hace saber que se solicitó acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno en la 5ª Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el Nº 336, señalado con los Nos. 111, 112 y 113 de la manzana 30 del fraccionamiento de la manzana F, en el plano del Agrimensor Juan C. Sermti, inscripto en la Dirección de Topografía, con el número digo el día 7 de marzo del año 1930, consta de una superficie de 923 mts. 13 dts. con frente a la calle 17 mts.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de setiembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
Certifico: Que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos del tenor que antecede. En fe de ello, lo sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado el día veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
16) N$ 594.00 30|pub. 17444 Jl.21-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos: "Hernández, Flora y otros c| CABRERA, MAXIMA (Suc. de) Prescripción treintenal" (Ficha 230|981) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Flora Hernández de Scrollini, Alberto Hernández Rivero y Antonio Hernández Rivero solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Punta Ballena, manzana Nº 1593, padrón Nº 2743, propiedad de la sucesión de Máxima Cabrera de Hernández, con un área de 14.757 metros, 62 decímetros, y linda por tres lados en líneas de 85 mts. 90 cmts., 171 mts. 80 cmts. y 85 mts. 90 cmts., con el padrón Nº 2742, y por el SO en 171 mts. 80 cmts. con el padrón 2744. Todo ello según plano del Agr. Washington Pereira de León, de octubre de 1980, inscripto el 16 del mismo mes en la Dirección Departamental de Catastro con el Nº 243.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el plazo de noventa días a quienes se consideren con derechos en dicho inmueble, y especialmente a los sucesores de Máxima Cabrera de Hernández, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Maldonado, 17 de marzo de 1981 — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
16) N$ 756.00 30|pub. 14237 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Roig, Damiana c/PEREYRA, CARLOS (Suc. de) Prescripción Adquisitiva" (Fa. 330|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Damiana Roig de Rodríguez, promoviendo prescripción adquisitiva del vehículo marca Commer, tipo camioneta, modelo 1954, Nº de motor D-441-890-LXO, a nafta, de 6 caballos de fuerza de motor, 1000 kilos de peso y carga de 5 pasajeros, matrícula B5-216, padrón 216 y actual, desde el 18 de febrero de 1972. Bl-1747.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble detallado, y en especial a los sucesores de Carlos Leonardo Pereyra Iraola, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, 30 de abril de 1981 — Delia N. Techera de Strom Actuaria Adjunta.
16) N$ 432,00 30|pub. 15417 Jun 12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: FERNANDEZ AMEGLIO ALBERTO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 278|981), se hace saber que se han presentado ante esta Sede el señor Alberto Fernández Ameglio, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del automóvil marca Ford, modelo "A", año 1930, empadronado con el Nº 7562, matrícula B-5 7562 de Maldonado.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial al señor Cornelio Willemen o sus sucesores, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Maldonado, a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Dr. Jorge Larrieux, Juez de Paz.
16) N$ 432.00 30|pub. 15704 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIRTA ELENA AMARILLO de ALMADA - Prescripción adquisitiva" (L. 16, Fº 110, Nº 1104), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mirta Elena Amarillo de Almada, promoviendo prescripción adquisitiva respecto a dos fracciones de terreno ubicadas en la chacra número seiscientos tres del Ejido de Paysandú, 12ª Sección Judicial de Paysandú, empadronadas en conjunto con el Nº 3.565 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto Catastro Paysandú, uno con Nº 1397 el 2 junio 961, consta de 1.288 mts. 50 decms. con frente a calle de las Canteras y el otro con Nº 1721 el 21 marzo 1960, consta de 3.600 metros 5625 cms. lindando al Este con el anterior.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, junio 5 de 1981. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria.
16) N$ 486,00 30|pub. 15612 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "RAUL ETCHEZAR. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra B, número 79|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Etchezar, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno, mejoras y anexos, ubicado en la manzana Nº 294 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, parte del padrón Nº 2.282, solares números 3 y 4, que en conjunto forman un área de 826 metros cuadrados, 67 centímetros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: 18 metros al Noreste de frente a calle Coronilla: 44,76 metros al Noroeste lindando con las fracciones Nos. 2 y 5; 19,30 metros, al Suroeste lindando con el padrón Nº 2.287; y 44,50 metros, al Sureste, lindando con el padrón Nº 2.283.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1º de 1981. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 594.00 30|pub. 18554 Jul.21-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "MARIA ELENA MONTESDEOCA de CORREA Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Letra A Nº 92|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena Montesdeoca de Correa, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro manzana 152 de la ciudad de Fray Bentos que forma parte del padrón 1515 y se halla señalado en el plano del Agr. Luis Alderosea Vago con los números 1B, 2B 3B y 4B con un área aproximada de 225 m2 77 dms y linda por el Sureste con las fracciones de mismo plano indicado con los Nos 1A 2A. 3A. 4A. en una línea de 42 mts y 95 cms.; a Suroeste 5 mts. de frente a calle Haedo: al Noroeste, 43 mts con 03 cms de frente a calle José Pedro Varela; y al Noreste 5 mts 50 cms con el padrón 1517 propiedad de la "Corporación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días".
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 8 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 702,00 30|pub. 16352 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, Río Negro, se hace saber que ante esta Juzgado se presentó RAMIREZ CARLOS MARIA (Ficha letra A. 90|981), solicitando declaración de adquisición por el modo de Prescripción Treintenaria respecto de la fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana 103, 9ª Sección Judicial de Río Negro, Padrón 437, con una superficie de 1000 m2, y que se deslinda así: 20 metros al Nordeste; 50 metros al Noroeste; y 50 metros al Sudeste; 20 metros frente a calle sin nombre, hoy Cerro Largo.
En consecuencia, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, junio 8 de 1981. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
16) N$ 420,00 30|pub. 17630 Jul.21-v.set.19.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se presentó ELIDA ALVEZ DE MORALES (A. 86/981), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la planta urbana de Rivera, Décima Sección Judicial, que forma el solar Nº 7 de la Manzana Nº 257, padrón Nº 2.129 y que según plano del Agrimensor Tito V. Roland de febrero de 1981 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1931, el 15 de marzo del mismo año, consta de una superficie de 922 metros, 1.365 centímetros y deslinda así: 37 metros, 47 centímetros al Este de Frente a calle José Mª Damboriarena; igual extensión al Oeste con padrón 2 128; 42 metros, 95 centímetros al Norte a calle José E. Rodó, formando esquina con la anterior; e igual extensión al Sur con Padrón 8.716.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, especialmente a Valencio Severiano Rosa, sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta sede en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 25 de mayo de 1981 — Esc. O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 16725 Jun.25-v.jun 30. Jul.21-v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FELIX LEON CROQUE (A 40|981), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la 6ª Sexta Sección Judicial de Rivera zona rural paraje Amarillo, padrón Nº 7821, que según plano del Agrim Zoe Faroco del 27 de julio de 1970 inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 4 356, de fecha 13|10|970 tiene superficie de 13 hectáreas 2 861 metros cuadrados y deslinda: Al Norte rectas de 81 metros con 80 centímetros; 66 metros con 60 centímetros; 142 metros y 66 metros con 80 centímetros lindando con campos de Indalecio Meriadet y Galdino Salmenton; al Este, rectas de 100 metros con 70 centímetros; 126 metros con 30 centímetros y 390 metros lindando con campos de Galdino Salmenton, al Oeste rectas de 311 metros 30 centímetros; 158 metros y 302 metros lindando con campos de Indalecio Meriadet, al Sur recta de 178 metros con 30 centímetros lindando con campos de Juan Espíndola de Cunha.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, y en especial a Antonio Lapuente, y sus herederos para que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se continuará estas actuaciones. — Rivera, 30 de

abril de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 756.00 30|pub. 16725 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BIRRIEL CAL NESTOR y OSINAGA DE BIRRIEL SUSANA (F. 1040|980) solicitando la acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble Padrón Nº 2.966, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, con una superficie de trescientos treinta y siete metros siete decímetros, lindando al Suroeste recta de 9 mts 81 cm. de frente a la calle Miguel Dinegri Costa, distando su punto medio cincuenta metros doscientos noventa y cinco milímetros a la esquina formada con la calle Rincón; al Noroeste recta de 34 mts. 36 cm. por medio del padrón Nº 6.411; al Noreste, recta de 9 mts. 81 cm. por medio de los padrones Nos. 2.969 y 2.961; al Sureste: 34 mts. 36 cm. por medio de los padrones números 2.962 y 2.965. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los anteriores propietarios del inmueble, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 1º de 1980. —Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
16) N$ 948.00 30|pub. 14027 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: FERRAO, RAMON, "Prescripción Treintenaria" (B. 17/1981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Ferrao iniciando gestión referente al siguiente inmueble:

Una fracción de chacra con todas las construcciones y alambrados y toda clase de mejoras, situado en la Tercera Sección Judicial de Salto, padrón Nº 197.294, con una superficie de cinco hectáreas, tres mil ochocientos veintidós metros cuadrados, lindando al Norte, 168 metros, 40 sobre avenida Paraguay; al Sur, 170 metros, 30 sobre avenida Gaboto; al Oeste, 316 metros, 80 linda con el padrón Nº 19.728 y al Este, 319 metros 20 linda con Juan Re, Carlos Re, y parte con el padrón Nº 1.961.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien referido, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos si no comparecieran a estar a derecho (artículos 307 y 308, C. P. C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 24 de febrero de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
16) N$ 324.00 30|pub. 13926 Jul.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN JOSE RIVAS REYES (F.A. 526|980), iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto del inmueble urbano padrón Nº 6457, terreno y mejoras ubicado en la 1ª Secc. Jud. de Salto, con frente a calle Lavalleja Nº 555, entre calles J. P. Varela y Cervantes, con una superficie de 1.524 m2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, especialmente a los sucesores de Juan Rivas y de Asunción Muiños de Troncoso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se habilita el feriado menor. — Salto, 8 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
16) N$ 432,00 30|pub. 12473 Jul.6-v.ag.14.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LUIS HILARIO SANTOS. "Prescripción Treintenaria". (Ficha Nº 299 año 1981) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Luis Hilario Santos, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, respeto del Inmueble Urbano, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 133. terreno y mejoras, manzana Nº 44, con una superficie de 2.708 m.2 y el siguiente deslinde: al N.E. con Padrón Nº 132 propiedad de José María y Héctor Varela; al S.E. con calle Nº 16; al N.W. con calle 25 de Agosto (calle Nº 14), lindando al fondo S.W. con una calle sin nombre, ya que es una sola cuadra.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a Carmen Miranda de Santos y sus sucesores, al lindero existente Padrón Nº 132, señor José María y Héctor Varela o sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 5 de mayo de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 594.00 30|pub. 18921 Jul.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "VICENTE FRANCISCO BERMUDEZ. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha Nº 92, año, 1978, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Francisco Bermúdez, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble ubicado en calle Agraciada y Rodó de la ciudad de Mercedes, manzana Nº 140, empadronado con el Nº 1.774, con una superficie de 279 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados, según plano de mensura del Agrimensor Mario E. Bellini, de diciembre de 1975, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5.418 el 29 de diciembre de 1975, siendo el deslinde el siguiente: al Norte 27 metros 70, con Padrón Nº 1.773; al Este 10 metros 07 con calle Agraciada; al Sur 27 metros 70 con padrón número 1.775 y al W. 10 metros 12, con padrón número 1.777.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a esta gestión y especialmente a los sucesores de Isabel Cabanelas Alonso, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de junio de 1980. Martín Irisarri, Actuario.
16) N$594.00 30|pub. 17122 Jul.21-v.set.10.

EDICTO. — En autos: "MIGUEL ANGEL GRISI y otra - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 787 año 1975, se hace saber: Que se han presentado ante este Juzgado, Miguel Angel Grisi y Emma Celina Warren Méndez de Grisi, iniciando juicio de prescripción adquisitiva decenal del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 57, planta urbana de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano, empadronado con el Nº 589, que según plano del Agr. Mario E. Bellini, de agosto de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 1º de setiembre de ese año con el Nº 2794 y de acuerdo al cual consta de una superficie de 451 metros 91 dms. cuadrados que se deslinda: Sur, 10 mts. 31 cms. de frente a calle Paysandú, entre las de Manuel Herrero y Espinosa y Zapicán; Oeste, 43 mts. 65 cms., lindando con Padrón 593 de Santiago Delfante; Norte, 10 mts. 49 cms. confinando con Padrón 504 de Juan Eulalio Caraballo; Este, línea quebrada de dos rectas, una de 27 mts. 14 cms. y otra de 16 mts. 38 cms., limitando parte con Padrón 582 de María Julia Siré y Padrón 588 de Manuel Rivas Méndez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, y especialmente a don Pedro Bruni y/o sus sucesores, con relación al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 4 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 756.00 30|pub. 14953 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JACINTO SOSA MACHADO - Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 1275|980), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el bien inmueble empadronado en mayor área con el Nº 1450 (antes P. 1202), situada en la manzana Nº 249 de esta ciudad.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de título universal o singular de Juan Pedro da Silva y José Vital Menéndez, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, diciembre 9 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 324,00 30|pub. 18755 Jul.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SEVERA CARDOZO de BERRIEL y ROBERTO BERRIEL CARDOZO - Prescripción Treintenaria" (Ficha número 1213|980), se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la 2ª Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón 9155, con una superficie de 2 Hás. 2.188 mts.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de Eugenio Berriel y sucesores de Cipriano G. Semeria, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 324,00 30|pub. 16892 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en Tacuarembó, dictada en autos: CRUZ, EDILIO, "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 333|981), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando acción de referencia sobre la fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Manzana número 427, Padrón Nº 3.520, compuesta de una superficie de 820 metros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de doña Hortencia Coitiño u Hortencia Coito u Hortencia Cruz así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Tacuarembó, 4 de junio de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria
16) N$ 378.00 30|pub. 16389 Jun.25-v.jun.30. Jul 21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA LUISA MONESIGLIO, iniciando acción de prescripción treintenaria, del solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 81, de la ciudad de Paso de los Toros, 10ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 747, con un área total de 500 mts., con frente de 10 mts al Noreste calle Gral. Artigas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia y, en especial, a Victorina Amarillo de las Muñecas y a los herederos, sucesores de Teodoro Núñez, de Juan Cruz Larraud y de Gerónimo E. Larraud, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con defensor de oficio a designárseles si no comparecieran (F.A.|36|981). — Paso de los Toros, 6 de mayo de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 433,00 30|pub. 16990 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: DIAZ de PIMIENTA, ALEJANDRA. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 290, A, año 1981), se hace saber que ante esta sede se presentó Alejandra Días de Pimienta, pro-

moviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la [illegible] Sección Judicial de Treinta y Tres, [illegible] 206 empadronada con el Nº 2 [illegible] según plano del Agrimensor Ramón [illegible] de marzo de [illegible], inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº [illegible] el 31 de marzo de 1981 tiene una superficie de 1.384 metros, [illegible] decímetros y se [illegible] 42 metros 52 centímetros de frente al Sur a la calle Gregorio Sanabria 31 metros, 62 centímetros al Norte con los padrones 2507 y 2508, 43 metros al Este frente a calle Julián Laguna por ser esquina y 62 metros 90 centímetros al Oeste con padrón 1911.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble relacionado, así como a sus linderos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.

16) N$ 594.00 30|pub. 14158 Jun.4-v.jun.30 Jul.21-v.ag.5.

17 Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALVARO ZINNO PENA, solicita la inscripción de un dibujo de Aparicio Saravia del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 19333 Jul.28-v.ag.10.

JOSE LUIS ISIDRO SHAW URIOSTE, solicita por Price Waterhouse, la inscripción de la publicación periódica titulada: "Encuesta de remuneraciones", en sus ramos: 1) General; 2) Laboratorios; 3) Bancos; de las cuales se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 18987 Jul.28-v.ago.10

JULIO C. MUSSO, solicita la inscripción de la obra titulada "Análisis Geobiológicos de Posición. Inventario biológico terráqueo. Comunicación científica", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General (A.S.A.).

17) N$ 45.00 10|pub. 19109 Jul.27-v.ag.7.

PEDRO MARCELO CAL ALDAYA, solicita la inscripción de la publicación titulada "Revista Extraterrestre", de la cual se declara autor — Montevideo, 9 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 19210 Jul.27-v.ag.7.

ELBA BARRIOS de CARLOS por Elcar Ltda., solicita la inscripción del fascículo Nº 2, del tomo IV, del "Libro de Oro de Nacional" del cual se declara propietaria y editora la mandante y cuyos autores son Elba Barrios de Carlos y Carlos Bustamante. — Montevideo, 16 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 18658 Jul.21-v.ag.3.

RUBEN [illegible] por NATALIO COHEN y HARRY MILKEWITZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Principios teóricos de energía hidrodinámica" (bajo sobre cerrado), de la cual se declaran autores los mandantes — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Arturo Sergio Visca (A.S.A.).

17) N$ 45.00 10|pub. 18671 Jul.21-v.ag.3.

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA y JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA, solicitan la inscripción de los animales en cerámica denominados: Búfalo Americano (88); Búfalo Africano (89); Gato Siamés (90); Camello Chico (91), de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 16 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 18628 Jul.21-v.ago.3

ANGELA H. de MAGALLANES por Ademar Magallanes Macedo, solicita la inscripción de la obra titulada "El refranero criollo del Uruguay", de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 3 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 18907 Jul.24-v.ag 6.

STELLA MARIS VALIN de VALLESPIR, solicita la inscripción de la obra titulada: "El palacio de los nogales", de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 19572 Jul.30-v.ag 12.

18 Quiebras

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha 3 de junio actual ha sido declarada en quiebra la sociedad colectiva "Sociedad Carreras Hermanas" integrada por Teresa Carreras Cartalla de Sosa, María del Carmen Carreras y Mirta Carreras y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene:

1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la sociedad fallida o a sus integrantes, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa.

2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad fallida o de sus integrantes deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

3) Que se ha designado Síndico a don José Daniel Pérez Diano

4) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, no exceptuados legalmente, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico.

Y a los efectos se hace esta publicación. — Minas, 9 de junio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

18) N$ 297.00 15|pub. 15936 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V. 354|81), se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de MARIA NELSA DAL BROI BRUM, Nº 43 de la 18º Sección de Montevideo de fecha 1º de enero de 1943, en la misma donde el apellido paterno de la inscripta, figura como Dalbroi, debe decir: DAL BROI, y donde el apellido materno figura como Brinn, debe decir: BRUM, y donde la madre de la inscripta figura como Evangelina R Brinn, debe decir: EVANGELINA ROSA BRUM.

Acta de matrimonio Nº 52 de la 18º Sección de Montevideo, de fecha 27 de enero de 1961, de José María Pérez y María Nelsa Dal Broi, en la misma donde la contrayente figura como María Nelsi Dal Broi, debe decir: MARIA NELSA DAL BROI. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 216.00 15|pub. 19173 Jul.27-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO EDUARDO FERNANDEZ GARDEN y ROSALIA ESTELA DARSCHT MULLER (Ficha V|322|981) Acta Nº 197 de la 15º Sección Jud de Montevideo de fecha 10 de julio de 1963, en la misma donde se establece que la contrayente nació el día 28 de abril de 1930, en Alemania, debe decir: "Nació el día veintiocho de abril de mil novecientos veintisiete en Ucrania (URSS)"; y donde dice: "nacionalidad alemana", debe decir: "rusa"; y Acta de Nacimiento Nº 1582, de fecha 8 de marzo de 1964 de la 23º Secc. Jud. de Montevideo, de Hugo Miguel Fernández Darscht, en la misma donde se establece que la madre del inscripto es alemana de treinta y cuatro años, debe decir: "Rusa de treinta y siete años". — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 216,00 15 pub. 16808 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ELIDA AIDA LUCINO. Rectificación de Partida", (Ficha E. 240|981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Elida Aída Lucino, en el sentido de que donde el nombre de su madre figura como "Blanca L.", debe decir: BLANCA LELIA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, mayo 26 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 18392 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V. 713|981), se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de matrimonio de ELIAS RODOLFO VIDELA, donde el contrayente figura como "Widela", debe decir VIDELA, por así corresponder. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 81.00 15|pub. 18388 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MAURICIO MARTINEZ GUIMARAES. "Rectificación de Partida" (Ficha E 338/981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de Mauricio Martínez Guimaraes en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como: "Guimaraens", debe decir: GUIMARAES, por ser ello como corresponde. — Montevideo, mayo 28 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 16575 Jun.25-v.jun 30 Jul.21-v ag.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|146|981), se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de matrimonio de JUAN CARLOS FERRE, donde el contrayente figura como "Ferrés", debe decir: FERRE, por así corresponder. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto

19) N$ 81.00 15|pub. [illegible] Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NIBIA BEATRIZ RODRIGUEZ VALENZUELA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el padre de la inscripta figura como "Luis Gutiérrez", debe decir: LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, y donde al margen dice "Gutiérrez, Nibia Beatriz", debe decir: RODRIGUEZ VALENZUELA, NIBIA BEATRIZ. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 18269 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA ELENA CMORJAK (Ficha V. 68|81). Acta Nº 26 de la 15ª Sección de Montevideo, de fecha 26 de enero de 1943, en la misma, donde dice: "Emorjak", debe decir: CMORJAK. — Montevideo, 24 de abril de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

19) N$ 108,00 15|pub. 19023 Jul.24-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRISIOLINO MARTINEZ e IDA ROSA TONIOTTI DE MARTINEZ, (Ficha 652|981. Acta 292 de la Décimaprimera Sección Judicial de Montevideo, de 7 de agosto dde 1946). En la misma donde el apellido de la señora dice "Toñotti", debe decir: TONIOTTI. El mismo error se reitera en las partidas de nacimiento de sus hijas "María Orfilia Martínez Toniotti". Acta Nº 279, de la Decimaoctava Sección Judicial de Montevideo, del 17 de enero de 1947. "Alicia Florinda Martínez Toniotti". Acta Nº 2.570, de la Décimaoctava Sección Judicial de Montevideo, del 29 de junio de 1948; "Ana María Martínez To-

niotti", Acta Nº 5.702, de la Décimaoctava Sección Judicial de Montevideo, de 15 de noviembre de 1952. En todas ellas donde el apellido de la madre figura como "Tonotti", debe decir: TONIOTTI, por así corresponder. — Montevideo, 22 de mayo de 1981. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 243.00 15|pub. 18292 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCO CARMELO MOTILLO LUPACCHINO, (Ficha 186|981), Acta Nº 766 de la 18ª Sección Judicial de Montevideo, de 9 de febrero de 1956 en la misma donde el apellido de la madre figura como: "Lopacchino", debe decir: LUPACCHINO, por así corresponder. — Montevideo, 22 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 15820 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: A) de Matrimonio de Fernando Trajtenberg con Amanda Rivero; B) de Nacimiento de Raúl Héctor Trajtenberg Rivero; C) de Nacimiento de Rosamel Trajtenberg Rivero; D) de Matrimonio de Raúl Héctor Trajtenberg Rivero con Beatriz Muracciole; E) de Nacimiento de Karina Andrea Trajtenberg Muracciole; F) de Nacimiento de Rubens Leonardo Dufau Trajtenberg; G) de Nacimiento de Aníbal Milton Dufau Trajtenberg; H) de Matrimonio de Oscar Dufau con Rosamel Trajtenberg, pues en las mismas donde dice "Trajtemberg" debe decir "TRAJTENBERG" por así corresponder. Y en los márgenes también. (Ficha V|302|81). — Montevideo, 21 de julio, 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 189.00 15|pub. 19368 Jul.29-v.ago.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA MARGARITA y NADIA ALEJANDRA ROLDAN MARTINS, pues en las mismas donde dice: "Martin", debe decir MARTINS, por así corresponder. Montevideo, 17 de marzo de 1981 (Ficha V|1090|980). — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 41895 Jul.29-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIO NERI ACEVEDO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su cónyuge Marcelina Silveira de Acevedo en el sentido que donde dice "Marcelina Silveira de Fernández" debe decir: MARCELINA SILVEIRA de ACEVEDO, por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41977 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha V. 192|81), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor SHIRLEY BEATRIZ FERREYRA VIASOL, pues en la misma, donde el apellido materno de la inscripta figura como Biasol, debe decir VIASOL.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 4 de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108 00 15|pub. 19628 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 196|81) se presentó MARGARITA LEVIT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido paterno de la inscripta figura como Ledit, debe decir LEVIT por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1981 — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 19293 Jul.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FRAGA BONOMI, MARIA DEL CARMEN; "Rectificación de Partida" (Ficha F. 606|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Fraga Bonomi pues donde el nombre del padre se encuentra abreviado: Félix A. J. Fraga, debe decir FELIX ANDRES JACINTO FRAGA. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19248 Jul.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JAUREGUI ORTIZ, CARLOS EDUARDO JAVIER "Rectificación de Partida", (Ficha F-580|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Eduardo Javier Jauregui Ortiz, pues donde figura como: "Carlos Javier Jauregui Ortiz" debe decir: CARLOS EDUARDO JAVIER JAUREGUI ORTIZ. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18625 Jul.21-v.ago.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: POSTIGLIONE LUZARDO, JUAN CARLOS "Rectificación de Partida". (Ficha F-608|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Postiglione Luzardo, pues donde el apellido paterno del compareciente figura como: "Postiglioni". debe decir: POSTIGLIONE. — Montevideo, 10 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 16481 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, Acta Nº 184, del 28 de marzo de 1963, de la 24ª Sección de Montevideo, en el sentido de que el apellido materno de la compareciente figura como: "Pose". y debió decir: POSSE, que es como corresponde. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41937 Jul.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELO ADRIAN SANTOS (Ficha V|207-980). Acta Nº 6084 de la Oficina Nº 11 de Montevideo, de fecha 5 de octubre de 1977, en la misma donde el apellido del inscripto figura como: "Guinelli", debe decir SANTOS; y donde la madre figura como: "Yolanda Guinelli" debe decir: YOLANDA GIANELLI SANTOS. — Montevideo, 7 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135,00 15|pub. 18957 Jul.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 929|981) se presentó María de los Angeles Napias, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija natural MARIA CLARA NATALIA NAPIAS, pues en la misma donde la inscripta figura como nieta por línea paterna de Mariano Napias y Clara Noya, debe decir: POR LINEA MATERNA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$135.00 15|pub. 18394 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LIRIA NORMA MAUTONE BURGUEZ (Ficha V|1613|980). Acta Nº 706 de fecha ocho de abril de 1944, de la Décima Sección de Tacuarembó. Paso de los Toros, en la misma donde el apellido materno de la inscripta aparece como "Burgez" debe decir BURGUEZ; donde la madre figura como "María Eva Burgez" debe decir: MARIA EVA BURGUEZ. — Montevideo. 27 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135,00 15|pub 1680 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha 129|981), se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de Nacimiento de MARIA VERONICA CORDERO, donde el nombre de su madre natural figura como "Mireya Cordero" debe decir "RAMONA MIREYA CORDERO" por así corresponder — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 18619 Jul.21-v.ago.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V. 697|981), se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de nacimiento de ANGELA ELECTRA GRECCO DE LUCCA; donde figura como nacida el día 19 de setiembre de 1936, debe decir: "9 de febrero de 1934": por así corresponder. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Pérolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 18510 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V. 709|81), se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de matrimonio de ESTACIO BENTABERRY y SANTA TERESA COIMBRA, donde el contrayente figura como hijo de Nicanor Bentaberry y de Eulalia Olivera, debe decir: "hijo de padres desconocidos". Asimismo la fecha de nacimiento de la compareciente dice nacida el 31 de marzo de 1945 y debe decir: "nacida el 10 de agosto de 1945"; por así corresponder — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 19096 Jul.29-v.ago.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|1505|979), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de RENEE BENITEZ MEDINA, donde dice: "Isabel Vera", debe decir: ISABEL MEDINA, y donde dice: de veintisiete años, debe decir: "de veintidós años" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1981. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41955 Jul.29-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Quintan y Mabel Rodríguez Guarteche, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo WILMAR (Ficha V, 2.713|980), pues en la misma donde el apellido de la madre del inscripto figura como "Mabel Guarteche Rodríguez" debe decir: MABEL RODRIGUEZ GUARTECHE. — El presente edicto se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 41817 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, sse hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESMERALDA NOBLE GRIMALDI (Ficha 1607|980), donde su apellido materno figura como: "Primaldi", debe decir: GRIMALDI. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 18263 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONINA ROSA YUSEPE y TEODORO SILVA, pues en la misma, donde la contrayente figura como: "Rosa Yusseppi, hija de Gabina Yusseppi", debe decir: "ANTONINA ROSA YUSEPE, hija de GABINA YUSEPE" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 25 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108,00 15|pub. 18941 Jul.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ELBA AICER ALVAREZ MALO con

Juan José Díaz, pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el 4 de agosto de 1934, debe decir: "el 4 de mayo de 1934", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1981. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18511 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuatro Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de MARIA LUCIA FANTAUZZI CALCAGNO, pues en la misma donde el apellido materno de la occisa figura como "de Caicagno", debe decir: CALCAGNO, por así corresponder. — Montevideo, junio 24 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18268 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA OLGA VAITIKAITIS POLTENEVICYTE, pues en la misma donde dice: AUGUSTA VAITIKAITIS debe decir: AUGUSTA POLTENEVICYTE por así corresponder. (Ficha V|59|81). — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 19513 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la Partida de Matrimonio de NELSON EDUARDO PUERTAS y MARIA DEL CARMEN FELLOSA, pues en la misma donde dice: 'Ignora debe decir: GUILLERMO ALCANTARO FELLOSA, por así corresponder — Montevideo, 4 de junio de 1981 (Ficha V 847/980) — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto
19) N$ 108,00 15|pub. 16576 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALBERTO GIRALDES y EULALIA RIVERO, pues en la misma donde dice: "Julio César Giraldes". debió decir: JOSE ALBERTO GIRALDES, por así corresponder. Y en el margen también. — Montevideo 11 de junio 1981 (Ficha V|245|980). — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15pub. 41886 Jul.22-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se presentó a este Juzgado HERMINIA VILAS LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mónica Adriana Dusio Vilas, en el sentido que donde dice: "Ducio" debe decir: DUSIO y donde dice: "Viles", debe decir: VILAS, por así corresponder — Montevideo, 21 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 19600 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: RIBEIRO CARLOS ALEJANDRO, "Rect. de partida". (V| 99|81), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Reducindo Ribeiro y Nelva Azucena Píriz Techera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Alejandro, en el sentido que donde dice "Rudecindo Ribeiro" debe decir "REDUCINDO RIBEIRO" por así corresponder. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 19360 Jul.29-v.ago.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA ANA SZENTANDRASI de URSIC, solicitando la rectificación de su Partida de Matrimonio y la de Nacimiento de sus menores hijos Pablo y Gabriel (Ficha V Nº 117/981. pues en las mismas donde la suscripta figura como: "Szantandrasi" debe decir: SZENTANDRASI — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 4 de junio de 1981 — José M. Cestau Dopeso. Actuario
19) N$ 135.00 15|pub. 16773 Jun 26-v jun 30 Jul.21-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "MEDERO ALONZO, GERONIMO NIEVES. Sucesión", (Ficha F. 297|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Margot Medero, pues donde el apellido paterno de la compareciente figura como: "Mederos", debe decir: MEDERO. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18391 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio, Acta Nº 504, del 24 de diciembre de 1959, de la Vigesimosegunda Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice: "29 de enero de 1934". debe decir: 29 DE NOVIEMBRE DE 1937. y donde dice: "28 de setiembre de 1931", debe decir: 18 DE SETIEMBRE DE 1930, y donde dice: "Ramona Mabel Aquino Díaz", debe decir: RAMONA MOBEL AQUINO DIAZ. todo por así corresponder — Y a los efectos legales de su publicación se expide el presente — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 162.00 15|pub. 16582 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento: Acta Nº 1376, del 23 de junio de 1972, de la 24ª Sección de Montevideo, en el sentido de que en la misma aparece el apellido materno del menor como "Marighatti", y debió decir: MARIGHETTI, por lo tanto donde dice: "Lydia Marighatti Marighatti", debe decir: LYDIA MARIGHETTI MARIGHETTI. que es como corresponde — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 41600 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: DIAZ, MARIA GRACIELA "Rectificación de partida". (Ficha: C|447|981). se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio. Acta Nº 377. del 27 de diciembre de 1973. de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "CESAR REINALDO debe decir. CESAR Da LUZ REINALDO, y donde dice: HIJO NATURAL, debe decir: hijo legítimo por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de mayo de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 15965 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA CASTRO DE MARABUNI, solicitando la rectificación de la partida de su hija ALICIA ROSANA MARABUNI (Ficha Civil V|335|980) en el sentido, donde dice: "Maraburi". debe decir: MARABUNI, por ser lo que corresponde. — Canelones, 20 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 17822 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "ANTONACCI PEREZ, PETRONA PAULINA y otros. Rectificación de Partidas" (F. C. V|253|980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Petrona Paulina Antonaccio, Alba Renée y Elbia Margarita Díaz Antonacci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de IGNACIO DIAZ . PETRONA PAULINA ANTONACCI PEREZ, en el sentido, donde dice "de los Llanos, Ignacio". debe decir: DIAZ, IGNACIO, donde dice: "y de doña María Valenzuela de Díaz". debe decir: y de madre desconocida: b) de nacimiento de ALBA RENEE DIAZ ANTONACCI, en el sentido, donde dice: "comparece Ignacio Díaz de los Llanos", debe decir: "comparece Ignacio Díaz". y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Manuel del Pino Díaz y María Valenzuela". debe decir: "que es nieta por línea paterna de Manuel Díaz y abuela desconocida"; y c) de nacimiento de ELBIA MARGARITA DIAZ ANTONACCI, en el sentido, donde dice: "que es nieta por línea paterna de Manuel del Pino Díaz y María Valenzuela". debe decir: "que es nieta por línea paterna de Manuel Díaz y de abuela desconocida". — Canelones, 30 de abril de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 270.00 15|pub. 17480 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: MONTAÑA de NUÑEZ ANTONIA y otro. "Rectificación de partida" (F. C V|399|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonia Montaña de Núñez y Juan Carlos Núñez, solicitando la rectificación de partida de nacimiento del menor hijo CARLOS ROBERTO NUÑEZ MONTAÑA, en el sentido, donde dice: "Moreira" debe decir MONTAÑA. — Canelones, 22 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 16732 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos caratulados: "CANNEPA TASSO, MARIA ESTER. Rectificación de Partida", (Ficha B. Nº 149|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ESTER CANNEPA TASSO, en el sentido que donde figura la madre de la inscripta "María T. de Cánepa", debe decir: MARIA TERESA TASSO DE CANNEPA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 15 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 17234 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en los autos caratulados: "GONCALVES, MANUEL y FRANCELINA AFONSO - Rectificación de Partidas" (Ficha 249|C|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia da Piedade Gonçalves Alfonso, nacida el 28 de junio de 1960, según Acta Nº 2637 de la Sección Adjunta de Nacimientos en Montevideo, en el sentido de donde dice: "Emilia da Piedade Gonçalves Pires", debe decir: EMILIA da PIEDADES GONÇALVES AFONSO. — Pando. junio diez de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 135,00 15|pub. 19015 Jul.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando de Primer Turno, en autos: SILVA, ALBA. "Rectificación de Partida" (Ficha B 107|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Alba Silva en el sentido que donde dice "hija de Saturna Morera", debe decir "hija de SATURNINA MORERA" — Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 15 de junio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41607 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ELSA FERNANDEZ (Ficha 164|981). pues tal como surge de la partida de nacimiento de mi menor hijo natural Orosmán Fernández. donde dice: "que es hijo natural de María Elena Fernández". debe decir: "que es hijo natural de MARIA ELSA FERNANDEZ". por ser todo ello como corresponde — Trámite auxiliado de pobreza. — Melo. 3 de junio de 1981 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41888 Jul.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CALVETTI. MARIA RAQUEL (Ficha 110|981), pues en la misma donde dice María Raquel Calvetti. debe decir MARIA RAQUEL CASTRO. y donde dice que es hija legítima de Amarante B Calvetti y María Ramona Calvetti. debe decir: hija de padres DESCONOCIDOS. — Melo. 11 de mayo de 1981 — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 16660 Jun.25 v.jun 30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en autos: "JULIO GINES BARRETO y MAGNOLIA GLICENDA RODRIGUEZ. Rectificación de Partida" (Fa. 628|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Julio Ginés Perdomo y Magnolia Glicenda Rodríguez en el sentido de que donde el apellido del esposo aparece como "Perdomo" debe decir: BARRETO, y de nacimiento de Douglas Hamilton Perdomo, en sentido de que donde en el margen dice: "Perdomo, Douglas Hamilton", debe decir: BARRETO Douglas Hamilton, y donde dice: "comparece Julio Perdomo", debe decir: "comparece Julio BARRETO", por ser lo que corresponde. — Melo, 1º de junio de 1981. — Margarita Saborido, Actuaria.
19) N$ 162.00 15|pub. 16967 Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA CRISTINA BOERR. Rectificación de Partida". (Fa. 8|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Boerr, en sentido de que donde dice" "Claudio Osmar Boer", debe decir: CANDIDO OSMAR BOERR, por ser lo que corresponde. — Melo, 1º de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 16966 Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "NORA EDITH GONZALEZ VIERA Rectificación de Partida" (F. 136|981) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nora Edith González Viera, en el sentido de que donde dice "el día 26 de los corrientes a las 8 y 40 horas nació una criatura del sexo femenino " debe decir: "el día 26 de agosto a las 8 y 40 horas nació una criatura del sexo femenino " por ser ello como corresponde — Melo, 16 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 162.00 15|pub. 16661 Jun.29-v.jun.30 Jul.21-v.ag.6

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO ARANDA (Fa. 19|981) de la siguiente forma: Donde dice que comparece doña Natividad Aranda debe decir: GENOVEVA ARANDA — Se hace constar que por el decreto Nº 1510, se concedió Auxiliatoria de Pobreza — Colonia, mayo 20 de 1981. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41549 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña ANTONIA GARCIA, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de nacimiento (Acta Nº 235, de fecha 27 de agosto de 1928) de la 3ra. Sección Judicial de Colonia, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Antonio", en lugar de ANTONIA, que es lo que corresponde, y donde dice sexo "masculino" debe decir FEMENINO. (Ficha Civil número 163|1981). — Rosario 10 de abril de 1981. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 18448 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUAN FRANCISCO STEMPHELET y ORLANDA ANITA VELAZCO VIEGA, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de las siguientes partidas:

Partida de nacimiento de Orlanda Anita Velazco. al margen donde dice: "Nº 30 Velasco Orlanda Anita", debe decir: "VELAZCO, ORLANDA ANITA; donde dice: "Gregorio Velasco" debe decir: GREGORIO VELAZCO; y donde dice: "Miguel Velasco" debe decir: MIGUEL VELAZCO

Partida de matrimonio de Juan Francisco Stemphelet y Orlanda Anita Velazco, al margen donde dice: "Yolanda Nita" debe decir: ORLANDA ANITA; donde dice: "Yolanda Nita" debe decir: ORLANDA ANITA; donde dice: "once de diciembre" debe decir: "veintiocho de febrero".

Partida de nacimiento de Mario César Stemphelet Velazco, donde dice: "Margarita Viega" debe decir: MELITONA VIEGA.

Partida de nacimiento de Gladys Raquel Stempnelet Velazco donde dice: "Yolanda Nita Velazco" debe decir: ORLANDA ANITA VELAZCO; donde dice: "Gregorio Velasco" debe decir: GREGORIO VELAZCO. donde dice: "Melitona Viera" debe decir: MELITONA VIEGA. — Rosario, 21 de setiembre de 1978 — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) N$ 243,00 15|pub. 16885 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado María Elena Gallego, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo WILLIAM RAMON URIOSTE GALLEGO, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "...el día 19 de octubre de mil novecientos sesenta y seis...". debe decir: "... el día 25 de enero de mil novecientos sesenta y ocho..."; y donde dice: "...nació una criatura del sexo femenino..." debe decir: "...nació una criatura del sexo MASCULINO...": que es el verdadero. — (Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 12 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 41844 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Julia Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo ALVARO MARCELO FERREIRA, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Lieta Zully Ferreira" debe decir: JULIA FERREIRA, que es el verdadero. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 22 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 41668 Jl.21-v.ag.10.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: RAUL OMAR DELGADO y MIRTA GLADYS CARDOZO "Rectificación de Partida. (Ficha J 268|80), se hace saber al público que ante esta sede se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor José Luis Delgado Cardozo, en el sentido de que donde dice: Y QUE LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE JOSE LUIS, debe decir: MAURICIO JAVIER. — Durazno, mayo 20 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 19511 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos: EDDA RENE MALAGUEZ DE AGUILERA. "Rectificación de partida". (Ficha B.153|981) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Edda René Malaguez en la siguiente forma: en el margen, donde dice: CHAPARRO EDDA RENE debe decir: MALAGUEZ, EDDA RENE. — Durazno, junio 30 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 19510 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: "HECTOR AZAEL REYES y NILSA SARA ARANCEGUI. Rectificación de Partida", (J. 155|980), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Nilsa Susana Arancegui" debe decir: NILSA SARA ARANCEGUI. — Durazno, agosto 18 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
19) N$ 135.00 15|pub. 17302 Jl.21v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "JOSE IGNACIO CABRERA BETANCOR. Rectificación de Partida", (Ficha B. 116|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE IGNACIO CABRERA BETANCOR, en el sentido de que donde dice: "Bentancor" debe decir: BETANCOR, donde dice: "Oscar", debe decir: OMAR, donde dice "veintinueve" debe decir TREINTA Y SEIS, donde dice: "Bentancor" debe decir: BETANCOR y donde dice: "Lucrecia Estela Bentancor", debe decir: FELICIA LUCRECIA GONZALEZ. — Durazno, junio 22 de 1981. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
19) N$ 135.00 15|pub. 17303 Jl.21-v.ag.10.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VERA GONZALEZ MARIANELA. "Rectificación de partida" (Fa 661|980), se hace saber que se ha presentado Arnoldo Vera Martínez y Rosa América Gonzalez de Vera, solicitando la rectificación de partida de su hija menor: donde dice hija de padres desconocidos, debe decir: hija legítima de ARNOLDO VERA MARTINEZ y de ROSA AMERICA GONZALEZ. — Minas, febrero 27 de 1981. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 18810 Jul.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MOSTEIRO MOLINA, BRENDA LUISA - "Rectificación de Partida" (Fa. 58|979), se hace saber que se ha presentado Brenda Luisa Mosteiro Molina, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento: donde dice "hija natural" debe decir: HIJA LEGITIMA; y donde dice "se ignora", debe decir: "De la declarante y TEODORO MOSTEIRO. — Minas, 22 de octubre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 16544 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FARINASSO CLADERA, AMANDA GRACIELA. "Rectificación de Partida" (Ficha 304|81), se hace saber que se presentó Amanda Graziela Farinasso Cladera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amanda Graziela Farinasso Cladera, donde dice: "Farinassa", debe decir: FARINASSO. — Minas, junio 23 de 1981 — Pedro M. Días Prieto, Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 19532 Jul.30-v.ag.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "PINTOS de BATISTA, MARIA AUXILIADORA, por sí y en representación de su menor hija MARIA VERONICA BATISTA PINTOS - Rectificación de Partidas" (Fa. B|79|1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Auxiliadora Pintos de Batista, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y en representación de su menor hija María Verónica Batista Pintos, solicitando la rectificación de partida de nacimiento; en el sentido de que donde dice: En la partida de matrimonio: "María Auxiliadora Oliveira" debe decir: MARIA AUXILIADORA PINTOS, por ser lo correcto y verdadero; y en la partida de nacimiento, donde dice: "como hija de María Oliveira", cuando debe decir: como hija de MARIA AUXILIADORA PINTOS, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, • de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
19) N$ 189.00 15|pub. 18779 Jul.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ELVIRA PATRITTI DE VALIENTE en representación del menor FERNANDO ALBERTO GIANECCHINI VALIENTE. Rectificación de partida" (Fa. B|129|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elvira Patritti de Valiente en representación de su nieto menor de edad, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Alberto Gianecchini Valiente, en el sentido de que donde dice: "Gianchinni". debe decir GIANECCHINI, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 22 de junio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 17353 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUTRA DA SILVEIRA, HECTOR MARIA e IDE LEITES. Rectificación de Partidas". (Fa. B|103|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Héctor María Da Silveira e Idé Leites, solicitando la rectificación de partidas de matrimonio; de nacimiento del compareciente: Héctor María y de nacimiento de su hija: María Luisa, ordenándose que en todos los casos donde dice: "Dutra", debe decir DUTRA DA SILVEIRA, donde dice: "Ide", debe decir: IDÉ, donde dice: "Isidro", debe decir: ISIDORO, y donde dice: "María o María Lucía Payret", debe decir: MARIA LUISA PAYRET; todo por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú. 8 de junio de 1981. — [illegible]
19) N$ 162.00 15|pub. 17017 Jl.21-v.ag.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "BRUBACHER RUPP, ARWID - Rectificación de Partida" (Ficha Letra B. Nº 4! 1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Arwid Brubacher Rupp, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que es hijo natural, debe decir: "hijo legítimo", por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Abril 10 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 16831 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTINA TEJERA (B 351|980), en el siguiente sentido: donde dice: "compareció Alberto Techera", debe decir: ALBERTO TEJERA. — Rivera, 10 de junio de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81,00 15|pub. 18869 Jul.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARY ISOLINA MATTOS RIBEIRO (B. 63|981), en el siguiente sentido: donde dice: que es hija legítima de "Marcelina Mattos...", debe decir: que es hija legítima de MARCELINO MATTOS..., donde dice: "María Ribeiro...", debe decir: ...MARINA RIBEIRO.... — Rivera, 17 de junio de 1981. — (Con Auxiliatoria de Pobreza). — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955 15|pub. 41646 Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de OLGA CORREA PAIVA CUELLO (B. 307|980), en el siguiente sentido: Donde dice: "hija de María Coelho" debe decir: "hija de MARIA CUELLO"; y a margen, donde dice: 'Coelho Paiva Correa Olga" debe decir: CUELLO PAIVA CORREA OLGA. — Rivera, 28 de octubre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 16722 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes (Ficha B 414|980), en el siguiente sentido: De matrimonio de LUIS CARLOS FERREIRA y YUREMA PIRIZ GULARTE. Acta Nº 24. de la 9ª Sección de Rivera, de fecha 21 de febrero de 1963 en el siguiente sentido: Al margen, donde dice: "Pírez Gularte Yurema": debe decir: PIRIZ MONTEBLANCO YUREMA; y en cuerpo de dicha partida donde dice: "Yurema Pírez Gularte, de nacionalidad brasileña, nacida el día cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno en Livramento, Brasil" debe decir: "YUREMA PIRIZ MONTEBLANCO, de nacionalidad oriental, nacida el día diez de febrero de 1943 en Rivera, 1ª Secc."; donde dice: "hija de Abel Pírez Gularte", debe decir: "hija de ABEL PIRIZ GULARTE" De nacimiento de MIRIAM FERREIRA. Acta número 617, de fecha 1º de junio de 1964 de la Primera Sección de Rivera, en el siguiente sentido: Donde dice: "Yurema Pírez, brasileña", debe decir: "YUREMA PIRIZ, oriental"; donde dice: "Abel Pírez Gularte" debe decir: ABEL PIRIZ GULARTE — Rivera, 20 de marzo de 1981 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 270.00 15|pub. 16723 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señora MARIA ELENA SALINAS SOSA (F. 1143|980) solicitando la rectificación del acta de su nacimiento ocurrido en la 1ª Secc. Jud. de Rocha el día 7|3|1952, acta número 112, fojas 56 v., en el sentido que donde figura: "Mattos María Elena" debe decir: SALINAS SOSA MARIA ELENA; donde comparece como padre don Domingo Mattos, debe decir: DOMINGO LAVALLEJA SALINAS ROCHA; y donde figura que es nieta por línea paterna de Felicinda Mattos, debe decir: FELICINDA ROCHA por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 12 de febrero de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 16739 Jun.29-v.jun 30 Jul.21-v.ag.6

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "CASTRO CARBALLO NOGUEIRA, ERCILIA, Rectificación de partida", (B. 167|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ercilia Castro Carballo Nogueira, en el sentido que donde dice: "Ercilia Carvallo Nogueira", debe decir: ERCILIA CASTRO CARBALLO NOGUEIRA. — Salto, 12 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 17080 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Salto, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER RODRIGUEZ (A. 124|981), en el sentido de que donde dice: "se le ha puesto el nombre de Estela", debe decir: se le ha puesto el nombre de ESTHER. — Salto, 6 de abril de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 16382 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en autos: "SILVA DA SILVA, LUIS VICTERBO. Rectificación de partidas" (B. 60|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS VICTERBO SILVA DA SILVA, en el sentido que donde dice: "Luis Victerbo Silva", debe decir: LUIS VICTERBO SILVA DA SILVA, y que donde se omitió el nombre en el cuerpo de la partida debe decir: LUIS VICTERBO. — Salto, 11 de junio de 1981. — Escribano Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 17081 Jl.21v.ag.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "FREIRE RIVERO, DAGOBERTO. Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 261, B, año 1981), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio (Acta Nº 145) en el sentido de que donde dice al margen "Rivero Dagoberto" y en el contexto donde dice: "Dagoberto Rivero", debe decir: FREIRE RIVERO DAGOBERTO, y DAGOBERTO FREIRE RIVERO, respectivamente. Rectificación de partida de nacimiento (Acta Nº 24) en el sentido de que donde dice al margen "Rivero Néstor Fabián", y en el contexto "Dagoberto Rivero" debe decir: FREIRE NESTOR FABIAN y DAGOBERTO FREIRE RIVERO, respectivamente, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1981. — Escribano Aníbal Bentos, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 17210 Jl.21-v.ag.10.

20 - Remates

MONTEVIDEO

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "Alberto Domínguez contra WALMONT LTDA. y otro" (Ficha C. 416|80), el día 5 de agosto de 1981, a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará 553 Sopapas "Vacun Suction Pump" sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.
20) N$ 27.00 3|pub. 19464 Jul.29-v.jul.31.

ALBERTO VANOLI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Molinos San José S. A. c|MOLINA LOPEZ, PASCUAL GERMAN - Juicio ejecutivo", (C. 972|80), el 13 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: sobadora eléct. c|motor, amadora, balanza "Robin", extractor de aire "Tem"; extintores "Yatay", balanza "Berkel", heladera "Cuoer" 4 ptas., cortadora fiambres "Berkel", torno panadería, barcas y asaderas embargadas en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1981.
20) N$ 90.00 10|pub. 19622 Jul.30-v.ag 12.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Tomás García Maggio c| CLEVER RUBIANES - Rec. de firma" (B. 62|80), el 13 de agosto próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: mesa ratona, escritorio cármica, portátil, radio grabador "Sanyo" ponchera c|5 copas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 90.00 10|pub. 19427 Jul.29-v.ag.11.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| NESTOR ALZURI GANDINI - Ejec. de prenda" (CC 476|78), el 13 de agosto próximo, desde las 15 horas en Agraciada Nº 2506, remataría, sin base y al mejor postor: máquinas de escribir calcular, escritorios, prensa de copiar, tornos, taladros, morzas, y demás bienes embargados en autos. — Montevideo julio 27 de 1981
20) N$ 72.00 10|pub. 19426 Jul.29-v.ag.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, en autos: Strauch, Boffi Elbio Luis y otros c|UMPIERREZ BORDERRE JUAN CARLOS (C 136|981) se hace saber que el día 11 de agosto próximo a las 15 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la Sra. Alguacil al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

a) Un terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 121 de la ciudad de Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial del departamento de Durazno Padrón Nº 1653, con una superficie de 450 metros y 15 metros de frente al S. O. a la calle Rondeau, formando esquina con la calle Presidente Batlle;

b) Una fracción de campo y demás mejoras que contiene, ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Durazno, Zona Rural, Padrón 9032, antes en mayor área número 1807, formada por las chacras números 54, 55, 56 y 57 de la colonia Rosell y Rius sobre plano del Agrimensor Ramón Juambeltz, de noviembre de 1909, con una superficie en conjunto de 213 hectáreas, 3.154 metros con 1.223 metros, 60 centímetros el S a Camino Vecinal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta el 20 por ciento de su importe en garantía de la misma

2) Que serán de su cargo todos los gastos y honorarios de escrituración la comisión de compra del rematador y todos los impuestos que la ley pone de su cargo

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 17 de 1981. — Esc. Humberto A De León, Actuario
20) N$ 648.00 24|pub. 15895 Jun.17-v jun.30. Jul.21-v.ag.10.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados Gandós Reilly, Dinorah, Leoncio Gandós Reilly y Jorge Gondós Reilly c.|PALOMO, LUIS y otro. "Cesación de Condominio", (Ficha B. 92|80), se hace saber que el próximo 9 de setiembre a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, con la base de N$ 3:933.333.33 (2|3 partes de la tasación), del siguiente bien: solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, situado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 4.590, que según título tiene una superficie de 518 metros cuadrados, 82 decímetros cuadrados y según plano del Agrimensor Carlos A. de Torres Bálsami de setiembre de 1979, inscripto en la Dirección eGneral del Catastro Nacional con el Nº 89.712 el 4|9|79, tiene una superficie de 518 metros cuadrados, 83 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros, 10 centímetros de frente al N. a la calle Rincón, donde sus puertas están señaladas con los Nros. 640, 646 y 650; 27 metros, 62 centímetros al E. donde por ser esquina es también de frente a la calle Bartolomé Mitre, donde sus puertas están señaladas con los Nros. 1387, 1391, 1395 y 1397; 17 metros, 16 centímetros, lindando con Padrón Nº 4.593; y al O. una línea quebrada de 15 metros, 89 centímetros, 65 centímetros y 10 metros, 72 centímetros lindando con Padrón Nº 4.589.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional o cheque certificado, el 30 por ciento de su oferta, al bajarse el martillo.

2º) Que los locales del inmueble a rematarse —excepto el Hotel— se encuentran arrendados.

3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos municipales, comisión de compra del rematador e IVA, etc.

4º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, parte en la Oficina Actuaria, Mercedes Nº 933 y parte en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 189.00 5|pub. 19559 Jul.30-v.ag 5.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c/GRASSO y CIA. y otros - Ejecuc. de Prenda" (225|80), el 13 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Dante Iocco, sin base y al mejor postor: Pulidora c/motor Urumesa, morsa, mandril, 3 juegos p/soldar, banco de trabajo, balanza de precisión c/10 pesas, vitrina madera y frío, 6 precisión c/10 pesas, vitrina madera y vidrio, 6 efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

20) N$ 108,00 10|pub. 19623 Jul.30-v.ag.12.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|OLIVENCIA DAPETO, JUAN CARLOS. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha D. 199|79), se hace saber que el próximo 20 de agosto a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del señor Alguacil del Juzgado al remate público, al mejor postor del siguiente bien: cinco fracciones de terreno, sus construcciones y demás accesorios dominiales, ubicado en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona rural, empadronados con los Nros. 155.063, 155.064, 155.212, 155.067 y 155.068, señalados con los números 7, 8, 9, 10 y 11 respectivamente en el plano del Agrimensor José A. Podestá de febrero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 32.019 el 22 de marzo de 1956, con una superficie total por estar unidos de 17 hectáreas 5.563 metros 24 decímetros de frente al Norte a calle de Quince Metros al Oeste a Arroyo Miguelete y al Sur a Calle Vecinal.

Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2º) No existen agregados a la titulación antecedentes relativos a las construcciones.

3º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo.

4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2º) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Andrés Paselle, Actuario.

20) N$ 126.00 5|pub. 19485 Jul.29-v.ag.4.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: Banco República c.|VACCOTTI SOSA, EMILIO DANIEL. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 921|80), se hace saber que el próximo 26 de agosto a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus anexos: una fracción de terreno con las construcciones, aljibe, pozo manantial, cercos, plantas y demás mejoras que contiene, ubicada en la margen derecha del Arroyo denominado Bayarres, conocido también por Arroyo de las Piedritas, en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona rural, empadronado con el Nº 833 y que según plano del Agrimensor Julio Nin Lavalleja de abril de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9.974 el 30 de abril de 1958, se compone de una superficie de 2 hectáreas 6.966 metros cuadrados, lindando: al N. y E. Arroyo de Bayarres; al S. de frente a Cno. Vecinal que lo separa de propiedad de Bertolotti; y al O. Cno. Vecinal que separa del Padrón Nº 834, uniendo ambos frente ochava recta en la intersección de los citados caminos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 10 por ciento de su oferta al bajarse el martillo y si no consignara como se expresó, se prescindirá de ella y se continuará el remate.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, comisión de compra del rematador e IVA, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare.

3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 3º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 324.00 10|pub. 19486 Jul.29-v.ag.11.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Isaac Saporta c.|FERAL S. A. "Juicio Ejecutivo" (C. 279|80), el 13 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 2 máquinas de coser "Brother", máquina ojalar "Pfaff" c|motor, máquina pegar botones "Adamson" y máquina cortadora telas "Eastman".

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 90.00 10|pub. 19429 Jul.29-v.ag.11.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Banco de Crédito c.| ECHENIQUE RIOS, ARTURO CRISPIN y otros - Ejecución de Hipoteca (Ficha C|1695|80), se hace saber que el próximo 3 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala Nº 1328, por intermedio del Rematador Eduardo Perotti, se procederá, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles rurales:

A) Padrón Nº 1976 —7ª Sección Judicial de Florida— (Costas de Illescas), señalado con el Nº 8 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de octubre de 1947. — Superficie: 255 hás. 2.764 mts., que se deslinda así: Al S.O. en una línea formada por dos rectas de 553 mts. 50 cms. y 105 mts. con Alfredo Turrión y parte de la fracción 1, carretera de 27 mts. de ancho por medio; al N.O. en 3.836 mts. con Olegario Paisal; al N.E. con el arroyo Illescas y al S.E. en una línea quebrada formada por tres rectas: la 1ª de 1.841 mts. 40 cms. con Francisco Luis Ríos; la 2ª de 142 mts. 20 cms., con Francisco D. Ríos y la última de 2.259 mts. 60 cms., en parte con calle de 10 mts. de ancho por medio con la fracción Nº 4 y en el resto con el propio Francisco D. Ríos.

B) Padrón Nº 2416 —13ª Sección Judicial de Durazno— (San Ramón), señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Augusto Hareau, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 2.232, el 4 de enero de 1965 — Superficie: 418 hás. 800 mts., que se deslinda así: Por el N.O. recta amojonada y alambrada de 2.280 mts. 70 cms., que separa de los predios empadronados con los Nos. 2637 y 6683, pertenecientes respectivamente a Arturo C. Echenique y "Oldive S.A."; por el N.E. una recta amojonada y alambrada de 1 525 mts. 10 cms., que separa de los predios empadronados con los Nos. 2648 y 7390; por el Sur recta amojonada de 1.531 mts. que divide de la fracción señalada con el Nº 2 y la cañada divisoria que separa de la misma fracción 2; por el Oeste el límite es el arroyo San Ramón que divide de los padrones Nos. 2375 y 5454; esta fracción está atravesada por un camino que cruzando por la fracción 2 del mismo plano le da salida a la carretera a Sarandí del Yí.

C) Padrón Nº 2637 —13ª Sección Judicial de Durazno— (San Ramón), señalado con el Nº 3A en el plano de fraccionamiento del Agr. Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de agosto de 1949 con el Nº 1770 — Superficie: 206 hás. 4.864 mts., que se deslindan así: Al N.E. en recta, 2.080 mts. con bien de Julio Wilkins (hoy con parte de los inmuebles empadronados con los Nos. 2640 y 6683); Al S.E. en recta de 1.116 mts. con el bien de Milindra Wilkins de Lladó (hoy con parte del inmueble padrón Nº 2.416; Al S.O. confina con el curso sinuoso del Arroyo San Ramón, por medio con la sucesión de Sebastián Robaina (hoy con parte del inmueble padrón Nº 5454); y al N.O. en recta de 1.120 mts. con el citado bien de Julio Wilkins (hoy parte del inmueble padrón Nº 2640).

D) Padrón Nº 4.970 —9ª Sección Judicial de Durazno— (Tala del Yí), señalado con el número 3 en el plano de los Agrs. Santiago Michelini y Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de junio de 1924 — Superficie: 260 hás. 8|408 mts. 6.250 cms., que se deslinda así: Al S.E. y S.O. camino vecinal por medio con las fracciones Nos. 1 y 2; Al Oeste con sucesión Manuel Artagaveytia; y al Norte y Este con Gregorio González.

E) Padrón Nº 5.065 —9ª Sección Judicial de Durazno— (Malbajar), señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 133 el 4 de marzo de 1940. — Superficie: 332 hás. 7.289 mts., que se deslinda así: al N.E. con José Aguinaga y Faustino Sainz, en su mayor parte camino carretero departamental por medio; al S.E. carretera a San Gregorio de 27 mts. de ancho por medio con el mismo Faustino Sainz y sucesión Santiago Echenique; al S.O. con la fracción Nº 2 de Elena Loreta Bustillo y al N O. con Senen Goday.

F) Padrón Nº 5268 —13ª Sección Judicial de Durazno— (San Ramón), señalado con el número 4 en el plano del Agr. Ariel Cabrera (h), inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de enero de 1971 con el Nº 3175. — Superficie: 17 hás. 7 808 mts., que se deslinda así: al S.O. carretera a Sarandí del Yí por medio con José Etcheverrygaray; al S.E. con la misma carretera y en el resto la cuchilla que divide de la fracción Nº 1.

G) Padrón Nº 5287 — 13ª Sección Judicial de Durazno— (Malbajar), señalado con el número 9 en el plano del Agr. Ramón Juambeltz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de diciembre de 1921. — Superficie: 363 has. 9.405 mts., que se deslinda así: al N.O., Norte y N.E. con la cumbre de la cuchilla que vierte aguas en los ríos Negro y Yí, por medio con sucesión Rosendo Wilkins y Nicasio Igarzábal; al Este con el lote Nº 8 de Claudio Bustillo; y al S.O. con el lote Nº 10 de Juan Etcheverrygaray.

H) Padrón Nº 5316 —9ª Sección Judicial de Durazno. — (Malbajar), señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Ramón Juambeltz, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de octubre de 1920. — Superficie: 203 hás. 3.636 metros, que se deslinda así: al Norte en 516 mts. y al N.O. en 791 mts. 50 cms. y 1.000 metros las dos primeras con la fracción Nº 4 y la última con la fracción Nº 3; al N.E. en 940 mts. 40 cms., con Godoy Hnos.; al S.E.

en 592 mts. 60 cms. y 1.169 mts. 10 cms., la primera con Claudio Bustillo y la segunda con la fracción Nº 1; al Sur en 900 mts. y 660 mts. 20 cms. con la fracción 1 y en 692 mts. 90 cms. con Toribio Lamadrid y al Oeste en 1.053 mts. 50 cms., con el mismo Toribio Lamadrid;

I) Padrón Nº 5321 —9ª Sección Judicial de Durazno— (Malbajar), señalado con el Nº 3 en el plano del Agr. Ramón Juambeltz, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de octubre de 1930. — Superficie: 225 hás. 537 metros. 500 cms., que se deslinda así: al N. E. en 2.069 mts. con Goday Hnos.; al N. O. con la cuchilla que divide las aguas de los ríos Negro y Yí, que separa de Carmen W. de Touriz y Milindra W. de Lladó; al S. E. en 1.000 metros con la fracción Nº 2; y al S. O. en 1.730 mts. 30 cms., con la fracción Nº 4.

J) Padrón Nº 5869 —9ª Sección Judicial de Durazno— (Tala del Yí), señalado con el número 1 en el plano del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1217, el 29 de agosto de 1952. — Superficie: 107 hás. 8.056 mts. 1.282 cms., que se deslinda así: al N.E. en 313 mts. y 377 mts. 50 cms., camino vecinal por medio con Senen Goday; al S.E. en 492 mts. 80 cms. y 1.725 mts. 20 cms. con la fracción Nº 2; al S. O. Río Yí por medio con Eliseo Rodríguez y al N. O. en 2.466 mts. 90 cms., con Rafael Cordano;

K) Padrón Nº 7998 —9ª Sección Judicial de Durazno—, señalado con el Nº 8 en el plano del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 1645. Superficie: 508 hás. 2.829 mts., que se deslinda así: Al Este y S.E., línea recta de N. a S. en cuatro tramos que miden en total 3.200 mts. 50 cms., lindando con campos de Rafael Cordano, y en el resto, Laguna de la Grasería, Laguna de la Barra o Negra y el Río Yí, hasta la Barra del Arroyo Tala; al Norte, recta de 1.959 mts. 20 cms., lindando con la fracción Nº. 9; al Oeste, recta de 1.224 mts. 10 cms., lindando con campos de Juan Francisco Bértiz; y al S.O., primeramente un tramo de camino de 17 mts. de ancho que viene desde el Arroyo Antonio Herrera, corriendo de Oeste a Este y después el Arroyo Tala, hasta su barra con el Río Yí, lindando por este viento con las fracciones 6 y 7. Esta fracción está atravesada por un camino de 17 mts. de ancho de E. a O.

L) Padrón Nº 8758 —13ª Sección Judicial de Durazno— (San Ramón), señalado con los Nos. 3 y 5 en el plano del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 19 de enero de 1971 con el Nº 3175. Fracción 3: 491 hás. 3.934 mts., que se deslinda así: Al S.O. con la fracción Nº 4 y carretera a Sarandí del Yí por medio con José Etcheverrygaray; al N.O. con la fracción Nº 2 y Arroyo San Ramón por medio con María M. Lladó de Brit; al N.E. el mismo Arroyo San Ramón por medio con la nombrada María M. Lladó de Brit y con la fracción Nº 5; y al S.E. en parte la fracción Nº 4 y en el resto da frente a la propia carretera a Sarandí del Yí. Fracción 5: 29 hás. 2.999 mts., que se deslinda así: Al Sur carretera a Sarandí del Yí; al S.O. con la fracción 3; y al N.O. y N.E. con María M. Lladó de Brit, en parte la punta del Arroyo San Ramón por medio.

LL) Padrón Nº 4791 —9ª Sección de Durazno— (Tala y Malbajar), señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dir. de Topografía el 4 de agosto de 1926 Superficie: 164 hás. 6.655 mts., que se deslinda así: Al N.E. en una línea de 1.992 mts. con la fracción 1, y en otra de 922 mts. 40 cms. con Juan Itzaina; al S.E. en una línea de 692 mts. 30 cms. con el mismo Juan Itzaina, y en otra de 388 mts con la fracción 3; al S.O. en una línea de 1.898 mts. con Jerónimo Pérez, y en otra de 922 mts. 40 cms. con la citada fracción 3; y al N.O. en una recta de 692 mts. 50 cms. con Manuel Artagaveytia, y en otra de 353 mts. con Jerónimo Pérez.

M) Padrón Nº 7514 —9ª Sección Judicial de Durazno— (Tala del Yí), señalado con el Nº 1 en el planos de los Agrs. Santiago Michelini y Ariel Cabrera, inscripto en la Dir. de Topografía el 23 de junio de 1924. Superficie: 272 hás. 9.309 mts. 4.875 cms., que se deslinda así: Al N.O. y N.E. camino vecinal por medio con la fracción 3 del mismo plano; al Este con fracción Nº 2; al Sur con el Río Yí; y al Oeste, con sucesión de Manuel Artagaveytia

N) Padrón Nº 8003 —10ª Sección Judicial de Durazno— (Paso de la Cruz), señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 22 de enero de 1958 con el Nº 1645. Superficie: 500 hás. 5.229 mts., que se deslinda así: Al Norte, 4.159 mts. 70 cms. con camino de 17 mts de ancho por medio con sucesión Santiago Nell y Juan Francisco Bértiz; y 98 mts. de dicho camino al Arroyo Antonio Herrera; al Este, camino al Paso de la Cruz por medio con la fracción 4; al Sur, 3.498 mts. con la fracción 2; y al Oeste, con el Arroyo Antonio Herrera.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su postura, el 30 % de la misma. 2º) Que serán de su cargo los impuestos y comisión del rematе. 3º) Que existe una 2ª hipoteca a favor del Banco Pan de Azúcar; y 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, sita en 25 de Mayo Nº 523, Piso 3º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 4.595,40 23|pub. 19481 Jul.29-v.set.1º.

AQUILES LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Bursztyn, Mario c/JUAN JOSE SANCHEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 137|79), el próximo 3 de agosto, a las 15 horas, en el local sito en Inca 2146, se procederá por intermedio del martillero Aquiles López, al remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de un televisor Motorola de 23" con antena Sufo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 32,40 3|pub. 19611 Jul.30-v.ag.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Banco Pan de Azúcar c/PLASTISUR S. A. - Ejecución de Prenda" (C. 215|81), el 13 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Equipo p/confeccionar cuerpos termos plásticos marca "Selene" c/2 motores. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 27 de 1981.

20) N$ 72,00 10|pub. 19621 Jul.30-v.ag.12.

CARLOS W. ABELLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Julio Lago contra LUIS CANO DI LUCA (Ficha 605|80), el día 5 de agosto de 1981, a partir de las 14 y 30 horas en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 23 de julio de 1981.

20) N$ 21,60 3|pub. 19463 Jul.29-v.jul.31.

ALBERTO VANOLI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Frank Surgey S. A. c|HUTNIK JOSE. "Juicio Ejecutivo" (C. 865|80), el 13 de agosto próximo desde las 17 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: camión Ford mod. D 1414, matrícula F-1.771 (Rivera). — Montevideo, 27 de julio de 1981.

20) N$ 21,60 3|pub. 19426 Jul.29-v.jul.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Jorge Maltach c/HUGO PEÑA PEREZ - Juicio Ejecutivo" (B. 393|79), el 13 de agosto próximo, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Camioneta Furgón F 1, matrícula A-11.954, padrón 14.280. — Montevideo, 27 de julio de 1981.

20) N$ 21,60 3|pub. 19625 Jul.30-v.ag.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "FELIX SANTANGELO BENAVENTANI - Sucesión" (A. 403|75), el 13 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los bienes inventariados en autos. — Montevideo, julio 28 de 1981.

20) N$ 54,00 10|pub. 19624 Jul.30-v.ag.12.

WALTER ABELENDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "Gerardo López Castilla c/LOPEZ CASTILLA, ENRIQUE - Juicio Ejecutivo" (F|C|1299), cometida la diligencia al Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Florida, a cuya sede se remiten, se hace saber que el próximo 11 de agosto de 1981, a las 14 horas, en el local de la Asociación Rural de Florida, el rematador Walter Abelenda procederá a la venta en remate público, sin base, de 100 vacas Holando.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mendoza, 21 de julio de 1981. — Alejandro Goloubintseff, Juez de Paz.

20) N$ 54,00 5|pub. 19259 Jul.28-v.ag.3.

CARLOS W. ABELLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: Ana Wilenski contra JULIO C. ROMANO (Ficha 721|80), el día 5 de agosto de 1981, a partir de las 14 y 30 horas en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella, rematará el bien embargado e inventariado en autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 23 de julio de 1981.

20) N$ 21,60 3|pub. 19462 Jul.29-v.jul.31.

CARLOS W. ABELLA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en autos: Sapelli S. A. contra MARIA E. AGUSTONI (Ficha A. 385|78), el día 5 de agosto de 1981, a partir de las 14 y 30 horas, en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella, rematará el bien embargado en autos sin base y al mejor postor — Montevideo, 23 de julio de 1981.

20) N$ 21,60 3|pub. 19461 Jul.29-v.jul.31.

CANELONES

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Juan Rosso c/ CARLOS GUERRERO. Juicio ejecutivo", (Ficha A. Nº 1.242 del año 1971), se hace saber que el día 28 de agosto próximo a la hora 15, en las puertas de ésta Sede (calle Garibaldi Nº 546, Las Piedras), el rematador señor Luis Della Ventura, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: N$ 1.600.00), del siguiente *inmueble: Solar de terreno, sin construcciones* y con las mejoras que le acceden, situado en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 170.302, señalado con el Nº 46 en el plano del Agrimensor Juan Bernasconi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de diciembre de 1945 con el número 13.725 y, mide: al Noroeste metros 8.50 de frente a calle Urano; al Noreste, metros 24.42; al Sureste, metros 8.50; y al Suroeste, metros 24.41 confinando con los solares Nos. 47, 49 y 45 todos del mismo plano. Superficie: metros 207.53.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma y que son de su cargo la comisión del señor rematador, gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo; B) Que los Títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de esta Sede, a disposición de los interesados. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 26 de junio de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

20) N$ 378.00 15|pub. 17247 Jl.21-v.ag.10.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección (Las Piedras)
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Pelufo, Susana c./ MIRIAM RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo", Ficha Nº 1.453|980), se hace saber al público, que el día 13 de agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Lavalleja Nº ..., el martillero Abel Lapizaga, matrícula 1573, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, procederá a vender en remate público y con las 2/3 partes de su tasación como base (tasación N$ 7.885), el siguiente bien: Un inmueble y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (El Dorado), Nº de padrón 9.021, con una superficie de 319 metros cuadrados, teniendo

tio edificado 82 metros, solar 8 de la manzana 63.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma; II) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador, impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates y gastos de escrituración del referido inmueble; III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 15 de junio de 1981. — Doctora Alicia López San Román, Juez de Paz.
20) N$ 297.00 15|pub. 18572 Jl.21-v.ag.10.

RODOLFO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en los autos: "Leicht, Rodolfo c/MARTINEZ VILA, WASHINGTON ESTEBAN - Ejecución de Prenda" (F|141|A|1981), se hace saber que el día 12 de agosto a la hora 15, y en el Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1165, Pando, se procederá por el rematador Rodolfo Pérez y la asistencia de la señora Alguacil, al remate público de camión marca Bedford, del año 1973, modelo EHGO, motor Nº H 6289549, padrón 21.622 y matrícula Nº 25.626, de Santa Lucía, Canelones.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 % de la oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del mismo la comisión del rematador y los impuestos. — Se habilita Feria Judicial. — Pando, 15 de julio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 126,00 10|pub. 19014 Jul.24-v.ag.6.

CERRO LARGO

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: "Junguitu S. R. L. c/ A. RODRIGUEZ, OCTAVIO, Rec. de Firma" (Fa. 86|978), se hace saber que el 20 de agosto a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Justino Muniz Nº 632, se rematará por el martillero Juan P. Alvez Olivera, un inmueble padrón Nº 689, de la manzana Nº 90 de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Río Branco). — Melo, 17 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
20) N$ 135.00 15|pub. 16968 Jl.21-v.ag.10.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: O.S.I.L.A.N. "Liquidación Judicial de Sociedad" (Fº 562|978), se hace saber que el 19 de agosto y siguientes a las 19 y 30 horas, en el local del rematador Ney Sánchez, en calle Dr. Herrera Nº 716, se rematarán mercaderías de tienda — Melo, 23 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
20) N$ 108.00 15|pub. 18726 Jul.22-v.ag.11.

COLONIA

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Colonia, en autos: Arenas, Eduardo c.|ARENAS, JUANA. "Juicio Ejecutivo" (A. 125|980), se hace saber, que el día 7 de agosto próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor Romeo Thove, asistido por la señora Alguácil, rematara, sobre la base de N$ 24.272, la mitad indivisa del inmueble Padrón 14 898 sito en la Séptima Sección Judicial del departamento de Colonia (sup. total 110 hectáreas. 8 326 metros cuadrados)

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta, en el acto, más comisión e impuestos

2) Que los Títulos de propiedad del inmueble se encuentran en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, junio 22 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
20) N$ 189.00 15|pub. 17107 Jun.30-v.jun.30. Jul.21-v.ag 7.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA OLALQUIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: "Crucci Brignoni, Cono c/ CARLOS MARIA CARBAJAL MENYOU, Juicio Ejecutivo", (F|C. 985|980), se hace saber que el día 18 de agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Servando Echeverría Olalquiaga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad hoc, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (Valor real N$ 27.131.00), del inmueble, padrón 5.456, ubicado en la Primera Sección de Florida, zona urbana.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuesto que por ley correspondan. Que los Títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 29 de junio de 1981. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
20) N$ 243.00 15|pub. 18538 Jl.21-v.ag.10.

PEDRO R. CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito c./ ELSA MURACCIOLE DE DOMINGUEZ y MARIA Z. P. TERRA DE MURACCIOLE. Juicio Ejecutivo", (F|C. 828|979), se hace saber que el día 28 de agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Independencia 737), el martillero Pedro R. Cáceres, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación. (Valor real nuevos pesos 51.226.00) del inmueble padrón Nº 402, urbano, de la Primera Sección de Florida, con frente a la calle Antonio María Fernández 474.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del Rematador e impuestos que por ley corresponda. Que los Títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el saldo deberá ser depositado a los sesenta días. — Florida, junio 29 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
20) N$ 270.00 15|pub. 17710 Jl.21-v.ag.10.

DURAZNO

WALDEMAR MACHIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "Banco de Crédito (Sucursal Durazno) contra SIGIFREDO SASTRE. Juicio ejecutivo", (Ficha A. 490|980), se hace saber que el día 20 del mes de agosto de 1981 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, calle Dr. de Herrera Nº 884, se procederá por intermedio del martillero señor Waldemar Machín, presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público de la fracción de terreno con sus mejoras, finca y accesorios dominiales, padrón Nº 88, situada en la manzana Nº 24 de esta ciudad de Durazno, con frente a calle 18 de Julio, cuya puerta de entrada tiene el Nº 730, cuya superficie y límites se establecen en el Título guardado en esta Sede, en base de los dos tercios (2/3) de su tasación que lo es de N$ 78.641.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20% del precio, así como los honorarios del martillero e impuestos; 2º) Los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo de éste; y 3º) Los Títulos del bien a subastar se encuentran guardados en la Caja Fuerte de este Juzgado y podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Durazno, junio 22 de 1981. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
20) N$ 324.00 15|pub. 17308 Jl.21-v.ag.10.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra ZAPATAGINI, JOSE MARIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 411|1980), se hace saber que el día 20 de agosto p.v. a las 15 horas, y en el hall de este Juzgado el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 7.430.00 (2|3 del valor catastral), de una fracción de terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, situado en la ciudad de Guichón, 5ª Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 1309, que según plano del Agr. Esteban R. Callorda, inscripción en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 2240 el 5|10|1962, tiene una superficie de 645 mts. 48 dcmts., con frente de 17 mts. 43 cms. al Sureste a la calle Progreso, entre las de 25 de Agosto y 18 de Julio.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, así como el 3 % de Impuesto Municipal y 3,54 % (incluido IVA) de comisión del rematador; b) Que el Relacionado de Títulos de Propiedad del inmueble a subastar se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: y c) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a la ley. — Paysandú, 21 de julio de 1981. — Esc. Josefina Oberti, Actuaria Adjunta.
20) N$ 351,00 15|pub. 19316 Jul.28-v.ag.17.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Colman, Juan c./ STELMAJ o STELMAG, ELIAS. Juicio Ejecutivo" (A. 777bis|979), el 18 de agosto de 1981, a las 15 horas, en el galpón sito en calle Washington entre Dr. Vercecay y Bulevar Artigas, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará los siguientes bienes: 1) Una camioneta marca "Studebaker" modelo 1951, matriculada en Paysandú con el número 54-182 con el motor desarmado, base N$ 8.000; 2) Un televisor "Standard" de 24 pulgadas; y 3) Una torre con antena de dos parrillas con las bases de N$ 800 y N$ 400 respectivamente. Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos. — Paysandú, junio 23 de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
20) N$ 126.00 10|pub. 17016 Jl.21-v.ag.3.

RAUL RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco Real del Uruguay contra SPADONI DIAZ, FRANCISCO y otro - Juicio Ejecutivo" (A. 611|1980), el 27 de agosto de 1981, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Ramade, asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil, rematará sobre la base de 2/3 de su valor real, dos fracciones de terreno ubicadas en la Primera Sección Judicial de Paysandú, zona rural, que según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1064, del 14 de mayo de 1971, están señaladas con los Nos. 6 y 7, teniendo: I) Fracción Nº 6, Padrón número 7634, superficie: una hectárea 59 metros 6795 centímetros con frentes al Noroeste en 57 metros 20 centímetros a la Calle 27 A, y al Sureste en 58 metros 50 centímetros a calle Proyectada 29 A; y II) Fracción Nº 7, Padrón Nº 7635, superficie: 1 hectárea 39 metros 7647 centímetros con frentes al Noroeste en 53 metros 80 centímetros a la Calle 27 A, y al Sureste en 55 metros a calle Proyectada Nº 29 A.

Se previene: a) El mejor postor de cada fracción deberá consignar en el acto y en efectivo el 30 % de su oferta como seña, más el 3 % de Impuesto Municipal y el 3,54 % (incluido IVA) de comisión del rematador. Saldo del precio al escriturar; b) Los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, julio 7 de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 405,00 15|pub. 17994 Jul.10-v.jul.31.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA PUBLICA

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: S.A.R.D.U. c| ANDRES MENDOZA, Medida preparatoria, hoy: "Juicio ejecutivo", (Ficha B|12|80), se hace saber al público que el día 27 de agosto de 1981 a las 15 horas y en el local de calle Sarandí 1392 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras alguacil y actuaria del Juzgado a la venta en subasta pública, al contado y en efectivo, al mejor postor,

y con la base de N$ 14.000.00, de una camioneta pick-up "DODGE", modelo 1954, matrícula de Paysandú Nº 51.497, motor Nº T 334.15829, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra; siendo de cargo del comprador los gastos que ocasione su retiro, la comisión e IVA del Rematador del 10,62 o|o, abonándose los demás impuestos y transferencia como marca la Ley. — Paysandú, julio 21 de 1981. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 162.00 10|pub. 19364 Jul.29-v.ago.11

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA PUBLICA

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Delia Rosa Martínez Calderón c|ALEJANDRO REVELLO. "Despido, salarios, dif. de salarios, etc.", (Ficha D|6|1980), se hace saber que el día 18 de agosto de 1981 a las 15 horas y en el local de calle Sarandí 1392 de esta ciudad de Paysandú, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras alguacil y actuaria del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo, y con las bases de las 2|3 (dos terceras) partes de sus tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes: 1) Rifle "Daisy" de aire comprimido, modelo 880; 2) Rifle "Daisy" de aire comprimido modelo 840; 3) Pistola "Daisy" de aire comprimido modelo 1377; 4) Pistola "Daisy" de aire comprimido modelo 188; 5) Reloj para caballero marca "Casio" modelo F-200 C-1; y 6) Turbo circulador "Punktal". — Paysandú, julio 21 de 1981. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 162.00 10|pub. 19365 Jul.29-v.ago.11

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA PUBLICA

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Luis Eduardo Rey y otros c|AGOR S. A., "Cobro de pesos por indemnización por despido, salarios, etc.", (Ficha D|1|1979), se hace saber que el día 18 de agosto de 1981 a las 15 y 15 horas, en el local de calle Sarandí 1392 de esta ciudad de Paysandú, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras alguacil y actuaria del Juzgado, a la venta en subasta pública, al contado y en efectivo, al mejor postor y con las bases de las 2|3 (dos terceras) partes de sus tasaciones que obran en autos, de los bienes embargados e inventariados en este expediente. Se previene que los bienes se subastarán en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran, siendo de cargo de los compradores los gastos que ocasionen sus retiros; así como la Comisión e IVA del Rematador, Impuesto Municipal y a las Ventas en Remate por un total del 15 o|o. — Paysandú, julio 23 de 1981. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 180.00 10|pub. 19366 Jul.29-v.ago.11

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "Banco Real del Uruguay c/SORIA, ANASTASIO - Juicio Ejecutivo Hipotecario" (A-154|1981), el 14 de agosto de 1981, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Ramade, asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil, rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes: I) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el Nº 2629, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas: II) Otra fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, contigua a la anterior, ubicada también en la Primera Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el Nº 2630, compuesta de una superficie de 33 hectáreas 6263 metros.

Se previene: a) El mejor postor de cada fracción deberá consignar en el acto y en efectivo el 35 % de su oferta como seña más el 3 % de Impuesto Municipal y el 3.54 % (incluido IVA) de comisión del rematador; b) Los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) Al escriturar se abonará el saldo del precio de compraventa; d) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, julio 7 de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 351.00 15|pub. 17993 Jul.13-v.jul.31.

RIVERA

BELMIRO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: DANIEL GARCIA C. DIEGO PELAEZ. "Juicio Ejecutivo" (A. 241|980), se hace saber que el día 31 de julio de 1981, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del Rem. Belmiro Antúnez, Matrícula Nº 819, asistido de la señora Actuaria y señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 96.460) el inmueble Padrón Nº 6.548, manzana Nº 178, ubicado en la Primera Sección de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá depositar el 30 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo al ser otorgada la escritura;

B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 23 de junio de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
20) N$ 144.00 10|pub. 17113 Jun.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul 31.

SALTO

FRANCISCO ALFIO PERRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: Banco de la República O. del Uruguay c|JORGE MARIO SAVIO CANCIANI y otra, "Ejecución hipotecaria y prendaria" (A-149|981) se hace saber que el día 6 de agosto de 1981 en el paraje "Cuatro Bocas" 1ª Sección Judicial de Salto (predio del señor Jorge Mario Savio), el martillero Francisco Alfio Perrone asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 14 - Bienes muebles en el estado en que se encuentran: Una zorra marca D.C. para 5.000 kilos, 4 ruedas, neumáticos 650|16; una cisterna marca D.C. para 2.100 litros; una rastra excéntrica marca Sureña SI314 de 14 discos para levante hidráulico y control remoto con pistón de doble acción; una fertilizadora marca D.C. centrífuga para levante hidráulico de 3 puntos; un equipo de ordeñe marca Rakura - Muriel de 6 órganos, bomba de vacío, cañerías con equipo enfriador de leche, con serpentina bandeja superior e inferior con tapas laterales y manguera de conexión, un brete neozelandés de hierro galvanizado para 6 vacas; un motor marca Lombardini modelo LDA 80 de un cilindro diesel Nº 1504068, y una bomba centrífuga marca Marelli PN-25-38 Nº 918636 y (Hora 16) - Inmuebles: Tres fracciones de terreno de chacra, con sus plantaciones, construcciones y demás mejoras, ubicada en la 1ª Sección Judicial del Depto de Salto, paraje "Cuatro Bocas" empadronadas con el Nº 3077 (antes en mayor área con el Nº 1753) que según plano de fraccionamiento y deslinde del Agr Juan Pedro Jaureche del 28 de abril de 1952 aprobado por la Dirección de Planificación del Municipio de Salto el 16 de mayo de 1952 donde se registró con el Nº 619 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 327 el 19 de mayo de 1952, se encuentran señaladas como fracciones 1, 3 y 4 y constan de una superficie de 6 hectáreas 9.460 metros: 12 hectáreas 1.960 metros y 11 hectáreas 8.320 metros, respectivamente, y por estar unidas hacen una superficie total de 30 hectáreas 9.740 metros.

Se previene: 1º) Que con respecto a los bienes muebles el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que con respecto al inmueble el mejor postor deberá oblar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador y 4º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. Fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Salto, julio 3 de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
20) N$ 648.00 15|pub. 17911 Jul.13-v.jul.31

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco Real del Uruguay contra LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CARBALLO - Juicio Ejecutivo" (A. 807|980), se hace saber que el día 11 de agosto de 1981, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Edgar Hernández, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, sita en paraje denominado "Valentín" (4ª Sección Judicial de Salto), empadronada con el Nº 1117, señalada como fracción Nº 1 en el plano del Agr. Horacio Tolosa Fletcher, del mes de octubre de 1961, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 1622 el 1º de diciembre de igual año, y que consta según dicho plano, de una superficie de 455 hectáreas 0587 metros. (Base: nuevos pesos 229.983,32.)

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se hallan en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Salto, donde podrán ser examinados por los interesados. — Fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Salto, julio 2 de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
20) N$ 351,00 15|pub. 18111 Jul.15-v.ag.4.

TREINTA Y TRES

JOSE OSCAR PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en el expediente caratulado: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|DE MELLO DIAZ SOLIS "Medidas Preparatorias" (Ficha número 445, año 1979), se hace saber que el día 31 de agosto de 1981 a las 15:00 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres y por el martillero don José Oscar Pereira Das Neves se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien inmueble sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 612,00), la que será presidida por el señor Alguacil y del Escribano Actuario: Un solar y mejoras que le acceden, ubicado en la Octava Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 406, y según plano del Agrimensor Pablo de Souza tiene una superficie de metros 475 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 708 el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, y se deslinda de la siguiente forma: Metros 12, 85 centímetros al Noreste de frente a calle Florida, 37 metros 45 centímetros, al Noroeste, lindando con el Padrón Nº 405, 12 metros, 50 centímetros al Suroeste con el Padrón Nº 415 y 37 metros, 70 centímetros al Sureste con el padrón Nº 407.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el veinte por ciento (20 %) del valor de tasación; b) Los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuesto municipal serán de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
20) N$ 432.00 15|pub. 18737 Jul.22-v.ag.11.

HUBER E. BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay c./ HUMBERTO MANGANELLI CANELA. Medidas Preparatorias", (Ficha 716|975), se hace saber que el día 28 de agosto de 1981 a las 13,00 horas en el lugar de su ubicación de los inmuebles y por el martillero don Huber Eugenio Barreto Eguren, se procederá a vender solares ubicados en la Octava Sección de Treinta y Tres; empadronados en mayor área con el Nº 298, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la 8ª sección, que según plano del Agrimensor Juan A. Denis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 2.581 el 19 de mayo de 1966, se componen y deslindan de la siguiente forma: A) Quince solares numerados del 1 al 15 inclusive, señalados en la manzana A, del mencionado plano, que linda: al Norte 47 metros

frente a calle 17 metros de ancho e igual extensión al Sur a calle Artigas; 175 metros 94 centímetros al Oeste a calle de 17 metros de ancho e igual extensión al Este con padrones 325 parte, 327, 331, 332, 333 y 334; B) Quince solares numerados del 1 al 15 inclusive de la manzana B, que lindan: al Norte 47 metros a calle pública igual extensión, al Sur a calle Artigas, 175 metros, 94 centímetros, al Oeste con padrón 300 y la misma extensión al Este a calle pública.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento (20%) del valor de tasación (valor actual N$ 14.570.00; b) Los gastos escrituración, comisión del rematador, tasa e impuestos municipales, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1981. — Escribano Aníbal Bentos, Actuario.

20) N$ 459.00 15|pub. 17009 Jl.21-v.ag.10.

JOSE FRANCISCO PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en el expediente: "Jantov Bernardo contra HUGO SOTELO y otros Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 89|A|980), se hace saber que el día 13 de agosto de 1981 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres y por el martillero don José Francisco Pereira das Neves se procederá a vender en pública subasta, con la base de las dos terceras partes del valor de tasación (N$ 4.339,00), un solar y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado actualmente con el Nº 7931, antes con el Nº 958 y designado como la fracción "B" en el plano del Agrimensor Jose Spagnolo, manzana N- 85, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el ocho de junio de 1966 con el Nº 2 604, el que según plano citado tiene una superficie de 262 mts. 20 dmts y se deslinda así: Frente al Norte a calle Jacinto Trapani con 7 mts. 85 cms. por 33 metros 40 cms. de fondo; separando al Este en parte de predio de Petrona Casanova; al Sur separa de predio de Juan Agapito Lara y al Oeste separa de la fracción "A" del mismo plano

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento (20%) de la misma: b) Que los gastos de escritura, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador, salvo aquellas que graven a los enajenantes: c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres 9 de junio de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.

20) N$ 405.00 15|pub. 16499 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

RUBENS BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay c| DARDO MANCUELLO - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 354|979), se hace saber que el día 26 de agosto de 1981 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres y por el martillero don Rubens Bengoechea Arévalo se procederá a vender en pública subasta con la base de las dos terceras partes del valor de tasación (N$ 23.058 00), una fracción de campo y mejoras que le acceden sita en la Quinta Sección Judicial de Treinta y Tres. zona rural. empadronada con el Nº 5190 (antes, padrón Nº 320 parte), según plano del Agrimensor Jose A. Spagnolo de enero de mil novecientos cincuenta y nueve inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 1 278 y señalada con el Nº 5, tiene una superficie de 98 hectáreas 4577 metros y se deslinda así: 315 metros de frente, al Norte a camino vecinal; al Este, línea quebrada de dos tramos rectos de 1 632 metros 60 centímetros y 204 metros, y lindan: el primero con la fracción seis de dicho plano y el segundo con parte del padrón Nº 3993; al Sur, 423 metros 5 centímetros, confinando con parte del padrón Nº 4776; al Oeste, líneas quebradas de dos tramos rectos que miden, 832 metros 93 centímetros limitando con parte de la fracción Nº 4 de igual plano y 620 metros lindando con la fracción Nº 5-A de igual plano: 520 metros 95 centímetros al Norte y 287 metros 50 centímetros, limitando ambas líneas con parte de la fracción Nº 3 del mismo plano.

Se previene: a) Se saca a la venta la mitad del bien inmueble individualizado; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento (20%) de la misma; c) Que los gastos de escritura, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador salvo aquellos que graven a los enajenantes; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 8 de junio de 1981 — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.

20) N$ 513.00 15|pub. 16500 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag 3.

ADEMAR BARDESIO RAMIREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en el expediente "Intendencia Municipal c|ORFILIA IBARRA. "Intimación de pago" (Ficha Nº 602|C|Año 1979), se hace saber que el día 6 de agosto de 1981 a las 15:00 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres y por el martillero don Ademar Bardesio Ramírez se procederá a vender en pública subasta con la base de las dos terceras partes del valor de tasación (N$ 29 835.00); un solar y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 212, manzana Nº 20 y con una superficie aproximada de 726 metros con frente a la calle Pantaleón Artigas entre Manuel Oribe y Simón del Pino de esta ciudad.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento (20 o|o) de la misma;

b) Que los gastos de escritura, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador salvo aquellas que graven a los enajenantes;

c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados;

d) Se cita y emplaza a Orfilia Ibarra, a todos los interesados que se crean con derecho al bien. — Treinta y Tres, 1º de junio de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario.

20) N$ 324.00 15|pub. 16364 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

21–Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GUTIERREZ PEREIRA EDUARDO y Otros "Segunda Copia" (V|190|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Eduardo Gutiérrez Pereira, Jorge Eduardo Gutiérrez Guadalupe, Carmen Hilda Omar Eduardo Machin y Mercedes Hilda Gutiérrez Castro y Miriam Gutiérrez Castro solicitando la expedición de segunda copia de la escritura pública que se individualizara por los siguientes fundamentos: Según surge de la fotocopia del Protocolo del Esc. Draper Furriol en la ciudad de Pando el 2 de marzo de 1959 se efectuó la partición y división de Condominio entre: Alejandro Delmiro Gutiérrez, Celia Valentina Gutiérrez, Jorge Eduardo Gutiérrez, Máximo Justo Gutiérrez Rogelio Gabino Gutiérrez Berto Pedro Gutiérrez, Carmen Hilda Micaela Gutiérrez. Por el Capítulo sexto se establece la hijuela de las adjudicaciones y se estableció la hijuela de Carmen Hilda Micaela Gutiérrez Machín, en donde se incluye el bien empadronado con el número 6725 señalado con el Nº 1 en el plano suscrito del Agr. Carlos de Furriel de abril de 1929 con una superficie de 21 hectáreas, 1.522 metros, 48 decímetros lindando 519 metros 60 centímetros por el Norte con el Dr. Lorenzo E. Fausie, 528 metros 60 centímetros por el Sur con la fracción 2, 410 metros 50 centímetros por el Este con Camino Vecinal que lo separa de la fracción 4.415 metros 10 centímetros por el Oeste Servidumbre de 8 metros 50 centímetros en medio de Juan Jaume.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a quienes se consideren con derecho a la presente gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — José M. Cestau Doneso Actuario.

21) N$ 270.00 10|pub. 18919 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OCARIZ GOMEZ, Ma. MARCELINA. Segunda Copia" (Ficha V, Nº 200, año 1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Pedro Casas Palacio, en Montevideo, el 2 de setiembre de 1939, por la cual María Carlota Velázquez de Seijo y Angela Ventura Velázquez de Hirts, enajenó por compraventa tradición a Juan Ocariz, casado en primeras nupcias con María Amalia Gómez, referente a los siguientes bienes inmuebles: Dos solares sitos en la Sexta sección Judicial del departamento de Maldonado Balneario "El Tesoro", señalados con los Nos. 23 y 24, empadronados en mayor área con el Nº 1542, manzana 255, que según plano del Agrimensor Gomensoro Correa y Carlos A. Furtado, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 27 al 4 de noviembre de 1936, superficie total 600 metros: 20 metros al Oeste, de frente a la Avda. Letra "A": por 30 metros de fondo lindando al Norte con el solar 25; al Este con el 17 y 18 y al Sur con el 22.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la siguiente gestión. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

21) N$ 198.00 10|pub. 18531 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ ESTEVEZ, LUIS; "Segunda Copia". (Ficha F-452 bis|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Rodríguez Estévez por sí y en representación de su hermana Elida Rodríguez Estévez solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura notarial por la cual, Luis Rodríguez Lorenzo, siendo casado con Josefina Estévez, adquirió a Emilio Ghisoli, por título compraventa y modo tradición el día 12 setiembre 1935, ante el Escribano Silverio Dinardi; el inmueble padrón Nº 8.166. ubicado en la 12ª Sec. Jud. de Montevideo. con una superficie de 349 m2. 91 dm2. y con 10 mts. de frente al Sur, sobre la calle Felipe Contucci Nº 3976. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 162.00 10|pub. 19408 Jul.29-v.ago.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "PESQUERA PIRIAPOLIS S. R. L., Segunda Copia" (Ficha E. 397|981), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia del documento privado otorgado el 18 de abril de 1974 por el cual "Pesquera Piriápolis S. R. L.", adquirió por título compraventa y modo tradición de los cónyuges Alberto Vázquez Cremaschi y María Angélica Rienzi Montaño, la propiedad y posesión del Vapor Nacional denominado "Ciudad de Pipiriápolis" (ex Lavalleja), buque pesquero de casco de madera, con metros 22,20 de eslora; metros 6,20 de puntal y con un tonelaje total de 94.798 y un tonelaje neto de 57.711.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 25 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 162.00 10|pub. 1[illegible]30 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, en autos: "HECTOR DIONICIO POLEDO ZIROLLI, Segunda Copia" (F. V|285|981), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por la Escribana Ilda Crocce Risso, el 28 de abril de 1977, por la cual Natalio Jesús Rocha Cabrera y Elida Pías Barreto, vendieron a Héctor Dionicio Poledo Zirolli, un solar ubicado en la Décimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 189.383, con una superficie de 2.000 metros que se señala con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Eduardo Alvarez, de noviembre de 1951, y se deslinda así: siete metros de frente al W a Camino Sanguinetti, 100 metros al Norte con solar 2 al Este con parte de solar 21 y al Sur con solar 4.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la presente gestión. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 162.00 10|pub. 18415 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, en autos: "ABBONA FERRARO, LO-

RENZO DANTE. Segunda Copia", (Ficha 615|981), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que con fecha 25 de abril de 1974, Lorenzo Dante Abbona Ferraro, adquirió por compraventa y tradición de los esposos Nelly Albano Figueroa de Bentacur y Oscar Bentacur Falco ante el Escribano Orosmán Maite Esqueff en la ciudad de Sauce, Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones. Es una fracción de campo y cuantas mejoras le acceden sin construcciones ubicada a la altura del Km. 29.500 de la Ruta 6 en . Sección y Departamento antes dicho, empadronado con el Nº 44.012, padrón anterior en mayor área Nº 1425 señalada con el Nº 1 en el plano de los Agrimensores Federico G. Amonte y Carlos R. Señaldi de marzo de 1965, inscripto el 1º de abril siguiente con el Nº 12.577 en la Dirección General de Catastro según el que tiene una superficie de tres hectáreas siete mil ochocientos un metros, setenta y dos decímetros que se deslindan así, ciento veintisiete metros cincuenta y ocho centímetros al Oeste, de frente a Ruta 6, ciento veintiséis metros ochenta y cinco centímetros al Este con la fracción Nº 3, doscientos noventa con el padrón Nº 8.859; y doscientos noventa y ocho metros diez centímetros al Sur con la fracción Nº 2; todas del mismo plano. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 487, Fo. 224 vto. del Libro 1. Dicho Título quedó depositado en la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca el 23 de enero de 1978 como garantía de ciertas obligaciones contraídas.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la siguiente gestión. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) (C.C.) 10|pub 41845 Jl.21-v.ag.3.

SEGUNDA COPIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LORENZO DANTE ABBONA FERRARO. Expedición Segunda Copia, (Ficha C. 293|981) se presentaron Lorenzo Dante Abbona Ferraro, solicitando la segunda copia de la escritura que en la ciudad de Sauce, 6ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. autorizó la Escribana Hilda Bellino el 21 de mayo de 1970, Lorenzo Dante Abbona Ferraro, adquirió por compraventa y tradición de los esposos Abbona - Ferraro, la propiedad y posesión de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, inmediaciones de la Villa del Sauce, zona rural empadronada con el número 10.547 antes padrón Nº 24.415 que según plano del Agrimensor López Fernández, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 5.214, el 11 de julio de 1949, tiene una superficie de 3.342 metros 69 decímetros que se deslinda así: al Norte dieciocho metros quince centímetros con propiedad de don Pedro Abbona, veintiún metros al Sur con José Pozzi, y al Oeste ciento sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Oeste con camino antiguo; b) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el Nº 40.546, antes padrón Nº 8.859, señalada con el Nº 1 en el Plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de octubre de 1914, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 15 de enero de 1905 el cual tiene una superficie de 5 hectáreas, 9.340 metros y que se deslinda así: trescientos cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Este con la fracción Nº 2 del mismo plano, trescientos cuarenta y seis metros veinticinco centímetros al Sur con Benito Brisolani y Héctor Banilari y ciento setenta metros veinte centímetros al Oeste con la fracción antes descripta. Todo lo cual resulta de la copia fotostática de dicha escritura que se adjunta; II) La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Canelones con el número 473, Fo. 187, Lo. 1, el 1º de junio de 1970.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

21) (C. C.) 10|pub. 41846 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, en expediente caratulado: "ROSA RACHETTI DE RAPETTI. Segunda Copia". (Ficha C. 909|980), Rosa Rachetti de Rapetti, solicitó expedición de segunda copia de escritura autorizada por Escribana Martha Iribar, otorgada el 21 de noviembre de 1967, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº [illegible]82 al folio 404 del libro 615, por la que Aquiles Rachetti Díaz, compró a "Zafiro Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" (en liquidación) el apartamento Nº 501 del edificio de Avda. Italia 2374, empadronado con el Nº 206.326|501, el que según plano del Agrimensor Héctor R. Damasco, de enero de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 57.169 el día 21 de junio de 1967, tiene una superficie de 117 metros 8 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 19 de mayo de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

21) N$ 180,00 10|pub. 18286 Jul.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "GALEANO PARODI, HAROLDO ERNESTO - Segunda Copia" (V|175|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 3 de junio de 1868 autorizó el Esc. Jacinto T. Vidal, del inmueble sito en al 2ª Secc. Jud. de Montevideo (padrón actual Nº 2628) con 8,90 mts. de frente a la calle Maciel, y 18,58 mts. de fondo, cuya escritura fue inscripta en el Reg. Gral. de Ventas el 5 de junio de 1868, bajo el Nº 821 al Fº 191 vto., del libro correspondiente a ese año.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

21) N$ 144,00 10|pub. 19423 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos CIRILLO APOLITO, PASCUAL DUILIO y otros, "Segunda Copia", (F|1C|1067|981), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano José Longo el 30 de diciembre de 1946, por la cual el Banco Territorial del Uruguay, vendió a Carmelo Cirillo, solar de terreno, ubicado en la 24ª sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 109.115, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de junio de 1929, con una superficie de 125 mts. 90 dm. y se deslinda: 10 mts. de frente al Suroeste, a la calle Duilio entre Feliciano Rodríguez y General Prim; 12 m. 63 cm. al Noroeste lindando con solar 14; 10 mts. al Noreste lindando con solar 16 y 12 m. 63 cm. al Sureste lindando con fracciones "A" y "B" del mismo plano.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a esta gestión. — Montevideo. 24 de julio de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 180.00 10|pub. 19409 Jul.29-v.ago.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "CIRILLO APOLITO, PASCUAL DUILIO y otros - Segunda Copia" (F.1C|1067|981), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Benito Cedrés el 30 de junio de 1916. por la cual el Banco Popular del Uruguay vendió a Carmelo Cirillo, un solar con mejoras, ubicado en la 18ª Sección Judicial del departamento venta y seis metros veintitrés centímetros al Norte de Montevideo, empadronado con el Nº 27.823, con una superficie de 300 metros, el que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez. de marzo y abril de 1907, está señalado con el Nº 16 de la fracción "E". y se deslinda: 10 metros de frente al Oeste de frente a calle Pública, entre las de Méndez Núñez y General Prim; 30 metros de fondo al Este, lindando con solar 12; y por sus costados Norte linda con solar 15; y Sur con el solar 17

Se cita. llama y emplaza por el término de treinta días. a todo el que se considere con derecho a oponerse a esta gestión. — Montevideo. 24 de julio de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 180,00 10|pub. 19341 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado VERNER CHIPAS, solicitando la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano René L. Etchandy, el 29 de diciembre de 1949, del inmueble, padrón Nº 93.306, de la Novena Sección de Montevideo. según se compone de una superficie de 6 386 metros que se deslindan así: 51 metros 895 m., de frente al Sur a la calle Francisco o Domingo Basso, entre Carnelli - Guerra y Galileo; 122 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con terrenos de la sucesión de Rosaura Tabarez: 122 metros 32 centímetroos al Este lindando con el solar Nº 5.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

21) N$ 162,00 10|pub. 18416 Jul.23-v.ag.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando de Segundo Turno, dictada en autos, HERNANDEZ IBARBORDE, MANUEL PEDRO, MARIA VICTORIA y MIRTA ELIS. "Segundas copias" (F. B. 112|1981), se hace saber que se presentaron Manuel Pedro. María Victoria; y Mirta Elis Hernández Ibarborde, solicitando expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1) La autorizada por el Esc. Diego M. Furriol el 31 de mayo de 1932 por la que María Giacusa de Hernández. Matilde y María Hernández Giacusa vendieron a Manuel Santos Hernández, casado con María Elena Ibarborde las fracciones 5, 6 y 7, ubicadas en la Séptima Sección Judicial de Canelones paraje Costa de Sauce antes padrón en mayor área Nº 1921, actual en mayor área número 14.786, con una superficie cada una 1 hectárea, 6.008 metros, 94 decímetros y 2) La autorizada por el Esc. Diego M. Furriol el 1º de octubre de 1932 por la que Juana Hernández Giacusa y su esposo Justino Ledesma vendieron a Manuel Santos Hernández casado con María Elena Ibarbode el bien rural sito en la Séptima Sección de Canelones, paraje "Costa de Sauce", padrón anterior 14.789 y actual 14 786 en mayor área. Compuesta de una superficie de 1 hectárea, 6.008 metros, 94 decímetros, con frente a Camino Vecinal y 3) La autorizada el 16 de diciembre de 1959 por la Esc. Gladys García por la que Delmira, Elisa, Dolores, Matilde, María y Sabino Bartolo Hernández Giacusa, y Violeta y Juana Ledesma Hernández, ratificaron entre otras las dos escrituras referidas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

21) N$ 270.00 10|pub. 19198 Jul.27-v.ag.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos "BERGER GEYMONAT, VICTOR MANUEL. Expedición de Segunda Copia" (Fa. 233|C|981), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia, por Víctor Manuel Berger Geymonat, de la escritur de compraventa autorizada por el Escribano Justo Defago, el 27 de diciembre de 1967, según la cual Víctor Manuel Berger Geymonat, adquirió de Enrique, Hilda y Hugo Meyer, la propiedad y posesión de una fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 12.655 de una superficie de 102 hectáreas 9.724 metros y de la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimento de Juan Esteban Berger, autorizada por el Escribano Eduardo Dávila el 30 de mayo de 1962, habiéndosele adjudicado una fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 9.253 de una superficie de 55 hectáreas, 1.812 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Carmelo, 9 de junio de 1981. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

21) N$ 180.00 10|pub. 17633 Jl.21-v.ag.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en

autos: MARIA LUISA NAVARRO de VIGNOLI. "Segunda copia de escritura" (Ficha B. 16|981), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Diego A. Fort el 12 de diciembre de 1972, de una fracción de campo situada en la Segunda Sección Judicial de Durazno padrón total Nº 4.118 (actual padrón Nº 9909), según plano del Agrimensor Rubén González Mazini, inscrito en la Dirección General de Catastro con el número 3.499, el 3 de octubre de 1972, con una superficie de 53 hectáreas, 5.068 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a deducir en forma, bajo apercibimiento. — Durazno, febrero 20 de 1981. — Esc. Estéban O. Vieira Collazo, Actuario Encargado.

21) N$ 126.00 10|pub. 18831 Jul.23-v.ag.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ALEJANDRO PAULINO y DE ARMAS, MARIA ESTHER - Segunda copia de escritura" (Ficha 350|81), se hace saber que se han presentado Alejandro Paulino Rodríguez y María Esther De Armas, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de una fracción de terreno situada en Av. Gral. Artigas, proximidades de la ciudad de Minas, 1ª Sección del departamento de Lavalleja, padrón 188., señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. José L. Cavallo, de octubre de 1925 inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 16 de noviembre de 1925, compuesta de una superficie de 1 hectárea 1090 metros 47 decímetros 53 centímetros, que se deslindan así: Al Noreste, 48,87 metros de frente a la Av. Artigas; al Suroeste, 39,27 metros con sucesión Francisco Aldabalde; al Sureste, 293,50 metros con Francisco Paroli; al Noroeste, 281,70, con la fracción 1, Benita Ihitz de Marsilio, vendió una fracción de terreno situada en el mismo paraje y lindera a la anterior, padrón Nº 1882, señalada con el Nº 1 en el referido plano del Agr. Cavallo y compuesta de una superficie de 1 hectárea 1090 metros 46 decímetros 53 centímetros, lindando: Al Noreste, 42,43 metros con Av. Artigas; al Noroeste, 269,30 metros; y al Suroeste, en 40,83 metros linda con sucesión Francisco Aldabalde; y al Sureste, 281,70 metros, con la fracción 2, según escritura que en Minas, el 17 de agosto de 1948, autorizó el Esc. Solano Amilivia, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja, con el Nº 683, Fº 403, Lº 3, el 28 de agosto de 1948.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Minas, 23 de junio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

21) N$ 306,00 10|pub. 19531 Jul.30-v.ag.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos: "FIGUEIRA PALACIO o PALACIOS, CARMEN MODESTA, TEODORA, ROSA, TERESA, MARIA ELOISA, MARIA REINA, LUISA LILA, LUIS MARIA y NILDA - Solicita 2ª copia de escritura" (F.A.|28|981), se hace saber que ante esta sede se tramita expedición de segunda copia de escritura compraventa autorizada por el Esc. Erico P. Vaz, el día 1º de abril de 1941, por la cual Cleto Figueira adquirió la fracción de campo sita en la 12ª Sec. de Durazno, padrón 283, con una superficie de 15 hás. 4.002 mts. 76 decímetros. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, 11 de junio de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

21) N$ 126,00 10|pub. 19584 Jul.30-v.ag.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BARACCO & MARTINEZ LTDA.
CESION DE CUOTA

Por contrato del 5 mayo 1981, inscripto con el Nº 525, Fº 1912, Lº 3 LUIS ALBERTO BARACCO cedió a Elbio Uruguay Martínez, el 40 o|o de su cuota social.

22) N$ 90.00 10|pub. 19377 Jul.29-v.ago.11

METALARIA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 1º de junio de 1981.
Cedente: Jeannette Chervonagura Trosman (de una cuarta ava parte).
Cesionario: HUMBERTO DUTTO.
Inscripción: Nº 595, al Fº 2552 del Lº 1.

22) N$ 90.00 10|pub. 19465 Jul.29-v.ag.11.

HUMBERTO RIZZO, A. SUAREZ CASARAVILLA Y CIA. LTDA.

Contrato: 17 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 186, Fº 601|603 Año 1981.
Socios: HUMBERTO RIZZO, ANTONINO SUAREZ CASARAVILLA, FRANCISCO VIDIELLA FERBER Y DIEGO ACOSTA Y LARA MARTINEZ.
Objeto: Compra, venta, distribución importación y exportación toda clase de bienes y mercaderías, especialmente de vehículos automotores e implementos destinados al agro. Comisiones, representaciones, consignaciones.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Pando.
Capital: N$ 20.000,00.

22) N$ 180.00 10|pub. 19378 Jul.29-v.ag.11.

BONARI Y BRUM S.R.L.

Constituida por documento privado del 15 de junio de 1981.
Socios: DANILO EDUARDO BONARI ROMERO y ALVARO BRUM PEREIRO.
Domicilio: Pablo Podestá 1264, Montevideo.
Objeto: Venta de artículos de almacén, electrodomésticos y afines. Importación y Exportación.
Plazo: Un año, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 10.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 542, Fº 2039, Lº Nº 1 de Contratos, el 23 de junio de 1981.

22) N$ 180.00 10|pub. 19380 Jul.29-v.ago.11

SCAVUZZO & CIA. LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Por documento privado de 10 de marzo de 1980, los socios SANTIAGO SCAVUZZO CORRAL, y ELSA CARMEN BASCUAS DE SCAVUZZO, ceden la totalidad de sus cuotas en dicha sociedad, a Patricia Scavuzzo Bascuas de Wenzel, y a Santiago Daniel Scavuzzo.
Modificación: La administración será ejercida conjuntamente por los cesionarios Patricia Scavuzzo Bascuas de Wenzel, y Santiago Daniel Scavuzzo Bascuas.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 242, Fº 865, Lº Nº 3 de Contratos, el 10 de abril de 1981.

22) N$ 225.00 10|pub. 19383 Jul.29-v.ago.11

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA ALFA LIMITADA"

Contrato: 29|6|81, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el número 117, del Folio 428 al Folio 430 del Tomo 20 de Contratos.
Socios: CECILIA RIENZI MARTINO, NELSON ANTONIO REIMUNDO TEJERA y JAIME SANABRIA FERNANDEZ.
Objeto: Construcciones, Decoraciones, Importaciones de toda clase de bienes, Representaciones, comisiones y consignaciones, Industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías, Integrar otras sociedades, y en general cualquier operación de carácter mercantil, civil o industrial en el país o extranjero, Constituir hipotecas, Anticresis sobre inmuebles.
Administración: Los socios fundadores podrán actuar en forma conjunta separada o indistinta y será representada por los señores Nelson Antonio Reimundo y Jaime Sanabria.
Capital: N$ 21.000,00 dividido en N$ 7.000,00 para Cecilia Rienzi, N$ 7.000.00 para Nelson Reimundo y N$ 7.000.00 para Jaime Sanabria.

22) N$ 315,00 10|pub. 19204 Jul.29-v.ago.11

BASICAS LTDA.

Contrato del 24 de junio de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1 de julio de 1981 con el Nº 617 al Folio 2227 del libro 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO AGUSTIN TORNARIA BENTANCUR y MARIA LOPEZ ESCUDERO.
Objeto: Venta, consignación, distribución, representación, importación exportación, fabricación, construcción y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 225.00 10|pub. 19384 Jul.29-v.ago.11

PIRDEV LIMITADA

Contrato: 29 de junio de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 560 Fº 2050 Lº 3.
Socios: JOSE ADAIR PIREZ RODRIGUEZ y ROSA DE VITTA ROMANO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas bienes y servicios en el ramo y anexos de explotación de canteras, extracción y molienda de minerales o materias primas, construcción y subsidiarios.
Plazo: 10 años a contar del 29 de junio de 1981 prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: A cargo de José Adair Pírez Rodríguez.
Domicilio: Sarandí 690 D 2º piso Esc. 207, Montevideo.

22) N$ 225.00 10|pub. 19407 Jul.29-v.ago.11

ALLOSIA EMPRESA ELECTROTECNICA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 27|Abr.|981.
Inscripción: Nº 476, Fº 1.718, Lº 3 de Contratos.
Por fallecimiento del consorcio Domingo Vicente Allosia y Cesión de derechos de la coheredera Ana María Allosia Brum de Percivale integran actualmente la entidad BLANCA LIRIA BRUM de ALLOSIA y ANDRES RAMON ALLOSIA BRUM.
Capital actual: N$ 48.000.00.
Se modifican los artículos 2º, 3º, 4º y 7º del contrato originario.
Administración por cualquiera de los socios actuales.

22) N$ 180.00 10|pub. 18989 Jul.29-v.ago.11

SEAMAR LTDA.

Socios: JOSE RIVAS GONZALEZ, DANILO JOSE FIORI PEREYRA, AIREL CRISTINA LA LUZ.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 636, Fº 2408, Lº 1.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Reparaciones navales, proveeduría marítima y anexos.
Contrato: 13 julio 1981.

22) N$ 135.00 10|pub. 19213 Jul.29-v.ago.11

CREDITOS FAMILIARES LTDA.

Contrato: 30 de julio de 1980.
Capital: N$ 21.000.00.
Objeto: Compra de mercaderías productos y|o servicios son stock.
Socios: PAUL ENRIQUE MOIZO MARRUBIO, HUGO RICARDO SIERRA GAMBARDELO y MARIA CAROLINA MAHIA de MOIZO.
Domicilio: Torres García 594.
Administración: Actuación conjunta.
Plazo: 1 año con prórroga automática.
Registro: Nº 214, cuadernillo Nº 68, Fº 509|512 7|8|80 - 1980.

22) N$ 135.00 10|pub. 18590 Jul.20-v.jul.31.

ABA S. R. L.

Contrato: 9 de junio de 1981.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 518, al Fº 1.877 del Libro 3 de Contratos.
Socios: MARIA PEREZ MIGUEZ, ANGELINA FERNANDEZ FERNANDEZ y CARMEN ALONSO HERMIDA
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Compra, venta y comercialización en todas sus formas de toda clase de productos, mercaderías, materias primas y especialmente de carnes y productos cárnicos, importar, exportar, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Administración: Los tres socios o dos de ellos actuando conjuntamente.
Plazo: 2 años, con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 225.00 10|pub. 18154 Jul.20-v.jul.31

DECORACIONES VINCI LTDA.
Contrato: 26 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 574, al Fº 2071 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: ANTONIA GENOVESE CHORRO y LUIS ALBERTO FERREYRA.
Objeto: Industria metalúrgica.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos anuales.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Antonia Genovese Chorro.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19079 Jul.27-v.ag.7

TAYBA LIMITADA
Contrato: 28 de abril de 1981.
Inscripción: Nº 491, Fº 1860, Lº 1 de Contratos.
Socios: SONIA BAGNUOLI TABERNA de TAJES y ROBERTO ROQUE TAJES ACOSTA.
Objeto: Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías en Gral.
Capital: N$ 40.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub 18821 Jul.23-v.ag.5.

EL BARRACON LTDA.
Contrato: 16|6|81.
Inscripción: Nº 182, Fº 586/50 (Canelones), 30|6|81.
Socios: MYRIAM MARIA GONZALEZ LEITES y AMILCAR MENDEZ TERRA.
Objeto: Compra y venta de materiales de construcción, nuevos y usados; demoliciones de edificios; fabricación de materiales; transporte de los mismos y actividades afines.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Avenida Italia Km. 23,800 esquina Artigas, Balneario Solymar, departamento de Canelones.
22) N$ 225,00 10|pub. 19178 Jul.27-v.ag.7.

EXPRESO RUTA 5 LTDA.
Cesión de Cuota y Modificación de Contrato Social
Fecha: 14 de junio de 1976.
Inscripción: Nº 966 al Nº 3296. Libro Nº 2; 14 de diciembre de 1977.
Cedente: ALEJANDRO CAPELUTO MANEIRO.
Cesionarios: Alvaro González Escuder y Lila Blanca Acuña.
Administración: Alvaro González Escuder.
22) N$ 135,00 10|pub. 19176 Jul.27-v.ag.7.

MADERSAM LTDA.
Contrato: 11|5|81.
Inscripción: Nº 142, Fº 452/454 (Canelones), 26|5|81
Socios: MARIA DEL LUJAN CASTRO MURIGGENES, DANIEL y HUGO RAMON AROCHA MURIGENES.
Objeto: Industrialización de madera; fabricación de muebles; carpintería de obra y anexos.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Capital: N$ 12.000,00.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Parque del Plata, Canelones.
22) N$ 180,00 10|pub. 19175 Jul.27-v.ag.7.

NACHO S.R.L.
Contrato: 17 marzo 1981.
Inscripción: Nº 263, Fº 944, Libro 3.
Socios: ANTONIO GARCIA GIOSA y JUAN Ma. GIMENEZ FUREST
Administración: Antonio García Giosa.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, desde 1|10|80, prorrogable por año
Objeto: Asesoramiento Contable, Fiscal, Jurídico y Teneduría de libros. Importación y exportación.
Capital: N$ 600,00. Aportados en partes iguales.
22) N$ 135,00 10|pub 19163 Jul.27-v.ag.7.

TAO S.R.L.
Contrato: 27 febrero 1981.
Inscripción: Nº 251. Fº 898, Libro 3.
Socios: ANTONIO GARCIA GIOSA y Ma. CONSUELO VILLALBA
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, desde 1|10|80, prorrogable por año
Objeto: Promotor Ventas, Cobranzas, Representaciones. Importación y Exportación.
Capital: N$ 100.00: Ma. Consuelo Villalba, N$ 60,00 y Antonio García Giosa, N$ 40.00.
22) N$ 135,00 10|pub. 19162 Jul.27-v.ag.7.

QUEBRACHO LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 31 octubre 1980 con vigencia al 1º noviembre 1980.
Registro: 7 julio 1981 Nº 564 al Fº 2063 Libro Nº 3.
Cedentes: JORGE LUIS SARILLE RISSO y MARINA JUANITA VIANA HOLGUIN.
Cesionarios: Walter Raúl Escuder Bertrand, Jorge Benjamín Viana Holguín y Quebracho Ltda.
Cuotas Cedidas: 16 cuotas y 2|3 de cuota. 8 cuotas a Walter Escuder, 8 cuotas a Jorge Viana y 2|3 cuota a Quebracho Ltda.
Administración: Walter Raúl Escuder Bertrand y Jorge Benjamín Viana Holguín, indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 19073 Jul.27-v.ago.7

CONSORCIO DE COMPRADORES S.R.L.
Contrato privado: 11 de junio de 1981.
Inscripto: Registro Público y Gral. de Comercio Nº 567 Fº 2046 Lº 1.
Socios: MARIA SOCORRO GARCIA, JORGE WASHINGTON RAMIREZ MENDEZ, JOSE PEDRO RAMIREZ MENDEZ.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de bienes y prestación de servicios.
Plazo: 1 año, renovable en forma automática.
Capital: N$ 10.000,00, aportado en la siguiente forma: María S. García N$ 5.000,00, Jorge W. Ramírez N$ 2.500,00, José P. Ramírez N$ 2.500,00.
Administración: María Socorro García y Jorge Ramírez en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 19070 Jul.27-v.ago.7

GONMAU S.R.L.
Contrato: Julio 9 de 1981.
Inscripción: Nº 604, Folio 2.253 Libro 1.
Capital: N$ 30.000,00.
Socios: JOSE MARIA GONZALEZ, OSCAR GONZALEZ y JUAN ALESSIC MAUTONE.
Objeto: Carpintería de obra, muebles, instalaciones y trabajos en general en madera y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta entre José María González y Oscar González.
22) N$ 135.00 10|pub. 19069 Jul.27-v.ago.7

EL CIRCULO S. R. L.
Contrato: 1º|9|980
Inscripción: Nº 923, Fº 3.373, Libro 2.
Socios: ANGEL IGNACIO DOMINGUEZ CASTRO, LUISA ALONSO COMESAÑA.
Capital: N$ 20 000,00.
Administración: Angel Ignacio Domínguez Castro
Objeto: Taller mecánico automotriz, importación, exportación, consignaciones indis. y rep.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18600 Jul.27-v.ag.7

ANEDU S.R.L.
Contrato: Julio 8 de 1981.
Inscripción: Nº 632, Fº 2388, Lº 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO MARIO MORALES TABACCHI y ANA MARIA RAMOS CANDIA.
Objeto: Distribución de artículos de perfumería y tocador, importación, exportación e industrialización de toda clase de bienes.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00.
22) N$ 135.00 10|pub. 19459 Jul.29-v.ag.11.

JAIME ALBERTO MARINI LIMITADA
Contrato: 29 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 170, Fº 543-546-1381
Socios: JAIME ALBERTO MARINI SANCHO y GLADYS MABEL ROSAS PERDOMO.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos sanitarios y afines.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Jaime Alberto Marini.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 135.00 10|pub. 18589 Jul.20-v.jul.31.

"MASORELLI S. R. L."
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 4 de julio de 1980.
Registro: Nº 617 Fº 2233 Lº 1 de Contratos del 2 de julio de 1981.
Cedentes: GLADYS QUIHILIABORDA MARTINEZ, ESTHER SILVEIRA ETCHEVERRY, EMIR GONZALEZ SUAREZ, ARTIGAS ROBERTO BORDON ARAMBILLETE, CELIA ESTELA GEA CRESPO
Cesionarios: Denis Washington Arbulo González.
Cuota cedida: 80 o|o del capital social.
Administración: Denis Washington Arbulo González.
22) N$ 180.00 10|pub. 18911 Jul.24-v.ag.6.

A y M LTDA.
Constituida por documento privado del 16 de julio de 1981.
Socios: JUAN FRANCISCO BRUSA GONZALEZ y SERGIO RIVERO MARTINEZ.
Domicilio: Inca 2394, Montevideo.
Objeto: Distribuidora de figuritas.
Plazo: Tres años, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 5.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 640, Fº 2364, Lº Nº 3 de Contratos, el 21 de julio de 1981.
22) N$ 180.00 10|pub. 19379 Jul.29-v.ago.11

EL TREBOL S.R.L.
Contrato: 10|7'81
Inscripción: Nº 603, Fº 2278, Lº 1.
Socios: JUAN MARIA PALADINO ARES y MARCEL PAULLIER SYMONDS.
Capital: N$ 1.000,00.
Administración: Indistinta, salvo enajenación o afectación de inmuebles.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Prestación de servicios de explotación de todos los rubros comerciales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub 19340 Jul.28-v.ag.10.

BELL LTDA.
Contrato: 25 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 472, Folio 1.707, Libro 3 de Contratos.
Socios: SERGIO EUGENIO PEREIRA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL AGUIRRE CORREA.
Domicilio: Elías Regules 4652
Objeto: a) Papelería e imprenta; b) Representación, comercialización, industrialización, importación y exportaciones de toda clase de bienes, productos y|o materias primas.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta cualquiera de los socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 19324 Jul.28-v.ag.10.

DON NATURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 16 julio 1981.
Inscripción: Registro Comercio Nº 600, Folio 2.179, Libro 3.
Socios: GRACIELA NELLY SZUNYOG GARCIA, SERGIO ANDRES SILVERA CASTILLA y GERVASIO REYES RUANO.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de panadería, repostería venta de productos alimenticios en general y en cumplimiento de tal objeto podrá fabricar, comercializar, exportar e importar los productos y materias primas utilizados en la elaboración.
Administración: Graciela Nelly Szunyog García y Gervasio Reyes Ruano, conjunta o separadamente.
Capital: N$ 40.000.00 en 40 cuotas de nuevos pesos mil cada una: Graciela Nelly Szunyog García 30 cuotas y 5 cada uno de los restantes socios.
22) N$ 270.00 10|pub. 19310 Jul.28-v.ag.10.

OTTADO Y GARRIDO LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Cedentes: Ramón Arnoldo Britos y Máximo Javier Andueza Tejera.
Cesionarios: Orestes Della Mea, Jose Della Mea y Omar Pardo Rey.
Instrumento: Escritura autorizada por el Esc. Gerardo Rocca Couture el 25 de julio de 1980 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 583 al Folio 2.190 del Libro 1 de Contratos.
En consecuencia, a la fecha, el capital social corresponde a los socios en la siguiente proporción:
Orestes Della Mea: 120 cuotas; José Della Mea: 20 cuotas; Omar Pardo Rey: 20 cuotas
22) N$ 225.00 10|pub. 19301 Jul.28-v.ag.10.

ANAIS LIMITADA
Contrato: Fecha 30 diciembre de 1980.
Inscripción Nº 121, Folio 435, Libro 1 de Contratos.
Socios: ANGELA ZOMJOKIAN YANEKIAN y ANAIS ZOMJOKIAN YANEKIAN.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración a cargo de Anais Zomjokian Yanekian.
Objeto: Tienda, mercería, confecciones de prendas de vestir, en general, comercialización de las mismas, bijouterie, sombreros, calzados, carteras, lencería y cualquier rubro anexo a los mencionados, Importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones, de toda clase de mercaderías, o productos
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 19297 Jul.28-v.ag.10.

ZAHORI S.R.L.

Contrato: Cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.
Inscripción: Nº 535, Fº 2012, Libro Nº 1.
Socios: GLADYS ESTHER PEREZ MATHEU y RUBEN DARIO MARTINEZ PRESA.
Objeto: Seguridad privada, custodia, investigaciones, vigilancia.
Capital: N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil).
Plazo: Tres años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ruben Darío Martínez Presa.
22) N$ 135,00 10|pub. 18863 Jul.23-v.ag.5.

AGROVID LIMITADA

Contrato: 9|7|981.
Inscripción: Nº 594, Fº 2157, Nº 3.
Socios: VICTORIA GONZALEZ TORRADO y DINORAH COMPAGNONI GONZALEZ.
Administración: Dinorah Compagnoni.
Objeto: Representación, compraventa, importación, exportación de fertilizantes y productos agropecuarios y otros.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000,00.
22) N$ 90,00 10|pub. 18789 Jul.23-v.ag.5.

RONIT LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 26|12|980.
Inscripción: Nº 576, Fº 2162, Lº 1.
Cedentes: MENACHEN DZIMALKOWSKI MILSTEIN y MARIA SZNAJDER ZAK.
Cesionarios: José, David y Alberto Aizik Dzimalkowski Sznajder cedieron la totalidad de las cuotas (500).
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Río Negro 1550.
Objeto: Comercialización e industrialización de textiles, plastificados y polyuretano a Poyfom.
22) N$ 135,00 10|pub. 18837 Jul.23-v.ag.5.

LIBERATO MARTINEZ S.R.L.

Contrato: 22|6|981.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio Nº 573, Fº 2069, Lº 1.
Otorgante: LIBERATO MARTINEZ FERNANDEZ y DOLORES MARIA NELIDA CABRERA.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Explotación en el ramo de elaboración y venta productos alimenticios y del hogar, instalar, comprar, vender negocios de carnicerías, almacenes, despensas, supermercados y cualquier actividad comercial, vehículos, mercaderías, bienes muebles e inmuebles destinados al giro.
Plazo: 5 años.
Administración y uso de la firma social: Liberato Martínez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 18824 Jul.23-v|ag.5.

NANDE LARGHERO LTDA.

Contrato: 6 de julio de 1981.
Inscripto: Nº 587, Folio 2131, Libro 2.
Socios: CARLOS NANDE LARGHERO, ANA MARIA PUGA BERNARDO.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por periodos de 10 años.
Objeto: Importaciones, exportaciones, agencia de publicidad, oficina de administración y venta de bienes raíces, representaciones sin exclusió de cualquier actividad industrial o comercial, así como brindar asesoramiento de cualquier clase. Podrá además realizar cualquier acto, contrato o negocio de cualquier ramo y de cualquier naturaleza que se considere conveniente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225,00 10|pub. 18649 Jul.23-v.ag.5.

COMERCIO FLET LTDA.

Contrato: 28|11|1980.
Inscripción: Nº 1448, Fº 5252, Lº Nº 2.
Socios: JULIO CESAR PENINO DIGIOVANI y ROBERTO APPENNINO SCELINGO.
Objeto: Agencia de Cargas, Transportes y Fletes. Importación, exportación y representaciones
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 2 años (prorrogable).
Domicilio: Comercio Nº 2500.
22) N$ 135,00 10|pub. 18898 Jul.23-v.ag.5.

DON PEDRO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 17 julio 1980.
Registro Nº 544, folio 1964, Libro 2.
Cedentes: JUAN P. LAPLACE y ROSA REYES de LAPLACE.
Cesionario: Eduardo Laplace Reyes.

AMPLIACION DE CAPITAL

Contrato: 17 julio 1980.
Registro Nº 545, folio 1967, Libro 2.
Capital: N$ 50.000,00.
22) N$ 135,00 10|pub. 18868 Jul.23-v.ag.5.

DEL FUERTO S.R.L.

Contrato: 3 de junio de 1981.
Inscripción: Reg. Púb. y Gen. de Com. Nº 460, Fº 1755, L. 1 de Contratos.
Socios: JORGE GANDOS, ADOLFO PULLEIRO y JULIO GIBARA.
Objeto: Explotación de servicios de bar, restaurante, cafetoría, de fiestas, whiskería, organización de espectáculos, importaciones y exportaciones, representaciones, negocios inmobiliarios, compraventa de artículos alimenticios, de vestir, de beber, explotación de hoteles, pensiones y casas de inquilinato.
Administración: Dos de los socios cualesquiera, actuando en forma conjunta.
Plazo: Cinco años, prorrogable por periodos de un año.
Capital: N$ 30.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225,00 10|pub. 19179 Jul.27-v.ag.7.

ART METAL S.R.L.

Contrato: 1º de julio 1981.
Registro: Nº 570. Fs. 2073, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARIO ROTUNNO, YOLANDA PIZZORNO de BORGNIA y OLGA LUISA FERNANDEZ de SANGIOVANNI.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Galvanoplastia, fabricación de objetos de todo tipo, etc.
Administración: Actuando dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 18799 Jul.23-v.ag.5.

ELVID S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

MARIA ELENA FERRARI ORTEGA cedió sus cuotas sociales a Raúl Guersindo González Ibarra y Juan Manuel Cruz, el 28, de mayo de 1980.
Inscripción Nº 1126, folio 4092, Libro 3, Registro P. y Gral. Comercio.
22) N$ 90,00 10|pub. 18791 Jul.23-v.ag.5.

HUGO DELISANTE Y GAMARRA HNOS. S.R.L.

Contrato Social: 29|6|981.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 530, folio 1936, Libro 3 de Contratos.
Socios: HUGO MARIO DELISANTE, UTALIZ RICARDO GAMARRA, WASHINGTON RUBEN GAMARRA.
Capital: N$ 50.000,00. Aportando N$ 17.500,00 el primero, y N$ 16.250,00 cada uno de los restantes.
Objeto: Proyecto y construcción de edificios, obras de arquitectura e ingeniería por cuenta propia de terceros, comercialización de muebles y materiales e importación y exportación, administración de edificios, comisiones, consignaciones y representaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Todos los socios.
Representación: Hugo Delisante con otros socios.
22) N$ 225,00 10|pub. 18790 Jul.23-v.ag.5.

ESTUDIO 2 S.R.L.

Constituido por documento privado el 6 de junio de 1981.
Socios: RUBEN DARIO MACHADO LOPEZ, WASHINGTON MACIEL IGLESIAS y JOSE MARIA VIERA MELLO.
Domicilio: Rivera.
Plazo: Dos años, prorrogable por períodos de igual duración.
Objeto: Administración y venta de bienes muebles e inmuebles; consignaciones, representaciones; importación y exportación de bienes y servicios.
Administración: Será ejercida por dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
Capital: N$ 15.000,00, aportado por partes iguales.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Rivera con el Nº 18, Folio 58, Libro Nº 63, el 12 de junio de 1981.
22) N$ 225,00 10|pub. 18871 Jul.23-v.ag.5.

RONIT LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 23|11|979.
Inscripción Nº 112, Fº 401 del Lº 3 de Contratos.
Cedento: DAVID DZIMALKOWSKI SZNAJDER.
Cesionario: Alberto Aizik Dzimalkowski Sznajder. cedió 125 cuotas sociales.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo, Río Negro 1550.
Objeto: Comercialización e industrialización de textiles plastificados y polyuretano a polyfom.
22) N$ 135,00 10|pub. 18836 Jul.23-v.ag.5.

TRANSPORTES FONTES GARCIA S.R.L.

Inscripto en Registro Público de Comercio de Maldonado, 2|7|81. Nº 115 del Fº 421 al
Contrato: 20|4|81.
Fº 424 del Tomo 20 de Contratos.
Socios: VICTOR ALBERTO FONTES SILVERA e IRMA ANTONIA GARCIA DE LEON.
Capital: N$ 5.000,00. aportado en partes iguales.
Plazo: 30 años, a partir de 1º|4|81.
Administración: Conjunta o separada, indistintamente.
Objeto: Transporte de mercaderías en general, semovientes y personas en territorio nacional o territorio extranjero.
Domicilio: San Carlos, Depto. de Maldonado.
22) N$ 225,00 10|pub. 19156 Jul.27-v.ag.7.

ACRILANA LTDA.

Contrato: 1º setiembre 1980.
Registro: Nº 36 Fº 1080|1088.
Socios: ERNESTO ANGEL LUZARDO CUADRO y ADELA CRUZA BARONI MASAGUEZ.
Capital: N$ 40.000,00 partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación, comercialización e industrialización de tejidos de punto importación y exportación.
Administración: Ernesto Angel Luzardo Cuadro.
Domicilio: San Ramón, Depto. Canelones.
22) N$ 135,00 10|pub. 18926 Jul.24-v.ag.6.

VINEL LTDA.

Contrato: 9 junio 1981.
Inscripción: Nº 548 Fº 865 Lº 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL VILLAR y MARIO CERNEL.
Objeto: Construcción, comercialización de muebles e inmuebles, formación y desarrollo de sociedades civiles, actividad importadora y exportadora y representaciones.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: en Montevideo calle Colonia 1542 Apto. 202.
22) N$ 135,00 10|pub. 18934 Jul.24-v.ag.6.

CHEFER LTDA.

Contrato: 26|8|77.
Inscripción Reg. Com. Nº 550, Fº 2069, Lº 1 el 24|6|981.
ALEJANDRO CHEBI cede 10 cuotas a Beatriz Paker; LUIS FERMAN cede 10 cuotas a Nair Ferman.
22) N$ 90,00 10|pub. 18996 Jul.24-v.ag.6.

SAXE S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato privado: 10 de abril de 1981.
Inscripción: Nº 603, Fº 2190 del libro Nº 2 de Contratos.
Cedentes: María Renée Jiménez de Olivera y Aníbal José Francisco Juan Patricio Aníbal y Leonardo Luis Esteban Olivera Jiménez.
Cesionarios: MARIA LUCIA RENEE y MARIA INES TERESA OLIVERA JIMENEZ, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135,00 10|pub. 19440 Jul.29-v.ag.11.

CARBALLO e HIJOS LIMITADA

Contrato: 3 de julio de 1981.
Inscripción: Reg. Público de Comercio de Colonia, con el Nº 77, Folio 271 al 276, Tomo año 1981.
Socios: CONCEPCION GERVASIO CARBALLO MENDEZ, OSCAR EMILIO CARBALLO ELMS y WALDEMAR CABRAL ABELANDO.
Administración: Los tres socios, conjunta o indistintamente.
Objeto: Transportes y fletes en general.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital Social: N$ 45.000,00.
Domicilio: Florencio Sánchez (13ª Secc. Jud. de Colonia).
22) N$ 180,00 10|pub. 19475 Jul.29-v.ag.11.

DISTRIBUIDORA 2000 LTDA.

Contrato: 16 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 593 Fº 2134 Lº 1.
Socios: ROSARIO PEREIRA FERNANDEZ y DIONISIO ERMINIO CASTILLO QUINTEROS.
Plazo: 2 años. Prórrogas automáticas igual duración.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios, actuando conjuntamente
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Distribución de bienes en general, compraventa, importación y exportación, comercialización y distribución de materia prima, mercaderías, bienes y servicios; y todo aquello que sea anexo o afín a dichos ramos pudiendo realizar todos los actos y contratos
22) N$ 225,00 10|pub. 18624 Jul.21-v.ago.3

TORNERIA DA COSTA Y SARLI LTDA.

Contrato: 28 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 433 al Fº 577 Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: VICTOR HUGO DA COSTA DA CAMARA y DANIEL ARMANDO SARLI FENINCASA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Objeto: Venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, construcción, y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
22) N$ 180.00 10|pub. 18715 Jul.22-v.ago.4

AMALFI S.R.L.

Contrato: Fecha 23 junio 1981.
Registro: Nº 577 Fº 2024 Lº 1.
Socios: BIZMARK ANDRES AMOZA PORTAS y EMILIA HERMINIA IRIGOYEN DIZ.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
Domicilio: Alejandro Chucarro 1245 A. 103, Montevideo.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Explotación e industrialización comercial en cualquier ramo, compra, venta, importación, exportación, negocios inmobiliarios, representación de fábricas e industrias, nacionales o extranjeras, operaciones financieras, adquirir otras empresas o fusionarse con ellas.
22) N$ 180.00 10|pub. 18684 Jul.22-v.ago.4

RIGAR LTDA.

Contrato: 16 de abril de 1980.
Registro de Comercio: 12.8.80, Nº 832, Fº 3.056, Libro 2.
Socios: GRACIELA RIVAS GRUGNOLA y ROBERTO OSVALDO GARCIA RODRIGUEZ.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) Importación, exportación, representaciones y comisiones; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería, madera, máquinas, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio y C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, semovientes y naves.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 405.00 10|pub. 18716 Jul.22-v.ag.4

PATRON E IGLESIAS LTDA.

Contrato: 16 enero 1981.
Inscripción: Registro Comercio, el 16 enero 1981 Nº 26 Fº 93 Lº 2 Contratos.
Socios: ALFREDO PATRON PONS y GUSTAVO ANGEL IGLESIAS RODRIGUEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Alfredo Patrón Pons y Gustavo Angel Iglesias Rodríguez, conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Herrería de Obra y la compra, venta, fabricación, consignación, distribución, importación y exportación, materiales, materia prima y artículos para la construcción y todo lo que sea afín o anexo al ramo indicado.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 18686 Jul.22-v.ago.4

PLIBOR LIMITADA

Contrato: 1º|7|981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 615 al Fº 2.220, del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO PEIXOTO ROCHA y ELMA MARY MULATTIERI DE ARAUJO.
Objeto: Taller de bordados y plisados; industrialización y comercialización de telas y tejidos en general. Explotación de negocios que tengan afinidad con el giro principal.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 40.000 00, aportado N$ 30.000.00 el primero de los socios y N$ 10.000.00 el segundo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 18700 Jul.22-v.ag.4

TALLER ROS LIMITADA

Constituída por documento privado del 4 de junio de 1981.
Socios: OSCAR JOSE GARCIARENA PERESSINI y ROBERTO NELSON RODRIGUEZ MENCHACA.
Objeto: Industrialización de maderas, en todas sus formas, especialmente fabricación de muebles. Importación y exportación.
Domicilio: Avenida General Flores Nº 5015 - Montevideo.
Capital: N$ 42.720 00 aportados en partes iguales por ambos socios, a razón de N$ 21.360 00 cada uno.
Plazo: Treinta años, con derecho de renuncia anualmente.
Administración: Ambos socios, en forma indistinta o conjunta.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 587 al folio 1957 del Libro Nº 3 de Contratos con fecha 6 de julio de 1981.
22) N$ 270.00 10|pub. 18539 Jul.22-v.ag.4

F T V INGENIERIA S.R.L.

Contrato: 22 junio 1981.
Inscripto 2 julio 1981 Nº 590, folio 2156 Libro Nº 1.
Socios: DANIEL LUIS FERREIRA BUCCIARELLI, ROLANDO JUAN TRUCCO AGUIRRE y JUAN ENRIQUE MARTIN ULRICO VON CAPPELN SACHSE.
Capital: N$ 48.000.00 por partes iguales.
Administración: Daniel Luis Ferreira Bucciarelli y Juan Enrique Martín Ulrico Von Cappeln Sachse, indistintamente.
Objeto: Ejecución de obras de ingeniería y|o arquitectura, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 18685 Jul.22-v.ago.4

AUTOMOTORA MUNICH S.R.L.

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 632 Folio 2323 Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO ICHUSTI SAAVEDRA, CARLOS ALBERTO MIGUEL DE LEON y CARLOS SCARPA LOURERIO.
Objeto: Reparación en general de vehículos automotores, mecánica, chapa y pintura, importaciones exportaciones, comercialización de toda clase de mercaderías incluídos vehículos automotores, productos y bienes, representaciones, consignaciones, comisiones y transporte.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo; pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior.
22) N$ 180.00 10|pub. 18683 Jul.22-v.ago.4

CARPINTERIA LA ROCHENSA LTDA

Contrato: 4 de junio de 1981.
Registro: Nº 501, Folio 1811, Libro 3.
Socios: IGNACIO MIGUEZ PIRIZ y JOSEFINA ZITO LUCIA
Capital: N$ 5 000 00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Carpintería y afines. Exportación e importación de materiales y productos relacionados con su objeto
22) N$ 135 00 20|pub. 18771 Jul.22-v.ag.4.

MARME S.R.L.
CONTRATO DE SOCIEDAD

Razón Social: "Marme S.R.L.".
Contrato firmado el 24 de junio de 1981: inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 14 a Folios 42|44 del Libro 28 de Contratos
Socios: LUIS WILSON MARTINEZ GUARINO y PROSPERO FLORO MEDINA PEDROZO.
Capital: N$ 50 000 00
Integración: Por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Bar, Pizzería, restaurante hotelería y afines
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Administración: Ambos socios indistintamente
22) N$ 180.00 10|pub. 18762 Jul.22-v.ag.4.

GONZALO DE LEON REPRESENTACIONES LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1981.
Inscripción: 15 de junio de 1981 Nº 461. Folio 1 639, Libro 3 de contratos
Socios: GONZALO DE LEON JIMENEZ de ARECHAGA, MARTIN ARROSA [illegible]A GARICANO, RICARDO DANIEL FERRA[illegible] GAYO.
Capital: N$ 30.000.00.
Giro: Compraventa de artículos de ramos generales
Administración: Todos los socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18752 Jul.22-v.ag.4.

ESTERLINA LTDA.

Contrato: 2 julio 1981.
Inscripción: Nº 572 Fº 2085 Lº 3.
Socios: FRANCISCO FELIPE RODRIGUEZ YCART y MARINA ROSA BALDRICH RICO.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Industrialización de miel, azúcares, derivados.
Plazo: 5 años prorrogables
Administración: Francisco Felipe Rodríguez Ycart.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 18680 Jul.22-v.ago.4

TECNOMEL LTDA
CESIONES DE CUOTA

A) Por documento privado de fecha 26|2|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 584, al Fº 2.124, del Libro Nº 3 de Contratos, los señores Rubén Darío Villar Perugorria y Victor Renán Ceballos Pérez, cedieron al señor RICARDO PRIETO PIEDRA la tercera parte (1/3) que a cada uno de ellos corresponde.
B) Por documento privado de fecha 10|4|81, inscripto en el Registro mencionado con el Nº 585, al Fº 2.126 del Libro Nº 3 de Contratos, el señor Victor Renan Ceballos Pérez, cedió la mitad indivisa (1/2) de su cuota social al señor RICARDO PRIETO PIEDRA
C) Por documento privado de fecha 16|4|81, inscripto en el Registro mencionado con el Nº 586, al Fº 2.128 del Libro Nº 3 de Contratos, el señor Víctor Renán Ceballos Pérez cedió la mitad indivisa (1/2) de su cuota social al señor RUBEN DARIO VILLAR PERUGORRIA.
Titulares actuales: Ruben Darío Villar Perugorria y Ricardo Prieto Piedra, con un 50 % cada uno.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 450.00 10|pub. 18717 Jul.22-v.ag.4

SANDIE S. R. L.

Contrato: Del 24 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 558, al Fº 2 098 del Libro Nº 1 Contratos
Socios: CARLOS LUIS FAGGI ACOSTA y YARA ESTELA MILLOT SIMON.
Objeto: Explotación del ramo de la vestimenta, importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente
Administración y uso de la firma social: Carlos Luis Faggi Acosta.
Capital: N$ 40 000 00
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 180 00 10|pub. 18617 Jul.21-v.ag.3

PASCUAL GARCIA S.R.L.

Contrato: 18 de junio de 1981.
Inscripción Registro Público de Comercio de Colonia Nº 73, folios 254 al 256 tomo año 1981.
Socios: PASCUAL OLEGARIO GARCIA y MARTA LUZ NOY LOPEZ.
Objeto: Compraventa de muebles, artículos del hogar y anexos.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogable.
Domicilio: Carmelo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19018 Jul.24-v.ag.6.

BERAPA S.R.L.

Denominación: Berapa S.R.L.
Razón Social: Ramón - Pereira - Ramón.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Montevideo, actualmente Florida Nº 1205
Administración: Edgardo Danilo Ramón y Benito Ramón conjuntamente
Capital: N$ 20 000 00. 20 cuotas de N$ 1 000 00 cada una
Cuota Social: Benito Ramón: 9 cuotas; Edgardo Danilo Ramón. 8 cuotas; Jose Ildemaro Pereira: 3 cuotas
Fecha y lugar otorgamiento: 20.3.981, Florida.
inscripción: 24 de abril de 1981 en Registro Público y General de Comercio Nº 292, Folio 1.101. Libro 1.
Escribano: Jesús Bentancor Dodera.
22) N$ 225 00 10|pub. 18631 Jul 21.v.ag.3.

AGROPECUARIA URUGUAY S.R.L.

Contrato: 24|6|981
Registro: Nº 562, Fº 2114, Lº 1.
Socios: ERNESTO LEIRANES LOPEZ y VICTOR PACIN PUMAR.
Capital: N$ 40.000.00. en partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de 2 años a partir del 1º|7|1981.
Objeto: Explotación en ramo de agropecuaria e importación y exportación.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 18461 Jul.21-v.ag.3.

CAR. PIEZAS LIMITADA
Contrato: 1º julio 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 625, Fº 2366, Libro 1, el 15 julio 1981.
Capital: N$ 50.000.00, integrado por los socios por partes iguales.
Socios: MARIO CARLOS CASTELLANOS GADEA; VICTOR DANIEL CANTERO SANDAMIL; ROBERTO SANTIAGO MARTINEZ PEREZ; JOSE ANTONIO CAVALIERI RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo. Acevedo Díaz 2260, Apto. 1.
Objeto: Importación, exportación y representación en general.
Administración: Dos socios conjuntamente, debiendo ser siempre uno de ellos Mario Carlos Castellanos Gadea y/o Víctor Daniel Cantero Sandamil y el otro Roberto Santiago Martínez Pérez y/o José Antonio Cavalieri Rodríguez.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 18218 Jul.22-v.ag.10

GIANNOTTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 15 agosto 1972.
Registro: Nº 715, Folio 2.556, Libro 1.
Socios: FELIX GIANNOTTI - MARIA PACE.
Capital: N$ 500.00.
Objeto: Fabricación y venta de calzado.
Plazo: 20 años prorrogables.
Administración: Félix Giannotti.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 18291 Jul.28-v.ag.10.

FRANCISCO SIMON S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Inscripto Registro de Comercio de Canelones, el 21|5|1981 con Nº 136, Folios 440|441, el Inventario-balance anual se efectuará el día 30 de diciembre de cada año en lugar del 30 de noviembre.
22) N$ 90.00 10|pub. 19257 Jul.23-v.ag.10.

SARLA Y CIA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 22 de junio 1981.
Inscripción: 26 de junio de 1981, Nº 35, Folios 151|154, Legajo Nº 10.
Cedentes: Walter Ramón Sánchez Tempone y Carlos Ignacio Torres Vique.
Cesionario: Humberto Ramón Rodríguez.
Administración: Indistinta.
Nueva Razón Social: "Sarla y Ramón Cía.".
22) N$ 135.00 10|pub. 19260 Jul.28-v.ag.10.

ZENITH URUGUAY LTDA.
Contrato: 16 de junio de 1981.
Registro: Nº 520 Fº 1885 Lº 3.
Socios - Capital - Aportes: Dacrilsol S. A. y Leonardo Musetti Andreani N$ 5.000.00 partes iguales
Administración: Leonardo Musetti Andreani.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de 2 años.
Objeto: Importaciones, Exportaciones, Representaciones, Venta y Distribución de Electro Domésticos y equipos de Computación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17268 Jul.27-v.ago.7

ODIMA S.R.L.
Contrato: 1º de junio de 1981.
Inscripción: 18 de junio de 1981, Nº 102, inscripto con el Nº 102 del Fº 352 al Fº 357 del Tomo Nº 20.
Socios y aportes: RAUL ANTIOCO ODIZZIO EDYE, 67 cuotas de N$ 100,00 c/una; ARIEL MAGLIANO ALESANDRO, 6 cuotas de nuevos pesos 100,00 c/una; EXEQUIEL EDUARDO ODIZZIO EDYE, 67 cuotas de N$ 100,00 c/una NOEMI CASTILLO EDYE, 60 cuotas de nuevos pesos 100,00 c/una.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: Un año a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
Objeto: Explotación de comercio en el ramo de fca. de Pastas, despensa, fiambrería.
Administración: Ejercida por dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Cno. de los Gauchos s/n.
22) N$ 315.00 10|pub. 19202 Jul.27-v.ag.7.

CENTRO DE CARNES LIMITADA
Contrato: Julio 3 de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 538, Fº 1970, Lº 3 de Contratos el 6 de julio de 1981.
Socios: JOSE CARRERA DOMINGUEZ y NERI NOEMI GENTA de CARRERA.
Capital: N$ 25.000.00.
Aportes: 80 % y 20 % respectivamente.
Administración: José Carrera Domínguez.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Carnicería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18937 Jul.24-v.ag.6.

ANFIL LTDA.
Contrato: 6|7|1981. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 552 al Fº 2021 del Libro Nº 3 de Contratos.
Administración: Los 2 socios indistintamente.
Socios: ANIBAL ARIEL FILLOY COSTA, SYLVIA NELIDA ARGOMANIZ ROMANO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Estudio Notarial contable e inmobiliario en todas sus formas; pudiendo realizar todo tipo de acto civil o comercial relacionado con su objeto.
Capital: N$ 20.000,00, aportado en partes iguales.
22) N$ 180,00 10|pub. 19189 Jul.27-v.ag.7.

YOUNG LTDA.
Contrato: Julio 13 de 1981.
Inscripción: Nº 619, Fº 2342, Libro 1.
Socios: EDISON CIANCIARULO LADO y WASHINGTON BELTRAN SCIUBBA.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Edison Cianciarulo Lado.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de productos de farmacia, plástico, televisión, electrotecnia, etc.
22) N$ 135.00 10|pub. 19080 Jul.27-v.ag.7

GAFFORINI HERMANOS LTDA.
Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato
Contrato: 26|12|80.
Inscripción: Canelones, Nº 114, Fº 371|374, 1981.
Cedentes: SANTIAGO JOSE y URSULA CECILIA GAFFORINI MACCHIAVELLO.
Cesionarios: Daniel D'Alessandro Fuentes y José Erasmo D'Alessandro Príriz.
Modificaciones:
Nueva Razón Social: "EXCTUR Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Administrador: Daniel D' Alessandro Fuentes.
Domicilio: Montevideo, calle Regimiento 9 Nº 1733.
22) N$ 135,00 10|pub. 19334 Jul.28-v.ag.10.

HORIZONTE LTDA.
Contrato: 29 de junio de 1981.
Inscripción: 7 julio 1981; Nº 567, Fº 2 039, Libro 3 de Contratos.
Socios: CARLOS AMANDO VAZQUEZ FERNANDEZ y NELSON DANIEL PIÑEIRO MARTINEZ.
Domicilio: Salto 1033.
Objeto: Taller de chapa, pintura, mecánica, electricidad, importación, compraventa, permuta, consignación, importación y venta de repuestos y accesorios de automotores.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Administración: Conjunta.
22) N$ 180.00 10|pub. 18605 Jul.21-v.ag.3

CEMAR LIMITADA
Constituida por documento privado del 16 de junio de 1981.
Socios: JULIO RENE NAVAS CEVA y MARIA ESTHER MURRIEL.
Objeto: Taller de joyería y afines.
Domicilio: Camino Santos 4535, Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 50.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio; Nº 572, Fº 2.064, Libro Nº 1 de Contratos, el 30 de junio de 1981
22) N$ 180 00 10|pub. 18567 Jul.21-v.ag.3.

ACE-BRON LTDA.
Contrato: 1 julio 1981.
Inscripción: Nº 576, Fº 2097, Lº 3, 8 julio 1981.
Capital, Socios, Administración, Aportes: N$ 40.000,00 RAMON ALVAREZ, indistinta 75 %, NANCY VAZ, indistinta 22 %, WALTER BAPTISTA conjuntamente con Alvarez o Vaz, 3 %.
Plazo: 1 año, prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 18935 Jul.24-v.ag.6.

PINOCHO MOTOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 5 de febrero de 1981
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones Nº 98, Fº 321|322 el 20 de abril de 1981. Libro de Contratos.
Cesión: Martha Helen Richeri Sosa y Walter Nelson Bentancor Amaro ceden todas las cuotas correspondientes a la primera a BOLIVAR JOSE MOLINARI SOMAZZI.
22) N$ 135.00 10|pub. 18967 Jul.24-v.ag.6.

ABACO LTDA.
Contrato: 25|6|81.
Inscripción: Nº 560, Fº 2021, Libro 1.
Socios: MARTA LILIAN GOMEZ ALEANDRO y ANA TORIBIA PRADO LERENA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Proceso de datos, asesoramiento y docencia.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 12.000.00
22) N$ 135.00 10|pub. 19122 Jul 28-v ag 10

ALEUR S.R.L.
Contrato: Fecha 9 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 551, Fº 2011, Lº 3.
Socios: OSCAR SILVERA SENA y MARIA CLAUDINA PAGOLA GRANA.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social; E) Operaciones de cambio.
Administración: Oscar Silvera Sena.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225,00 10|pub. 19054 Jul.29-v.ag.11.

L y P LIMITADA
Contrato: 3 de julio de 1981.
Registro Nº 591, Fº 2239. Lº 1.
Socios: ZULMA CRISTINA ZULETA CAMACHO y ANATOLE FRANCE PLOST MARICHAL.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Anatole France Plost Marichal, Milton Miraballes Runco y Luis Juan Loredo, actuando de a dos.
Objeto: Distribución y representaciones de productos en general.
22) N$ 135,00 10|pub. 18936 Jul.24-v.ag.6.

MARGUESI S.R.L.
Contrato: 29 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1287, Folio 4632 del Libro número 2 de Contratos.
Socios: MARCO AURELIO VARANGOT GUTIERREZ, AUGUSTO QUINTO SILVEIRA GORI y JORGE EDMUNDO GUEVARA CACERES
Objeto: Imprenta en general por cuenta propia o de terceros, utilizando maquinaria propia o de terceros; comprar, vender, editar, imprimir y comercializar, en todas sus formas libros revistas, folletos, publicaciones y derechos intelectuales en general; importación y exportación de toda clase de libros, revistas, folletos y publicaciones así como las materias primas y maquinarias necesarias para su giro social.
Capital: N$ 36.000.00.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo, Avda. Rivera Nº 2134 bis.
Administración: Marco Aurelio Varangot Gutiérrez
22) N$ 270.00 10|pub. 18964 Jul.24-v.ag.6.

RAGGIO Y BOLUMBURU LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 3 de abril de 1981.
Registro: Nº 582 al Fº 2100 del Lº 1 de Contratos.
Cedente: FERNANDO BOLUMBURU ZAQUIERE.
Cesionarios: Carlos Raggio Roberto (94 o|o); Beatriz Dalia, Carlos Ricardo y Raquel María Raggio Zarzábal (2 o|o a cada uno).
22) N$ 135.00 10|pub. 19078 Jul.27-v.ag.7

REICHMAN LTDA.
Contrato: 7|7|81.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio; con el Nº 579, al Fº 2173 del Lº 1 de Contratos
Socios: WALTER REICHMAN, EDUARDO JUAN REICHMAN HORNREICH, ENRIQUE REICHMAN HORNREICH.
Capital: N$ 39.000,00.
Objeto: Realización de toda clase de actos comerciales y operaciones mercantiles por cuenta propia o de terceros. en cualquier giro o ramo, inclusive importaciones y/o exportaciones de cualquier índole, y en especial todo lo concerniente a taller de fabricación y reparación mecánica e industrial.
Plazo: 5 años, prorrogable en períodos de 2 años.
Administración: Indistintamente los 3 socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225,00 10|pub. 19337 Jul.28-v.ag.10.

COLUMBIA INTERFACES LTDA.

Contrato: 28 mayo 1981.
Registro Comercio: Nº 419, Folio 1.526, Libro 3.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: SARANDI SALVADOR PRATTO BERMUDEZ y EDGARDO JOSE FITIPALDO CESCONI.
Plazo: 2 años prorrogables máximo 20.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sarandí Pratto Bermudez.
Objeto: Comercialización y|o industrialización equipos de comunicación y electrificación.
22) N$ 135.00 10|pub. 18632 Jul.21-v.ag.3.

AUDIO 3 PUBLICIDAD LTDA.

Contrato: Julio 1º de 1981.
Registro: Nº 614 Fº 2216 Lº 1.
Socios: ERNESTO FELIPE y ROMERO ENRIQUE ROIG TECHERA.
Objeto: Publicidad, representación, comisión, importación y exportación.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Rambla Rep. de Chile 4469.
22) N$ 135.00 10|pub. 18620 Jul.21-v.ago.3

ESPORER'S LTDA

Contrato: 28 de febrero de 1974.
Registro Nº 61 Fº 221 Libro Nº 3 de Contratos el 29 de julio de 1975.
Los señores DAVID FAINCAIG SZAMES y VIVIAN BRETHOLZ; SANTIAGO FAINCAIG SZAMES y CAROLINA MEIDLER; MARCOS SERMAN BRONSTEIN y GITL BLIMA FELDMAN y JAIME GHELMAN GRODNITZKY ceden sus cuotas de N$ 1.875.00 a los cesionarios señores Nelly Grodnitzky de Ghelman; Jacobo Ghelman Bezdin y Luis Abraham Ghelman Grodnizky.
Hubo modificación en la administración la cual estará a cargo de cualquiera de los cesionarios indistintamente.
Domicilio: Soriano 879.
22) N$ 225.00 10|pub. 18512 Jul.20-v.jul.31

ODISA LTDA.

Contrato: 30 junio 1981.
Registro: Nº 554 Fº 2027 Lº 3.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: ODILO RODRIGUEZ PEREZ y MARIA LUISA VARELA PRIETO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables.
Objeto: Taller de reparación de calzados.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 19068 Jul.27-v.ago.7

CASA ESLUCE LTDA.

Contrato: 2 de diciembre de 1980.
Inscripción: 18 de diciembre de 1980, Nº 352 Fº 1041|1042 Libro de Contratos.
Socios: ESTEBAN GOMEZ BRITOS, FRANCISCO CEDEIRA SEGAL y LUIS EDUARDO ZUBINO ALZUETE.
Capital y aportes: N$ 60.000.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable, iguales períodos.
Objeto: Compra y venta de mercaderías, productos y|o servicios con relación a los ramos de: pinturería, accesorios para coches, repuestos para los mismos, venta de neumáticos, reparación y recauchutajes de los mismos, servicio de gomería compra y venta de artículos para el hogar de cualquier tipo, ferretería bazar y compra y venta de vehículos automotores de cualquier tipo.
Domicilio: Las Piedras (Canelones).
22) N$ 270.00 10|pub. 18591 Jul.20-v.jul.31.

"MASORELLI S. R. L."
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 11 de julio de 1980.
Registro: Nº 618 Fº 2238 Lº 1 de Contratos del 2 de julio de 1981.
Cedente: JOSE CUJO TRIAS.
Cesionario: Ramón Malvasio Laxague.
Cuota Cedida: 20 o|o del capital social.
Administración: Denis Arbulo González y Ramón Malvasio Laxague actuando individualmente
Giro: Se amplía a negocios de importación y exportación.
22) N$ 180 00 10|pub. 18912 Jul.24-v.ag.6.

CONCORDEL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: Setiembre 22 de 1980.
Inscripción: Nº 571. Fº 2081. Lº 3.
HANNI DREIFUSS HIRSCHHEIMER cede sus cuotas a Estela Luz Bordaberre
22) N$ 90.00 10|pub. 18901 Jul.29-v.ago.10

TRIAVE LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1981.
Objeto: Importación, representación y comercialización de materiales, equipos médicos y toda clase de bienes.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Dos socios cualesquiera, actuando en forma conjunta.
Socios: ENRIQUE JORGE TRIAY DOBLIOTTI; WASHINGTON ALBERTO VERDEROSA SALVINO y SALVADOR HECTOR APRILE.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 534, Fº 2009, Lº 1 de Contratos.
22) N$ 135 00 10|pub. 19016 Jul.24-v.ag.6.

NAO LIMITADA

JACQUES BORDE BEBEACUA, domiciliado en Cerro Largo 1464 y TERESA PEREZ ALONSO, domiciliada en Manuel Pérez 6587 constituyeron Nao Limitada. Dirigen, administran y usan firma plenitud facultades, ambos socios, separadamente.
Objeto: Explotación negocios impresora, anexos y derivados.
Plazo: Tres años y prórroga automática de 2 años más por vez.
Capital: N$ 10.000.00 aportado íntegramente partes iguales.
Domicilio: Javier Barrios Amorín 1791 Montevideo.
Contrato del 29 diciembre 1980, certificó Esc. Ramón Ricardo Pampín, inscripción Reg. Pco. y Gral. Comercio con Nº 162 Fº 591 de Lº 1 el 9 marzo 1981. Ley 8.992.
22) N$ 225.00 10|pub. 18465 Jul.20-v.jul.31

DOS SIERRAS LTDA.

Contrato: 25|6|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 565 al Fº 2040 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MARIA ESTHER TATLIAN KUPELIANS, ELISABETH BOZOGLIAN KOUYOUMDJIAN, EMILIA FERREIRA DIAZ.
Capital: N$ 50.000,00, aportando N$ 42.000,00 la primera y N$ 4.000,00 c/u. de las restantes.
Administración: María Esther Tatlian.
Objeto: Compra y venta de productos cárnicos y derivados; importar y exportar.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 19190 Jul.27-v.ag.7.

SEREBRINSKY Y BERTIN S.R.L.

Contrato: 7 de mayo de 1981.
Socios: RUBEN ATILIO BERTIN HARAMBURU, CARLOS TEODORO SEREBRINSKY VERA y MARIO ROBERTO SEREBRINSKY VERA.
Objeto: Explotación del comercio e industria en los ramos de distribución de alimentos, productos de almacén, bazar tienda, artículos electrodomésticos, vehículos, transporte de personas y carga, importaciones y exportaciones y cualquier otra operación lícita que convenga a la sociedad.
Plazo: 2 años prorrogable por igual período.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Todos los socios en forma conjunta.
Domicilio: Colonia.
Razón social: Serebrinsky y Bertín S.R.L.
Insc. Reg. Púb. de Com.: 25|5|1981, Nº 60 Fº 192 al 194, Tomo año 1981.
22) N$ 270.00 10|pub. 19470 Jul.29-v.ag.11.

FABE LIMITADA

Contrato: 5 de julio 1981.
Inscripción Nº 633, Fº 2391, Lº 1, Contratos.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Socios: RUBEN FABREGAS GARCIA, IBRAIN BENITEZ VERDINO.
Administración: socios fundadores conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de metales en todas formas.
22) N$ 135.00 10|pub. 19346 Jul.29-v.ag.11.

ROMAR LTDA.

Contrato: 16 de junio de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 596. Fº 2145, Lº 1.
Socios: ROBERTO HUGO MARTINEZ DE LEON, GRACIELA RENEE SARACHO FRANCO.
Objeto: Confección de artículos de cuero y afines. Importación, exportación.
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 19445 Jul.27-v.ag.7.

L'ELEGANZA CATI'S LTDA.

Contrato inscripto el 6 de julio de 1981 con el Nº 550 al Folio 2.012 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: CARMINE y TERESA GUGLIELMINI y TINTARA SCOLARO.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Tienda, mercería, lencería, punto, etc.
Plazo: 2 años, renovables automáticamente.
Administración: Carmine Guglielmini.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19294 Jul.28-v.ag.10.

SANITARIOS LIDER LTDA.

Contrato: 8|7|81.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 592, al Fº 2245 del Lº 1 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO FERRARI BIA, LIDIA AURELIA TRAPOLINI LORIENTE, LUIS DANIEL FERRARI TRAPOLINI, LILIANA FERRARI TRAPOLINI.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Realización de toda clase de actos civiles, comerciales u operaciones mercantiles por cuenta propia o de terceros, en cualquier giro o ramo, inclusive importaciones y exportaciones de cualquier índole, y especialmente todo lo concerniente a reparaciones e instalaciones sanitarias; fabricación, distribución y venta de artefactos sanitarios y sus complementos, dentro y fuera del país.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Luis Alberto Ferrari Bia.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270,00 10|pub. 19336 Jul.28-v.ag.10.

DIVE S R L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 31 mayo 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 568, Fº 2.206, Libro 1.
Cedente: Oscar Walter Corbo Rique, la totalidad de su cuota, con el consentimiento de su esposa Liana Sara Beatriz Morosini Camacho.
Cesionario: GRABIEL DIVE
22) N$ 135.00 10|pub. 18599 Jul.21-v.ag.3

TAMITUR S.R.L.

Contrato: 22|6|81.-
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio con el Nº 580, al Fº 2177 del Lº 1 de Contratos.
Socios: ROBERTO MINVIELLE GARCIA, ARMINAK TAVOKJIAN KUNDAKJIAN, LUISA TAVOKJIAN KUNDAKJIAN, ARAKIL o ARAQUEL TAVOKJIAN KUNDAKJIAN.
Capital: N$ 48.000,00.
Objeto: Realización de toda clase de actos comerciales y operaciones mercantiles, en cualquier giro o ramo, por cuenta propia o de terceros, y en especial el transporte de pasajeros y/o mercaderías dentro y fuera del país; la explotación de Agencias de Viajes, y demás importaciones y exportaciones de todo tipo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Roberto Minvielle García y Arminak Tavokjian Kundakjian. en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270,00 10|pub. 19335 Jul.28-v.ag.10.

EDUMART MDEO. S.R.L.

Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 605, Folio 2.198, Libro 3 de Contratos.
Fecha: 10 de julio de 1981.
Otorgantes: Eduardo Martínez Costa y Héctor Leon Jacinto Pastori Freccero.
Domicilio: 18 de Julio 2037, Apto. 902
Capital: N$ 10.000.00 integrado Eduardo Martínez N$ 9.000.00 y Héctor L. J. Pastori nuevos pesos 1.000.00.
Administración: Eduardo Martínez Costa.
Duración: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Demoliciones, Excavaciones. Desmontes; Importación y Exportación.
22) N$ 180.00 10|pub. 19327 Jul.30-v.ago.12

IMPERGLES LIMITADA

Razón Social: Impergles Limitada.
Contrato: 15|7|81, Inscripto Nº 598, Folio 2 173, Libro 3 de contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO ARBILDI BARROSO; MARTA ISABEL FERRARI DEMINCO; MARCELO ALZOGARAY MATEAUDA y MARTHA NELIDA PEREZ NIEVES.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Producción, fabricación, y venta de prendas de vestir, etc.
Administración: Carlos Alberto Albildi y Marcelo Alzogaray indistintamente.
Domicilio: Río Negro 1180.
22) N$ 135.00 10|pub. 19235 Jul.30-v.ago.12

MADERLAMP LIMITADA
Modificación de nombre y razón social por el de "Lamp's Mader Limitada" rigiendo desde su constitución.
Inscr.: Nº 492, Fº 1892, Lº 1 Contratos R. P. Comercio.
22) N$ 90,00 10|pub. 19330 Jul.28-v.ag.10.

EVANE S.R.L.
Constituída por documento privado del 7 de julio de 1981.
Socios: ISABEL NORA NEGREIRA ROS y EVARISTO FERNANDO DORIA NEGREIRA.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Exportación, importación, representaciones
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000.00 aportados por partes iguales
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 641, Fº 2371, Lº Nº 3 de Contratos, el 21 de julio de 1981.
22) N$ 180.00 10|pub 19558 Jul.30-v.ag.12.

VIA REPRESENTACIONES LTDA.
Contrato: 25 junio 1981.
Inscripción: Nº 626. Folio 2 370, Libro 1.
Socios: JOSE LUIS JULIO y LOURDES QUIÑONES PIÑEIRO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Ambos socios en forma conjunta o indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 19263 Jul.30-v.ago.12

PROQUIM LTDA.
Contrato: 13|7|81.
Inscripción: 16|7|81. Reg. 640 Fº 2422 Lº 1 de contratos.
Socios: HILMAR ALEJANDRO WOLFF ARIAS, CECILIA WOLFF ARIAS.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y negocios comerciales en Gral.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Hilmar Wolff Arias.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19521 Jul.30-v.ag.12.

SON PLAS LTDA.
Contrato: 14 julio 1981.
Registro Gral. Comercio: Nº 637 Fº 2411 Lº 1 Contratos.
Socios: SECUNDINO VILDOS SANTIAGO, JOSE ANTONIO DOMINGUEZ QUEIRUGA y GERARDO BLANCO LESTON.
Objeto: Industrialización, fabricación y comercialización, por mayor o menor, de materiales plásticos en todas sus formas, exportaciones importaciones y representaciones.
Capital: N$ 48 000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable indefinidamente.
Domicilio: Montevideo, Grecia Nº 3999.
22) N$ 180.00 10|pub. 19519 Jul.30-v.ag.12.

ZORBA S.R.L.
Contrato: 23 febrero 1981.
Inscripción: Nº 472 Fº 1595 Registro de Comercio de Durazno.
Socios: OMAR JESUS COIROLO, MARTIN RAMOS RODONS, CARLOS BRUNO.
Objeto: Comercio de bar, confitería, heladería, restaurant y anexos.
Capital: N$ 40.000 00.
Plazo: 2 años.
Administración: Omar Jesús Coirolo.
Domicilio: Durazno.
22) N$ 135.00 10|pub. 19509 Jul.30-v.ag.12.

PLAN UNICO S.R.L.
Contrato: 29 de junio 1981.
Inscripción: Nº 598. Folio 2262, Libro 1 de Contratos.
Socios: DANIEL GAMBARO ALDAO y GABRIEL ALBERTO MATTOS GONZALEZ.
Objeto: Representación, comercialización, distribución de mercaderías en general importación y exportación.
Plazo: Dos años.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo, Juncal 1414, Esc. 15.
22) N$ 135.00 10|pub. 19602 Jul.30-v.ag.12.

CHIQUITODO S.R.L.
Contrato: 15|7|81.
Inscripción: Nº 601 Fº 2184, Libro 3.
Socios: CLARA CARDOZO RODRIGUEZ DANTE SERGIO MEDERO TRIUNFO y SUSANA UMPIERREZ CARDOZO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de juguetes, artículos escolares, golosinas, confituras, alimentos envasados, mercería bazar, zapatería, tienda y afines
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000 00.
22) N$ 135.00 10|pub. 19578 Jul.30-v.ag.12.

RODRIGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O RODRIGUEZ S.R.L.
Constituida por documento privado del 24 de junio de 1981.
Socios: DANIEL RODRIGUEZ JORGE y SOLEDAD PEREZ BOUZA.
Objeto: Fabricación y venta de muebles en general, y de todo tipo de artículos en madera.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Dos años, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 5.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: Daniel Rodríguez Jorge.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 559, Fº 2104, Lº Nº 1 de Contratos, el 25 de junio de 1981.
22) N$ 225,00 10|pub 17892 Jul.13-v.ag.5.

WISOSKY LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Documento privado de 25|6|981
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 524 al Fº 1909 del Libro Nº 3, 3 de julio de 1981
El socio Etka Rosemblum cede un cuarto de su cuota parte al socio Alberto Wisosky, quedando la sociedad formada por los mismos integrantes.
Modificaciones: Plazo: Dos años a partir del 1º|6|981 con prórroga automática.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 180 00 10|pub. 19557 Jul.30-v.ag.12.

INGENIERIA CARMET S.R.L.
Contrato: 13 de mayo de 1981.
Inscripción: 12 de junio de 1981; Nº 516 folio 1860, Lº 2 de Contratos.
Socios: SAMUEL SCHONBERGER WEXLER, CARLOS WALTER SANCHEZ RODRIGUEZ y CARLOS ESPINOZA VIDALIN.
Objeto: Trabajos de metalúrgica, cañerías, montajes, soldaduras importaciones y exportaciones
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: Carlos Espinoza Vidalín con uno cualquiera de los otros socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años y prórrogas automáticas por iguales períodos.
22) N$ 180 00 10|pub 19556 Jul.30-v.ag.12.

BIROM LTDA.
Contrato: Del 16 de julio de 1981.
Inscripción: Nº 620 al Fº 2315 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: JORGE GABRIEL BISOGNO GRECCO y OSCAR JOAQUIN ROMANI MONDAINI.
Objeto: Importación, exportación, representaciones
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración y uso de la firma: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 40.000.00
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19543 Jul.30-v.ag.12.

COSTA AZUL S.R.L.
Contrato: 17 de febrero de 1976.
Registro: Nº 135, Fº 482, Lº 1.
Socios: LEONARDO CABRERA DUBARRY y BEATRIZ ANUNCIADA DURAN DE COLA.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto Principal: Café, bar y pizzería, bebidas alcohólicas, fermentadas, minutas, comidas, etc.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub 19541 Jul.30-v.ag.12.

ECHETO Y RODRIGUEZ S.R.L.
Contrato: 25 de mayo de 1981.
Socios: CARLOS DANIEL RODRIGUEZ MILHOMENS CURIONI y ADALBERTO BILMAR ECHETO ACOSTA
Inscripción: Nº 24, Fº 70|72, Lº 16.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Carlos Daniel Rodríguez Milhomens Curioni.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Transportes terrestres.
Domicilio: Minas
22) N$ 135.00 10|pub 19530 Jul.30-v.ag.12.

TALLER GUERNICA S.R.L.
Contrato: 15|6|81.
Registro Nº 555, Fº 2087, Lº 1 de Contratos.
Socios: JULIO OMAR HONORIO OLIVERA, MARIA ODILA CARDOZO ZULUAGA.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Cuadrería, elaboración de marcos y varillas; dorados y plateados a la hoja.
Capital: N$ 6.000,00
22) N$ 135,00 10|pub. 19607 Jul.30-v.ag.12.

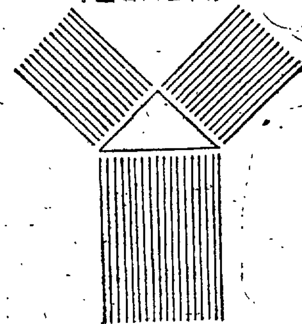
MONCLOA LTDA.
Cesión de cuotas y modificación de Contrato Social
Contrato: 7 de julio de 1981.
Registro: Nº 122 a folio 452 a 457. Tomo 20, Libro Contratos del 22|7|81
Capital cedido: Totalidad del Capital Social de N$ 40.000,00
Cedentes: JESUS CARBALLAL DOMINGUEZ y ELVIRA BEATRIZ PATRON SOSA.
Cesionarios: Jorge Hugo Haberli, 60 %; Eduardo Hugo Márquez, 20 %; Diego Caurant Vanmaanen, 20 %
Administración: Jorge Hugo Haberli.
Supresión de artículos: 9. 10, 11 y 12 de Contrato Originario
22) N$ 180,00 10|pub. 19626 Jul.30-v.ag.12.

PERAL LTDA.
Contrato: 6|3|81.
Registro: Nº 624, Fº 2362, Lº 1 de Contratos.
Socios: OLDEMAR PERURENA LABORDE, VIOLETA BUERO de PERURENA, ALFREDO WILLIAMS ALBANESE y MARTA DA SILVA de ALBANESE.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución y comercialización de productos farmacéuticos, de cosmética y tocador, medicamentos y veterinarios. Industrialización, importación, exportación.
Capital: N$ 20.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 135,00 10|pub. 19616 Jul.30-v.ag.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

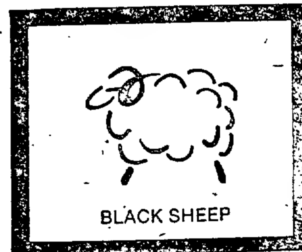
ACTA 191.957. — Montevideo, julio 22 de 1981. — Alejandro Labacá por S. P. y L. Ltda. de Montevideo, solicita marca



clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 19627 Jul.30-v.ag.12.

ACTA Nº 4.851. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Con esta fecha Carlos Héctor Taberne Osores de Uruguay, solicita la marca: ALAC de la clase 26 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub 19603 Jul.30-v.ag 12.

ACTA Nº 181.879. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Miguel Freira por Sociedad Anónima del Bordón (Uruguay) solicita la marca:



clases 4, 5 y 1[illegible] — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292 50 10|pub. 19580 Jul.30-v.ag.12.

ACTA 182.110. — Montevideo, 28 de julio, 1981. — Gonzalo Fernández Secco por "Produmar S.R.L." (Uruguay). solicita marca: DI clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19576 Jul.30-v.ag.12.

ACTA Nº 181.869. — Montevideo, julio 17 de 1981. — Erna Siegmund, por Spelar S. A. (Uruguay), solicita marca: SALNOSAL SPEFAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18748 Jul.24-v.ago.6

ACTA 181.834. — Montevideo julio 16 1981. — Rodolfo Molles por S C M Finanziaria S. p. A. (Italia), solicita marca

L'invincibile

clases 6, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 18959 Jul.24-v.ag.6.

ACTA 181.862. — Montevideo. julio 17, 1981. — Oscar Bacot, por Copel S. A. (Montevideo), solicita marca: WEBERLIN. clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 1887- Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.668. — Montevideo, julio 6, 1981. — Eduardo L. Fernandez, por Editorial Sarmiento S. A. (Argentina), solicita marca: ESTADIO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 18722 Jul.22-v ag.4

ACTA Nº 181.669. — Montevideo, julio 6, 1981. — Eduardo L. Fernández. por Editorial Sarmiento S. A. (Argentina), solicita marca: FLASH, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18723 Jul.22-v.ag.4

ACTA Nº 181.813 — Montevideo, julio 14, 1981. — Walter Jones, por Frigoeditors S.R.L. (Uruguay), solicita marca: HOY, clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18721 Jul.22-v ag.4

ACTA Nº 181.891. — Montevideo, 20 de julio de 1981. — Con esta fecha, Ruberli Pereira, de Uruguay, solicita la marca: ZURAY, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 18737 Jul.22-v.ag.4.

ACTA 182.036. — Montevideo, julio 24, 1981. — Gonzalo Fernández Secco, por Produmar S.R.L. (Montevideo), solicita marca: LADY DY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19262 Jul.28-v.ag.10.

ACTA Nº 4 825. — Montevideo, 15|7|81. — Miguel Freira, por María Raquel Bonifacino Laborde (Uruguay) solicita la marca: SOLUCIONES, clases 26, 27 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19048 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº 181.914. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Erna Siegmund, por Artobe Ltda. (Uruguay), solicita marca: FLEXID, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19011 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº 181.917. — Montevideo, julio 21|1981. — M. Dubourg por Quecería Helvetica S. A. (Montevideo), solicita marca: KIRY, clases 1 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18980 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº 181.871. — Montevideo, julio 17|1981. — M. Dubourg por Dulzura S. R. L (Montevideo), solicita marca

Dulzura

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 18979 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº 4.830. — Montevideo, julio 16|1931. — M. Dubourg, por Sara Ruggiero de Ricci (Montevideo) solicita marca: ANDREA, clases 28 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18974 Jul.24-v.ag.6.

ACTA 181.836. — Montevideo, julio 16, 1981. — Rodolfo Molles, por Norah Martha Benas Montevideo solicita marca: SABAMAX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18961 Jul.24-v.ag.6.

ACTA 181.833. — Montevideo, julio 16 1981. — Rodolfo Molles por S C M Finanziaria S. p. A. (Italia), solicita marca

scm

clases 6, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18958 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº 181.873. — Montevideo julio 17, 1981 — Monfredo Cikato, por Fortrade Ltda. (Montevideo), solicita marca: DEL PLATA T.V., clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 18939 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº 181.783. — Montevideo, julio 13|1981. — M. Dubourg por Corson S. A. (Montevideo) solicita marca

MAWS Simpla

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.90 10|pub. 18975 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº 181.811. — Montevideo julio 14|1981. — M. Dubourg por Alidar S. R. L. (Montevideo), solicita marca

Bolin Rouge

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 18976 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº 181.872. — Montevideo, julio 17|1981. — M. Dubourg por BMCC S. R. L. (Montevideo), solicita marca

clases 6, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18978 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº 181 814. — Montevideo, julio 14, 1981. — Walter Jones, Unión Underwear Company Inc. (EE UU.), solicita marca: UNDEROOS clases 4, 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 19313 Jul.28-v ag.10.

ACTA Nº 181.512. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Con esta fecha, Bond Scientific Ltda., de Uruguay, solicita la marca: INOXFLUX. de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 17003 Jul.24-v.ag.6.

ACTA 181.835. — Montevideo, julio 16, 1981. — Rodolfo Molles, por Norah Martha Benas Montevideo, solicita marca: METALTRONIC, clases 6 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18960 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº 181.867. — Montevideo. 17 de julio de 1981. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: EFORIAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 18746 Jul.22-v.ag.4.

ACTA 181.790. — Montevideo. julio 13, 1981. — González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), (Uruguay), solicita marca:

OSCURO CLARO
MÁS OSCURO

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18707 Jul.22-v.ago.4

ACTA Nº 181.774. — Montevideo, julio 13 de 1981. — Erna Siegmund. por The Mennen Company (EUA), solicita marca:

MENNEN

clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 18667 Jul.21-v ago.3

ACTA 181.817. — Montevideo, julio 15, 1981. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Industries (Francia), solicita marca:

FLAGYTEST

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 18659 Jul.21-v.ag.3.

ACTA 181.818. — Montevideo, julio 15, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Belfort S A. (Montevideo), solicita marca: CARINO clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18660 Jul.21-v.ag.3.

ACTA Nº 181.826. — Montevideo, 15 de julio de 1981. — Erna Siegmund por Questor Corporation (EUA), solicita marca:

SPALDING

clases 4, 5, 10, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202 50 10|pub 18668 Jul.21-v.ag.3.

ACTA Nº 181.888 — Montevideo, 20 de julio de 1981. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca: CLINIDERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18843 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.887 — Montevideo, julio 20 de 1981. — Erna Siegmund por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: FORTAME, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18842 Jul.23-v.ag.5.

ACTA 181.861. — Montevideo, julio 17, 1981. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: LAROFERON. clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18873. Jul.23-v.ag.5.

ACTA 181.820. — Montevideo, julio 15, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Belfort S. A. (Montevideo), solicita marca: CARIÑITO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18662 Jul.21-v.ag.3.

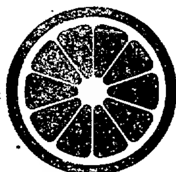
ACTA 181.837. — Montevideo, julio 16, 1981. — Norman Fox por Nalco Chemical Company (USA), solicita marca: NALCO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18663 Jul.21-v.ag.3.

ACTA Nº 181.830. — Montevideo, 15 de julio de 1981. — Con esta fecha, Mas Industria Naviera Fibra de Vidrio, de Uruguay, solicita la marca:



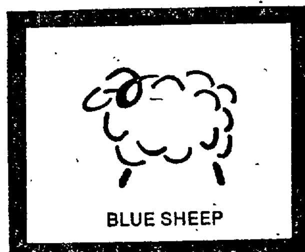
de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270,00 10|pub. 18452 Jul.17-v.jul.30.

ACTAS 181.770 - 4.823. — Montevideo, julio 10, 1981. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca



clases 1ª, 3ª, 9ª, 33ª. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 18708 Jul.22-v.ago.4

ACTA Nº 181.880. — Montevideo, 17 julio 1981. — Miguel Freira, por Sociedad Anónima del Bordón (Uruguay), solicita la marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 18743 Jul.22-v.ag.4.

ACTA Nº 181.868. — Montevideo, julio 17 de 1981. — Erna Siegmund, por Spefar S. A. (Uruguay), solicita marca SALSINSAL SPEFAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18747 Jul.22-v.ag.4.

ACTA 181.807. — Montevideo, julio 14, 1981. — González Ruiz por Sanol Schwarz G.m.b.H., (Alemania), solicita marca DIUCOMB, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18705 Jul.22-v.ago.4

—ACTA 181.794. — Montevideo, julio 14 de 1981. — Rodolfo Molles por Leopoldo Gross y Asociados S. A., Montevideo, solicita marca



clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 18480 Jul.20-v.jul.31

ACTA Nº 181.954. — Montevideo, julio 22 de 1981. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca AMINOSYN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19171 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº 181.769. — Montevideo, julio 10, 1981. — Manfredo Cikato por Mitsubishi Jyko-gyo Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca:



clase 24. — Reivindicando prioridad de la marca japonesa aplicación 22.549, presentada el 24 de marzo de 1981. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18312 Jul.20-v.jul.31

ACTA 181.806. — Montevideo, julio 14, 1981. — González Ruiz por Sanol Schwarz G.m.b.H., (Alemania), solicita marca OXYCARDIN, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18704 Jul.22-v.ago.4

ACTA Nº 181.805. — Montevideo, julio 14, 1981. — Guzmán González Ruiz por Fernando Silveira (Montevideo), solicita marca GISELLE, clase 4ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18703 Jul.22-v.ago.4

ACTA Nº 4.832. — Montevideo, 17 julio 1981. — Miguel Freira por Hugo Quintero Alvarez (Uruguay), solicita la marca MODA URUGUAY, clases 26, 29, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18745 Jul.22-v.ag.4.

ACTA 181.842. — Montevideo, 16 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Dirsa Ltda. (Uruguay), solicita marca: MOVIOLA, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18549 Jul.20-v.jul.31.

ACTA 181.843. — Montevideo, 16 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Ltda. (Uruguay), solicita marca: BIEMME. clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18550 Jul.20-v.jul.31.

ACTA Nº 181.755. — Montevideo, julio 10, 1981. — Walter Jones; Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: OLEOCEL 140s", clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18724 Jul.27-v.ago.7

ACTA Nº 181.952. — Montevideo, julio 22 de 1981. — Erna Siegmund, por Ici Américas, Inc. (EUA), solicita marca DARCO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19169 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº 181.918. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Con esta fecha Video Sistemas S.R.L. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca URUGUAY VIDEO COLOR, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19174 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº 181.955. — Montevideo, julio 22 de 1981. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca NORMOSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19172 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº U. 1.267. — Montevideo, julio 15 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Salve Denucio (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Jaula Desarmable con Base Protectora". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18709 Jul.22-v.ag.4

ACTA Nº 181.789. — Montevideo, 13 julio 1981. — Ediciones del Plata S.R.L. (Montevideo) solicita marca: EDICIONES DEL PLATA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18714 Jul.22-v.ag.4

ACTA 181.848. — Montevideo julio 17 de 1981. — Lorenzo Saavedra por Fontel S. A. (Uruguay). solicita marca: LADY DI clase 4. — Publíquese conforme ley 9 956. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18780 Jul.22-v.ag.4.

ACTA Nº 4.833. — Montevideo, julio 20, 1981. — Gonzalo Fernández Secco por "Juan Cucciniello Ortiz" (Montevideo), solicita marca: URUPLAST clases 28. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18772 Jul.22-v.ag.4.

ACTA 181.819. — Montevideo, julio 15, 1981. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A (Suiza) solicita marca: BRADOSOL clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18661 Jul.21-v.ag.3.

ACTA Nº 181.803. — Montevideo, julio de 1981. — Con esta fecha Rafael Lanzón por Belevil S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca CIDRARMOR, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18466 Jul.20-v.jul.31

ACTA Nº 4.831. — Montevideo, 17 julio 1981. — Miguel Freira por Elcolux S. A (Uruguay), solicita la marca: VIDEC COLOR T.V. CENTER clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18744 Jul.22-v.ag.4.

ACTA 181.750. — Montevideo, julio 9 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: SATANOFF, clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18702 Jul.22-v.ag.4

ACTA 181.808. — Montevideo, julio 14, 1981. — González Ruiz por Sanol Schwarz G.m.b.H., (Alemania), solicita marca ISOKET, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18706 Jul.22-v.ago.4

ACTA 181.883. — Montevideo julio 20, 1981. — Norman Fox, por Petroquim S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 7 - 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18878 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº 182.016. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Con esta fecha Apiter Ltda. de Uruguay, solicita la marca PROMEL de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19192 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº 182.017. — Montevideo, 23 de julio de 1981, con esta fecha Apiter Ltda. de Uruguay, solicita la marca BAÑO DE SOL de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19193 Jul.27-v.ag.7.

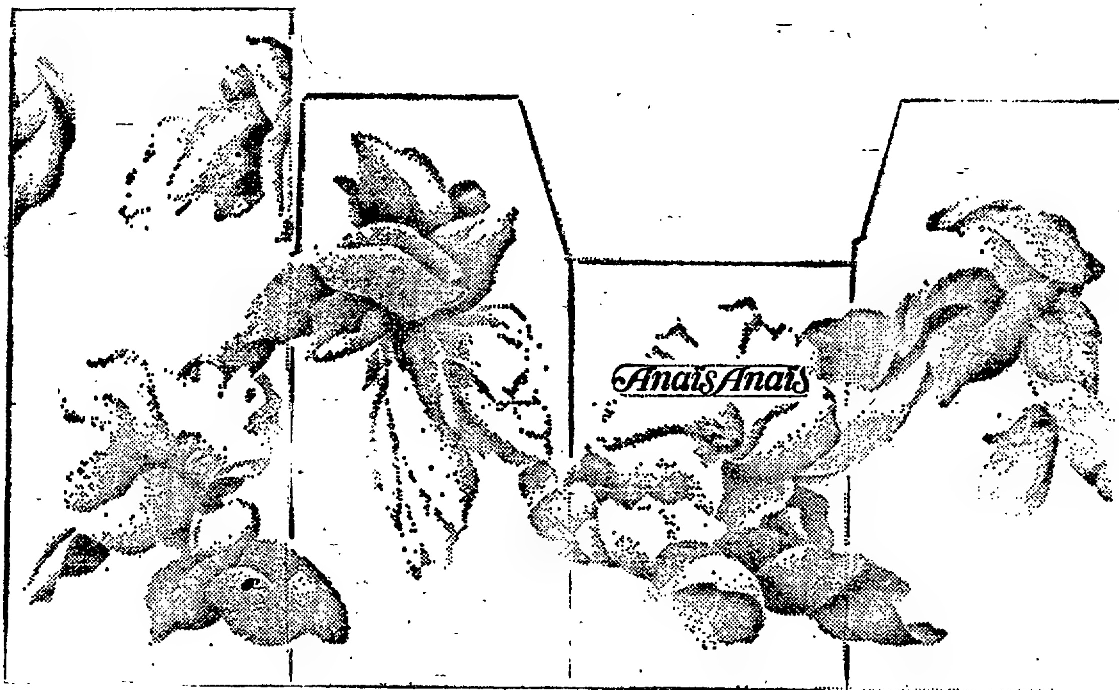
Mabel Margarita Fonsalía y Héctor Víctor Rodríguez prometimos vender almacén de comestibles sito en Avda. José Belloni 2993. — Acreedores al comercio
25) N$ 90.00 20|pub 18011 Jul.14-v ag.10

ACTA 181.816. — Montevideo julio 15, 1981. — Rodolfo Molles por Ylex, Industria e Comercio de Erva Mate Ltda., Curitiba, Estado de Paraná, Brasil. solicita marca PARANA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18482 Jul.20-v.jul.31

ACTA Nº 181.874 — Montevideo, julio 17, 1981. — Manfredo Cikato, por Dailyn S. A. (Montevideo), solicita marca: KALOP. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18940 Jul.24-v.ag.6.

ACTA: 182.070. — Montevideo, 24 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla por Optica Americana Ltda. (Uruguay), solicita marca: KENKO, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19329 Jul.28-v.ag.10.

ACTA Nº 181.886. — Montevideo, julio 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Societé de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique, DIPARCO S. A. (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 1.507,50 10|pub. 18841 Jul.23-v.ag.5.

ACTA 181.863. — Montevideo, julio 17, 1981. — Oscar Bacot, por Copel S. A. (Montevideo), solicita marca: ESVECO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18875 Jul.23-v.ag.5.

ACTA 181.881. — Montevideo, julio 20, 1981. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: RUBRICK. clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 1887 Jul.23-v.ag.5.

ACTA 181.882. — Montevideo, julio 20, 1981. — Norman Fox, por Petroquim S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 7-9-20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 18877 Jul.23-v.ag.5.

ACTA 181.884 — Montevideo, julio 20, 1981. — Norman Fox, por Petroquim S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 7 - 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18879 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.850. — Montevideo 17 de julio de 1981. — Con esta fecha Bladix S. A. de Uruguay, solicita la marca LA FOLETTE de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18857 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.885. — Montevideo, julio 20 de 1981. — Billy Fox, por Aesculap-Werke Aktiengesellschaft Vormals Jetter & Scheerer (Alemania) solicita marca:



clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 18880 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.849. — Montevideo 17 de julio de 1981. — Con esta fecha Bladix S. A. de Uruguay, solicita la marca: LOUIS PERRAULT, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 18856 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.851 — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Con esta fecha Bladix S. A. de Uruguay, solicita la marca: LONGVIEW, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18858 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.852. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Con esta fecha Bladix S. A. de Uruguay solicita la marca: LEXINGTON, de la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18859 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.853. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Con esta fecha Bladix S. A. de Uruguay solicita la marca: LA VERNE, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18860 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.854. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Con esta fecha Bladix S. A. de Uruguay solicita la marca: AVALON, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$. 90.00 10|pub. 18861 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.855. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Con esta fecha Bladix S. A. de Uruguay, solicita la marca: JACQUES FRISSAU, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18862 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.856. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Con esta fecha Bladix S. A. de Uruguay solicita la marca: MAN-SHOP de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18863 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.857. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Con esta fecha Bladix S. A. de Uruguay, solicita la marca: L'ETICHETTA de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18864 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.858. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Con esta fecha Bladix S. A. de Uruguay, solicita a marca: PUNTO BLANCO de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18865 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.859. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Con esta fecha Bladix S. A. de Uruguay, solicita la marca: YG-YOUNG GENTLEMAN, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18866 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.889. — Montevideo, julio 20 de 1981. — Erna Siegmund por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca: ABBODERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18844 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 181.771. — Montevideo, julio 13, 1981. — Walter Jones, por Savoia S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases: 1, 3 "detalle"". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 19312 Jul.28-v.ag.10.

ACTA 182.039. — Montevideo, julio 24, 1981. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: FRESKA-RA, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19449 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.040. — Montevideo, julio 24, 1981. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: FRESCAPIL, clases 9 - 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19450 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.041. — Montevideo, julio 24, 1981. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: AXION, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19451 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 181.920. — Montevideo, julio 22, 1981. — Rodolfo Molles por Pierre Fabre S. A. (Francia), solicita marca LINEANCE, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19400 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 181.922. — Montevideo, julio 22, 1981. — Rodolfo Molles por Pneumatiques Caoutchouc Manufacture Et Plastiques Kleber-Colombes (Francia), solicita marca



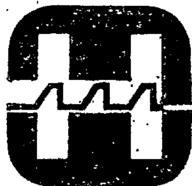
de las clases 6, 8, 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 19402 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 181.978. — Montevideo, julio 23, 1981. — Norman Fox por The All England Lawn Tennis Club (Wimbledon) Limited (Reino Unido), solicita marca



clases 4, 5, 9, 10, 13, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 19443 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 181.831. — Montevideo, julio 15 de 1981. — Harris Corporation (USA) solicita marca



clases 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 19493 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 182.045. — Montevideo, julio 24 de 1981. — Erna Siegmund, por S. A. Fabrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: LADY, clases 4, 5, 14 y 23. — Publiqese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 30.00 10|pub. 19431 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.042. — Montevideo, julio 24 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: GREGSON'S GOLDEN LIGHT, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19452 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.038. — Montevideo, julio 24, 1981. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA) solicita marca: PROOF, clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19448 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 181.921. — Montevideo julio 22, 1981. — Jones & Cía. S. A. - John Walker & Sons Limited (Inglaterra), solicita marca CELEBRITY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19401 Jul.29-v.ag.11

ACTA 182.035. — Montevideo, julio 24, de 1981. — Rodolfo Molles, por Chic Parisien S.R.L. (Montevideo), solicita marca HAPPY LEGS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19403 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.034. — Montevideo julio 24, 1981. — Rodolfo Molles por Chic Parisien S.R.L. (Montevideo) solicita marca WILLI WEAR POR WILLI SMITH. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19404 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.033. — Montevideo, julio 24, 1981. — Rodolfo Molles por Chic Parisien S.R.L. (Montevideo), solicita marca COMSTOEK, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19405 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.032. — Montevideo, julio 24, 1981. — Rodolfo Molles por Chic Parisien S.R.L. (Montevideo), solicita marca KANSAI YAMAMOTO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19406 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 4.841. — Montevideo 27 de julio de 1981. — Con esta fecha ARQ. HECTOR MARIO VILA (de Uruguay), solicita la marca C.I.P.E. (Colegio Integral de Punta del Este) de la clase 32. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19389 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 181.832. — Montevideo, julio de 1981. — Harris Corporation (USA), solicita marca HARRIS, clases 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19494 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 181.900. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Norman Fox, por Montana S.|A., Indústria e Comércio (Brasil), solicita marca: TRILLOR, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19131 Jul.29-v.ago.11

ACTA Nº 181.901. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Norman Fox, por Montana S.|A., Indústria e Comércio (Brasil), solicita marca: MONTANA, clases 6, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19132 Jul.29-v.ago.11

ACTA Nº 181.898. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Norman Fox, por Montana S.|A., Indústria e Comércio (Brasil), solicita marca: WH-KORODUR, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19129 Jul.29-v.ago.11

ACTA Nº 182.100. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Con esta fecha Leandro Américo Brandi de Uruguay, solicita la marca: KACHITO de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19476 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 181.977. — Montevideo julio, 23, 1981. — Norman Fox, por The All England Lawn Tennis Club (Wimbledon) Limited (Reino Unido), solicita marca: WIMBLEDON clases 4, 5, 9, 10, 13, 14 y 23. — Publquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19442 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 181.979. — Montevideo, julio 23, 1981. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca: STETIK, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19444 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 181.980. — Montevideo, julio 23 1981. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: AQUATIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19445 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 181.981. — Montevideo, julio 23, 1981. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca: VIVICEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19446 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.037. — Montevideo, julio 24, 1981. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: BRISOL, clases 1 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19447 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 181.894. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Billy Fox por Kayser - Roth Corporation (USA) solicita marca: NO NONSENSE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19125 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº 181.899. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Norman Fox, por Montana S.|A., Indústria e Comércio (Brasil), solicita marca: KORODUR, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19130 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº 181.875. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Con esta fecha María Angélica San Román Taranto de R.O.U. solicita la marca ELFITEX de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18655 Jul.21-v.ag.3.

ACTA Nº 181.844. — Montevideo, 16 de julio de 1981. — Con esta fecha, Sumelar S. A., de Uruguay, solicita la marca: KEYPHONIC, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 18551 Jul.20-v.jul.31.

ACTA Nº 181.812. — Montevideo, julio 14,1981. — M. Dubourg, por Arval Ltda (Montevideo), solicita marca: CAPTAMAS, clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18977 Jul 24-v.ag.6.

ACTA Nº 181.953. — Montevideo, julio 22 de 1981. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca ENSURE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19170 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº 181.902. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Billy Fox por The Procter & Gamble Company (USA), solicita marca: ARMIVAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19133 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº 182.027. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Con esta fecha S. A. Marmolerías Unidas (Montevideo - Uruguay), solicita la marca CHAMPAGNE de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 90.00 10|pub. 19582 Jul.30-v.ag 12.

ACTA Nº 181.927. — Montevideo, julio 22 de 1981. — Oscar Bacot, por Organización Basso Sociedad en Comandita (Montevideo), solicita marca: MAJOR WILLIAMS THE PRIDE OF THE REGIMENT, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19135 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº 181.928. — Montevideo, julio 22, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Colven Ltda. (Montevideo), solicita marca: VIÑAS DE LA CUCHILLA, clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19136 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº 181.895. — Montevideo, julio 21, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca LACTASEC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19126 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº 181.896. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Oscar Bacot por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S.A. (Paysandú), solicita marca: RICOCHITOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19127 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº 181.897. — Montevideo, julio 21, 1981. — Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca OXYGANASEG, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19128 Jul.27-v.ag.7.

ACTA Nº 182.071. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Miguel Freira por María Raquel Bonifacino Laborde (Uruguay), solicita la marca SOLUCIONES, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19436 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 182.031. — Montevideo, 23 de julio 1981. — Miguel Freira por Nieves Teresa Papaterra Paciello (Uruguay), solicita la marca LINA CALZADOS, clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19434 Jul.29-v.ag.11.

ACTAS Nos. 4.828 y 181.829. — Montevideo, 15 de julio de 1981. — Miguel Freira por María Raquel Bonifacino (Uruguay), solicita la marca MARIA RAQUEL, clases 4 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 19435 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 182.046. — Montevideo, julio 24 de 1981. — Erna Siegmund, por Spefar S. A. (Uruguay), solicita marca: SPESAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19432 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 182.135. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: SINCROMATIC clase 11. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19631 Jul.30-v.ag.12.

ACTA Nº 182.134. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: TURNALUX, clase 11. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19630 Jul.30-v.ag.12.

ACTA Nº 182.133. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: TERATRON, clase 12. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19629 Jul.30-v.ag.12.

ACTA Nº 181.919. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Con esta fecha Rafael Lanzón por Munsingwear Inc. de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, solicita la marca SLAMMER de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19566 Jul.30-v.ag.12.

ACTA Nº 182.085. — Montevideo, julio 27 de 1981. — Erna Siegmund, por Roussel-Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita marca: LINDILAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19565 Jul.30-v.ag.12.

ACTA Nº 181.845. — Montevideo, julio 16, 1981. — Scherling Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: TENESOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19592 Jul.30-v.ag.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-1.263. — Montevideo, julio 9, 1981. — Walter Jones, por Edgardo Ramírez y Willy Wild (Montevideo), solicita patente sobre: "Dispositivo para la Sujeción de Vidrios sobre Respaldos", por 5 años. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 18720 Jul.28-v.ag.10.

ACTA 21.468. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Rodolfo Molles por Politechnika Ipari Szövetkezet (Hungría) solicita: Patente de Invención "Juguete Lógico Espacial", reiv. prioridad patente húngara presentada en Hungría bajo acta Nº 2406|80, del 2|10|980. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 19399 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 1.634. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Norman Fox por Knoll International, Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Diseño de mesa", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Nº 151.745, presentado el 20 de mayo de 1980. — De acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 19454 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 21.472. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Luis Alberto Martínez Gómez (Uruguay), solicita patente de Invención para: "Proceso y fabricación de pelotas cosidas con forro indeformable e impermeable", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 19467 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 21.285. — Montevideo, noviembre 28, 1980. — Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (USA), solicita patente de invención, para: "Ureas e Isoureas agrícolas", denunciando prioridad solicitudes estadounidenses, Actas Nos. 098723 y 196267, de fechas noviembre 30, 1979 y octubre 22, 1980, respectivamente. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 19455 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 1.633. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Norman Fox por Knoll International, Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Diseño de mueble archivo", reinvindicando prioridad solicitud estadounidense Nº 153870, presentada el 28|5|980. — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 19453 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº U-1.241. — Montevideo, junio 18, 1981. — Yervant Jorge Melkissetian (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Delantal". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 18669 Jul.21-v.ag.3.

ACTA 21.458. — Montevideo, 13 julio, 1981. — Eduardo Medina Ylla (Uruguay), solicita patente invención: "Vasos comunicantes dilatables". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 18113 Jul.15-v.jul.28.

ACTA U-1.228. — Montevideo, mayo 12, 1981. — Yervant Jorge Melkissetian (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Juego de elementos para conformar arrolladores". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 18670 Jul.21-v.ag.3.

ACTA U 1.266. — Montevideo, julio 15 de 1981. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Marco para cuadro o similar" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 231.189, de fecha 3|2|981. — De acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 18665 Jul.21-v.ag.3.

ACTA Nº 1.766. — Montevideo, julio 21|1981. — M. Dubourg, por BMCC S.R.L. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Protector de sierra circular". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18972 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº 1.767. — Montevideo, julio 21|1981. — M. Dubourg, por Ruben D'Argenio (Montevideo), solicita modelo industrial: "Mesa de Televisor". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18975 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº 21.464. — Montevideo, julio 17 de 1981. — Erna Siegmund, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente invención para: "Procedimiento y compuestos intermedios para la obtención de un derivado de 3-Etilen-2, 2-Dimetil-Ciclopropano-1-Carboxilato y composición insecticida que lo contiene". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 18749 Jul.22-v.ag.4.

ACTA Nº U.1.259. — Montevideo, julio 7 de 1981. — M. Dubourg, por José Franco (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Protector para tacos". — Publíquese conforme Ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18970 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº U.1271. — Montevideo, julio 21|1981. — M. Dubourg, por Fadet Ltda. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo dispensador de hilados". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18971 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº 21.461. — Montevideo, 14 de julio de 1981. — Elvira Casalas y Paulo S. A. Botto (Uruguay), solicita patente de invención para: "Procedimiento para transformar la fibra vegetal en tela" (perfeccionamiento de la patente de invención Nº 11.464). — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 18759 Jul.22-v.ag.4.

ACTA Nº 21.279. — Montevideo noviembre 13 de 1980. — Billy Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij B. V. (Holanda) solicita patente de invención para: "Método de esterilizar anteras en las plantas" denunciando prioridad solicitud británica Acta. 7939781, de fecha nov. 16|79. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 18881 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 21.467. — Montevideo, julio 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Rib-Loc Hong Kong Limited (EUA), solicita patente invención para: "Cinta y máquina para construir tubos con dicha cinta y tubos obtenidos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18845 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº U-1236. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Con esta fecha, Ricardo Aguilar Pallós (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Sistema modular autoportante para la conformación de estanterías comerciales, modulares, tabiques divisorios, exhibidores decorativos, etc.", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 19582 Jul.30-v.ag.12.

ACTA Nº U-1200. — Montevideo, 19 de marzo de 1981. — Con esta fecha, Jorge Tabárez y Daniel Egues (Uruguay), solicitan patente de Modelo de Utilidad para: "Freno de disco mecánico", y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19520 Jul.30-v.ag.12.

25-Ventas de Comercios

Ley 26 setiembre 1904. — José Valente Guala Gallo y Maive Sonia Felisa Peirano prometieron vender a favor de SERGIO EBENOR PAOLINI PARENTELLI, el establecimiento comercial que en el ramo de Carnicería, gira en la ciudad de Nueva Palmira (departamento de Colonia), calle General Artigas, bajo la denominación de "El Hornero". — Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) N$ 270.00 20|pub. 19421 Jul.29-v.ag.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a MANUEL CERDEIRO COTELO, comercio Juan Paullier Nº 1649. — Acreedores: en el mismo. — Ramón Rivas Castro. — Angela Justo.
25) N$ 90.00 20|pub. 19467 Jul.29-v.ag.26.

Ley 26|9|904. — Prometemos vender a GONZALO PEREZ PEREZ, el comercio en Joaquín Requena 1248. — Acreedores en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 409. — Julio Armand Ugón, Roberto Armand Ugón.
25) N$ 180.00 20|pub. 19460 Jul.29-v.ag.26.

18 de junio de 1981. — Pando, departamento de Canelones. — Ley 26|9|904. — Prometí vender a Santa Rita S.R.L. las instalaciones, muebles, útiles y patente de giro con licencia alcohólica del comercio de Restaurant y Bar "El Galeón", que gira en Ruta Interbalnearia, Km. 38. — Acreedores presentarse en Centro Comercial de Pando. — Por Santa Rita S.R.L., ROBERTO VIDAL.
25) N$ 270.00 20|pub. 18029 Jul.28-v.ag 24

Ley 26|9|1904. — José López Varela y Josefa Pérez Pérez prometieron vender el 20|11|75 a Ernesto Fernández Villar, la panadería San Cono, en Bernardina Fragoso de Rivera 1440. Ernesto Fernández Villar y Gladys Nelly Fernández, cedieron el 29|3|78 a Alejandro Iglesias Rodríguez y Cándido Villanova Barros la promesa relacionada. Cándido Villanova, Carmen Alonso, Alejandro Iglesias, Blanca Lira López cedieron el 30|3|81 dicha promesa a Panadería San Cono S.R.L. Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 18938 Jul.28-v.ag.24

Ley 26 setiembre 1904. — SALVADOR GUALA - RAVERA y NELIDA ELISA de CASTROMORROS de GUALA, prometieron vender a favor de la Sociedad Comercial "Bazar Avenida S.R.L." el establecimiento comercial que en el ramo de bazar, juguetería y librería, gira en la ciudad de Nueva Palmira (departamento Colonia), calle General Artigas 1171, bajo la denominación de "Bazar Avenida". Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) N$ 270.00 20|pub. 17667 Jul.8.v.ag.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos en venta a "Subte Limitada" taller de compostura de calzado, Colonia 1073, Montevideo. — Acreedores al mismo: JORGE CAMERA GORENA, MARIA COLLAZO RODRIGUEZ, GUILLERMO VAILLANT LARRAYA, NELDA PIRIZ CERPA.
25) N$ 180.00 20|pub 18161 Jul 16-v ag 12

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Virginia Rina Curioni comercio en Av. 8 de Octubre 4035, Local 15. Acreedores en Durazno 1226, Ap. 2. — HORACIO SCLAGIA. — MABEL RODRIGUEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 18963 Jul.28-v.ago.24

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Fabio Nelson Fernández Cebey y Juan Alberto Varela Barreto gomería Jackson 966. Acreedores en el mismo. — ROBERTO MARINESCU.
25) N$ 90.00 20|pub. 19292 Jul.28-v.ag.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Nelson Odin Espina Larrea el almacén, pizzería y bar ubicado en Ruta Interbalnearia Km. 37 Pinamar de Canelones. Acreedores en 25 de Mayo 1204, Pando. — MELBA LIS SCHIAVO SANCHEZ. — CARLOS ALBERTO GHISOLFO MARTINEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 19242 Jul.28-v.ag.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio Enrique Claveto Lotito "Bar Ituzaingó" calles Montevideo e Ituzaingo. Acreedores: Esc. Demichelis: Florida 1123. — NESTOR OSVALDO TOULIER. — ELSA CAPORALE de TOULIER.
25) N$ 180.00 20|pub. 19315 Jul.28-v.ag.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Pérez y Compañía Ltda. Carnicería calle Cadiz 2041 de Montevideo. Acreedores al mismo. — ANGEL PEREZ CARBAJALES. — MARIA ESTHER FERREIRO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19225 Jul.28-v.ag.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Celeste Nyida González Viana de Gaul al "Salón Pony", sito en Comodoro Coe Nº 3602. Acreedores al mismo. — PONY S.R.L.
25) N$ 180.00 20|pub. 19203 Jul.28-v.ag.24.

Ley 26|9|904. — Cedí a Pablo Nelson Fernández Cebey la mitad indivisa de la gomería calle Jackson 866. Acreedores en el mismo. — JUAN ALBERTO VARELA BARRETO.
25) N$ 180.00 20|pub. 19296 Jul.28-v.ag.24.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a "Sarandí Grande Limitada" estación de Servicio en Avenida Artigas 705 de Sarandí Grande Departamento de Florida. Acreedores al mismo. — ALBERTO EMILIO SOUTO MARQUEZ. — SONIA LIBERTAD FERNANDEZ BENITEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 19251 Jul.28-v.ag.24.

Ley 26 de setiembre 1904. — Por documento privado de fecha 25 de junio de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 171 al folio 386 del libro Nº 2. — AGOP BOZOGLIAN KOUYOUMDJIAN y MARIA ESTHER TATLIAN KUPELIANS, prometieron vender a MARIA ESTHER TATLIAN KUPELIANS, ELISABETH BOZOGLIAN KOUYOUMDJIAN y EMILIA FERREIRA DIAZ en representación de "Dos Sierras Ltda." en formación, la carnicería "Dos Sierras" cita en Camino Maldonado Nº 4872. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 19177 Jul.27-v.ag.21.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender kiosko a Daniel Mantovani sito en J. Requena 2146, Montevideo. Acreedores al mismo. BEATRIZ DA SILVA y JORGE MONTANO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19066 Jul.27-v.ago.21

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos a José Gómez y Josefina Gómez cuotas partes del "Balón de Oro" comercio Gral. Flores 2402. Acreedores al mismo. SERGIO TALENTTI y AIDA FABBRI.
25) N$ 90.00 20|pub. 19067 Jul.27-v.ago.21

Ley 26|9|1904. — Yamada S. A. prometió vender el supermercado. sito en Millán 3294 a Oriente Ltda.. Acreedores al comercio.
25) N$ 90.00 20|pub. 18992 Jul.24-v.ag.20.

Ley 26 setiembre 1904. — MARIA DEL C. ROCHA y JOSE ABALO prometieron vender a Juan Soca, comercio Carlos. Ma. Ramírez 549. Acreedores al mismo. 19 junio 1980.
25) N$ 90.00 20|pub. 18469 Jul.20-v.ago.14

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Silvio Cesáreo López, "Carnicería de la Granja" sita en Sarandí Nº 402 Acreedores: Rivera Nº 366 Florida — ROBERTO LOPEZ FERNANDEZ y MARIA del HUERTO PINTOS VAZ
25) N$ 180.00 20|pub. 17903 Jul.13-v.ago.7

JUSTO PAEZ prometió vender carnicería Pueblo Rafael Peraza. Acreedores presentarse en Asamblea 405, San José
25) N$ 90,00 20|pub, 12557 Jul.20-v.ag.14.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a "E. Martínez y H. Martínez, Sociedad Colectiva". panadería de Yugoslavia 230 — Acreedores al mismo: AVELINO CASTIELLO y MARIA RODRIGUEZ
25) N$ 90.00 20|pub 18164 Jul.16.v.ag 12

Ley 26|9|904 — Prometí vender comercio en Itapebí 2048 — Acreedores al comercio: MANUEL RICO MACIA
25) N$ 90.00 20|pub. 17850 Jul.10-v.ag.6

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Amabi S.R.L." el comercio "Farmacia Bulevar" ubicado en Monte Caseros Nº 2586, Montevideo. Acreedores presentarse al mismo. — ROSA BLANCA PERDOMO. — PEDRO JOSE MONTERO.
25) N$ 180.00 20|pub. 18020 Jul.14-v.ag.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Monte Caseros 2029 Acreedores al comercio. — SIXTO DANTE ANRIQUEZ HERRERA. — CELTA FERNANDEZ DE DIOS. — RAQUEL CASTRO ALVEZ
25) N$ 90.00 20|pub. 17531 Jul.9-v ag.5

Ley 26|9|1904. — S.A.D.E.F S. A., Avda. Luis Alberto de Herrera 4011, prometimos vender Activo y Pasivo a Gerardo Ramón y Cía. S. A. Acreedores: Avda. Joaquín Suárez 3359. — RICARDO LOPEZ DE LACALLE.
25) N$ 180,00 20|pub. 17341 Jul.10-v.ag.6.

Ley 26|9|1904. — Cedí a Enrique Eugenio Alvarez mis cuotas sociales en Punta del Este S.R.L., titular del comercio Restorán Punta del Este, ubicado en local 014 de Mercado del Puerto. — Acreedores en Treinta y Tres 1374, P. 2º, Apto. 203: CARMEN CALVO GARCIA.
25) N$ 270,00 20|pub. 18160 Jul.20-v.ag.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Joaquín Campana 2752|54. Acreedores al comercio. — JUAN JOSE ADRIAN ZARAZOLA POMMERENCH. — HILDA REINA MUSLERA BERRUETA.
25) N$ 90.00 20|pub. 17528 Jul.9-v.ag.5

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Nany Margarita Suárez de Mulattieri, farmacia Quintana, de calle Leandro Gómez Nº 3255. Acreedores: Esc. Bertacchi: Dr Herrera 847. — GERONIMO GUARDIA y MARGARITA QUINTANA de GUARDIA
25) N$ 180.00 20|pub. 17992 Jul.15-v.ag.11

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA SUSANA GORGA SARACHO y CARLOS MARIA DE LA TORRE CARABALLO prometieron vender a Diego Raúl Cozzo Silveira el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en la calle Tristán Narvaja Nº 1001 esquina San Salvador (Montevideo). Acreedores presentarse en el mismo — Montevideo. 2 de julio de 1981
25) N$ 360.00 20|pub. 17545 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio, Democracia 2065. Acreedores al comercio. — LUISA ELISA BERNASCONI FRESSIA — ROMEO LUIS y ENRIQUE ALBERTO CAPPETTA BERNASCONI.
25) N$ 90.00 20|pub. 17536 Jul.9-v.ag.5

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Gral. Flores 2950. Acreedores al comercio. — EDUARDO FAUSTO CARRIL LOPEZ. — ALBA MARIA RITA TRIGO CENTENO.
25) N$ 90.00 20|pub. 17529 Jul.9-v.ag.5

Ley 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 14 de mayo de 1981, vendí a Julio Daniel Comesaña Buzón, la casa de comercio en el ramo de quiniela, golosinas, cigarros, etc., que gira en la calle Magallanes 1566. — Acreedores: Presentarse en Lima 1617. ANA MARIA MATTO MARTINEZ
25) N$ 360.00 20|pub. 17812 Jul.10-v.ag.6

Ley 26|9|904. — Cedí derechos comercio Culta 2052, Montevideo a Haydée I. Dorado y Teresa A. Gómez: Acreedores Avda. Uruguay 1297. — ANIBAL MARTINEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 17702 Jul.9 v.ag.5.

Prometimos vender a Mary Rodríguez Salina y María Dolores Brea, la carnicería de Meliton González 1344|48. Acreedores en el mismo. — RAMON CALVO IGLESIAS, HORTENCIA VILLAVERDE LINARES. Ley 26|9|1904
25) N$ 180,00 20|pub. 17725 Jul.14-v.ag.10.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Eduardo F. Molinari y Sylvia G. Bonilla, cuotas partes "De Los Pocitos S.R.L.", Comercio: 26 de Marzo 1392. Acreedores al mismo: HILDA RODRIGUEZ, ANIBAL T. RODRIGUEZ
25) N$ 180.00 20|pub. 17701 Jul.9-v.ag.5.

CAMBADU prometimos vender a Grestel Sociedad Responsabilidad Limitada comercio en Pablo de María 1478. Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIETA JULIANA ERDOS VERES.
25) N$ 90.00 20|pub. 17316 Jul.7-v.ago.3

Ley 26|9|904 — Prometí vender [illegible] José Luis Terra 2603 — Acreedores al comercio. — SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ
25) N$ 90.00 20|pub. 17535 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Baltasar Bruno Lemo Marrero y Ana María Viera prometieron vender a Clotilde Raquel Aguete Gimenez Comercio de venta de Joyería, Fantasía [illegible], Artesanía y anexos y Bazar y bajo la denominación "MAO'S" Avenida 18 de Julio número 1275, Local 33, Galería "Del Litoral". Acreedores: 18 de Julio 1283, Esc. 301
25) N$ 270.00 20|pub. 17698 Jul.9 v.ag.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CAMILO FERREIRA y BLANCA GONZALEZ, prometieron vender a Saitma S.R.L., comercio ramo parrillada y restaurante sito en General Flores 2500. Acreedores en el mismo.
25) N$ 180,00 20|pub. 17571 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26|9|904. — Cedí a Ma. Dolores Bertúa, promesa de venta de salón, cigarrillos, quiniela, etc., sito en Paysandú 1848. — Acreedores en el mismo: ANTONIO BASALO y CARMEN SUAREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 17441 Jul.6-v.jul.31

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Minas 1351. Acreedores al comercio. — RICARDO FONT MAGADAN · ISABEL BATLLE YAÑEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 17534 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Luis Alberto de Herrera 3954. Acreedores al comercio. — JUAN VIOLETTO IORIO — GLORIA MACIEL VIQUES
25) N$ 90.00 20|pub. 17533 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio Coronel Alegre Nº 1249. Acreedores al comercio. — JUAN ESTEBAN MAZZINO LANSCEK.
25) N$ 90.00 20|pub. 17532 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio. Piedra Alta 1927. Acreedores al comercio. — CARMEN LUISA ARELLANO MARTINEZ. — SERGIO JUSTINO PEÑALVA BARRETO.
25) N$ 90.00 20|pub. 17530 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometimos vender a Emilia Sangiacomo Coluccide Pascale, fiambrería y almacén de comestibles, ubicada en Avda. Italia 3816, Montevideo. — Acreedores al mismo GENNARO QUAGLIATA CATENA y SILVIA GRACIELA CENTURION ERBURU.
25) N$ 180.00 20|pub. 18022 Jul.14-v.ag.10

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Nestor Geronzini, el Cine "Maracaná", sito en Hipólito Irigoyen 1420 y 1422. — Acreedores en el mismo: LUCIANO LAGO, MANUEL LAGO JOSE PORTELA, BLANCA ZUNINO, ANA DANESI, JUANA PIÑEIRO.
25) N$ 180.00 20|pub. 18331 Jul.17-v.ag 13

Ley 26 setiembre 1904. — Enajené el Instituto de Enseñanza "Saint Catherine's School", sito en Rivera 2314 de Montevideo a Nelly Teresita Bengochea Montero — Acreedores presentarse en Minas 2007, Montevideo. IVONNE C. de GORDON FINDLAY
25) N$ 180.00 20|pub. 18365 Jul.17-v.ag.13

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Mary Lourdes Tomás Matyasevich y Miriam Lilián Lacuesta Alvarez, comercio "Cibeles" sito en San Martín 2860, el 5|6|1981. — Acreedores en el mismo: NELSON CRIADO, TERESITA RAMOS.
25) N$ 180.00 20|pub. 18366 Jul.17-v.ag.13

Ley 26|9|904. — Prometimos vender almacén de la calle Ibicuy 1207, a Dival Ltda. Acreedores en el mismo. — CARLOS KICELIAN. — SUSANA DONIKIAN.
25) N$ 90.00 20|pub. 18432 Jul.17-v.ag.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JUANA S[illegible] HUGHES, prometió vender a Blanca Mariño, farmacia "Constitución Sur", sita en Camino Maldonado 5508/10. — Acreedores a la misma.
25) N$ 180.00 20|pub. 18621 Jul.21-v.ag.17

Ley 26|9|904. — SUSANA ELIZABETH ATTENSSIA DE TABAREZ, prometió ceder a Mayo César Armellini Simón, todas sus cuotas sociales en "Distribuidora Sayago Limitada", sita en Ariel 4941, donde concurrirán acreedores.
25) N$ 180,00 20|pub. 18822 Jul.23-v.ag.19.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio "Farmacia Eilat", Miguel Barreiro 3107 — Acreedores a Rocha 2172. MALKA STEMPEL DE GA[illegible]
25) N$ 90.00 20|pub. 18334 Jul.17-v.ag.13

Ley de 26 de setiembre de 1904. — WALTER MARCELO MESA TOLOSA y OLGA CORINA RUIZ DEUS, prometimos vender a A. Bonilla Sociedad de Responsabilidad Limitada, estación de servicio ANCAP en Villa Solís de Mataojo. Acreedores al mismo.
25) N$ 180,00 20|pub. 19534 Jul.30-v.ag.27.

Prometí vender carnicería "El Pichón", Otegui casi Brígido Silveira, a Daniel Robaina Umpiérrez. Acreedores a la misma. — JUAN DOROTEO FERNANDEZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 19538 Jul.30-v.ag.27.

27 - Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/73, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 36|1981, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la Ley 13.318, de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495 de la Ley 14.106, de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 19.908,00 (nuevos pesos diecinueve mil novecientos ocho m/n.) el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Julia Frontoni Pagnanelli de Romano y Vicente Romano, según sentencia dictada por el Jdo. Ldo. de Aduana 1er. Turno, en autos caratulados: "Fisco y Walter Barboza y otro c/JULIA FRONTONI PAGNANELLI de ROMANO y VICENTE ROMANO - Imputación Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 41953 Jul.29-v.jul.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/73, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la Ley 13.318, de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495 de la Ley 14.106, de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 13.772,07 (nuevos pesos trece mil setecientos setenta y dos con 7/100 m/n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Walter Mario Ferro Echegaray, según sentencia dictada por el Jdo Ldo. de Aduana 1er. Turno, en autos caratulados: "Fisco y Adolfo Costábile y otros c/FERRO ECHEGARAY - Imputación Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícíense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 41954 Jul.29-v.jul.31.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
Departamento de Relaciones Públicas
Montevideo, 28 de julio de 1981.
NOTIFICACION

La Dirección Nacional de Correos notifica al señor ELEAZAR ACOSTA ORTIZ, por este medio de la siguiente resolución recaída en expediente Nº 13.893/81 (artículo 52. Decreto del Poder Ejecutivo Nº 640/73 de 8|8|73):

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas, resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Eleazar Acosta Ortiz, a su cargo de Cartero II, Escalafón Ab. Grado 6, para ampararse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de mayo de 1981.

2º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, a Cuentas Personales, a la Dirección General de la Seguridad Social (Dirección de las Pasividades Civiles y Escolares), a la Dirección Nacional de Correos y al interesado. Cumplido, archívese. — Ministro de Educación y Cultura, Dr. DANIEL DARRACQ. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 41990 Jul.30-v.ag.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 53 del decreto Nº 640/973, se hace saber que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sancionó a la firma en la fecha que a continuación se detalla:

As. 484/80. — Marocco S.R.L. — 5|III|80: N$ 400,00.
27) (C.C.) 3|pub. 41991 Jul.30-v.ag.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL
Citación y Emplazamiento

Se cita y emplaza a la funcionaria señorita SUSANA ANAHIR FLORES PANDO, para que comparezca dentro del tercer día o que exprese los motivos fundados por no presentarse a su trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 29 de mayo de 1969 Nº 241|969. — Montevideo, julio 27 de 1981. — El Director de Imprenta Nacional Cnel. (R) Rúben G. Crozco.
27) (C. C.) 3|pub. 41984 Jul.30-v.ag.3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma COIDEL para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de ésta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección número 4.839 de fecha 3|1|81 dictada a Fs. 7, 7 vuelta y 8 del As. 3473|1804|77, caratulado. "Acta de extracción de muestras de 600 kg. de ración para ponedoras" por el cual se le aplica una multa de N$ 1.176, el decomiso de 600 kilogramos de ración o sustitución de la misma por N$ 1.176, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Amilcar Moizo".
27) (C. C.) 3|pub. 41985 Jul.30-v.ag.3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita al señor DEMECIO PABLO OLIVERA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámites de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida en As. 3985|2603|75, caratulado "Jefatura de Policía de Paysandú adjunta oficio 550 decomiso de 2 cueros de nutria, 2 trampas, 1 linterna y 1 cuchillo" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Amilcar Moizo".
27) (C. C.) 3|pub. 41986 Jul.30-v.ag.3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita al señor LUIS ALBERTO VALDEZ LOPEZ, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida en As. 1132|2125|75 caratulado Fisco contra VALDEZ LOPEZ, LUIS ALBERTO. "Imputación de infracción aduanera" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Amilcar Moizo".
27) (C. C.) 3|pub. 41987 Jul.30-v.ag.3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita al señor FELIX CERRUDO FLORES, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida en As. 2515.2400|75, Caratulado "Acta en Las Flores en la 7ª Sección Policial de Río Negro de incautación de 3 trampas, 1 linterna, 1 cuchillo y 7 pieles de nutria", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Amilcar Moizo".
27) (C. C.) 3|pub. 41988 Jul.30-v.ag.3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita al señor MIGUEL VIDAL OLIVERA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida en As. 2678|664|74 caratulado Jefatura de Policía de Paysandú adjunta oficio 33 decomiso de 37 pieles de nutria", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Amilcar Moizo".
27) (C. C.) 3|pub. 41989 Jul.30-v.ag.3.

EXTRAVIO

Se extravió libreta de recibos de señas, numeradas del 3451 al 3500, las cuales carecen de valor legal. — MUEBLES CACERES LTDA.
27) N$ 13,50 3|pub. 19617 Jul.30-v.ag.3.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
EDICTO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 10.383 de 13 de febrero de 1943, el Decreto Nº 418|80 de 11 de diciembre de 1980 que lo reglamenta, y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Pando-Zona Industrial, de 150 kV, así como lo que disponen por los artículos 2º a 5º del decreto Nº 174|969 de 10 de abril de 1969 y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 hace público que su Directorio por (R. 81-2254) de 16 de junio de 1981, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva, del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Establécese una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del Decreto Ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 60 metros (sesenta metros). Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley relacionado. Los

inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de UTE Paraguay 2431, 7º piso (Palacio de la Luz) y en el Juzgado de Paz de la 7ª Sección Judicial de Canelones y corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresan a continuación:

7ª Sección Judicial de Canelones

Padrones	Propietarios
15338	Camilo Gregorio Facelli.
15340	Carlos Caballero Ferreira
15342	Camilo Gregorio Facelli.
15344	Camilo Gregorio Facelli.
6789	Raquel O. Balarino de Caballero.
38744	Emilio Colombino y otros
38746	Eremita Lemos.
38742	Emilio Colombino y otros.
38745	Eremita Lemos.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios poseedores comodatarios y|u ocupantes a cualquier título serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Ley número 10.383 del 13 de febrero de 1943 quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía. — Gerencia de División Servicios Auxiliares, 7º Piso.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 41877 Jul.29-v.ag.11.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
EDICTO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, por el Decreto Nº 418|80 de 11 de diciembre de 1980, reglamentario de aquella norma y que se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Montevideo "A"-Pando de 150 kV. y por los artículos 2º a 5º del Decreto 174|969 y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 9.722 del 18 de noviembre de 1937; hace público que su Directorio por (R. 81-2255) del 16 de junio de 1981, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva, del área necesaria para las torres mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Establécese una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del Decreto Ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 60 metros (sesenta metros). Dentro de dicha franja la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier otra clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en la Sección Topografía de UTE, Paraguay 2431 7º piso (Palacio de la Luz) y en los Juzgados de Paz de la 17ª Sección Judicial de Montevideo, y de la 6ª, 7ª y 16ª Secciones Judiciales del Departamento de Canelones y que corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresan a continuación:

17ª Sección Judicial de Montevideo

RURAL

Padrones	Propietarios
188022	N. N.
92230	Sucesores de Jovita López de Martínez.
92231	Jacobo Bonomo.
148466	N. N.
148467	N. N.
148468	N. N.
148470	N. N.
148471	N. N.
403874	Daniel Gustavo y Federico Morell.
408693	Domingo Fernández Marioni.
92257	Sucesión Ercilla Parra Bologna.
92460	María, Alberto y José Cellerino.
92459	Sucesión Carlos Maccio Ferrari.
92458	José Kosik.
157984	Nilse S. A
157985	Sucesión Benito Marcelino Firpo.
157986	Juan Carbone Fortunato.
157987	Juan Carbone Fortunato.
92471	Juan Carbone y Catalina Fortunato.
174542	Juan Carbone y Catalina Fortunato.
174543	Juan Carbone y Catalina Fortunato.
174544	N. N.
174545	Pedro Miguel Schlosser.
92472	Zunilda Otasso de Carbone.
171902	María Mercedes Rubio Romero.
161920	Nicolás Alachio.
161919	María Mercedes Rubio Romero.
92486	Alvaro Gregorio Viña Pratto.
161918	Omir Dismar Falero Alonso.
92486	Alvaro Gregorio Viña Pratto.
407576	N. N.
92631	Juan Garolla Barrocco.
92630	José Pedro Cariboni Ottonelli.
92636	Sucesores John B. Lyford Picke.
92635	Bodegas y Viñedos Bouzy.
92618	Orlando L. Espósito y Stefano Berzaro.
92617	Orlando L. Espósito y Stefano Berzaro.
92624	Sucesión Alicia B. Barriolo Fagúndes.
407028	N. N.
182978	Walter Alberto Eurich Pérez.
92619	Roberto Traversa Savio.
92608	Juan Más Estrades.
114381	Juan Más Estrades.
92609	Gabriel Marcelino Gómez Villareal.
407277	Omar Nicolás Maccio Lepra.
114380	Eduardo Más Tejeiro y Jaime Más Torres.
92600	Aurelio Maccio Lepra
118055	Ottonelli Hnos.
118054	Ottonelli Hnos.
92605	Carlos Alberto y María Sara Bellini.
404344	Yamandú Olazabal.
404345	Yamandú Olazabal.

6ª Sección Judicial de Canelones

SUB-URBANO

Padrones	Propietarios
687	Margarita Palma de Díaz.
2467	Margarita Palma de Díaz.
2449	Margarita Palma de Díaz.
686	Aurora Barreto de Hernández.
835	Carlos Parodi.
853	Carlos Parodi.
868	Carlos Parodi.
854	Carlos Parodi.
686	Carlos Parodi.
681	Carlos Parodi.
685	Carlos Parodi.
682	Carlos Parodi.

Padrones	Propietarios
15661	José Rodríguez Fernández.
47422	Hugo Aguirre y Sra.
47021	Rosa Bello de Fontana.
47657	Nelson Salvador Fontes.
47020	Rosa Bello de Fontana.
1502	Rosa Bello de Fontana.
47652	María E. Barrios de Balestra.
47653	Rosa Bello de Fontana.
2538	Bartolomé Alciate.
2536	Bartolomé Alciate.
2535	Bartolomé Alciate.
2537	Bartolomé Alciate.
855	Carlos Parodi.
867	Carlos Parodi.

RURAL

Padrones	Propietarios
1507	Crangiona Isidoro y Sra.
1516	Luis Alberto Carbone.
26054	José Marcelino Pesce.
44452	Nelson Salvador Fontes.
11580	Ibonne María Marizon de Burbone.
1490	Bernardino José Naya.
1491	Isidoro Cragüona y Sra.
47724	Intendencia Municipal.
47725	Alberto Rosmarino.
47726	Isidoro Arangüera.
1495	Juan Alberto Torelli.
16102	Juan Alberto Torelli.
16092	Pedro Pereira
1501	Francisco Luzardo Pérez.
9980	Pilar Elvira Castro Hernández.
1479	Ramón Adrian Peralta.
45869	Manuel Losada Deprado y otros.
1505	Miguel de Ferrari.
47072	Luis José Debras.
1493	Rovera Fariño Felice Michele y otros.
1494	Pedro Pereira.

7ª Sección Judicial de Canelones

RURAL

Padrones	Propietarios
643	Colonia Educacional de Menores.
642	Alba Spiess y otro.
15842	Gustavo A. Coppo Bertolotti.
696	Agraria Puritas Ltda.
801	Dionisio Rijo.
6798	Graciano G. Braide.
6797	Matadero Pando S. A.
32421	Banco de Pando.
20037	Eduardo González San Martín.
38597	Richard Waldemar Seizer y otro.
10405	Richard Waldemar Seizer y otro.
8793	Banco de Pando.

SUB-URBANO

Padrones	Propietarios
41	Angelita Angione de Introini.
42	Angelita Angione de Introini.
43	Angelita Angione de Introini.

16ª Sección Judicial de Canelones

RURAL

Padrones	Propietarios
17608	Diego Balestra y Ricardo Claramunt.
17609	Norma Viña.
17610	Francisco Di Pascuale y Olga del Russo.
17611	Francisco Di Pascuale y Olga del Russo
17612	Juan Pedro Guerrero.
670	Enrique y Margarita Buero.
53331	El Algibe S. en C.
53044	Juan de la Cruz Gutierrez.
53043	Juan de la Cruz Gutiérrez.
53001	Juan de la Cruz Gutiérrez.
53002	Juan de la Cruz Gutiérrez.
52999	Juan de la Cruz Gutiérrez.
52998	Juan de la Cruz Gutiérrez.
52997	Juan de la Cruz Gutiérrez.
54568	Martín Gutiérrez.
16858	Carmelo Caneva Biganzoli.
10157	Carmelo Caneva Biganzoli.
3602548	Luciano Ramón Alfredo Gandini.
651	Emilia Santa Iucci.
648	Bocage Bujalance y Cía.
15320	Raúl Pasxeiro Bonsignori y otro.
8797	Juan F. Solari.
646	Juan F. Solari.
10944	Saturnino Chinelli.
9041	Cecilio Falero.
653	Ramón Varela y Varela Hnos.
20162	Pelicano S. A.
20163	Alfredo Orazza y Arturo Momiglian.
20099	Pelicano S. A.
20098	Pelicano S. A.
20161	Wenceslao González.

Padrones	Propietarios
10979	Almudena Crespi Uhalt.
36854	Pedro R. Clavijo Machín.
788	Bozo Ropus.
19011	Banco del Uruguay.
19071	Estela Estecan Damián Marenco.
36806	Julio Omar Malnatti y otros.
36807	Daihei Luguki y otro

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios y|u ocupantes a cualquier título serán notificados en su opor-

tunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para estas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Ley Nº 10 383 del 13 de febrero de 1943 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía. — Gerencia de División Servicios Auxiliares, 7º Piso.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 41876 Jul 29-v.ag.11

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo preceptuado en el Art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados de la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de agosto de 1981, a las 19:30 horas, en nuestra sede social propia de la Rambla 25 de Agosto Nº 312, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente 1979-1980.

Señálase que de conformidad con lo estipulado por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, la Asamblea podrá constituirse y tomar decisiones válidas con una asistencia no menor de la mitad más uno de los socios fundadores, activos y honorarios.

De no lograrse éste quórum, la Asamblea podrá sesionar a los treinta minutos de la hora fijada para la convocatoria con el número de presentes si éstos llegan al 20 % del total de socios con voz y voto. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Andrés Zabatel. Presidente. — Héctor Fernández, Secretario

(Hacemos constar que la predicha Asamblea cuenta con permiso de la Jefatura de Policía de Montevideo.) — (Solicitud Nº 1926.)

27) N$ 45,00 1|pub. 19574 Jul.30-v.jul.30.

TEXTIL LA PAZ S. A.

Habiéndose extraviado los títulos 0795, 0796 y 1580 de esta Sociedad se hace saber que no presentándose los mismos en el domicilio de la Sociedad. Plaza Independencia Nº 822, Piso 10. Esc 1001/2. dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso. se emitirán títulos sustitutivos de los mismos. reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estos últimos. — Montevideo. junio 18 de 1981

27) N$ 540.00 30 pub 16312 Jun.25-v.ago.5

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEL CAMPO DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derec s. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 26 de marzo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

27) N$ 72.00 10|pub. 18398 Jl.21-v.ag.3.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Aramburu, Enrique c./ JAIME WOLFSON. Daños y Perjuicios", (Ficha C. 824|980), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días al demandado JAIME WOLFSON, para que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de mayo de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 270.00 30|pub. 18421 Jl.21-v.set.19.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber que en autos: RODRIGUEZ. AMALIA. "Herencia Yacente" (Ficha V 854/979). se decretó la apertura de la sucesión de Amalia Rodríguez citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 180.00 20|pub. 12391 May.19-v.jun 1º Jul.21-v.ag.3

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ANGEL MARTINEZ VITERI, a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en autos caratulados: "Benlian Israelian, Elizabeth c|MARTINEZ VITERI, MIGUEL ANGEL (Ficha D. 68|981), Nulidad de Matrimonio". — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.

27) N$ 216.00 30|pub. 15135 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag 12.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Marcelo Daniel c| MIGUEL ANGEL GUTIERREZ LEON - Investigación de Paternidad" (Ficha C|1045.980, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel Gutierrez Leon a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Arturo Hector Otero. Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub. 15534 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "VERDE DE DIAZ, ESCLAVITUD y DIAZ TOJEIRO. JOSE ANTONIO. Sucesiones", (Ficha S|556|970), se cita, llama y emplaza por sesenta días a los herederos de JOSE ANTONIO DIAZ TOJEIRO, para que se presenten con los justificativos del parentesco, bajo apercibimiento de ser declarada yacente la herencia. — Montevideo, 18 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 72.00 10|pub. 18471 Jl.21-v.ag.3.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Tabaré Chriff de los Campos y otro c|ARTIGAS CONTRERA DA SILVA, "Intimación y Resolución de contrato", (CA|580|79), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Artigas Contrera Da Silva a contestar la demanda promovida, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub. 19088 Jul.27-v.set.7

CURADOR ESPECIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Rivero de Arhancet Mabel, por Erika Píriz Fragnani c|MIGUEL ANGEL PIRIZ, "Curador especial" (CC|471|78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel Píriz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

27) N$ 216.00 30|pub. 19072 Jul.29-v.set 9

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "QUASAR S.R.L. - Concordato" (C|226|981). se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 7 de setiembre de 1981. a las 13:30 horas.

Se previene que el balance y demás documentación presentada por el deudor puede en cualquier momento ser examinada en este Juzgado y que los acreedores pueden presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos hasta el día 20 de agosto del corriente año. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

27) N$ 189,00 15|pub. 16864 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NAVARRO PUCH, RICARDO MARTIN - Emancipación" (Ficha F-346|81), se hace saber que por resolución Nº 4082, del 8 de abril de 1981, se concedió la autorización para emancipar y habilitación para ejercer el comercio a Ricardo Martín Navarro Puch, el que fuera emancipado por sus padres en escritura que en Montevideo. el 15 de mayo de 19[illegible] autorizara la escribana Marta Valsecchi de Panzera, e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 24 al Fº 57 del Lº Nº 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 10,80 1|pub. 19306 Jul.30-v.jul.30.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: Sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO JUSTINIANO RODRIGUEZ ROMERO (Ficha S 375| 1971), se cita a los herederos legítimos del causante que lo son María Angélica, Beatriz Ivonne y Martha Raquel Rodríguez Perdomo para que comparezcan a estar a derecho en la facción de inventario solemne a realizarse el día 27 de noviembre de 1981 a las 14 horas, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 324.00 30|pub. 18038 Jul.24-v.set.4.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA MIRANDA DE FREITAS. Herencia Yacente, (Ficha E|629|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 54.00 10|pub. 18393 Jl.21-v.ag.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. dictado en autos caratulados: Giménez Mancino. Roberto c.|BANCO DE CREDITO y otros "Escrituración de oficio" (Ficha C 433|980) se hace saber que ante éste Juzgado se presentó Roberto Jiménez Mancino, solicitando escrituración judicial del siguiente inmueble: un solar de terreno baldío, situado en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo. Padrón 151.302 (antes parte del 119 415), solar A y B del plano del Agr Carlos A Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 22|X|1931 con una superficie de 210 metros deslindados: 11 metros de frente al N a la calle Iniciador 18 metros. 30 centímetros al E. lindando con fracciones C y D: 22 metros 21 centímetros al O y 10 metros 40 centímetros al S confinando con terrenos de La Caja Obrera

En consecuencia se cita, llama y emplaza al Banco de Crédito. y a Eduardo Iglesias Montero, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés en el asunto. para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de otorgar de oficio la presente escritura. — Montevideo, abril siete de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria

27) N$ 648.00 30|pub. 15956 Jun.18 v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "KOLASINSKY, ESTANISLAO y JORGE Sucesión" (F S 533|979) se emplaza por el término de noventa días a Jesús Eduardo Kolasinsky Romanek. para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibi-

miento de nombrársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención — Montevideo, 2 abril de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216,00 30|pub. 14264 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, se hace saber que por decreto Nº 363, de 6 de febrero de 1981, dictado en los autos caratulados: "Puig Marín (Alejandro) c/ MARIN TAGLIORETTI, (Marcos Cayetano y otros - Cesación de Condominio" (F. 1209, Año 1980), se dispuso citar, llamar y emplazar, por el término de noventa días a María Julia Teresita Inés Marín Taglioretti Héctor Federico Valentín Marín Arronga, Mario Marín Arronga, y Luis Rodolfo Marín Arronga para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1981 — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 378.00 30|pub. 14055 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL JOEL LAMPART o SAMUEL LAMPART ZEGELBAUM "Herencia Yacente" (Ficha B. 591/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
27) N$ 144.00 20|pub. 12390 May.19-v.jun.1º Jul.21-v.ag 3

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Machado, Carlos c/ BADARACCO, NELLY" (Ficha D. 53|981) se cita, llama y emplaza a Nelly Badaracco Crixel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1981 — En fe de ello expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
27) N$ 324.00 30|pub 16617 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a LUIS NELSON IZZI CABRERA, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos (Ficha E. 159|981), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de abril de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 162,00 30|pub 10303 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

SALVAMENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Comando General de la Armada c/AGENCIA MARITIMA "REPREMAR S. A." y otros. "Salvamento" (Ficha A 177|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor David Ardal Davidsen a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
27) (C. C.) 30|pub. 41497 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

CESE DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "Mariño de Friol, Ma. del C. c/ FRIOL PAGANINI, E. I. y OTRO. Cese de Condominio" (Fa. A|275|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a HELENA CIOCCA FRIOL, a que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 324.0. 30|pub. 18532 Jl.21-v.set.1º.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada, en los autos caratulados: "Iurissevich Héctor M. y Crus de Iuressevich, María Gladys contra BALBUENA ISIDRO RAUL y BRUN, NORMA AIDA. P.P.P." (C. 331|980), se cita, llama y emplaza a Isidro Raúl Balbuena y Norma Aída Brun, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo, 4 de marzo de 1981 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41179 Jul.21-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Fernández, Alicia Lilián c.|PIÑEYRO, RAMON. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 505|979), se cita, llama y emplaza a Ramón Piñeyro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, julio 28 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 41455 Jun.10-v.jun.30. Jul 21-v ag 11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Fadel Denis, Lázaro y Silva Martínez de Fadel, Celia c.|BORDA, MARIO JACINTO y SILVA, MILKA LILIAN. "Pérdida de la Patria Potestad" (F C. 35|981), se cita, llama y emplaza a Mario Jacinto Borda y Milka Lilián Silva, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 19 de mayo de 1981. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41427 Jun.8-v.jun.30. Jl.21-v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS ADHEMAR FERNANDEZ LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Negro Hernández, María Teresita o Teresa c.|FERNANDEZ LOPEZ, CARLOS ADHEMAR, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha "B" Número 670 año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 3 de diciembre de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 19071 Jul.27-v set 7

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don RICARDO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Barindelli, Marlene o Marlene Yazúl c./ GONZALEZ, RICARDO. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 741, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 21 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 18425 Jl.21-v.set1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a los señores José Julio López y Gladys Esther Alonso o Gladys Alonso, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Battafarano, Pietro y Gareppe Ferrando de Battafarano María Elvira c.| LOPEZ, JOSE JULIO y ALONSO, GLADYS ESTHER o ALONSO GLADYS - Pérdida de la Patria Potestad' (Ficha "B" Nº 31|981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 10 abril 1981 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 324.00 30|pub. 14448 Jun.9-v.jun.30. Jun.21-v.ag.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Milton Cafasso (Juez Subrogante), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: 'Perna Prieto, Juan Carlos y Perdomo de Perna, Martha Ramona c/ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO Pérdida de la Patria Potestad' (Ficha "B" Nº 610|980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 24 de 1980 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41406 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v ag 5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Oriani, Camilo Gerónimo y Pandolfo de Oriani, Marta Elisabeth c. DOMINGUEZ, María del Rosario Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 116). Año 1981), dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209, del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, marzo 30 de 1981 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
27) Ley 17|12|63 30|pub 41377 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fránquez, Belda c/LUBA JUAN - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha IC 69|81), se cita, llama y emplaza a Luba Juan, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41981 Jul.30-v.set.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Ancheta Nelsa Esther c.|MORALES ROBERTO. "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha TC 62|981), se cita, llama y emplaza a Morales Roberto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub 41896 Jul 23-v.ag.3.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: 'Martínez, Norma Haydée c/VARONA EMILIO ROMEO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 305|980) se cita, llama y emplaza a Varona Emilio Romeo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40973 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Pereira, Plinio Oscar y Cammarano de Pereira, Marta c/de los ANGELES, FRANCISCO y MACHADO, TERESA - Pérdida Patria Potestad" (B. 254|81), se cita, llama y emplaza a Francisco de los Angeles y a Teresa Machado, para que com-

parezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41978 Jul.30-v.ag.12.

TENENCIA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Arnaud de Rodríguez, Luisa c/ EMILIO CORDOBA. Tenencia, (B. 474|981), se cita, llama y emplaza a Emilio Córdoba, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41818 Jl.21-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Katz Aranovich, María c/ NOBLE, CAROLA". Pérdida de la Patria Potestad, (B. 34|981). se cita, llama y emplaza a CAROLA NOBLE, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 12 de mayo de 1981. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41819 Jl.21-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Mañana Bolla, David y Olga Noelia Corbo Sosa de Mañana c/JUAN JOSE IRIGOITIA y ZAIRA ALANIZ DOS SANTOS - F. P. P. (C 273|981), se cita, llama y emplaza a Juan José Irigoitia y a Zaira Alaniz Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209.) — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41882 Jul.21-v.ag.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno. dictada en los autos caratulados: Pintado. Nora Catalina c/WALTER HUGO SCALA. "Pérdida de la Patria Potestad" (B 489|981), se cita. llama y emplaza a: Walter Hugo Scala, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 numero 13 209) — Montevideo, 5 de junio de 1981 — Esc. Hugo Wallusche, Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41551 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.ag.20

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno dictada en los autos caratulados - Marichal Gladys Ethel c JOSE PABLO PASZTORY . Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 364|981). se cita. llama y emplaza a José Pablo Pasztory, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo. 27 de mayo de 1981 — Esc Hugo Wallusche. Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41405 Jun.4-v.jun 30 Jul.21-v.ag.6

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno dictada en los autos caratulados: Rodríguez Carrión Segunda c EMILIO GOMEZ FERNANDEZ Pérdida de la Patria Potestad" (B 303|981 se cita llama y emplaza a Emilio Gómez Fernandez. para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo. 15 de mayo de 1981 — Esc Hugo Wallusche. Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41404 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Pena Gutiérrez Martha Beatriz c/ FEISTLER ARVINO LEOVINO "Pérdida de Patria Potestad" (F. B. 192|981), se cita, llama y emplaza a: FEISTLER ARVINO LEOVINO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita. ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo, veintinueve de abril de 1981 — Esc Hugo Wallusche. Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub 41414 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Bella Unión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: RODRIGUEZ OLIVERA o RODRIGUEZ de OLIVERA o RODRIGUEZ de OLIVEIRA, BRAULINO "Sucesión" (Ficha B 106|980) se cita, llama y emplaza a Francisco, Agustín y María del Carmen Rodríguez de Olivera Dutra o Rodríguez de Oliveira Dutra. para que acepten o repudien la herencia de autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes. — Bella Unión, 21 de mayo de 1981 — Esc Juan M. Sarasúa, Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 15793 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17

CANELONES

ESCRITURACION FORZOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Ospitales Robayna de Gulpio, Juana y Capote Tancredi, Juana M. c/ FAZIO MORELLI, JOSE; JOSEFINA MAZZA y MARIA DOLORES OSPITALES ROJAS. Escrituración Forzosa" (F. C. Nº 57|981). Se presentaron Juana Ospitales Robayna de Gulpio y Juan Manuel Capote Tancredi, solicitando Escrituración Forzosa, según documento privado otorgado en Canelones el 17 de febrero de 1972, cuyas firmas certificó el Escribano Luis E. Ochoteco, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unica de Promesas, el 11 de mayo de 1972 con el Nº 3.411, Fo. 12 789 Lo. 144, José Fazio Morelli, casado en Italia con Josefina Mazza y María Dolores Ospitales Rojas, soltera, prometieron vender el inmueble compuesto de terreno y edificio ubicado en esta ciudad de Canelones, primera sección del departamento de Canelones, zona urbana, manzana 139, padrón actual Nº 3.346, antes Nº 21 en m/a., señalado como solar 18 en el plano del Agrimensor Carlos A. Novo de enero de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 19 de setiembre de 1952, con una superficie de 681 metros cuadrados, que se deslinda así: 59.80 metros al Norte con solar 15; 16,05 metros al Sur con solar 17: 43,85 metros al Sur con solar 18: 11.38 metros al Este frente a calle Dr. Francisco Soca; y 11,38 metros, al Oeste con solar. 14. todos del mismo plano y manzana.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a los presuntos herederos del señor José Fazio Morelli y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble. — Canelones. 27 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 540.00 20|pub. 18024 Jl.21-v.ag.17.

INVENTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "SOSA LINDER AMARO JOSE Inventario" (Ficha Civil V 310|979) se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Sosa Rattc. de Gallo. para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Canelones. 4 de febrero de 1981 — Milton Machado Ribas Actuario
27) N$ 216.00 30|pub 15436 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos RIVERO MARIA DEL CARMEN por sus menores hijos: Brenda Verónica; Silvia Andrea. María Rosana. María Luz y Rúben Darío Rivero c. SUCESORES de RUBEN ALBERTO ACOSTA IBAÑEZ. "Investigación de Paternidad" (Ficha Civil M. 44|981). se cita, llama y emplaza a sucesores de Rúben Alberto Acosta Ibáñez para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Canelones, 2 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) (R. 13.209) 30|pub. 41552 Jun.22-v.jun.30. Jul 21-v.ag.30.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "MARTINEZ ABIL. JUAN ANTONIO Concurso Voluntario" (F.C. número 191|980). se cita, llama y emplaza a todos los acreedores a cualquier título del gestionante, señor Juan Antonio Martínez Abil, a junta de acreedores que se realizará el día 18 de agosto próximo a las 13 horas. en este Jdo. Ldo. previniéndose a sus integrantes que deberán justificar sus créditos y que se resolverá con los que concurran (Art. 960 C.P.C.). — Canelones. 30 de abril de 1981 — Milton Machado Ribas, Actuario
27) N$ 180.00 20|pub. 16205 Jun.22-v.jun.30. Jul.-21v.ag.6.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Cuarta Sección del departamento de Canelones, se hace saber que en autos caratulados: "Lanotte, Walter c/ CIBELLI, JUAN ANTONIO. Escrituración de Oficio": (Ficha 1.401|980); no conociéndose el domicilio de la parte demandada y según surgen del artículo 307 del C. P. C., que dice: "Cuando la parte que haya de ser emplazada resida en la República. pero no pueda ser hallada, se hará el emplazamiento por edictos con señalamientos de treinta días": se cita y emplaza a JUAN ANTONIO CIBELLI, por el término de treinta días, a estar a derecho bajo apercibimiento legal. — Las Piedras, junio 23 de 1981. — Doctora Alicia López San Román, Juez de Paz.
27) N$ 324.00 30|pub. 18532 Jl.21-v.set.1º.

RESOLUCION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 8ª Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, en autos: "DE ARMAS JUSTINIANO M. y otra c/ COSTENARO JUAN LORENZO o sus sucesores . Resolución de Contrato, etc." (F|48|1981), se cita, llama y emplaza a Norma Costenaro Giménez de Blanco como sucesora de Juan Lorenzo Costenaro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento legal, a cuyos efectos se hacen estas publicaciones. — Soca, junio 11 de 1981 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz Seccional
27) N$ 270.00. 30|pub 18954 Jul.28-v.set.8

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Alvarez Blanca Daysi c/JUAN ABEL FIGUEIRA Pérdida de la Patria Potestad" (Fa M Nº 53|981) se emplaza por el término de noventa días a don Juan Abel Figueira, para que comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Colonia mayo 13 de 1981. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto
27) N$ 216.00 30|pub 1616? Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

LAVALLEJA

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a: SUCESORES DE GREGORIO LARROSA BARRIOS y MARIA BENIGNA CORREA DE LARROSA; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gregorio Larrosa Barrios y María Benigna Correa de Larrosa. Sucesiones. (Fa. 385|981), (antes Lo. 33, Fo. 664) en la audiencia a realizarse. el día 3 de octubre próximo a las 14 horas en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. Bajo apercibimiento. — Minas, 23 de junio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 17263 J[illegible] 1º.

MALDONADO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos caratulados "Barrios Clementina c/ PEREIRO, EMILIO (suc. de) Posesión Notoria de Estado Civil" (F. A. 741|80), se cita, llama y emplaza por el

término de noventa días a los sucesores de Emilio Pereiro González y a quienes tengan interés para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 19159 Jul.27-v.set.7.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Corso, José c./ VILLARREAL GONZALEZ, LORETO IGNACIO. Intimación" (Ficha Nº 100|980), se cita, llama y emplaza al señor HECTOR VALERIO MARTINEZ, a comparecer en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de tenérsele por notificado de la intimación de pagos de alquileres y anexos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de abril de 1981. — Doctor Jorge Larrieux, Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado. — Y para constancia expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Doctor Jorge Larrieux, Juez de Paz.
27) N$ 126.00 10|pub. 17445 Jl.21-v.ag.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos caratulados: Bancos del Litoral Asociados contra MANUEL KUCZURA o sus sucesores, "Cesación de condominio" (Ficha A 229/1981), se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Kuczura o a quienes se consideren con derechos al condominio de autos a estar a derecho en éstos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Paysandú, 26 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub. 14530 Jun.5-v.jun.30 Jul.21-v.ag 6

CESE DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Federico Orihuela Panizza y otros c./ RITA CRISTINA ORIHUELA ACOSTA y YOLANDA ORIHUELA. Cese de Condominio". (Ficha B. 35|981), se cita, llama y emplaza a YOLANDA ELINOR ORIHUELA, para que comparezca dentro del término de 120 días, a estar a Derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 5 de marzo de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 360.00 40|pub. 17355 Jl.21-v.set.15.

INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Santa Catalina Rodríguez c/Sucesores de BENEDICTO BIONDI SANFILIPO Investigación de la Paternidad" (Ficha B. 351|1980), se cita, llama y emplaza a los posibles herederos de Benedicto Biondi Sanfilipo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 7 de octubre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub. 14247 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: ELENA GMURENKO, NILO GMURENKO, SUSANA GMURENKO y MATILDE NORIK de GMURENKO por sí y en representación de sus hijos menores RUBEN y LUCIA GMURENKO NORIK. "POSESION NOTORIA DE HIJOS NATURALES. DE NILO o NIL GMURENKO o GMURENCO o SNURENKO" (Ficha Letra A Nº 187|981) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elena Gmurenko, Nilo Gmurenko, Susana Gmurenko y Matilde Norik de Gmurenko, por sí y en representación de sus hijos menores Ruben y Lucía Gmurenko Norik, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Nilo o Nil Gmurenko o Gmurenco o Snurenko.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, y a los herederos de Nilo o Nil Gmurenko o Gmurenco o Snurenko bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 18 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 486.00 30|pub. 17552 Jul.9-v.ag.19

RIVERA

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: JUAN CARLOS MOREIRA C. la Suc. de AMARO MOREIRA. "Posesión notoria de estado civil de hijo natural y petición de herencia" (A. 89|981), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los herederos de Mariana Moreira y Amaro Moreira, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, 2 de junio de 1981. — O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 90.00 10|pub. 18870 Jul.23-v.ag.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "BUENAVENTURA BIDART - Cesación de Condominio" (Ficha A. Nº 49 de 1981), se cita, llama y emplaza a María, Esther, Elma, Edelma, Romeo y Rene Waite Bidart y a Juana Correa de Bidart, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 3 de junio de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 270,00 30|pub. 16516 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

SALTO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "García, Juan Idolino y Rosa Anélida Silveira con VICTOR DALMAO y RAQUEL AMARO - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 91|980), se cita, llama y emplaza a Víctor Dalmao y Raquel Amaro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Salto, abril 8 de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 41887 Jul.22-v.set.2.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: GUGLIELMONE, ARMANDO, "Concordato Preventivo" (A. 195|981), se hace saber que por auto número 1777 de fecha 11 de mayo de 1981, se dispuso: convocar a los acreedores a Junta para el día 5 de agosto próximo a las 15 horas.

Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria, donde se encuentran a disposición de los interesados. Arts. 1.532 y 1 533 del C de Comercio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la Feria Menor. — Salto, 25 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
27) N$ 252.00 20|pub. 17471 Jul.22-v.ag.18

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón Nº 316 de 19 hectáreas, sito en la Séptima Sección Judicial de Salto, y a sus linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites, en representación de ALBERTO SALVAGNI o sus herederos. — Salto, setiembre 24 de 1980. — Angel Malvásio Laxague, Actuario
27) N$ 270.00 30|pub. 17087 Jl.21-v.set.10.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don ANGEL LACAVA CARDARELLO y ANGELA PINEYRO PANERO, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón Nº 6003, situado en la Primera Sección Judicial de San José, con frente a la calle Ituzaingó. A los efectos de la ley Nº 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, junio 25 de 1981 — Juan José Garmendia, Actuario.
27) (Ley 9.770) 15|pub. 41933 Jul.27-v.ag.14.

SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Emplazamiento

Por resolución Nº 5.556 de fecha 24 de setiembre de 1979 recaída en el expediente: SERGIO LOPEZ y CELIA MANUELA ALVAREZ c.|ANGELA PEREZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 190|M|1979), se cita y emplaza a la demandada Angela Pérez a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que los actores se encuentran beneficiados por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

Y para constancia firmo el presente que sello y firmo en Mercedes, el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41912 Jul.23-v.set.3.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "María A Espinosa y otras c/Suc. de MARGARITO ESPINOSA Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 333, año 1981), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María A. Nieves, María Esperanza y Niclia Espinosa, promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hijos naturales, en lo que corresponda a sus propios derechos y en representación de su hermano pre-fallecido Roberto Espinosa contra los sucesores de Margarito Espinosa.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguirse estas actuaciones sin su intervención, designándose defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 6 de mayo de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 432,00 30|pub. 16154 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

TACUAREMBO

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LILA ESTEVES de GARCIA y JUAN ANTONIO GARCIA ESTEVES - Concurso Voluntario" (Ficha Nº 369|81) se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la Junta a celebrarse en la sede de este Juzgado, calle 18 de Julio 181, el día 21 de agosto del corriente año, a las 15 horas.

Se previene: 1º) Que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos. 2º) Que la Junta resolverá con los acreedores presentes. A los efectos del Art. 959 del C.P.C. se efectúan estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 4 de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
27) N$ 162,00 15|pub. 18914 Jul.24-v.ag.13.

TREINTA Y TRES

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "Fleitas, Blanca Doris c. Sucesores de JULIA CAIRABU — Comprobación de Estado Civil" (Ficha Nº 277-A, año 1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho o tengan interés en esta gestión, para que lo deduzcan en tiempo.

Se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 41620 Jul.21-v.set.1o.

27 Varios (Competitivo - Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 28 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Sirade S.R.L.".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1318.
3) Especificación detallada de la mercadería: Compresores que funcionan sin aceite por anillos giratorios que trabajan en seco y son silenciosos. Capacidades: aspiración 115 litros min. Por 5 bar 75 litros min. Tanque 28 litros. Presión 5-6 atmósferas. Duración circuito 60 %.
4) Denominación comercial de la mercadería: Compresor de aire silencioso que funciona sin aceite, para Clínicas Odontológicas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.11.01.21 - 75 %.

27) N$ 157,50 5|pub. 19565 Jul.30-v.ag.5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 27 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Cosmex S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1317.
3) Especificación detallada de la mercadería: Válvulas pulverizadoras.
4) Denominación comercial de la mercadería: Válvulas CALMART MARK II.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.21.01 19 - 75 %.

27) N$ 112,50 5|pub. 19540 Jul.30-v.ag.5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 28 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Negri Quartino & Ferrario S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1323.
3) Especificación detallada de la mercadería: Balanza contadora de piezas, electrónicas con capacidades de 2.5 5, 10 y 15 Kgs.
4) Denominación comercial de la mercadería: Balanza contadora electrónica.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84 20 01 39 - 90 %

27) N$ 135,00 5|pub. 19604 Jul.30-v.ag.5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 28 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Negri Quartino & Ferrario S. A."
2) Carpeta Nº 1070|1981|1324.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cabezal digital electrónico. con tara y cero automático, para aplicar en combinación con la base de básculas mecánicas de industria nacional.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cabezal digital electrónico. con tara y cero automático
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84 20 90 9? - 90 %.

27) N$ 135,00 5|pub. 19605 Jul.30-v.ag.5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980. de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Walter Fernández Ponce".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1313.
3) Especificación detalla de la mercadería: Funda protectora para vehículos de Tafeta de Nailon.
4) Denominación comercial de la mercadería: Funda protectora para vehículos de Tafeta de Nailon.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 62.04.89.00 - 90 %.

27) N$ 135,00 5|pub. 19276 Jul.28-v.ag.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Fábrica Nacional de Acrílicos Ltda. (FANACRIL).
2) Carpeta Nº 1070|1981|1312
3) Especificación detallada de la mercadería: Vidrios labrados, templados, de más de 10 mm., de espesor, para la fabricación de planchas de acrílico.
4) Denominación comercial de la mercadería: Vidrios labrados, templados, de más de 10 mm., de espesor, para la fabricación de planchas de acrílico.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 70.08.89.99 - Tasa global 90 por ciento.

27) N$ 157.50 5|pub. 19323 Jul.28.v.ag.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980. de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Walter Fernández Ponce".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1314.
3) Especificación detallada de la mercadería: Altavoz Coaxial alta fidelidad con cono de tratamiento especial para reproducción de bajos y con tweeter de alto rendimiento.
4) Denominación comercial de la mercadería: Altavoz Coaxial alta fidelidad con cono de tratamiento especial para reproducción de bajos y con tweeter de alto rendimiento.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.14.02.05 - 90 %

27) N$ 157,50 5|pub. 19277 Jul.28-v.ag.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 23 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980. de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Walter Fernández Ponce".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1315.
3) Especificación detallada de la mercadería: Sistema de comunicación por la red de alumbrado por frecuencia modulada en onda portadora
4) Denominación comercial de la mercadería: Sistema de comunicación por la red de alumbrado por frecuencia modulada en onda portadora
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 13 01 31 - 90 %.

27) N$ 135,00 5|pub. 19278 Jul.28-v.ag.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 17 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: DIHERSA S. A.
2) Carpeta Nº 1070|81|a 1294.
3) Especificación detallada de la mercadería: Planchuelas de acero. obtenidas en caliente con un contenido de carbón de hasta 0.60 por ciento, cuadradas. sin trefilar, de hasta 38,1 mms (1"1|2) de lado.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 73.10.89 13 - Tasa global: 75 por ciento

27) N$ 135.00 5|pub. 19342 Jul.28-v.ag 3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 17 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Dihersa S. A.
2) Carpeta Nº 1070|81|a 1295.
3) Especificación detallada de la mercadería: Barras de acero obtenidas en caliente, con un contenido de carbón de hasta 0,60 por ciento, de sección rectangular.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 73.10.89.11 - Tasa global: 65 por ciento.

27) N$ 135.00 5|pub. 19343 Jul.28-v.ag.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980. de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Walter Fernández Ponce".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1316.
3) Especificación detallada de la mercadería: Radio portátil para sintonización del sonido de los canales de TV, combinada con AM y FM.
4) Denominación comercial de la mercadería: Radio portátil para sintonización del sonido de los canales de TV, combinada con AM y FM.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 15.02.60 - 90 %.

27) N$ 135,00 5|pub. 19279 Jul.28-v.ag.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980. de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Importación Parcant Ltda."
2) Carpeta Nº 1070|1981|1307.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cuajo Microbiano, obtenido mediante el proceso de cultivo de micro-organismos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cuajo Microbiano.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 29.40.01.00 - Arancel conglobado: 75 %.

27) N$ 135,00 5|pub. 19305 Jul.28-v.ag.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "José Walter Leis"
2) Carpeta Nº. 1070|81|a. 1309.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cigarreras de metal para escritorio o mesa.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cigarreras de metal para escritorio o mesa.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.40.89.99 - 90 %

27) N$ 112,50 5|pub. 19320 Jul.28-v.ag.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980. de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "José Walter Leis".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1310
3) Especificación detallada de la mercadería: Monederos de metal malla dorada o plateada, para cartera de dama.
4) Denominación comercial de la mercadería: Monederos de metal.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.40.89.99 - 90 %.

27) N$ 112,50. 5|pub. 19321 Jul.28-v.ag.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980. de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "José Walter Leis".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1311.
3) Especificación detallada de la mercadería: Baldes de hielo de metal, que lleva en su interior recipiente de plástico portador del hielo, sin aislación térmica.
4) Denominación comercial de la mercadería: Hieleras
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.38.01.20 - 70 %.

27) N$ 135,00 5|pub. 19322 Jul.28-v.ag.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Andrés Gianoli Freire".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1304.
3) Especificación detallada de la mercadería: Refrescante bucal Haly Spray.
4) Denominación comercial de la mercadería: Item.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 33.06.02.99 - 90 %.

27) N$ 112.50 5|pub. 18956 Jul.28-v.ago.3

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º, del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Corson S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|81|a. 1308.
3º) Especificación detallada de la mercadería: "Galletitas dietéticas clasificadas como "alimento dietético especial" por el Ministerio de Salud Pública.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Galletitas "Bisks".
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 19.08.02.00; Conglobado: 90 %.

27) N$ 135.00 5|pub. 19233 Jul.28-v.ag.3

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "General Electric de Uruguay S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1306.
3) Especificación detallada de la mercadería: Ladrillos refractarios catálogo 3 LF-87 de 1/2", para puertas de hornos de fundición, con un contenido de alúmina de 5 % y 52 % de carburo.
4) Denominación comercial de la mercadería: Ladrillos refractarios catálogo 3 LF-87 de 1/2", para puertas de hornos de fundición.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 69.02.01.00 - 90 %.

27) N$ 157,50 5|pub. 19425 Jul.29-v.ag.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Cauro S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1303.
3) Especificación detallada de la mercadería: Carrocerías de los vehículos automóviles citados en las partidas 87.01 a 87.03 inclusive, comprendidas las cabinas. Las demás.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cabinas de camiones frontales y normales para camiones mayores de 2 toneladas con las sig. caract. Austin 7 T, Morris 8 T y Ford 1311.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 87.05.89.00. Tasa global: 90 %.

27) N$ 157.50 5|pub. 18917 Jul.28-v.ago.3

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 28 de julio de 1981

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,45000	N$ 4,46500	2,4460
Austria	Chelín Austríaco	0700	„ 0,63290	„ 0,63520	17,1900
Bélgica	Francos Belgas	0800	„ 0,27240	„ 0,27330	39,9500
Canadá	Dólares Canadienses	2309	„ 8,87250	„ 8,90000	1,2271
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	„ 1,41750	„ 1,42750	7,6500
España	Pesetas	2100	„ 0,11080	„ 0,11120	98,1500
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	„ 10,89300	„ 10,92000	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	„ 1,87250	„ 1,88000	5,8090
Holanda	Florines Holandeses	3100	„ 3,99500	„ 4,01000	2,7240
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	„ 20,27500	„ 20,34500	U$S 1,8630
Italia	Liras	3500	„ 0,00895	„ 0,00898	1.215,0000
Japón	Yens	3600	„ 0,04574	„ 0,04588	238,0000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	„ 1,77500	„ 1,78750	6,1100
Portugal	Escudo Portugués	5200	„ 0,16750	„ 0,16930	64,5000
Suecia	Coronas Suecas	5800	„ 2,09000	„ 2,10500	5,1900
Suiza	Francos Suizos	5900	„ 5,13250	„ 5,15250	2,1200

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	6.750,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8784
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	96,4000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	1,2039
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,9473

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00165	N$ 0,00170	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	„ 0,09200	„ 0,09300	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	„ 10,91500	„ 10,92000	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	„ 10,91500	„ 10,92000	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	„ 10,88500	„ 10,89000	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31|7|81	N$ 10,91000	N$ 10,93700	Al 30|11|81	N$ 11,43000	N$ 11,46000
Al 31|8|81	" 11,03800	" 11,06500	Al 31|12|81	" 11,56400	" 11,59400
Al 30|9|81	" 11,16700	" 11,19500	Al 29|1|82	" 11,69900	" 11,72900
Al 30|10|81	" 11,29800	" 11,32300			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	18 13/16
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 403,50000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 42007 v.jul.31.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA LEONOR OSTEN de RANITZSCH (Ficha V-480|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19663 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO MOLLER GARCIA (Ficha E|424|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19665 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZAJACZKOWSKA de MALECKI o MARIA MALLET de WALLEK o MARIA MALLET de NALLET o MARIA MAGORSKA de MALLEK (Ficha E|410|81); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19634 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LIBERATO PEREZ GONZALEZ, (Ficha E|396|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1981 — Esc. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19758 Jul.31-v.ago.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA ELENA PRATT MILES. (S|354 bis|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Peralta, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19733 Jul.31-v.ago.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASSANO CHETTO BALDOMERO RICARDO, (Ficha 826|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19770 Jul.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE INOCENCIO CAMARGO FRANCO (Ficha 1430|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19666 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ORESTES LARRAMENDY o LARRAMENDI VIGLIETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19648 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO ROGELIO STIFFANO UMPIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma, sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19760 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MARIA VENTIMIGLIA VERGEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma, sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 19767 Jul.31-v.ago.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX KLINGER OPAS (Ficha S. Nº 214|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19668 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA DINORAH CANTEROS de CALVETE (Ficha S|296|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19667 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO JOSE RICARDO LOPEZ CHIFFONE (Ficha S|302|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19670 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX TUSSO PINTOS (Ficha F. - 740/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10 pub. 16788 Jul.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIO JOSE AMARELLE (Ficha F-806|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19681 Jul.31-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BRAULIO FERNANDEZ, (F. 542|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19806 Jul.31-v.ago.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO NARDACIONE RODRIGUEZ. (Ficha A. 220|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19683 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha A. 218|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19718 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA REGGIARDO de RAMOS o AIDA REGGIARDO MESA (Ficha V|Nº 949|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19763 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTIN TRONCOSO o VALENTIN RUIZ TRONCOSO CASAL y de CELESTINA MELO de TRONCOSO o CELESTINA MELO o MELO ABADI (Ficha V|813|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19775 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARE de BACCINO (Ficha E.|615|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16782 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO RUOCO o RUOCCO TRINCHITELLA (Ficha E|477|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19764 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON SLAFMAN BARTASNIKOF (S|319|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19771 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO DOROTEO MOYANO (S|289|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19649 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NELLY ACOSTA DE CAPPELLINI o ACOSTA PERALTA DE CAPPELLINI (S|329|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir én forma sus derechos — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19672 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANCHEZ (S|221 bis|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19664 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INGRID ERNA BERGENGRUEN QUINCKE DE CARRAU (Fa. S-365|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de julio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19717 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN CUÑA SAN MARTIN (S.|275|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16781 Jul.31-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO CORBO PRESA (S|625|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19752 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ELOISA REY FREGUES de GUIDOBONO (1279|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19772 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA OLIMPIA FERREIRA ARAUJO de GONZALEZ o FERREIRA de GONZALEZ (F.A. 423|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 24 de 1981. — Escribana María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19765 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO INOCENCIO ASENCIO o ASENCIO PEREZ (Ficha S. Nº 129|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19753 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ROVEGNO MENDEZ (Ficha S|249|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta días) a deducir en forma sus derechos. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19669 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA BLANCO MARTIARENA DE PAJER o ANA BLANCA MARTIARENA DE PAJER, (Ficha: S|215|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19719 Jul.31-v.ago.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA AMALIA RODRIGUEZ NOGUER, (Ficha F. 671|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19671 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOURDES MATAS FIOLY, (Ficha F-643|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19715 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINORAH DIEZ ALVAREZ DE PEREZ, (F-65|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19716 Jul.31-v.ago.13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA PAULA BERMUDEZ CAUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 21 de julio de 1981. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19761 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1981. — Esc. Enrique D Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19762 Jul.31-v.ag.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA MARTINEZ MARTINEZ de FERRAGUT (F. C. V. 132|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19735 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA PERAZA PEREZ de MARQUISIO, (F. C. V. 88|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19739 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MARIA REPETTO BARDINO o BORDINO, (F. C. V. 85|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19740 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GRISEL GALLERO SOTELO, (F. C. V. 133|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de julio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19741 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA MARTINEZ MARTINEZ, (F C. 123|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19737 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA TERESA y SEVERINO FELIPE ROBASIO o ROBASSIO o ROVASIO o ROBASSO o ROBAZZA o ROBAZO o ROBARCHA MAZZA o MAZA, (F. C. V. 116|981), citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, ctuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19738 Jul.31-v.ag.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO HILARIO ORTIZ GUARDIA, (Ficha C. Nº 294, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19782 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTILIA PASEYRO FATIGATTI (Ficha C. Nº 316, año 1981, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19781 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ALBERTO TOURN BERTINAT y RAUL ALBERTO TOURN GONNET, (Ficha C. Nº 336, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19780 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER BRIOSO COSTABEL, (Ficha C Nº 250, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de mayo de 1981. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19778 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MAXIMO CHAMBON GEYMONAT, (Ficha C. Nº 338, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19779 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GABRIEL SANGUINETTI, (Ficha C Nº 334, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 26 de junio de 1981 — Nélida Viera, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19777 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO IRENE MARTINEZ, (Ficha C. número 329, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19776 Jul.31-v.ag 13.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN LARROSA CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de julio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19800 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HILARIO ADVINCULA CHAPPE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19801 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AQUILES ANTONIO BERTOCCHI NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de junio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19802 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMAN ROSALIO DIAZ ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juezgado. — Minas junio 26 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 19803 Jul.31-v.ag.13.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de SANABRIA NUÑEZ NARCISO HERMINIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de junio de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 19792 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de LIRIA NELLY REYES CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 18 de junio de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19791 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CLAVIJO HERNANDEZ (Ficha Nº 449|81), citándose a herederos, acreedores y demás interseados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado. 9 de junio de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 19790 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ZOA BORGES DELGADO (Ficha Nº 273|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 30 de junio de 1981 — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19789 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de don LUIS CARLOS DOMINGUEZ AYESTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del términio de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede — Punta del Este, 3 de junio de 1981. — Mª Elisa Giudice de Mouro Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19787 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de VICTOR HUGO PAEZ RISSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 3 de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 19788 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARA o GREGORIA MARGARITA NUÑEZ de NUÑEZ o MARGARA CANCELA de NUÑEZ; BLANCA MARGARITA; GABINA CELIA; TRIFON o TRIUNFIN e INES NUÑEZ NUÑEZ o NUÑEZ CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 11 de marzo de 1981. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19793 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de doña MARIA DOLORES MONTAÑES DE CRUZADO, (Ficha 419|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 25 de junio de 1981. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19637 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de Sucesión de MENDEL o MANUEL HOFMAN, (Ficha Nº 447|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Punta del Este, 29 junio de 1980. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub. 19638 Jul.31-v.set.11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LEIVAS JUAN JULIAN. Sucesión. (Ficha B|25|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de febrero de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19650 Jul.31-v.ago.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JOAQUIN SILVA CARVALHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto. 21 de julio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19651 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DEVINCENZI AMARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto. 25 de mayo de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19652 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de EDELMIRA SENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (F|A|55|81) — Salto 17 de marzo de 1981. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19653 Jul.31-v.ago.13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORNELIO o MIGUEL MACHADO (Ficha número 558, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 19734 Jul.31-v.ag.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JULIO VICTORIANO MACHADO y MARIA RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo aperbicimiento. — Tacuarembó, junio 26 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19774 Jul.31-v.ag.13.

3—Convocatorias Comerciales

HARAS NACIONAL S. A.

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 15 de agosto de 1981, a las 9 horas, en el local de calle Buenos Aires 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
Nombramiento de Directorio
Registro de Acciones en el local social de 25 de Mayo 455, apto. 302, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Los accionistas.
3) N$ 108.00 8|pub. 19707 Jul.31-v.ago.11

INDUSTRIAL PESQUERA LA PALOMA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 5 de agosto de 1981 a las 18 horas en el local de la calle Río Negro 1354 P. 3 Esc. 16 para considerar el siguiente orden del día:
Consideración de Memoria, Balance y destino de los resultados por el ejercicio finalizado el 30 setiembre 1980.
Designación del Directorio.
3) N$ 18.00 1|pub. 19699 Jul.31-v.jul.31

OROMAR JOYAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y al solo efecto de cumplir con lo solicitado por los señores José Alberto Rosa Liliana y Jorge Daniel Sagorsky Martín, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el día 11 de agosto de 1981 a la hora 14 en el local de Ituzaingó 1484 piso 1º a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Balance y Estado de Situación.
2) Rendición de cuentas de lo actuado por el Directorio, desde el 1|4|78.
3) Elección de autoridades.
4) Consideración general de la situación global de la sociedad.
Los accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la sede indicada, antes del comienzo de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 19817 Jul.31-v.jul.31.

SAMBER S. A.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y al solo efecto de cumplir con lo solicitado por los señores José Alberto, Rosa Liliana y Jorge Daniel Sagorsky Martín, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 19 de agosto de 1981, a la hora 14 en el local de Ituzaingó 1484, piso 1º a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Balance y Estado de Situación Social.
2) Rendición de cuentas de lo actuado por el Directorio desde el 1º de abril de 1978.
3) Presupuesto de funcionamiento de la sociedad.
4) Detalle de los saldos acreedores y deudores de la sociedad, en especial, la relación con Torre Marina S. A.
5) Distribución y pago de las utilidades sociales;
6) Arqueo contable y de caja.
7) Elección de autoridades.
8) Consideración general de la situación global de la sociedad.
Los accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos en la sede indicado antes del comienzo de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 40.50 1|pub. 19816 Jul.31-v.jul.31.

4—Dirección de Necrópolis de Compras y Ventas

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIVISION REGISTROS MUNICIPALES Sección Necrópolis

Por disposición de la Ordenanza Nº 2763|980, artículo 22 apartado "C" numeral 2º, se hace saber que los señores LAURA SORIA de FIERRO y MARIA DOLORES ESPINOSA de NUÑEZ, solicitan título del Nicho Panteón Nº 58, Sector H del actual Nº 12 Sector C Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de Fierro Espinosa en razón de carecer de título
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa (90) días a partir de la presente publicación. Expte. A. 46.808|76. — Esc. Antonio Castro Reboredo. Director de División Registros Municipales.
4) N$ 157.50 5|pub. 19742 Jul.31-v.ag.6.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARNABAL TORRES, RAUL MIGUEL y ALICIA ELIZABETH ARECO LIMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|242|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 19797 Jul.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VARELA FERNANDEZ FRANCISCO JORGE c|GONZALEZ, ELIDA ESTHER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|212|81), dentro de sesenta días. — Montevideo. 28 de julio de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19683 Jul.31-v.ago.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por HECTOR ARES FERNANDEZ y MARTA SUSANA URCIUOLI MACHADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F.A. 300|81). — Montevideo, 27 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 19768 Jul.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON FERNANDEZ DE ARMAS y CARMEN VIRGINIA KATONA FODOR - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 424|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 19769 Jul.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO EFRAIN PUGLIA y JUDITH MYRIAM ANTIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V|445|977), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19689 Jul.31-v.ago.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REDIN ARMANDO y FIGUEREDO GLADYS TRINIDAD, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|351|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19632 Jul.31-v.ago.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO WILLIAMS SERRATO y DORIS MAGDALENA ROMAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1353|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 19754 Jul.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NESTOR AZAMBUJA BARRENECHE y MARTA FERNANDEZ GRAÑA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 341|81). — Montevideo, julio 21 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 19682 Jul.31-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "SANDRES, MARTA y FIERRO. MARTIN" (Ficha 355|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Olga Sandres Salvitano y Martín Fierro Peñeyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 19756 Jul.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR VICENTE LOMBARDO y GLADYS HERMIDAS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 445|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19679 Jul.31-v.ag.28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GERMINO COSTA DE ALVANTE SILVIA y ALFREDO ALVANTE, (Fa. B|486|80), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 12 de junio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 19711 Jul.31-v.ago.28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de mayo de 1981, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS DOTTA SANCHEZ y MIRIAM NAHIF VIEITO CHACON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de setiembre de 1946. (Ficha Civil Nº 292|1981). — Rosario, 16 de junio de 1981. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

5) N$ 180,00 20|pub. 19783 Jul.31-v.ag.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: GOÑI, HELDER con BEATRIZ IRENE MONTERO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A.|201|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Helder Goñi y Beatriz Irene Montero, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 8 de junio 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 216.00 20|pub. 19655 Jul.31-v ag 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: CASAFUS de PINTOS, ANA MARIA c/ HUMBERTO PINTOS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A.|224|80), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña Ana María Casafús y don Humberto Pintos, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 24 de junio 19[illegible] — Esc. Luis Alberto Avellanal Actuario Adjunto

5) N$ 216 00 20|pub 19654 Jul.31-v ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: MEIRELLES HERMES c/ LILIANA CASTRO DERRETTA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A.[illegible]81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hermes Meirelles y Liliana Castro Derretta, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto 21 de julio 1981 — Esc Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 216.00 20|pub. 19656 Jul.31-v.ag.28

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Scuffi, Amanda c/CRESPO, LUIS ANGEL - Divorcio Causal" (Ficha D. 156|81) se cita, llama y emplaza a Luis Angel Crespo, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, julio 23 de 1981. — Gerardo G. Maricha' García, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41992 Jul.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Inés Cirila Portela, por el término de treinta (30) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, caratulados: "García, Florentino c/PORTELA, INES CIRILA - Divorcio" (Ficha E|262|81), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 72,00 10|pub. 19724 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos. "Videla, Lurlina c/SILVERA, ENRIQUE - Divorcio" (Ficha 171|81) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Enrique Silvera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.

7) N$ 90.00 10|pub. 19725 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "María Luisa Peirano c/CARLOS WILLANART COITINHO - Divorcio sola voluntad" (Ficha E 345|79), se cita, llama y emplaza a Carlos Willanart Coitinho, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1981. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.

7) N$ 270,00 30|pub. 19759 Jul.31-v.set.11.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al funcionario contratado Auxiliar VII, señor CARLOS BAZ, Credencial Cívica Serie B.A.B. Nº 29.362, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 de la ley Nº 14.416, del 28|VIII|'75. — Montevideo, julio 29 de 1981. — Departamento de Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 41993 Jul.31-v.ag.4.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de la señora IROINA GONZALEZ LEITES y PEDRO SOSA o PEDRO de SOUZA en sus calidades de poseedores a los propietarios y a todos los que se consideren con derechos reales o personales sobre los siguientes inmuebles:

Padrón 2.036 (P) Fracción A., Padrón 428 (P) Fracciones B. y C. ubicados en la Segunda Sección Judicial del departamento de Rivera.

Las fracciones A y B están ocupadas por la señora Iroina González Leites y la fracción C por el señor Pedro Sosa o Pedro de Souza.

La fracción A tiene una superficie de 1 hectárea 0771 metros cuadrados (una hectarea con setecientos setenta y un metros cuadrados) siendo su deslinde el siguiente: al Norte una recta de 195 m. 40 cm., al Este otra recta de 110 m. 45 cm. lindando ambos vientos con el padrón 2.036 en mayor área de cual procede, al Sur una recta de 218 m. 51 cm. compuesta por tramos uno de 190 m. 21 cm. lindando con fracción B y, otra de 28 m. 30 cm. lindando con fracción C.

La fraccion B esta ubicada en parte del padrón 428, siendo su área de 4.509 metros cuadrados (cuatro mil quinientos nueve metros cuadrados) tiene el siguiente deslinde: por el Norte una recta de 190 m. 21 cm. lindando con fracción A al Sureste una recta de 60 m 70 cm. lindando con el padrón 428 en mayor area y al suroeste una recta de 159 m. 51 cm. lindando con fracción C.

La fraccion C está ubicada en parte del padrón 428, tiene un área de 2.220 metros cuadrados (dos mil doscientos veinte metros cuadrados), siendo su deslinde el siguiente: al Norte una recta de 159 m. 51 cm. lindando con fracción B., al Sureste una recta de 18 m. 15 cm. y al Suroeste otra recta de 180 m. 13 cm., lindando ambos vientos con el padrón 428 en mayor área, al Norte una recta de 28 m. 30 cm. lindando con fracción A.

Las fracciones A y B fueron tasadas en la suma de N$ 8.404,00 (nuevos pesos ocho mil cuatrocientos cuatro), y la fracción C en la suma de N$ 1.221,00 (nuevos pesos mil doscientos veintiuno) por la Direccion General del Catastro Nacional, con posterioridad al decreto del Poder Ejecutivo, a los efectos de su expropiación, cuyos antecedentes obran en expediente de Antel T. 257.

De acuerdo a dichos antecedentes el inmueble fue designado para la expropiacion por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 1979, habiendo quedado firme dicha designación.

Esta publicación se efectúa con arreglo a lo que preceptúa el artículo 17 de la ley 14.224 de julio de 1974, aplicable a la expropiación de que se trata en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de la ley 14.547 del 26 de julio de 1976, Departamento Jurídico de Antel 4º piso, Palacio de la Luz, Paraguay 2431. — Montevideo, — Prensa y Relaciones Públicas

9) (C.C.) 8|pub. 41994 Jul.31-v.ag.11.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DORITA YEZMIN ABUCHALJA SEADE, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1356, piso 1º, escritorio C, optando al título de *Procurador*, ofreciendo las declaraciones de Miryam Ubal y María Cristina Toscano, sobre su vida y costumbres. — Dorita Abuchalja. — Escribano Carlos Groisman. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V.|228|81). — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 19636 Jul.21-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRYAM TERESITA UBAL SANDEZ, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1356, piso 1º, escritorio C, optando al título de Procurador, ofreciendo la declaración de Dorita Abuchalja y María Cristina Toscano, sobre su vida y costumbres. — Miryam Ubal. — Escribano Carlos Groisman. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V.|226|81). — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 19635 Jul.31-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, HELENA MARIA IACOVAZZO IZMENDI, domiciliada en la calle Misiones 1371, Esc. 19 digo: que optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la deposición de los testigos Sylvia Amonte Fulgosi y Ana Eiriz domiciliadas ambas en la calle Colonia 1524, Apto. 401 quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Guerdjián, Abogado". — Helena Iacovazzo Izmendi. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

11) N$ 90.00 10|pub. 19727 Jul.31-v.ag.13.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

D. G. S. S.
DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
—LICITACION PUBLICA Nº 1737|981

Apertura: 24 de agosto de 1981, hora 15.

Objeto: 500.000 (quinientos mil) papel fanfold duplicado angosto para el CE. PRO. DA. de la D. G. S. S.

Esta licitación pública, se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, cuarto piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Mario N. Poses, Departamento de Adquisiciones, Jefe de Segunda.

12) (C.C.) 3|pub. 41999 Jul.31-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE COMPRAS
Licitación Nº 14|981

Objeto: Adquisición de hasta 240.000 juegos de placas de matrícula para automóviles, ómnibuses, camiones y semirremolques; hasta 60.000 unidades de placas de matrícula para motocicletas y hasta 5.000 unidades de chapas para interior de vehículos de transporte público.

Apertura: 21 de agosto de 1981 a las 14 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.

Recaudos: Podrán ser adquiridos en la Sección Licitaciones de la Oficina de Compras, calle San José 1390 en el horario comprendido entre las 12.15 a 18.30 horas al precio de nuevos pesos 1.000,00 cada ejemplar. — Montevideo, 29 de julio de 1981.

12) (C.C.) 1|pub. 41995 Jul.31-v.jul.31.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
COMISION TECNICA EJECUTORA DEL PLAN NACIONAL DE SILOS
Licitación pública Nº 9
Elevador Portuario de Fray Bentos

Impermeabilización y Pintura.

Fecha de apertura: 11 de setiembre de 1981, hora 15, primer llamado y hora 15.30, segundo llamado.

Lugar: Ministerio de Agricultura y Pesca, Constituyente 1476, segundo piso.

Recaudos: Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos, Constituyente 1867, Ap. 201.

Previo a su retiro deberá depositarse la suma de N$ 1.500,00 en la cuenta Nº 31.305|610. Fondo Nacional de Silos del B.R.O.U.

12) (C.C.) 3|pub. 41996 Jul.3-v.ag.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 663
Primer y Segundo Llamados
Plaza

Artículos: Hasta 23.000 camisetas interiores de manga corta, tipo buzo; en algodón color verde oliva, según muestra.

Valor del pliego: N$ 40,00.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 26 de agosto de 1981 a las 10.30 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 26 de agosto de 1981 a las 11.30 horas. — Montevideo, 28 de julio de 1981.

12) (C.C.) 3|pub. 41997 Jul.31-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA Nº 653
Primer y Segundo Llamados
Plaza

Artículos: Hasta 4.000 camisas en tela autoplanchable, color beige, según muestra.

Valor del pliego: N$ 40,00.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 26 de agosto de 1981 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 26 de agosto de 1981 a las 10 horas. — Montevideo, 28 de julio de 1981.

12) (C.C.) 3|pub. 41998 Jul.31-v.ag.4.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 31 de julio de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

DANIEL BOLIVAR DALMASO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maturana 894 y MARTA KIRST, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3027.

NELSON NERON DI STASIO, 56 años divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Complejo Millán y Lecocq - Calle 6 Block 3 Apto. 302 y LIDIA SUAREZ, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Millán y Lecocq - Calle 6 Block Nº 3 Apto. 302.

CHARLES LUIS AMORIN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5028 y NOBEL MONICA CALLEJAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1379 apartamento 2.

DANIEL DAVIDOVICS, 27 años, soltero, ingeniero de sistemas, oriental, domiciliado 18 de Julio 1077 Apto. 401 y MARIA CRISTINA EASTON, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2778.

OFICINA Nº 2

JOSE CARLOS BOGARIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 9 Nº 123 (Bº Casabó) y MARIA DE LOURDES ZIPITRIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 13 Nº 542 (Bº Casabó).

OMAR FERNANDO ECHEVARRIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú Nº 828 y LILIA MARTA ROMERO, 34 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Comandante Braga Nº 2512.

PEDRO ROBERTO BOGLIOLO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rifleros 4323 Apto. 1 y MIRZA CARDOZO, 51 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Rifleros 4323 Apto. 1.

OFICINA Nº 3

HUGO RAFAEL CANALS, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4537 Apto. 5 y NILDA ESPOSITO, 48 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Pernambuco 2237.

HORACIO MARIANO CAPIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rep. del Salvador 3532 Apto. 10 y ELSA CLARA KLIMAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4016.

CARLOS ALBERTO CABALLO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3367 y MARIA EMILIA SUSANA DE ANGELIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas Nº 3266 Apto. 2.

HECTOR DANIEL CAMBRA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2347 y MARIA CRISTINA GESTAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson Nº 936.

MAURO LUCIO CORREA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3677 Apto. 1 y MARYLENA CAMPOS, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Neyra 3677 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

HUGO LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón del Valle Inclán 2441 y ROSA MARY REY, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2214.

JOSE AGUSTIN FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3392 y SILVANA COLETTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 3351.

JUAN FRANCISCO FIGUEIRA, 79 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lorenzo Carnelli 1080 Apto. 209 y MARIA de los ANGELES ALSINA, 70 años, soltera, jubilada, española C|L, domiciliada Lorenzo Carnelli 1080 Apto. 209.

ISIDORO ALBERTO FUENTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taita 3108 A y MIRTA GRACIELA FIGUEREDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrechavaleta 3927 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

DANIEL GAMARRA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26

de Marzo 1178 y CLAUDIA ISABEL LEA RAVERA. 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1319 Apto. 101.

FRANCISCO RODOLFO GARCIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos F. Santurio 935 y MARIA INES PAZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bernardo Susviela Nº 4185.

DANIEL ANGEL BAZZI LOVESIO, 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Conrado Moller Nº 333 y MARGARITA CLARA DEL CARMEN CABRERA LLOBO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Piedras.

JORGE FELIX HERNANDEZ, 35 años divorciado, docente, oriental, domiciliado Yaro 1130 Apto. 1 y NANCY NOEMI GOMEZ, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2145.

RAMON JORGE GARCIA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lucrecio 1541 y NILDA DOMINGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1541.

OFICINA Nº 6

JOSE PEDRO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peatonal 3 Nº 5306 (Gruta de Lourdes) y GLORIA MARIBEL DOS SANTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peatonal 3 Nº 5311 - (Gruta de Lourdes).

OFICINA Nº 8

SERGIO HUGO REHERMANN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3099 y ANA MARIA EZEIZA, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Cno. Carrasco 5685.

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santa Ana 3512 y SILVIA MAGDALENA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana número 3512.

ROGELIO WALTER REAL, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madreselva 2906 Apto. 2 y ANA AUREA BELLINO, 45 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Madreselva 3906 Apto. 002.

CESAR OSCAR RUIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 780 y MARINA ANGELICA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias Nº 4319 Apto. 2.

ALDO DARIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Pedro Cosio 2302 Apto. 1 y ELENA BEATRIZ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 - 2 E Apto. 106.

OFICINA Nº 9

HEBERT DARIO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milton 4644 y OLGA ESTHER HALEGUA, 21 años, soltera, cirujente, oriental, domiciliado Enrique Amorín 2315.

OFICINA Nº 10

GONZALO OCCHIUZZI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1659 y LILIAN BEATRIZ RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1288.

MIGUEL ANGEL VERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matías Alvarez Nº 3896 Apto. 313 y ELENA MARIA GRECCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca Nº 1923.

EMILIO ALBERTO NAVARRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4196 y NELSI JESUS CARDOZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2032 Apto. 4.

14) N$ 7.50 3|pub. v.ag.4.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

Se pone en conocimiento que por resolución del Directorio del 23 de junio de 1981, se pagará, a partir del 3 de agosto de 1981 en nuestras oficinas, calle Coronel Francisco Tajes 1125 de esta ciudad, el segundo dividendo provisorio en efectivo a cuenta del Ejercicio 1980|81, contra entrega del Cupón Nº 2, horario: lunes a viernes de 9 a 12 y de 13 a 17 horas. — El Directorio.

15) N$ 27.00 2|pub. 19732 Jul.31-v.ag.3.

17—Propiedad Literaria

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GABRIEL ADRIASOLA y ADELA GAVARE, solicitan la inscripción de la obra titulada "Cinamen", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 19698 Jul.31-v.ag.13

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CARLOS RICHARD y JUDITH IVONNE REIMUNDO - Rectificación de partida" (Ficha E|476|080), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Judith Ivonne Reimundo, en el sentido de que donde figura la fecha de nacimiento como: "25 de mayo de 1968" debe decir "4 de junio de 1968", por ser ello como corresponde. — Montevideo, junio 22 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 135,00 15|pub. 19674 Jul.31-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron NELSON MIGLIARO ITELLECHEA, NELSON, IANNELY y ANNABEL MIGLIARO GUICHENEY, solicitando la rectificación de la partida de función de Juan Ignacio Gricheney de Migliaro pues en la misma, donde dice, "Migliaro" debe decir: MIGLIARO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha B. 146|81). — Montevideo veintitrés junio de mil novecientos ochenta y uno. — María Luisa Leverero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 135.00 15|pub. 19726 Jul.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: ACEVEDO, GREGORIO JUAN, "Rectificación de Partida" (Ficha C.|1042|81), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 2131, del veintitrés de setiembre de 1975, de la Oficina Nº 1, de Montevideo, en el sentido de que en la misma donde la profesión del compareciente figura como: "jubilado" debió decir: EMPLEADO, por así corresponder. — Y a los efectos de su publicación expido el presente. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

19) N$ 135.00 15|pub. 19377 Jul.31-v.ag.20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Instancia de Canelones, dictada en los autos: "MARTINEZ PEREZ, MARIA de los ANGELES - Rectificación de Partida". (F.C. 21|81) que ante esta sede se ha npresentado Hugo Martínez y Raquel Pérez, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija legítima María de Angeles, en el sentido, donde dice en la anotación marginal, como apellido materno: "Acosta", debe decir: PEREZ. — Canelones, 30 de abril de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 108,00 15|pub. 19726 Jul.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: BARCELO, MYRIAM y CARLOS HUGO IMBRIACO, "Rectificación de Partida" (Ficha 25|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Miguel Imbriaco Barcelo, en el sentido de donde dice: "Gurbriaco", debe decir: IMBRIACO. — Pando, 4 de marzo 1981 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 81.00 15|pub. 19712 Jul.31-v.ag 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en los autos: ALMIRON, ALEJANDRINA, "Rectificación de Partidas" (Ficha 208|C|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de María del Huerto Tellagorry Almirón, nacida el 1º de mayo de 1965 en la Décima Sección de Montevideo, Acta Nº 331, en el sentido de donde dice: "María del Huerto Cellagorry", debe decir: MARIA DEL HUERTO TELLAGORRY. — Pando, junio diez de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 135,00 15|pub. 19710 Jul.31-v.ag.18

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda económica en Minas de Corrales, con 2 dormitorios, comedor, estar, cocina y baño.

Area construcción: 76 mts.
Area terreno: 171 mts. 9336

Calle Lavalleja entre Paraguay y 18 de Julio

Sucursal Rivera - Sarandí 551

13 DE AGOSTO DE 1981
15 HORAS

Base: N$ 46.674
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Queser Sacker (Mat.

1687 - R.U.C. 140003602001S), venderá en remate público y al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, un solar de terreno y construcciones, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Rivera, Paraje Minas de Corrales, padrón Nº 831. Area terreno: 171 mts. 9866. Area construcción: 76 mts. 04, con frente de 7 mts. 85 cms., a calle Lavalleja, entre Paraguay y 18 de Julio.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 6630, Nº 2886, Serie 500, a nombre de Hebar Beder Alberro Bandera y Delcir González Barreda.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo de precio ofrecido deberá abonarse con el valor de la unidad reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1981 es de N$ 113,26. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 289,06 unidades reajustables, suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Rivera. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 42002 Jul.31-v.ag.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
REMATE OFICIAL

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto vender en remate público mercaderías en situación de abandono.

La venta se efectuará de acuerdo con los precios bases establecidos a efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto Nº 104|68.

Las bases del remate estarán a disposición de los interesados en Planta Alta del local de Aduana Nueva —Entrada por Rambla 25 de Agosto de 1825, frente a Pérez Castellanos (Portón Yacaré)— a partir del día 3 de agosto de 1981, de 8 a 12 hs., y de 13 a 18 hs., donde podrán efectuarse las consultas que se estimen pertinentes.

El remate tendrá lugar el día 13 de agosto de 1981, de 9 a 12 hs., y de 14 a 18 hs., y días siguientes en el mismo horario.

Las mercaderías se rematan a la vista, como están y en el lugar que están, debiendo ser retiradas por los adquirentes dentro de los ocho días siguientes al remate. Ultimo plazo para retiro: viernes 14 de agosto de 1981.

20) (C.C.) 1|pub. 42000 Jul.31-v.jul.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
REMATE OFICIAL

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto vender en remate público mercaderías en situación de abandono.

Se rematará 14 toneladas de sustitutivo de leche para alimentación de animales.

El remate se efectuará el día martes 11 de agosto de 1981, a la hora 15, en el local de Gomensoro y Castell, Cuareim 1978.

20) (C.C.) 1|pub. 42001 Jul.31-v.jul.31.

GUSTAVO EMILIO SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: STAWSKI MILLINGTON con MARTA PARODI DE MENDEZ y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 182|76), se hace saber que el próximo 14 de agosto a las 15.00 horas, en la calle Inca Nº 2146, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Gustavo Emilio Sosa (matrícula 2940), asistido por el señor alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 780.00), del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en el Balneario Atalaya, Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, solar 6, manzana 5, con 566 metros cuadrados, padrón Nº 3.832 del plano del agrimensor Manuel Correa, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia con el Nº 24, el 29|1º|51, y consta de 16 metros de frente al Sur; y 16 metros al N. Oeste con solar 5; 38 metros al N. Este con el solar 8 y 38 metros al S. Oeste con solar 4.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto, así como la comisión del rematador. Serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo. Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Mercedes 933 a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

20) N$ 117.00 5|pub. 19387 Jul.31-v.ag.6

LAVALLEJA

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco República c/VAZQUEZ PEÑA, HUGO LIBER - Medidas Preparatorias" (Fa. 44|79), se hace saber que el día 17 de agosto próximo, en calle Joaquín Suárez y Avda. de las Instrucciones, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Amílcar Montero, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: a) Una sobadora (Ind. Nac.), motor acoplado; b) Una sobadora (sin marca), motor Marelli; c) Una amasadora Galileo con motor; d) Una balanza Gladium para colgar; e) Una cortadora fiambres Ema manual; f) Una puerta de hierro para horno de panadería; g) Una vitrina refrigeradora Siam.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta y el saldo dentro de las 48 horas e impuesto municipal. — Minas, 21 de julio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 162,00 10|pub. 19804 Jul.31-v.ag.13.

MARTINIANO MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Ribel S. A. c/YANES, PEDRO - Medidas Preparatorias" (Fa. 574|76), se hace saber que el día 16 de agosto próximo, a las 11 horas, en el local de remates "Montero", se rematará con la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de nuevos pesos 17.000,00, y con la intervención del martillero don Martiniano Montero, una moto Yamaha, matrícula P. 2-977.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, y el saldo antes de recibir el bien, e impuesto municipal. — Minas, 27 de julio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 126,00 10|pub. 19305 Jul.31-v.ag.13.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco de la República c./ MERCADO DE LOS MUEBLES S. R. L., "Juicio Ejecutivo" (Ficha 105|1980), se hace saber que el próximo 28 de agosto a las 15.00 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 24, esquina 28 de Punta del Este, por intermedio del martillero Manuel Batista Alonso, asistido de la señora actuaria y señorita alguacil del Juzgado, se procederá al remate, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, fijada en nuevos pesos 90.072.00, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 47 de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 278, compuesto de 510 metros cuadrados, 44 decímetros que lindan: en 10 metros, 75 centímetros de frente al Este sobre calle San Carlos, entre Avda. Román Bergalli y calle Dr. Juan T. Edye; 47 metros, 18 centímetros al Sur; 10 metros, 90 centímetros al Oeste; y 47 metros al Norte.

Se previene: a) Que los títulos de propiedad permanecen a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 % de su oferta, así como la comisión del remate e impuestos, los que serán de su cargo; y, d) Que dispondrá de un plazo de sesenta días para consignar el saldo y escriturar. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, julio 21 de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 378.00 15|pub. 19647 Jul.31-v.ag.20

SALTO

JUAN CARLOS BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos Leivas, Julio César con RAMON VEGA, "Resolución de compromiso de compraventa", (A-386|978), el Martillero Juan Carlos Barboza hace saber que el día treinta de agosto, a las once horas y en el local de calle General Rivera número mil seiscientos sesenta y ocho, procederá a vender al contado y sin base y en el estado en que se encuentra un automóvil "Chandler", modelo 1928, con motor a nafta Nº 39813, de 6 cilindros y matriculado en el Municipio de Salto con el Nº 61.206, el que se hallará a la vista el día del remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, julio 23 de 1981. — Juan Carlos Barboza, Rematador. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 126.00 10|pub. 19658 Jul.31-v.ago.13

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: Mattiauda Carlos contra MENDIETTA WALTER FERNANDO, "Medidas Preparatorias", (A-732|976), se rematará el 16 de agosto de 1981, en calle José Pedro Varela Nº 758, a la hora 9, por las dos terceras partes de su tasación lo siguiente: 1 ciclomotor marca "Tecnomoto", empadronado en la Intendencia Municipal de Salto con el Nº 12.923, en las condiciones en que se encuentra. — Salto, julio de 1981. — Benicio S. Cabral, Rematador. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 90.00 10|pub. 19659 Jul.31-v.ago.13

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: Barreda César contra ITALO BRANDI, "Juicio ejecutivo", (A-110|979), se rematará el 16 de agosto de 1981, en calle José Pedro Varela Nº 758, a la hora 8, por las dos terceras partes de su tasación lo siguiente: 1 heladera "General Electric" de 8 pies número 15158823 y 1 televisor "Philips" 101.395, en las condiciones en que se encuentran. — Salto, julio de 1981. — Benicio S. Cabral, Rematador. —

20) N$ 90.00 10|pub. 19660 Jul.31-v.ago.13

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: Orihuela Tafernaberry, Carlos con MARIO CESAR MILANS, "Juicio ejecutivo", (Letra A. Ficha Nº 728|980), se hace saber al público que el día jueves 27 de agosto de 1981 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), el martillero Jorge Cabral Vinci asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la BASE DE N$ 23.389.34, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que contenga ubicada en la Décima Sección Judicial de Salto, paraje Laureles, empadronada con el Nº 1588, de una superficie de 55 Hás. 0394 mts., lindando al Norte con el Arroyo Laureles Grande, y al Sur fracción por medio con camino vecinal (Ruta Jones)

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— como también la comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 24 de julio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 324.00 15|pub. 19661 Jul.31-v.ago.20

ENILCIO S. CABRAL

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección de Salto, en autos: Onrubia Tafernaberry Carlos contra MARTHA ALBIN de TEXEIRA, "Juicio ejecutivo" (251/980), se rematará el 16 de agosto de 1981, en José Pedro Varela 758, a la hora 9 y 15, por las dos terceras partes de su tasación lo siguiente: 1 ciclomotor "Honda" modelo P. C. 50 K. Imotot P.C. 50 E.D.D. 17891, empadronada en el Municipio de Salto con el Nº 13451, en el estado en que se encuentra. — Salto, julio de 1981. — Enilcio S. Cabral, Rematador. — Dra. Susana Toscano, Juez de Paz.
20) N$ 108.00 10|pub. 19657 Jul.31-v ago.13

SORIANO

JUAN ANTONIO CURBELO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Sonia E. López Cuestas c/JUAN JOSE PENA - Cobro de jornales" (Ficha número 1.315, año 1978), se hace saber: Que el día miércoles 12 de agosto de 1981, a la hora 14, en la Comisaría 19ª de Canelones, localidad de Progreso, el señor rematador Juan Antonio Curbelo (matrícula Nº 1097, inscripto en el R.U.C. con el Nº 180028280010), sacará a la venta en pública subasta, el siguiente vehículo: Un camión marca Barreiro, matrícula A. 400-732, faltándole la auxiliar, la carcta y las baterías, siendo el estado general bueno, tasado en N$ 80.000,00 (nuevos pesos ochenta mil).

Se previene: a) Saldrá a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación; b) La venta será al contado y al mejor postor; c) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 22 de julio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 81,00 5|pub. 19785 Jul.31-v.ag.6.

RAUL ERNESTO CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBERTO E. BRUNO y Hnos. Reconocimiento de firma e intimación de pago", (Ficha Nº 985, año 1977), se hace saber al público lo siguiente: que el día lunes 10 de agosto de 1981, a la hora 14, en Avda. Lavalleja Nº 660 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Raúl Ernesto Castro, con matrícula Nº 1.099, inscripto en el R.U.C. con el Nº 180000060016, sacará a la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes muebles:

1 (uno) torno Meuser 2 m. entre punto número 6.139; 1 (uno) torno Mitchell 2.20 m. entre punto Nº ED 273.08B; 1 (uno) torno Pasquino italiano de 1.5 m. entre punto s|n; 1 (uno) torno sin marca y sin número procedencia U.S.A.; 3.4 m.; 1 (uno) torno Myford inglés Nº 82; 1 (una) fresa Universal Victoria Nº BEC 19032|133; 1 (uno) cepillo para metales Pesce y Simeone sin número; 1 (una) prensa hidráulica Joseph Potts para 60 toneladas Nº 124; 1 (uno) horno eléctrico Cicofren para vulcanizar cintas; 1 (una) remachadora cinta de freno con pulidora eléctrica sin número; 1 (una) máquina de limpiar y probar bujías con pedestal Champions; 1 (uno) compresor Imsa con soplete y manguera; 3 (tres) soldadoras eléctricas marcas: Amsawert, Praga y Asea; 1 (una) grúa rodante Harvey Frost; 1 (uno) polipanto para 2 toneladas con carro; 1 (una) máquina afiladora de discos Istilar; 1 (uno) martinete de 75 quilogramos de golpe; 1 (una) máquina de agujerear Verchuver; 1 (uno) torno para madera; 1 (una) máquina de agujerear Ixion; 1 (una) cepilladora carpintería de 35 cms. de mesa; 1 (una) sierra sin fin 90 cms. de volante; 1 (uno) trompo carpintería Asinchrome y 1 (una) sierra carpintería de 0,40 cms. de volante marca Speedex.

Se previene: que serán de cargo del o de los compradores, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 22 de julio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 162.00 5|pub. 19786 Jul.31-v.ag.6.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: CARLOS QUERALTO ORIBE. "Segunda copia" (Ficha V. 233|81), se presentó Carlos Queraltó Oribe solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de partición de los bienes correspondientes a la sucesión de Cirila Juana Oribe de Queraltó, otorgada el 6 de setiembre de 1979, ante el escribano Humberto A. De León, Tuduri e inscripta en el Registro respectivo a su debido tiempo y forma.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
21) N$ 162.00 10|pub. 19755 Jul.31-v.ag.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "GARCIA BENTANCUR, ADOLFO GABRIEL y otro - Segunda Copia" (F. C. V|377|980), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, otorgada por el escribano Julio L. Trias en la Cuarta Sección de este Departamento, el 3 de febrero de 1955, por la que Juan José Machado Viñoli, Mario y Juan José Machado y Corina Ferrone de Machado, vendieron a Adolfo Gabriel García, sacado, una fracción de campo, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones, parte del padrón Nº 2710 (hoy Nº 29.743), lote 5, del plano del Agr. Jorge W. Manzanedo, inscripto el 11|12|954 con el Nº 8.616, compuesto de una superficie de 7 Hás. 3.790 mts., que linda al E. parte con el río Santa Lucía —en 3 rectas de 2,50 mts.; 570,95 mts. y 17 mts. con lote Nº 6 y con el arroyo Laguna Luna—; al Oeste, 3 rectas de 22 mts.; 965,80 mts. y 95 mts. con lote Nº 4; al Norte, río Santa Lucía; al Sur, arroyo Laguna Luna. La primera copia fue inscripta con el Nº 99, al Fº 56 vto. del Lº 2, en el Reg. T. de Dominio de Canelones.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 29 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
21) N$ 234.00 10|pub. 16895 Jul.31-v.ag.13

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GIOE LIMITADA

Contrato: 13 octubre 1980.
Registro Nº 1383, Fº 5013, Lº 3.
Socios: WALTER ELISEO PASTORINI BUZY, MARIA OFELIA GONZALEZ CUÑARRO.
Objeto: Farmacia, perfumería, afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 19477 Jul.31-v.ag.13

LEATHER MASTER LDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 17 de noviembre de 1970.
Inscripción: Reg. P. y Gral. de Com.: Nº 774 Fº 2679 Lº 1.
Cedente: SYBLA WILCGA.
Cesionario: Moisés Wilcga.
22) N$ 90.00 10|pub. 19703 Jul.31-v.ago.13

LOPSA LTDA.

Contrato: Junio 30, 1981.
Inscripción: Nº 573. Folio 2058, Lº 3 de Contratos.
Socios: OLDEMAR LOPEZ LAGOS Y MIRTA SUSANA SAYANES MATA de LOPEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar para sí o para terceros, comprar, vender, permutar importar y exportar mercaderías, etc.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: conjunta o indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 19361 Jul.31-v.ag.13

ACTA Nº 181.903. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: OPFAX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 19334 Jul.31-v.ag.13

TABEIRA Y BRITOS LIMITADA

Contrato: 25 de junio de 1981.
Registro de Comercio de Maldonado Nº 118 folios 431 a 435, tomo 20.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: conjunta o separada indistintamente ambas socias.
Socias: MIRTA ESTELA TABEIRA MACHADO y ANGELA NELLYS BRITOS GUTIERREZ.
Objeto: A) Organizar, administrar y explotar el ramo de taller de imprenta, encuadernación y afines, comercialización o industrialización de materia prima y mercadería, de toda clase; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
22) N$ 270.00 10|pub. 19794 Jul.31-v.ag.13.

IMA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 14 de febrero de 1978.
Inscripción: Nº 692, folio 2.274, libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: Hansel Adalid Fernández Tutzó.
Cesionarios: Adalid Fernández Delfino y Bernardo Joaquín Figueroa Lores.
22) N$ 90.00 10|pub. 19728 Jul.31-v.ag.13.

COMPAÑIA DE INDIAS LIMITADA

Contrato: 14 de julio de 1981.
Inscripción: 21 de julio de 1981 Nº 633, Fº Nº 2332, Lº 3.
Socios: JUAN JOSE DOMINGUEZ, MIGUEL RENE ORMAECHEA y DIEGO PEREZ.
Administración: Juan José Domínguez.
Capital: N$ 45.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, distribución, importación, exportación y representación de cualquier tipo y clase de materias primas, mercaderías y bienes en general y servicios de todos los rubros y anexos posibles.
22) N$ 180.00 10|pub 19714 Jul.31-v.ago.13

LAKE S.R.L.

Contrato: 20 de julio de 1981.
Rgto. de Com.: Nº 634 Fº 2.337 Lº 3 Contratos.
Socios: ERNESTO LAGUARDIA SAVOINI y MARIA INES KELBLER NOGUEIRA.
Capital: N$ 5.000.00 por parte iguales.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de materiales y accesorios para la construcción.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ernesto Laguardia.
22) N$ 135.00 10|pub. 19713 Jul.31-v.ago.13

ESTUDIO GARIMA S.R.L.

Contrato: 13 de julio de 1981.
Inscripción: Nº 622 Fº 2351 Lº 1 de Contratos.
Socios: DORIS RIZZI de FERNANDEZ y MARTA GAZZANO de MAÑANA.
Objeto: Administración de propiedades, intermediación en compra de inmuebles, industrialización de materia prima.
Plazo: 2 años
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Doris Rizzi de Fernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19702 Jul.31-v.ago.13

LEATHER MASTER LDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 10|12|1969.
Inscripción: R. P. y G. de Comercio Nº 425 F. 1545 L. 2.
Cedentes: MARIA RUMIANOV de ZATORSKI.
Cesionarios: José Oschendorf, Juan Biller y Abraham Biller.
22) N$ 90.00 10|pub. 19700 Jul.31-v.ag.13.

OFICINAS PLAZA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 13 de julio de 1981.
Inscripción: 22 de julio de 1981 Nº 649 Fº 2394 Lº 3.
Capital: Se amplía a N$ 30.000.00 (cláusula quinta).
Objeto: Se amplía a prestación de cualquier clase y especie de servicios turísticos al viajero, organización y planificación de viajes individuales o colectivos, excursiones, congresos, exposiciones, campeonatos, ferias, y eventos culturales y deportivos en general y cualquier otra actividad relacionada con el turismo, operaciones de cambio de moneda, que sean debidamente autorizadas por la autoridad pública competente e importación y exportación de toda clase de bienes, etc. (cláusula segunda).
22) N$ 270.00 10|pub. 19704 Jul.31-v.ago.13.

AGAU LTDA.
Contrato: 16 julio 1981.
Registro: Nº 604 Fº 2194 Lº 3.
Socios: EGIDIO WASHINGTON LEYTON y MARIA CRISTINA LEYTON.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Fabricación, Distribución y Venta de todo tipo de mercaderías.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19705 Jul.31-v.ago.13.

MODEL S.R.L.
Contrato: 1º julio 1981.
Registro: Nº 610 Fº 2305 Lº 1.
Socios: ALFREDO CARLOS BADIOLA BURROSO, GUSTAVO ADOLFO URANGA COYETCHE, MARINO HUBER BERRUETA MOLINA.
Capital: N$ 15.000, por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: 2 socios cualesquiera, conjuntamente.
Objeto: compraventa bienes muebles, electrodomésticos, reparaciones, decoración, representación, industrialización.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19691 Jul.31-v.ag.13.

CENTRO INTEGRAL DEL MOTOCICLISTA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha contrato: 1º de junio de 1981.
Inscripto: el 8 de julio de 1981 con el Nº 578 al Fº 2104 del Lº 3 de Contratos en el Reg. Púb. y Gral. de Com.
Cedente: WILSON EDUARDO MOSCARDI.
Cesionario: Manuel Rodríguez Quinteiro.
22) N$ 135.00 10|pub. 19706 Jul.31-v.ag.13.

LEATHER MASTER LDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 17 de noviembre de 1970.
Inscripción: Reg. P. y G. de Com. Nº 426 F. 1548 Lº 2.
Cedentes: JOSE OSCHENDORF, JUAN BILLER y ABRAHAM BILLER.
Cesionarios: Víctor Száfran, Elsa Wiloga y Syria Wiloga.
22) N$ 90.00 10|pub. 19701 Jul.31-v.ag.13.

CENTRO ESCAPE S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 6 junio 1980.
Registro: Nº 601 Fº 2272 Lº 1.
Cedentes: WALTER CHARLO REGUERA, LEONOR GOMEZ MUNIZ, HEBER ATILIO BROCCHI FERNANDEZ, MIRTA RIGAU CABALLERO.
Cesionarios: Raúl Heber González Medina, María Noemí Senrra.
Ceden: todas las cuotas sociales.
22) N$ 135.00 10|pub. 19690 Jul.31-v.ag.13.

LA TUNA LTDA.
Contrato: 1º julio 1981.
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones: Nº 185, folios 598 - 600, año 1981, el 21 de julio de 1981.
Socios: ANTONIO NIETO FRAGA y RUBEN BAQUET PODESTA.
Capital: N$ 10.000, dividido en 100 coutas de N$ 100 cada una y aportado por partes iguales por ambos socios.
Domicilio: Cno. Carrasco 143 bis, 7ª Sección Judicial de Canelones.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Objeto: Venta, permuta y en cualquier forma, enajenación y comercialización de bicicletas, ciclomotores, motocicletas, repuestos, artículos del hogar y electro-domésticos; reparación de los vehículos antes mencionados y similares; arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos antedichos; importación y exportación; juguetería; representaciones, comisiones y consignaciones; y todo lo que sea anexo o afín a las citadas actividades.
22) N$ 315.00 10|pub. 19678 Jul.31-v.ag.13.

Con fecha 13 de julio de 1981, se constituyó "Mantegazza y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Inscripción Registro de Comercio: 20 julio 1981, Nº 614, Fº 2232 Lº 3.
Socios: FELIX MANTEGAZZA MOLTRASIO y ELBIO FELIX y LUIS ALFREDO MANTEGAZZA GIOSA.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Compraventa, importación, exportación, industrialización y comercialización de todo tipo de bienes y servicios y comercio en general.
Administración: Félix Mantegazza.
Capital: N$ 15.000 dividido en 150 cuotas de N$ 100, correspondiente 50 a cada socio.
Ganancias y pérdidas por partes iguales.
22) N$ 225.00 10|pub. 19680 Jul.31-v.ag.13.

L.A.S. LTDA.
Contrato: 1º de julio de 1981.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 549 al Fº 2008, Lº 3.
Socios: DANIEL ALBERTO y EDUARDO ANTONIO CANUTI FERRARIS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios de trabajo aéreo.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 50.000 por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 19675 Jul.31-v.ag.13.

MORAT Y MORAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituida en documento privado el 10 de diciembre de 1980 cuyas firmas certificó en el mismo día el Escribano Erbel Antonio Rubio Varesi, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 7 Folio 2424, Libro 1981, el día 18 de febrero de 1981.
Socios: NELSON EDUARDO MORAT URROZ y URSULA MARTHA MORAT de GANON.
Capital: N$ 20.000, aportados: Nelson Eduardo Morat Urroz N$ 18.000 y Ursula Martha Morat de Ganón N$ 2.000.
Objeto: Tienda, Mercería y Afines.
Plazo: 1 año, con prórrogas automáticas por períodos de un año cada una.
Administración: Nelson Eduardo Morat Urroz. — Salto, febrero de 1981.
22) N$ 270.00 10|pub. 19662 Jul.31-v.ag.13.

HOTEL GRUMETE S.R.L.
Contrato: 3 de agosto de 1979.
Inscripto: con el Nº 120 del Folio 435 al Folio 438 del Tomo Nº 18 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: DOMINGO DIAZ RIVERO y YOLANDA del CARMEN DIAZ RINALDI.
Domicilio: Calle 20 esq. 27 (Punta del Este).
Capital: N$ 30.000.00 (nuevos pesos treinta mil) aportados en partes iguales.
Objeto: Hotelería y anexos.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 5 años automáticamente.
Administración: En forma indistinta cualquiera de los 2 socios.
22) N$ 225.00 10|pub. 19639 Jul.31-v.ag.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 181.878. — Montevideo, julio 17 de 1981. — Preper Ltda. (Montevideo), solicita marca GRHETS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19815 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº 182.136. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay) solicita marca ACRIBEL, clase 4. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19796 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº 182.142. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Rodolfo Pilas por Héctor Rodríguez (Uruguay) solicita marca MOCCA PRESS clase 1. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19798 Dic.31-v.ag.13.

ACTA Nº 181.877. — Montevideo, julio 17 de 1981. — Francisco García Freijeiro (Montevideo) solicita marca RELLENITOS LA EPICUREA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19814 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº 181.876. — Montevideo, julio 17 de 1981. — Sandres S.R.L. (Montevideo), solicita marca ALTOBELLI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19813 Jul.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 181.969 y 4.836. — Montevideo, julio 22, 1981. — Manfredo Cikato por Distriber S.R.L. (Montevideo), solicita marca CABALA, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19809 Jul.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 181.968 y 4.835. — Montevideo, julio 22, 1981. — Manfredo Cikato por Distriber S.R.L. (Montevideo) solicita marca DRACMA, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19810 Jul.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 181.970 y 4.837. — Montevideo, julio 22, 1981. — Manfredo Cikato por Distriber S.R.L. (Montevideo), solicita marca ORION clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19811 Jun.31-v.ag.13.

ACTA Nº 181.967. — Montevideo, julio 22, 1981. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo) solicita marca VETAMISOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19812 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº 182.139. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: NOLAN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19799 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº 182.072. — Montevideo, 24|7|81. — Miguel Freira, por Feracyn S. A. (Uruguay), solicita la marca: LOGEAIS - TEC, clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 19723 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº 182.073. — Montevideo, 24|7|81. — Miguel Freira, por Feracyn S. A. (Uruguay), solicita la marca: THENOT, clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 19721 Jul.31-v.ag.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 1.270. — Montevideo, julio 21, 1981. — Manfredo Cikato por Darlyn S. A. (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Grapa de retención". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19807 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº 1.765. — Montevideo, julio 21, 1981. — Manfredo Cikato por Ernesto Quincke S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Panel radiante tropical solar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19808 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº U-1.276. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Con esta fecha, Ing. Juan Héctor Abreu De León (Uruguay), solicitá patente de modelo de utilidad para: "Limpiador giratorio de vasos y otros elementos de forma similar". — Y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 19674 Jul.31-v.ag.13.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — BELVIC LTDA. prometió vender restaurante sito en Ibicuy 1285. Acreedores en el mismo. — JULIO BELLO.
25) N$ 90,00 20|pub. 19673 Jul.31-v.ag.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio carnicería, calle Bergalli y Larrañaga. Acreedores al comercio. — JULIO CLARO PEREIRA. — AMANDA CARABALLO de PEREIRA.
25) N$ 90,00 20|pub. 19795 Jul.31-v.ag.28.

27—Varios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a ENZO PEDRO PAOLILLO HOSPITALECHE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de julio 1981. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario. Letrado.
27) N$ 18, 0 1|pub. 19720 Jul.31-v.jul.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
HOSPITAL ESCUELA DEL LITORAL
Paysandú, 28 de julio de 1981.
Llamado de oferta

De acuerdo a la Resolución 343/980, del Poder Ejecutivo, llámase a oferentes interesados en la compra de los siguientes vehículos propiedad del Ministerio de Salud Pública:
— Camioneta Chevrolet modelo 1954, matrícula 2928.
— Camioneta Chevrolet modelo 1973, matrícula 5219.
Condiciones: Contado contra entrega.
Presentación de las propuestas: Las propuestas deberán ser hechas bajo sobre cerrado en la Administración del Hospital Escuela a:
— Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.
— Hospital Escuela.
— Oferta de compra 343/980.
— Monte Caseros 520, Paysandú.
Se entregará recibo contra entrega del sobre.
Plazo: Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de agosto a las 11 horas.
Apertura: La apertura de las propuestas será efectuada el día 28 de agosto a la hora 12 en la Administración del Hospital, en presencia de las autoridades del mismo y de los oferentes presentes.
La mejor oferta dispondrá de un plazo de 48 horas posteriores a la apertura de las propuestas para depositar una garantía igual al 20 % de la oferta.
Los vehículos estarán a la vista a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de este Hospital. — Dr. Rómulo Calegari, Director.
27) (C.C.) 3|pub. 42006 Jul.31-v.ag.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. Nº 129/981.
24/7/81.
CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Por resolución del señor Decano Interventor de fecha 20|7|81, llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular del siguiente cargo:
Exp. Nº 789.133:
— Asistente del Depto. de Fisiatría (Nº 2216, Esc. Be 2, Gº 2, 24 hs.), a partir del 1º de marzo de 1982).
Plazo de inscripción: Hasta las dieciocho y treinta minutos del día viernes veintisiete de noviembre de 1981
27) (C.C.) 1|pub. 42004 Jul.31-v.jul.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. Nº 130/981.
27/7/81.
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, llámase a aspirantes para la provisión interina u honoraria, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31 de diciembre de 1981, de los siguientes cargos:

Resol. Decano Interventor de fecha 21|7|81 - Exp. 814.453:
— Ayudante de la Escuela Universitaria de Enfermería (a desempeñar por una Enfermera) (Nº 1648, Esc. Be 2, Gº 1, 20 hs.).

Resol. Decano Interventor de fecha 21|7|81 - Exp. 814.502:
— Asistente de Laboratorio (especializado en Bacteriología) del Instituto de Clínica Pediátrica Hospital Pereira Rossell (Nº 687, Esc. Be 2, Gº 2, 24 hs.).

Resol. Decano Interventor de fecha 21|7|81 - Exp. 814.344:
— Asistente del Departamento de Laboratorio Clínico Sec. Microbiología (Nº 1314, Esc. Be 2, Gº 2, 24 hs.).

Resol. Decano Interventor de fecha 21|7|81 - Exp. 814.407:
— Ayudante de Curso de Transfusionista de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 1611, Esc. Be 2, Gº 1, 10 hs.).

Resol. Decano Interventor de fecha 21|7|81 - Exp. 813.178:
— 2 Cargos de Ayudante del Curso de Psicología Infantil de la Escuela de Tecnología Médica (Esc. Be 2, Gº 1, 6 hs. semanales).

Resol. Decano Interventor de fecha 21|7|81 - Exp. 806.557:
— 6 Asistentes Honorarios de la Clínica Ginecotocológica "B".

Plazo de inscripción: Hasta las dieciocho y treinta minutos del día lunes diez de agosto de 1981.

Resol. Decano Interventor de fecha 22|7|81 - Exp. 813.799:
— Asistente del Centro de Nefrología (Esc. Be 2, Gº 2, 24 hs.) (a financiar con rubros del Hospital de Clínicas) (con un plazo de inscripción de 5 días).

Plazo de inscripción: Hasta las dieciocho y treinta minutos del día lunes tres de agosto de 1981.
27) (C.C.) 1|pub. 42005 Jul.31-v.jul.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. Nº 128/981.
24/7|81.
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, llámase a aspirantes para la provisión titular de los siguientes cargos:

Resol. Decano Interventor de fecha 23|7|81 - Exp. s/n.:
— Profesor Director de la Cátedra y Dpto. de Toxicología (Esc. Be 2, Gº 5, 20 hs.) (a partir del 1º de marzo de 1982).
— Profesor Agregado de la Cátedra y Dpto. de Toxicología (Esc. Be 2, Gº 4, 24 hs.) (a partir del 1º de marzo de 1982).

Plazo de inscripción: Hasta las dieciocho y treinta minutos del día lunes veintiocho de setiembre de 1981.
27) (C.C.) 1|pub. 42003 Jul.31-v.jul.31.

EXTRAVIO
Extravié una libreta de Caja de Ahorro del Banco Boston (Agencia Gral. Flores) a nombre de DOMINGO PECORIELLO.
27) N$ 9.00 1|pub 19708 Jul.31-v.jul.31.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DE FUENTES TALICE, MARIA DEL ROSARIO - Emancipación y habilitación" (Ficha C. 484|81), se tramita la emancipación y habilitación para ejercer el comercio de María del Rosario de Fuentes Talice, la cual fue concedida por autos Nº 6020 de fecha 14 de mayo de 1981. La escritura de dicha emancipación, fue autorizada por la Esc. Marysabel Cánepa e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 28 al Fº 67 del Lº Nº 1 de Capitulaciones Autorizaciones, Poderes. etc.; el 9 de julio de 1981. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 14.40 1|pub. 19757 Jul.31-v.jul.31.

27—Varios (Competitivo - Nacional)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 22 de julio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "José María Durán S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|81|a 1322.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Traba de puertas para automotores.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Traba de puertas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Rubro NADI 83.02.03.02 - Tasa global del 90 %
27) N$ 135.00 5|pub. 19692 Jul.31-v.ag.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 22 de julio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "Impex Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|1320.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Deshidratadora eléctrica de alimentos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12.05.99 - Tasa global 90 %
27) N$ 112.50 5|pub. 19684 Jul.31-v.ag.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 28 de julio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "Impex Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|1321.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Preamplificadores eléctricos para equipos de audio (dentro del equipo se realiza la ecualización y el control de tono activo).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.14.03.99 - Tasa global 90 %
27) N$ 135.00 5|pub. 19685 Jul.31-v.ag.6.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DORLEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de estatutos

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Alvaro Calzada, se hace saber que DORLEN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese DORLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía,

fibras sintéticas, frutos del país, hotel imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autotridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 21 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 21 de setiembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

15.686. — Montevideo, octubre 9 de 1980. — Vistos: las resultancias de autos; conforme al dictamen del Ministerio Público, de la Inspección General de Hacienda, al artículo 207 de la ley 13.318, se resuelve: Autorízase el funcionamiento de DORLEN S. A., apruébanse los Estatutos e inscríbase en el Registro Público de Comercio; expídanse edictos para las publicaciones legales. Acreditadas éstas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa justificación del pago del impuesto a los honorarios fictos establecidos en N$ 2 000, háganse desgloses y entregas pertinentes. Cumplido, archívese. — Alvaro Calzada. — Jaime Berdaguer. — La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 10 de abril de 1981 con el Nº 108 al Fº 506 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 414.00 — 1947 — 1 pub.

IRILEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Waldemar W. Burella, se hace saber que IRILEN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese IRILEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, pesca, plástico prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (ochenta mil nuevos pesos) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas,

accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 4 de octubre de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de octubre de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

10.003. — Montevideo, agosto 13, 1980 — Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de IRILEN S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos del caso y expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del impuesto a los honorarios profesionales, a cuyos efectos se fijan en N$ 1.000.00, háganse los desgloses y entregas que correspondan y archívese. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 18 agosto 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 abril 1981 con el Nº 110 al Fº 515 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

N$ 420.00 — 19046 — 1 pub.

SAINT ETIENNE S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Carlos María Berlangiery, se hace saber que SAINT ETIENNE S. A. (Ficha M 6 número 948, Año 1981) ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SAINT ETIENNE S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (cien mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 15:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas le-

gales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 % de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la señorita Martha Domínguez.

Se solicita al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 6 de febrero de 1981. — Bomsztein. — Fanny Chiveidansky. — Vulfas Chveidanskis.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.
En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Jorge Castagnola, Escribano.

7.966. — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los Estatutos de SAINT ETIENNE SOCIEDAD ANONIMA, decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios Fictos N$ 2.500). — Juez: Berlangieri. — Actuaria: Podestá.

Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha 8 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 16 y 48 horas e inscripta en este Registro con el Nº 180 al folio 857 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, seis de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 377.00 — 19091 — 1 pub.

DARGOLD S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Carlos María Berlangiery, se hace saber que DARGOLD S. A. (Ficha M 2 Nº 946, Año 1981) ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DARGOLD SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (cien mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 15:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 % de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la señorita Martha Domínguez.

Se solicita al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 6 de febrero de 1981. — Bomsztein. — Fanny Chiveidansky. — Vulfas Chveidanskis.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 18, a quienes leí lo que precede. lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Jorge Castagnola, Escribano.

7.964. — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los Estatutos de DARGOLD S. A., decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.500.00) — Juez: Berlangieri. — Actuaria: Podestá.

Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha 8 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 1? y 46 horas e inscripta en este Registro con el Nº 178 al folio 847 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, seis de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 371.00 — 19092 — 1 pub.

RYLUS S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "RYLUS S.A. - Aumento de Capital" (Ficha E, Nº 371, año 1980), se hace saber que ante esta Oficina se presentó RYLUS SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio

Acta de Directorio de RYLUS S.A.

En la ciudad de Montevideo a los ocho días del mes de abril de 1980, se reúne el Directorio de la sociedad, con la presencia de los Directores que firman al pie, prosiguiendo las conversaciones relativas al aumento de capital de la sociedad, iniciadas durante la mañana, se ratifican las siguientes resoluciones: 1) Ajustar el artículo 3º de los Estatutos Sociales de acuerdo con el aumento de capital aprobado. el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 2:300.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00."

2) Para obtener la aprobación del aumento de capital dispuesto y efectuar las correspondientes inscripciones, se autoriza indistintamente al Contador Ernesto Galli y al Doctor Eduardo Jorge Razetti.

Y no siendo para más, se levanta la sesión a las 18 horas. — Osvaldo Sopranzi. — Roberto Furlotti. — Ernesto J. Galli. — Oscar Cornblit.

Concuerda fielmente con el documento privado original que tuve a la vista, copiado en el libro de Directorio y Asambleas de RYLUS SOCIEDAD ANONIMA en el folio siete, certificado por el Registro Público y General de Comercio y con el cual he cotejado este testimonio.

En fe de ello, a solicitud de RYLUS SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente testimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Hay un signo notarial. — Silvia Delgado de Herrera. — Silvia Delgado de Herrera, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Señor Director de División, Contador Juan Lucas Blasina. — Surge de documentación notarial adjunta a estos obrados que el Directorio de RYLUS SOCIEDAD ANONIMA aumentó, de conformidad al Estatuto Social, el capital de la sociedad a la suma de U$S 2:300.000 00. Al respecto, no existen observaciones que formular, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Se adjunta a fs. 6 el recaudo expedido por la Dirección General de la Seguridad Social que acredita que la sociedad peticionante no tiene adeudos con dicho Organismo. No obstante lo expuesto, se advierte que al no constituir estos obrados reforma de la Carta Social, sino un aumento de capital dentro de los límites estatutarios, no procede dar nueva redacción al artículo 3º, como se formula a fs. 7 y 10. — El Inspector de Hacienda, Escribano Arturo Caolacquidis.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de mayo de 1931. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Doctor Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Contador Carlos E Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2.392. — Señor Juez: No mediando observaciones que formular según la Inspección de Hacienda deberá disponerse la inscripción solicitada (Pet. II, fs. 10 y vuelto). — Montevideo, 2 de junio de 1981. — María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Montevideo, junio 3 de 1981. — 5.649. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el aumento de capital de RYLUS SOCIEDAD ANONIMA, quedando su capital autorizado fijado en U$S 2:300.000.00 (dos millones trescientos mil dólares americanos). — Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese, y oportunamente archívese. — Jardi. — Andrés Paselle.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: "RYLUS S.A. - Aumento de Capital" (Ficha E, Nº 371, año 1980), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la interesada el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para RYLUS SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Hay un signo notarial. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 15.17 horas e inscripta en este Registro con el Nº 273 al folio 1238 del libro Nº 2 de Estatutos. — Miguel A. Cacciatori. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Menor para la misma. — Montevideo, julio 16 de 1981. — Escribano Andrés Paselle, Actuario.

N$ 13.000.00 — 19097 — 1 pub.

BLUEFIN S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Cafin S. A." en adelante BLUEFIN S. A.

Estatutos (Ficha F/58/981), se hace saber que ante esta oficina se presentó "Cafin S. A." en lo sucesivo BLUEFIN S. A., solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Cafin S. A.". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y Miguel Muniagurria para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1980. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni

Aníbal Ulises Malvar, Escribano, certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron colocadas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robuño y Joaquín Héctor Ragni Tabares, todos orientales, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinte de setiembre de mil novecientos ochenta. — Hay un signo notarial: Aníbal Malvar, Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de marzo de 1981. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: No existen observaciones que formular al proyecto de Estatutos de "Cafin S. A." cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Surge del recaudo glosado a fs. 4 que se han cubierto los porcentajes mínimos de capital prescriptos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Se advierte a la sociedad peticionante que existe otra compañía con similar denominación, aprobada el 29 de julio de 1968 y publicada en el "Diario Oficial" de 9 de octubre de 1968. Saluda al señor Director atentamente: El Inspector de Hacienda Escribano Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de marzo de 1981. — De conformidad con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Francisco Domingo Varela, Roberto A. Cúneo y Joaquín Ragni, por "Cafin S. A.", en los autos de aprobación de Estatutos (Ficha F Nº 58/981), al señor Juez, dicen: que en función de la advertencia formulada por la Inspección General de Hacienda, el artículo 1º de los Estatutos sociales quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º Constitúyese BLUEFIN S. A. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. Por lo expuesto al señor Juez solicita: Se devuelvan estos procedimientos en vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público por su orden. — Francisco Varela. — Roberto A. Cúneo. — Gregorio Anza León, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Los socios fundadores de "Cafin S. A." resolvieron (fs. 8) modificar el nombre de la sociedad que en lo sucesivo se denominará BLUEFIN S. A. De acuerdo al informe de esta Oficina de fs. 6 y considerando que aún no han finalizado los trámites para su plena configuración como Sociedad Anónima, no existen al respecto observaciones que formular, cum-

pliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. — Saluda a Ud. atentamente: El Inspector de Hacienda, Esc. Arturo Chiclaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3.495. — Sr. Juez: Procede la aprobación de los Estatutos en vista y su inscripción. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno.

8.564. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los Estatutos de BLUEFIN S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000.00) devuélvanse recaudos y archívese. — Fernández Rey. — Alciaturi.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: "Cafin S. A.", en adelante BLUEFIN S. A., Estatutos (Ficha F Nº 58, año 1981), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para BLUEFIN S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 15 y 12 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 272 al folio 1.234 del Libro Nº 2 de Estatutos. — M. A. Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 519.00 — 19051 — 1 pub.

VITICOLA URUGUAYA S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Florida

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "SOCIEDAD ANONIMA VITICOLA URUGUAYA. - Solicita ampliación de capital" (Ficha B/1.446/1980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la VITICOLA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la ampliación de su capital en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio

Ampliación de Capital

Toma la palabra el Presidente para referirse en forma concreta a la situación financiera de la sociedad, considerando que ya resulta imperiosa la necesidad de elevar el capital actual, de modo que puedan ser niveladas las pérdidas que se han producido por las cosechas dañadas, especialmente la de setiembre del año pasado, por los accidentes climáticos que fueron de notoriedad. Continúa el señor Presidente expresando que el Directorio se halla plenamente facultado para elevar el capital actual de N$ 200.000.00 hasta N$ 2:000.000.00, según lo establece el artículo 5º de nuestros Estatutos. Los demás Directores, luego de un cambio de ideas, resuelven finalmente aceptar la moción del señor Presidente, decidiendo por unanimidad el aumento del capital hasta la cantidad de nuevos pesos un millón (N$ 1:000.000.00).

Seguidamente, el señor Secretario entiende oportuno que el Directorio resuelva sobre los plazos, tiempo y modo de emisión e integración, hallándose facultado para adoptar dicha resolución por el literal "g" del artículo 15 de los Estatutos. El Directorio se aboca al estudio del punto planteado y resuelve por unanimidad: 1º) Se emitan acciones por un total de nuevos pesos ochocientos mil (N$ 800.000.00) con lo cual el capital autorizado quedará situado en nuevos pesos un millón (N$ 1:000.000.00); 2º) La emisión se hará a la par, gozando los accionistas actuales de la preferencia de suscripción, en la proporción de las acciones que posean referidas al aumento del capital resuelto (artículo 7º de los Estatutos Sociales), es decir cuatro nuevas acciones por cada una de las que posean; 3º) La integración deberá hacerse al contado, contra entrega de un certificado provisorio de integración que será canjeado por las acciones definitivas, una vez terminados los trámites legales que corresponden a esta ampliación de capital. Se resuelve además: informar al señor Síndico a los efectos que pudieran corresponder. Encomendar al señor Presidente y al señor Vicepresidente, señores Julio Arocena Folle y Andrés Arocena Noceti, respectivamente, para que conjunta o separadamente, cumplan las gestiones administrativas, judiciales e impositivas que correspondan, debiendo tener presente en especial las realizaciones de las publicaciones, tal como manda el artículo 7º de los Estatutos. Finalmente, incluir dentro de esta integración, conforme al artículo 7º antes citado, llamar simultáneamente a los señores Accionistas, a integrar un capital de nuevos pesos ochocientos (N$ 800.00), equivalente a ocho acciones, que no pudieron ser adjudicadas en la última integración y que quedaron pendientes en libros. — Y no siendo para más, se levanta la sesión siendo las catorce horas — Ruben Cappelletti. — Julio Arocena Folle.

Concuerda con el original de su tenor que he tenido a la vista y que luce transcripto a fojas seiscientos veinte y seiscientos veintiuno del libro Copiador de Actas de Directorio de SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, con el cual lo he cotejado y al que me remito.

En fe de ello y para presentar ante la Administración de Justicia, expido el presente en Montevideo a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta. — Hay un sello que dice: Wilson A. Di Bello, Escribano. Hay un signo y una firma que pertenecen a *Wilson A. Di Bello.*

La Inspección General de Hacienda, certifica: Que la empresa SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A., con última reforma de Estatuto aprobada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida con fecha 14 de febrero de 1978, tiene al 9 de julio de 1980 un capital suscrito de N$ 700.800.00 (nuevos pesos setecientos mil ochocientos moneda nacional) y un capital integrado de nuevos pesos 199.200.00 (nuevos pesos ciento noventa y nueve mil doscientos, moneda nacional), cantidades que configuran una suscripción del 70,08 % del proyecto del capital a autorizar y una integración que representa el 39,84 % del capital suscrito mínimo legal, tal como surge de las escrituraciones de los libros Diario e Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio con fecha 24 de setiembre de 1975 y por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida con fecha 9 de agosto de 1971 y de la documentación exhibida. — A los efectos indicados por el artículo 1º del decreto 123/967 de 23 de febrero de 1967, se extiende el presente en Montevideo, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — La Inspectora de Hacienda, Contadora Ana Graciela Kamrat de Osorio. — Hay una firma que dice: A. G. Kamrat de Osorio. Hay un sello que dice: El Subinspector General de Hacienda, Contador Carlos R. Buono. — Hay una firma que pertenece al Contador Carlos R. Buono. — Hay un sello que dice: El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Contador Héctor Osimani. — Hay una firma que dice: Héctor E. Osimani.

Fiscalía Letrada Departamental de Florida. — Dict. Nº 1.598. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de Estatutos proyectada, por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. — Florida, diciembre 11 de 1980. — Hay un sello que dice: Doctor Martín Martínez Frechou, Fiscal Letrado.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. Recibido hoy. — Hay una firma ilegible.

Inspección General de Hacienda. 4 de mayo de 1981. — Carpeta Nº 1.049. Antecedente Nº — Pase a la División Sociedades Anónimas. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. Asunto Nº 781. Fecha: 4 de mayo de 1981. — Hay un sello que dice: División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de mayo de 1981. Pase a informe del Inspector Profesor Núñez. — Recibido el 7 de mayo de 1981. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.), Doctor Eduardo Chavarría. — Hay una firma que dice: Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de mayo de 1981. — Señor Director de División, Contador Juan Lucas Blasina: El Directorio de la sociedad VITICOLA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el 9 de julio de 1980 según testimonio notarial glosado a estos obrados y documentación archivada en esta Inspección General, resolvió, de acuerdo a las facultades que le son otorgadas por el artículo 5º de los Estatutos Sociales, elevar el capital autorizado de la empresa. Al respecto no existen observaciones que formular, agregándose a estos procedimientos el certificado del que surge que la empresa posee el respaldo patrimonial mínimo a que alude el decreto 123/967 de 23 de febrero

de 1967. — Saluda a Ud. atentamente. El Inspector de Hacienda Profesor Héber Núñez Vega. — Hay una firma que pertenece a Héber Núñez Vega.

2.462. — Florida, mayo 22 de 1981. — Vistos: Atento a lo solicitado y lo dictaminado por el señor Fiscal: Autorízase la ampliación de capital presentada. Expídase testimonio e inscríbase en el Registro Público Departamental de Comercio. Cumplido, repuestos los timbres, háganse los desgloses pertinentes y archívese. Honorarios fictos: N$ 1.000.00. — Martín Labat, Juez Letrado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con sus originales lucientes a fojas tres, cuatro vuelto, cinco, cinco vuelto, seis vuelto, siete, ocho y ocho vuelto; de los autos caratulados: "SOCIEDAD ANONIMA VITICOLA URUGUAYA. - Solicita ampliación de capital" (Ficha B. 1.446/1980).

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Florida, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno. — Hay un signo notarial y una firma que dice: Nelson Musto Dodera. — Hay un sello que dice: Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

Registro Público Departamental de Comercio. — Florida. Presentado hoy once de junio de mil novecientos ochenta y uno a las catorce y cuarenta horas, e inscripto en este Registro con el Nº 29 al folio 128/131 del legajo Nº 10 de Contratos. — Teresita Etcheverry de Taranto. — Hay un sello que dice: Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 17 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

N$ 2.183.00 — 19076 — 1 pub.

EXTERBANCA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EXTERBANCA CASA BANCARIA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas

En Montevideo, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos ochenta, en el local de la calle Plaza Independencia 743, siendo las 11 horas se reunió la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de EXTERBANCA CASA BANCARIA S. A. en primera convocatoria.

I) La asistencia de accionistas fue la siguiente: A) El Banco Mercantil Argentino, representado por la señorita Cristina Fossati Tomé, con un capital de N$ 1:800.000.00 valor nominal y con derecho a 10 votos; B) José Luis Fossati con un capital de N$ 736.168,50 y con derecho a 4 votos, o sea que se encontraban representados N$ 2:536.168,50 del Capital Integrado, con derecho a 14 votos, lo cual supera el quórum establecido por el artículo 9º de los Estatutos Sociales para sesionar;

II) Previamente a la iniciación del acto, se dejó constancia de la realización de las publicaciones correspondientes de la Convocatoria en el "Diario Oficial", tal como lo dispone el artículo 8º de los Estatutos Sociales:

III) Seguidamente se dio por abierto el acto dándose lectura al Orden del Día, que se transcribe a continuación: Orden del Día: 1) Reforma de los Estatutos y aumento del Capital Social;

IV) Puesto a consideración el Orden del Día, se resuelve por unanimidad modificar el artículo 4º de nuestros Estatutos, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º El Capital Social será de nuevos pesos veinticinco millones, formado por títulos al portador de una o más acciones de nuevos pesos mil cada uno, los que serán firmados por dos Directores.

V) Se resolvió autorizar al Doctor Pablo R. Fossati, al Doctor Juan Andrés Salgado, al Doctor Carlos Queraltó Muñoz y al Contador José Luis D'Angelo para que actuando indistintamente puedan efectuar con los más amplios poderes todos los trámites que sean necesarios para concretar dicha reforma, inclusive efectuar los ajustes del texto propuestos que sean necesarios;

VI) Finalmente se resolvió que el Acta de esta Asamblea sea firmada por el señor José Luis Fossati;

VII) Se deja constancia que a esta Asamblea asistió la señora María H. Allende de Gómez como representante de la Inspección General de Hacienda. No siendo para más se levantó la sesión siendo la hora 12. — José Luis Fossati Benenati.

Certifico que la firma que antecede es auténtica y corresponde al señor José Luis Fossati Benenati, oriental, mayor de edad, persona de mi conocimiento.

En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — A. Bianchi Varela, Escribana.

Copia Testimoniada

Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 4 de febrero de 1981. — Visto: la gestión de EXTERBANCA CASA BANCARIA S. A. a los efectos de que se le autorice la reforma del artículo 4º de su Estatuto social. Resultando: I) que la peticionante ha dado cumplimiento a las observaciones formuladas oportunamente por la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas. Considerando: que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares. Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas. El Presidente de la República, Resuelve: 1º) Apruébase la reforma del artículo 4º del Estatuto de EXTERBANCA CASA BANCARIA S. A., cuyo texto quedará redactado en la siguiente manera: "Artículo 4º El capital social será de nuevos pesos veinticinco millones, formado por títulos al portador de una o más acciones de nuevos pesos mil cada uno, los que serán firmados por dos Directores". 2º) Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — Fdo.: MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de febrero de 1981. — M. Celia Macció Martins, Encargada del Despacho de la Dirección de Administración.

Testimonio

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: — Pablo R. Fossati, por EXTERBANCA CASA BANCARIA, personería que acredito con la fotocopia de poder certificada por Escribano Público que acompaño, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 743, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Según surge del testimonio expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas que adjunto, ha sido autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 4 de febrero de 1981 en el expediente 651/980, Anexo 1, el aumento de capital de EXTERBANCA CASA BANCARIA de nuevos pesos 5:000.000.00 a N$ 25:000.000.00 (nuevos pesos veinticinco millones); II) Habiendo requerido la resolución del Poder Ejecutivo, la previa aprobación de la Inspección General de Hacienda y del Banco Central, así como de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde de acuerdo con lo dispuesto, por los artículos 405 y 407 del Código de Comercio y concordantes, y 411 de la ley 13.892, únicamente en estos estrados previamente se requiere la vista fiscal correspondiente y se disponga la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro Público y General de Comercio, ampliando el capital en la forma mencionada anteriormente, así como se efectúen las publicaciones de estilo.

Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentado con los documentos adjuntos, por acreditada la personería y por constituido el domicilio; 2º) Que se ordene previa vista fiscal, la inscripción y publicación pertinente, de acuerdo con lo expresado en el cuerpo de este escrito, expidiéndose testimonios y edictos; 3º) Autorizo a los Doctores Juan A. Salgado Gómez y Carlos Queraltó Muñoz y al Contador José Luis D'Angelo indistintamente, para examinar el expediente, así como retirar todo documento u oficio cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: A los efectos de lo establecido por el decreto 405/980, estimo los honorarios profesionales en la suma de N$ 20.000.00. — Pablo R. Fossati, Abogado.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2.132. — Entrado: 22 de mayo de 1981; salida: 25 de mayo de 1981. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de Estatutos que se solicita. — Montevideo, mayo 22 de 1981. — María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

6.291. — Montevideo, 27 de mayo de 1931. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a la conformidad expresada por la señora Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar la reforma de Estatutos de EXTERBANCA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando el aumento de su capital, previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro referido, con los recaudos del caso y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos: N$ 20.000.00), háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Hugo Lorenzo, Juez. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas veintidós, veintidós vuelta, veintitrés y veintitrés vuelta, en el Expediente caratulado "EXTERBANCA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA. - Reforma de Estatutos" (Ficha 617/981), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dejando constancia que la providencia precedentemente relacionada fue notificada a la parte interesada con fecha 5 de junio de 1981.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo a los doce días del mes de junio de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 15.58 horas e inscripta en este Registro con el Nº 259 al folio 1.169 del libro Nº 2 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dos de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

N$ 13.000.00 — 19187 — 1 pub.

PITNEY S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Fernández Rey, se hace saber que PITNEY SOCIEDAD ANONIMA (Ficha E Nº 436, Año 1981), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PITNEY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico, o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Arlene Treglia.

Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta, solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 19 de marzo de 1981. — Bomsztein. — Fanny Chiveidansky. — Martha Domínguez.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales y Martha Domínguez, oriental, soltera, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. II) El tipo de cambio vendedor del Banco de la República es hoy de N$ 10,388 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Martha Domínguez y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo. el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Jorge Castagnola, Escribano.

6.902. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los Estatutos de PITNEY S. A., autorizándose el funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000.00), devuélvanse recaudos y archívese. — Juez: Fernández Rey. — Actuario Adjunto: Alciaturi.

Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha 4 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 15.14 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 162 al folio 775 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 851.00 — 19280 — 1 pub.

ANDERS INVESTMENT S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Fernández Rey, se hace saber que ANDERS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA (Ficha E, Nº 444, año 1981) ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye AN-

DERS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico, o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Arlene Treglia.

Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta, solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 19 de marzo de 1981. — Bomsztein. — Fanny Chiveidansky. — M. Domínguez.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en primeras nupcias, orientales y Martha Domínguez, oriental, soltera, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. II) El tipo de cambio vendedor del Banco de la República es hoy de N$ 10,388 por dólar.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Martha Domínguez y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Jorge Castagnola, Escribano.

7.510. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes; se resuelve: Apruébanse los Estatutos de ANDERS INVESTMENT S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y oficiese; fijándose el plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Satisfecho el tributo correspondiente (Honorarios fictos N$ 1.000.00); devuélvanse recaudos y archívese. — Juez: Fernández Rey. — Actuario Adjunto: Alciaturi.

Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha 10 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 16 y 50 horas e inscripta en este Registro con el Nº 182 al folio 865 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, siete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 1.765.00 — 19281 — 1 pub.

COMPAÑIA LANDES S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Fernández Rey, se hace saber que COMPAÑIA LANDES S. A. (Ficha E Nº 442, Año 1981) ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye COMPAÑIA LANDES S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 (cien dólares) cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes.

A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico, o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Arlene Treglia.

Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta, solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 19 de marzo de 1981. — Bomsztein. — Fanny Chiveidansky. — M. Domínguez.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales y Martha Domínguez, oriental, soltera, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. II) El tipo de cambio vendedor del Banco de la República es hoy de N$ 10,388 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Martha Domínguez y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Jorge Castagnola, Escribano.

6.900. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los Estatutos de COMPAÑIA LANDES SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose el funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo correspondiente (Honorarios fictos N$ 1.000); devuélvanse recaudos y archívese. — Juez: Fernández Rey. — Actuario Adjunto: Alciaturi.

Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha 4 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 15 y 13 horas e inscripta en este Registro con el Nº 161 al folio 771 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 2.552.00 — 19282 — 1 pub.

CANELA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CANELA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima denominada CANELA S. A. que se regirá por la ley 11.073 y en especial por su artículo séptimo. Durará cien años a contar de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo establecer cualquier ramificación dentro o fuera del país.

Art. 2º Será su objeto: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, financieras, e inmobiliarias, al contado o a crédito y/o en descubierto; C) Participaciones o adquisiciones en otras Empresas; D) Importaciones y Exportaciones; E) Realizar corretajes, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestar servicios en general, realizar asesorías de Empresas así como consultoría en proyectos de inversión.

Capital

Artículo 3º Será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares norteamericanos) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una.

Acciones y Accionistas

Artículo 4º Todas las acciones serán firmadas por el Presidente o dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Directorio

Artículo 6º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 7º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve.

Art. 8º Los Directores podrán votar por carta, cable, télex o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 9º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 10. El Presidente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 11. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el des-

tino de los resultados y la forma de pago del Dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores, aumentar el número de los integrantes del Directorio hasta nueve y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 12. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias Nacionales o Extranjeras. Reuniéndose la totalidad del Capital Integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50% (cincuenta por ciento) del Capital Integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple Carta Poder, telegrama o télex.

Art. 14. La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del cincuenta por ciento del Capital Integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica, que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los Fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno, solicitando al Escribano Eduardo Simón certifique las firmas. — Cristina Bianchi. — Alfredo Acevedo. — Gladys Pereira.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento señora Cristina Bianchi, casada en primeras nupcias con Jorge Otegui, señor Alfredo Acevedo, casado en primeras nupcias con Susana Puñales y señora Gladys Pereira, casada en primeras nupcias con Rodolfo Martorell, orientales, mayores de edad y domiciliados en la calle Juncal 1355, Piso 9, Escritorio 907 de esta ciudad. Dejo constancia que la cotización del dólar a la fecha, al tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay es de N$ 10,34 por dólar norteamericano.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno. — Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de mayo de 1981. — Señor Director de División, Contador Juan L. Biasina: El proyecto de Estatutos de CANELA S. A. constituída al amparo de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda a usted atentamente: El Inspector de Hacienda, Profesor Héber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Doctor Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Vista Nº 2.951. — Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, mayo 29 de 1981. — Doctora Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

Nº 5.626. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: Apruébase el Estatuto de CANELA S. A. y autorízase su funcionamiento, quedando su capital fijado en U$S 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses). Expídase testimonio, háganse las devoluciones pertinentes y comuníquese. Fíjese en ciento veinte días el plazo a que hace referencia la Inspección General de Hacienda. Inscríbase, publíquese y archívese, accediéndose a lo solicitado en el pet. VI de fs. 2v. Notifíquese en forma personal. — Uriarte, Juez. — Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce en los autos radicados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno caratulados "CANELA S. A. Estatutos", Ficha V. 204/981, de fojas cuatro, cuatro vto., y cinco; dejando constancia que la providencia cinco mil seiscientos veintiseis fue notificada a la parte interesada el quince de junio de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 15 y 35 horas e inscripta en este Registro con el Nº 204 al folio 972 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

N$ 3.339.00 — 19302 — 1 pub.

MADREPERLA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Carlos María Berlangieri, se hace saber que MADREPERLA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MADREPERLA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competen-

tes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de noviembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

7.049. — Montevideo, junio 5 de 1981. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de MADREPERLA S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese, previo pago del aporte por honorarios (N$ 1.000.00). — Carlos María Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 9 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de junio de 1981 con el Nº 177, al Fº 241 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 346.00 — 19488 — 1 pub.

FLORECIENTE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Carlos María Berlangieri, se hace saber que FLORECIENTE S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FLORECIENTE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.[illegible]

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

[illegible]

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o

tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de noviembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

7.177. — Montevideo, junio 8, 1981. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de FLORECIENTE S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese, previo pago del aporte por honorarios (N$ 1.000,00). — Carlos María Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 10 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de junio de 1981 con el Nº 173 al folio 821 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, julio 21 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 846,00 — 19489 — 1-pub.

CARAHUASI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Aprobación de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace público que se ha presentado por ante este Juzgado CARAHUASI S. A., a efectos de la aprobación de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

CARAHUASI S. A.

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye CARAHUASI S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, simpre que su actividad en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad premitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta dólares 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionado con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado. no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 15.540. el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores en forma indistinta nombrarán el primer Directorio, mientras tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Norma Pérez. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1980. — Joaquín Díaz García. — María del Rosario Amela. — Angela Díaz García.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a las personas de mi conocimiento, los cónyuges en únicas nupcias Joaquín Díaz García y María del Rosario Amela y a la Srta. Angela Díaz García, soltera, quienes previa lectura del documento que antecede por la suscrita Escribana lo otorgaron y firmaron en mi presencia. Los firmantes son orientales, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad en la calle Paraguay Nº 1246. En fe de ello, a solicitud de los firmantes, siento el presente que signo y firmo en Montevideo el día 25 de mayo de mil novecientos ochenta. — Alicia B. Campos Russo. Escribana.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Sr. Director de División, Cr. Juan L. Biasina: El proyecto de Estatutos de CARAHUASI S. A., constituida al amparo de la ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948 y en especial de su Art. 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Debe hacerse notar, sin embargo, que su artículo 9º, cuando hace referencia a la ley 15.548, en realidad se está refiriendo a la ley 14.548. De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda a Ud. atentamente. — El Inspector de Hacienda, Dr. Humberto Di Pascua.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil 2º Turno. Nº 4.389. Entrada: Set. 2, 1980. Salida: 5 Set. 1980. Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción en el Registro General de Comercio. Montevideo, 4 de setiembre de 1980. Mª Elisa Martirena, Fiscal Letrado, Nº 14.105. Montevideo, setiembre 11 de 1980. Vistos: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por los artículos 206 y ss., ley 13.318, ley 11.053 y artículos 3 y 4 ley 2.230, apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de CARAHUASI S. A., fijándose el término de noventa días para la integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. Rochón. Peinado.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas 4, 4v. 5v. y 6 de los autos caratulados CARAHUASI S. A.. "Estatutos", tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno (F. V. 635|80).

En fe de ello, expido el presente en Montevideo a los 15 días del mes de diciembre de 1980, dejando constancia que la resolución fue notificada el 16 de setiembre de 1980. — Dr. Hermann C. Peinado, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 17 de diciembre de 1980 a las 8.33 horas e inscripta en este Registro con el número 734 al folio 3.275 del libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 2.183.00 — 19040 — 1 pub.

MALEDA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210304160016)

Pablo de María 1015

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1980

	N$
Activo —	
Disponibilidades	1.582.46
Otros Créditos	5.360.00
Bienes de Uso	23.409.15
Total del Activo	30.351.61
Pasivo —	
Deudas a Largo Plazo	17.385.20
Capital Social	30.00
Aportes no Capitalizados	4.751.09
Reservas	4.390.00
Resultados Acumulados	3.795.32
Total del Pasivo y Patrimonio	30.351.61

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el el 30 de noviembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos Netos	12.000.00
Resultado Bruto	12.000.00
Gastos de Administración	(10.264.05)
Resultado Neto	1.735.95

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea del 1º de abril de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 26 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de octubre de 1961.

N$ 168.00 — 15421 — 1 pub.

MARTOY HERMANOS S. A.

(R.U.C. 210001850016)

Rincón 521

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1980

	N$
Activo —	
Disponibilidades	262.116.85
Inversiones Temporarias	918.80
Créditos por Ventas	3:768.035.33
Otros Créditos	437.539.53
Bienes de Cambio	1:975.072.48
Bienes de Uso	14.221.33
Total del Activo	6:457.904.32
Cuentas de Orden y Contingencias	1.600.00
Pasivo —	
Deudas Comerciales	2:544.705.00
Deudas Diversas	1:432.352.02
Capital Social	3.400.00
Reservas	1:031.263.45
Resultados Acumulados	1:446.183.85
Total del Pasivo y Patrimonio	6:457.904.32
Cuentas de Orden y Contingencias	1.600.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de setiembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos Netos	7:462.474.93
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(5:237.225.01)
Resultado Bruto	2.223.249.92
Gastos de Administración y Ventas	(725.154.22)
Resultados Diversos	449.55
Resultados Financieros	(54.361.40)
Resultado Neto	1:446.183.85

Distribución de Utilidades

Ejercicio Finalizado el 30 de setiembre de 1980

	N$
A Reservas —	
Legales y Estatutarias	76.666.10
Voluntarias Libres	69.517.75
A Propietarios —	
En Efectivo	1:300.000.00
	1:446.183.85

Aprobados por la Asamblea del 5 de junio de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 259 y 260 del Libro Copiador de Cartas inscrito en el Juzgado con el Nº 5.833 a Fo. 230.

N$ 231.00 — 15422 — 1 pub.

TITINA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210428740014)

Avda. 18 de Julio 948 (Ap. 17)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	N$
Activo Corriente	
Disponibilidades	290.86
Otros Créditos	4.000.00
Total Activo Corriente	4.290.86
Activo No Corriente:	
Inversiones a Largo Plazo	43.325.00
Total Activo No Corriente	43.325.00
Total Activo	47.615.86
Cuentas de Orden	9.800.00

Pasivo —

	N$
Patrimonio:	
Capital Social	50.200.00
Resultados acumulados	(2.584.14)
Total Patrimonio	47.615.86
Cuentas de Orden	9.800.00

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1979

	N$
Ingresos Operativos	3.300.00
Gastos de administración	3.058.17
Resultado Neto	241.83

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de julio de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. Nº 52 y 53 del Libro de Inventarios de la sociedad, certificado el 24 de febrero de 1960.

N$ 154.00 — 13523 — 1 pub.

LAND JOBBING SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210420590013)

18 de Julio 948

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1979

Activo —

	N$
Activo Corriente —	
Disponibilidades	53.28
Otros Créditos	968.00
Total Activos Corrientes	1.021.28
Activo no Corriente —	
Inversiones a Largo Plazo	58.56
Total del Activo	**1.079.84**

Pasivo —

	N$
Patrimonio —	
Capital Social	25.00
Aportes no Capitalizados	40.00
Resultados Acumulados	1.014.84
Total Patrimonios	1.079.84
Total Pasivo y Patrimonio	1.079.84

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1979

	N$
Ingresos Operativos	4.680.00
Gastos Administrativos	4.222.28
Resultado Neto	457.72

Proyecto de Distribución de Utilidades

Que las utilidades que asumen a N$ 457.72 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta y siete con 72/100) se pasen a Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 28 de marzo de 1980.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº Nº 49 del Libro Inventario de la sociedad, certificado el 12 de junio de 1959.

N$ 133.00 — 13529 — 1 pub.

EAST DWELLING PLACE S.A.

(R.U.C. 210420570012)

Paysandú 941 (3er. Piso)

Balance General al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	N$
Activo Corriente:	
Disponibilidades	91.10
Otros	1.504.00
Total Activo Corriente	1.595.10
Activo No Corriente:	
Inversiones a Largo Plazo	102.26
Total Activo No Corriente	102.26
Total Activo	1.697.36
Cuentas de Orden	60.00

Pasivo —

	N$
Patrimonio:	
Capital Social — Acciones en circulación	190.00
Resultados Acumulados	1.507.36
Total Pasivo y Patrimonio	1.697.36
Cuentas de Orden	**60.00**

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1979

	N$
Ingresos operativos	6.900.00
Gastos de Administración	5.758.11
Ganancia del ejercicio	1.141.89

Proyecto de Utilidades:

Se deja constancia que la utilidad de N$ 1.141.89 (nuevos pesos mil ciento cuarenta y uno con 89/100) se pasa a Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 28 de marzo de 1980.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº Nº 63 del Libro Inventario de la sociedad, certificado el 21 de noviembre de 1958.

N$ 140.00 — 13528 — 1 pub.

BELGUIM INV. SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210425890015)

Avda. 18 de Julio 948 (Esc. 17)

Balance General al 31 de octubre de 1979

Activo —

	U$S
Caja	2.76
Inmuebles	21.793.42
Pérdidas y Ganancias	6.146.67
	27.942.85

Pasivo —

	U$S
Cuentas Corrientes	7.942.85
Capital Integrado	20.000.00
	27.942.85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1979

Pérdidas —

	U$S
Gastos Generales	2.648.87
Gastos de Administración	250.00
Multas y Recargos	13.51
Impuestos	935.41
Obras Sanitarias	412.27
	4.260.06

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 1980.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a

el Libro Inventario de la sociedad, certificado el 13 de marzo de 1963, a Fº Nº 34.

N$ 122.50 — 13530 — 1 pub.

MONTENINI SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210420550011)

Avda. 18 de Julio 948, Piso 9

Balance General al 31 de diciembre de 1979

Activo —

	N$
Acciones y Valores	5:603.761.26
Bank Juluis Baer & Co.	679.00
Credit Suisse	13.457.17
Banque Privee U$S	65.912.55
Acciones a Emitir	804.00
Cargos Diferidos	8.445.75
Impuestos a Reintegrar	5.000.00
	5:698.059.73

Pasivo —

Regiones 1 Trading Co. U$S	333:155.70
Capital Autorizado	804.00
Capital Integrado	196.00
Cuenta Nueva	1:656.407.16
Utilidad Ejercicio/78	279.930.15
Utilidad Comercial/79	747.002.81
Utilidad por Diferencia Cotización	2:680.563.91
	5:698.059.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1979

—Pérdidas —

	N$
Gastos Generales	765.01
Seguros	123.568.80
Gastos de Administración	2.936.50
Impuestos	16.482.25
Olbern Co.	11.508.72
Utilidad del Ejercicio	3:427.566.72
	3:549.862.78

Ganancias —

Intereses y Comisiones	869.298.87
Diferencias de Cotización	2:680.563.91
	3:549.862.78

Proyecto de Distribución de Utilidades

Que la utilidad del ejercicio, que asciende a N$ 3:427.566.72 se pasen a Cuenta Nueva. (Son nuevos pesos tres millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos sesenta y seis con 72/100).

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1980.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la empresa, certificado el 13 de febrero de 1951 a Fº Nº 89 y 90.

N$ 175.00 — 13533 — 1 pub.

CAMUR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210195060016)

Cuareim 2290

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	11:817.174.49
Inversiones Temporarias	340.580.00
Créditos por Ventas	54:413.354.49
Otros Créditos	17:189.878.35
Bienes de Cambio	59:567.292.09
Bienes de Uso	27:947.348.10
Total del Activo	171:275.627.52
Cuentas de Orden y Contingencias	2:984.851.90

Pasivo —

Deudas Comerciales	21:666.435.00
Deudas Financieras	51:419.900.68
Deudas Diversas	18:991.299.85
Total del Pasivo	92:077.635.53

Patrimonio —

Capital Social	5:000.000.00
Ajustes al Patrimonio	22:947.307.31
Reservas	24:247.335.49
Resultados Acumulados	27:003.349.19
Total del Pasivo y Patrimonio	171:275.627.52
Cuentas de Orden y Contingencias	2:984.851.90

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de diciembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos Netos	205:435.966.20
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	151:333.762.81
Resultado Bruto	54:102.203.39
Gastos de Administración y Ventas	(9:252.155.70)
Resultados Diversos	(196.471.16)
Resultados Financieros	(6:975.751.02)
Resultados Extraordinarios	(1:484.789.55)
Impuesto a la Renta	(9:189.686.77)
Resultado Neto	27:003.349.19

Distribución de Utilidades

	N$
Propietarios en Efectivo	20:000.000.00
Reservas	7:003.349.19
	27:003.349.19

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 9 de mayo de 1981.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Actas de Asambleas y Directorio, a fojas 23.

N$ 210.00 — 13531 — 1 pub.

GREENLAND INV. S.A.

(R.U.C. 210393920012)

Av. 18 de Julio 948

Balance General al 30 de noviembre de 1979.

Activo —

	U$S
Caja	9.364.87
Accionistas	22.500.00
Acciones a Emitir	120.000.00
	151.864.87

Pasivo —

Capital Integrado	7.500.00
Capital Suscrito	22.500.00
Capital Autorizado	120.000.00
Cuenta Nueva	1.864.87
	151.864.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1979

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	26.48
B.P.S.	1.86
Gastos Generales	4.18
Gastos de Administración	175.00
	207.52

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de mayo de 1980.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad, certificado el 24 de setiembre de 1964, a Fº Nº 42.

N$ 126.00 — 13535 — 1 pub.

SWEET INV. S.A.

(R.U.C. 210514620013)

18 de Julio 948

Balance General al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	U$S
Caja	278.49
Suc. Buenos Aires	11.715.00
Acciones a Emitir	12.000.00
Pérdidas y Ganancias	1.006.51
	25.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	13.000.00
Capital Autorizado	12.000.00
	25.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1979

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	33.79
Gastos de Administración	250.00
Pérdidas del Ejercicio	283.79

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1980.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad, certificado el 18 de diciembre de 1970 a Fº Nº 19.

N$ 115.50 — 13536 — 1 pub.

BETANIA S.A.

(R.U.C. 210394530013)

Avda. 18 de Julio 948

Balance General al 30 de noviembre de 1979

Activo —

	U$S
Caja	86.82
Acciones y Valores	1.200.00
Accionistas	3.000.00
Acciones a Emitir	20.000.00
Pérdidas y Ganancias	913.18
	25.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	2.000.00
Capital Suscrito	3.000.00
Capital Autorizado	20.000.00
	25.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1979

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	3.32
Gastos Generales	13.78
Gastos de Administración	100.00
	117.10

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de mayo de 1980.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad, certificada el 12 de agosto de 1970 a Fº Nº 22.

N$ 126.00 — 13537 — 1 pub.

LIGURE S.A.

(R.U.C. 210306490013)

18 de Julio 948

Balance General al 30 de noviembre de 1978

Activo —

	U$S
Caja	10.35
Acciones y Valores	5.000.00
Accionistas	14.000.00
Acciones a Emitir	80.000.00
Pérdidas y Ganancias	989.65
	100.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	6.000.00
Capital Suscrito	14.000.00
Capital Autorizado	80.000.00
	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1978

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	12.30
Gastos de Administración	150.00
	162.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 24 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad, certificado el 4 de agosto de 1970, a Fº Nº 20.

N$ 122.50 — 13538 — 1 pub.

CIA. ALDEBARAN S.A.

(R.U.C. 210306450111)

18 de Julio 948

Balance General al 30 de noviembre de 1979

Activo —

	U$S
Caja	1.729.40
Acciones y valores	1:547.000.00
Deudores varios	600.000.00
Pérdidas y ganancias	1.270.60
	2:150.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	200.000.00
Acreedores varios	1:350.000.00
Aporte futuras Int. de capital	600.000.00
	2:150.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1979

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	27.40
Gastos Generales	13.78
Gastos de administración	150.00
	191.18

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de mayo de 1980.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad, certificado el 4 de agosto de 1970 a Fº Nº 22.

N$ 126.00 — 13539 — 1 pub.

INVERSORA YELINKO S.A.

(R.U.C. 211022280012)

18 de Julio 948 (Piso 9, Apto. 17)

Estado de Situación al 31 de marzo de 1980

Activo —

	U$S
Suscriptores de Acciones	15.000.00
Acciones S.A. ley 11.073	5.000.00
	20.000.00

Pasivo —

Capital Suscrito	15.000.00
Capital Integrado	5.000.00
	20.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1980

Ganancias —

	U$S
Ingresos Varios	1.00

Pérdidas —

Gastos Generales	1.00

Proyecto de Destino de los Resultados

Sin resultados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de agosto de 1980.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presen-

tes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad, certificado el 13 de mayo de 1980 a F° N° 4.

N$ 115.50 — 13540 — 1 pub.

E. F. C. S. A.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S.A.

(R.U.C. 210172820014)

Haití 1606

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	N$
Terrenos y edificios	2:368.405.00
Maquinarias y equipos ..	3:462.400.00
Inversiones	1:705.527.00
Inventarios de productos y materiales	2:435.178.00
Mercaderías exportación a liquidar	1.492.00
Cuentas a cobrar (local).	224.346.00
Depósitos en garantía ...	70.00
Documentos a cobrar	8.536.00
Reclamos al Estado	747.078.00
Reclamos c/Cía. de Seguros	339.034.00
Caja y Bancos	349.168.00
Pérdidas acumuladas ...	7:772.161.00
	19:413.395.00

Pasivo —

Capital y reservas	6:492.544.00
Acreedores fiscales	163.169.00
Acreedores por leyes sociales	1:341.031.00
Deudas Bancarias	5:197.642.00
Decreto 402/971	2:848.017.00
Previsiones	565.267.00
Acreedores por haciendas y suministros	2:478.033.00
Otras cuentas a pagar ...	5.370.00
Acreedores fiscales por leyes sociales	255.637.00
Acreedores varios	4.581.00
Sueldos y jornales a pagar	62.104 00
	19:413.395.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

	N$
Haciendas y suministros .	10:962.617 00
Sueldos, aguinaldos y vacaciones	1:993.849.00
Leyes Sociales	600.631.00
Gastos generales	277 565 00
Reparaciones y amortizaciones Activo Fijo	134.772.00
Impuestos	2:136.300 00
Gastos de producción y ventas	2:840.342.00
	18:946.076.00

Ganancias —

Ventas al exterior	9:409.943.00
Ventas Locales	5:099 976.00
Resultados varios neto ..	299.589.00
Pérdidas	4:136.568 00
	18:946.076.00

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 215 y 216 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N 7.380 al F° 16 del Libro N° 9, el 19 de noviembre de 1958.

N$ 227.50 — 13546 — 1 pub.

E. F. C. S. A.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S.A.

(R.U.C. 210172820014)

Haití 1606

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

	N$
Terrenos y edificios	1:349.754.00
Maquinarias y equipos ..	2:421.746.00
Inversiones	504.038.00
Depósitos en garantía ..	3.432.00
Inventarios de productos y materiales	2:063.930.00
Mercaderías exportación a liquidar	1:403.272.00
Cuentas a cobrar local ..	1:130.635.00
Documentos a cobrar ..	8.536.00
Caja y Bancos	160.853.00
Reclamos al Estado	915.934.00
Gastos diferidos	28.028.00
	9:990.158.00

Pasivo —

Capital y reservas	3:059.914.00
Acreedores fiscales	114.688.00
Acreedores por leyes sociales	136.075.00
Deudas Bancarias	8:368.865.00
Decreto 402/971	6:387.605.00
Acreedores por haciendas y suministros	234.057.00
Previsiones	744.805.00
Sueldos y jornales a pagar	47.780.00
Acreedores Varios	51.500 00
Acreedores Fiscales y Leyes Sociales	1:490.361.00
Pérdidas acumuladas ..	(10:645.492 00)
	9:990.158.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1973

Pérdidas —

	N$
Haciendas y suministros .	12:134.309.00
Sueldos y jornales	2:397.621.00
Leyes Sociales	599.031.00
Gastos generales	475.011.00
Reparaciones y amortizaciones	310.949.00
Impuestos	4:500.134.00
Gastos de producción y ventas	4:453.293.00
	24:870.348.00

Ganancias —

Ventas al exterior	15:689.637.00
Ventas locales	5:929.487.00
Resultados varios netos .	377.894.00
Pérdidas	2:873.330.00
	24:870.348.00

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 217 y 218 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N 7.380 al F° 16 del Libro N° 9, el 19 de noviembre de 1958.

N$ 231.00 — 13545 — 1 pub.

E. F. C. S. A.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S.A.

(R.U.C. 210172820014)

Haití 1606

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Terrenos y edificios ...	20:595.384.00
Maquinarias y equipos .	33:712.340.00
Inversiones	5:957.014.00
Depósitos en garantía .	3:315.630.00
Inventarios de productos y materiales	8:753.942.00
Mercaderías exportación a liquidar	9:420.471.00
Cuentas a cobrar local	12:644.977.00
Caja y Bancos	240.369.00
Reclamos al Estado ...	6:806.105.00
Gastos diferidos	1:091.648.00
Retenciones pendientes de liquidación.	1:604.993.00
	104:142.873.00

Pasivo —

Capital y reservas	58:428.964.00
Acreedores fiscales ...	1.250.00
Acreedores por leyes Sociales	848.660.00
Deudas Bancarias	14:649.532.00
Decretos 402/971	38:108.487.00
Estado Operativo Conserva	(1:535.738.00)
Acreedores por haciendas y suministros ..	3:826.123.00
Previsiones	2:451.480.00
Sueldos y jornales a pagar	418.959.00
Acreedores varios	1:657.268.00
Acreedores fiscales y leyes sociales	1:121.645.00
Pérdidas acumuladas .	(15:833.757.00)
	104:142.873.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 30 de setiembre de 1977

	N$
Ventas brutas	130:026.148.00
Corrección de ventas	(7:031.969.00)
Ventas netas	123:004.179.00
Costo variable de lo vendido	(90:724.343.00)
Margen de contribución bruto	32:279.836.00
Gasto variable de ventas	(8:226.678.00)
Margen de contribución neto	24:053.158.00
Gastos fijos de producción	(8:964.747.00)
Gastos fijos de administración y ventas	(7:108.167.00)
Otros resultados operativos	(2:374.002.00)
Resultado operativo	5:606.242.00
Resultados financieros a n/cargo	(8:334.498.00)
Resultados financieros a n/favor	3:069.756.00
Diferencias de cambio	(2:012.069.00)
Resultados varios	(880.688.00)
Resultados del período	2:641.257.00

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 225 y 226 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N 7.380 al Fº 16 del Libro Nº 9, el 19 de noviembre de 1958.

N$ 231.00 — 13541 — 1 pub.

E. F. C. S. A.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S.A.

(R.U.C. 210172820014)

Haití 1606

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Terrenos y edificios	13:571.786.00
Maquinarias y equipos	19:669.965.00
Inversiones	4:091.166.00
Depósitos en garantía	5.770.00
Inventarios de productos y materiales	7:300.412.00
Mercaderías a exportación a liquidar	10:131.407.00
Cuentas a cobrar local	8:405.468.00
Cajas y Bancos	603.026.00
Reclamos al Estado	8:084.727.00
Gastos diferidos	101.815.00
Retenciones pendientes de liquidación	614.410.00
	72:579.952.00

Pasivo —

Capital y reservas	36.583.177.00
Acreedores Fiscales	674.972.00
Acreedores por Leyes Sociales	1:066.047.00
Deudas bancarias	8:275.546.00
Decreto 402/971	39:079.414.00
Estado Operativo Conserva	(7:100.879.00)
Acreedores por Haciendas y suministros	3:446.185.00
Previsiones	2:002.312.00
Sueldos y jornales a pagar	275.557.00
Acreedores Varios	818.033.00
Acreedores Fiscales y Leyes Sociales	712.088.00
Pérdidas acumuladas	(13:192.500.00)
	72:579.952.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 30 de setiembre de 1976

	N$
Ventas brutas	123:140.746.00
Corrección de ventas	(.. 310.066.00)
Ventas netas	122:830.680.00
Costo variable de lo vendido	(86:298.173.00)
Margen de contribución bruto	36:532.507.00
Gastos variables de ventas	(7:126.619.00)
Margen de contribución neto	29:405.888.00
Gastos fijos de producción	(5:762.541.00)
Gastos fijos de administración y ventas	(5:681.150.00)
Resultado operativo	17:962.197.00
Resultados financieros a nuestro cargo	(8:203.086.00)
Resultados financieros a nuestro favor	2:182.855.00
Diferencias de cambio	(2:292.817.00)
Resultados varios	(2:418.634.00)
Resultado del período	7:230.515.00

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 223 y 224 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N 7.380 al Fº 16 del Libro Nº 9, el 19 de noviembre de 1958.

N$ 245.00 — 13542 — 1 pub.

SWISSAIR SOCIEDAD ANONIMA LINEAS AEREAS SUIZAS

(R.U.C. 210467930013)

Río Negro 1354

Activo —

	N$
Disponibilidades	81.429.96
Créditos por Ventas	108.545.57
Otros Créditos	615.187 82
Total del Activo	**805.163.35**

Pasivo —

Deudas diversas	32.948.75
Capital Asignado	5.00
Resultados Acumulados	772.209 60
Total del Pasivo y Patr.	805.163.35

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	1:357.734.49
Gastos de Adm. y Ventas	(614.654.49)
	743.080.00
Resultados Financieros	29.129.60
	772.209.60
Res. transf. a C. Matriz	772.209.60

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a fo. 39 del Libro Copiador de Balances.

N$ 140.00 — 15252 — 1 pub.

E. F. C. S. A.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S.A.

(R.U.C. 210172820014)

Haití 1606

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	N$
Terrenos y edificios	1:557.409.00
Maquinarias y equipos	2:580.145.00
Inversiones	504.037.00
Depósitos en garantía	3.843.00
Inventario de productos y materiales	7:163.276.00
Mercaderías exportación a liquidar	4:816.970.00
Cuentas a cobrar local	3:141.056.00
Documentos a cobrar	20.566.00
Caja y Bancos	307.430.00
Reclamos al Estado	891.821.00
Gastos diferidos	23.337.00
Retenciones pendientes de liquidación	625.004.00
	21:634.894.00

Pasivo —

Capital y reservas	3:779.239.00
Acreedores fiscales	6.304.00
Acreedores por leyes sociales	244.138.00
Deudas bancarias	9:158.760.00
Decreto 402/971	16:280.090.00
Acreedores por haciendas y suministros	2:078.824.00
Previsiones	1:312.052.00
Sueldos y jornales a pagar	121.487.00
Acreedores varios	43.735.00
Acreedores fiscales por leyes sociales	1:396.841.00
Pérdidas acumuladas	(12:786.576.00)
	21:634.894.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1974

	N$
Ventas brutas	51:769.564.00
Corrección de ventas ..	(5:528.526.00)
Ventas netas	46:241.028.00
Costos variable de lo vendido	(38:813.705.00)
Margen de contribución bruta	7:427.333.00
Gasto variable de ventas	(2:654.432.00)
Margen de contribución neto	4:772.901.00
Gastos fijos de producción	(1:901.303.00)
Gastos fijos de ventas ...	(26.975.00)
Gastos fijos de administración	(1:923.407.00)
Resultado operativo ..	921.216.00
Resultados financieros a nuestro cargo	(2:553.626.00)
Resultados financieros a nuestro favor	125.346.00
Diferencias de cambio .	(755.994.00)
Resultados varios	121.974.00
Resultado del período .	(2:141.084.00)

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 219 y 220 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N 7.380 al Fº 16 del Libro Nº 9, el 19 de noviembre de 1958.

N$ 245.00 — 13544 — 1 pub.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE

(R.U.C. 210250600013)

La Paz 1989

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1979

Activo —

Disponibilidades	74.914.86
Inversiones Temporarias .	4.750.00
Créditos por Ventas	456.753.81
Otros Créditos	444.832.26
Bienes de Cambio	119.714.71
Créditos de Largo Plazo ..	348.462.48
Inversiones a Largo Plazo .	40.326.96
Bienes de Uso	267.142.53
Intangibles	26.15
Total del Activo	1:756.923.76
Cuentas de Orden y Cont.	25.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	388.617.62
Deudas Financieras	479.935.72
Deudas Diversas	672.623.82
Capital Social	1.000.00
Ajustes al Patrimonio	59.751.76
Reservas	81.836.64
Resultados Acumulados ..	73.158.20
Total del Pasivo y Patr.	1:756.923.76
Cuentas de Orden y Cont.	25.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1980

Ingresos Operativos	2:345.092.86
Costo de los Bienes Vendidos o de los Serv. Pr.	(1:491.878.50)
Resultado Bruto	853.214.36
Gastos de Adm. y Ventas	(485.040.43)
Resultados Financieros .	(295.015.73)
Resultados Netos	73.158.20

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1979

A reservas:	
Voluntarias Libres	73.158.20
	73.158.201

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de noviembre de 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 416 y 417 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 426 al Fo. 55 del Libro respectivo.

N$ 199.50 — 15220 — 1 pub.

Y. LUCAS CALCARAFT SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210208790012)

Treinta y Tres 1512

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1980

Activo —

Disponibilidades	767.117.97
Créditos por Ventas	4:550.870.77
Otros Créditos	1:070.906.62
Bienes de Cambio	1:346.070.80
Bienes de Uso	217.909.71
Total del Activo	7:952.875.87

Pasivo —

Deudas comerciales	2:241.246.40
Deudas Financieras	335.139.28
Deudas Diversas	4:669.248.67
Capital Social	50.000.00
Reservas	396.175.15
Resultados Acumulados ..	261.066.37
Total del Pasivo y Patr.	**7:952.875.87**

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1980

Ingresos Operativos	6:394.682.31
Ingr. Oper. Netos	6:394.682.31
Costo de los Bienes Vendidos y de los Serv. Pr.	4:145.534.70
Resultado Bruto	2:249.147.61
Gastos de Adm. y Ventas	(2:023.736.41)
Resultados Financieros ..	29.855.17
Resultados Extraordinar.	5.800.00
	261.066.37

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1980

A Reservas:	
Voluntarias Libres	261.066.37
	261.066.37

Aprobados por la Asamblea del 7 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios Nº 175 del Libro Copiador certificados por el Registro P. y General de Comercio el 20 de febrero de 1951.

N$ 175.00 — 15221 — 1 pub.

METAR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210002550016)

Avda. Gral. San Martín 2462

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:169.968.53
Créditos por Ventas	1:549.972.51
Otros Créditos	471.618.66
Bienes de Cambio	1:747.512.71
Bienes de Uso	512.004.46
Total del Activo	5:451.076.87

Pasivo —

Deudas Comerciales	631.308.10
Deudas Diversas	927.823.75
Capital Social	50.000.00
Reservas	2:269.966.66
Resultados Acumulados ..	1:571.978.36
Total del Pasivo y Patr.	**5:451.076.87**

Estado de Resultados del Ejercicio Finalizado el día 31 de diciembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	9:434.555.00
Descuentos	(36.099.73)
Ingr. Operat. Netos ..	9:398.455.27
Costo de los Bienes Vendidos o de los Serv. Pr.	(6:564.804.61)
Resultado Bruto	2:833.650.66
Gastos de Adm. y Venta	(917.204.90)
Resultados Diversos	(72.064.52)
Resultados Financieros ..	(52.561.91)
Ajuste a Resultados Ejercicio Ant. Imp. a la Rta.	(219.887.70)
Resultado Neto	1:571.931.63

Distribución de Utilidades

Ejercicio Finalizado el día 31 de diciembre de 1980

A Reservas:

	N$
Legales y Estatutarias	78.596.58
Voluntarias afectadas	672.835.85
Voluntarias libres	419.877.91

A Propietarios:

En efectivo (400.40 % del Capital)	200.200.00

A Otros Destinos:

En efectivo a Directores y Síndico	200.421.29
	1:571.931.63

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de abril de 1981

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Folios 33, 34 y 35 del Libro de Estadísticas Contables, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 1882 al Fo. 341 del Libro Respectivo Nº 26 el día 4 de abril de 1978.

N$ 234.50 — 15246 — 1 pub.

DAYMAN SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210299200012)

Ituzaingó 1461 (Esc. 202)

Balance General al 31 de diciembre de 1980

Activo —
(En el Exterior)

	N$
Caja	33.85
Total	33.85

Pasivo —

Capital	10.00
Pérdidas y Ganancias	23.85
Total	33.85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe:

	N$
Impuestos	122.90
Saldo	23.85
	146.75

Haber:

Saldo anterior	23.85
Donación de accionistas	122.90
	146.75

No hubo distribución de utilidades.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a folio 38 del Inventario.

N$ 91.00 — 15278 — 1 pub.

E. F. C. S. A.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S.A.

(R.U.C. 210172820014)

Haití 1606

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	N$
Terrenos y edificios ...	7:742.233.00
Maquinarias y equipos ..	13:774.553.00
Inversiones	504.038.00
Depósitos en garantía .	16.475.00
Inventarios de productos y materiales	9:915.589.00
Mercaderías exportación a liquidar	2:248.564.00
Cuentas a cobrar local .	3:393.639.00
Caja y Bancos	486.783.00
Reclamos al Estado	4:883.914.00
Gastos diferidos	25.648.00
Retenciones pendientes de liquidación	277.729.00
	43:269.165.00

Pasivo —

Capital y reservas	21:265.583.00
Acreedores fiscales	7.080.00
Acreedores por leyes sociales	588.294.00
Deudas bancarias	9:490.074.00
Decreto 402/971	31:733.682.00
Estado operativo conserva	(7:547.155.00)
Acreedores por hacienda y suministros	4:553.826.00
Previsiones	2:088.623.00
Sueldos y jornales a pagar	419.326.00
Acreedores varios	294.935.00
Acreedores fiscales y leyes sociales	797.910.00
Pérdidas acumuladas ..	(20:423.013.00)
	43:269.165.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1975

	N$
Ventas brutas	52:490.108.00
Corrección de ventas ...	1:453.015.00
Ventas netas	46:241.038.00
Costos variable de lo vendido	(45:899.746.00)
Margen de contribución bruto	8:043.377.00
Gasto variable de ventas	(2:662.654.00)
Margen de contribución neto	5:380.723.00
Gastos fijos de producción	(3:544.331.00)
Gastos fijos de Ventas y administración	(3:217.203.00)
Resultado operativo .	(1:380.811.00)
Resultados financieros a nuestro cargo	(5:500.629.00)
Resultados financieros a nuestro favor	894.857.00
Diferencias de cambio ..	(1:972.802.00)
Resultados varios	322.948.00
Resultados del período.	(7:636.437.00)

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 221 y 222 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N 7.380 al Fº 16 del Libro Nº 9, el 19 de noviembre de 1958.

N$ 245.00 — 13543 — 1 pub.

LABORATORIOS CAILLON Y HAMONET S.A.C.I.

(R.U.C. 210138210012)

Salto 1161

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	351.303.13
Créditos por Ventas	2:306.415.49
Otros Créditos	90.132.30
Bienes de Cambio	2:996.856.94
Bienes de Uso	4:101.189.69
Total del Activo	9:845.897.55
Cuentas de Orden y Cont. .	487.948.74

Pasivo —

Deudas Comerciales	1:365.127.03
Deudas Financieras	1:457.299.15
Deudas Diversas	1:615.533.54
Capital Social	50.000.00
Aportes no Capitalizados .	2:450.000.00
Aportes al Patrimonio	1:850.469.83
Reservas	592.528.92
Resultados Acumulados ...	464.939.08
Total del Pasivo	9:845.897.55
Cuentas de Orden y Cont. .	487.948.74

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de diciembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	12:254.148.86
Dtos., Bon., Imp., etc. ..	(1:348.083.90)
Ingresos Operat. Netos .	10:906.064.96
Costo de los Bienes Ven.	(4:125.044.81)
Resultado Bruto	6:781.020.15
Gastos de Adm. y Ventas	(5:413.815.70)
Resultados Financieros .	(893.154.63)
Impuesto a la Renta ...	(9.110.74)
Resultado Neto	464.939.08

Distribución de Utilidades

	N$
Res. Mant. Cap. Circ.	284.900.00
Fondo de Reserva	180.000.00
Cuenta Nueva	39.08
	464.939.08

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 15 de mayo de 1981.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Inventarios en el folio 186, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 2 de junio de 1964.

N$ 210.00 — 15265 — 1 pub.

QUEGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210299300018)

Ituzaingó 1461 (Esc. 202)

Balance General al 31 de diciembre de 1980

Activo —
(En el Exterior).

	N$
Caja	19.89
Total	19.89
Pasivo —	
Capital	10.00
Pérdidas y Ganancias	9.89
Total	19.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe:

	N$
Impuestos	118.86
Saldo	9.89
	128.75

Haber:

Saldo anterior	9.89
Donación de accionistas	118.86
	128.75

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a folio 38 del Inventario.

N$ 91.00 — 15279 — 1 pub.

URUFISA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210205500013)

Ituzaingó 1461 (Esc. 202)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.067.69
Inversiones a largo plazo	52.57
Cuentas de Orden	1.00
Total	2.121.26
Pasivo —	
Deudas Diversas	1.800.00
Patrimonio —	
Capital social	60.00
Resultados acumulados	260.26
Cuentas de Orden	1.00
Total	2.121.26

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1980

	N$
Gastos de administración ..	(7.422.95)
Resultados diversos	6.295.81
Resultados financieros	477.69
Resultado neto	(649.45)

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentado a folio 59 del Inventario.

N$ 126.00 — 15280 — 1 pub.

ALBA BY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210702970018)

Ituzaingó 1461 (Esc. 202)

Estado de Situación Patrimonial

Ejercicio 30 de noviembre de 1980

Activo —

	N$
Bienes de uso	370.954.80
Disponible	6.450.56
Intangibles	2.335.96
Total Activo	379.741.32
Pasivo —	
Deudas financieras	266.886.80
Patrimonio social	50.000.00
Resultados acumulados	62.854.52
Total Pasivo y Patrimonio	379.741.32

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1980

	N$
Gastos de administración ...	(981.88)
Gastos de administración ..	(1.981.88)

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a folio 12 del Inventario.

N$ 119.00 — 15281 — 1 pub.

MEFI SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210196690013)

A. Lezama Nº 2092

Balance General Resumido al 31 de diciembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	38.691.79
Otros Créditos	4.931.24
Bienes de Uso	51.293.42
Total Activo	94.916.45
Pasivo y Patrimonio —	
Deudas Financieras	23.908.46
Deudas Diversas	28.100.00
Capital Social	300.00
Ajustes al Patrimonio ...	44.234.46
Reservas	2.34
Resultados Acumulados ...	(1.628.81)
Total Pasivo y Patrimonio	94.916.45

Estado de Resultados del Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1979

	N$
Resultados Diversos	16.400.00
Gastos de Administración y Ventas	(14.532.71)
Resultado Neto	1.867.29

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 23 de mayo de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 13, 14 y 15 del Libro de Inventario, rubricado el 7 de marzo de 1969 y anotado con el Nº 1258 al folio 308 del Libro Nº 19.

N$ 157.50 — 15298 — 1 pub.

MEFI SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210196690013)

A. Lezama Nº 2092

Balance General Resumido al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	40.921.01
Otros Créditos	4.931.24
Bienes de Uso	51.293.42
Total Activo	97.145.67

Pasivo y Patrimonio —

Deudas Financieras	23.908.46
Deudas Diversas	28.100.00
Capital Social	300.00
Ajustes al Patrimonio	44.234.46
Reservas	2.34
Resultados Acumulados ...	600.41
Total Pasivo y Patrimonio	97.145.67

Estado de Resultados del Ejercicio Finalizado el día 31 de diciembre de 1980

	N$
Resultados Diversos	20.500.00
Gastos de Administración y Ventas	(18.270.78)
Resultado Neto	2.229.22

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 22 de mayo de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 15, 16 y 17 del Libro de Inventario, rubricado el 7 de marzo de 1969 y anotado con el Nº 1258 al folio 308 del Libro Nº 19.

N$ 150.50 — 15299 — 1 pub.

BALACUR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210388880015)

Río Negro 1370 (Oficina 903)

Balance General

31 de diciembre de 1980

Activo —

	U$S
Caja y Bancos	13.446.05
	13.446.05

Pasivo —

Capital integrado	10.000.00
Pérdidas y Ganancias	3.446.05
	13.446.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

31 de diciembre de 1980

Pérdidas —

	U$S
Gastos Generales	78.76
Honorarios	600.00
Impuesto Sust. de Herencias ..	46.24
	725.00

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de abril de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1968 y anotado con el Nº 5929 a fo. 310 del Libro 18.

N$ 126.00 — 15343 — 1 pub.

COMPAÑIA OCIMAN S. A.

(R.U.C. 210539620017)

Río Negro 1370

Balance General

30 de junio de 1979

Activo —

	U$S
Inmuebles	31.146.00
Caja y Bancos	3.786.96
	34.932.96

Pasivo —

Capital integrado	32.000.00
Pérdidas y Ganancias	2.932.96
	34.932.96

Cuenta Pérdidas y Ganancias

30 de junio de 1979

Ganancias —

	U$S
Arrendamientos	1.943.00

Pérdidas —

Gastos Generales	842.00
Utilidades del ejercicio	1.101.00
	1.943.00

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de noviembre de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del Libro Copiador de Carta, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1968 y anotado con el Nº 6396 a fs. 264 del Libro 19.

N$ 136.50 — 15344 — 1 pub.

COMPAÑIA OCIMAN S. A.

(R.U.C. 210539620017)

Río Negro 1370 (Of. 903)

Balance General

30 de junio de 1980

Activo —

	U$S
Inmuebles	31.146.00
Caja y Bancos	9.423.96
	40.569.96

Pasivo —

Capital integrado	32.000.00
Pérdidas y Ganancias	8.569.96
	40.569.96

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

30 de junio de 1980

Ganancias —

	U$S
Arrendamientos	7.200.00

Pérdidas —

Gastos administración	443.00
Gastos Generales	1.120.00
	1.563.00
Utilidad del ejercicio	5.637.00
	7.200.00

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de noviembre de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presen-

tes estados se hallan copiados a fs. 6 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1968 y anotado con el Nº 6396 a fo. 26h del Libro 19.

N$ 136.50 — 15345 — 1 pub.

VIC SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210647060019)

Río Negro 1370 (Of. 903)

Balance General

31 de octubre de 1980

Activo —

	U$S
Caja	7.589.00
Inmuebles	95.467.00
Muebles y Utiles	12.817.00
	115.873.00

Pasivo —

Capital integrado	20.000.00
Adelanto suscriptores	90.000.00
Resultados acumulados	5.873.00
	115.873.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

31 de octubre de 1980

Ganancias —

	U$S
Alquileres	8.400.00

Pérdidas —

Gastos Inmuebles	4.256.00
Gastos Generales	1.592.00
	5.848.00
Utilidad del ejercicio	2.552.00
	8.400.00

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de noviembre de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1976 y anotado con el Nº 7823 a fo. 92 del Libro 26.

N$ 157.50 — 15346 — 1 pub.

CIPAM SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 160004130014)

Artigas 678 (Apto. 401) (Salto)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1980

Activo —

	N$
Inversiones a Largo Plazo (Inmuebles)	710.00
Total del Activo	710.00

Pasivo —

Pasivo Corriente (Deudas Diversas)	210.00
Patrimonio (Capital)	500.00
Total del Pasivo	710.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1980

	N$
Ingresos Operativos	2.679.39
Dtos., Bonif., Imp., etc.	2.394.80
Resultado Bruto	284.59
Gastos de Administración y Ventas	164.90
Resultado Neto	119.69

Destino de las utilidades: Compensar pérdidas anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Vo. Bo.

N$ 136.50 — 15363 — 1 pub.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210322540011)

Colonia 1319

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	873.039.47
Inversiones Temporarias	658.654.50
Créditos por Ventas	3:815.733.03
Otros Créditos	1:253.419.21
Bienes de Cambio	211.146.89
Bienes de Uso	14:658.064.31
Total del Activo	21:470.057.41

Pasivo —

Deudas Comerciales	2:447.087.80
Deudas Financieras	2:559.179.54
Deudas Diversas	385.066.00
Previsiones	18.637.89
Capital Social	479.949.40
Ajustes al Patrimonio	14:792.430.45
Resultados Acumulados	787.706.33
Total del Pasivo	21:470.057.41

Estado de Resultados

Ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	20:420.085.62
Impuestos: Municipales de Exhibición	(1:306.744.39)
Ingresos Operativos Netos	19:113.341.23
Costo de los Servicios Prestados	(5:359.605.66)
Gastos de Administración y Ventas	(12:656.095.74)
	1:097.639.83
Resultado Financieros	(42.176.24)
	1:055.463.59
Impuesto a la Renta 1979	(276.482.76)
Resultado Neto Ejercicio 1980	778.980.83

Distribución de Utilidades

Ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 1980

	N$
Saldo Ejercicio 1979	8.725.50
Resultado Ejercicio 1980	778.980.83
	787.706.33

Distribución —

A Dividendos en Efectivo	690.000.00
A Honorarios	90.000.00
A Resultados Acumulados	7.706.33
	787.706.33

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de mayo de 1931.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 105, 106 y 107 del Libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de febrero de 1951.

N$ 192.50 — 15364 — 1 pub.